ROLLO

13 17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

A. G. I. I.

DIV. MICROFILMACION

ROLLO N° 1317

(PG)

ACTA DE APERTURA DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION (ORGANISMO): DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA,-

FECHA DE INICIACION DE LA MICROFILMACION: 16 de diciembre de 1993.

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS DE BXX CORRESPONDIENTES AL AÑO 1992.-

IDENTIFICACION DEL PRIMER ORIGINAL MICROFILMADO: R.E. 9200914 - Fs. 001/37.-(Ref.: Fichas de aspirantes a ingreso)

OPERARIO/S: Sdo.1a. S. López y Sdo.1a. G. Pose

REDUCCION DE IMAGEN: 29 X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO: NO

DESCARTE: / / / / / / / / / / / / / / /

PREPARACION DOCUMENTAL: /

CONTROL: Personal del A.G.I.I.

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el primer documento en la apertura del acta, se procede a la iniciación de la microfilmación firmando para su constancia el funcionario responsable y la Dirección de la Oficina.-

El Encargado de la División Microfilmación

S.O.M.

Juan Carlos Martínez

MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - A.G.I.I. - República O. del Uruguay

El Jefe del AGII DE LA D.G.I.D.

Cnel. Walter A. Mesa.

Documentos de BXX

Año 1992 .-

9206504
9206520
9206532
9206534
9206761
9206762
9206854
9207472
9207476
9207582
9208030
9208036 9208037.
9208048
9208250
9208367
9208851
9208879
9208934
9208984
9208994
9209132
9209133
9209226
9209469
9209636
9209638
9209773
9209774
9210038
9210071
9210082
9210084
9210099
9210119
9210172
9210326
9210426
9210461
9210519
9210632
9211013
9211143
9211156
9211342
9211350
9211443
9211564
9211655
9211697
9211707
9211744
9211745
9211961
9212087
9212442
9212699
9212928
9212974
9213030
9213031
9213117

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. IV (AA)
SECC. PERSONAL
MONTEVIDEO
041530OCP93

1/37

SEÑOR JEFE DE SECCION BIOGRAFICO

Adjunto remito a usted las fichas de Ingreso correspondiente a los ciudadanos José Luis Pereira Benitez y Miltón Benitez Sosa y documentación incompleta de Jorge Leonardo Benitez Sosa, los cuales fueron eliminados de la nómina de postulantes a ingreso por razones que se desprenden del análisis de la referida documentación.

El Jefe de Personal
Mayor
Héctor. R. Etchevers

001/37

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de [illegible] de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha [illegible] 18 OCT. 1993
Hora [illegible] Bxx
Nº. de [illegible] 9200917

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
241000MAR.93
r.g.s.

En el día de la fecha , se hizo presente el aspirante Jorge Leonardo Benítez Sosa, aparentemente enviado por el Sr. Tte.Cnel. Casella, para ingreso; el mismo aún revista en la Ca.C.I..-

Se verifica en esta Oficina que con anterioridad, se hicieron presentes en ésta con las mismas intenciones: un hermano y un primo del aspirante de referencia, resultando ambos con antecedentes negativos.

Quedando en espera de órdenes para la confección de ficha al mencionado

Sdo.Ira.
Rosario Godoy

VERIFICA Y AUTENTICA
El Jefe de Personal
Mayor
ETCHEVERS

002

89200914

EJERCITO NACIONAL

Formulario No. 1.a — Historia Personal

Unidad | FECHA CONFECCION 04.05.92 | FECHA VERIFICADA

A - Documentación

1 1er APELLIDO 2o APELLIDO 1o 2o y 3er NOMBRE
PEREIRA BENITEZ JOSE LUIS

2 NACIDO EL 14.10.61
LUGAR Montevideo

3 DATOS DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO

4 C.I 2.846.616-7

5 C.C. BDA 64106

6 C. MILITAR | 7 F. CONSAL | 8 C. SANIDAD | 9 LIB. CONS.

10 OTRA DOCUMENTACION

11 ESTADO CIVIL
SOLTERO

12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO

13 DOMICILIO ACTUAL
Calle Los Tangerino 3987 MANGA

14 DOMICILIO ANTERIOR
Juan Antonio Lavalleja S/N T. y TRES.

B - Filiación

1 COLOR DE OJOS
BALNCO

2 COLOR DE CABELLOS
CASTAÑOS

3 ESTATURA
1.67

FOTO 3 x 4

4 PESO
70

5 SEÑAS PARTICULARES
NO

C - Padre

(Legal, adoptivo, Natural, tutor o quien cumpla como tal)

1 1er APELLIDO 2o APELLIDO 1o 2o y 3er NOMBRE
PEREIRA - León

2 NACIDO EL
LUGAR Cerro Largo

4 C.I. 3.218.209-4

5 C.C. BBA 30769

9 LIB. COND.

10 OTRA DOCUMENTACION

11 ESTADO CIVIL
CASADO

12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO

13 DOMICILIO ACTUAL
Los Tangerino 3987

15 PROFESION Militar (R)

16 LUGAR DE TRABAJO

D - Madre

(Legal, Adoptivo, Natural, tutor o quien cumpla como tal)

1 1er APELLIDO 2o APELLIDO 1o 2o y 3er NOMBRE
BENITEZ LIDIA AZUL

2 NACIDO EL
LUGAR Cerro Largo

4 C.I 2.625.818-8

5 C.C BBA 30770

9 LIB. COND

10 OTRA DOCUMENTACION

11 ESTADO CIVIL
CASADA

12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO

13 DOMICILIO ACTUAL
Los Tangerinos 3987

15 PROFESION LABORES

16 LUGAR DE TRABAJO

E - Datos sobre nuevo enlace de padre o madre

F - G - H - Hermanos

1 APELLIDOS 1er 2o. y 3er NOMBRES
PEREIRA BENITEZ Victoriano Daniel

2 NACIDO EL
LUGAR Montevideo

4 C.I

5 C.C

9 LIB. COND

15 PROFESION Enfermero

13 DOMICILIO ACTUAL

16 LUGAR DE TRABAJO
SINDICATO

1 APELLIDOS 1er 2o. y 3er NOMBRE
PEREIRA BENITEZ Herminda Ariz

2 NACIDO EL
LUGAR Montevideo

4 C.I

5 C.C.

9 LIB. COND

16 PROFESIÓN

13 DOMICILIO ACTUAL

16 LUGAR DE TRABAJO
LABORES

Loco legible

003

M 9200914

APELLIDOS 1ro. 2do. y 3er. NOMBRES

PEREIRA BENITEZ, Wa´shinton Gabriel

2 NACIDO EL

Montevideo

2.843.319-4 | 4 BBA 32017 | 14 [illegible] Empleado

13 [illegible]

Los tangerinos 3987

16 TRABAJA

BEIROG. 8 de Octubre y Propios

[illegible] (si Corresponde)

APELLIDOS 1ro. y 2do. NOMBRES

2 NACIDO EL

LUGAR

C.I. | 5 C.C. | 9 LIB. CORO

DOMICILIO ACTUAL

15 PROFESION

LUGAR DE TRABAJO

17 ACTIVIDAD SOCIAL O RELIGIOSA

[illegible] (Indicar nombre y fecha de nacimiento)

TOTAL DE HIJOS

[illegible] familiares (lo allegados que integren el núcleo familiar)

APELLIDOS 1ro. 2do. y 3er. NOMBRES

2 NACIDO EL

LUGAR

RIVAS Sonia

5 C.C. | 9 LIB. CORO | 14 PROFESION LABORES

DOMICILIO ACTUAL

16 LUGAR DE TRABAJO

LOS TANGERINOS 3987

APELLIDOS 1ro. 2do. y 3er. NOMBRES

2 NACIDO EL

LUGAR

C.I. | 5 C.C. | 9 LIB. CORO | 14 PROFESION

DOMICILIO ACTUAL

16 LUGAR DE TRABAJO

[illegible] incluye una DECLARACIÓN JU[illegible].

x José Luis Pereira Benitez

Firma y contrafirma del Funcionario

Poco legible

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de

004 9200914

JERCITO NACIONAL

Formulario No. 1.b — Historia Personal

Unidad	FECHA DE CONFEC.	FECHA DE VERIFICADA
	04.05.92	

L - Economía (ESPECIFICAR LUGARES HABITUALES DE COMPRAS)

COMPRAS AL CONTADO	COMERCIO	DIRECCIÓN
	NO	
	COMERCIO	DIRECCION
COMPRAS A CRÉDITO	COMERCIO	DIRECCION
	DEUDA	CUOTA / SALDO
	GARANTIA	DIRECCION
COMPRAS A CRÉDITO	COMERCIO	DIRECCION
	DEUDA	CUOTA / SALDO
	GARANTIA	DIRECCION

I - Actividad privada (ESPECIFICAR EMPLEOS DURANTE LOS ULTIMOS 5 ANOS)

LUGAR	DIRECCION	DESDE / HASTA
COM.CONTRA INFORMACION	Colonia y Dante 2020	DESDE 1.5.
		HASTA 91
FCA. "QUE RICO	Propios y San Martín	91
		91
BEIROG	8 de OCtubre y Propios	91

N - Actividad Cultural (ESCUELA, LICEO Y OTRA PREPARACIÓN PARTICULAR)

CENTRO DE ESTUDIO	DIRECCION	DESDE / HASTA
ESCUELA No. 1,	TREITA Y TRES	
LICEO	TREINTA Y TRES	

O - Actividad Deportiva (INSTITUCIONES, CLUBES Y CENTROS A LOS CUALES ESTUVO O ESTA VINCULADO)

INSTITUCION	DIRECCION	DESDE / HASTA

P - Actividad Social (LUGARES FRECUENTADOS Y ACTIVIDADES PREFERIDAS)

Poco Negible

005

9200914

Q - Servicio Militar

(PRESTADOS EN OTRAS UU DEL EJÉRCITO, MARINA O FUERZA AÉREA)

LUGAR	DESDE	CAUSA DE LA BAJA
C.C.INF.	HASTA	Mejora de Sueldo Conducta Buena

R - Viajes al Extranjero

(REALIZADOS O A REALIZAR)

LUGAR	FECHA	MOTIVO
NO		

S - Antecedentes Penales o Antinacionales

NO

Los datos aportados constituyen una **DECLARACIÓN JURADA**

José Luis Pereira Benitez

Firma y contrafirma del Funcionario

NOTA: La presente información tiene carácter de **RESERVADO** y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de _____

006

9200914

Impreso en "S

EJERCITO NACIONAL

Formulario N.o 5

INVESTIGACION PARA ACCESO A MATERIAL CLASIFICADO

Unidad	FECHA DE CONFECCION 4.5.92	FECHA DE VERIFICADA
NOMBRE COMPLETO PEREIRA BENITEZ José Luis		NACIDO EL: 14.10.61 LUGAR Montevideo.
C. I. 2.846.616-7	C. C. BDA 64106	C. MILITAR

Familiares

Si alguno de ellos es extranjero especifique	Si alguno de ellos tiene reconocida militancia pública política especifique
NOMBRE NO	NOMBRE
FECHA DE ENTRADA AL PAIS / PROCEDENCIA	DOMICILIO / PROFESIÓN
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
NOMBRE	NOMBRE

Amistades

EXTRANJEROS	De Reconocida Militancia Pública Política
NO	
NOMBRE	NOMBRE
DIRECCION	DIRECCION
NOMBRE	NOMBRE
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN

Referencias de Crédito

COMERCIO NO		DIRECCION
DEUDA	CUOTA	SALDO
GARANTIA		DIRECCION
COMERCIO		DIRECCION
DEUDA	CUOTA	SALDO
GARANTIA		DIRECCION

Referencias Personales

(ESPECIFICAR PERSONAS, SIN SER FAMILIARES, QUE PUEDAN DAR FE DE SUS IDEALES DEMOCRATICOS - REPUBLICANOS).

NOMBRE	DIRECCION
Tte.CNel. CASELLA	D.G.I.D.
TTE.CNEL. PERDOMO	D.G.I.D.

Los datos aportados constituyen una DECLARACION JURADA

x José Luis Pereira Benitez
Firma y contrafirma del Funcionario

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de _____

Poco LEGIBLE

007

92200914

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL PARA ASPIRANTES A INGRESO

DEPARTAMENTO III (OP)
SECCION PERSONAL

1.- Propuesto por: Grado ....Tte.CNel.... Nombre:....CASELLA....
....Destino:...P.G.I.P.....
.....
2.- Relación con quien lo propone:..Amistad.....
.....
3.- Cambio de nombre o apodos:NO.....
.....
4.- Religión:CATOLICO.....Concurre:..NO.....
¿A cuál?:.....
5.- Propietario o inquilino?:PROPIETARIO.....
6.- Costumbres:.....¿Fuma?...SI...¿Bebe?...NO.....
¿En qué ocasiones?.....¿Drogas?NO.....
¿Qué clase?:.....
7.- Revistas o Diarios que lee .NO.....
Suscripciones:.....¿Cuáles?:.....
8.- Vinculación a Gremios o Sindicatos:..NO.....
.....¿En qué fecha?:.....
9.- Vinculaciones a Clubes políticos:..NO.....
¿Cuáles?:.....Dirección? .....
.....
10.- ¿Por qué desea ingresar en las FF.AA.?..Por que me gusta .....
.....
11.-¿Qué sabe de este Servicio?..NADA.....
12.-¿Qué función cree que cumple?..NADA.....
.....
13. ¿Qué función espera cumplir?..Igual a la de Contra información.....
14.- Mencione si ha tenido vinculaciones con la Justicia FF.AA., Policía, etc. como testigo, acusado etc. Indique fechas y relación....NO.....
.....
.....
.....
15.- Algo más que agregar quitar ó enmendar?..NO.....
.....
.....
.....

008

CAPITULO II DEL CODIGO PENAL/DELITO CONTRA LA
ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA/ ARTICULO 130

FALSO TESTIMONIO:

El que prestando declaración como testigo, en causa civil o criminal, afirmase lo falso, negase lo verdadero y ocultare en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a 5 años de penitenciaría.

CODIGO PENAL/DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA
ARTICULO 239

FALSIFICACION IDEOLOGICA POR UN PARTICULAR:

El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.-

FIRMA DEL ESCRIBIENTE:

Solis

Jesus.

FIRMA DEL/LA POSTULANTE:

X José Luis Freira Benitez

Contrafirma

FIRMA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD:

000

E9200914

En Montevideo y el día dieciseis de octubre
de mil novecientos cuarenta y cinco a las 14 hs.
ante mí, César Petruccelli Oficial del Estado Civil
de la Sección del departamento de Montevideo comparece
Luisa Abuel Benitez de nacionalidad
oriental de veintiseis años, de estado casada
de profesión labores domiciliado en Santa
Elena de Chimay (Cerrito y 2a) y declara para que se inscriba en este Registro del Estado
Civil: Que en la Asistencia el día catorce
de octubre a las 12 y 30 nació una criatura del sexo mas-
culino que es hijo legítimo de la declarante y de León
Pereira, oriental, treinta y dos años, casado, militar, con el mis-
mo domicilio

Que es nieto por línea paterna de Herminda Pereira

y por línea materna de Luciano Benitez y Luisa Abuel

Y que a la expresada criatura se le ha puesto
el nombre de José Luis
Se hace constar que el declarante de
conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Ana María Baez
de nacionalidad oriental de cuarenta años,
de estado soltera de profesión costurera y domiciliado
en Libres 1668 y don Dorotea C. de Chaves
de nacionalidad oriental de cuarenta y cinco años,
de estado casada de profesión costurera y domiciliado
en Garibaldi 1767 Leída esta acta la firman conmigo
declarante y los testigos

Luisa Benitez De Pereyra
Abuel

Nº 4503
León
Pereira
José
Luis

Poco legible

010

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ACTA ORIGINAL QUE OBRA EN LOS LIBROS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL. Y A PEDIDO DE PARTE INTERESADA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN MONTEVIDEO, A 16AGO1991
POR EL SECRETARIO GENERAL Y POR SU ORDEN:

JULIO GEMELLI BRIOZZO
ESCRIBANO

011 @20091

20/08/91#0000 A6232 IMM N$ 1.200

Por el presente CERTIFICO que el Sdo. de 1ra. José Luis PEREIRA BENITEZ, prestó servicios en esta dependencia desde el 10. de Mayo de 1985 hasta el 30 de Noviembre de 1990, fecha en que fue baja por "Mejora de Sueldo" "Conducta buena".-

Se expide el presente en Montevidec, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos, a solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante la Dirección General de Información de Defensa.-

Por el Jefe de la Ca.C/Inf.de Ejército

MIGUEL FONTES.-

012

92200914

SONIA IRIS BARAY GUTIERREZ
FECHA - NASIMIENTO - 3.8.964 - CI - 3,232.114-3
LUGAR NACIMIENTO - TREITA Y TRES. URUGUAY

LIRIA AIUL BENITEZ - DE PEREIRA
NASIDA - EN - 20 - 3 - 1834. SERROLARGO

HERMINDA ARY PEREIRA BENITEZ
9-960 →

BDA. 64105

cedula 4.085-891.4

013

314

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONFECCION
DE FICHAS DE ASPIRANTES A INGRESO

1.- ASPIRANTE : Nombre completo, fecha de nacimiento, cédula de identidad(fotocopia), fotocopia de credencial cívica, partida de nacimiento, dirección actual, dirección anterior.
Solicitar certificado de buena conducta ante Jefatura de Policía (D.G.IP).-
4 fotos tino carné en blanco y negro
Certificado de Estudios cursados o en curso
~~Partida de Nacimiento~~
Certificado de Juramento a la Bandera
Fotocopia de vacuna antitetánica
Carta de cese de trabajos anteriores -
3(tres) referencias personales (nombre completo, dirección, cédula de identidad y Credencial Cívica).

2.- PADRE: Nombre completo, fecha de nacimiento, cédula de identidad, credencial cívica, dirección actual, profesión, lugar de trabajo

3.- MADRE: Nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, cédula de identidad, credencial cívica, dirección actual, profesión, lugar de trabajo.

4.- HERMANOS: Nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, cédula de identidad credencial cívica, profesión, lugar de trabajo,

5.- ~~CONYUGE~~ CUÑADA: Nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, cédula de identidad credencial cívica, profesión, lugar de trabajo, domicilio anterior actividad social o religiosa.-

6.- HIJOS: NOMBRE COMPLETO Y FECHA DE NACIMIENTO.

7.- FAMILIARES O AMISTADES QUE INTEGREN EL NUCLEO FAMILIAR: Nombre completo, cédula de identidad y credencial cívica, profesión y lugar de trabajo, fecha y lugar de nacimiento.-, domicilio actual.

* DEL ASPIRANTE: Mendionar comercios donde realiza compras al contado y dirección
Mendionar comercios donde realiza compras a crédito y dirección
Actividad privada(mencionar los empleos durante los ultimos 5 años
Actividad cultural: Escuelas, Liceos y/o cursos particulares, mencionando fechas y direcciones.
Actividad deportiva: Clubes o instituciones a las que concurre , mencionando fechas y dirección.
Si realizó viajes al extranjero, indicar en que fecha y el motivo

19200914

Montevideo, 5 de Mayo de 1992.-

Consultado el Sr. Tte.Cnel.Perdomo, el mismo aconsejó que no se diera alta al mencionado por presentar desequilibrio síquico, puesto en conocimiento, del Sr. Tte.Cnel.Casella, dispuso que se archivara la ficha.-

Sgto. (lucía firma)
Ramón Cardozo.-

Montevideo, 04 de Octubre de 1993.

En el día de la fecha, solicitan del Departamento I, se transcribiera en forma dactilográfica, lo antes escrito, ya que se encontraba en manuscrito por el Sgto.(R) Ramón Cardozo.-

Con fecha 5 de Mayo,de 1992, el Sdo.1ra. Rosario Godoy se encontraba trabajando con el Sgto de referencia cuando el informó lo anterior.-

Por lo expuesto en el día de la fecha se ratifica la información dada.-

Sdo.1ra. Rosario Godoy

VERIFICA Y AUTENTICA
El Jefe de Personal
Mayor
ETCHEVERS.

92 00914

Marzo, 30 de 1993 ..

En el día de la fecha el Tte. Cnel. CASSELLA comunicó al suscrito que el Ssp. a Sarg. Benítez fue juzgado eliminado como candidato a ingreso en la DSIA

[signature]

H. ESCHEVERRIS

016 9200914

SELLO

DOSIS	FECHA

FIRMA DEL VACUNADOR

SELLO

DOSIS	FECHA

017

República Oriental del Uruguay
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION EPIDEMIOLOGIA

Carné Oficial de Vacunación Doble y Triple Bacteriana

PERTENECIENTE A:

Nombre: Jorge Leonardo Benítez

Documento de Identidad: 3.190.937-2

92009

ANTITETANICA 24/6/86

DOSIS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION SELLO OLOGIA

FIRMA DEL VACUNADOR

2ª D. DOSIS | 2 SET 1986 FECHA

ANTITETANICA

DEBE VOLVERSE EL 1987

FIRMA DEL VACUNADOR

DOSIS | FECHA

ANTITETANICA

DIVISION EPIDEMIOLOGIA
MINISTERIO SALUD PUBLICA
SELLO

FIRMA DEL VACUNADOR

DOSIS | FECHA

018

SELLO

FIRMA DEL VACUNADOR

ROSA BENITEZ C.I 1975.888-2 CC A.K.B. 7611

OLIVIA SOSA ARRUA C.I. 3.570.925-3 CC. BNA 50675

WILTON BENITEZ SOSA CI

ROSALIA ARI BENITEZ SOSA CI 2.661.963-3

MIGUEL ANGEL BENITEZ SOSA CI

SIGIFREDO. BENITEZ SOSA C.I 3.571.010-3 CC BNA 50769

SUSANA GABRIELA BENITEZ.SOSA CI 3.570.827-1

GABRIEL BENITEZ SOSA CI

RICHARD MAURICIO BENITEZ SOSA CI 4.201.590-0

RICARDO BENITEZ SOSA CI 4.201.721-5

JORGE LUIS [redacted] BENITEZ SOSA CI 4.201.720-9

019

78200914

FORMULA Nº27

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO DE ESTADO CIVIL

NO HAY DUPLICADO

Nº 82059

NACIMIENTO

B. GRAL REG. CIVIL SECC. REPROGRAFIA

NOMBRE DEL INTERESADO: JORGE LEONARDO BENITEZ SOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA BENITEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: OLIVIA SOSA ARRUA

FECHA DE NACIMIENTO.o. INSCRIPTO: DIA 8 MES 9 AÑO 1969

DEPARTAMENTO:	SECC.JUDICIAL.u. OFICINA: Nº 9ª	INSCRIPCION.o. ACTA: Nº
CERRO LARGO		

020 [illegible] 0914

En Melo y el día diez y nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las quince horas ante mí, Eduardo E. Cabrera Oficial del Estado Civil de la 9ª sección del departamento de Cerro Largo comparece Rosa Benitez de nacionalidad oriental de treinta y un años, de estado casada de profesión militar domiciliado en esta sección y declara para que se inscriba en este Registro del Estado Civil: Que en su domicilio el día ocho de Setiembre ppdo. a las 9 hs. nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Olivia Sosa, de veintisiete años, labores con igual domicilio.

Que es nieto por línea paterna de Luciano Benitez

y por línea materna de Juan Francisco Sosa y Doña Ignacia Arrúa.

Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Jorge Leonardo.

Se hace constar que el declarante de conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Alberino Díaz de nacionalidad oriental de veintinueve años, de estado soltero de profesión fotógrafo y domiciliado en esta sección y don Anastacio Jiménez de nacionalidad oriental de cuarenta y cuatro años, de estado casado de profesión empleado y domiciliado en esta sección Leída esta acta la firman conmigo declarante y los testigos

Alberino Díaz
Anastacio Jiménez
Rosa Benitez

021

Fº: 39
Benitez
Sosa
Jorge Leonardo

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Es fotocopia auténtica de su original que obra en esta Oficina. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, se expide en Montevideo, a 12 MAR. 1993

NOTA: *Este documento tiene valor legal con el registro al margen, de la fecha y precio de la Tasa de Estado Civil.*

TASA REG. CIVIL.

OLGA D/P. de MOORE
JEFE I

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
15 MAR. 1993
CAJERO Nº 2
PAGADO

150300962 UX 03 *2600

022 82200914

FORM. 64

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

CORTE ELECTORAL
Registro Civico Nacional

CREDENCIAL SERIE B N A N.o 46324

Nombre y apellido que contenga el documento presentado
JORGE LEONARDO BENITEZ SOSA.-

Nombre y apellido usuales si difieren de los anteriores:

País y lugar de nacimiento R. O. DEL URUGUAY - CERRO LARGO.-

Lugar y fecha de la inscripción MONTEVIDEO - 17 DE OCTUBRE DE 1986.

Indiv. Dact. { Serie V 4442
Sección I 2224

FIRMA DEL INSCRIPTO O CONSTANCIA DE NO SABER O NO PODER FIRMAR

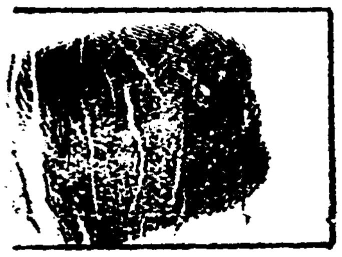

Jefe

Secretario

TR

Nº de Entrada 3140524

Traslado a Serie .... N.o ....
Lugar y fecha ....
JEFE
SECRETARIO

Traslado a Serie .... N.o ....
Lugar y fecha ....
JEFE
SECRETARIO

Traslado a Serie .... N.o ....
Lugar y fecha ....
JEFE
SECRETARIO

17. Octubre 986

BNA-46324

023

920091

273593

REFERENDUM
VOTO
1992
ERIS PTE.

ELECCION
1989
V O T O

024

9200914

Montevideo. 5 de Marzo de 1992

Consultado con el Sr. Tte cnel Perdomo el cual no consejo no se de alta al mencionado por presentar desequilibrio psiquico. Puesto en conocimiento al Sr. Tte. cnel Carello el mismo dispuso que se archivara la ficha

Sgto. Ramiro Cardozo

025

92200914

9200414

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. IV(AA)
PERSONAL
040900FEB92

T.I.No.019

SEÑOR SUB DIRECTOR DE INTERIOR

Adjunto al presente, cúmpleme elevar a usted la ficha y documentación del aspirante a Ingreso Wilton BENITEZ SOSA para el Departamento III a los efectos de tramitar el Estudio de Seguridad y una toma fotográfica de cuerpo entero, siempre que el Superior lo estime conveniente.-

9110

Saluda a usted atentamente

Por el Jefe del Departamento IV(AA)

Tte. Cnel.

Roberto Irazábal

Montevideo, 4 de febrero de 1992.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO III(OP):

Remito a usted la ficha y documento del Aspirante a Ingreso Wilton BENITEZ SOSA a los efectos de que se realice el Estudio de Seguridad Personal Correspondiente.-

Saluda a usted atentamente

El Sub-Director de Interior de la DGID

Coronel

V A Z Q U E Z

Montevideo.04 de Febrero de 1992.-

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE INTERIOR DE LA D.G.I.D:

Habiéndose efectuado la investigación de Seguridad Personal correspondiente al aspirante a ingreso Wilton BENITEZ SOSA, informo a Usted que no se han encontrado a la fecha, elementos que impedirían su ingreso a la Dirección General de Información de Defensa.-

Saluda a Usted atentamente

Por el Jefe del Departamento.III(OP)
Mayor

Carlos Perdomo

9200914

026

04.02.92.
05/02/92
C/S
92 045.

Montevideo, 5 de Febrero 1992

Pase a la División Contra Inteligencia para que se realice el estudio de seguridad [illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
JEFE
DPTO. III
República O. del Uruguay

Dirección General de Información de Defensa
DPTO. III
DIVISION CONTRAINTELIGENCIA
Fecha de Entrada 5/2/92
Fecha de Salida
Pasa a
Nº de Orden 92018

Montevideo, 05 de febrero de 1992.-

SEÑOR JEFE DE CONTRA-INTELIGENCIA:

Habiéndose iniciado el Estudio de Seguridad Personal correspondiente al aspirante a ingreso Wilton BENITEZ SOSA, por información obtenida por ésta Agencia se desprende que el mismo presenta aspectos negativos, que impiden su ingreso a ésta Dirección General de Información de Defensa.-

Saluda a Usted atentamente
El Oficial de Seguridad Militar
Cap.
Felix Cardozo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
República O. del Uruguay

Montevideo, 05 de Febrero de 1992.-

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE INTERIOR DE LA D.G.I.D

Habiéndose efectuado la Investigación de Seguridad Personal correspondiente al aspirante a ingreso Wilton BENITEZ SOSA, informo a Usted que se han encontrado a la fecha, elementos por los cuales no sería conveniente su ingreso a la Dirección General de Información de Defensa.

Se deja constancia que aún no se han recibido antecedentes.

Saluda a Usted atentamente,
[illegible] III (OP)
Mayor
Carlos [illegible]

5/2/92
5/2/92
SUB DIR
P2049

02

9200914

M.D.N.
D.G.I.D.
SUB-DCCION
051400FEB92

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE APOYO DE LA DGID:

Habiéndose efectuado el Estudio de Seguridad Personal al Aspirante a Ingreso Wilton BENITEZ SOSA, han surgido aspectos negativos que impiden su ingreso a esta Dirección General.-

Saluda a usted atentamente
El Sub-Director de Interior de la DGID
Coronel
V A Z Q U E Z.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SUB DIRECTOR
República O. del Uruguay

Montevideo,06 de febrero de 1992

Pase a la sección Personal a sus efectos.
Por el Jefe del Departamento IV(AA)
Tte. Cnel.
IRAZABAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
J. F. DEPARTAMENTO
República O. del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
MESA CENTRAL
Fecha 06-II-92
Hora
Firma BERS
Nº 9110

028

S9200914

..FF.AA.

CÓDIGO DEL MÉDICO

NOMBRE Wilton Benitez

CATEGORÍA Ingr. CARNÉ No.

UNIDAD SALA

O POLICLÍNICA DGID.

VALE POR UNA UNIDAD DE MEDICAMENTO O SIMILAR

Rp.

No. CÓDIGO FARMACIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
SERVICIO SANITARIO

Nº Pedontológico

029

DÍA	MES	AÑO
4	2	92

FIRMA Y CONTRAFIRMA DEL MÉDICO

9200914

VÁLIDA POR 10 DÍAS

.FF.AA.

CÓDIGO DEL MÉDICO

NOMBRE Wilton Bessenti

CATEGORÍA ______ CARNÉ No. ______

UNIDAD SALA
O POLICLÍNICA Bpmoutes

SERVICIO SANITARIO

VALE POR UNA UNIDAD DE MEDICAMENTO O SIMILAR

Rp.

No. CÓDIGO FARMACIA

Apto

030

Tte. 2º Méd.
Dra. Elizabeth Vallari
Médico Nº 116

92009 14

DÍA	MES	AÑO
5	2	02

FIRMA Y CONTRAFIRMA
DEL MÉDICO

VÁLIDA POR 10 DÍAS Impreso en I.E.

EJERCITO NACIONAL

Formulario No. 1.a — **Historia Personal**

Unidad	FECHA CONFECCION 03.02 92	FECHA VERIFICADA

A - Documentación

1 1er APELLIDO 2o APELLIDO 1o 2o y 3er NOMBRE	2 NACIDO EL 22.12.62 LUGAR Treinta y Tres
BENITEZ SOSA Wilton	4 C.I. 2.816.149-0
3 DATOS DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO	5 C.C. AKB 7589

6 C. MILITAR	7 F. CENSAL	8 C. SANIDAD	9 LIB. COND.

10 OTRA DOCUMENTACION

11 ESTADO CIVIL	12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO
Casado	

13 DOMICILIO ACTUAL		14 DOMICILIO ANTERIOR
Cno. Maldonado Km. 23.500	Calle 2 manzana 6 Solar 12 Ruta 8	Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres)

B - Filiación

1 COLOR DE OJOS	2 COLOR DE CABELLOS	3 ESTATURA	FOTO 3 x 4
Castaño	Castaño	1.68	
4 PESO 75	5 SEÑAS PARTICULARES		

C - Padre

(Legal, adoptivo, Natural, tutor o quien cumpla como tal)

1 1er APELLIDO 2o APELLIDO 1er 2o y 3er NOMBRE	2 NACIDO EL 30.8.938 LUGAR Cerro Largo
BENITEZ Rosa	
4 C.I. 1.975.888-2 — 5 C.C. AKB 1176	9 LIB. COND.
10 OTRA DOCUMENTACION	11 ESTADO CIVIL Casado
12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO	13 DOMICILIO ACTUAL Elva 4437 Apto. 1
15 PROFESION Retirado Militar	16 LUGAR DE TRABAJO

D - Madre

(Legal, Adoptivo, Natural, tutor o quien cumpla como tal)

1 1er APELLIDO 2o APELLIDO 1o 2o y 3er NOMBRE	2 NACIDO EL 03.04.45 LUGAR Cerro Largo
SOSA Olivia	
4 C.I. 3.570.925-3 — 5 C.C. FDA 5708	9 LIB. COND.
10 OTRA DOCUMENTACION	11 ESTADO CIVIL Casada
12 DATOS PARTIDA MATRIMONIO	13 DOMICILIO ACTUAL Elva 4437 Apto. 1
15 PROFESION Ama de Casa	16 LUGAR DE TRABAJO ----------

E - Datos sobre nuevo enlace de padre o madre

F - G - H - Hermanos

1 APELLIDOS 1er 2o. y 3er NOMBRES	2 NACIDO EL 17.1.968 LUGAR T.y Tres
BENITEZ SOSA Miguel Angel	
4 C.I. 3.188.437-4 — 5 C.C. VTV 30870 — 9 LIB. COND. — 15 PROFESION Albañil	
13 DOMICILIO ACTUAL Puerto Chico 4312 Cerro — 16 LUGAR DE TRABAJO	
1 APELLIDOS 1er 2o. y 3er NOMBRE	2 NACIDO EL 26.8.973 LUGAR Treinta y Tres
BENITEZ Rosalía	
4 C.I. — 5 C.C. BJA 24324 — 9 LIB. COND. — 15 PROFESIÓN Ama de Casa	
13 DOMICILIO ACTUAL Elva 44 37 — 16 LUGAR DE TRABAJO	

BENITEZ JORge = C.I.No= 3.190.973-2 Militar de Contra Información.

BENITEZ Susana C.I. 3.570.827-1
BENITEZ Richard C.I.4.201.590-0 Fecha Nac. 8.10.977
BENITEZ Luis Jorge C.I. 4.201.720-9 " " 31.1.891
BENITEZ Ricardo C.I. 4.201.721-5 " " 7.8. 79
BENITEZ Sigifredo C.I. 3.571.010-3 " " 9.7.971
BENITEZ Gabriel C.I. 4.201.591-6 F.Na.11.12.76 Domicilio de todos Elba 4437.-

9200914

1 APELLIDOS 1er. 2o. y 3er. NOMBRES		2 NACIDO EL LUGAR	
4 C.I	5 C.C.	9 LIB. COND.	15 PROFESIÓN
13 DOMICILIO ACTUAL		16 LUGAR DE TRABAJO	

I - Esposa (o Concubina)

1 APELLIDOS 1er. 2o. y 3er. NOMBRES GIMENEZ Raquel Beatriz		2 NACIDO EL: 5.5.965 LUGAR Montevideo
4 C.I.	5 C.C. C.M.E. 360	9 LIB. COND.
4 DOMICILIO ANTERIOR Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres)		15 PROFESIÓN Ama de Casa
16 LUGAR DE TRABAJO	17 ACTIVIDAD SOCIAL O RELIGIOSA	

J - Hijos (Indicar nombre y fecha de nacimiento)

BENITEZ Virginia Soledad

BENITEZ Cristian Damian

TOTAL DE HIJOS 2

K - Otros familiares (o amistades que integren el núcleo familiar)

1 APELLIDOS 1er. 2o y 3er. NOMBRES		2 NACIDO EL: LUGAR	
4 C.I.	5 C.C.	9 LIB. COND.	16 PROFESIÓN
13 DOMICILIO ACTUAL		16 LUGAR DE TRABAJO	

1 APELLIDOS 1er 2o. y 3er. NOMBRES		2 NACIDO EL: LUGAR	
4 C.I	5 C.C.	9 LIB. COND.	15 PROFESIÓN
13 DOMICILIO ACTUAL		16 LUGAR DE TRABAJO	

Los datos aportados constituyen una DECLARACIÓN JURADA

Wilton Benitez

Firma y contrafirma del Funcionario

Wilton Benitez

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de

032

9200915

Impreso en "E

ormulario No. 1.b — Historia Personal

Unidad	FECHA DE CONFECCION	FECHA DE VERIFICADA
	03.-02.92	

L - Economía

(ESPECIFICAR LUGARES HABITUALES DE COMPRAS)

COMPRAS AL CONTADO	COMERCIO: NO	DIRECCION	
	COMERCIO	DIRECCION	
COMPRAS A CREDITO	COMERCIO	DIRECCION	
	DEUDA	CUOTA	SALDO
	GARANTIA	DIRECCION	
COMPRAS A CREDITO	COMERCIO	DIRECCION	
	DEUDA	CUOTA	SALDO
	GARANTIA	DIRECCION	

M - Actividad privada

(ESPECIFICAR EMPLEOS DURANTE LOS ULTIMOS 5 ANOS)

LUGAR	DIRECCION	DESDE	HASTA
Compañía contra información		01.10.85	30.09.91

N - Actividad Cultural

(ESCUELA, LICEO Y OTRA PREPARACIÓN PARTICULAR)

CENTRO DE ESTUDIO	DIRECCION	DESDE	HASTA
Escuela No. 47	Santa Clara de Olimar	1956	1962

O - Actividad Deportiva

(INSTITUCIONES, CLUBES Y CENTROS A LOS CUALES ESTUVO O ESTA VINCULADO)

INSTITUCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
Villa Manuel Reg. del Este	Cno. Maldonado Km. 23.500 ,	1980	

P - Actividad Social

(LUGARES FRECUENTADOS Y ACTIVIDADES COMUNES)

NO

59200914

Q - Servicio Militar

(PRESTADOS EN OTRAS UU DEL EJÉRCITO, MARINA O FUERZA AÉREA)

LUGAR	DESDE	CAUSA DE LA BAJA
Comp. Contra Inf.	1985	No renovar el Doc. de Servicio Militar"
	HASTA 1991	Conducta Buena

R - Viajes al Extranjero

(REALIZADOS O A REALIZAR)

LUGAR	FECHA	MOTIVO
NO		

S - Antecedentes Penales o Antinacionales

Los datos aportados constituyen una DECLARACIÓN JURADA

Wilton Benitez

Firma y contraseña del Funcionario

Wilton Benitez

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario.

El Oficial de Seg. de _____

034

9200914

Impreso en

EJERCITO NACIONAL

Formulario N.o 5 — INVESTIGACION PARA ACCESO A MATERIAL CLASIFICADO

Unidad	FECHA DE CONFECCION 03.02.92	FECHA DE VERIFICADA
NOMBRE COMPLETO Wilton BENITEZ SOSA		NACIDO EL: 22.12.-62 LUGAR T. y Tres.
C. I. 2.816.149-0	C. C. AKB 7589	C. MILITAR

Familiares

Si alguno de ellos es extranjero especifique	Si alguno de ellos tiene reconocida militancia pública política especifique
NOMBRE NO	NOMBRE
FECHA DE ENTRADA AL PAÍS / PROCEDENCIA	DOMICILIO / PROFESIÓN
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
NOMBRE	NOMBRE

Amistades

EXTRANJEROS NO	De Reconocida Militancia Pública Política
NOMBRE	NOMBRE
DIRECCION	DIRECCION
NOMBRE	NOMBRE
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN

Referencias de Crédito

COMERCIO NO	DIRECCION
DEUDA / CUOTA / SALDO	
GARANTIA	DIRECCION
COMERCIO	DIRECCION
DEUDA / CUOTA / SALDO	
GARANTIA	DIRECCION

Referencias Personales

(ESPECIFICAR PERSONAS, SIN SER FAMILIARES, QUE PUEDAN DAR FE DE SUS IDEALES DEMOCRÁTICOS - REPUBLICANOS).

NOMBRE	DIRECCIÓN
Mayor Perdomo	
Capitán Montagno	
Mayor Marcelo Carballo	

Los datos aportados constituyen una DECLARACION JURADA

Wilton Benitez
Firma y contrafirma del Funcionario

NOTA: La presente información tiene carácter de RESERVADO y será solamente usada a los efectos de comprobar el grado de conducta y antecedentes del Funcionario. Wilton Benitez

El Oficial de Seg. de _____

035

3200914

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL PARA ASPIRANTES A INGRESO

DEPARTAMENTO III (OP)
SECCION PERSONAL

1.- Propuesto por: Grado *Mayor*..Nombre:..*PERDOMO*.....
.....Destino:..*D.G.I.D.*.....
.....
2.- Relación con quien lo propone:.....*Amistad*.....
.....
3.- Cambio de nombre o apodos:..*NO*.....
.....
4.- Religión:..*NO*.....Concurre:.....
¿A cuál?:.....
5.- Propietario o inquilino?:....*Propietario*.....
6.- Costumbres:.....¿Fuma?..*NO*...¿Bebe?.....
¿En qué ocasiones?.....¿Drogas?.*NO*.....
¿Qué clase?:.....
7.- Revistas o Diarios que lee ..*NO*.....
Suscripciones:.....¿Cuáles?:.....
8.- Vinculación a Gremios o Sindicatos:..*NO*.....
.....¿En qué fecha?:.....
9.- Vinculaciones a Clubes políticos:..*NO*.....
¿Cuáles?:.....Dirección? .....
.....
10.- ¿Por qué desea ingresar en las FF.AA.?..*Continuar el servicio militar*.....
.....
11.-¿Qué sabe de este Servicio?.....*NADA*.....
12.-¿Qué función cree que cumple?..*NO SE*.....
.....
13. ¿Qué función espera cumplir?..*"La que me manden"*.....
14.- Mencione si ha tenido vinculaciones con la Justicia FF.AA.. Policía, etc. como testigo, acusado etc. Indique fechas y relación....*NO*.....
.....
.....
15.- Algo más que agregar quitar ó enmendar?...*NO*.....
.....
.....
.....

056

9200914

CAPITULO II DEL CODIGO PENAL/DELITO CONTRA LA
ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA/ ARTICULO 130

FALSO TESTIMONIO:

El que prestando declaración como testigo, en causa civil o criminal, afirmase lo falso, negase lo verdadero y ocultare en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a 5 años de penitenciaría.

CODIGO PENAL/DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA
ARTICULO 233

FALSIFICACION IDEOLOGICA POR UN PARTICULAR:

El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.-

FIRMA DEL ESCRIBIENTE:

Sdo. 1ra.

Miriam Arnaud

FIRMA DEL/LA POSTULANTE:

Sdo. 2da.

Contrafirma

Wilton Benítez

FIRMA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD:

037/37

9200914

Piden ley Similar a Destituidos

Un Grupo de Militares Destituidos Reclamará Reparación a Lacalle

Profundo malestar exi[s]te en el seno de lo que se denomina "Asociación de Militares Demócratas Destituidos" con relación a una serie de medidas administrativas que habría adoptado el Ministerio de Defensa Nacional con relación a una reparación a la situación que se les creara. Al respecto, se informó en las últimas horas, un grupo de ellos encabezado por el Coronel en situación de retiro, Walter Malán, solicitará audiencia al presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera con el fin de plantearle la necesidad de que se redacte una norma (ley) que al igual que a los funcionarios públicos, presos comunes, sediciosos, les repare los daños provocados como consecuencia de actos producidos durante el gobierno de facto.

En nota exclusiva con CX 36, Centenario, Malán fue terminante al comentar las resoluciones del Ministerio de Defensa respecto a las reparaciones que se instruyen contra los militares destituidos, al afirmar "nos cocinaron. Esto no contempla las situaciones reales, sino que consagra las injusticias y se nos trata, en el caso de estas resoluciones, peor que a los delincuentes. Creo, agregó, que la democracia estaría muy mal parada con este antecedente..."

Se le pregunta si esa preocupación le sería planteada al presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle, señalando que sí. Recordó las reparaciones —por la vía de ley— que se hicieron a funcionarios públicos, presos comunes y subversivos, destacando que "para todos hubo una ley, por ello entendemos que los militares demócratas se merecen algo igual. Una ley".

Malán señaló que era imposible admitir por parte del grupo que solo se consideraran, como lo dice el Ministerio de Defensa Nacional, los casos de los militares que se presentaron antes de 1984. "Razones había para no presentarse... solo un cuarto de los afectados se presentó en aquella oportunidad ya que se entendía que el llamado que se hiciera no merecía confianza".

Malán estimó que había militares, entre el grupo, que por su edad podían ser reincorporados al arma al que pertenecieron, y ello debía contemplarse "Le vendría muy bien a la democracia un aire vivificador de auténticos demócratas".

El militar en situación de retiro cuestionó a los respectivos comandos, al señalar que, "tenemos derecho a suponer que el Ministro de Defensa es la voz de los comandos" en las resoluciones adoptadas. "Entendemos que estos continuadores del régimen anterior son quienes están influyendo en este asunto".

EL PAIS 27/4/91

BSP 27/2/92 FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección [illegible] Defensa
24 FEB. 1992
Box
220133

militares ante a la izquierda

220133

001/1

FECHA 01/09/92 INICIAL FE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES Procesado BXX

1|12

M. D. N.
D.G.I.D.
DPTO. I (INT)

Montevideo, 21 de Febrero de 1992.-

M E M O R A N D U M Nº003/92

I.- ASUNTO : ESTRUCTURA DEL FRENTE AMPLIO

II.- EVALUACION : A-2

III.- TEXTO : A continuación se detallan los integrantes de la organización política Frente Amplio, detectados a la fecha en los siguientes niveles:

1.- Mesa Política

La misma esta integrada por el Presidente del conglomerado izquierdista, Líber SEREGNI, 1 delegado por cada uno de los grupos de carácter nacional, 1 delegado por los Comités de Base de Montevideo y dos del Interior.

Frente Izquierda de Liberación: Arturo BALIÑAS (T)

Doreen IBARRA (S)

Izquierda Democrática Independiente:

Enrique RUBIO (T)

Marcelo PEREIRA (S)

Movimiento Popular Frenteamplista:

Francisco RODRIGUEZ CAMUSSO (T)

Nelson BIASOTTI (S)

Movimiento Pregón - Agrup. Julio César Grauert:

Alba ROBALLO (T)

Sergio PREVITALE (S)

Partido Comunista del Uruguay:

Federico MARTINEZ (T)

Partido Por la Victoria del Pueblo:

Pablo ANZALONE (T)

Partido Socialista:

Manuel NUÑEZ (T)

Pedro MONTAÑEZ (S)

Movimiento Socialista: Julio FIORDELMONDO (T)

Unión Popular:

Enrique ERRO (h)

Roberto GILARDONI (S)

Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros:

Jorge QUARTINO (T)

Movimiento 26 de Marzo:

Fernando VAZQUEZ (T)

Enrique RUBIO (S)

Movimiento 20 de Mayo: Alberto SENATORE (T)

Lucas PITTALUGA (S)

001/10

9201339

FOTOCOPIA

ESTOS FOLIOS NO NECESITAN INFORMACION PARA BXX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
26 FEB. 1992
Folio Bis 9 F. Duplic. BXX
Nº. de Orden 9201339

FECHA 10/09/92 INICIAL BXX

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Corriente Popular: 114763-7 Carlos PITA (T) P V
233433-3 Hugo PIO (S) P V

Corriente de Unidad Frenteamplista:
23162-3 Eduardo MENDEZ (T) P V
7472-2 Germán ARAUJO (S) P V

Artiguismo y Unidad:
601140-7 Ivonne TUTZO (T) P V

Un miembro de los Comités de Base de Montevideo:
235290-4 Román DELGADO P V

Dos miembros por los Comités de Base del Interior:
185801-8 Germán GIL P V
186868-6 Cristina GOMEZ P V

Secretarios de la Mesa Política: 80053
37301-9 Nicola CETRARO P
(81207) (BxX) 17511-4 Julio HALTY BXX

Secretario Político de la Presidencia:
113093-1 Carlos BARAIBAR P V

Comisiones

a.- Comisión Nacional de Organización:
12251-6 Ricardo MAGNONE P V
185885-1 Alberto ROSSELLI P V

b.- Comisión Nacional de Finanzas: 504339
(BxX) 153220-3 José Luis VILLAMIL BXX

c.- Comisión de Relaciones Internacionales: 50073
Belela HERRERA P V

d.- Comisión Nacional de Programa: Departamental
505 502268 Marta JAUJE P
(BxX) 32450-9 Gerónimo CARDOZO BXX

e.- Comisión de Defensa Nacional:
(BxX) 87508-3 Víctor LICANDRO BXX
(BxX) 214566-5 Oscar BALIÑAS BXX
Juan Antonio RODRIGUEZ BXX
(BxX) 103172-3 Pedro MONTAÑES BXX
184988-2 Marcelo PEREIRA P V
214377-2 Mariela SALABERRY P V
Lucas PITTALUGA P V
Julián GONZALEZ P V
Gonzalo CARAMBULA P V

f.- Comisión de Mujeres:
Susana MAZUNCALDE P V
246316-4 Natalia DELGADO P V
Graciela DUFFAU P V
Silvia RODRIGUEZ VILLAMIL P V
Graciela COSTA P V
Elsa DUHAGON P V
Alejandra MORENI P V
Estela CERRUTTI P V
Marisa SOLIS P V

g.- Coordinadora de la Juventud del Frente Amplio:

FECHA 10/9/92 INICIAL (M)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

$201339

INICIAL (44)
FECHA 10/8/82
- Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

500706

2.- Plenario Departamental

El mismo está integrado por una MESA DEPARTAMENTAL, encabezada por un Presidente y un delegado por cada uno de los sectores nacionales y departamentales que actúen en el Departamento. 500706

Plenario Departamental de Montevideo: Integrado por 18 COORDINADORAS.

Coordinadora "A" (501985)

Sede:	Maldonado 793
*Cté. de Base "Palermo"	Santiago de Chile 1117
*Cté. de Base "Ciudad Vieja"	(P. Castellanos y Sarandí)

Dirigentes:

*Sergio MARTINEZ (M26M) P 246719-0 156662-9

*Carlos ZUFRIATEGUI (Delegado al Plenario Nal.) (BxX)

Coordinadora "B" (501235)

*Cté. de Base "27 de Noviembre"	D. Terra 1420
*Cté. de Base "Angel Yoldi"	Magallanes 1240
*Cté. de Base "Palermo"	Magallanes 1240
*Cté. de Base "El Galpón"	Magallanes 1517
*Cté. de Base "28 de Noviembre"	J. Paullier 1087

Dirigentes:

*Hugo PODESTA (Independiente) P 185805-PV

*Livercy ALBISTUR (PCU) (Sria. Orga. Coordinadora) (P)

*Julio MAÑANA P 244790-2 V

*Miguel Angel BAYLEY (Cté. de Base 28 de Noviembre/ Carné F.A.: 2203006) 500735

Coordinadora "C" (501933)

*Cté. de Base "Salvador Allende"	Batoví 2116
*Cté. de Base "Hugo Cavani"	M. C. Martínez 2291)
*Cté. de Base "Marcha Oriental"	Pereda 1533 casi Nelson
*Cté. de Base "1º de Mayo"	Martín y F. Pereira
*Cté. de Base "25 de Agosto"	Pedernal y A. Díaz
*Cté. de Base "Brazo Oriental"	M. Sosa y S. Martín

Coordinadora "D" (501932)

*Cté. Base "Zapicán"	S. Fé 1251 e/A.Grande y Zapicán
*Cté. Base "Bella Vista"	Progreso 919 c/Hervidero
*Cté. Base "Libertadores"	Progreso 919 c/Hervidero
*Cté. de Base "19 de Julio"	Capurro y Coraceros

Dirigentes

*José SABERNE P (Delegado al Plen. Nal.)

*Griselda SAVIO P

Coordinadora "E"

Sede:	Agraciada y Juan Artigas
*Cté. Base "Horizontal"	Molina 230
*Cté. Base "25 de Agosto"	
*Cté. Base "Artigas"	

Dirigentes

E. 004
S201339

Integrantes

*BARREIRO, Raquel (Cté. Base "Unidad")
*Fernando CABEZAS (Cté. Base "Plaza de los Olímpicos)
*Susana IBARBURU (Cté. Base "Volteadores"/Delegada al Plenario Nal.)
*Isabel VAZQUEZ (Com. de Organización de Coord. "L")
*María Rosa CUNEO (Sria. de Finanzas Coord. "L")
*Griselda BARRIOS (Coord. "L")
*Pedro ESPINOSA (Com. de Organizac. Coord. "L")
*Daniel BADEMIAN
*Rolandés PACCELLI (Cté. Base "Grito de Gloria")
*Guillermo BERNHARD (Presidente Cté. Base "Unidad")
*Cecilia VOLONTEIRO (Com. Finanzas Cté. "Unidad")
*Aurora DE LEON (Com. Finanzas Cté. "Unidad")
*Ema ISLAS (Delegada por Cté. "Unidad" a la Coord."L")
*Ovidio INGUANZO (Deleg. por Cté. "Unidad" a la Coord. "L")
*Norma PEREZ (Del. alterna por Cté. "Unidad" a la Coord. "L")
*Julio DIAZ (Com. Propaganda Cté. "Unidad")
*Mariano NAVAJAS (Presidente Cté. "Volteadores")
*Elbio CASTRO (Pte. alterno Cté. "Volteadores"0
*Esmeralda RODRIGUEZ (Com. Organización Cté. "Volteadores")
*Gerardo CARBALLO (Intendencia Cté. "Volteadores")
*Irma BIDEGARAY (Delegada a la Coord. por Cté. "Unidad").

Coordinadora "M"

Sede:	26 de Marzo y Osorio
*Cté. Base "18 de Mayo"	Santiago Gadea 3537
*Cté. Base "19 de Junio"	Obligado y Brasil
*Cté. Base "1º de Mayo"	R. Anador y M. Cervantes
*Cté. Base "26 de Julio"	Méndez Núñez 3186
*Cté. Base "26 de Marzo"	Osorio 1206
*Cté. Base "Compañeros"	Feliciano Rodríguez 2765
*Cté. Base "La Redota"	B. Fragoso de Rivera 1612

Integrantes

*Octavio RACCIATTI (Delegado al Plenario Nal.)
*Hernán CASTRO (Intendente de la Coord. "M")
*Silvia FILIPPINI (Sria. Organización Coord. "M")
*Teresita AYESTARAN (Delegada a la Mesa Zonal por el Cté. de Base "Puerto del Buceo"/A. y Unidad).

Coordinadora "N"

Sede: Avda. 8 de Octubre y Enrique Clay

Integrantes

*Marisa LINDER
*Oscar MAYO (Intendente Coord. "N" (Titular))

INICIAL (24)
FECHA 10/8/82
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

*de ENSEÑANZA PRIVADA — Dante 1982 esq. Arenal Grande
*de EGRESADOS DE HUMANIDADES — J. Herrera y Obes 1239

Coordinadora del Arte

*de ARTES PLASTICAS — Avda. Italia 2701 c/Garibaldi
*de DANZA — Idem.
*de ESCRITORES — Idém.
*de MUSICOS — J. Herrera y Obes 1239
*de TEATRO — Soriano 1218

Coordinadora del Deporte

*Todos los comités en: — Avda. Italia 2701 c/Garibaldi

Coordinadora de Residentes del Interior

*de DURAZNO — Avda. Italia 2701 c/Garibaldi
*de RIO NEGRO — Idem.
*de TACUAREMBO — Idem.
*de TREINTA Y TRES — Idem.
*de CERRO LARGO — Idem.
*de FLORES — Idem.

2.- Plenarios Departamentales

a.- Canelones 304314 (D+L) 128904-0

*Juan Antonio RODRIGUEZ (Independiente/Presidente Mesa Política)
*Dante HUBER (PS) 180375-8

b.- Cerro Largo [illegible] 206607

*Cté. Base "Lucha Popular" (Melo)

Dirigentes

*Germán GIL (Representante en la M. Política Nal.) 185201-8
*José Daniel AQUINO DOMINGUEZ (PS) 131143-7
*Jorge Olivio BARRETO OLIVERA (MPP) [illegible]
*Carlos Enrique BARONE ZAVALLA (PS) 15220-7
*Leonardo Eugenio DIAZ COMAS (PCU) 046171-3
*Santos DE LEON CUÑA (PCU) 47142-5
*Osiris FERREIRA LUCAS (PS - 61030-3
*José Richard GARCIA (PS) - 601536-0
*Hortencia OLIVERA BRUN (MPP 224311-7
*Angel Yerú PARDIÑAS SALOMON (PS) - 141824-6
*Celestino PEREIRA BARCELONA (VA) 111772-1
*José Gustavo SPERA GANZO (MLN-T) - 141344-1
*Orestes Xavier LOPEZ (PCU) - 155027-9
*Ana María BOGGIANI CRAVIOTTO de VIANA (MPP) 22301/6
*Carlos Alex CUELLO MENDOZA (PCU) - 43219-5
*Elmira del Rosario FARIAS DOS SANTOS CUELLO (PCU)
*Miguel Gustavo GUARINO RODRIGUEZ (PCU) 242460-4
*Oscar PINTOS PIEDRA CUEVA (MPP) 25900-1
*José Florencio SERRAT FRAGA (PS) 242401-2
[illegible]

c.- Durazno [illegible]

*Cté. Base "Ramos Filippini" [illegible]

Dirigentes

*Juan Fernando DELGADO PRIETO — 47344-7

010/10

9201339

FECHA 10/8/82 INICIAL LLL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

RETIRADOS MILITARES QUIEREN LEY

La Asociacion Militar y Policial de Destituidos, que preside Walter Malan, planteo a la Comision de Defensa Nacional del Senado su disconformidad con el metodo aprobado por el Gobierno para reparar la situación de los integrantes de la referida agremiacion, afectados por decisiones del regimen de facto hace mas de diez anos.

Ayer estuvieron en la Comision y entregaron un proyecto para ser tramitado en el Parlamento con el fin de darle una forma legal a la reparacion que el Ministerio de Defensa viene cumpliendo por via administrativa, extremo este que no conforma a los militares y policias de la Asociacion.

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fecha 26 FEB. 1992
Bxx.
Nº. de Orden 201340

TITULO → Militar retirado acuso a Brito de haber engañado a la población.

1/1

ETIRADO ACUSO A BRITO NGAÑADO A LA POBLACION

25/02/92

firmó también
están siendo
uerte

En la comisión de Defensa de la Cámara de Diputados "vamos a mostrar pruebas de que el Ministro Mariano Brito ha engañado a la población y a los legisladores", afirmó ayer el Coronel en situación de reforma **Walter Malán** tras confirmar que varios militares destituidos por la dictadura han sido amenazados de muerte.

Malán, que ha sido uno de los amenazados, dijo que "nos llaman por teléfono y nos dicen que nos van a matar, que estas cosas nos van a salir caras. Agregó que "en la zona del Cerro, próximo al Cuartel de La Tablada, se han producido también algunas amenanzas de muerte a socios de la Asociación de Militares Destituidos por la Dictadura que viven en ese lugar".

Expresó que este tipo de episodios ha recrudecido en los últimos tiempos. "Periódicamente recibimos llamadas a horas muy tarde de la noche, donde dicen "eres fulano de tal, te tengo identificado y te vamos a cobrar caras las acciones que están tomando".

El militar destituido manifestó que por el momento no hay novedades respecto a la entrevista gestionada ante el Presidente de la República, doctor Luis Alberto Lacalle. Señaló que "indirectamente se entabló un contacto con el

Coronel Retirado Walter Malan.

nuevo Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Juan Modesto Rebollo, y se le hizo saber que teníamos ganas de tener una conversación, que esperábamos que fuera fructífera".

Añadió que se espera que luego de reiniciado el período legislativo se concrete la reunión que también se ha solicitado a la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes. Allí, dijo, se harán denuncias importantes. "Entre otras cosas, vamos a mostrar pruebas respecto a que el Ministro Mariano Brito ha engañado a la población y a los legisladores".

Manifestó que el jerarca "dijo cosas que son mentiras y de suma gravedad, por el hecho de que revelan que hay un Ministro que miente y que involucra en su mentira a Senadores y al Presidente de la República".

Por otra parte, Malán indicó que no han radicado denuncia policial por las amenazas recibidas. "Entendemos que hay que dejarlas por ahí, nomás. No vale la pena hacer perder el tiempo a la gente. Estas amenazas provienen de gente que ya demostró el valor moral que tienen", aseveró.

Bxx - Procesar a Walter MALAN. [illegible]

Bxx 27/2/92

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
[illegible]
26 FEB 1992
BXX
Nº de [illegible] 9201344

001/1

9201341

AMENAZAN DE MUERTE A MILITARES DESTITUIDOS

No solo tres, sino varios militares destituidos por la dictadura han sido amenazados de muerte, dijo esta mañana a ULTIMAS NOTICIAS el Coronel en situación de reforma Walter Malán, quien ha sido uno de los afectados por esta situación.

Tras confirmar las versiones que se brindaron hoy, agregó que «en la zona del Cerro, próximo al Cuartel de La Tablada, se han producido también algunas amenazas de muerte a algunos socios (de la Asociación) de Militares Destituidos por la Dictadura) que viven en ese lugar.»

NO SE HARA DENUNCIA POLICIAL

Malán informó que «nos llaman por teléfono y nos dicen que nos van a matar, que estas cosas nos van a salir caras...»

Ante nuestra consulta, dijo que no se ha hecho ninguna denuncia policial sobre estos acontecimientos. «No pensamos hacerla, tampoco», indicó.

«Entendemos que a estas amenazas hay que dejarlas por ahí, nomás. No vale la pena hacer perder el tiempo a la gente. Estas amenazas provienen de gente que ya demostró el valor moral que tienen», subrayó.

Opinó que en caso que las cosas pasen a mayores, «podríamos rever la medida esta», remarcó.

RECRUDECEN LAS AMENAZAS

Señaló que «las amenazas han recrudecido. Periódicamente recibimos llamados a horas muy tarde de la noche, como a las tres de la mañana, por ejemplo, donde lo identifican y le dicen 'eres fulano de tal, te tengo identificado y te vamos a cobrar caras las acciones que están tomando'. Y recrudecieron más cuando presentamos las denuncias contra el Gral. Medina y ahora, en estos días.»

Luego dijo que «por ahora no tenemos noticias» respecto a la entrevista solicitada al Presidente Lacalle.

Indicó que «indirectamente» se entabló un contacto con el nuevo Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Modesto Rebollo e le hizo saber que teníamos ganas de tener una conversac que esperábamos que fuera fructífera.»

«Suponemos que la entrevista que está solicitada a la Comisión de Defensa de Diputados se concretara a poco de reiniciado el período de sesiones.»

BRITO ES «UN MENTIROSO»

Ratificó lo ya adelantado a ULTIMAS NOTICIAS en el sentido que allí se harán denuncias importantes. «Entre otras cosas, vamos a mostrar pruebas respecto a que el Ministro Brito -titular de Defensa Nacional- ha engañado a la población y a los legisladores.»

Señaló que el Secretario de Estado «dijo cosas que son mentiras. Y son de suma gravedad, por el hecho que revelan que hay un Ministro que miente y que involucra en su mentira a senadores y al Presidente de la República.»

Consultado sobre algunas cifras que se manejan para reparar a los militares destituidos, Malán destacó que no hay cifras definidas, pero se ha estimado un monto de tres millones de dólares. «No es una cifra demasiado importante. Inclusive, de acuerdo a algunas versiones que tuvimos, estaba prevista una ayuda externa gratuita para reparar a los militares. Es una cuestión de mala voluntad.»

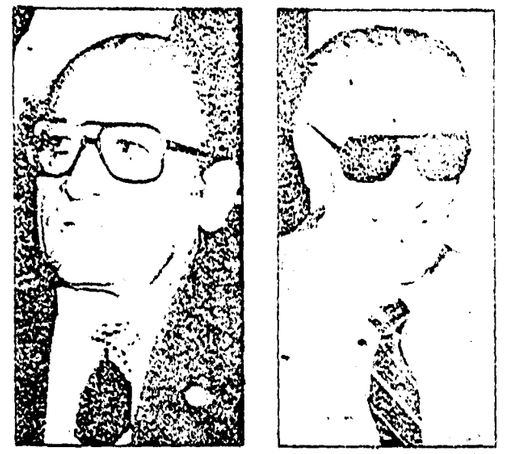

MALAN enjuició duramente al ministro de Defensa, MARIANO BRITO: es un mentiroso, que engañó a los legisladores y a la población

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección ... Defensa
Fecha 26 FEB 1992
Pase a 3XX
Nº de ficha 20342

(SUPLE PAPEL NUMERADO SEGUN OIGE 3543)

Hoja No: 1 de 2
Copia No:
D. E. IV. D - I
Ruta - 8 Ent. 11
261000 - MAR - 99

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.26/992.-

I.-EVALUACION: A - 2.-

II.-RESPONDE A: P.E.I.No.2006/992 del Bn.I.12.-

III.-T E X T O :

-Por informaciones recogidas de diferentes niveles del Personal Superior de la Jefatura de Policía de Rocha,se ha tomado conocimiento que existe desde un tiempo a esta parte,una división muy pronunciada entre dos grupos de Oficiales que responden al Señor Jefe de Policía unos, y otros que no sujetos a manejos políticos del procedimiento policial,están si no bien decididamente en contra,con una actitud pasiva frente a la dinámica que requieren las obligaciones del servicio.-

La división mencionada sería producto del manejo Político-Electoralista que el Jefe de Policía Maestro Julio María SOSA,le ha dado a su actividad en general y particularmente ha pretendido influir en algunos procedimientos Judiciales,tratando de favorecer a quienes son de su fracción política (M.N.R.).-

Hay dos hechos que marcan este fraccionamiento a saber:

A fines de 1991,gana las Elecciones del Círculo Policial la Lista de uno de los Oficiales que no acompañan su gestión,tradicionalmente la fiesta de la Policía se festejaba en aquel lugar,es una fiesta común;para desacreditar el triunfo de esta Lista,se realizan por parte de allegados al Jefe de Policía,los festejos del "Día de la Policía" en el Club Social Rocha con invitados dentro del Cuerpo Policial que respondían a sus simpatías. Posteriormente se realizó como es tradicional la fiesta en el Círculo Policial.-

El otro hecho que si se quiere más grave,es el Sumario Administrativo dispuesto por el Jefe de Policía contra el Sub-Jefe, Inspector Mayor Heber LICRET,quien ha estado enfrentado desde su nombramiento,en oportunidad de un incidente entre los hijos de éste y otros menores (con antecedentes) donde el Oficial Superior referido efectuó la denuncia por "Lesiones" en la Seccional correspondiente,promoviendo el procesamiento de dos de los agresores y según el Jefe de Policía, el Sub-Jefe habría presionado al Oficial actuante en el procedimiento.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de ingreso 22 ABR. 1992
Pasa a BXX-
Orden 920246.3

7/4/92
S/S FVT
9202463

Se ha tomado conocimiento además,que esta división interna dentro de la Policía a nivel de mandos superiores,afecta en el trabajo policiál específico,ya que hay dos grandes grupos que realizan investigaciones y procedimientos por separado,negándose incluso información fundamental a efectos operativos y de inteligencia policial.-

IV.-SINTESIS:

Fecha: MAR-992.-

Organización: Policía C.Rocha.-

Nombres: Maestro Julio María SOSA e Inspector Mayor Heber LIORET.-

Lugar: C.ROCHA.-

Resúmen: Referente a divisiones internas existentes en la Jefatura de Policía de Rocha.-

V.-ACCION TOMADA:

Confección del presente Parte.-

VI.-DISTRIBUCION:

Original ..... Cte.J.E.-

Copia No.1 ..... Archivo.-

DIVISION EJERCITO - IV - REPUBLICA O. del URUGUAY

El Comandante División Ejército IV.-

GENERAL

DANIEL E. GARCIA.-

/EJC/rst/

9202463

1/3

E.M.DE.III.
D - II.
TACUAREMBO
311030MAR992
PW - 10

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.12/D-II/992.

I.-EVALUACION: A - 1

II.-RESPONDE A: Amplía P.E.I.No.02/D-II/92 de este Comando.

III.-TEXTO:

-Los causantes integran la nueva Comisión de Apoyo a la Policlínica del BARRIO RECREO de la C.Rivera en calidad de: Presidente el Ex-Sdo.Carlos ANTUNEZ MADRUGA (PGP) y como vocal el Ex-Sdo.Pedro Emigdio DA SILVA PEREIRA (PGP),los demás integrantes de dicha Comisión no registran antecedentes.

-La Agencia local estima que la actividad realizada por los Ex-Soldados mencionados precedentemente sea dirigida por el "PGP" Departamental en la persona de su Secretario General,Darson BUSTAMANTE CABRERA (Se adjunta Ficha),con quien mantienen contactos diarios y por el hecho de no ser los mismos residentes en la zona de influencia de la Policlínica.

-Asimismo es de hacer notar que en un folleto emitido por la "COORDINADORA DE LAS O.N.G.(ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES),esta Policlínica integra la misma.

IV.-SINTESIS: -Renovación de autoridades de la Comisión de Apoyo a la Policlínica de "BARRIO RECREO" de C.Rivera y actividades desarrolladas por la misma.

V.-DISTRIBUCION:
-Dpto.E-II E.M.E.
-Archivo D-II/DE.III.

FECHA 18/1/93

Por el Comandante División Ejército III.
El Jefe de Estado Mayor.
Coronel
Raúl M. Saravia.-

DIVISION DE EJERCITO III REPUBLICA O. DEL URUGUAY

RB/amp.

08 ABR. 1992
SSJ (I)
9202469

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 22 Abr. 1992
Pase a BXX
9202469

001/3

SECRETO

No.40/91.-

FICHA INDIVIDUAL:

APELLIDOS: BUSTAMANTE CABRERA.- NOMBRES: DARSON.-

FECHA NAC: 14/03/1941.- ALIAS: --

DOMICILIO: AVDA.BRASIL No.268.-

DATOS FILIATORIOS:

C.P.: C.C.: H.C.A. No.1103.- REG.FOT:

ESTADO CIVIL: CASADO.- ESP.CONCUB:

PADRES:

HERMANOS:

HIJOS:

OCUPACION: TRANSACIONES INMOBILIARIAS(ESCRITORIO).-

ORGANIZACION: PGP-NUEVO ESPACIO.-

ACTIVIDADES DENTRO DE LA ORGANIZACION . DIRIGENTE.-

ACTIVIDADES A NIVEL SINDICAL U/O ESTU...

OBSERVACIONES:

FECHA: 8 / 93 INICIAL FE

Procesado ...

...RVACIONES

SECRETO

002

9202469

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A - 1.- NOV/1971.-Fue candidato como 24 Titular a la Junta Dptal. por la / Lista 988 del F.A.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Fue Delegado de Mesa por las Listas 808,988,9988 y 4190 en los Circuitos 1 y 3 de la Serie HCA.- - - - - - - - -

A - 1.- 25/08/86.-En las elecciones Departamentales realizadas por el F.A. fue electo Secretario de Propaganda del Comité de Base "José P.Varela".- -

A - 1.- 26/11/89.-Fue candidato como 19 Titular a la Cámara de Senadores, 1er.Suplente del 1er.Titular a la Cámara de Representantes y 1er.Titular a la Junta Electoral por la lista 99 y como 3er.Suplente a la Junta Dptal. por la lista 9999 del PGP-Nuevo Espacio.- - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA 18 / 93 INICIAL FE

OBSERVACIONES

003/3

9202469

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV
AÑO LV

Montevideo, 13 de febrero de 1992.-

Nº 2685
Reservado

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

PETICION DESESTIMADA
Formulada por el Cnel.
Darío S. Corgatelli.-
(90129856)

RESOLUC '' 70.688

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 28 de enero de 1992.-

Visto: la petición formulada por el señor Coronel en situación de retiro don Darío S. Corgatelli para que se le ascienda al grado de General.- Resultando: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (Atribuciones Delegadas) Nro. 9.287 de 1ro. de setiembre de 1977, el citado señor Oficial Superior pasó a situación de retiro obligatorio con fecha 31 de agosto de 1977, por aplicación de lo dispuesto en el literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nro. 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nro. 14.642 de 20 de abril de 1977.- II) que a pesar de reunir las condiciones previstas por la ley, dicho pase a retiro lo privó de hallarse en la situación estatutaria requerida para ser promovido al grado de General.- Considerando: I) que la voluntad gubernativa y de las fuerzas políticas del momento, plasmada legalmente en la promulgación de la Ley Nro. 15.848 fue, evidentemente y en cuanto hace al caso, la de reparar el daño que pudiera haber causado la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nro. 14.157, en el contexto histórico de "transición hacia la plena vigencia del orden constitucional".- II) que por los artículos 5 y 6 de la precitada Ley se determinaron las vías o medios a través de los cuales efectuar las reparaciones que correspondieren, no quedando librados los mismos en cuanto a la forma de su aplicación al reclamo de los posibles afectados ò a la determinación de la autoridad interviniente.- Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición formulada por el señor Coronel en situación de retiro don Darío S. Corgatelli.- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

85

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
11 ABR. 1992
BXX
9202603

001/4

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV
AÑO LV

Montevideo, 13 de febrero de 1992.-

Nº 2685
Reservado

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

PETICION DESESTIMADA
Formulada por el Cnel.
Darío S. Corgatelli.-
(90129856)

RESOLUC '' 70.688

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 28 de enero de 1992.-

Visto: la petición formulada por el señor Coronel en situación de retiro don Darío S. Corgatelli para que se le ascienda al grado de General.- Resultando: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (Atribuciones Delegadas) Nro. 9.287 de 1ro. de setiembre de 1977, el citado señor Oficial Superior pasó a situación de retiro obligatorio con fecha 31 de agosto de 1977, por aplicación de lo dispuesto en el literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nro. 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nro 14.642 de 20 de abril de 1977.- II) que a pesar de reunir las condiciones previstas por la ley, dicho pase a retiro lo privó de hallarse en la situación estatutaria requerida para ser promovido al grado de General.- Considerando: I) que la voluntad gubernativa y de las fuerzas políticas del momento, plasmada legalmente en la promulgación de la Ley Nro. 15.848 fue, evidentemente y en cuanto hace al caso, la de reparar el daño que pudiera haber causado la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nro. 14.157, en el contexto histórico de "transición hacia la plena vigencia del orden constitucional".- II) que por los artículos 5 y 6 de la precitada Ley se determinaron las vías o medios a través de los cuales efectuar las reparaciones que correspondieren, no quedando librados los mismos en cuanto a la forma de su aplicación al reclamo de los posibles afectados ó a la determinación de la autoridad interviniente.- Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición formulada por el señor Coronel en situación de retiro don Darío S. Corgatelli - 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

85

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
11 ABR. 1992
BXX
9202603

001/4

REVOCACION DE RESOLUCIONES
Ref. Tte. Cnel. José E. Presa Pérez,
como menciona.-
(90118781)

RESOLUCION 70.685

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo,26 de enero de 1992.-

Visto: la Sentencia 70 del 27 de julio de 1990, dictada por la Suprema Corte de Justicia en autos caratulados "Presa Pérez, José Eugenio - recurso extraordinario de revisión", notificada al Poder Ejecutivo.- Resultando: I) que por Sentencia del Supremo Tribunal Militar 214 de 3 de octubre de 1978, el Teniente Coronel don José E. Presa fue condenado como autor responsable de veintiséis delitos, compendiados en seis figuras delictivas de derecho común y tres infracciones profesionales del ordenamiento penal militar, y se dispuso la pena de cinco años de penitenciaría y dos de inhabilitación, declarándolo delincuente habitual por reiteración e imponiéndole medidas de seguridad eliminativas con un mínimo de dos años y un máximo de cinco años.- II) que el encausado cumplió la totalidad de la condena impuesta, y por Auto 3206 de 23 de agosto de 1983 el Supremo Tribunal Militar decretó el cese de las medidas de seguridad eliminativas dispuestas en el fallo condenatorio.- III) que el 14 de noviembre de 1986 se interpuso el recurso extraordinario de revision contra la sentencia condenatoria del Supremo Tribunal Militar, recayendo la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia 70 de 27 de julio de 1990.- IV) que por Resolución 54.781 de 31 de julio de 1979, el Poder Ejecutivo homologó el fallo del Tribunal General de Honor del Ejército y su ratificación, por el que se le encontró comprendido en el límite "D" - descalificación por falta gravísima - del artículo 108 del Reglamento de Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto 243/969 de 20 de mayo de 1969.- Considerando: I) que la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia 70 de 27 de julio de 1990, dispuso: "Anúlase la sentencia condenatoria dictada en autos contra el Teniente Coronel José Eugenio Presa Pérez y en su lugar se le absuelve".- II) que notificado el Poder administrador de la sentencia citada, se vuelve imperioso el examen del alcance de la misma en orden a la situación jurídica (de reforma) en que se encuentra el Teniente Coronel Presa a la fecha del acto jurisdiccional, en virtud del fallo del Tribunal General de Honor del Ejército que homologara el Poder Ejecutivo el 31 de julio de 1979.- III) que corresponde, ante todo, determinar si es de aplicación lo dispuesto por los incisos 2do. y 3ro. del artículo 214 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.- El Poder Ejecutivo se apartará al respecto, del ilustrado criterio del señor Fiscal de Corte y de la opinión sustentada por la Asesoría Letrada del Comando General del Ejército, así como por la propia de la Secretaría de Estado. Coincidirá en la conclusión de los señores Fiscales de Gobierno de 1ro. y 2do. Turno, por los fundamentos que se expresarán.- Procede consignar aquí: a) la cuestión en examen debe ser objeto de previo y especial pronunciamiento, porque de entenderse procedente la aplicación de la norma citada en la especie, se debería seguir la remisión de las actuaciones al Comando General del Ejército para que éste convocara al Tribunal de Honor correspondiente, tal como consigna la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado

a fs. 19 - b) el supuesto de aplicacion de los incisos 2do. y 3ro. del articulo 214 citado, se halla en que habiendo intervenido la Justicia Civil, ésta declara no probados los hechos que motivaron su sometimiento y posterior pase a dicha situación. En estos casos, agrega el inciso 3ro. - será necesaria Resolución fundada del Poder Ejecutivo previa intervención del Tribunal de Honor correspondiente. Pero en el caso en examen, la Suprema Corte no declaró **"no probados los hechos** que motivaron su sometimiento" (el del Teniente Coronel Presa) "y posterior pase a dicha situación" (la de reforma), sino que "**...esos hechos, los establecidos en la condena, como fundamento de la misma, no existieron...**" (Sentencia cit. p.9, Exp. 90 088068). En igual sentido, dijo la Suprema Corte de Justicia a fs. 10: "Ha quedado plenamente acreditado que los **hechos imputados no existieron como tales**".- En las condiciones señaladas no puede aplicarse analógicamente el artículo 214, por el principio ubi eadem ratio, ibi eadem legis dispositio - como sí entiende el señor Fiscal de Corte - porque con éste puede afirmarse que "La analogía es la aplicación de un principio jurídico que establece la ley para un hecho determinado a otro hecho no regulado, pero jurídicamente semejante al primero. En la integración analógica se parte del supuesto de que la ley no contiene una disposición precisa para el caso concreto, pero que el legislador tuvo presente un caso semejante" (p.51v.) Como quedó dicho, en tanto por el artículo 214 se atiende a la hipótesis en que la Justicia Civil declara **no probados los hechos** que motivaron el sometimiento al Tribunal de Honor y posterior pase a la situación de reforma, aquí se halla que **los hechos establecidos en la condena no existieron como tales.**- Por ello, el Poder Ejecutivo concluye que no procede el pase al Comando General del Ejército a los efectos de la convocatoria del Tribunal de Honor correspondiente, y que el Poder Ejecutivo debe asumir el examen y determinación del alcance del fallo anulatorio y absolución consiguiente dispuesta por el máximo órgano jurisdiccional integrado con sus conjueces militares.- IV) que la sentencia anulatoria y de absolución extinguen ex tunc los efectos de la condena penal militar, restituyendo la situación del encausado a la originaria. ¿Qué efectos jurídicos tiene esa sentencia en la situación de reforma, dispuesta por el acto del Poder Ejecutivo? Tal es la cuestión que será resuelta mediante el acto que se dicta - Al respecto, corresponde precisar:- a) Los hechos que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo sustancialmente son los mismos que determinaron el fallo de la Suprema Corte de Justicia (fs. 171, 176, 189, 272, 273, 362 num. 5 y párrafo B y 371 especialmente, del Expediente del Tribunal General de Honor, y fs. 19 del Expediente 90 088068).- b) La Suprema Corte de Justicia declaró la inexistencia de estos hechos. De aquí atento a la identidad sustancial apuntada se desprende que desapareció el fundamento fáctico del acto del Poder Ejecutivo.- c) El Poder Ejecutivo entiende que no podría invocarse el principio de la independencia de las dos jurisdicciones - la penal, competencia en la especie de la Suprema Corte de Justicia integrada, y la propia del Poder Ejecutivo - con dimensión ética, en el ejercicio de la potestad homologatoria del fallo del Tribunal General de Honor y la suya también de dimensión disciplinaria (administrativa) - porque el apuntado principio gener[illegible]onoce una importante limitación o excepción - Por el Decreto 500/991, regulando el régimen jurídico "De los funcionarios sometidos a la Justicia Penal", se afirma. "Las disposiciones que anteceden no obstan

(común o bidia) para instruir sumarios y disponer la cesantía que corresponda con arreglo a derecho y mediando el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta incompatible con la calidad de funcionario público o la que será juzgada como grave falta disciplinaria" (artículo 231). Pero, bien se ha dicho, "En caso de absolución, el efecto de la sentencia absolutoria es ex tunc provoca el inmediato levantamiento de las retenciones sobre sueldos que la suspensión preventiva y provoca el pago de las sumas que debió percibir durante todo el tiempo del proceso..." (Julio A. Prat, Derecho Administrativo, Tomo 3, Vol. 1 p. 179) Bien procede aplicar este criterio al caso objeto de decisión. Precisamente, la sentencia ha absuelto a partir de la comprobación de la inexistencia de los hechos incriminados. Estos hechos son los mismos por los que se dispuso la homologación y la situación de reforma aflictivas. Esos actos del Poder Ejecutivo debe extinguirse para ajustar la conducta de la Administración a la sentencia absolutoria. A ello debe seguir la reincorporación a la situación de actividad y el consecuente pedido de venia al órgano legislativo competente para su ascenso a la jerarquía inmediata superior, lo cual el Poder Ejecutivo efectuará oportunamente.- V) que no obstante, ¿no será acaso, de aplicación el inciso final del artículo 214 por el cual si la revisión se hiciera después de los cinco años, el Oficial reformado pasará a situación de retiro?. El Poder Ejecutivo no tiene el honor de compartir el criterio del señor Fiscal de Corte, el cual por entender que ese término ha vencido, concluye que ha caducado tal pretendida posibilidad por lo que, en el caso de revisión, deberá pasar ineludiblemente a retiro (fs. 52). Para apartarse del dictamen citado, abona el Poder Ejecutivo dos razones:- a) el inciso final del artículo 214 es de aplicación en el supuesto de que, por haberse declarado por la Justicia Civil no probados los hechos que motivaron el sometimiento al Tribunal de Honor y posterior pase a situación de reforma, sea necesaria Resolución fundada del P[illegible] Ejecutivo, previa intervención del Tribunal de Honor correspondiente. Las razones antes apuntadas revelan que no es este el caso en decisión.- b) aun en el supuesto de aplicación del artículo 214, resulta claro para el Poder Ejecutivo que la revisión no puede efectuarse sino a partir de la fecha de la sentencia y ésta sobreviene recién el 27 de julio de 1990. Aquel plazo está pues, muy lejos de su vencimiento. Corresponde en consecuencia, que extinguido que sea el acto de pase a situación de reforma, el Teniente Coronel Presa sea reincorporado a la actividad. Atento: a los dictámenes de la Asesoría Letrada del Comando General del Ejército, de la Secretaría de Estado, de los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno y señor Fiscal de la Corte y Procurador General de la Nación, y a las consideraciones formuladas. **El Presidente de la Republica, Resuelve:** 1ro. Revócanse desde su fecha el acto homologatorio del Poder Ejecutivo, Resolución 54.781 de 31 de julio de 1979, y el acto de pase a situación de reforma del señor Teniente Coronel don José E. Presa, Resolución 54.783 de 31 de julio de 1979.- 2do. Reincorpórase a la situación de actividad al Teniente Coronel don José Eugenio Presa Pérez desde la fecha de los actos cuya extinción dispone esta Resolución.- 3ro.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Comando General del Ejército y a las Direcciones Financiero Contable y Personal Superior del Ministerio de Defensa Nacional.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

004/4 9202603

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXIV AÑO LX	Montevideo, 23 de marzo de 1992	Nº 9130

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

ASCENSOS
Al grado de Cnel., Tte.Cnel. José E. Presa.-
(92015904)

RESOLUCION 70.808

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 17 de marzo de 1992.-

Visto: que con fecha 11 de febrero de 1992, la Comisión Permanente del Poder Legislativo, ha concedido la venia para conferir con fecha 1ro. de febrero de 1978, el ascenso al grado de Coronel del Ejército en el Arma de Ingenieros, al señor Teniente Coronel don José E. Presa.- Resultando: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo 70.685 de 26 de enero de 1992, se dispuso la revocación desde su fecha, del acto homologatorio del Poder Ejecutivo, Resolución 54.781 de 31 de julio de 1979, y del acto de pase a situación de reforma, dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 54.783 de fecha 31 de julio de 1979, relativos al Teniente Coronel don José E. Presa.- II) que por la precitada Resolución 70.685 se dispuso asimismo, la reincorporación a la situación de actividad del mencionado señor Jefe, desde la fecha de los actos cuya extinción se dispuso.- Considerando: que corresponde en consecuencia, conferir al señor Teniente Coronel don José E. Presa, el ascenso al grado de Coronel, al 1ro. de febrero de 1978.- Atento: a lo precedentemente expuesto.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de febrero de 1978, el ascenso al grado de Coronel en el Arma de Ingenieros, al señor Teniente Coronel don José E. Presa - 2do.- Comuníquese, publíquese, expídase el Despacho correspondiente y pase a las Direcciones Personal Superior y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.- LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-

---

1992.-

1/1-

cación

terio

.....

001/1

10 ABR. 1992
Bxx
9202604

Form. No. 6

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — **EJERCITO NACIONAL**

Hoja de Servicios y Hechos de 1 Sdo.2a. Celso Martín CORREA SORIA

Rectifico el nombre por el de _____

Hijo de _____ y de _____

Nacido en 2da. Sec. Judicial del Dpto. de Salto el 19 de Diciembre de 19 59.-

Credencial Serie J.A.E. No. 6861 Prontuario No _____

Ficha Censal No _____

al Ingreso, renovaciones, cambio de destino, ascensos, deposiciones, rectificación de nombre y baja

UNIDAD Y SUB-UNIDAD	CAUSA	CLASE	DISPUESTA EN	DEL			AL			Computo		
				D	M	A	D	M	A	D	M	A
S.I.FF.AA.	ALTA: Voluntario Contratado por el término de 2 años.-	Sdo.2a.		1	10	86						
S.I.FF.AA.	**BAJA: Por mutación a Sdo.1a.**	**Sdo.2a.**					**31**	**10**	**86**		**1**	
S.I.FF.AA.	**ALTA: Por mutación a Sdo.1a.**	**Sdo.1a.**		**1**	**11**	**86**						
D.C.I.D.	BAJA: Por "Presuntas faltas contra la disciplina" Conducta Militar.-	Sdo.1a.					31	7	87			

BXX
DIV. 3
30 ABR. 92
FE

FS. QUE FALTAN NO ABORDAN INFORMACION PARA BXX.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RECIBIDO
30 ABR 1992
PASE A BXX
Nº de Orden 202606

001/104 TOTAL DE SERVICIOS 10 Años.-

202606

b) Cargos o comisiones que ha desempeñado.

NATURALEZA DEL CARGO O COMISION	DISPUESTA POR	DEL D	DEL M	DEL A	AL D	AL M	AL A
Guardia de Prevención Dpto.IV(AA)		1	11	86	31	7	87

c) Partes de enfermos, convalecencias y eximido por enfermedad.

LUGAR DONDE SE ASISTE	DIAGNOSTICO	ESTADO	DEL D	DEL M	DEL A	AL D	AL M	AL A	TOTAL DIAS
Alojamiento	Eximido de Gdias. y tareas pesadas, solo		4	11	86	11	11	86	7
	puede realizar Cuartelero.-								
S/I/S	Eximido de tareas pesadas por fractura cos-		11	11	86	17	11	86	6
	tal, puede realizar Guardias.-								

002

9202606

Form. No. 6

i) — **Penas disciplinarias que se le han impuesto.**

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
6	11	86	A/S	3	Cbo.1a.D. Trindade.-	-Siendo servicio de Cuartelero 1er.Turno, alejarse de su sector de vigilancia, encontrándose mirando televisión.-
11	11	86	A/S	2	Sgto.Ramón Cardozo.-	-No concurrir a formación a la hora indicada.-
27	11	86	A/S	2	Cbo.2a. M. Villa.-	-Dormitar en el puesto.-
21	1	87	A/R	20	Mayor R. Urrutia.-	-Al ser designado para efectuar una compra para la Administración incluir en el precio de la misma una mercadería de carácter personal, pretendiendo sorprender la buena fe del Superior.-
06	2	87	A/R	30	Gral.Juan A.Zerpa.-	-Siendo conductor de la Sub-Dirección de Ejéroito, apartarse del itinerario establecido para el cumplimiento de una comisión, para realizar una diligencia personal sin autorización.-
01	3	87	A/R	30	Gral.Juan A.Zerpa.-	-Habiéndo protagonizado un accidente de tránsito en la vía pública: a) No comunicar el mismo, en forma inmediata, dando una causa injustificada; b) Presentarse en la Unidad al día siguiente y tampoco comunicar dicha novedad.-
22	3	87	A/S	3	Tte.2o.E. Méndez.-	-Falta de control con su sector de vigilancia.-
24	3	87	A/S	3	Cnel.Ramón Albornoz.-	-Encontrarse en un lugar no autorizado, siendo Nro.de Guardia.-
28	3	87	A/S	2	Cnel.Ramón Albornoz.-	-No entregar de inmediato un tenedor.-
29	3	87	A/S	2	Sgto.Raúl Balboa.-	-Retirarse de un trabajo asignado sin autorización.-
30	3	87	A/S	2	Cnel.Ramón Albornoz	-No ceder el paso.-
25	4	87	A/S	3	Tte.Cnel. Warschun	-Usar una campera militar con ropa de civil.-
8	5	87	A/S	3	Sgto.R.Cardozo.-	-Siendo Servicio de Cuartelero no saber dar fe de la Hoja en la cual está dispuesta las órdenes para el Servicio de Cuadra.-
11	5	87	A/S	6	Tte.Cnel. Warschun	-Reincidir en usar una prenda militar con ropa de civil(sacón

(Unidad) (Sub-Unidad)

Resultados de los ejercicios de tiros de Instrucción de _____

FECHA D M A	CLASE DE ARMA	Nº de tiro	Nº de disparos	Impactos	Clasificación del tiro	CLASIFICACION COMO TIRADOR	Obs.
0.10.86	Cab.M-1	1º	10	10	Tendido	Muy bueno	
10.10.86	Cab.M-1	2º	10	8	"	Bueno	
24.10.86	Cab.M-1	3º	10	6	"	Regular	

9202606

j) Calificación de aptitudes por el período 1o. de Octubre de 1986 al 30 de Noviembre de 1986.-

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		

JUICIO CONCRETO: No se le califica dado su corto tiempo de servicio.-

CALIFICACION SINTETICA

Montevideo 30 de Noviembre de 1986.-

El Jefe de Personal

Mayor

Rodolfo Urrutia.-

Conforme

El Jefe del [illegible]

Tte/Cnel.

Mario H. Castromán.-

Vo Bo

El Sub-Director de la A.N.de S.I.FF.AA.

C/N (CG)

Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO : Conforme

Sdo.1a.

Celso Correa.-

j) - Calificación de aptitudes por el período ____ de ____ de 19____ al ____ de ____ de 19____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		

JUICIO CONCRETO:

CALIFICACION SINTETICA

de de 19

El Cte. de

Conforme

El 2o. Jefe

Vo Bo

El Jefe

NOTIFICADO

Fórm. No. 6 — Hoja No. 6

INDICE DE ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

No. DE ORDEN	ESPECIFICACION DE LA PIEZA	No. DE FOJAS
1	Formulario del 1 al 6 inclusive.-	6 (seis)
2	Libreta de Tiro.-	1 (uno)
3	Certificado de conocimientos y deberes militares.-	1 (uno)
4	Información Sumaria del accidente sufrido el día 25.10.86.-	1 (uno)
	Montevideo, 31 de octubre de 1986.-	
	El Oficial 6-3 del Otel Gral.del E.-	
	Fte. Fdo.	
	PEDRO VIDAL.	
1	-Formularios del No.1 al No.6.-	6 (Seis)
	Montevideo, 31 de julio de 1987.-	
	EL JEFE	
	Fdo.	

006 — 9202606

(3)

REGISTRO PERSONAL

TROPA y Bl. — EME. Aytia. Gral.

PERSONAL

4. LUGAR DE NACIMIENTO	SECC JUDICIAL	5. FECHA DE NACIMIENTO	6. SEXO
SALTO	2da. Sección	19/12/59	Masc.

7. FECHA INGRESO AL E.	8. ESPECIALIDAD QUE REVISTA	9. ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO
01/10/86	Guardia Prev.	Soltero	AB Positivo

10. CREDENCIAL CIVICA	11. CEDULA IDENTIDAD	12. CARNE MILITAR
J.A.E. No 6861	2.818.261-6	

13. LIBRETA DE CONDUCIR	14. PRONTUARIO
Profesional Nro. 183.769	

CUTIS	OJOS	CABELLOS	ESTATURA	PESO
Blanco	Cast. claros	Cast.	1,65	75 Kg.

SEÑAS PARTICULARES

FECHA DE TOMA

1. APELLIDOS - NOMBRES: CORREA SORIA CELSO MARTIN

2. ARMA O SERVICIO: S.T.FF.AA

3. NUMERO CLASIFICACION

EDUCACION - PROFESIONALES

MES Y AÑO desde	MES Y AÑO hasta	15. PRIMARIA - SECUNDARIA - PREPARATORIA - UNIVERSITARIA (física, privada, religiosa) (nombre y ubicación)	GRADO
1973	1974	PRIMARIA(Esc.88) Salto	5to.
1969	1972	PRIMARIA(Esc.10) Salto	4to

16. OTRAS PROFESIONES o ESPECIALIDADES

CHOFER

17. ACTIVIDADES DOCENTES civil (materia / lugar)

18. ACTIVIDADES DOCENTES militar (materia / lugar)

19. IDIOMAS

IDIOMAS	HABLA	REDACTA	LEE	COMPRENDE
ESPAÑOL	X	X	X	X

20. CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS (Motivo / Otorgado por / O.C.G.E. / Fecha)

21. ANTERIOR EMPLEO U OCUPACION: BRIES (Conductor de camiones)

22. BAJA — FECHA: 1979-1980 — CAUSA: Falta de trabajo

CONDUCTA	AUTORIZADA	FECHA REINGRESO

DOMICILIO ANTERIOR (llenar a tinta)	JUAREZ 1465	ciudad	SALTO	Depto	SALTO	Tel.
ACTUAL	LISBOA 3363	ciudad	SALTO	Depto		Tel.

007

9202606

23. PROMOCIONES

	O.C.G.E.	fecha
APZ.		
SDO. 2º		01/10/86
SDO. 1º		01/11/86
CBO. 2º		
CBO. 1º		
SGT.		
SGT. 1º		
S/O MAY.		

24. CURSOS PASAJE DE GRADO

	O.C.G.E.	fecha
para CBO.		
para SGT.		
para SGT. 1º		

25. OTROS CURSOS

denominación	lugar	O.C.G.E.	fecha

26. DESTINOS

U.U., Dpto. Repart.	O.C.G.E.	fechas	

27. EN COMISION

lugar	desde	hasta

28. OTROS SERVICIOS

lugar	desde	hasta

29. PASE A LA JUSTICIA

motivo	J	C	fecha	Boletín	página

30. MISIONES AL EXTRANJERO

motivo	lugar	O.C.G.E.	desde	hasta

31. DATOS FAMILIARES

Lugar y fecha casamiento (1ª) _____ (2ª) _____

Relación	Lugar y fecha nacimiento	Domicilio		fecha fallecido
PADRE Calso Correa	Salto 28/12/917	Brasil 2205 Apto 7		
MADRE Olga Soria	Salto 11/12/40	Vilardebo 1465		
ESPOSA				

HIJOS

Nombre	Lugar y fecha nacimiento	fecha fallecido	Nombre	Lugar y fecha nacimiento	fecha fallecido

OBSERVACIONES

Baja - 31 de Julio de 1987

"Frecuente falta contra la disciplina"
conducta Mala

008

9202606

Servicio de Información de las Fuerzas Armadas

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.

Departamento II Técnica

Clínica Preventiva

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIO

Examen médico de Ingreso a las FF. AA.

La Clínica Preventiva certifica que el aspirante a Ingreso Sr. Celso Martín CORREA SORIA.-

C. C. Serie N.o JAE 6861 C. I. 2.818.261-6 del Dpto. de Montevideo.-

Ha sido declarado APTO

Fecha de expedición 25 de Noviembre de 1986.-

Médico Examinador

Alférez Médico

Dra. GIANNINA GALENO

V.o B.o El Enc. de la Clínica Preventiva

Capitán (Médico)

Dr. LEON MUÑOZ

DECRETO N.o 16/977 del 11 de enero de 1977, Capítu'o 1.o Art. 3: La certificación de aptitud psicofísica del aspirante a ingreso debe constar en el primer Contrato de Servicio Militar y será refrendado previo examen clínico por el Jefe del Servicio Sanitario de la Unidad en las siguientes renovaciones del mismo:

009

9202606

C.U.T.C S.A.
SARANDI 528 TE! 95-74-22
OF. JURIDICA
RUC. 21302720019

FECHA 19/3/82
CARPETA Nº 159/V-1

Recibo de Pago

Recibimos del Sr. Ortiz Clara la cantidad de N$ 16.500 =
(nuevos pesos Dieciseis mil quinientos ---)
por concepto de indemnización total y definitiva por los desperfectos sufridos por el ómnibus de nuestra propiedad matrícula Nº [illegible] interno Nº 161 en el choque ocurrido el día 23/ 12 de Enero de 1982, en las calles Gral. Juan C. Gorriti en el que intervino el vehículo matrícula Nº 222.478 de propiedad de Ortiz Clara, declaramos que con motivo de este pago no tenemos más nada que reclamar por tal concepto.-

CAMARA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. SECCION JURIDICA POR CUTCSA

Fórm.D.A. 229.32

Poco legible

010 9202606

H S y H

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DPTO.IV(AA)
GUARDIA PREVENCIAON
211020ENE987

SEÑOR JEFE DE PERSONAL:

Sdo.1a. Celso Martín Correa, C.I. 2.818.261-6 actualmente prestando servicios en el Departamento IV(AA), Guardia de Prevención, dando cumplimiento a su órden verbal ante usted se presenta e informa:

El día lunes 19 el suscrito concurre a un comercio a traer 3 jabones líquido para el Comedor del Personal Subalterno y junto a lo mencionado compró una butifarra, como no llevaba plata personal encima lo hizo agregar en la boleta, con la intención de devolver el importe de la misma; no pretendiendo en ningún momento eludir dicho gasto.-

Saluda a usted atentamente
Sdo.1a.
Celso Correa

021

920206

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA.

6	3	84

MINISTERIO DE DEFENSA ... DE SANIDAD ... República del Paraguay

BENEFICIARIO

Nombre Celso Correa

Categoría Sldo 1ra Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO O/SIMILAR

Debe usar lentes por indicación del

INDICACIONES médico oftalmólogo.

CODIGO	VALOR

Servicio Cod.

Médico 022

Tte. 2do. ... Dr. JOSE PEAGUDA

... FIRMA

30

M. D. N.
D. G. I.D.
DPTO.IV(AA)
GDIA.PREVENC.
050700Jun-87

SEÑOR ENCARGADO DE PERSONAL:

Sdo.1ra. Celso Correa actualmente prestando servicio en el Dpto.IV(AA) Guardia de Prevención, dando cumplimiento a su orden verbal ante usted se presenta e informa:

- Que en el mes de mayo pro.pdo. el suscrito reconoció un par de mocasines que le habián faltado en el mes de diciembre/86.-

El mismo se encontraba en poder del Sdo.1ra. Jorge Saldaña teñidos pero con las mismas características diferenciadas debido a que los mismos fueron confeccionados en la zapatería del Comando del Ejército.-

Dicho soldado hacía un tiempo atrás había ofrecido al suscrito los mencionados zapatos por un valor de N$ 1000,00, lo cual lo rechazé al reconocer los mismos pero sin hacerle ningún comentario.

Saluda a usted atentamente

Sdo.1ra. Celso Correa

Montevideo, 05 de Junio de 1987.-

Pase al Sdo.1ra.Celso Correa, para que informe al pie del presente, sobre las siguientes puntuaciones:

1.- En el mes de Diciembre, a quién dió cuenta de la pérdida de los mocasines?
2.- Por qué no dió cuenta en Mayo cuando reconoce los mocasines ?
3.- Si tiene testigos .-
4.- Que características especiales diferenciales tienen èsos mocasines.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - JEFE PERSONAL - República O. del Uruguay

El Jefe de Personal

Tte.Cnel.

Rodolfo Irrutia

023

9202606

SEÑOR JEFE DE PERSONAL:

Referente al cuestionario realizado al Sdo.1ra.

Celso Correa, el mismo responde de la siguiente manera:

1) No dí cuenta.

2) Porque realmente quería volver a encontrarlo vistiendo los mismos para luego dar cuenta, y además a la hora que lo noté ya era tarde.

3) No.

4) Tiene dos costuras, una en el zapato izquierdo y otra en el dercho del lado de afuera.

Sdo.1ra. Celso Correa

Celso Correa

024

Q202606

30

M.D.N.

D.G.I.D

Dpto. IV (AA)

14.00 24 JUN.987

MONTEVIDEO

SEÑOR. JEFE DE PERSONAL

-

Sdo 1ra Celso Correa atualmente prestando servicio en el Dpto a su mando.

Ante Usted se presenta e informa , que el suscrito tenia a su cargo dos perchas del Alojamiento G/P, lo cual le habia dado cuenta al CBO 2da Wilson Villa . En el mes de Febrero cuando el mismo se encontraba sancionado.

Sin mas lo Saluda ATTE

Sdo 1ra

Celso Correa

025

2202606

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

MONTEVIDEO, 31 de Julio de 1987.-

Por la presente dejo constancia que en la fecha he entregado todo material de índole militar, relacionado con las funciones que cumplía hasta el presente en este Servicio.-
Además declaro que no revelaré ninguna Información Clasificada a menos que se me ordene por parte de la Dirección de este Servicio, ateniéndome si asi lo hiciera a lo dispuesto en el C.P.M. Arts.300, 301 y 302.-

Sdo.1ra. Celso Correa

El Jefe del DPTO.IV(AA)
Tte.Cnel. MARSCHUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE CIFRA - JEFE DEPARTAMENTO - República O. del Uruguay

026

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA.

DEPARTAMENTO IV(AA)
SECCION PERSONAL

Montevideo, 31 de Julio de 1987.

Todo el MATERIAL o DOCUMENTACION perteneciente al Servicio tiene el carácter de CLASEFICADO :-

"Sabiendo que el éxito de nuestro trabajo puede ser garantizado solamente por el mantenimiento del Secreto, me obligo bajo palabra de Honor:

- 1) A tratar y considerar muy confidencial todo lo concerniente a mi trabajo.-
- 2) Me obligo a no revelar al público el objeto o la clase de mi trabajo ni a otra persona ajena al Servicio, ni a otras autoridades oficiales.-
- 3) A no informar a personas ajenas al Servicio, oficinas o autoridades o ficiales de asuntos que he llegado a conocer en mi trabajo.-

Se que esta obligación es válida también después de dejar el Servicio y que una violación de esta obligación puede tener consecuencias penales para mí.-
Voy a emplear todas mis fuerzas y posibilidades para llegar al mejor éxito.-
Voy a aplicar toda la cautela en mi trabajo y no eludiré inconvenientes para lograr la seguridad de las oficinas y de mi persona.-

- 4) Conozco las penalidades establecidas en:

Art.C.P. 163 (Revelación de Secretos) .-

"El funcionario público que con abuso de sus funciones, revelare hechos, publicare o difundiere documentos, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo actual o anterior que deban permanecer secretos, a que facilitare su conocimiento, será castigado con suspensión de 6 meses a 2 años".-

Art.C.P. 300 (Conocimiento fraudulento de documentación secreta).-

"El que por medios fraudulentos, se enterase del contenido de documentos públicos o privados;por su propia naturaleza debieran permanecer secretos y - que no constituyeran correspondencia, será castigado, siempre que del hecho resultaren perjuicios, con multas de 100 a mil pesos".-

Art. C.P. 301 (Revelación de documentos secretos)

"El que, sin justa causa, revelare el contenido de los documentos que se mencionan en el artículo precedente, que hubieran llegado a su conocimiento en el establecido en otra forma delictuosa, será castigado con tres meses a tres años de penitenciaría".-

Art.C.P. 302 (Revelación de secretos profesionales)

"El que sin justa causa revelare secretos que pudieran llegar a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión será castigado, cuando el hecho causare perjuicio con multa de cien a dos mil pesos".-

Sdo.1ra. Celso Correa

El Jefe del Dpto.IV(AA) de la D.C.I.D.
Tte.Cnel.
WARSCHUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNES
DEPARTAMENTO 21
República O. del Uruguay

027

9202606

E.I.E.

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO
CA.CEC. Y SERVICIO

NOMBRE: SDO.2da. CELSO CORREA

INSTRUCCION BASICA: 8.50

ARMAMENTO Y TIRO: 7.08

R.G.S. No.21: 7.75

CODIGO PENAL MILITAR: 7.90

E.F.M: 6.83

NOTA FINAL: 7.61

MONTEVIDEO, 3 DE NOVIEMBRE DE 1986

EL OFL. S-3 DEL CTEL. GRAL.E.

TTE.1o

PEDRO VIDAL

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
CUARTEL
S-3
GENERAL
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

028

9202606

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO
CA. "COMANDO Y SERVICIOS "

Montevideo. 31 de Octubre de 1986.-

SEÑOR CTE.DE LA CA."COMANDO Y SERVICIOS":

Carlos Pinasco, credencial cívica Serie A.K.B. Nº 7612, Alférez de Reserva del Arma de Infantería, prestando Servicios en la Ca.a su mando, dando cumplimiento a su orden verbal, ante usted se presenta e informa:

Que siendo el día 25 de Octubre aproximadamente a la hora 1130 fué comunicado por el Sgto.Semana que el Sdo. Celso Correa había tenido un accidente en el Alojamiento de la Ca., concurriendo el suscrito de inmediato al lugar de los hechos.-

Que al hacerlo el suscrito constató que el mencionado soldado cayó de una tarima mientras efectuaba la limpieza de los vidrios de la Ca., disponiendo su traslado a la enfermería de este Cdo.Gral.para posteriormente ser trasladado en forma urgente al HCFAA.-

Saluda a usted atentamente.-

Alf.(Rva) Carlos M. Pinasco

CARLOS M. PINASCO.-

029

9202606

ag

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO.-
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.-

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO.-
CA.COMANDO Y SERVICIOS.-

Montevideo,27 de Octubre de 1986.-

SEÑOR COMANDANTE DE LA COMPAÑIA COMANDO Y SERVICIOS:-

-Raulvio Magallanes, Cabo de Segunda,de la expresada a su mando,dando cumplimiento a su orden verbal ante Usted se presenta e informa:

-Que siendo la hora 1100 del día Sábado proximo pasado, el Sdo.2a.Celso Correa, se encontraba limpiando vidrios en el alojamiento subido en una tarima, cuando cayó de la misma golpeandose el costado derecho del torax.Fué llevado a la Enfermería,y posteriormente fué llevado a Primeros Auxilios del HCFFAA.Se le ordenó una Radiografía, siendo el diagnostico médico; Traumatismo de Hipocondrio Derecho en el Torax y Fractura de costilla,pasando en reposo absoluto en la Enfermería de la Unidad.-

Siendo todo lo que tengo pata informar.-

Saluda a Usted atentamente.-

Cbo.2a. Raúlvio Magallanes

RAULVIO MAGALLANES.-

030

9202606

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO.-
ESTADO MAYOR DEL EJERCTTO.-

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO.-
CA.COMANDO Y SERVICIOS.-

Montevideo,27 de Octubre de 1986.-

SEÑOR COMANDANTE DE LA COMPAÑIA COMANDO Y SERVICIOS:

-Celso Correa,Soldado de Segunda, dando cumplimiento a su orden verbal, ante Usted se presenta e informa;

-Que siendo la hora 1100 del día 25 de Octubre del cárriente año,el suscrito se encontraba lavando vidrios de la Compañia por orden del Cabo Segunda Raullio Magallanes (Sgto.Semana) arriba de una tarima, la cual se desclavó, cayendo el suscrito de costado golpeándose el lado derecho del cuerpo.-

-Fuí llevado a la Enfermería y atendido por el Cabo de Segunda Correa (Enfermero) quien ordenó que se me trasladara a Primeros Auxilios del HCFFAA, donde se me diagnosticó traumatismo de Hipocondrio derecho en el Tórax y fractura de costilla, quedando en reposo absóluto en la Unidad (Enfermería)

-Siendo todo lo que tengo ppara informar.-

Saluda a Usted atentamente.-

Sdo12a. Celso Correa

CELSO CORREA.-

031

9202606

COMANDO GRAL DEL E.
ESTADO MAYOR DEL E.-
DSP.ENFERMERIA.-

Montevideo 31 de Octubre de 1986.-

SEÑOR COMANDANTE DE LA Ca.COMANDO Y SERVICIOS.-

Acorde a su órden informo que el Sdo 2da CELSO CORREA,paciente que sufre de traumatismo costal el día 25 de Octubre de 1986,siendo enviado a Hros Aux,HC.FF.AA,se le practica Rx,con el siguiente diagnóstico:Fractura de costillas 9a y 10a derechas.-

Se le indica reposo absoluto y medicación,quedando internado en ésta.-

Saluda a Usted,atentamente.-
EL JEFE DEL S.S.DEL CGE y EME.-
EQ.CAP(MED)Dr.
Adolfo Feldman.-

AFvc

032

9.202606

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO
CA. "COMANDO Y SERVICIOS

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

SEÑOR 2DO.CTE.DEL CTEL.GRAL.DEL EJERCITO:

Elevo a usted los informes producidos por el Alf.(Rva.) don Carlos Pinasco, Cbo.2a.Raulyo Magallanes, Sdo.2a. Celso Correa y del Sr.Jefe del Servicio Sanitario del C.G.E.y E.M.E., referente al accidente sufrido por el Sdo.2a.Celso Correa, donde resultara con traumatismo de hipocondrio derecho y fractura de costillas.-

Saluda a usted atentamente.-

El Cte.de la Ca."Comando y Servicios".-

Capitán:
NESTOR CASURIAGA.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

SEÑOR CTE.DEL CTEL.GRAL.DEL EJERCITO:

Elevo a usted los informes producidos por el Alf.(Rva.) don Carlos Pinasco, Cbo.2a.Raulyo Magallanes, Sdo.2a. Celso Correa y del Sr.Jefe del Servicio Sanitario del C.G.E.y E.M.E., con relación al accidente sufrido por el Sdo.2a.Celso Correa.-

Saluda a usted atentamente.-

El 2do.Cte.del Ctel.Gral.del Ejército.-

Mayor:
CARLOS GARIBOTTO.-

033

Q202606

A.a Nº 323433
A.á Nº 323433

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Pase al Sr.Tte.1ro.don Pedro Vidal para que se sirva realizar la información sumaria correspondiente, cumplido vuelva.-

El Cte.del Ctel.Gral.del Ejército.-
Tte.Cnel.
RUBEN A. SOSA.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Habiéndose citado a declarar al Sdo.2a.Celso Correa sobre los siguientes puntos, contesta:

PRE: Nombre, cedula de identidad, grado Unidad de origen y comisión?
RES: Celso Martín Correa Soria, CI 2818261-6, Soldado de segunda perteneciente al SIFFAA, actualmente en comisión en el Ctel.Gral.del E.realizando el periodo de Instrucción de Reclutas.-
PRE: Cuando sucedieron los hechos, se encontraba realizando alguna comisión del Servicio?
RES: Sí señor.-
PRE: Si momentos antes del accidente había ingerido bebidas alcoholicas que pudieran alterar su normal estado físico?
RES: No señor.-
PRE: Sí sufrió perdida de conocimiento en algun momento?
RES: No señor.-
PRE: Si tiene algo más que agregar?
RES: No señor.-

El Ofl.Rno.de la Información Sumaria.-
Tte.1ro.
PEDRO VIDAL.-

Sdo.2a.
CELSO CORREA.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Habiéndose citado a declarar al Cbo.2a.Raulyo Magallanes sobre los siguientes puntos contesta:

PRE: Nombre, cédula de identidad, grado, comisión?
RES: Raulyo Robert Magallanes, CI 2784009-5, Cabo de segunda (Sgto.de Semana).-
PRE: El Sdo.2a.Celso Correa en el momento que se accidentó se encontraba desempeñando alguna actividad dispuesta por la Ca.? en caso afirmativo, detalle tipo de actividad y por orden de quien?
RES: Si señor, se encontraba limpiando los vidrios del alojamiento por orden del suscrito.-

034

.../11

///...

PRE: Había alguien junto al Sdo.Celso Correa cuando se accidentó?
RES: No señor.-
PRE: Si tiene algo más que agregar?
RES: Sí señor,-cuando cayó el Sdo.Celso Correa de la tarima de donde se encontraba limpiando los vidrios, el suscrito sintió un fuerte ruido por lo cual entró de inmediato al alojamiento ya que se encontraba en las inmediaciones, pudiendo constatar que dicha tarima se encontraba con unas tablas quebradas y el Sdo. se ponia de pie, acusando un fuerte dolor del costado derecho.-

El Oficial Enc.de la Inf.Sumaria.-
Tte.1ro.
PEDRO VIDAL.-

Cbo.2a.
RAULIO MAGALLANES.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Habiéndose citado a declarar al Sr.Alf.(Rva) don Carlos Pinasco sobre los siguientes puntos contesta:
PRE: Nombre, cedula de identidad, grado, comisión?
RES: Carlos María Pinasco Singer, CI 1550297-6, Alférez, Oficial Instructor de Reclutas.-
PRE: Si el Sdo.Celso Correa se encontraba bajo sus órdenes.-
RES: Sí señor.-
PRE: Si tomó conocimiento y se cercioró de los hechos que motivarón el accidente del Sdo.Celso Correa; en caso afirmativo, relate lo sucedido?-
RES: Si señor fuí enterado por medio del Sgto.de Semana de la Ca.Cdo.y Serv.del accidente sufrido por el Sdo. de referencia, concurriendo el suscrito al lugar de los hechos, pudiendo constatar de que efectivamente el Sdo.había caído de una tarima mientras limpiaba vidrios en la Ca.donde se encuentra alojado, actividad esta normal, de los días sábados en el alojamiento.- Si tiene algo más que agregar?
RES: No señor.-

El Ofl.Enc.de la Inf.Sumaria.-
Tte.1ro.
PEDRO VIDAL.-

Alf.(Rva)
CARLOS PINASCO.-

Montevideo, 31 de Octubre de 1986.-

Habiéndose practicado la Información Sumaria ordenada, cúmpleme informar al Cte.del Ctel.Gral.del Ejército que el suscrito a arribado a las siguientes conclusiones:

1) Que el día 25.de.Octubre aproximadamente a la hora 1100 el Sdo.2a.Celso Martín Correa Soria sufrió Fractura de Costillas 9a.y 10a.derechas al caer de unatarima en circunstancias que procedia a limpiar vidrios en el alojamiento.-

2) Que el mencionado Sdo.a raiz del accidente fue trasladado a la Enfermería de la Unidad donde se le efectuó el pase á Primeros Auxilios del HCFFAA disponiéndose su traslado de inmediato, habiéndosele practicado allí RX diagnosticándosele las fracturas mencionadas en el

...///

.....

8202606

A.a Nº 323436

A.a Nº 323436

///...

Numeral 1, pasando en reposo a la Enfermería de la Unidad donde se encuentra actualmente bajo control médico a la espera de una evolución.-

3) Que el accidente se produjo en acto del Servicio.-

4) Que en el momento del accidente el Sdo.de referencia no presentaba alteraciones psíquicas ni físicas por ingestión de alcohol o estupefacientes.-

5) Que a criterio del suscrito el accidente se produjo en forma fortuita, no existiendo en ningún momento negligencia e impericia por parte del accidentado.-

Saluda a usted atentamente.-
El Oficial Encargado de la Inf.Sumaria.-
Tte.1ro
PEDRO VIDAL.-

Montevideo, 03 de Noviembre de 1986.-

Compartiendo las conclusiones arribadas por el Señor Oficial Encargado de realizar la Información Sumaria, agréguese la misma a la Hoja de Servicios y Hechos del Sdo.2a. Celso CORREA.-

El Cte.del Ctel.Gral.del Ejército.-
Tte.Cnel.

036 $202606

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.- CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO.-

- El que suscribe, Comandante del Cuartel General del Ejército CERTIFICA: que el.Sdo.2a.CELSO MARTIN.CORREA SORIA Cumplidos los plazas que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional No.5967), estipula el R.G.S. No.21 en su Art. 42 Bis. y concordes, a los solos efectos de la aplicación del Art.14 del C.P.M.; conoce los derechos y deberes Militares que le competen, en un todo de acuerdo con la instrucción que se le impartiere y que a continuación se detalla:

-C.P.M.....: Parte general, Art. 3 y 4 y Cap.III y IV.-
De los Delitos, Cap. I al VIII inclusive.-
-C.M.....: Título IV Cap. I.-
-R.G.S. No.21: De la Disciplina, Cap. I, II, IV y V.-
Servicios Internos, Art. 352, siguientes y concordantes.-
Art. 465 y 531 al 545 inclusive.-

Para constancia y ratificación de lo expresado el.Sdo.2a.. . CELSO MARTIN.CORREA SORIA . . . . .firma de conformidad la presente.-

Montevideo..31 .de.Octubre. . . de 1986.-
El Oficial Instructor de Reclutas.-
Tte.1ro. PEDRO VIDAL.-

CONFORME:
Sdo.2a. CELSO M. CORREA.-

Vo.Bo.-
El Cte. del Ctel. Gral. del Ejército.-
Tte.Cnel. [illegible] A .-

037 9202606

(A)

J.C.J.

S.I.D.

DEPARTAMENTO IV

SECCION PERSONAL

Nombres: CELSO MARTIN

Apellidos: CORREA SORIA

C. I. No. 2.818.261-6 C. C. No. 6861 Serie: J.A.E

C. Militar: Grupo Sangre: AB Positivo

Ascensos: Ingreso: 01/10/86 Sdo. 1ra:

Cbo. 2da: Cbo. 1ra. Sgto:

Sgto. 1ro: s/o. Mayor:

E. Civil: Soltero Nombre Conyugue:

Nombres hijos:

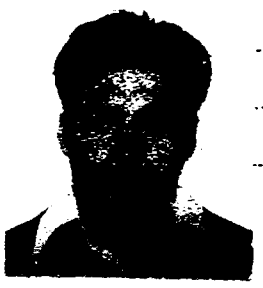

038

9202606

(B)

Nombres Padre: Celso Correa Noble

Nombres Madre: Olga Sonia Rodriguez

Fecha Nacimiento: 19/12/59 **Lugar:** Salto(2da.Sección)

Conocimientos Culturales y Profesionales: PRIMARIA (6to.)

Oficios o Idoneidad: Chofer

Direcciones:

Fecha: : Lisboa 5343 (Montevideo)

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Observaciones:

039

92026O6

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo CELSO MARTIN CORREA SORIA, Credencial Cívica Serie J.A.F. No. 6861, Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de 2 años a partir del día primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Mario H.Castromán en mi calidad de Jefe del Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA. y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Celso Martín Correa Soria como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

040

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 **días del mes de** Octubre **de**

mil novecientos ochenta y seis.-

El Jefe del Dpto.IV(AA) del S.I.FF.AA.

Tte.Cnel. .....

(Representante del Estado)

Mario H.Castromán.-

Sdo.2a. .....

(Firma del contratado)

Celso Correa.-

I.D.P.D.

Vo.Bo.

El Sub-Dtor.de la Armada del S.I.FF.AA.

A/U T A M I P A N O.-

041

Impreso en

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE [redacted] Servicio de Información de las FF.AA.	Departamento I	1	Hoja 1/ 1
	MEMORANDUM (A) Nº618/86/ - 25/SET/86 -		
ASUNTO:	CONTESTA SOLICITUD DE ANTECEDENTES.		
RESPONDE A:	T.I. Nº476/IV/86 - DPTO. IV (AA) - S.I.FF.AA.		
Difusión: SID	Para: SR.JEFE DEL DEPARTAMENTO IV (AA) - S.I.FF.AA.		

T E X T O : - Se adjunta información solicitada.-

042

9202806

FIRMA: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO I DEL S.I.FF.AA.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA. - J.F.E. DEPARTAMENTO I - República O. del Uruguay

Tte.Cnel.
Tabaré Acuña

DISTRIBUCION: ORIGINAL - SR.JEFE DEL DPTO. IV (AA)- S.I.FF.AA.
C O P I A - DEPARTAMENTO I / S.I.FF.AA.

Montevideo 25 de Setiembre de 1986

REFERENTE A: CORREA Celso (Padre de CORREA SORIA Celso Martín)
REGISTRAMOS: CORREA NOBLE Celso
C.I. Nº251.835
Edad : 44 años en 1972
Ocupación : Empleado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Domicilio : Avda.Harriague S/Nº (Salto).
Est.Civil : Casado - OLGA SORIA.
Padre de : Celso Martín y Julio César
Hijo de : Candido y Claudia.
- 16.11.972 - Es detenido por personal del Bn.I.7 en su domicilio. Una vez interrogado, se establece que no integra ninguna organización subversiva pero que se encuentra involucrado en ilícitos, por lo cual se prosiguen las averiguaciones.-
EVALUACION:A-1.
- 14.08.973 - Se toma conocimiento que se encontraba involucrado en ilícitos económicos efedtuados por hacendados en el Dpto.de Salto.
Es de señalar que el causante era el encargado de certificar la edad de los animales, otorgando derecho de bonificación a animales de boca llena.- Según se informa era sobornado por los hacendados. Esta maniobra significó para el Estado la pérdida de aproximadamente 30 millones de pesos.-
EVALUACION:A-1.

REFERENTE A: SORIA Olga
REGISTRAMOS: SORIA Olga María
C.C. KCB Nº3989
Edad : 28 años en 1966
Domicilio : Washington Nº1 y Nº2 (Paysandú).
Profesión : Peluquera (por su cuenta).
- 29.12.966 - Afiliada al P.Comunista con el Nº26557, Secc.Ciudad, según material incautado por OCOA en Febrero de 1976 y Microfilm incautado a RODNEY ARISMENDI.-
EVALUACION:A-1.

N O T A : - Se deja constancia, que pese a la similitud de nombre de la persona mencionada en 2do.término, puede no tratarse de la solicitada.-
- Referente a la otra persona solicitada, no registra antecedentes.
- Consultado el Dpto.Nº3 de la D.N.I.I., se informa que no se registran antecedentes.-

043 9202606

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DEPARTAMENTO IV(AA)

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA. — SECCION PERSONAL

SOLICITUD DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTE A INGRESO

DATOS PATRONIMICOS

NOMBRE COMPLETO ..CELSO MARTIN CORREA SORIA.....

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO ..19.12.59 Dpto.de SALTO.....

DOCUMENTOS: C.C. SERIE ..J.A.E. No.6861..... C.I. Nº .2.618.261-6.....

DOMICILIO : ACTUAL ..BILARDEBO No.1465 SALTO.....

ANTERIORES ..IDEM.....FECHA:.....

.....FECHA:.....

.....FECHA:.....

OCUPACION ANTERIOR	FECHA	LUGAR
EMPRESA ERIBE (CAMIONES)	1978 a 1980	BLANDENGUEZ ENTRE 19 DE ABRIL Y BRASIL
		DPTO.DE SALTO.

DATOS FAMILIARES:

PADRE: NOMBRE COMPLETO ..CELSO CORREA NOBLE.....

DOMICILIO .....BRASIL 2205 APTO.7 DPTO.DE SALTO.....

OCUPACION .....JUBILADO.PUBLICO.MINISTERIO.DE.GANADERIA.Y.AGRICULTURA.....

DOCUMENTOS: C.C. SERIE ..JAC No.3221..... C.I.Nº .2.858.409-8.....

FECHA Y LUGAR NAC. .....26.12.1917 DPTO.SALTO.....

MADRE: NOMBRE COMPLETO .....OLGA SORIA RODRIGUEZ.....

DOMICILIO .....BILARDEBO No.1465.....

OCUPACION .....EMPLEDA DOMESTICA.....

DOCUMENTOS: C.C. SERIE .....JAC No.3294..... C.I.Nº .....113.772.....

FECHA Y LUGAR NAC. .....11.12.1940 SALTO.....

ESPOSO/A O NOVIO/A

NOMBRE COMPLETO .....

DOMICILIO .....

OCUPACION .....

DOCUMENTOS: C.C. SERIE ..... C.I.Nº .....

FECHA Y LUGAR NAC. .....

HERMANOS:

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	OCUPACION	DOCUMENTOS
JULIO CESAR CORREA SORIA	R.F.BRASIL (CASPAR SILVA No.53	EMPLEADO TEXTIL	2.017.715-4
	044		$202606

Montevideo, 25 de Noviembre de 1986.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

I/Nº24/986.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

Habiéndose realizado el examen médico correspondiente al Sr. Celso Martín CORREA SORIA, aspirante a ingreso en el Servicio de Información de las Fuerzas Armadas, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud.-

La solicitud del examen realizada por Oficio Nº197/IV/986 del Servicio de Información de las Fuerzas Armadas, Asunto del S.S.FF.AA. Nº9228/974/86, fue elevada el día 24 de Octubre de 1986 con los resultados correspondientes de los primeros exámenes finalizados.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Enc. de la Sección Clínica Preventiva.-

Capitán Médico

Dr. León Muñoz.- hg

Montevideo,26 de noviembre de 1986.-

Nota Nº 506/86

SERVICIO DE SANIDAD FF. AA. ENTRADA Folio Asunto

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO II-TECNICA.-

Cúmpleme elevar a Ud.el certificado de Aptitud,correspondiente al Sr.Celso Martín CORREA SORIA,aspirante a ingreso en el Servicio de Información de las Fuerzas Armadas.-

Saluda a Ud.atentamente

El Jefe del Servicio de Higiene y Med.Preventiva

Jefe Dpto.Méd.(Eq.a Mayor)

Dra.Olga Caracha.- e.s.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - Repúblico O. del Uruguay -

045

9202606

Fs 2.

Imprenta Nacional

A. ñ. Nº 142845

A. ñ. Nº 142845

Fs 1. Plegable

//...tevideo, 28 de noviembre de 1986.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV (AA) DEL SERVICIO

OFICIO Nº596/D.II-TEC/86. DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay - DEPTO II TECNICA

Adjunto al presente remito a usted el Certificado de Aptitud Física correspondiente al aspirante a ingreso Sr. Celso Martín Correa Soria, quien ha sido declarado APTO.-

OBJETO: Ex.Med.asp. ingreso.----------

Saluda a usted atentamente.-

BCM/mrr

El Jefe del Departamento II-Técnica del S.S.FF.AA.-

Tte.Cnel. Médico

Mary Tejedor.-

Fecha 10/Dic/86

IU 3734

Montevideo, 11 de Diciembre de 1986.-

-Pase al Sr.Jefe del Servicio Sanitario para que tome conocimiento, cumplido vuelva.-

JUNTA ... JEFE SERVICIO ... FF.AA. DPTO ... PERSONAL Fecha 10-12-86 Fecha de ... Pase Personal Nº de ... 572

El Jefe de Personal

Mayor

Urrutia.-

Montevideo, 11 de Diciembre de 1986.-

-Habiendo tomado conocimiento vuelve a usted el presente como está dispuesto.

SANIDAD FUERZAS ARMADAS 1494 1230 923 12

El Jefe Sanitario

Tte.1rp.(Médico)

José Peaguda.-

046 9202606

LOS QUE SUSCRIBEN: Luis María FUQUES C.I. 3.040.954-7

Atilio TEXEIRA C.I. 3.553.431-1

con domicilio en: Artigas 2261 y YATAI 920

respectivamente.CERTIFICAN: que conocen al ciudadano: Celso

Correa Soria y pueden dar fe que observa buena conducta y que profesa ideales democráticos republicanos.- A pedido del interesado y al solo efecto de su ingreso al Instituto Policial del departamento, expedimos el presente en Salto a los días del mes de del año .-

Firma

Cred.Civ.Serie JAE No 6172

Firma

Cred.Civ.Serie J.C.D No 4439

047

9202606

En Salto y el día veintitres de diciembre
de mil novecientos cincuenta y nueve a las ocho
ante mí, Jacinta Ballesteros de Solaque Oficial del Estado Civil de la
1ª sección del departamento de Salto comparece
por ante el Sr. Juan Hospital Regional de nacionalidad
de años, de estado
de profesión domiciliado en
y declara para que se inscriba en este Registro del Estado
Civil: Que en dicho establecimiento el día diecinueve
de corriente a las 23 y 50 nació una criatura del sexo masculi-
no que es hijo legítimo de Celso Correa Suarez y
de veintiun años, empleado y de Olga Soria, diecinueve años, labores, nacidos,
casados, domiciliados en 25 de Agosto 415

Que es nieto por línea paterna de

y por línea materna de

Y que a la expresada criatura se le ha puesto
el nombre de Celso Martin
Se hace constar que el declarante de
conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Felipe N. Castillo
de nacionalidad Oriental de [illegible] años,
de estado Casado de profesión [illegible] y domiciliado
en [illegible] y don [illegible]
de nacionalidad [illegible] de [illegible] años,
de estado [illegible] de profesión [illegible] y domiciliado
en [illegible] Leída esta acta la firman conmigo
declarante y los testigos

Felipe N. Castillo
Correa 048

Nº 1554
Correa Suarez
Celso Martin

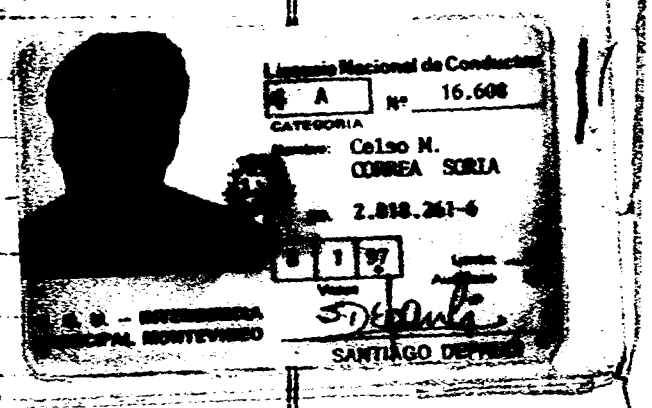

Poco legible

3202606

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
REGISTRO CIVIL

Es fotocopia fiel del original que obra en esta Oficina y en mi poder donde me fue entregada en Salto, a los 13 MAY 1986

Héctor Teodoro de Lima

HECTOR TEODORO de LIMA
Dir. Cf. Reg. Estado Civil
DIRECTOR DE DIV. REGISTRO

dlp.

9202606

Comisaría 2a. Sección Policial Salto

El Encargado de la Segunda Sección Policial del Departamento de Salto,hace constar que:CELSO MARTIN CORREA SORIA,oriental,soltero de 26 años de edad,domiciliado en Brasil 2205,titular de Cédula de Identidad 2.818.261-6,NO REGISTRA ANTECEDENTES,en ésta Seccional.-

A solicitud de parte interesada y al sólo efecto de su presentación ante Jefatura de Policía,para trámites de ingreso a la Institución,expido la presente que sello y firmo en la ciudad de Salto a los diez días del mes de mayo de mil novecientos ovhenta y seis.-

pra.Oficial Sub Ayte.-

EDUARDO CARBALLO ROBALEZ.-

050 9902606

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DEPARTAMENTO IV(AA)

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA. — SECCION PERSONAL

SOLICITUD DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTE A INGRESO

DATOS PATRONIMICOS

NOMBRE COMPLETO CELSO MARTIN CORREA SORIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 19.12.59 Dpto.de SALTO.

DOCUMENTOS: C.C. SERIE J.A.E No.6861 C.I. Nº 2.818.261-6

DOMICILIO : ACTUAL BILARDEBO No.1465 SALTO.

ANTERIORES IDEM. FECHA:

FECHA:

FECHA:

OCUPACION ANTERIOR	FECHA	LUGAR
EMPREZA ERIES (CAMIONES)	1978 a 1980	BLANDENGUEZ ENTRE 19 DE ABRIL Y BRASIL DPTO.DE SALTO.

DATOS FAMILIARES:

PADRE: NOMBRE COMPLETO CELSO CORREA NOBLE

DOMICILIO BRASIL 2205 APTO.7 DPTO.DE SALTO

OCUPACION JUBILADO PUBLICO MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.

DOCUMENTOS: C.C. SERIE JAC No.3221 C.I.Nº 2.858.409-8

FECHA Y LUGAR NAC. 28.12.1917 DPTO.SALTO

MADRE: NOMBRE COMPLETO OLGA SORIA RODRIGUEZ

DOMICILIO BILARDEBO No.1465

OCUPACION EMPLEDA DOMESTICA

DOCUMENTOS: C.C. SERIE JAC No.3294 C.I.Nº 113.772

FECHA Y LUGAR NAC. 11.12.1940 SALTO

ESPOSO/A O NOVIO/A

NOMBRE COMPLETO

DOMICILIO

OCUPACION

DOCUMENTOS: C.C. SERIE C.I.Nº

FECHA Y LUGAR NAC.

HERMANOS:

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	OCUPACION	DOCUMENTOS
JULIO CESAR CORREA SORIA	R.F.BRASIL (GASPAR SILVA No.53	EMPLEADO TEXTIL	2.017.715-4
	051		9202606

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA.

DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL

Certifico que la información que proporcionaré a continuación, es totalmente cierta.- Acepto de total conformidad que cualquier omisión o falsedad de la misma me sea aplicado lo ya previsto a tal efecto en el Código Penal Militar.-La presente no genera - responsabilidad ni compromiso alguno del Instituto hacia el firmante.-

FECHA: 22.09.86 NOMBRE HABITUAL Celso Martín

FIRMA HABITUAL Celso Martín Correa Soria

1) Propuesto por: GRADO C/N Cbo.1a. NOMBRE Enrique Altamirano Jhonny Cardozo DESTINO S.I.FF.AA. S.I.F.F.A.

2) Relación con quién lo propone Amigos del Interior C.Artigas

3) Nombre y apellidos completos Celso Martín CORREA SORIA

4) DOCUMENTOS: C.I. 2.818.261-6 Loc. Salto C.C.Serie J.A.E. Nº 6861

Loc. Salto Pasaporte No posee LIB.Conductor:Autos ---- Mat. Profesional Nro.103.769

Motos ---- Cat. ----

5) Cambios de nombres o apodos -------

6) Dirección Actual Lisboa 5343 Tel.--------

7) Domicilios anteriores al actual: Viladerbó 1465 D.Salto

8) Fecha de Nacimiento: 19.12.59 Lugar Salto Sec.Judicial 2da.

9) Filiación Blanca Estatura: 1.65 Peso 75 Ojos Cast.claros Cabellos Castaños

Complexión Fuerte Defectos físicos No posee Cicatrices ---

Tics nerviosos ---- Señas distintivas -----

Presencia Buena Grupo sanguíneo AB RH Pos'

10) Religión Católico Concurre No En caso afirmativo, a cual: ------

11) Practica deportes No Asiste a club o gimnacio -----

Dirección del mismo: --------

12) Es propi tario: ------ Inquilino: Si

13) Nombre costumbres a que es adicto: Fuma: SI Bebe: No Drogas: NO

14) Lugares que frecuenta: No concurre a ningún lado

15) Que tipo de revista o diario acostumbra a leer El Día

Cual recibe en su domicilio ----

16) Nombre de que Club Social o Deportivo es socio ----- Desde que fecha ---

17) A que Gremio o Sindicato ha pertenecido -------- En que período ------

18) Vinculación con algún Club Político No posee

19) No olvide que toda información que usted proporcione es procesable y está sujeto a lo declarado anteriormente Enterado

20) Ha sido integrante de las FF.AA. No Policía No En caso afirmativo mencione Fecha ------ Jerarquía --- Causal de Baja y motivo por el cual solicitó la Baja ---- 052 $202606

20) Por que desea ingresar a las FF.AA. Por trabajar y porque le gusta

21) Que sabe de este Servicio Nada

Que función supone que cumplo No sabe

22) Que función espera cumplir en este Servicio la que le ordenen

23) Sabe que la responsabilidad Penal Militar es mucho más enérgica que la civil, que sus responsabilidades y obligaciones son muchas, no solo dentro de esta organización sino en la vida pública e inclusive con sus mismos familiares Enterado

24) Sabe que no contará con un horario fijo que le permita el libre uso de su tiempo y que nada podrá influir para el no cumplimiento de las funciones que aquí se le asignen Enterado

25) Por que desea ingresar en este Servicio Porque lo proponen

26) Nombre países a los cuales haya visitado como integrante o en representación de algún grupo(Club, Gremio o representación política) - - - - - -

27) Mencione si ha tenido vinculación con la Justicia, FF.AA., Policía, etc., como testigo, acusado, etc..Indique fechas y relación. - - - - - - -

28) Algún hecho que no fue consultado y que considere oportuno aclararlo Ninguno.-

29) EDUCACION, CURSOS, IDONEIDAD:

C U R S O S	INSTITUTO	PERIODO	ESPECIALIDAD	APROBADO
Primaria (D.Sal.	Escuela Nº 88	1973 - 1974	Escolar	SI
Primaria (D.Sal.	Escuela Nº 10	1969 - 1972	Escolar	SI

30) TRABAJOS EN LOS QUE SE HA DESEMPEÑADO:

EMPRESA	BRITS S.R.L. (Como	conductor de camiones)
DIRECCION	Blandengues s/N (D.SALTO)	
NOMBRE JEFE O ENC.	Héctor Escobar	
CAUSA DEL CESE	Falta de trabajo	
PERIODO	1979 - 1980	

053 8202606

31) ¿ES CASADO? NO ES SOLTERO? SI TIENE NOVIA? NO

	FECHA Y LUG.NAC.	DIRECCION	OCUPACION
NOMBRE			
CONYUGUE			
SUEGRO			
SUEGRA			

32) ¿TIENE HIJOS? NO

NOMBRES	FECHA Y LUG.NACE.	DIRECCION	OCUPACION

33) DATOS DE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN CON USTED:

NOMBRE	FECHA Y LUG. NAC.	DIRECCION	OCUPACION
Cbo.1a.Jhonny Cardozo			

Montevideo, 22 de Setiembre de 1986.-

FICHA CONFECCIONADA POR: Cbo.2a.

CONTROLADA POR: Sgto.

Edgard de León.-

Ramón Cardozo

Ramón Cardozo.-

054

9202606

3c

.....El Director del L.I.A. "Gral Artigas"..... *CERTIFICA que el* ciudadano....

Don Celso M. CORREA SORIA.. *prestó en el día de hoy, en acto público y solemne, JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 28 de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria Nº 9.943 de Julio de 1940.*

SELLO

Montevideo ..... *Junio 19 de 19*87.

El Director del L.I.A. "Gral Artigas"

Coronel WASHINGTON E. SCALA

.....

Firma del Jefe o Director

OSS

9202606

Certifico por la presente que el joven CELSO MARTIN CORREA CONCURRIO A ESTA ESCUELA con la matrícula 1100 durante los años 1973 y 1974 cursando Quinto y Sexto Año respectivamente egresando de sexto año con la nota de BR en aplicación y conducta y 69 meses de escolaridad (7 años).Lo firmo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis

.....
Renée Díaz de Chiappini
M.Directora Esc No 88

056 9202606

24/8/87 — 1030 -

Fue entregado la jura de la Bandera y el certificado de estudio, quedando Foto copia de los mismo

Orden Cap Tierra

057

11-11-86
Sdo 1ro Celso Correa

Eximido de tareas pesadas hasta 17/11/86. Puede realizar guardias. Fractura costal.

058

Tte. 2do. (Médico) JOSE PLAGUDA

4-11-86
Sdo 2do Celso Correa

Eximido de tareas pesadas y guardias hasta 11/11/86.
Puede realizar tareas de cuartelero

059

Tte. 2do. JOSE PLAGUDA

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. IV (AA)
SECRETARIA
MONTEVIDEO
241150FEB987

SECCION PERSONAL:

El presente es a los efectos de aplicar las sanciones correspondientes al Sdo.1ra. Celso Martín Correa:

- Siendo conductor de la Sub-Dirección de Ejército, apartarse del itinerario establecido para el cumplimiento de una comisión, para realizar una diligencia personal sin autorización.
  30 días A/R.

- Habiendo protagonizado un accidente de tránsito en la vía pública:
  a) No comunicar el mismo, en forma inmediata, dando una causa injustificada.
  b) Presentarse en la Unidad al día siguiente y tampoco comunicar dicha novedad.
  30 días A/R.

ORDEN: Gral Juan A. Zerpa

El Jefe del Departamento IV(AA) de la D.G.I.D

Tte.Chel. CASTROMAN

r.a.v.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada 24.2.87
Pasa a Personal
Nº. de Identificación 038

060

9202606

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A.

CUTCSA

SARANDI 528 · Teléfono 95 74 22
Casilla de Correo 331 · Dir. Tel. "CUTCSA" · Telex UY 22094
MONTEVIDEO · URUGUAY

30.

Montevideo, 4 de febrero de 1987.-
Ref. Exp.DP 158/87

Señor Celso Correa

Presente. Monte Caseros 3174

De nuestra consideración:

Nos referimos al accidente ocurrido el día 23 de enero de 1987, a las 21.45 horas aproximadas, en Cerrito y J.C. Gómez en el que interviniera vuestro vehículo de matrícula 227.478 y el ómnibus de nuestra flota matriculado con el Nº 40.561 , realizándose la denuncia policial en la Seccional 1era.

De los antecedentes reunidos surge en forma clara la inculpabilidad de nuestro personal interviniente y recayendo la responsabilidad por los hechos en el conductor de su vehículo, reclamamos los daños sufridos por nuestra unidad, cuyas reparaciones ascienden a N$ 16.500.oo según el presupuesto que está a vuestra disposición, suma a la que deberá agregarse el monto de los perjuicios derivados de la paralización del transporte.-

Las sumas relacionadas son susceptibles de revaluación, de acuerdo con la Ley Nº 14.500, motivo por el cual instamos a Ud. para que se comunique de inmediato con nuestras Oficinas a fin de liquidar la presente reclamación o bien, en el caso de que su vehículo estuviese asegurado, nos informe con la misma prontitud el número de siniestro asignado a su denuncia del choque en el Banco de Seguros del Estado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.,

Por Oficina Jurídica

F.DA.2282.33

061

9202606

CUTCSA
Ases. Téc. de Pinturas
Ind. y Com.

Presupuesto Nº 09764

30 / 1 / 87

COCHE 561 TIPO CARROCERIA

FECHA DEL CHOQUE 23/1/87 CHOCO CON Auto

LUGAR Cerrito y Juan C. Gómez

CONDUCTOR O. Salnicov

PARTE CHOCADA :
1 Frente: Derecho ☐ Medio ☐ Izquierdo ☐
2 Trasera: Derecho ☐ Medio ☐ Izquierdo ☐
3 Costado Izquierdo: Atras ☐ Medio ☐ Adelante ☐
4 Costado Derecho: Atras ☐ Medio ☐ Adelante ☐

Nº	R	N	PARTE DELANTERA	IMPORTES Repuestos	IMPORTES Mano de Obra
1			Larag./Cent./Punta		
2			Soporte Paragolpes		
3			Rienda Paragolpes		
4			Tacos Paragolpes		
5			Posapie		
6			Guard.atrás Paras.		
7			Panel ( )		
8			Moldura/ Insignia		
9			Careta		
10			Rejilla		
11			Faro/ Casco		
12			Farito/ Aro		
13			Señalero/ Luz Posic		
14			Portafaros/ Casco		
15			Optica		
16			Espolón		
17			Frente sup./ Inf.		
18			Montante ( )		
19			Estructura		
			Vidrio Parabrisas		
			Esquinero		
22			Caja ruta		
23			Caja destino		
24			Bombé		
25			Techo		
26			Visera		

Nº	R	N	PARTE TRASERA		
1			Larag./Cent./Punta		
2			Soporte Paragolpes		
3			Chapa s/paragolpes		
4			Tacos paragolpes		
5			Rienda		
6			Guardapolvos		
7			Panel		
8			Vidrio ( )		
9			Moldura		
10			Farolito/Stop/Aro		
11			Acrílico/ Marco		
12			Esquinero		
13			Montante		
14			Estructura		
15			Bombé		
16			Techo		

Nº	R	N	INTERIOR		
1			Tablero		
2			Destino		
3			Espejo		
4			Divisoria		
5			Forro		
6			Asiento ( )		
7			Plafones		
8			Torpedo		
9			Pasamanos		
10			Piso ( )		
11			Desarmar y armar		

Nº	R	N	COSTADO IZQUIERDO	IMPORTES Repuestos	IMPORTES Mano de Obra
1			Puerta emergencia		
2			Vent.( )Vidrio( )		
3			Vent.( )Marco ( )		
4			Vent.( )Protección		
5	X		Mold.( )Goma ( )		1.000
6	X		Panel ( )		750
7	X		Montante ( )		1.800
8	X	X	Guardapolvos		3.800
9	X		Guardabarro		1.800
10			Aleta Guardabarro		
11			Estribera		
12			Espejo retrovisor		
13			Sopor.espejo retrov.		
14			Pasarruedas		
15	X		Tapa		2.000
16			Bombé		
17			Farito		
18			Estructura		
19			Viga protectora		

Nº	R	N	COSTADO DERECHO		
1			Puerta/Vidrio/Bisag		
2			Vent.( )Vidrio( )		
3			Vent.( )Marco ( )		
4			Vent./ Protección		
5			Moldura/ Goma		
6			Panel ( )		
7			Montante( )		
8			Estribo		
5			Guardapolvos		
10			Guardabarros		
11			Aleta Guardabarros		
12			Pasarruedas		
13			Espejo Retrovisor		
14			Soporte Espejo		
15			Tapa		
16			Bombé		
17			Pasamanos/ Manija		
18			Farito		
19			Estructura		
20			Viga Protectora		
21			Movimiento de Puert.		

N	R	N	CHASSIS		
			Larguero		
			Travesaño		
			Palomas		
			Caño de Escape		
			PINTURA N$		2.600
			SUB - TOTAL N$		
			TOTAL GRAL.CHAPA N$		11.150.-
			TOTAL GRAL.PINT. N$		2.600.-
			I.V.A. N$		2.750.-
			TOTAL GENERAL N$		16.500.-

NOTA :

FORM DA 3026

El asegurado verificó los daños mencionados C. Fernández Incluye I.V.A

Este presupuesto no prevé futuros aumentos de materiales y mano de obra

LUGAR DONDE SE REPARA Sec. Carrocerías | V°B | FECHA DE REPARACION | HECHO POR md.

062

P202806

30

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
110800MAY.87
r.g.s.

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Cúmpleme elevar a usted, los informes producidos por los Sdos.1ra. Armando Chacón y Celso Correa, referente a la falta de uno de los mencionados en el turno de 2200 a 0600 hs. de la Guardia de Prevención.-

Saluda a usted atentamente

El Capitán de Servicio,

Capitán

Héctor Etchevers.-

063

9202606

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
110815MAY87

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO.-

Celso Correa, Sdo.1a. actualmente prestando servicios en el Dpto.IV(AA), Gdia. de Prevención, dando cumplimiento a su orden verbal, ante usted se presenta e informa:

Siendo el día 08.05.87 el Sdo.1a.Armando Chacón me pidió que le hiciera el Turno del día 10.05.87 de - las 0600 a las 1400 hs., que él me hacía ese día mi Turno de 2200 a 0600 hs..-El suscrito le dijo al mencionado Sdo. que hablara con el Encargado de Personal, que si lo autorizaba - harían el cambio.-Ese mismo día el Sdo.1a.Armando Chacón me comunicó que ya había hablado con el Encargado de Personal, Sgto.Ramón Cardozo, teniendo conocimiento del cambio de Turno estando el mismo autorizado.-El día 10.05.87 el suscrito hace el Turno de 0600 a 1400.-Siendo la hora 2230 del día 10.05.87 el Sgto.de Gdia. me comunica que estaba faltando al Turno de la Gdia., por lo que el suscrito solicita para hablar con el Capitán de Servicio.-El suscrito le informa al Sr.Capitán Héctor Etchevers en forma verbal del cambio de dicho Turno.-

Saluda a usted atentamente
Sdo.1a. Celso Correa
Celso Correa.-

064 9202606

M.D.N.

D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
GUARD.PREV.
MONTEVIDEO
120800MAY87/

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO

Armando Chacón Soldado de Primera y prestando servicios en el Departamento IV, Guardia de Prevención, dando cumplimiento a su orden verbal, ante usted se presenta e informa:

-Que el día 10 de los corrientes el suscrito habla con el Soldado de Primera Celso Correa a efectos de que este último le cubra el puesto de guardia en el turno de la mañana de 06.00 a 14.00 hrs. el día 11 de mayo de 1987.

-Que cumplirfa el Soldado de Primera Celso Correa con una guardia que le realizó el suscrito el día 27 de marzo de 1987 la cual quedo pendiente y a su vez se le propuso al Soldado Correa que el fin de semana, sabado 22 y domingo 23 lo cubriría el suscrito a efectos de que el Soldado de primera Celso Correa tuviera el fin de semana libre y así sucesivamente ir intercambiando los sabados y domingo tomando uno de por medio libre.-

-Que en ningun momento el suscrito se comprometió a cubrir el puesto de guardia los dias 10 y 11 ni con el Soldado de Primera Celso Correa ni con ningun otro.

-Que este cambio realizado el domingo fue autorizado por el Sargento Ramón Cardozo y fue solicitado por el suscrito.-

Saluda a usted atentamente

Sdo. 1era.
Armando Chacón

065

9202606

JUNTA DE COMANDANTES

EN JEFE

S.I.FF.AA.

Original

Asunto: INFORMACION SUMARIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO PROTAGONIZADO POR EL SOLDADO DE PRIMERA CELSO MARTIN CORREA EL DIA 19.01.987.-

066

9202606

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DTO.IV(AA)
MONTEVIDEO
261100ENE87

Certifico que los Folios 1 (uno) al 11 (once) son copia auténtica de su original que obra en este Servicio, firmado y ligado.-

El Oficial Encargado de la
Información Sumaria.
Tte.2do.
Edgar Méndez

067

9202606

ANTECEDE 9s. 1 Certific. Folios Que integran la presente.

SERIE S/N° — — — — — — —

J.C.J.
S.1.FF.AA.
DPTO.1V(AA)
SEC. AUTOM.

ORDEN DE SALIDA

VEHICULO: V.W.PASSAT L.D.E. NEGRO MATRICULA: 227.478

COMISION: SUB-DIRECCION EJERCITO.-

POR ORDEN: SR. SUB-DIRECTOR VELOCIDAD MAXIMA: 45 Kms.

SALIO HORA: 17.30 C/Km.: 32.750

REGRESO HORA: 19.30 C/Km.: 32.770

FECHA: 19.01.87 RECORRIO Kms.: 20 Kms.-

CONDUCTOR: Sdo.1ra. Celso Correa.-

AUTORIZA A SALIR : Capitán de Servicio ITINERARIO AL DORSO

NOTA: El itinerario deberá ser establecido antes de la salida -- del vehiculo y la autorización para salir, la firmará un Señor -- Oficial.-

El Capitan de Servicio
Capitán
Héctor Etchevers

068 9202606

SIGUE	Fs. 3 Ficha de accidente.						
SERIE	S/N°						

PONTE CASEROS

NUEVA PALMIRA

BOULEVARD ARTIGAS

GOES

DEMOCRACIA

GALICIA

INCA

CERRO LARGO Y FERNANDEZ CRESPO.-

069

ANTECEDE 35-2 Orden de Salida.-
SIGUE S/N°.

DEPARTAMENTO IV(AA)
Jefatura de Personal

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS
Taller Mecánico

FICHA DE ACCIDENTE

En caso de accidente a persona o daño de alguna propiedad, el motorista debe:

- Parar el vehiculo y prestar la asistencia necesaria.-
- Hacer la ficha que sigue en el lugar, siempre que sea posible.-
- Entregarla lo mas rápidamente posible a su Jefe inmediato.-

El no cumplimiento de estas instrucciones, constituirá una falta disciplinaria.-

---

1.- NOMBRE DEL MOTORISTA: Sdo.1ra. Celso Martin Correa.-

2.- UNIDAD O ESTABLECIMIENTO: S.1.FF.AA.-

3.- TIPO Y MARCA DEL VEHICULO MILITAR: V.W.PASSAT 323 L.D.E.-

4.- NUMERO DEL VEHICULO MILITAR: 227.478.-

5.- NOMBRE Y DIRECCION DEL MOTORISTA DEL OTRO VEHICULO: Pablo Diaz Viera.-

6.- NOMBRE Y DIRECCION DEL DUENO DEL OTRO VEHICULO O PROPIEDAD DANADA: Carlos Ferraro Silva, dom. Rincón No. 1015 (San Carlos).-

7.- NUMERO DEL OTRO VEHICULO: Moto 22.672, Padrón 2672.-

8.- LUGAR DEL ACCIDENTE:
- CIUDAD: Montevideo.-
- CALLE: Cerro Largo y Fernández Crespo.
- DEPARTAMENTO: Montevideo.-

9.- FECHA DEL ACCIDENTE: 19 de enero de 1987.-

10.- NOMBRE, UNIDADES, DIRECCIONES DE LAS PERSONAS ACCIDENTADAS Y NATURALEZA DE LAS HERIDAS: No hubieron.-

11.- DESCRIBIR LAS AVERIAS DEL VEHICULO MILITAR: Abolladura puerta delantera y guardabarro izquierdo; espejo retrovisor exterior izquierdo.-

12.- DESCRIBIR LAS AVERIAS DEL OTRO VEHICULO O DE LA PROPIEDAD DANADA: Horquilla delantera torcida, tanque de nafta abollado, cuadro trasero quebrado, espejo roto.-

13.- QUE SENALES EJECUTO CADA MOTORISTA ANTES DEL ACCIDENTE: Ninguna.-

14.- CONDICIONES DE: -VISIBILIDAD: Buena.-
-TIEMPO: Bueno.- PISO DE LA CARRETERA: Bueno.

15.- EXPONER COMO SE PRODUJO EL ACCIDENTE: Circulaba por la calle Cerro Largo al Oeste, cuando al haber cruzado la casi totalidad de la calle Daniel Fernandez Crespo fui embestido por la moto 22.672.-

...////

070 9202606

SIGUE Ss.4 Parte de Choque N° 71
SERIE S/N°

///... 16.- HACER UN CROQUIS DEL LUGAR DEL ACCIDENTE, MARCANDO LA POSICION DE CADA VEHICULO EN ESE MOMENTO O INDICAR CON FLECHAS LA DIRECCION DE CADA UNO DE ELLOS, ANTES Y DESPUES DE LA COLISION:

17.- FUE TOMADA ALGUNA MEDIDA POR LA AUTORIDAD POLICIAL O MILITAR, EN CASO AFIRMATIVO, DETERMINAR: NOMBRE, SECCIONAL, UNIDAD: Seccional Policial No.4.-

18.- NOMBRE Y UNIDADES DE LAS PERSONAS QUE VIAJABAN EN EL VEHICULO MILITAR: No había acompañante.-

19.- NOMBRE Y DIRECCION DE OTROS TESTIGOS: Señor Juan Edgardo Marrero López, C.I.:1.462.761 - 6, dom. Vera No.2520.-

Firma del Motorista
Sdo.1ra.
Celso Correa

CERTIFICO QUE ESTA FICHA ME FUE ENTREGADA EL DIA: 20 de enero de 1987, a la hora 12.00.-

Firma del Comandante
Mayor
Rodolfo Urrutia

Poco legible

071

...

ANTECEDE
SERIE S/N

JEFATURA DE POLIC
SECCIONAL CUARTA.

POLICIA DE MONTEVIDEO
4a. SECCION

...ndo la
Crespo al norte c
Pablo DIAZ VIERA
C.I.1.603.603-6 y
Silva con domicil
a Cerro Largo ent
carece, guiado por
Monte Caseros No.
del Servicio Info
Interrog
nombrados, que cir
embistió al auto
El segun
Cerro Largo al oe
la totalidad de l
A consec
horquilla delante
quebrado, espejo r
El segun
llada, guardabarro
posee en el B.S.E
Testigo: Sr: Juan E
Vera No.2520 C.I.
festado por el co

LEOPOLDO TRICARIC
Agte 1ra Clase.-

Poco legible

ANTECEDE fs.3 Ficha de Accidente
SERIE S/N

fs.4

JEFATURA DE POLICIA
SECCIONAL CUARTA.1ra

DIRECCION DE SEGURIDAD
PARTE DE CHOQUE No. 77
FECHA:19 de Enero 1987
LUGAR:Daniel F.Crespo y Cerro Largo.-
HORA:19.30
VEHICULOS:Moto mtla 22.672
Auto mtla 227.478

POLICIA DE MONTEVIDEO 4a. SECCION

Siendo la hora y fecha arriba indicada,por la calle Daniel F. Crespo al norte circulaba la Moto mtla 22.672 padron 2672 guiada por Pablo DIAZ VIERA O.S.19 años domiciliado en Maria Orticoechea 5293 C.I.1.600.608-6 y L.de Cond.3E 91.652 propiedad de Carlos Ferraro / Silva con domicilio en Rincón No.1051(San Carlos),cuando al llegar a Cerro Largo entró en colisión con el auto mtla 227.478 padron No.- carece,guiado por Celso CORREA SORIA O.S.27 años domiciliado en calle Monte Caseros No.3174,C.I. 2.818.261-6 y L.Cond.4A 16.608 propiedad del Servicio Información de las FF.AA. sita en igual dirección.-

Interrogados ambos conductores,manifestó el primero de los nombrados,que circulaba por la calle mencionada,al llegar a C.Largo embistió al auto mtla 227.478 el que no había frenado.-

El segundo conductor manifestó,que circulaba por la calle Cerro Largo al oeste,cuando al llegar a D.F.Crespo y haber cruzado la totalidad de la misma cuando fué embestido por la Moto 22.672.-

A consecuencias de lo ya expuesto el primer rodado presenta, horquilla delantera torcida,tanque de nafta abollado,cuadro trasero quebrado,espejo roto y daños a determinar seguros NO poseo.-

El segundo rodado presenta:puerta delantera izquierda abollada,guardabarro igual lado abollado,espejo mismo lado roto seguros poseo en el B.S.E.-

Testigo:Sr:Juan Edgardo MARRERO LOPEZ O.S.30 años,domiciliado en calle Vera No.2520 C.I. 1.462.761-6 quién interrogado corrobora lo ya manifestado por el conductor del Auto mtla 227.478.-

LEOPOLDO TRICARICO.-
Agte 1ra Clase.-

ALVARO ACOSTA SILVA.-
Of.Ppal Sub Crio.-

Poco LEGIBLE

072

9202606

ANTECEDE Ss.4 Parte de Choque N° 71
SERIE Sp

Ss.5

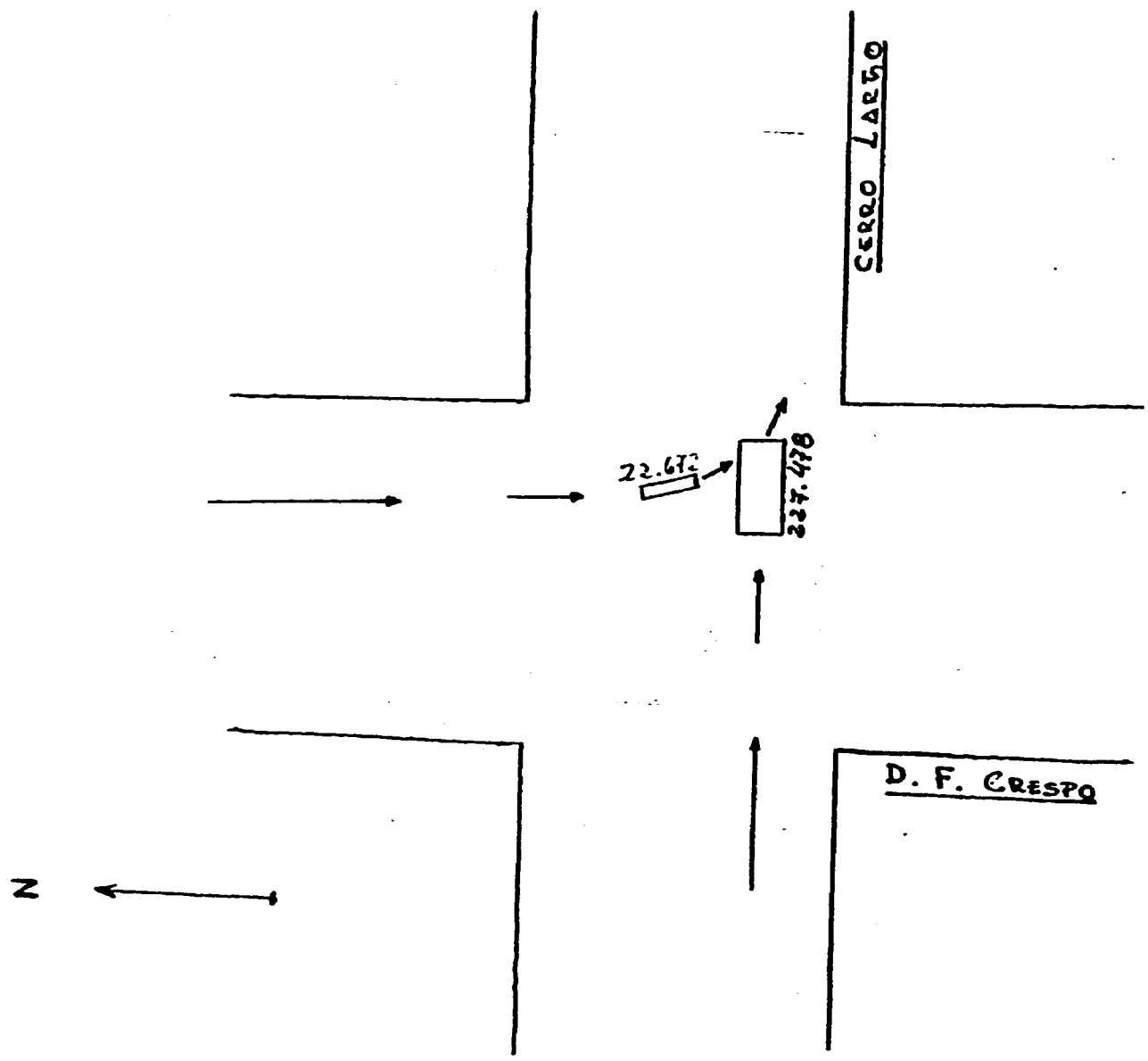

073

9202606

Sra. C. Correa

ANTECEDE Fs. 5 Croquis del Accidente
SERIE 9/N°

Fs.

J.C.J.
S.I.FF.AA.
SUBDIRECCION
MONTEVIDEO
192020ENE87

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO :

Sdo.1ra. Celso Correa, actualmente prestando servicios en la Guardia de Prevencion,dando cumplimiento a su orden verbal ante usted se presenta e informa:

-Que siendo la hora 18.30 aproximadamente circulaba por la calle Cerro Largo en direccion al Oeste y al llegar a la interseccion con Fernandez Crespo, espero el cambio de luces que le habilitaran y al producirse el mismo inicio la marcha. Al rebasar la mitad de la calzada sintio un impacto en el costado izquierdo del vehiculo. Inmediatamente paro y pudo comprobar que el mismo fue producido por una moto marca Yamaha Cross, la cual venia en sentido transversal a contramano por Fernandez Crespo en el momento de la colision, no habiendo respetado la señalización de los semáforos existentes.

-Que dicha moto, matricula 22.672 de San Carlos, propiedad del Sr.Carlos Ferraro Silva, domiciliado en Rincón 1015 de la ciudad de San Carlos, era conducida por el Sr.Pablo Diaz Viera, de 19 años de edad, C.I. No.1.600.608-6 domiciliado en Maria Orticoechea No.5293, licencia de conducir 3 B No.91.652, al cual se ayudo para que fuera trasladado en otro vehiculo al sanatorio de Salud Pública ubicado en Cerro Largo y Tristan Narvaja, donde constato que el mismo presentaba un raspón en pierna derecha, pasando a su domicilio.

-Que el motivo por el cual se encontraba en esa zona era que trataba de ubicar un taller mecánico por orden del Sr. Cnel. Albornoz sito en las calles Goes y Democracia y al darse cuenta de que se habia pasado del mismo iba a regresar a Bvar. Artigas para poder ubicar las calles antes mencionadas.-

-Que los desperfectos en el vehiculo del Servicio son los siguientes:

-Puerta y guardabarro delantero izquierdo.
-Espejo retrovisor exterior izquierdo.

-Que los desperfectos de la moto son los siguientes:

-Horquilla torcida.
-Tanque de nafta abollado.
-Cuadro trasero quebrado.
-Espejo retrovisor roto.
-Desperfectos a determinar.

Saluda a usted atentamente
Sdo.1ra.
Celso Correa.

074 P202606

ANTECEDE Sr. 6. Informe Sdo. Ira. C. Correa.
PASE A Nº 11

Y.S. 7

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo, 19 de enero de 1987.-

SEÑOR JEFE DE SERVICIO:

Dando cumplimiento a su orden verbal, adjunto al presente cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Sdo.1ra. Celso Martín Correa, con motivo del accidente que protagonizara el mismo en la vía pública.

Saluda a usted atentamente.

El Capitán de Servicio del S.I.FF.AA.
Capitán
Héctor Etchevers

075

9202606

ANTECEDE C.7 Elevacion Informe por Cap. Serv.

SERIE S/N°

p. 2

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo,20 de enero de 1987.

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DEL S.I.FF.AA.

Cumpleme elevar a usted los informes producidos, por el Señor Capitan de Servicio, Capitán Don Héctor Etchevers y el Sdo.1ra. Celso Martin Correa, con motivo del accidente de tránsito que protagonizara el mencionado soldado en la vía pública.-

Saluda a usted atentamente.

El Jefe de Servicio del S.I.FF.AA.

Mayor

Juan de Dios Troche

Montevideo, 23 de enero de 1987.-

Pase al Sr. Tte.2do. Edgar Méndez para que proceda a efectuar la información sumaria correspondiente.-

Por el Sub-Director de la Armada del S.I.FF.AA.

Mayor

Rodolfo Urrutia

076 9202606

ANTECEDE fs. 8 Elevaciones Informes

SERIE "D"

fs. 4

A. n. Nº 480683

A. n. No. 48 06 73

Montevideo, 26 de Enero de 1987

A fin de dar cumplimiento al de-
creto que antecede, siendo la hora 1000, el suscrito -
procede a citar a declarar al Sdo.1ra. Celso Martín Co
rrea, conductor del vehiculo matricula 227.478 de este
Servicio, que protagonizara el accidente de tránsito -
que dio motivo a la presente Información Sumaria.-

Manifiesta que el dia 19 de ene-
ro de 1987 a la hora 1730 aproximadamente, salió en —
comisión del Servicio por orden del titular de la Sub-
Dirección de Ejército; cuando al llegar a la intersec-
ción de las calles Cerro Largo y Daniel Fernández Cres
po, entró en colisión con la moto Yamaha Cross matricu
la 22.672, conducida por el Sr. Pablo Diaz Viera C.I.
No. 1.600.608-6, domiciliado en la calle Maria Orticoe
chea No. 5293, quien no posee seguros.-

Que se desplazaba por la calle -
Cerro Largo en dirección Oeste, cuando al llegar a la
calle Daniel Fernández Crespo inició el cruce habilita
do por el semaforo y luego de traspasar la mitad de la
calzada, fue embestido por el vehiculo antes mencionado.

Que los daños producidos en el -
otro vehículo fueron: horquilla delantera torcida, tan
que de nafta abollado, espejo roto y cuadro trasero -
quebrado.-

077 Q202606

SIGUE Serie A.n.	Nº	4	8	0	6	7	6	—
		cuatro	ocho	cero	seis	siete	seis	

Que los daños producidos en el - vehículo del Servicio fueron: abolladuras en puerta y guardabarro delantero izquierda; rotura de espejo retro visor exterior.-

Preguntado: Si en la fecha del accidente tenía libreta de conducir en vigecia.

Contestó; Si Señor.

Preguntado: Si en el momento de salir a realizar la comisión ordenada tenia algún impedimento físico o anímico.

Contestó: No Señor.

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.

Contestó: No Señor.

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Tte.2do.

Edgar O. Méndez

Sdo.1ra.

Celso Correa.

Montevideo, 23 de enero de 1987.-

Siendo la hora 1050 el suscrito procede a citar a declarar al Cbo.1ra.Jhonny Cardozo sobre el accidente de tránsito que dio motivo a la —

ANTECEDE Sg. 9

SERIE A.N. 34 8 0 6 8 3 cuatro ocho cero seis ocho tres

fs. 10

A. n. Nº 480676

A.N. No. 48 06 76

presente Información Sumaria.

Preguntado: Si a la hora 1730 del día 19 de enero de 1987 se encontraba desempeñando la función de Sargento de Guardia del Servicio de Información de las Fuerzas Armadas.-

Contestó: Si Señor.-

Preguntado: Si en el momento de salir en una comisión del Servicio el Sdo.1ra. Celso Correa, notó si este presentaba algún tipo de alteración, física o psiquica, tales como sintomas de --- ebriedad, nerviosismo, etc.-

Contestó: No Señor.-

Preguntado: Como se encontraba el Sdo.1ra. Celso Correa, a su entender, en momentos de salir a cumplir la comisión del Servicio antes mencionada.-

Contestó: En perfectas condiciones físicas como psiquicas.-

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.-

Contestó: No Señor.-

El Oficial Encargado de la Información Sumaria.-

Tte.2do.

Edgar Méndez

..///

079 9202606

SIGUE Serie A-n.	Nº	4	B	0	6	8	4	—
		cuatro	ocho	cero	seis	ocho	cuatro	—

Cbo.lrs.

Jhonny Cardozo

ANTECEDE fs. 10

A.n. 14 8 0 6 7 6 =
cuatro ocho cero seis siete seis =

fs. 11

A. n. Nº 480684

A. n. No. 48 06 84

Montevideo, 26 de enero de 1987

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DEL S.I.FF.AA.

En cumplimiento a lo dispuesto a fojas 8, informo a usted haber practicado la Información Sumaria ordenada, habiendo arribado a.las siguientes conclusiones:

1o.- Que el accidente se produjo en el cumplimiento de una comisión del Servicio.

2o.- Que como consecuencia del mismo no hubieron heridos de entidad.

3o.- Que el vehículo era conducido por el Sdo.1ra. Celso Martín Correa.

4o.- Que el accidente de tránsito se produjo en la intersección de las calles Cerro Largo y Daniel Fernández Crespo.

5o.- Que el accidente se produjo en la siguiente forma: En momentos que el Sdo.1ra. Celso Correa se desplazaba en el vehículo matrícula - 227.478 por la calle Cerro Largo en dirección Oeste, al llegar al cruce con la calle Daniel Fernández Crespo entro en colision con la moto matrícula 22.672 que circulaba por la via de tránsito antes mencionada en dirección al Sur.

6o.- Que a criterio del suscrito el conductor del vehiculo Militar, no contravino -

...///

081 9202606

SIGUE Serie	Nº							

ningún artículo de la Ordenanza General de Tránsito.

7o.- Que el vehículo civil -- contravino la Ordenanza General de Tránsito en su Artículo No. 88, al no obedecer los semáforos.

8o.- Que el vehículo civil no posee seguros, teniéndolo si el vehiculo 227.478.

9o.- Que a juicio del suscrito la responsabilidad corresponde al vehiculo civil.

10o.- Que a criterio del suscrito, el conductor del vehiculo Militar, Sdo.1ra.Celso Correa, no se encuentra comprendido en lo que establece el Art. 25 de la Constitución de la República.

11o.- Se deja constancia que los daños reales constatados en el vehiculo Militar -- fueron: abolladuras en puerta y guardabarro delanteros izquierdos, manija de la puerta y espejo retrovisor -- exterior rotos.-

Saluda a usted atentamente

El Oficial Encargado de la Información Sumaria.

Tte.2do.

Edgar O. Méndez

082

920206

SIGUE Serie ———	Nº							

ningún artículo de la Ordenanza General de Tránsito.

7o.- Que el vehículo civil -- contravino la Ordenanza General de Tránsito en su Articulo No. 88, al no obedecer los semáforos.

8o.- Que el vehículo civil no posee seguros, teniéndolo si el vehiculo 227.478.

9o.- Que a juicio del suscrito la responsabilidad corresponde al vehiculo civil.

10o.- Que a criterio del suscrito, el conductor del vehículo Militar, Sdo.1ra.Celso Correa, no se encuentra comprendido en lo que establece el Art. 25 de la Constitución de la República.

11o.- Se deja constancia que los daños reales constatados en el vehiculo Militar fueron: abolladuras en puerta y guardabarro delanteros izquierdos, manija de la puerta y espejo retrovisor exterior rotos.-

Saluda a usted atentamente.

El Oficial Encargado de la Información Sumaria.

Tte.2do.

Edgar O. Méndez

082

920606

JUNTA DE COMANDANTES

EN JEFE

S.I.FF.AA.

Original

Asunto: INFORMACION SUMARIA CORRESPONDIENTE AL ACCIDENTE DE TRANSITO PROTAGONIZADO POR EL SOLDADO DE PREIMERA CELSO MARTIN CORREA EL DIA 28 DE ENERO DE 1987.-

9202606

083

J.C.d
S. I. F.
Automotores

FECHA Entrada: 2-FEB-87
Salida:
Fojas: Sumarios
Anexos: 051.-

JUNTA DE COMANDANTES

EN JEFE

S.I.FF.AA.

Original

Asunto: INFORMACION SUMARIA CORRESPONDIENTE AL ACCIDENTE DE TRANSITO PROTAGONIZADO POR EL SOLDADO DE PREIMERA CELSO MARTIN CORREA EL DIA 28 DE ENERO DE 1987.-

9202606

083

J.C.d
S. I. D.
Automotores

FECHA Entrada: 3-FEB-87
Salida:
Pase a: Sumario
Folios: 051.-

J.C.J.
S.I.FF.AA
DPTO.IV(AA)
MONTEVIDEO
300700ENER87

Certifico que los Folios 1 (uno) al 14 (catorce) son copia auténtica de su original que se encuentra en este Servicio, firmado, foliado y ligado.-

El Oficial Encargado de la
Información Sumaria
Capitán
Julio Gómez

084

9202606

Fs 2

ANTECEDE	Fs. 1.- Certificado folios que integran la presente.-
SERIE S/	

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DPTO.IV(AA)
SEC. AUTOM.
MONTEVIDEO

CRDEN DE SALIDA

VEHICULO: V.W.PASSAT L.D.E.NEGRO MATRICULA: 227.478

COMISION: SUB DIRECCION EJERCITO

POR ORDEN: SR. SUB-DIRECTOR VELOCIDAD MAXIMA: 45 Kms.

SALIO HORA: 18.15 C/KM.MARCA: 33330

REGRESO HORA: 07.15 (24.1.87) C/KM.MARCA: 33558

FECHA: 23.ENERO.1987 RECORRIDO Km.: 228

CONDUCTOR: Sdo.1ra. Celso Correa

AUTORIZA A SALIR: El Capitán de Servicio ITINERARIO AL DORSO

NOTA: El itinerario deberá ser establecido antes de la salida del vehículo y la autorización para salir la firmará un Señor Oficial.-

El Capitán de Servicio

Capitán

Julio Gómez

085

9202606

SIGUE	Nº.	Fs. 3	Ficha	de	Accidente	-	-
SERIE	S/Nº	-	-	-	-	-	-

MONTE CASEROS.-

NUEVA PALMIRA.-

Br.ARTIGAS.-

COLONIA.-

CIUDADELA.-

SARANDI.-

ITUZAINGO.-

RAMBLA PORTUARIA.-

JUAN CARLOS GOMEZ.-

CERRITO.-

ANTECEDE : Fs. 2 ORDEN de SALIDA
SERIE S/N°

F-3

DEPARTAMENTO IV(AA)
Jefatura de Personal

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS
Taller Mecánico

FICHA DE ACCIDENTE

En caso de accidente a persona o daño de alguna propiedad, el motorista debe:

- Parar el vehículo y prestar la asistencia necesaria.-
- Hacer la ficha que sigue en el lugar, siempre que sea posible.-
- Entregarla lo mas tápidamente posible a su Jefe inmediato.-

El no cumplimiento de estas instrucciones, constituirá una falta disciplinaria.-

---

1.- NOMBRE DEL MOTORISTA: Sdo.1ra. Celso Martín Correa.-
2.- UNIDAD O ESTABLECIMIENTO: S.I.FF.AA.-
3.- TIPO Y MARCA DEL VEHICULO MILITAR: V.W.PASSAT 323 L.D.E.-
4.- NUMERO DEL VEHICULO MILITAR: 227.478.-
5.- NOMBRE Y DIRECCION DEL MOTORISTA DEL OTRO VEHICULO: Omar Walter Salnikov Sánchez.-
6.- NOMBRE Y DIRECCION DEL DUENO DEL OTRO VEHICULO O PROPIEDAD DANADA: Empresa C.U.T.C.S.A.-Oficina en Sarandí 528.-
7.- NUMERO DEL OTRO VEHICULO: 40.561.-
8.- LUGAR DEL ACCIDENTE:
   - CIUDAD: Montevideo.-
   - CALLE: Cerrito y J.C.Gómez.-
   - DEPARTAMENTO: Montevideo.-
9.- FECHA DEL ACCIDENTE: 23 de enero de 1987.-
10.- NOMBRE,UNIDADES,DIRECCIONES DE LAS PERSONAS ACCIDENTADAS Y NATURALEZA DE LAS HERIDAS: No hubieron.-
11.- DESCRIBIR LAS AVERIAS DEL VEHICULO MILITAR: faro delantero derecho y señalero rotó, paragolpe delantero torcido y demás desperfectos mecánicos a confirmar.-
12.- DESCRIBIR LAS AVERIAS DEL OTRO VEHICULO O DE LA PROPIEDAD DANADA: Costado izquierdo al centro hundido, guardapolvo y puerta del motor, faroles laterales destrozados.-
13.- QUE SENALES EJECUTO CADA MOTORISTA ANTES DEL ACCIDENTE: Ninguna.-
14.- CONDICIONES DE: -VISIBILIDAD: Buena.-
   -TIEMPO: Bueno.-
   -PISO DE LA CARRETERA: Bueno.-
15.- EXPONER COMO SE PRODUJO EL ACCIDENTE: Circulaba por la calle J.C.Gómez con dirección Norte, cuando entró en colisión con un ómnibus que circulaba por la calle Cerito hacia el Este.-

087

9202606

EIGUE	Fs. 4	PARTE DE CHOQUE					Nº 92	
SERIE	S/Nº	-	-	-	-	-	-	-

16.- HACER UN CROQUIS DEL LUGAR DEL ACCIDENTE, MARCANDO LA POSICION DE CADA VEHICULO EN ESE MOMENTO E INDICAR CON FLECHAS LA DIRECCION DE CADA UNO DE ELLOS, ANTES Y DESPUES DE LA COLISION.-

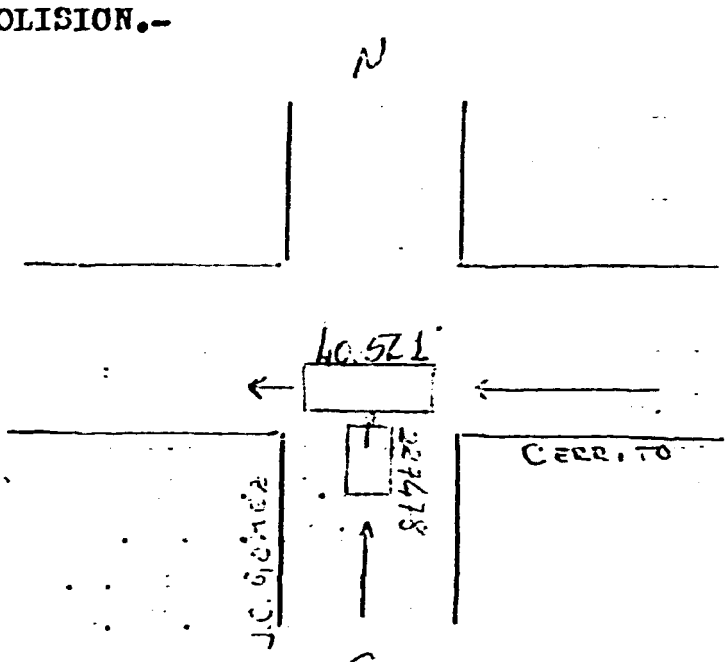

17.- FUE TOMADA ALGUNA MEDIDA POR LA AUTORIDAD POLICIAL O MILITAR, EN CASO AFIRMATIVO, DETERMINAR: NOMBRE, SECCIONAL, UNIDAD: Seccional Policial No. 1.-

18.- NOMBRE Y UNIDADES DE LAS PERSONAS QUE VIAJABAN EN EL VEHICULO MILITAR: No había acompañante.-

19.- NOMBRE Y DIRECCION DE OTROS TESTIGOS: No hubieron.-

Firma del Motorista

Sdo. Ira.

Celso Correa

CERTIFICO QUE ESTA FICHA ME FUE ENTREGADA EL DIA: 24 de enero de 1987 a la hora 12.00.-

Firma del Comandante

Mayor

Rodolfo Urrutia

088

COPIA

ANTECEDE: Fs.3 - Ficha de Accidente. Fs.4

SERIE [illegible]

J[illegible] [illegible]
S[illegible] [illegible]

DIRECCION DE SEGURIDAD...\\..
PARTE DE CHOQUE Nº 92.-
FECHA: 23-1-1987.- [illegible]
HORA: 21.53'.- [illegible] ,clus
LUGAR: Juan C. Gomez y Cerrito.
VEHICULOS: auto matr. 227.478.
..Omnibus matr. 40.562.

Montevideo, 27 de Enero de 1987.-

A la hora 21.53', del día 23 de los ctes., en momentos en que el auto matr. 227.478, matrícula Oficial, perteneciente a la Junta de Comandantes en Jefe del Ejército Nacional, Serv. de Información [illegible] [illegible], con [illegible] calle [illegible] Nº 3774, conducido por el Sr Celso [illegible], [illegible], de 27 años de edad, con domicilio/ en [illegible] Nº 2[illegible]-6, [illegible] y con- [illegible] por la calle Juan Carlos Gomez con dirección [illegible], [illegible] con el ómnibus [illegible] 40 561, [illegible], [illegible] C.U.T.C.S.A., con oficinas en la calle [illegible] Nº [illegible], conducido [illegible] [illegible] // [illegible] [illegible] [illegible]/ [illegible] [illegible], Licencia de conducir Categoría [illegible] [illegible], [illegible] por la calle [illegible], con / dirección hacia el [illegible].

A raíz de la colisión el auto que posee seguro del Bco. de // Seg. del Estado, presenta los siguientes daños; faro delantero derecho y [illegible] roto, paragolpe delantero torcido, y demás desperfectos / mecánicos a determinar.

[illegible] por el ómnibus, presenta los siguientes daños; costa[illegible] [illegible] del tanque [illegible], guardapolvo y puerta del motor, faroles [illegible] [illegible].

Compareció [illegible] en esta oficina, manifestando el Sr. [illegible] que; circulaba por Juan Carlos Gomez, y al llegar a Cerrito, [illegible] para la izq., ya que venía una mujer, corriendo, poniendo [illegible] en ese [illegible], pensando que iva a cruzar la calzada, sin- tiendo el golpe. no pudiendo evitar el choque con el ómnibus de la-./..

PARTES ILEGIBLES.

089

9202606

Fs.5	CROQUIS DE ACCIDENTE -			
9/0 —	—	—	—	—

..//...empresa C.U.[illegible] matr, no recuerda.

.. Por su parte el Sr. [illegible], manifestó que; circulaba Cerrito al cruzar Juan Carlos Gomez, fué chocado por dicho vehículo, ocasionando los daños manifestados.-

ISABELINO VIOJO SILVA.
COMP.[illegible]. DE CHOQUES.

[illegible] NILSON NUÑEZ.-
[illegible]IO.-

POLICIA DE MONTEVIDEO Comisaría 1a. Sección

Poco legible

090

ANTECEDE: FS - 4 - PARTE DE CHOQUE Nº 92

SERIE 3/4

E-5

CROQUIS DEL ACCIDENTE

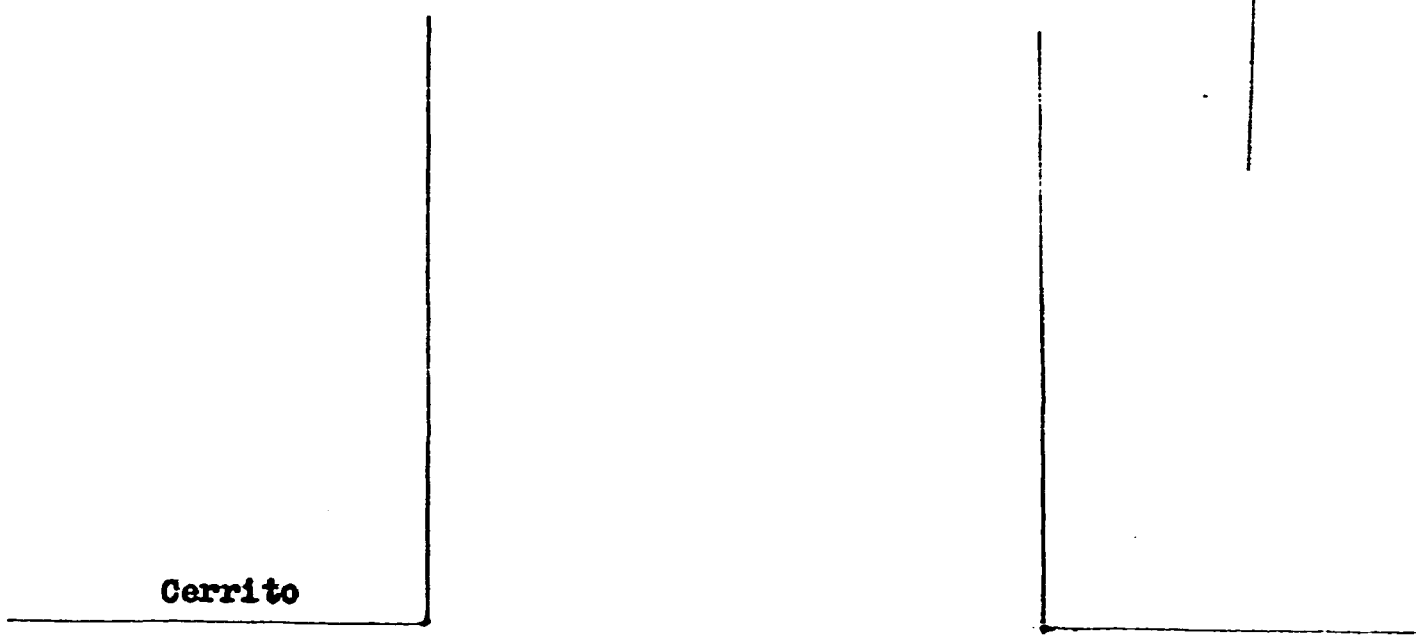

091

9202606

ANTECEDE Fs. 5 - CROQUIS DEL ACCIDENTE

SERIE S/Nº

Fs 6

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo, 23 de Enero de 1987.-

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

Sdo. 1a. Celso Martín Correa, actualmente prestando servicios en la Guardia de Prevención, dando cumplimiento a su órden verbal, ante usted se presenta e informa:

- Que siendo la hora 18.15 del día 23 de los corrientes, el suscrito salió del Servicio por órdenes del Sr. Cnel. Ramón Albornoz, a efectuar comisiones varias, las cuales no está autorizado a especificar.-

- Que siendo la hora 21.53 aproximadamente circulaba por la calle Juan Carlos Gómez con destino al Hotel ROAN y al llegar a la calle Cerrito el suscrito embistió al ómnibus Matrícula No. 40.561, guiado por el Sr. Omar Salnicov, con C.I. No. 987.520-0, licencia de conducir No. 2-CDEB de la Empresa CUTCSA.-

- El suscrito se dirigía al Hotel antes mencionado a realizar gestiones de órden particular.-

- Que los daños que sufrieron los vehículos fueron los siguientes:
VW PASSAT Matrícula No. 227478 - Farol delantero derecho roto y señalero del mismo lado, rotura y desprendimiento de paragolpe, abolladura del espolón.-
Omnibus Matrícula No. 40.561 - Hundimiento de chapa y tapa del motor.-
La denuncia fue radicada en la Seccional 1a. de Policía.-

- Que el suscrito no regresó al Servicio ya que en el intervalo que el mismo tomaba los datos del chófer, unos menores le sustrajeron un bolso con pertenencias del Sdo. 1a. Fernando López, que se encontraba dentro del vehículo. Anté esta situación el suscrito se dedicó a recorrer la zona para poder localizar a los mismos, hasta que aproximadamente a la hora 06.15 del día 24 concurre a la Seccional 1a., donde pudo dar con algunas de las pertenencias que habían desaparecido.-

- Que cuando el suscrito se presenta en el Servicio y va a dar cuenta al Capitán de Servicio, el Sdo. 1a. Fernando López ya lo había hecho.-

Saluda a usted atentamente.

Sdo. 1a.

Celso Correa

092

9202606

ANTECEDE Fs. 6 - INFORME Sdo. 1º CORREA

Fs. 7

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo 23 de enero de 1987.-

Pase al Sdo.1ra. Celso Martín Correa para que informe:

1) - De quién recibió la orden que las comisiones que iba a realizar para el Sr. Cnel. Ramón Albornoz no debían ser especificadas.
2) - Quién y como le comunicó las comisiones que debía realizar.
3) - Por que no se presenta en el Servicio y da cuenta del accidente que había sufrido luego de realizar la denuncia del mismo.

El Capitán de Servicio del S.I.FF.AA.

Tte.1ro.

Héctor Volpe

Sdo.1ra. Celso Correa, dando cumplimiento al decreto que antecede ante usted se presenta e informa:

1) - Dicha orden le fue comunicada verbalmente por la secretaria de la Sub-Dirección Sdo.1ra. Liliana López.-
2) - Las comisiones que debía realizar le fueron comunicadas por el Sdo.1ra. Fernando López, ignorando el suscrito de quién las recibió éste. Asimismo recibió la orden del Sdo. López que cuando finalizara con las comisiones lo fuera a buscar a la calle Fco. Berro No. 1060, que el mismo lo traería al Servicio y se quedaría con el coche, como lo realizó en anteriores oportunidades.-
3) - Que no se presenta porque pasa la noche tratando de ubicar el bolso que le había sido hurtado del interior del coche y que una vez en el Servicio se dedica a realizar un informe por escrito con este hecho y que mientras está abocado a esta tarea es llamado por el Cap. Julio Gómez quién lo interroga sobre el accidente .-

Saluda a usted atentamente

Sdo.1ra.

Celso Correa

093

9202606

ANTECEDE Fs. 7 Ampliación informe Sdo Correa

SERIE S/C

Fs. 8

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DPTO.III (POE)
MONTEVIDEO
241100ENE.987
s,a,

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

Sdo.1a. Fernando López C.I. Z.934.455-4 dando cumplimiento a su orden verbal ante Usted se presenta - e informa:

-El día viernes 23 del corriente, a la hora 22:20 cuando salía del Edificio TORRE NAVE sito en P.F. Berro y Barreiro se encuentra con el Sdo.2a. Correa el cual le informa que tuvo un accidente ante la cual el suscrito le consulta - los pormenores y procede a inspeccionar los desperfectos del - vehículo; consultandole si hizo parte de choque ante lo cual - el Sdo.2a. Correa informa que si.

-El Sdo.2a. consulta al suscripto que es lo que debe hacer porque el choque fue fuera de la zona en que debía efectuar la comisión, ante lo cual le ordena que regresa al Servicio e informe de lo ocurrido.

-Que es todo cuanto tiene que informar.

Saluda a Usted atentamente,

Sdo.1a.

Fernando López

094

9202606

ANTECED: Fs. 8 INFORME Sdo. 1ro. Fdo. López

Fs. 9

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo, 23 de enero de 1987.-

SEÑOR JEFE DE SERVICIO:

Tte.1ro. Héctor Volpe prestando servicio como Capitán de Servicio ante usted se presenta e informa:

- Que el día 24 de los corrientes al hacerse cargo del servicio, recibió como novedad que se había producido un accidente de tránsito entre el VW PASSAT Mat. No. 227.478, asignado a la Sub-Dirección y un Omnibus de la Cía. CUTCSA Mat. No. 40.561.-
- Que la comunicación de dicha novedad le fue realizada por el Cap. de Servicio saliente, Cap. Julio Gómez, quien a su vez recibió esta novedad telefónicamente por parte del Sdo.1ro. Fernando López a la hora 08.30.-
- Que el Cap. Julio Gómez, mando informar al Sdo.1aC. Correa y citar al Sdo.1a. F. López con la misma finalidad.-
- Que luego de tomar contacto con los informes el suscrito realiza las siguientes apreciaciones:

1) - Que el Sdo.1a. Celso Correa recibió por parte del Sdo.1a. Fernando López las comisiones que debía realizar.

2) - Que el Sdo.1a. Celso Correa manifiesta tener la orden de no especificar dichas comisiones y que dicha orden le fue comunicada por la secretaria de la Sub-Dirección de Ejército Sdo.1a. Liliana López.

3) - Que el Sdo.1a.Fernando Lopez le dio la orden al Sdo.1a. Celso Correa de pasar a buscarlo luego de finalizar estas comisiones por la calle Fco.Berro 1060,que lo traería al Servicio y posteriormente se quedaría con el coche,circunstancia que se habría dado en otras oportunidades.-

4) - Que el Sdo.1a. C. Correa después del accidente va a buscar al Sdo.1a. F. López, comunicandole de dicho accidente a lo que éste le ordena que se presente en el Servicio comunicando este hecho.-

5) - Que el Sdo.1a. C. Correa no se presenta en el Servicio hasta la hora 07.15 del día 24 no dando cuenta del accidente sufrido.-

6) - Que manifiesta que durante la noche estuvo buscando un bolso que le había sido hurtado del vehículo y que cuando va a dar cuenta del accidente al Cap. de Servicio el mismo ya tenía conocimiento de este hecho.-

El Capitán de Servicio del S.I.FF.AA.
Tte.1ro.
Héctor Volpe

OPS

9202606

ANTECEDE Fs-9 ELEVACION INFORME POR Serv. Fs-10

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

SERIE A/5

Montevideo, 26 de enero de 1987.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV/S.I.FF.AA.:

Adjunto elevo a usted los informes producidos por los Sdos. de lra. Celso CORREA y Fernando LOPEZ respectivamente, así como elevación del Tte. lro. Héctor VOLPE en su carácter de Capitán de Servicio; respecto al accidente sufrido en la vía pública por el primero de los nombrados el día 23/ENE próximo pasado.

Saluda a usted atentamente,
El Jefe de Servicio del S.I.FF.AA.
Tte. Cnel.
Eduardo Caussi

Montevideo, 28 de enero de 1987

Pase al Señor CApitán(ST)Julio Gómez

para que proceda a efectuar la información sumaria correspondiente.-

Por el Sub-Director de la Armada
del S.I.FF.AA.
Mayor
Rodolfo Urrutia

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS - República O del Uruguay

096 9202606

ANTECEDE Fs. 10 Elevación Informes Sv. J. Se. v.

SERIE A

Fs 11

A. n. Nº 480685
A.n. No. 48 06 85

Montevideo, 29 de enero de 1987

A fin de dar cumplimiento al - decreto que antecede, siendo la hora 0900 del día 28 de suscrito procede a citar a declarar al Sdo.1ra. Celso Martín Correa, conductor del vehículo matrícula -- 227.478 de este Servicio, que protagonizara el acciden te de tránsito que dió motivo a la presente Informa -- ción Sumaria.-

Manifiesta que el día 23 de -- enero de 1987 a la hora 18.15 aproximadamente, salió - en comisión del Servicio por orden del titular de la - Sub-Dirección Ejército; cuando al llegar a la intersec ción de las calles Juan Carlos Gómez y Cerrito, entró en colisión con el ómnibus de la empresa C.U.T.C.S.A.- matrícula 40.561, conducido por el Señor Omar Walter - Salnicov Sánchez, C.I. No.987.520-0, con domicilio en la calle Islas Canarias No. 5618, quien posee seguros.-

Que se desplazaba por la calle Juan Carlos Gómez hacia el Norte, cuando al llegar a la intersección con la calle Cerrito, entró en coli - sión con un ómnibus que circulaba por la calle Cerrito con dirección hacia el Este.-

Que los daños producidos en el vehículo civil fueron: hundimiento en el centro de su lateral izquierdo, guardapolvo y puerta del motor; fa-

...///

087 9202606

SIGUE Serie A.n.-	Nº	4	8	0	6	8	6	—
		cuatro	ocho	cero	seis	ocho	seis	—

///... roles laterales destrozados.-

Que los daños producidos en el vehículo del Servicio fueron: farol delantero derecho y señalero roto, paragolpe delantero torcido y demás desperfectos mecánicos a confirmar.-

Preguntado: Si en la fecha del accidente tenía libreta de conducir en vigencia.-

Contestado: Sí Señor.-

Preguntado: Si en el momento de salir a realizar la comisión ordenada, tenía algún impedimento físico o anímico.-

Contestado: No Señor.-

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.-

Contestado: No Señor.-

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Capitán

Julio Gómez

Sdo.1ra.

Celso Correa

Montevideo, 29 de enero de 1987.-

Siendo la hora 9.50 del día de la fecha, el suscrito procede a citar a declarar al

...///

098

ANTECEDE Fs. 11

SERIE "A" 4 8 0 6 0 5

cuatro ocho cero seis cero cinco

Fs. 12

A. n. Nº 480686

A.n. No. 48 06 86

///... Cbo.1ra.David Carvallo sobre el accidente de tránsito ...

que dio motivo a la presente Información Sumaria.-

Preguntado: Si a la hora 18.15 del día 23 de enero de 1987 se encontraba desempeñando la función de Sargento de Guardia del Servicio de Información de las Fuerzas Armadas.-

Contestado: Sí Señor.-

Preguntado: Si en el momento de salir en una comisión del Servicio el Sdo.1ra. Celso Correa, notó si este presentaba algún tipo de alteración, física o psíquica, tales como síntomas de ebriedad, nerviosismo, etc.-

Contestado: No señor.-

Preguntado: Cómo se encontraba el Sdo.1ra. Celso Correa, a su entender, en momentos de salir a cumplir la comisión del Servicio, antes mencionada.-

Contestado: En perfectas condiciones físicas como psíquicas.-

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.-

Contestado: No Señor.-

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Capitán

Julio Gómez ...///

099 9202606

SIGUE Serie A.J.-	Nº	4	8	0	6	8	7	—
		cuatro	ocho	cero	seis	ocho	siete	—

///... Cbo.lra.

David Carvallo

Montevideo, 29 de enero de 1987.-

Siendo la hora 10.15 del día - de la fecha, el suscrito procede a citar a declarar - al Sdo.lra. Fernando López, conductor de la Sub-Dirección Ejército.-

Preguntado: Si le comunicó al Sdo.lra. Celso Correa que debía cumplir comisiones a partir delas 18.15 horas.-

Contestado: Sí Señor.-

Preguntado: Si el lugar del accidente se encontraba dentro del itinerario lógico para el cumplimiento de las comisiones asignadas.-

Contestado: No Señor.-

Preguntado: De quien recibió - orden de comunicar al Sdo.lra. Celso Correa las comisiones a cumplir.-

Contestado: De la Sub-Dirección Ejército.-

Preguntado: Si tiene algo más que agregar.-

Contestado: No Señor.-

...///

100

Fs. 13

Antecede Fs. 12

SERIE A 480686 cuatro ocho cero seis ocho seis

A. n. Nº 480687

///...

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Capitán

Julio Gómez

Sdo.1ra.

Fernando López

Montevideo, 29 de enero de 1987.-

Siendo la hora 1400 del día de la fecha, el suscrito procede a citar a declarar al Sdo.1ra. Liliana López, secretaria de la Sub-Dirección Ejército.-

Preguntado: Si en alguna oportunidad comunicó al Sdo.1a. Celso Correa, que no debían ser especificadas las comisiones a realizar para el Sub Director Ejército.

Contestó: No Señor

Preguntado: Si tiene algo más - que agregar.

Contestó: Que si; que en cierto momento le insinúa que todo lo relativo a Secretaría - debía manejarse con cierta reserva.

Preguntado: Si tiene algo más - que agregar.

Contestó: No Señor

101 9202606

SIGUE serie A.n.	Nº	4	8	0	6	8	8	—
		cuatro	ocho	cero	seis	ocho	ocho	—

El Oficial Encargado de la Información Sumaria.-

Capitán

Julio Gómez

Sdo. 1a.

Liliana López

Antec de Fs 13

SERIE An 4 1 8 0 6 8 F
cuatro ocho cero seis ocho siete

A. n. Nº 480688

A.n. No. 48 06 88

Montevideo, 30 de enero de 1987

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DEL S.I.FF.AA.

En cumplimiento a lo dispuesto en fojas 10 , informo a usted haber practicado la Información Sumaria ordenada, habiendo arribado a las siguientes conclusiones:

1.- Que el accidente no se produjo en cumplimiento de una comisión del Servicio.-

2.- Que como consecuencia del mismo, no hubieron heridos.-

3.- Que el vehículo era conducido por el Sdo.1ra. Celso Martín Correa.-

4.- Que el accidente de tránsito se produjo en la intersección de las calles Juan Carlos Gómez y Cerrito.-

5.- Que el accidente se produjo en la siguiente forma: En momentos en que el Sdo.-1ra. circulaba por la calle Juan Carlos Gómez con dirección Norte, al llegar a la intersección con la calle Cerrito entró en colisión con un ómnibus de la Empresa C.U.T.S.S.A. que circulaba por la vía de tránsito antes mencionada con dirección Este.-

6.- Que a criterio del suscrito, el conductor del vehículo militar contravino el Artículo 87 de la Ordenanza General de Tránsito en lo

...///

103 9202606

SIGUE Serie ____	Nº							

///... que dice "cuando dos vehículos procedentes de calles distintas se acequen o entren en ella aproximadamente al mismo tiempo, el conductor del vehículo de la izquierda deberá ceder el paso al vehículo de su derecha".-

7.- Que a criterio del suscrito la responsabilidad es del vehículo Militar totalmente - por lo expuesto en la conclusión anterior.-

8.- Que el vehículo Militar está - asegurado, pero como el valor de la reparación no sobrepasa el deducible de la poliza del seguro, no se - puede realizar la reparación por intermedio del Banco del Seguro del Estado.-

9.- Que a criterio del firmante - el conductor del vehículo Militar, Sdo.1a. Celso Correa, no se encuentra comprendido en lo que establece el Art. 25 de la Constitución de la Republica.-

Saluda a usted atentamente

El Oficial Encargado de la Información Sumaria

Capitán .....

Julio Gómez

104/104

8202606

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Hoja de Servicios y Hechos del Sargento de 1a D.C.I.D. don Domingo Trindade

desde el 1o. de Febrero de 1987 al 30 de Noviembre de 1987.-

A) Destino y cargo.

UNIDAD	SUB-UNIDAD	CARGO	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A
D.C.I.D.	Dpto.IV(AA)	Comandante de la Gdia.de Prevención	01	02	87	30	11	87

Tiempo total 10 Meses

B) Comisión y Cursos.

NATURALEZA DE LA COMISIÓN O CURSO	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A
Encargado del Depósito de Armamentos y Adjunto al Brigada	01	02	87	30	11	87
Encargado de la carne con cargo.-	01	02	87	30	11	87

C) Maniobras, Destacamentos y Ejercicios en Campaña.

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

BXT 20/4/92 FG

001 / 167

20 ABR. 1992 BXT 220507

D) Sanciones disciplinarias

Desde			Tiempo en días	POR ORDEN DEL	SANCIÓN	CAUSA
D	M	A				
29	06	87	3	Tte.Cnel.Rodolfo Urrutia.-	A/S	-Siendo Encargado de la venta con cargo de carne, no comunicar una novedad en tiempo oportuno.-

E) Partes de enfermo, convalecencia y excenciones por enfermedad (1)

Lugar de asistencia	DIAGNÓSTICO	Desde			Hasta			Total de días
		D	M	A	D	M	A	
Domicilio	Cuadro Catpal	22	5	87	27	5	87	5
						SUMA TOTAL		

(1) OBSERVACIONES: _____

002

9 20 2007

Impreso en

F) Licencias

Lugar	Autorización que le concede	Motivo	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	05	02	87	06	03	87

Tiempo total _____

G) Tiempo que no prestó servicios y que debe deducirse de la antigüedad computable _____

_____ (Artículo 2o.)

H) Destreza, conocimientos especiales (Artículos 5o. y 7o.)

Materia	Donde practica	Comprobado por

I) Servicios o tareas extraordinarias con motivo de huelgas, alteraciones del orden público, etc. (1)

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

1) Se dejará constancia de las misiones cumplidas en servicios públicos y naturaleza de las mismas, Guardias o Destacamentos de carácter extraordinario para el mantenimiento del orden público.

003 9202607

J) Calificación de aptitudes

APTITUD	CUALIDADES
FÍSICA	Sin excusaciones al Servicio, Activo, resistente y agil en los trabajos.
CONDUCTA	Administra correctamente sus haberes, con porte y corrección del uniforme, correcto y subordinado, Buen compañero.
CAPACIDAD MILITAR	Con iniciativa, previsión y sentido practico, inteligente, con claro concepto en el desempeño de sus obligaciones, Con capacidad para la Administración.

K) Juicio Concreto Activo, resistente y agil, correcto y subordinado, Inteligente con claro concepto en el desempeño de sus obligaciones, la sanción que luce en el cuadro D. no afecta su conducta en capacidad.

Montevideo 30 de Noviembre de 19 87.-

Cargo del Calificador El Jefe de Personal

Firma del Calificador Tte.Cnel.

Rodolfo Urrutia

Notificación del Sargento

Calificado: CONFORME

Montevideo 1ro. de Diciembre de 19 87.-

Firma Sgto.

Domingo Trindade

004

Impreso en

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

NÚMERO	ESPECIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	No. DE FOJAS
Uno-	Formulario Número 1 al 3.....-.....	3

Montevideo, 30 de Noviembre de 1987. -

El Jefe de Personal

Tte.Cnel.

Rodolfo Urrutia

INFORME DEL

Opinión sobre este informe de calificación Lo considero Justo .-

Montevideo 30 de Noviembre de 1987.

El Sub-Director Apoyo de la D.G.I.D.

C/N(CG)

Luis A. Menini

005

9202607

Ar. Nº 773272

Montevideo, 26 de julio de 1988.-

SE OR SUB-DIRECTOR DE APOYO DE LA DIRECCION GENERAL DE

INFORMACION DE DEFENSA.-

Atento a su Oficio Nº024/DER/IV-88 de fecha 25 de abril del corriente año, mediante el cual remitía la solicitud de asistencia para el señor Omar TRINDADE en calidad de padre a cargo del Sgto. Domingo TRINDADE, llevo a su conocimiento que por Asunto Nº3475/356/88 y Resolución Nº5489 del 6.6.88 esta Dirección ha autorizado la misma en carácter de ASISTENCIA NO INTEGRAL, LA CUAL COMPRENDE: ASISTENCIA AMBULATORIA- EXCEPTO DIALISIS,TECNICA DE DIAGNOSTICO REALIZADA EN CENTROS ASISTENCIALES DEL S.S.FF.AA. Y ASISTENCIA ODONTOLOGICA DE URGENCIA.- DEBE SER COMPLEMENTADA CON LA ATENCION EN OTRO CENTRO ASISTENCIAL POR PARTE DEL INTERESADO, mientras se ajuste a lo dispuesto por el Decreto Nº 449/84 de fecha 11.X.84, "Reglamento sobre los derechos de Usuarios del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", debiendo esa Habilitación realizar el descuento correspondiente a que se refiere la Ley Nº 15675 del 18 de noviembre de 1984, por la nueva asistencia concedida.-

Asimismo solicito tenga a bien disponer que el mencionado Sub-Oficial se notifique de las precedentes actuaciones tomando cabal conocimiento del alcance de

... ///

Oficio Nº255(DPU-a)88

Ref. a/s. aut.

L.G./v.g.

3/11/88 S/D Asp. 2422

Poco LEGIBLE.

006 9202607

SIGUE Serie.....	Nº							

///... la asistencia concedida y una vez regularizada la misma se devuelvan estos obrados al Servicio de Sanidad para la prosecución del trámite correspondiente.-

La presente autorización es válida por el término de 5 (cinco) años, vencido dicho plazo el titular del derecho deberá gestionar la renovación de la asistencia concedida.-

Saluda a usted atentamente

Por el Dir. S.S.FF.AA. y P.S.O.

El Sub. Dir. Adm. S.S.FF.AA.

Coronel (Av)

Werner A. Malatés

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 03 de Agosto de 1988

Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento IV (AL).-

El Sub-Director de Apoyo de la D.G.I.D.-

C/N (CG)

M E N I N I

Montevideo, 4 de agosto de 1988.

Pase a Sección Personal, para que se notifique al interesado; cumplido vuelva.

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte.Cnel.

WARSCHUN.-

m.d.c.b.c.

04/8/88
Personal
343

007

9202607

Ar. Nº 467158

A r. Nº 4 6 7 1 5 8

///...

Montevideo, 05 de Agosto de 1988.

Pase al Sgto.Domingo Trindade, para que tome conocimiento y se notifique.-

Por el Jefe de Sec. Pers. y Adm.

Capitán

Hêctor Rodríguez

Montevideo, 05 de Agosto de 1988

NOTIFICADO: conforme

Sgto.

Domingo Trindade

Montevideo, 05 de Agosto de 1988.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Habiendo tomado conocimiento el interesado, cúmpleme elevar a usted el presente, como está dispuesto .-

Saluda a usted atentamente

Por el Jefe de Sec. Pers. y Adm.

Capitán

Hêctor Rodríguez

008

P202607

orm. No. REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

Servicios y Hechos de **DOMINGO TRINDADE**

el nombre por el de

Omar Tolentino Trindade y de **María Celia Rodríguez**

5ta. -Sec.Judicial del Dpto.de **SALTO** el **15** de **agosto** de **1952**

encial Serie **J.E.C.** No. **6038 (Salto).-** **CEDULA No. 76.885**

a Censal No. 2520815 TRD. **(Salto).-**

ngreso,renovaciones,cambio de destino,ascensos,deposiciones,rectificaci
s nombre y baja.

EDAD Y UNIDAD	C A U S A :	CLASE	DISPUESTA EN:	DEL D	DEL M	DEL A	AL D	AL M	AL A	COMP. D	COMP. M
G.A.5.Bn. Cdo.Serv.	ALTA:Voluntario contratado por 2 años (en comp. permanente en el S.I.D.)	Ord.Grp. Cdo.Bn.No.130.		1o.6	71						
G.A.5	BAJA POR PASE A H.D.N (S.I.D.)						30	1	72		6
H.D.N (S.I.D)	ALTA POR PASE DEL G.A.5			1	2	72					
"	BAJA POR NOTA POR ASCENSO A SARGENTO						30	1	72		
"	ALTA POR ASCENSO A SARGENTO			1	2	72					
"	BAJA POR CUMPLIR CONTRATO	"					30	5	73		2
"	ALTA POR RENOVAR CONTRATO	"		1	6	73					
"	Baja por cumplir contrato	"					30	5	74		1
"	Alta por renovar contrato	"		1	6	74					
S.I.D.	Baja: por cumplir contrato	"					30	5	75		1
S.I.D.	Alta: por renovar contrato	"		1	6	75					
S.I.D.	Baja: por cumplir contrato	"					30	5	76		1
S.I.D.	Alta: por renovar contrato	"		1	6	76					
S.I.D.	Baja: por ascenso a Cbo.2do	"					30	3	77		10
S.I.D.	Alta: como Cbo.2do	Cbo.2do		1o	4	77					
S.I.D.	BAJA: POR CUMPLIR CONTRATO	Cbo.2do					30	5	77		2
S.I.D.	ALTA: POR RENOVAR CONTRATO	Cbo.2do		1	6	77					
S.I.D.	BAJA: POR ASCENSO A CBO.1RA	Cbo.2do	Or. 33/977				30	6	77		1
S.I.D.	ALTA: POR ASCENSO A CBO.1RA	Cbo.1ra	Or. 53/977	1	7	77					11
S.I.D.	BAJA: POR CUMPLIR CONTRATO	Cbo.1ro					30	5	78		
S.I.D.	ALTA: POR RENOVAR CONTRATO	Cbo.1ra		1	6	78					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					30	5	79		1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	79					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato						30	5	80		1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato			1	6	80					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	81		1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	81					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	82		1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	82					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	83		1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	83					
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	84		1
	TOTAL DE SERVICIOS.....										

009

9202607

)-Cargos o comisiones que ha desempeñado.

NATURALEZA DEL CARGO O COMISION	DISPUESTA POR:	DEL D	M	A	D	M	A
ENCARGADO DE CASINO		1	2	72	30	11	79
Sección Personal.		1	12	79	30	7	80
Encargado de Taller mecánico - Dpto.V		1	8	80	15	12	80
Encargado Taller Mecánico Dpto.IV	OSID No.56/980	17	12	80	28	2	82
Guardia de Prevención		1		3 82	6	4	83
Encargado de Base Halcón		7	4	83	31	5	85
Guardia de Prevención.-		1	6	85	31	6	85
Encargado del Depósito de Armamentos y Adjunto al Brigada.-		1	7	85	31	1	87
Encargado de la carne c/cargo.-		1	7	85	31	1	87

Partes de enfermo, convalecencias y eximido por enfermedad.

LUGAR DONDE SE ASISTE	D I A G N O S T I C O :	ESTADO	DEL D	M	A	AL D	M	A	TOTAL DIAS
H.M.C	OPERADO		9	10	72	1	12	72	34
Domicilio	Angina Febril		22	6	73	25	6	73	3
Domicilio	Cuadro Digestivo Agudo		7	11	73	9	11	73	2
Domicilio	Herida Pulgar, mano derecha		24	1	74	31	1	74	7
H.M.C.	Cuadro agudo de Stress		26	6	74	1	7	74	5
Domicilio	Ulcera Gastrica		1	7	74	20	7	74	19
Domicilio	Ulcera Gastrica en empeine		5	8	76	12	8	76	7
Domicilio	Quiste sacrococcigeo c/p Izquierdo		16	12	77	20	12	77	5
Domicilio	Herida infectada pierna der.		2	4	80	5	4	80	4
Domicilio	Herida infectada pierna der.		5	4	80	8	4	80	3
Domicilio	Herida infectada pierna der.		8	4	80	10	4	80	3
S/P/B	Eximido de usar botas por infección pie y pierna derecha.-		14	3	83	16	3	83	3

Poco LEGIBLE

010 9202607

Form No 6

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — **EJERCITO NACIONAL**

Hoja de Servicios y Hechos de DOMINGO TRINDADE

Rectifico el nombre por el de _____

Hijo de _____ y de _____

Nacido en _____ Sec. Judicial del Dpto. de _____ el _____ de _____ de 19____

Credencial Serie B.D.A. No. 81052 Traslado a Montevideo Prontuario No _____

Ficha Censal No _____

al Ingreso, renovaciones, cambio de destino, ascensos, deposiciones, rectificación de nombre y baja

UNIDAD Y SUB-UNIDAD	CAUSA	CLASE	DISPUESTA EN	DEL			AL			Computo		
				D	M	A	D	M	A	D	M	A
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	84						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	85			
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	85						1
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Cbo.1a.					31	5	86			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Cbo.1a.		1	6	86						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por Ascenso a Sgto.	Cbo.1a.	Orden DGID				31	1	87			
			No.12/87									

011 TOTAL DE SERVICIOS 9202607

Parte No.6-

c) Licencias extraordinarias

LUGAR	AUTORIDAD QUE LA CONCEDE	C A U S A :	DEL D	M	A	AL D	M	A	Nº de Días
ARTIGAS	SR. DIRECTOR	LICENCIA ANUAL	2	2	72	22	2	72	20
Domicilio	Sr. Soto	Enfermo Autorizado	20	11	72	27	11	72	7
"	"	"	30	3	73	4	4	73	6
"	Sr. Pena	"	23	4	73	30	4	73	7
"	Sr. Soto	Licencia Anual	31	1	73	2	3	73	30
Domicilio	Sr. Pérez	Licencia Anual	7	12	73	26	12	73	20
Salto	Myr. Vilche	Autorizado	15	1	74	31	1	74	17
Domicilio	Sr. Pérez	Autorizado	9	3	74	15	3	74	6
Domicilio	Sr. Pérez	Turismo	11	4	74	15	4	74	4
Domicilio	Sr. Pérez	Autorizado	10	6	74	14	6	74	4
Domicilio	Sr. Pérez	Licencia Anual	3	2	75	25	2	75	23
Salto	Sr. Director	Licencia Anual	6	1	76	25	1	76	20
Domicilio	Sr. Director	Licencia Turismo	10	4	76	20	4	76	5
Domicilio Sr.Director		Licencia Anual	4	11	77	23	11	77	20
Domicilio.Sr.Director		Licencia Turismo	2	4	77	10	4	77	4
Domicilio Sr.Director		Licencia Anual	2	2	78	16	3	78	20
Domicilio S.Director		Licencia Turismo	17	3	78	22	3	78	4
Domicilio Sr.Director		Licencia Anual	05	02	79	03	03	79	25
Domicilio Sr.Director		Licencia Turismo	12	04	79	17	04	79	4
Tacuarembó	Sr.Director	Licencia Anual	27	01	80	21	02	80	25
Domicilio	Sr.Director	Licencia Turismo	24	3	80	2	4	80	4
Salto	Sr.Director*	Licencia Anual	31	12	81	24	1	82	25
Salto	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	83	26	2	83	28
Domicilio	Sr.Director	Licencia Turismo	26	3	83	29	3	83	4
Paysandú (D.Tacuarembó)	Sr.Director	Licencia Anual	31	1	86	28	2	86	28
Montevideo	Sr.Director	Licencia Anual	05	2	87	06	3	87	28

d)-Maniobras y ejercicios en campaña

I N D O L E :	DEL D	M	A	AL D	M	A

012

9202607

f)-Recompensas extraordinarias y citaciones.

FECHA D M A	ENSEÑA XX	MERECIDO QUE LA HACE O COMPLERE	M O T I V O :

g)-Penas impuestas por la Justicia Militar.

C A U S A :	CALIDAD DE LA PENA:	DEL D	M	A	AL D	M	A

h)-Aptitudes especiales demostradas

APTITUD :	OBSERVACIONES :
Sabe andar a caballo ? SI	
Sabe nadar ? SI	
Tiene algun oficio o profesión	
Otros datos:	

013

PR02607

Hoja ... No. 6 - Hoja [illegible]

Sanciones disciplinarias que se le han impuesto **Sdo.2a.Domingo Trinidade.-**

FECHA	CLASE DE SANC.	DIAS	POR ORDEN	C A U S A :
13.8.71	A/S	1	Cbo. [illegible]	Falta de voluntad en la faena
22.9.71	A/S	3	[illegible]	[illegible] de palabra a un compañero.
5.1.72	A/S	5	[illegible]	Falta de [illegible] en el puesto dejando entrar personas extrañas al servicio.-
30.6.72	A/R	4	[illegible] Vallejo	[illegible] con una persona que se le [illegible]
30.6.72	A/R	3	[illegible] Vallejo	[illegible] conducto [illegible] por un [illegible] autorización [illegible]
30.8.72	A/S	2	Cap. Vallejo	[illegible] en las [illegible] de [illegible] para la sala en común [illegible]
30.8.72	A/S	3	Cap. Vallejo	[illegible] de los útiles de un compañero sin autorización de este.
18.11.72	A/S	4	Cap. Vallejo	Contravenir una directiva [illegible] respecto al uso de un artefacto eléctrico.
22.1.73	A/S	2	Cap. Vallejo	Por no [illegible] uso del equipo de [illegible] para dormir.-
12.6.74	A/S	2	Cap. Vallejo	Llegar tarde al término de su licencia.-
24.7.75	A/R	10	May. Herrera	Falta de celo en su función como casinero no ajustarse a las normas establecidas por la comisión del casino.-
3.5.76	A/S	15	Cap. Volpe	Falta de control en la venta de mercaderías del casino de los SS.OO.
3.11.76	A/S	2	Cte.Ca. Personal	-No ajustarse a las directivas de la enfermería para solicitar un pase, haciéndole fuera de hora.-
28.12.76	A/S	2	Cte.Etcheverry.-	- Habiéndosele entregado una carne para la mesa de Oficiales no tomar las medidas para que tuvieran conocimiento los encargados del Servicio del día.-
20.4.77	A/S	2	May.Vallejo	-Expresarse con justificativos al comunicar una sanción a un subalterno.-
22.6.77	A/S	2	May.Vallejo	- No comunicar una directiva impuesta al asiento de los gastos en la libreta de representación
8.7.77	A/S	2	Sgto.1ro.Alderete.-	Disponer de un Sdo. ordenanza [illegible] realizar un trabajo sin autorización del encargado.-
17.7.77	A/S	2	Sr.Director	-Falta de control al recibir los diarios.-
19.7.77	A/S	2	Cap.C/F.Carlos Guianze.	-Dar una falza información (referente a la existencia de postre en el casino.-
3.8.77	A/S	4	Cap. Prada	-Siendo Sgto. de semana delegar en un subalterno la responsabilidad de comunicarle las novedades de visita médica.-
5.8.77	A/S	5	May. Vallejo	-Falta de control con los asientos de las compras del personal en el Casino, motivando que existan diferencias.-
11.10.77	A/S	2	May.Alfredo Lamy.	- No tomar las providencias pertinentes para que se alistara el almuerzo de un Sr. Jefe a la hora indicada por el mismo.-

Poco legible 014 9202607

				CAUSA:
5 1 78	A/S	3	Sgto.1ro. Alderete.	-Falta de control al recibir el servicio de Clase de Día no cerciorarse si se había efectuado el relevo de un Sdo. en el H.C.FF.AA.(cuidado de un enfermo)motivando que no se cumpliera con el horario establecido.-
8 1 78	A/S	3	Tte.1ro. Ceschi.	-Falta de atención estando apostado como Sgto. de Guardia (demorar en advertir la presencia del 1er. Sub-Director en la Plaza de Arma.-
11 1 78	A/S	2	Cap.Carvalho.	--Siendo Encargado Administrativo del Casino no presentar un Estado completo de una documentación solicitada.-
4 4 78	A/S	2	May.Adémar/ Porciúncula.-	Siendo Sargento de Semana falta de control en la higiene en una dependencia a su cargo.-
6 4 78	A/S	4	Tte.Cnel. Rodríguez.-	Falta de postura Militar.-(estar recostado a un marco de una puerta delante de un Superior y un Subalterno.-
21 4 78	A/S	2	Cap.Juan Calcagno.-	-No saber dar cuenta sobre la desaparición de una botella de un Sr.Oficial a conservar en el Casino.-
26 5 78	A/S	3	Cap.Prada	-Falta de control con el cumplimiento de una orden.-
1 678	A/S	3	May.Adémar Porciúncula/	- No tramitar correctamente un problema planteado.-
8 678	A/S	2	May.Porciúncula.	-Siendo Semana falta de control con la higiene de una dependencia del Departamento.-
19 7 78	A/S	2	Cap.(FFN) W.Farías.	-Falta de control con los casineros a cargo de la atención de una mesa de Sres.Oficiales Superiores y Jefes.-
24 7 78	A/S	2	C/C.Otero.	-No controlar totalidades de los Sres.Jefes y Oficiales que fueran consultados aberca del Rancho.-
4 9 78	A/S	3	C/C.Romero	Siendo Jefe de Semana falta de control con [illegible] a su cargo (mesas de postres y vasos sucios).-
16 9 78	A/S	2	Cap.Prada	Entregar la Libreta del Casino sin firmar.-
29 11 78	A/S	3	Sgto Tra. Alderete	-Entregar una relación a la firma del personal del Dpto IV en mal estado.-
4 01 79	A/R		Cap* Ulysses Prada.-	--Siendo Clase Encargado del Casino venderle mercaderías a un subalterno que le tenía Prohibido efectuar compras por el Comandante de Compañía y cobrarle el gasto al contado pretendiendo con ello encubrir su falta.-
10 3 79	A/S	4	May.A.Pirez.	-Siendo encargado del Casino falta de control, permitir que personal bajo su responsabilidad vendieran sin libretas a personal subalterno.-

Foto Registro

015

S202607

Form. Nº 6

i) — Penas disciplinarias que se le han impuestó.

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
24	7	79	A/S	3	May.A.Pírez	-Faltar 55' al término de su licencia.-
26	10	79	A/S	4	Tte.1ro. M.De Cuadro.	-Siendo el Clase encargado del Casino, sumamente moroso en solucionar un problema del Casino, motivando irregularidades en la venta de productos porcinos.-
07	11	79	A/S	5	Mayor.A. Pírez.	-Siendo encargado del Casino falta de control. Permitir que se vendiera sin libreta a personal Subalterno.-
26	12	79	A/S	1	[illegible] (CR) N.Costa.-	-Siendo Sgto. de Puerta no firmar la libreta del vehículo de Servicio.-
4	6	80	A/S	4	Mayor Pírez	Falta de control referente a un trabajo bajo su responsabilidad.-
19	8	80	A/S	5	Tte.Cnel. Olivera	-Disponer de un vehículo que estaba fuera de servicio (tanque de nafta roto) para cumplir una comisión dispuesta por la Dirección; demostrando desconocimiento de la Sección a su cargo.-
26	8	80	A/S	4	Mayor A. Pírez	-Falta de preocupación en la realización de un curso interno del servicio (no aprobar el mismo).-
1	9	80	A/S	2	Tte.Cnel. Olivera	- Confeccionar con errores las novedades de Sección [illegible].-
29	9	80	A/S	3	Tte.Cnel Olivera	-Jugar de manos con un Subalterno.-
10	[illegible]	81	A/S	5	[illegible] Trillos	-[illegible] 1 hora al término de su licencia.-
17	3	81	A/S	2	Tte.Cnel. J.Herrera.	-Falta de control siendo Sgto. de Semana
[illegible]	4	[illegible]	A/S	2	Tte. [illegible] [illegible]	-[illegible] la au- [illegible] condición [illegible].-
25	5	81	A/S	2	[illegible] Gómez	-Dar un informe inexacto referente a un Soldado que concurría a Tiro.-
3	6	81	A/S	2	Tte.Cnel Lucas	-Siendo Sgto. de Gdia. recibir una correspondencia cuyo destinatario no está en el Servicio.-
11	6	81	A/S	2	Tte.1o.M De Cuadro	
27	7	81	A/S	5	Jefe de Personal	-Siendo Sgto.de Semana saliente entregar el servicio sin conocimiento de donde se encontraban los elementos de Deportes para el P/femenino y el cuaderno de ordenes del Sgto.de Semana.-
16	11	81	A/S	2	Mayor (Rva) J.Martínez	-Falta de control: tener en stock un repuesto y no tomar las medidas necesarias para su cambio y colocación inmediata, a fin de dar cumplimiento a un pedido de reparación.-
9	2	82	A/S	2	Mayor J. Bassani.-	-Dar cumplimiento con retardo a la orden de un Sr. Jefe.-
13	5	82	A/S	2	Sr.Director	-Falta de control con la limpieza, no constatar que habían quedado residuos de comida frente al lavadero de autos.-
20	5	82	A/R	10	Jefe Servicio	Siendo Sgto. de Gdia. evidenciar falta de concepto en su condición de graduado al no ejercer con ecuanimidad sus facultades disciplinarias con Pers. Subalterno en el mismo momento y lugar que se estaban cometiendo faltas de similar tenor

Poco legible. 016 9202607

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	C A U S A
31	5	82	A/S	4	J.Dpto.IV	-Siendo Clase de día permitir que un Sdo.vistiendo el uniforme barriera la vereda.-
4	6	82	A/S	3	Tte.Cnel. Carbone.-	-Presentar un informe inçorrectamente encabezado.-
9	6	82	A/S	1	J.Personal	-No comunicar que estaba presente el Sr.Jefe Dpto.IV.-
6	10	82	A/S	3	Sr.Director	-Siendo Sgto.de Gdia.no controlar la distribución del Rancho nocturno, no comunicar al Oficial de Administración la excesiva sobra de arroz con leche.-
18	1	83	A/S	1	Tte.2o.H. Etchevers	-Llamar con retardo al Sr.Capitán de Servicio entrante.-
21	9	83	A/S	5	Tte.Cnel. M.Lucas.-	-Siendo Encargado de Base Halcón falta de control, permitiéndo que el Personal de Servicio en el mismo introdujera e ingiriera bebidas alcohólicas.-
13	6	85	A/S	2	Tte.1o. H. Volpe.-	-No seguir el correcto procedimiento ante una visita para un Sr.Sub-Director.-
15	7	85	A/S	3	Sgto.A.Viera.-	-Al asignársele una comisión, Ayudante del Brigada, tomarse atribuciones indebidas, utilizar el depósito de víveres para almorzar.-
22	1	86	A/S	2	Cnel.A.Lang.-	-Falta de control.-
10	3	86	A/S	5	Sr.Director	-No asegurarse que un Sdo. supiera abrir el portón.-
4	8	86	A/S	3	Tte.Cnel. C.Silva.-	-Siendo Sgto. de Puerta, falta de control al no constatar la permanencia de inscripciones en una puerta exterior del Servicio al hacerse cargo de la misma.-

07 820260

Form. No.6 Hoja 4

GRUPO DE ARTILLERIA No.5.-
(Unidad)

BATERIA COMANDO Y SERVICIOS.-
(Sub-Unidad)

Resultados de los ejercicios de tiros de instrucción de Sdo.Sa.Domingo Trinidad.-

FECHA:	CLASE DE ARMA:	No. DEL TIRO:	No. DE DISPAROS:	IMPACTOS:	CLASIFICACION DEL TIRO:	CLASIFICACION COMO TIRADOR:	OBSERVACIONES:
20 10 15	Pist 9mm	1	5	1	MALO		
20 10 25	M-1	2	10	3	MALO		
23 11 79	Pistola	3	5	4	Bueno	Bueno	25 Mts.
23 11 79	M 1	4	5	5	Bueno	Bueno	15 Mts. De Pie.
6 7 80	CM 1	5	6	-	Malo	Malo	50 metros tendido
6 7 80	CM 1	6	6	-	Malo	Malo	50 metros de pie
12 12 80	Pis.9mm	7	6	3	Regular	Regular	15 m. de pie
11 7 81	C.M.1	8	10	3	Malo	Malo	80 m. tendido
11 7 81	C.M.1	9	5	2	Malo	Malo	80 m. de pie
14 11 81	C.M.1	10	10	8	Bueno	Bueno	100 m. tendido
14 11 81	C.M.1	11	5	4	Bueno	Bueno	100 m. de pie
16 10 82	C.M.1	12	15	6	Malo	Malo	50 m. de pie
16 10 82	C.M.1	13	15	2	Malo	Malo	50 m. tendido
29 7 85	Ametr.MAG	14	30	-	Bueno	Bueno	100 m. tendido
25 5 86	P.22	15	11	-	Malo	Malo	25 m. de pie.-
25 5 86	C.M.1	16	11	11	Bueno	Bueno	50 m. tendido.-

018 $202600

— Calificación de aptitudes, por el período 1ro. de Junio de 19 71 al 30 de noviembre de 19 75

Capacidad Militar 750 Siete cinco cero	Instrucción Militar 750	Siete cinco cero
	Espíritu Militar 750	Siete cinco cero
	Carácter 750	Siete cinco cero
Conducta 900 nueve cinco cero		
Físicas 9 nueve		

JUICIO CONCRETO: Correcto, subordinado voluntarioso y capaz. Buen compañero, se desempeña a satisfacción de los jefes asignados como buzo del Comando.

CALIFICACIÓN SINTETICA MUY BUENO

Montevideo 30 de noviembre de 19 75

El Jefe del Departamento IV.
Tte. Cnel.
Roberto J. Etcheverry

El Sub-Director Administrativo del S.I.D.
Capitán de Navío (R)
Adan C. Faedo

El Director del S.I.D.
General
Amauri E. Prantl

NOTIFICADO: CONFORME
Sdo.1ra. Domingo Trindade
Domingo Trindade

— Calificación de aptitudes, por el período 1º de diciembre de 19 75 al 30 de noviembre de 19 77

Capacidad Militar 8,33 (ocho-tres-tres)	Instrucción Militar 9.00	(nueve-cero-cero)
	Espíritu Militar 8.00	(ocho-cero-cero)
	Carácter 8.00	(ocho-cero-cero)
Conducta 8.13 (ocho-uno-tres)		
Físicas 7,83 (siete-ocho-tres)		

JUICIO CONCRETO: Durante el período calificado a merecido 2 ascensos, correcto y subordinado, sin mayores partes de enfermo. Su conducta ha empeorado desde su ascenso a Cho.1ra.. Debe aumentar su control sobre sus subalternos.-

CALIFICACIÓN SINTETICA MUY BUENO

Montevideo 30 de noviembre de 1977

El Jefe del Departamento IV del S.I.D.
Tte.Cnel.
Juan A. Rodríguez Buratti

El Sub-Director Administrativo del S.I.D.
Coronel (PAM)
José U. Araújo

El Director del Servicio de Información de Defensa
General
Amauri E. Prantl

NOTIFICADO: CONFORME
Cbo.1ra. Domingo Trindade
Domingo Trindade

018

j) — Calificación de aptitudes, por el período 1 de diciembre de 19 al

30 de noviembre de 1978 de 1978

Capacidad Militar 7.33 (siete-tres-tres)	Instrucción Militar	8.00	(ocho-cero-cero)
	Espíritu Militar	7.00	(siete-cero-cero)
	Carácter	7.00	(siete-cero-cero)

Conducta 7.00 (siete-cero-cero)
Físicas 7.75 (siete-siete-cinco)

JUICIO CONCRETO: Respetuoso y subordinado. En el uso de sus facultades disciplinarias no ha logrado los resultados buscados por lo que ha merecido varias observaciones en el período por falta de control. Debe cuidar este aspecto.-

CALIFICACIÓN SINTETICA BUENO.-

Montevideo 30 de noviembre de 19 7
El Jefe de la Sección Personal
Cap.
Ulysses Prada

Conforme
El Jefe del Departamento IV (AL)
Tte.Cnel.
Juan J. Herrero

V° B.°
El Sub-Director Administrativo del S.I.D.
Coronel (Av)
José U. Araújo

NOTIFICADO:
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

j — Calificación de aptitudes, por el período 1º de Diciembre de 19 79 al 30 de Noviembre de 1980.-

Capacidad Militar 9.00 (nueve-cero-cero)	Instrucción Militar	9.00	(nueve-cero-cero)
	Espíritu Militar	9.00	(nueve-cero-cero)
	Carácter	8.50	(ocho-cinco-cero)

Conducta 7.50 (siete-cinco-cero)
Físicas 8.00 (ocho-cero-cero)

JUICIO CONCRETO: Leal y trabajador, buen compañero, se desempeña con eficiencia en su función de Encargado del Taller Mecánico.-

CALIFICACIÓN SINTETICA Bueno.-

Montevideo 1º de Diciembre de 1980.-
El Jefe de la Sección Personal
Capitán
Ariel Ubillos

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Juan J. Herrero

3er. Sub-Director del S.I.D.
IV(C.G.)
Rodolfo Croci

NOTIFICADO:
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

020

Fórm. No. 6 Hoja 5

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Diciembre de 1980 al 30 de Noviembre de 1981.-

	Instrucción Militar	9,00	(nueve cero cero)
Capacidad Militar 9.00 (nueve cero cero)	Espíritu Militar	9.00	(nueve cero cero)
	Carácter	9.00	(nueve cero cero)

Conducta 8.50 (ocho cinco cero)
Físicas 8.50 (ocho cinco cero)
JUICIO CONCRETO: -Muy buen coloborador como encargado del Taller Mecánico; subordinado y correcto, aporta ideas e iniciativas, la mayoría de las cuales son eficientes y prácticas.-

CALIFICACION SINTETICA Muy Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1981
El Jefe de Personal
Capitán
Ariel Bayllos.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Chel.
Juan J.Herrero.-

V°B°
El 2o.Sub-Director del S.I.D.
C/N(CG)
Rodolfo Croci.-

NOTIFICADO: CONFORME
Cbo.1a.
Domingo Trindade.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Diciembre de 1981 al 30 de Noviembre de 1982.-

	Instrucción Militar	9.00	(nueve cero cero)
Capacidad Militar 7.50 (siete cinco cero)	Espíritu Militar	9.00	(nueve cero cero)
	Carácter	9.00	(nueve cero cero)

Conducta 6.50 (seis cinco cero)
Físicas 8.50 (ocho cinco cero)
JUICIO CONCRETO: Respetuoso y subordinado.-Con iniciativa.-Buen colaborador.-Con capacidad para el mando.-[illegible] que figuran en el Cuadro "I", afectan su Conducta y Capacidad Militar.-

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1982.-
El Jefe de Personal
S.I.D.
[illegible]

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Chel.
[illegible]

V°B°
El Sub-Director del S.I.D.
C/N(CG)
[illegible]

NOTIFICADO: CONFORME
Cbo.1a.
Domingo Trindade.-

021

920607

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1° de diciembre de 19 82 al 30 de noviembre de 19 83

Capacidad Militar 10.00 (uno-cero-cero-cero)	Instrucción Militar	10.00	(uno-cero-cero-cero)
	Espíritu Militar	10.00	(uno-cero-cero-cero)
	Carácter	10.00	(uno-cero-cero-cero)

Conducta 8.00 (ocho-cero-cero)

Físicas 10.00 (uno-cero-cero-cero)

JUICIO CONCRETO: Por su lealtad, educación y compañerismo, se ha constituído en inestimable colaborador. Ha evidenciado excelentes aptitudes de mando con gran capacidad para acceder a una jerarquía superior. Se recomienda su àscenso a sargento.

CALIFICACION SINTETICA EXCELENTE

Montevideo, 30 de noviembre de 1983.
El Jefe de Base HALCON
C/F (CG)
Juan C. Susaeta

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

1°B°
El 3er. Sub Director del S.I.D.
C/N (CG)
Héctor E. Lena

NOTIFICADO
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1° de Diciembre de 19 83 al 30 de Noviembre de 19 84

Capacidad Militar 10.00 (uno-cero-cero-cero-)	Instrucción Militar	10.00	(uno-cero-cero-cero)
	Espíritu Militar	10.00	(uno-cero-cero-cero)
	Carácter	10.00	(uno-cero-cero-cero)

Conducta 9.00 (nueve-cero-cero-)

Físicas 10.00 (uno-cero-cero-cero-)

JUICIO CONCRETO: Se reitera juicio anterior, resaltando la carencia de sanciones y de excusas al Servicio.-

CALIFICACION SINTETICA Muy Bueno.-

Montevideo, 30 de noviembre de 1984.-
El Jefe de BASE HALCON
C/F (CG)
Juan C. Susaeta

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

1° B°
El Sub-Director de Ejército del S.I.D.-
Coronel
Ramón B. Alhormoz

NOTIFICADO: INFORME
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

022

920607

i) Calificación de aptitudes por el período 1o. de Diciembre de 1984 al 30 de Noviembre de 1985.-

		Instrucción Militar	10.00	(uno cero cero cero)
Capacidad Militar	10.00	Espíritu Militar	10.00	(uno cero cero cero)
(uno cero cero cero)		Carácter	10.00	(uno cero cero cero)
Conducta	9.00	(nueve cero cero)		
Físicas	7.00	(siete cero cero)		

JUICIO CONCRETO: -Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Se destaca por el empeño demostrado en el cumplimiento de sus comisiones.-

CALIFICACION SINTETICA -Muy Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1985.-

El Jefe Departamental
Mayor
Mario H.Castromán.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte.Cnel.
Fermín R.Vázquez.-

V.º B.º
El Sub-Director de la A.N.del S.I.FF.AA.
C/N(SG)
Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO Conforme
Cbo.1a.
Domingo Trindade.-

j) - Calificación de aptitudes por el período 1o. de Diciembre de 1985 al 30 de Noviembre de 1986.-

		Instrucción Militar	9.00	(nueve cero cero)
Capacidad Militar	9.00	Espíritu Militar	9.00	(nueve cero cero)
(nueve cero cero)		Carácter	9.00	(nueve cero cero)
Conducta	9.00	(nueve cero cero)		
Físicas	8.00	(ocho cero cero)		

JUICIO CONCRETO: Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Inteligente y trabajador, con claro concepto en el desempeño de sus obligaciones.-Se desempeña a satisfacción como Encargado venta con cargo de la carne y depósito de armas y municiión.-

CALIFICACION SINTETICA Muy Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1986.-

JEFE El Jefe Departamental
Mayor
Rodolfo Urrutia.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte.Cnel.
Mario H.Castromán.-

V.º B.º
El Sub-Director de la A.N.del S.I.FF.AA.
C/N(CG)
Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO CONFORME
Cbo.1a.
Domingo Trindade.-

023 $202607

Hoja 6

[illegible] QUE SE ADJUNTAN

	[illegible]	No. DE HOJAS
1	Certificado de nacimiento del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
2	Hoja No.1 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
3	Hoja No.2 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
4	Hoja No.3 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
5	Hoja No.4 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
6	Hoja No.5 de la H.S.H. del Sdo.2a.Domingo Trindade	(uno)
7	Ficha de enrolamiento del Sdo.2a. Domingo Trindade	(uno)
8	Hoja No.6 indice de documentos que se adjuntan.-	(uno)

Montevideo, 21 de octubre de 1971.-

[illegible] a. Cdo. y Scios.-

[illegible] Yamandú Bértola.-

CONFORME

El 2o. Jefe del Grp. Art. No.5.-

May. [illegible] C. Su[illegible].-

[illegible]

El Jefe del Grp. Art. No.5.-

[illegible] Wilson Jackson.-

024

P202607

Fórm. No. 6

Hoja No. 6

INDICE DE ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

No. DE ORDEN	ESPECIFICACION DE LA PIEZA	No. DE FOJAS
1	-Formularios del Nro.1 al Nro.6.- -	11 (once)

Montevideo, 09 de Abril de 1987

El Jefe de Personal

Cnel.

Rodolfo Urrutia.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - JEFE PERSONAL - República O. del Uruguay

025

9202607

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA Confidencial (1)

DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL

1.-Nombre y Apellidos completos.ROMULO.ZAPUSADA.RODRIGUEZ.....

2.-Documentos: C.C..V.B.C..6038...C.I...76.485..(SALTO).....

3.-Alias,Apodos o cambios de nombre DIRENCO

4.-Dirección particular permanente..BULEVAR..MZZ.....

5.-Nacimiento,Fecha.15./2./962.....lugar....SALTO.....

6.-Filiación:Raza...BLANCA.....Estatura..1.70...Peso..68..Color cabello CASTAÑO..Color ojos CASTAÑO.Cicatrices,Señas distintivas,Defectos físicos etc.....

7.-Ha sufrido desórdenes mentales o nerviosos X NO

8 ...s o ha sido adicto al uso de drogas que crean hábito X NO

9.-Es o ha sido consumidor excesivo y crónico de Bebidas Alcohólicas NO

10 -Si es ciudadano legal,N. de carta de Ciudadanía.....Fecha y lugar de entrada al Uruguay. .....

9.-Ha sido integrante de las Fuerzas Armadas X NO Si lo ha sido: país .....Rama.....Arma o Especialidad..... Unidad.....Grado alcanzado.....Años de Servicio.. .....Fecha iniciación Servicio.....Clase de Baja o Licenciamiento.....

10.-Educación,incluya todos los cursos realizados en Escuelass Primarias o Industriales,Liceos,Institutos privados,Instituto de Enseñanza Superior, etc...

C U R S O	INICIADO-TERMINADO	INST.de ENSEÑANZA	APROB.
PRIMARIA	1959 — 1964	ESCUELA Nº64 (SALTO)	
PRIMARIA	1961 — 1964	ESCUELA Nº (SALTO	

11.-DATOS DE FAMILIA

Padre,Nombre OMAR TOMENTINO TRIPODADE Fecha y lugar de nacimiento SALTO. .....1922.Dirección actual si vive ESTANCIA LA HUELLA..SALTO.....

Ciudadano SI-NO.- Madre,Nombre.MARIA.CELIA.RODRIGUEZ DE TRIPODADE. Fecha y lugar de nacimiento.....1924...TA.CUAREMBO.....

Conyugue Nombre.....Fecha y lugar nacimiento..... .....Ciudadano SI - NO

Otros,Especifique.....

.....

.....

.....

.....

.....

026 9202607

12.-Viajes al Exterior (No los realizados en Servicio en las F.F.A.A.)

DESDE-HASTA	PAIS VISITADO	PROPOSITO DEL VIAJE
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

13.-Empleos anteriores, por c/u ponga lo siguiente:

Empleador.....OMAR..FIDENCIO.RODRIGUEZ.....
Dirección del Empleador...ESTANCIA..LA.HUELLA.....
Empleado en calidad de....PEON.....
Nombre del Jefe o Superior inmediato....OMAR.FIDENCIO..RODRIGUEZ..
Razones del caso.....POR..EMPREGO...M.S.N.....
.....
.....

14.-Ha sido, o es,miembro o afiliado a Organizaciones favorables a Gobiernos con los que el Uruguay ha roto relaciones Diplomáticas; Asociaciones, movimientos o grupos de personas que propugnan el Derrocamiento de nuestra forma Constitucional de Gobierno, o que como política propugnan o aprueban la Comisión de Actos de Fuerza o Violencia, para denegar a otras personas los derechos que la Constitución acuerda; o que tratan de alterar la forma de Gobierno de la República Oriental del Uruguay por medios Inconstitucionales.-

Ha estado o está asociado con alguna Organización de la Clase descripta, en calidad de Agente Funcionario o Empleado.-

Se ha dedicado a algunas de las siguientes actividades, de Organizaciones de la clase descripta: contribuciones, concurrencia o participación en actividades funcionales, sociales, o de otra clase; participación en actividades funcionales, sociales, o de otra clase; participación en proyectos patrocinados por ellas, tal como venta, obsequio o distribución de material escrito, impreso u otro, preparado, reproducidos o publicados por esas organizaciones o cualquiera de sus agentes o medios.-

Si estuvo relacionado con algunas de esas Organizaciones, asociaciones, Movimientos o Grupos, en cualquiera de las formas descriptas, describa las circunstancias, agregando hojas adicionales si es necesario, para que la declaración sea completa y detallada, especificando naturaleza y grado de Asociación, cargo o posición ocupados, fechas, lugares y credenciales poseídas..... .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

15.- Ha sido remitido, detenido, arrestado, denunciado, o sitado ante Juzgado como acusado en proceso criminal. O, condenado, encarcelado, p puesto en libertad condicional, o bajo fianza, por infracción de c de cualquier Ley, Ordenanza, o reglamentación, con excepción de infracciones de Tránsito Si la repuesta es si enumere: Fecha, Naturaleza del delito o infracción, nombre y ubicación del Juzgado y Pena impuesta u otra disposición del caso........................

....

....

....

....

16.-Han ocurrido incidentes en su vida, no mencionados anteriormente o que requieran explicación adicional, los cuales puedan poner en tela de juicio su lealtad para con la República Oriental del Uruguay, o su aptitud para desempelar los servicios para los cuales pueda ser llamado.-
Si la repuesta es sí, describa los pormenores:....................

....

....

....

....

....

17.-Observaciones..

....

....

....

18.-Certifico que las declaraciones que anteceden son verdaderas, completas y correctas según mi mejor saber y entender, y que han sido hechas de buena fé,
Entiendo que cualquier declaración falsa, escrita en este formulario a sabiendas, puede ser castigada con la baja del Servicio al cual pudiera ser llamado.-

Fecha:..18.../VIII./1981..

Firma; [illegible]

028 9202607

(1)

E M N 2a. DIV.- Form.2

FORMULARIO DE INVESTIGACION PARA ACCESO A MATERIAL CALIFICADO

1.- Nombre y Apellidos completos JOAQUIN ROTTA ALAS. DOMINGUEZ....
2.- Documentos: C.C..V.B.G..6.03X.....C.I.-...26.185.....
3.- Declaraciones de historial personal Nº.....
4.- Familia, enumere en el orden que sigue:Conyugue,Suegros,Ex-conyugue Hijos,hermanos(aunque hallan fallecido,si es divorciado,ponga fecha y lugar del divorcio).-

PARENTESCO	NOMBRE	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCION SI VIVE
HERMANO	CARLOS	1950	[illegible] (STO SALTO)
HERMANO	JOSE MARIA	1951	JOSE LA HUERTA (STO SALTO)
HERMANA	MARGARITA	1953	[illegible] (STO SALTO)
HERMANO	NERY	1954	LARRAÑAGA STO SALTO
HERMANA	GLADYS	1956	JOSE LA HUERTA (STO SALTO)
HERMANO	WALTER	1958	" " " "
HERMANO	OSCAR	1961	" " " "
HERMANA	MIRTHA	1959	" " " "
HERMANA	MONICA	1961	" " " "

5.- De la enumeración anterior, si alguna de las personas es extranjera, especifique si es ciudadano legal o no, fecha y lugar de entrada al pais, Nº de carta de ciudadanía.-.....
.....
.....
.....
.....
.....

6.- Otros parientes y amigos que viven en el extranjero.-Enumere abuelos primos, hermanos, tíos, cuñados y otras personas con quien Ud. haya tenido estrecha relación:

Parentesco o Relac.		
Nombre		
Ocupación		
Dirección		
Edad		
Nacionalidad		

028 ////..... 9.202607

		(2)
Parentezco o Relac.		
Nombre		
Ocupación		
Dirección		
Edad		
Nacionalidad		

7.-Posee Ud. Propiedades o conecciones con el Extranjero Ha sido empleado por el Gobierno, Compañía o Agencia Extranjera SI NO, si la respuesta es si, especifique.....

.....

.....

8.-Referencias de Créditos (No incluya residentes en el Extranjero, parientes o ex-patronos)

	NOMBRE	AÑOS DE CONOC.	DIRECCION
a			
b			
c			

9.-Referencias de carácter (No incluya Personas de las especificadas en el inciso anterior)

	NOMBRE	AÑOS DE CONOC.	DIRECCION
a			
b			
c			
d			
e			

10.-Organizaciones de las cuales ha sido socio o miembro

Nombre y clase	CLUB UNIVERSITARIO	
Dirección	DTO SALTO	
Puesto desempeñado		
Miembro desde-hasta	1940 – 1941	
Nombre y clase		
Dirección		
Puesto desempeñado		
Miembro desde-hasta		

11.-Enumere todos sus domicilios desde el 1ro. de enero de 1940.-

DIRECCION	CIUDAD-PAIS	DESDE-HASTA
LARRAÑAGA	DTO. SALTO	1958 - 1962
ARTIGAS	VILLA URION DTO ARTIGAS	1962 - 1964
LARRAÑAGA	STO. SALTO	1964 - 1970
ESTANZUELA LA NUEVA	STO. SALTO	1970 - 1971
BULEVAR ARTIGAS 1187	MONTEVIDEO	1971 -

S202607

//////......

12.-Estáo ha estado Asociado o Relacionado con personas, incluyendo parie ntes, que sepa o tenga razones para creer que son o han sido miembros de Organizaciones faborables a gobiernos con los que Uruguay ha roto Relaciones Diplomáticas; Asociaciones, Movimientos o Grupos de personas que propugnan el derrocamiento de nuestra Plataforma Constitucional de Gobier no o que han adoptado la Política de propugnar o aprobar la comisión de actos de fuerza o violencias para denegar a otras personas los Derechos Constitucionales o que tratan de alterar inconstitucionalmente la Constitución.- SI NO.

Si la respusta es SI, describa las circunstancias agregando hojas adicionales, si es necesario, para que la declaración sea completa y detállada enumere las personas y Organizaciones a las cuales estuvieron o están asociadas.-

....

....

....

....

....

....

....

....

....

....

....

Certifico que las declaraciones anteriores son verdaderas, completas y correctas según mi mejór saber y entender, y que han sido hechas de buena fé.-

Entiendo que cualquier declaración falsa, escrita en este formulario a sabiendas, y con premeditación puede ser castigada con la Baja del Servicio.-

Fecha: 18 / ... / 1981 Firma: ...

ESTA SECCION SERA LLENADA POR LA AUTORIDAD QUE REQUIERE LA INVESTIGAC.-

1.-Puesto asignado al postulante..........................

Grado de Calificación requerido: MUY SECRETO-SECRETO-CONFIDENCIAL.-

2.-Autorización previa para acceso a Material Calificado............

Fecha de concesion...................................

Clase de autorización................................

Investigación realizada por..........................

W.R.L.

8202607

-REGIMIENTO DE CABALLERIA No.9-

-FICHA DE ASPIRANTE A RECLUTA-

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO: Domingo Cristobal Rodrigues

FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1952

LUGAR DE NACIMIENTO: Salto SECCION DEL DEPARTAMENTO DE: Salto

CREDENCIAL CIVICA SERIE: I B C NUMERO: 6038

CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO: 76 486 DE SALTO

DOMICILIO ANTERIOR: Charrua 411

DOMICILIO ACTUAL: —

LUGARES DONDE TRABAJO LOS ULTIMOS 5 AÑOS: 5ª Sección Cementerio Globen Sociedad.

FECHA DE INGRESO: —

CAUSA DE LA BAJA: —

HIJO DE: Omar Valentin Trinidad Lidia Rodrigues

PROFESION U OFICIO: —

ESTUDIOS CURSADOS: 4º año preparatorio

CASADO: Soltero CONCUBINO: — HIJOS: —

TIENE ANTECEDENTES POLICIALES: — —

CAUSA: — —

POR LA PRESENTE ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS ORDENES QUE SE ME IMPARTAN Y AJUSTARME A LAS LICENCIAS QUE SE ME ORDENEN. A SOMETERME A LOS ANALISIS QUE EL JEFE DEL SERVICIO SANITARIO DE LA UNIDAD INDIQUE. Y SE QUE NO ME PERMITIRAN LA UNIDAD NI EL EJERCITO POR ACCIDENTES QUE SUFRA DURANTE MI PERMANENCIA COMO ASPIRANTE A INCORPORADO.

MONTEVIDEO: 16 de Marzo de 1971.

CIRUJANO: Domingo Trinidad
(FIRMA DEL ASPIRANTE)

Cuartel en Jardines del Hipódromo, marzo 16 de 1971.-

-jbf-

Al Jefe Reg.Cab.No.9.-

Tte.Cnel.

Silveira.-

032.

9202607

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Ejercicio Económico Año 1965

TESORERIA

CONTADURIA Nº 0498

$

Recibido de Don 3.50

la suma de $

importe de Tránsito Certificado

Salto, 26/1 de 1965

El Tesorero

033

9202607

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FORMULARIO DE ENROLAMIENTO PARA ASPIRANTES A INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA U OBTENER TRABAJO DEL ESTADO

Región Militar No III Centro de Enrolamiento del Batallón de Infantería Nº 7
Unidad o Destacamento

Apellidos TRINDADE (Paterno) (Materno)

Nombres Omar (1o.) Tolentino (2o.) (3o.)

Nacionalidad Oriental -

Estado Civil Soltero -

Nacimiento: Dia 15 Mes Agosto Año 1952

Credencial Cívica: Serie Carnet de Identidad No. 87364-

Domicilio Charrúa 411 -

Profesión ú Oficio Empleado -

Salto Dia 25 Mes Febrero Año 1971-
Localidad

El Off. Enc. C. Enf. Nº 64

(Firma del Oficial Enrolador)

Domingo Trindade
(Firma del Enrolado o constancia de no saber firmar)

034

9202607

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA Montevideo 1 / 6 1971

Todo el material o documentación perteneciente al Servicio tiene el carácter de clasificado.-

"Sabiendo que el éxito de nuestro trabajo puede ser garantizado solamente por el mantenimiento del Secreto, me obligo bajo palabra de honor:

-1) A tratar y considerar muy confidencial todo lo concerniente a mi trabajo.-

-2) Me obligo a no revelar al público el objeto o la clase de mi trabajo ni a otra persona ajena al Servicio, ni a otras autoridades oficiales.-

-3) A no informar a personas ajenas al Servicio, oficinas o autoridades oficiales de asuntos que he llegado a conocer en mi trabajo.-

Sé que esta obligación es válida también después de dejar el Servicio y que una violación de ésta obligación, puede tener consecuencias penales para mi.-

Voy a emplear todas mis fuerzas y posibilidades para llegar al mejor éxito.-

Voy a aplicar toda la cautela en mi trabajo y no eludiré indonvenientes para lograr la seguridad de las oficinas y de mi propia persona.-

-4) Conozco las penalidades establecidas en:

Art.C.P.163(Revelación de Secretos)

"El funcionario público que, con abuso de sus funciones, revelare hechos, publicare o difundiere documentos, por él conocidos ó poseídos en razón de su empleo actual o anterior, que deban permanecer secretos, o que facilitare su conocimiento, será castigado con suspensión de seis meses a dos años".-

Art.C.P.300Conocimiento fraudulento de documentos secretos)

"El que, por medios frudulentos, se enterase del contenido de documentos públicos o privadosque por su propia naturaleza debieran permanecer secretos y que no constituyeran correspondencia, será castigado, siempre que del hecho resultaren perjuicios, con multas de cien a mil pesos".-

Art.C.P.301 (Revelación de documentos secretos)

"El que, sin justa causa, revelare el contenido de los documentos que se mencionan en el artículo precedente, que hubieren llegado a su conocimiento en el establecidos o en otra forma delictuosa, será castigado con tres meses a tres años de penitenciaría".-

Art.302(Revelación de secretos Profesionales)

"El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con multas de cien a dos mil pesos".-

Enterado: [signature]
Do Mr K80 YRPN8ADE

El jefe del Dpto.________________________

035 8202607

Vo.Bo/________________________

CONCEJO DEPARTAMENTAL

SALTO

CERTIFICO: Que en el Registro del Estado Civil Libro A. NACIMIENTOS correspondiente a la 5-a *Sección de este Departamento, en el año* 1952 *a fojas* 23 vta *y con acta Nº.* 46 *consta la inscripción de* Domingo *hijo de don* Omar Valentino Etcheverry *y de doña* _____ *nació el día* quince de Agosto *de* mil novecientos cincuenta y dos

Recibo Nº. 498 *Salto,* Enero 21 *de 1965*

Valor de $ 2.50

Jefe de la Sección Registro Civil

MARIA E. T. B. DE MEDICI
REGISTRO CIVIL

036

El Jefe del Batallón "Florida" de I.No.1.- *CERTIFICA que el* Sdo.C.C.-JBC No.6038 *Don* Domingo Trindade Rodrigues *prestó en el día de hoy, en acto público y solemne, JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 28. de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria N.o 9.943 de Julio de 1940.*

BATALLON "FLORIDA" DE INFANTERIA
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
SELLO

Montevideo, *Junio 19 de 1971*

El Jefe del Bn."Florida" de I.No.1.-
Tte.Cnel. Rafael J. Cámpiz.-

Firma del Jefe o Director

037

P202607

M.D.N. DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA.-

El que suscribe, Jefe del Departamento Personal y Servicios internos, CERTIFICA, que el Sdo.2da. DOMINDO TRINDADE _____ cumplidos los plazos que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional) Nº 5967, estipula el R.G.S.21 en su Art.42 bis y concordantes a los solos efectos de la aplicación del Art.14 del C.P.M.; conoce los derechos y deberes militaresque le competen, en un todo de acuerdo con la instrucción que se le impartiera, y que a continuación se detalla:

-C.P.M. : Parte General, Art.3 y 4 y Cap. III y IV.-
De los Delitos, Cap. I al VIII (Inclusive)

-C.M. : Título IV Cap.I.-

-R.G.S.21: De la Disciplina, Cap.I, II, IV y V.-
Servicios Internos Art.352 , siguientes y concordantes.-
Art. 465 y 521 al 545 (Inclusive)

Para constancia y ratificación de lo expresado el Sdo.2da. DOMINDO TRINDADE de referencia firma la comformidad al pié de las del suscripto.-

Montevideo, 21 de Agosto de 1971.-

El Encargado del Personal del S.I.D.-
Sgte.1rò.
LUIS A. CABRERA

NOTIFICADO:
Sdo.2da. Domingo Trindade
DOMINDO TRINDADE

El Jefe del Personal de S.I.D.-
Tte.Cnel.
WERTHER G.SOTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

038

P202607

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE INFORMACION
DE DEFENSA

Montevideo, Diciembre 7 de 1973.-

Certifico que el Sdo.1ra.Domingo Trindade , Credencial Cívica Serie J.B.C. No. 6038, presta servicios en esta Repartición y se encuentra en uso de Licencia para el Departamento de Salto, fijando su residencia en la Calle Inbernisi 778 ciudad de Salto, hasta el día 26 de diciembre a la hora 08.00.-

Se expide el presente a efectos de su presentación en el Regimiento de Infantería No.7de Salto.-

El [illegible] Depto.IV. del S.I.D.-

[illegible] José D. Pérez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - REPUBLICA O. DEL URUGUAY - DEPARTAMENTO IV

Bn.I.7 - Salto

Se presentó el 09 0945 Dic 973.
El Cap. de Servicio: Tte.2o.
Victor Pertusatti

BATALLON DE INFANTERIA 7 - DIVISION DE EJERCITO 5

Salto,23-12-973.-

CERTIFICO: que en el día de la fecha se presentó en esta Unidad,el Sdo.1a.DOMINGO TRINDADE,quien manifestó embarcarse hácia su Unidad de Origen.-

El Cap.de Serv.Bn.7-
Tte.1o.
Ramón Barboza.-

039

9202607

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 8 de agosto de 1977.-

SEÑOR JEFE SECCION PERSONAL:

Cbo de 1ª D. Trindade, con C.I. Nº1910186, perteneciente al Dpto IV, actualmente en comisión en el Casino de los SS.CO., dando cumplimiento a su orden verbal de la fecha, ante Usted se presenta e informa: en el día de la fecha siendo aproximadamente la hora 06,00 el suscripto se encontraba en el Dpto II con el fin de entregar las novedades diarias del Casino, por lo cual no puedo aportar ninguna información referente al extravío de la documentación y dinero del Mro. 1º Uldemar Alonso.

Saluda a Usted atentamente

Cbo 1ª

Domingo Trindade

040

Q202607

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 26 de setiembre de 1977.-

SR. COMANDANTE DE COMPAÑIA PERSONAL.

Domingo Trindade, Cbo.1ra. Credencial Cívica Serie J.B.C. Nº 60.38 actualmente prestando servicios en el Dpto.IV., dando cumplimiento a su orden verbal ante Ud. se presenta e informa:

que siendo la hora 0740, al comunicarle una sanción al Mro.1ra. Uldemar Alonso, éste luego de haber transcurrido 10' se dirigió hacia el suscrito para hacer una reclamación sobre la sanción, la cual lo hizo en forma incorrecta, al mismo tiempo que fuí amenazado de ser agredido a golpes de puño.

Manifestándole posteriormente que se retirara, reiteró nuevamente amenazas verbales al suscrito, retirandose el mismo con un fuerte golpe de puerta.

Es todo cuanto debo informar.

Cbo.1ra.
Domingo Trindade.

041 220267

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AL)
SECC.PERS.
271030?NT78
-MONTEVIDEO-

SEÑOR 2DO. JEFE DEL DEPARTAMENTO IV

Cúmpleme elevar a Usted los informes producidos por el Cbo.1ra. Domingo Trinidade, Sdo.2da.Pedro López y Sdo.2da. Delvo López.-

Tram.Int.
Nº393P/IV

Saludo a Usted atentamente.
El Jefe de Sección Personal
Cap.
Ulyses Frada

Vuelva a la sección Personal para agregarlo a su [illegible]

El 2do. Jefe del Dpto.IV
Mayor
[illegible] Porciúncula

29/9/78

A5yW

a.l.b.

042 9202607

J.C.J.
S.I.D.
Dpto.IV.(A.L.)
Secc.Pers.
Montevideo
211200SETIEMBRE78

SEÑOR JEFE DE LA SECCION PERSONAL:

Cbo.1ra. Domingo Trindade dando cumplimiento a su orden verbal ante usted se presenta e informa, siendo aproximadamente a la hora 0800 del día de la fecha el Jefe de Servicio Sr. Mayor Carlos Fernández llamo por teléfono al Casino ordenando que le llevara un capuchino a su despacho,-el cual dirigiendose al Sdo. Pedro López que preparara el mencionado desayuno para llevarlo al Sr. Mayor a lo que le constesto "Que no lo hacía" por lo que el Sdo. Delvo López se dirigio al Casino comunicando al casinero de Servicio la actitud de dicho soldado.

Lo cual el Casinero de Servicio Sdo. José Silva le reiteró que pidiera nuevamente el desayuno en cafetería

Reiterando nuevamente el Sdo.Pedro López "Que no lo hacía" comunicando el Sdo.Delvo López al suscripto lo manisfestado por el mencionado soldado.-

Concurro a cafetería para saber la causa por la cual no se hacía el desayuno, manisfestandome el Sdo. Pedro López "Que no lo preparaba"

Por lo cual di cuenta a la comisión del casino que había sancionado por dicha causa el mencionado soldado.

Esto es cuanto debo informar.

Saluda a usted atentamente.

Cbo.1a Domingo Trindade

Domingo Trindade

043 9202607

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Of.Nº 71/P.D.IV/81

A.b. Nº 884745

A.b. Nº 884745

Montevideo, 11 de Noviembre de 1981.-

SEÑOR ENCARGADO DE LA OFICINA CLINICA PREVENTIVA DEL S.S.FF.AA.-

De acuerdo al Anexo a la Orden Nº 4434 de ese Servicio, se solicita día y hora para la realización de examen médico para conductor militar al Cbo.1a. Domingo Trindade de este Servicio.-

Saluda a usted atentamente.-

Por el 2º Sub-Director del S.I.D.-

El Jefe del Departamento IV (AL).-

Tte.Cnel.

Juan J. Herrero

Objeto Sol.examen médico para Cond.Militar al Cbo.1a.Domingo Trindade.

r.d.c.

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.-

Para que se realicen los exámenes de referencia pase a la Sección Higiene y Medicina Preventiva.-

El Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte.Cnel.Médico

Ary Tejeiro.-

cm/mcp

Montevideo, 16 de Noviembre de 1981

Pasa a Clínica Preventiva

- [x] A sus efectos.
- [ ] Para que se sirva informar al respecto.
- [ ] Para su conocimiento.
- [ ] Archívese.

El Jefe de la Sección Higiene y Medicina Preventiva

Equip. a Mayor

Dra. O[illegible] A. CARACHA

044

MONT... 11 9202007

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 12 NOV. 1981
Fecha de Salida
Pasa a
No. de identificación 19641

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
DEPARTAMENTO II TECNICA
ENTRADA
Asunto 4388 Folio 43
Hora Día 13 Mes XI Año 81

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
ENTRADA
Asunto No. 13.088
Folio 1221
Hora 10 Día 13
Mes 11 Año 81

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay - DEPARTAMENTO II TECNICA

Servicio de Sanidad de las FF.AA. - Sección Higiene y Medicina Preventiva

///... evideo, 22 de Diciembre de 1981.-

SEÑOR JEFE DE LA SECCION HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

Habiéndose realizado el examen médico correspondiente para chofer militar al Cbo. 1a. Domingo TRINDADE, perteneciente al Servicio de Información de Defensa, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud a los efectos de ser presentado en la Intendencia Municipal de Montevideo.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Enc. de la Clínica Preventiva.-

Capitán Médico

Dr. León Muñoz.-

O/Nº404/981.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

hg

Montevideo, 29 de Diciembre de 1981.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO II- MECNICA.-

Nota Nº75

Cúmpleme elevar a Ud. el exámen médico para libreta de chofer del Cbo.1a. Domingo Trindade, perteneciente al Servicio de Información de Defensa.

Saluda a Ud. atentamente.

El Jefe de la Sección Hig. y Medicina Preventiva.

(Eq. a Mayor)

Dra. Olga Saracha

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - República O. del Uruguay - Sección Higiene y Medicina Preventiva

045

9202607

NACION

E.t. Nº 251270

2

..//tevideo, 7 de enero de 1982.-

Inf. 347/982

Elevé Libreta de Chofer S.S. de S

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

A los fines que corresponda, cúmpleme elevar a Ud. los exámenes médicos para la libreta de chofer realizados al Cabo de 1ra. Domingo Trindade perteneciente al Servicio de Información de Defensa.-

Saluda a Ud. atentamente.-

Por el Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte. Cnel. Q.F.(R) [signature]

Elba Adaime

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armados - República O. del Uruguay - DEPARTAMENTO II TECNICA

bcm/gl

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

11 ENE. 1982

046 8202607

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - República O. del Uruguay - DIRECCION

Nº108

A.d. Nº 249391

A.d. Nº 249391

Noventa y cinco mil doscientos cuarenta -

Dos cero uno dos siete cero -

//...tevideo, 11 de enero de 1982.

SEÑOR 2do. SUB-DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA.

Adjunto al presente remito a usted el Certificado de Aptitud Física correspondiente al Cabo de la. Domingo TRINDADE, quien ha sido declarado APTO para conducir vehículos de motor a explosión.

Saluda a usted atentamente

El Dir.S.S.FF.AA.

Coronel

Ruben D. Barbi.

mg/mda.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

Fecha 20/01/82

Pasa a Personal

Nº de Ref. 004

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - 0166 - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SERVICIO

Fecha 20 ENE. 1982

Pase a 2º SLD

No. de Ref. 425

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 21 de enero de 1982

Habiendo tomado conocimiento pase al Señor Jefe del Departamento IV(AL), a sus efectos.-

El 2do. Sub-Director del S.I.D.

C/N(CG)

CROCI.-

Montevideo, 21 de enero de 1982.

r.a.v.

Pase a Sección Personal a sus efectos.-

Por el Jefe del Departamento IV(AL)

Mayor (Rva)

MARTINEZ

047

9202607

Montevideo, 22 de enero de 1982.- . . .

Pase al Cbo.1ra. Domingo Trindade

para su notificación.

Cumplido archívese.-

Por El Jefe de Personal

Tte.2do.(Int)

Herrera

Notificado: CONFORME

Cbo.1ra. . . .

Domingo Trindade

048

2002607

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AL)
MESA CENTRAL
MONTEVIDEO
201510SET83

T. Interno
Nº 360/IV/83

SEÑOR 3ER. SUB-DIRECTOR DEL S.I.D.:

Cúmpleme elevar a usted adjunto al presente las actuaciones practicadas con relación a los hechos ocurridos el día 15 de los corrientes en Base Halcón.

Del análisis y comparación de los mismos se concluye que sucedieron los siguientes hechos:

1) Introducción de bebidas alcohólicas (vino) al local del Servicio de Guardia por parte del Mro.1ra. Heber Mello.
2) Ingestión de bebidas alcohólicas por parte del Mro. 1ra. H. Mello y el Sdo.2da. Desiderio Valescka.
3) No existió estado de embriaguez por parte de los mencionados.
4) Existió un altercado entre el personal mencionado y uno de los moradores de la vivienda contigua al pretender los primeros ahuyentar un can, propiedad de los vecinos que se acercaba a la perra del destacamento.
5) Existió un aviso de uno de los moradores a la Seccional Policial 8va. sobre los hechos, la que no se materializó en denuncia. La Seccional procedió en forma similar comunicando al S.I.D.
6) Concurrencia del Sgto. de Guardia (Cbo.1ra. Juan C. Ferreira) y relevo del servicio, no pudiendo detectar que los mismos estuvieran alcoholizados ni pruebas que hubieran ingerido bebidas alcohólicas.
7) Al día siguiente el Encargado del destacamento, encuentra en el local de la Guardia, envases vacíos, que podrían haber contenido vino.

Por lo expuesto se determina las comisiones de distintas faltas contra la disciplina.

Contemplados los aspectos agravantes, atenuantes y las distintas responsabilidades de los involucrados directa e indirectamente, se recomienda la aplicación de sanciones cuya calse, graduación y parte se expresa a continuación:

...///

049

$.202607

...///

- Mro.1ra. Heber Mello
  30 días de arresto riguroso por:" Siendo el de la derecha de la Guardia de Base Halcón " a) introducir e ingerir bebidas alcohólicas. b) mantener un altercado con moradores de la - vivienda contigua, motivando intervención Policial."
- Sdo.2da. Desiderio Valescka
  25 días de arresto riguroso por:" a) estando de guardia en - Base Halcón, ingerir bebidas alcohólicas. b) mantener un altercado con moradores de la vivienda contigua, motivando intervención Policial."
- Cbo.1ra. Juan C. Ferreira
  5 días de arresto simple por: " no agotar los medios para determinar si el personal de la guardia de Base Halcón había ingerido bebida alcohólica, habiendo sido alertado de esa posibilidad."
- Cbo.1ra. Domingo Trindade
  5 días de arresto simple por: " Siendo Encargado de Base Halcón falta de control, permitiendo que el personal de servicio en - el mismo introdujera e ingeriera bebidas alcohólicas."

Asimismo se recomienda aplicar como pena accesoria, que el personal mencionado realice servicios de Guardia de-Prevención en Base Ceibo en un régimen de 24 por 24 hasta tanto - cumplan las sanciones propuestas.

De aprobarse las medidas recomendadas las presentes actuaciones serán, como es norma, desglosadas y agregadas a las Hojas de Servicios y Hechos respectivos.

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Departamento IV(AL)

Tte.Cnel.

Manuel Lucas

J. C. J.
S. I. D.
3RA.SUB-DCCION
MONTEVIDEO
211205SET83

...///

...

050

9202607

///...

T.I.Nº 355/83
RD

Pase el presente trámite al Sr. Jefe del Departamento IV (AL), a los efectos de que de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Director, se proceda en la forma recomendada en el T.I.Nº 360/IV/83 del 20/9/83.

El 3er. Sub-Director del S.I.D.-
C/N (CG) Héctor Eduardo Lena

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de setiembre de 1983.

Pase al Sr. Jefe de Personal a sus efectos y agréguese a las H.S. y H. correspondientes.

El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
LUCAS

S. I. D.
SECRETARIA SUB DIRECCION
FECHA: 21/9/83
PASA A: IV
N. SALIDA: 3951

r.a.v.

Personal 701

051 S 202607

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AL)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
160830SET83
-.-.cdl.-

Pase al Sio.2da.Desiderio Valecka para que informe al pie del presente sobre los hechos acaecidos entre los días 15.Set.83 al 16.Set.83.-

El Jefe de Personal
Capitán
Cretaro.-

Montevideo, 16 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Soldado de 2da.Desiderio Valecka, actualmente prestando servicios en el Dpto.IV(AL), (Guardia de Prevención) y dando cumplimiento a su orden escrita que antecede informo a usted:

-Siendo el día 15 del corriente el expresado es nombrado para Refuerzo de Base Halcón, el suscrito es trasladado aproximadamente a la hora 1300 en un vehículo del servicio.-Al presentarse en dicha Base, recibe órdenes del Encargado de cortar leña de tarde, la cual se cumple,a la hora 2000 recibe el Servicio del Mro.1ra.Hebert Mello, aproximadamente a la hora 2100 cenamos.-A la hora 2140 se constata una pelea de perros, entre la perra del Servicio que se encuentra en celos y el otro de la familia que vive en el costado del Servicio.-En ese momento el suscrito, le tira unas pedradas y saca corriendo al perro del vecino.-Mas tarde se hizo presente el dueño del perro, con los animos bastante elevados, diciéndo que no tenía porqué pegarle al perro y que el espacio que hay al costado del Servicio era de ellos y que no tenía nada que hacer, siempre hablando a los gritos y de pesado.-Ante esta situación el suscrito corre al Señor, lo cual se lo tiene que reiterar y el mismo manifestó que llamaría a la Policía, diciendo que no podía ser que se metieran en el patio de ellos, siendo que el depósito queda en ese supuesto patio de ellos.-El Señor se retira y el suscrito continúa en su cometido.-Aproximadamente a la hora 0120 se hace presente en el Servicio el Cbo.1a.Juan C.Ferreira, es recibido y se le pasa novedades y comienza a recorrer como buscando algo y pregunta por el Mro.Mello, el cual estaba descansando, entonces nos comunica que nos llevarían para el Servicio porque había una denuncia de que estabamos borrachos, que el no notaba nada, pero que el relevo estaba dispuesto por el Capitán de Servicio.-El suscrito y el Mro. Mello son trasladados al Servicio y nos mandan a descansar sin interrogarlos.-

Saluda a usted atentamente
Sdo.2da.
Desiderio Valecka.-

052

...///

///...

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Sdo.2da.Desiderio Valecka, para que amplie su informe, sobre los siguientes puntos.-

1.- Si el Mro.1ra.Hebert Pello se retiró en algún momento de Base Halcón.-

2.- En caso afirmativo, a donde fue y cuánto demoró.-

El Jefe de Personal

Capitán

Caétano.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- El suscrito en horas de la tarde no constata que dicho Marinero se retirara del Servicio, ya que yo me encontraba cortando leña con el que era el que estaba de servicio y después de hacerme cargo del Turno el Mro. 1ra.Pello cocina, después pasa a descansar.-

2.- El Punto Nro.2 está contestado en el Punto Nro.1.-

Saluda a usted atentamente

Sdo.2da.

Desiderio Valecka.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

-Pase al Sdo.2da.Desiderio Valecka, para que informe sobre el siguiente punto:

1.- Si tomó vino en la tarde o noche del día 15.Set.83?.-

de Personal

Caétano.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- Tomé vino cortado con gaseosa en la cena.-

Saluda a usted atentamente

Sdo.2da.

Desiderio Valecka.-

053

9202607

EX 2

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AL)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
161000SET83
-.ed1.-

Pase al Mro.1ra.Hebert Mello para que informe al pie del presente, sobre los hechos acaecidos entre los días 15.Set.83 al 16.

El Jefe de Personal
Capitán
Caéteno.-

Montevideo, 16 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Marinero de 1ra.Hebert Mello, actualmente prestando servicios en el Dpto.(AL) (Guardia de prevención) y dando cumplimiento a su orden escrita que antecede informo a usted:

-Que el día 15 de los corrientes a la hora 0900 se presentó en Base Halcón y efectuó relevo de Guardia en dicha Base y a la hora 1230 se presentó el Sdo.2da.Desiderio Valecka que entraba de fajina a la hora 1330 y Refuerzo de Guardia a la hora 2000.-A la hora 1400 aproximadamente fuimos a cortar leña, hasla las 1720, aprontamos el mate y nos sentamos en la puerta de la casona y permanecimos hasta las 1940 aproximadamente.-Después fuimos con el Sdo. 2da.Desiderio Valecka a cerrar el portón del depósito de tablas, que se abre para que entre sol, por orden del Cbo.1ra.Domingo Trindade.-

-A la hora 2000, se hace cargo del 1er.Turno el Sdo.Valecka, y yo empecé a pelar unos boniatos para la cena y cuando estuvieron prontos alrrededor de la hora 2200 cenamos; en esos momentos entró el perro de la vecina, nosotros lo corrimos y el Sdo.Valecka le tiró unas piedras y unos momentos después vino el hijo de la Sra. con palos pedales dirigiéndose al Sdo.Valecka, a lo cual este le dijo que se retirara que el perro estaba molestando y el muchacho le contestó que el patio es nuestro.-Yo después me retiré a descansar hasta la hora 0130, que nos fue a buscar el Cbo.1ra.Juan C.Ferreira.-

Saluda a usted atentamente
Mro.1ra.
Hebert Mello.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Mro.1ra.Hebert Mello, para que amplíe su informe, sobre los siguientes puntos:

1.- Compra alguna vez artículos en el Almacén que se encuentra al frente de Base Halcón?.-
2.- Siempre paga al contado o alguna vez le venden para pagar después?

...////

054 9202607

///...

3.- En el caso de la pregunta 2, cuando regulariza la deuda?.-

4.- Con que arma cumple el Servicio?.-

5.- Notó falta de alguna munición?.-

6.- En caso afirmativo a quién dió cuenta?.-

El Jefe de Personal

Capitán

Caétano.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- Si compro.-

2.- Siempre pago al contado.-

3.- Solo una vez compré para pagar a fin de mes.-

4.- Se cumple con un R.38 y una Carabina.-

5,- La existencia de la munición cuando relevamos no se controlaba, simplemente preguntaba al saliente si estaban en el cajón del escritorio.-

Saluda a usted atentamente

Ero.1ra.

Hebert Mello.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Ero.1ra.Hebert Mello, para que amplíe su informe, sobre los siguientes puntos:

1.- Si mantiene alguna deuda con el Almacén frente a Base Halcón o en algún otro que se encuentre en las inmediaciones de dicha Base.-

2.- En caso afirmativo, a cuánto asciende la deuda.-

El Jefe de Personal

Capitán

Caétano.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- Si, tengo una deuda en el Almacén frente a Base Halcón.-

2.- Asciende a N$ 150.oo aproximadamente.-

Saluda a usted atentamente

Ero.1ra.

Hebert Mello.-

055

202607

///...

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

-Pase al Sro.Ira.Hebert Nello, para que amplie su informe, sobre los siguientes puntos:

1.- Adquirió vino o alguna otra bebida alcohólica en el Almacén que se encuentra frente a Base Malcón el día 15.Set.83?.-

2.- Conoce la existencia de 2 envases vacios de vino que se encontraban en el local de la Guardia?.-

3.- Entabló alguna relación con los moradores del local contíguo a la Guardia?.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Jefe Jefatura de Personal
Dpto. Capitán
Gaétano.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- Si; 2 litros de vino y 1 Teem.-

2.- Conocía la existencia de 2 envases vacios, no pudiendo precisar si tenían o no restos de vino.-

3.- La relación producida de la vecindad, ya que nos prestaban la heladera para guardar la carne y a veces restos de leche.-

Saluda a usted atentamente

Sro.Ira. Hebert Nello.-

157

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AL)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
17083OSET83
-.edl.-

-Pase al Cbo.1ra.Domingo Trindade, para que informe al pié del presente, sobre los siguientes puntos que se mencionan:

1.- A que hora se retiró de Base Halcón el día 15.Set.83.-

2.- Hasta la hora pre-citada el Sdo.2da.Desiderio Valeckà o el Mro.1ra. Hebert Mello salieron de esa Base.-

3.- En caso afirmativo adonde fueron y cuánto demoraron.-

4.- Relate pormenorizadamente las actuaciones cumplidas por usted a partir del día 15 Set.83, a su presentación en la Base Halcón.-

5.- Recorrió el Servicio el día 15 y 16.Set.83.-

6.- En caso negativo recorrió la noche anterior.-

7.- La munición del R.38 y de la C.M.1 .30 existente en esa Base está completa?.-

8.- En caso negativo, cuántas faltan, desde cuando y a quién dió cuenta?.-

El Jefe de Personal
Capitán
Caétano.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL: Montevideo, Setiembre 17 de 1983.-

Domingo Trindade Cbo.1ra. actualmente prestando servicios en el Departamento IV(Base Halcon) y dando cumplimiento a su orden que antecede informo a usted:

1) Me retiré a la hora 1515.-

2) No salieron de dicha Base hasta la hora que el suscrito estuvo.

3)

4) Dí órdenes al Sdo.2da.Desiderio Valecka que cortara leña hasta la entrada del sol y al Mro.1ra Heber Mello, que realizara fagina general en la cocina de dicha Base.

5) No recorrí.

6) No recorrí.

7) Falta una munición del R.C.38.

8) Falta desde el día 16 hora 0130.

057 9202607

5402.

9) Dí cuenta al Sr. C/F Juan C. Sumeta!.

Saluda a usted atentamente.
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Cbo.1ra.Domingo Trindade, para que informe sobre el siguiente punto.-
1.- Cual fue el último día que recorrió Base Halcón.-

El Jefe de Personal
Capitán
Caetano.-

Montevideo, 17 de Setiembre de 1983.-

-Dando cumpliniento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:
1.- El día 12.Set.83 a las 0200 horas.-

Saluda a usted atentamente
Cbo.1ra.
Domingo Trindade.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983

Vuelva al Cbo.1ra.Domingo Trindade, para que responda a las siguientes preguntas.-
1.- El día 16 de Setiembre, encontró envases vacíos en el local de Base Halcón?
2.- En que lugar del local se encontraban, de que supone que fuera y si estaban totalmente vacíos.-
3.- Dichos envases, pueden haber existido de días anteriores ?

El Jefe de Personal
Capitán
Caetano.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL
Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:
1.- Sí, encontré 3 envases vacíos.-
2.- Los encontré al costado de mi escritorio, eran de vino y estaban con restos de vino.-
3.- No habían.

Saluda a usted atentmante
Cbo.1ra.
Domingo Trindade.-

058

9202607

J.C.J. 135
S.J.D.
DPTO.IV(AL)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
190930SET83

-Pase al Cbo.1ra.Juan C. Ferreira para que informe al pie del presente sobre los hechos acaecidos entre los - días 15.9.83 y 16.9.83 en Base Halcón.-

El Jefe de Personal

Capitán

CASTRO

Montevideo, 19 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Cbo.1ra.Juam Carlos Ferreira, actualemtne prestando servicios en el Dpto.IV (Guardia de Prevención) ante usted se presenta e informa:

Siendo aproximadamente la hora 030 se recibió una llamada telefónica desde la Seccional 3ra. del señor Sub-Comisario Abel Aniette, el mismo informó que en el predio perteneciente al Servicio (Base Halcón) se había recibido una denuncia de los vecinos lindero a ese predio que los funcionarios que estaban de servicio se encontraban en estado de ebriedad y promoviendo desórdenes en perjuicio de los mismos.

El suscrito de inmediato dio cuenta al Capitán de Servicio Sr. Tte.2do.Héctor Volpe el cual dispuso concurriera con un Soldado a efectos de verificar dicha denuncia.-

Al llegar al predio fui recibido por el Servicio de 1er. Turno Sdo.2da.Desiderio Alescka, el mismo me entregó novedades con total normalidad, de inmediato pregunté por el 2do. turno donde se encontrata descansando , la cual constaté que era así.-

Tomé averiguación si había alguna anomalía en el servicio con los vecinos, me respondió no, procedí a efectuar una recorrida por las instalaciones y no constaté ninguna anomalidad.-

Me dirigía la casa lindera y se encontrata fuera de la misma el hijo de la señora Leonor Podestad manifestando el ciudadano que los Soldados estaban ebrios y que habían apagado las luces de todo el predio (llave general), le patearon la puerta y querían introducirse dentro de su casa, le tiraron piedras al perro.

Se hizo relevo de servicio, quedando el Sdo.2da.

...///

CSP 9202607

GUIA

///...

Luis Rodríguez a cargo del mismo.-

Trasladé al Soldado y al Marinero a esta Base luego dí cuenta al Comandante de Guardia, Sgto.1o.Juan Alderete y al mismo tiempo nos dirigimos al Señor Capitán de Servicio para darlé cuentá de la recorrida el mismo dispuso que pasaran a descansar.

Saluda a usted atentamente

Cbo.1ra.

Juan C. Ferreira

Montevideo, 19 de Setiembre de 1983.-

Vuelva al Cbo.1ra. Juan C. Ferreira para que responda sobre los siguientes puntos.

1) -Que orden concreta recibió del Señor Capitán de Servicio con respecto a su recorrida a Base Halcón.-

2) -Porqué, si no tenían síntomas de embriaguez, relevó a los Soldado y Mro..

El Jefe de Personal

Capitán

CAETANO

Montevideo, 19 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Dando cumplimiento al decreto que antecede, informó a usted lo siguiente:

1) -La orden del Señor Capitán de Servicio fue llevar relevo para el Personal que se encontraba de Servicio en Base Halcón, a causa de la denuncia formulada por los vecinos de dicha Base.-

2) -Cuando no constaté ninguna anomalía en el Servicio, procedí a relevarlos por precaución, para evitar que fueran a tomar represalias contra los denunciantes y también para que mis superiores constataran que el Soldado y Marinero no presentaban síntomas de hebriedad en ese momento.-

Saluda a usted atentamente

Cbo.1ra.

Juan C. Ferreira

.../// 060

02026007

156

///...

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

-Vuelva al Cbo.1ra.Juan C.Ferreira, para que informe sobre los siguientes puntos:

1.- Constató la existencia de envases vacios que hubieran contenido alguna bebida alcohólica?.-

2.- En que lugares del local lo hizo.-

El Jefe de Personal
Capitán
Interino.-

Montevideo, 20 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Dando cumplimiento al decreto que antecede, informo a usted lo siguiente:

1.- No.-

2.- Por encima de las mesas, en el dormitorio debajo de las camas y lugares visibles.-

Saluda a usted atentamente
Cbo.1ra.
Juan C. Ferreira.-

061

9202607

J.C.J. 457
S.I.D.
DPTO.IV(AL)
SEC.PERSONAL
MONTEVIDEO
1916308ET.83
r.g.s.

T.I.588/IV/983.- SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AL)

Adjunto al presente, elevo a usted los informes producidos por el Cbo.1ra.Juan C. Ferreira, Sdo.2da.Desiderio Valescka y Mro.1ra.Heber Mello, referente a los hechos producidos en la noche del día jueves 15 de Setiembre de 1983, en Base H alcón.-

Asimismo se eleva el informe del Cbo. 1ra.Domingo Trindade encargado de dicha Base.-

De los informes antedichos y de las declaraciones de los civiles involucrados, del Comandante de Guardia de ese día, Sgto.1o.Juan Alderete y de las impresiones personales que el suscrito recogió de su recorrida por las actuales instalaciones del Personal Subalterno de este Servicio en Base Halcón, se extraen las siguientes conclusiones:

I) -Existió una falta disciplinaria de los Soldados que estaban de Servicio esa noche,(Sdo.2da.Valescka y Mro.1ra.Mello) al provocar un altercado con civiles motivando la denuncia policial de los mismos.-

II) -Existió también otra falta, al introducir bebidas alcohólicas.-

III)-El Sargento de Guardia de ese día, el Cbo.1ra.Juan Ferreira, procedió de acuerdo a las órdenes recibidas:

a) Relevó a los Sdos. porque tenía alguna reacción fuera de lugar de los mismos.-

b) No obstaculizó la investigación, ya que :

1) Comunicó el llamado del Sub-Comisario de la Seccional 8a.-

2) Presentó al Comandante de Guardia a los Soldados que motivan este informe.-

3) Manifestó a su Superior las declaraciones de los civiles involucrados.-

IV) -Se le puede imputar sí, que no agotó los medios para cerciorarse de que se habían introducido bebidas alcohólicas en el destacamento.-

V) Finalmente a estos Soldados les cabe el atenuante de vivir en permanente contacto con civiles, lo que lleva a que con más facilidad, se puedan producir ciertos hechos que terminen finalmente en faltas contra la disciplina.-

Saluda a usted atentamente.- ///...

062 9202607

///...

El Jefe de Personal

Capitán

Ricardo Caetano.-

063

9202607

[illegible]

D. Interno
Nº 35[illegible]/IV/83
r.e.v.

Vuelva al Sr. Jefe de Personal para que dejando de considerar las medidas disciplinarias pertinentes, realice las preguntas a las personas que a continuación se detallen, así como otras que surjan como consecuencia de las mismas.

Mro.1ra. H. Mello y Cbo.2da. D.Velecha

- Si adquirió vino o alguna otra bebida alcohólica en [illegible] Base Halcón, [illegible] la noche del 17 de los corrientes.
- En caso afirmativo qué cantidades y si las introdujo a Base Halcón.
- Si conocía la existencia de 3 envases vacíos de vino que se encontraba en el local de la guardia.
- Si entabló alguna relación con los moradores del local contiguo a la guardia.

Cbo.1ra. Juan C. Ferreira.

- Si constató la existencia de 3 envases vacíos de vino u otra bebida alcohólica en Base Halcón en oportunidad de relevar los puestos en el mismo.

Cbo.1ra. [illegible]

- Si constató la existencia de 3 envases de vino o de otra [illegible] en Base Halcón.

El Jefe del Departamento IV(AL)

Ese.Gral. [illegible]

JUNTA DE [illegible] IV [illegible]

20/9/83
Personal
601

Poco legible

064

P2002607

Montevideo, Julio 16 de 1985.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV:

Mayor Mario Castromán Jefe de Personal del Departamento a su mando, ante usted se presenta e informa:

Que en el día de la fecha al llegar al Servicio fui enterado por el Capitán de Servicio que se había presentado el Sdo.1ra.Vilmo Severo a comunicar un problema de salud de su hija a la hora 0630 y que el mismo estaba en avanzado estado de ebriedad.-

Que el abajo firmante se hizo cargo del asunto, ordenándole al Encargado de Personal que el Soldado quedara incidido de licencia hasta tanto reaccionara del estado que presentaba.-

Todo esto la hija fue trasladada al Hospital Pereira Rossi.-

En determinado momento el Soldado cruza a la Casa Nueva (Alojamiento P/S) autorizado por el S.O.M. Santos Gómez, haciéndolo sin custodia, lo que motivó que el Soldado se fuera a su domicilio desatendiendo el llamado del centinela #/2.-

Una vez enterado se dispuso que el Sargento de Semana fuera en un vehículo hasta el mencionado domicilio para traerlo.-Como el Soldado estaba dentro de la casa y no abandonó la misma, el Semana lo enteró que estaba agrabando su falta, al manifestar su intención de no ir al Servicio hasta que dejara con alguien a sus hijos.-Posteriormente cuando su esposa volvió, al entrar en la casa, se le preguntó por el Soldado, regresando al rato diciendo que no había nadie.-

El Semana se retiró para llamar al S. I.FF.AA. dejando un vigilante.-Luego de pedir órdenes y llegar hasta la casa nuevamente preguntó por el Soldado, reapareciendo éste e indicandole que se presentaría a las 1900 hs..-

Por lo expuesto hago saber al Señor Jefe, que se tomaron las medidas disciplinarias correspondientes.-

Se recomienda que al mencionado Soldi-

065

///...

do, no se le renueve Contrato el próximo 1o.de Setiembre.-

Se adjuntan informes del Capitán de Servicio, Sgto. de Semana. y del Soldado Vilmo Severo.-

Saluda a usted atentamente

El Jefe de Personal

Mayor

Mario H.Castromán.-

FTC.II

Montevideo, 23 de julio de 1985.

Vuelva al Sr. Jefe de Personal, para que aplique una sanción de 30 días de arresto a rigor al Sdo.1ra. Vilmo Severo con el siguiente parte: "Estando con licencia presentarse a la Unidad con evidentes síntomas de ebriedad, al recibir la comunicación de esperar órdenes hace caso omiso y se retira para su domicilio; presentándose al término de su licencia, apesar de haber sido citado en dos oportunidades en su domicilio, aduciendo tener que cuidar un hijo chico." Agréguense los antecedentes a la H.S. y H. correspondiente.

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte.Cnel.

VAZQUEZ.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF. AA.
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada 23/7/85
Fecha de Salida
Pase a Personal
Nº. de Identificación 425

m.d.c.b.c.

///...

060

9202607

J.C.J.
S.I.FF.AA.
GDIA.PREVENCION
MONTEVIDEO
161130JUL85

Montevideo, 16 de julio de 1985.-

SEÑOR JEFE DE SECCION PERSONAL:

. . . .

Andres Ciappesoni Teniente Primero del Arma de Artillería con destino en este Servicio ante Usted se presenta e informa:

- Que en el día de la fecha el Sdo.1ra. Vilmo Severo se presento aproximadamente a la hora 0630 en avanzado estado etílico comunicando que su hija había sido internada en el H.C.FF.AA. con congestión pretendiendo dirigirse al citado Hospital.

- Que en ese momento se lo condujo en presencia del S.C.M.(R) Santos Gómez quien no soluciono el problema.

- Que interviniendo el suscrito y al ver la forma en que se encontraba el Sdo.1ra. Vilmo Severo decidió calmarlo y lo mando a que tomara café y se duchara con el fin de que el soldado de referencia reaccionara.

- Que al llegar el Señor Jefe de Personal se le comunicó la novedad, el cual dispuso que el soldado quedara a cargo de dicho Departamento.

- Que el soldado de referencia insistió en su actitud de irse y que la guardia comunicó al S.C.M.(R) Santos Gómez el cual autorizó que este cruzara a la "CASA NUEVA".

- Que dicho soldado desde ese lugar se retiró de la unidad sin autorización conociendo que no lo podía hacer.

- Que el Sdo. Vilmo Severo al cruzar a la Casa Nueva permaneció en el depósito de Albañilería motivando que el cuartelero y el servicio de guardia apostado no tuviera control directo sobre él, que al retirarse el soldado de la Unidad el Vigilante y el Nº de Puesto 2, comunicaron al Sgto. de Guardia la novedad el cual informó de inmediato al Comandante de Guardia quien comunicó de inmediato al Sgto. de Semana el cual dió cuenta al S.C.M.(R) Santos Gómez desconociendo el suscrito lo dispuesto por dicho S.O.M..

- Que el Comandante de Guardia Sgto. José Nuñez demostró durante los hechos un exelente control de si mismo, pudiendo manejar las circunstancias dando cumplimiento a las ordenes dadas por el suscrito, facilitando el manejo del mencionado soldado para que este se tranquilizara y se le fuera el efecto del alcohol.

ETC II

Ctt 9202607

- Adjunto al presente elevo a Usted el infcrme producido por Comandante de Guardia Sgto. José Nuñez y el Sargento de Puerta Cbo.2da. Edgard de León.-

Saluda a Usted atentamente
El Capitán de Servicio del S.I.FF.AA.
Tte.1ro.
Andrés Ciappesoni

FTC. II

068

920207

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.IV(AA)
SECC.ADM.
MONTEVIDEO
161400JUL85
m.l.c.

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Cbo.1ra.Domingo Trindade, actualmente prestando servicios en el Departamento IV, Sección Administración, ante usted - se presenta e informa:

-que siendo la hora 0850 concurrí en la moto Honda matrícula 73.640, con el Sdo.1ra.Roberto de los Santos al domicilio del Sdo.1ro.Vilmo Severo, donde le comuniqué que tenía que presentarse a este Servicio por orden del Señor Mayor Mario Castromán.-

-que el mismo me contestó "primero está mi familia y voy a ir cuando tenga con quien dejar a mis hijos y si no - encuentro con quien dejarlos voy al Servicio con ellos".-

-que a la hora 0945 volví a concurrir al domicilio del Soldado nuevamente, en la camioneta V.W. Furgón matrícula - 530.750, con dos Soldados, golpié la puerta y no me atendió nadie, constaté que la llave estaba puesta en la puerta.-

-que a la hora 1200 entra una señora, el suscrito vulve a golpear la puerta, a los 4 minutos abre la puerta la mencionada señora, el suscrito le interroga por el Sdo.1ra.Vilmo Severo, dicha señora le contestó que no se encontraba, que podía estar en la casa del - hermano, le pedía si podía verificar si estaba ahí, que yo volvería a llamar al trabajo de él, a lo mejor ya se había presentado, el suscrito dejó un Sdo. apostado en la esquina y concurrió a la Fuerza Aérea a verificar telefónicamente si el Sdo. Severo se había presentado.-

-que consulté con el Sgto. Raúl Balboa quien me comunicó que dicho Soldado no había llegado, donde le comuniqué al S.C.E. Santos Gómez lo sucedido, quien me dió la orden que me reintegrara, volví a retirar al Soldado que había dejado apostado, quien me informó que habían sacado la cabeza por la ventana, pero que no estaba seguro de quien era, por lo que me dirigí nuevamente al domicilio del Sdo. Severo y la señora me dijo que "recien llego" lo encontré en la casa del hermano y se acaba de acostar y dejé dicho que a la hora 1900 va para el Servicio.-

- Pedí para hablar con él y me hizo pasar hasta la puerta, donde me atendió el Sdo. Severo, a quien le dí la orden de que tenía que presentarse al Servicio, por orden del Señor Mayor Castromán.

068 8206607

///...

-Le manifesté que ahora tenía con quien dejar a sus hijos , está su esposa y a su hijo le dieron el alta, por lo que me contestó "Yo no voy, ni vos ni nadie me va a llevar estoy en mi casa, si querés llevarme de qué (y volvió a reiterar "estoy en mi casa) y que venga el Mayor si quiere a buscarme y voy a la hora 1900 a trabajar, y yo le manifesté está cometiendo un delito, le puede costar la Baja si no va, y dicho Soliado me volvió a reiterar "yo no voy" contestando en voz alta e insultando al suscrito.-

-A lo que le contesté "yo puedo esperar todo el tiempo necesario y cuando usted salga a la calle lo hago subir por los Soldados" al vehículo", me contestó me voy a acostar a dormir y - no me molesten que a las 1900 voy solo, que a mi ni vos ni nadie me va a llever,-

-Esperé aproximadamente 20' como no salió, me reintegré a base, llegando a la hora 1900.-

Saluda a usted atentamente
El Sargento de Semana
Cbo.1ra.
Domingo Trinidade

070 920607

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIVISION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO

08548

87Q01372

EXPEDIENTE Nro.

EXTRACTO

TEMA	17
CAMPO 1	SGTO 1RO JUAN CARLOS MARTINEZ DICAPRIO Y OTROS
CAMPO 2	JCJ 207/87
CAMPO 3	JCJ
CAMPO 4	PROPUESTA DE ASCENSOS

DSC|RTA
AM| act

DESTINO

D. Jud.
D. G. I. D.

MICROFILMADO

FECHA	ROLLO Nº	TOMA Nº	HASTA FOLIO
9 FEB 1987	371	0632	1 Ab.
6 ABR 1987	385	0811	6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIR. DE PERSONAL SUPERIOR Nº
Fecha 12 FEB. 1987 PS
No. entrada 50337

INGRESADO ☐ ACTUALIZADO ☐ CONTROLADO ☐

Nº 0113 10.000 - 12/86 - D.S.C. IMP.

071

9202607

ficio 207/JCJ/987

SEC.JCJ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
A. a. Nº 895963
A.a. Nº 89.59.63
SIRVASE CITAR

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

Montevideo, 5 de febrero de 1987.-

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.-

Cúmpleme elevar el presente al Señor Ministro expresando que el Servicio de Información de las Fuerzas Armadas por Oficio Nº07/987 del 16 de enero de 1987 remitió a la Junta de Comandantes en Jefe las siguientes propuestas de ascenso:

- En el Escalafón General del S.I.FF.AA..-

1 - a S.O.Mayor el Sgto.1ro. Juan Carlos Martínez Dicaprio.-

2 - a Sgto.1ro. los Sgtos. Adalberto Viera y Luis Falero.-

1 - a Sargentos los Cbos.1ra. Domingo Trindade y Asdrúbal Machado.-

- En el Escalafón de "Especialistas en Sistemas de Procesamiento de Datos":

- a Sgto.1ro.(E.S.P.D.) el Sgto. Juan Alfredo Sartore

- a Sargento (E.S.P.D.) el Cbo.1ra. Susana Antonini.-

Asimismo informo a usted que los Señores Comandantes en Jefe aprueban los ascensos solicitados, que los mismos deben producirse con fecha 01 de febrero de 1987.-

Saluda a usted atentamente.-

Por la Junta de Comandantes en Jefe y p.s.o..-

El Jefe del Estado Mayor Conjunto.-

Brigadier General (Av)

CARLOS P. PACHE

MJ:Eleva propuesta ascensos SIFFAA.------
WA/cv

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
'87 FEB -9 10:07

870025
6/2/87

072

9202607

SIGUE SERIE	Nº							

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE MICROFILMACION

MICROFILM

FECHA	ROLLO Nº	TOMA Nº	HASTA FOLIO
9 FEB 19..	371	0677	168

073

9202607

SUPLE PAPEL NUMERADO

p2

ANTECEDE								
SERIE A2	Nº	8	9	5	9	6	3	
		ocho	nueve	cinco	nueve	seis	tres	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Montevideo, 12 de febrero de 1987.

Se remiten estos obrados a la Dirección Financiero Contable, a efectos de que se sirva informar al respecto.

El Jefe de la Dirección Personal Subalterno y Civil.

Coronel

Jorge E.Flores

DPSC/PS
JCT/id

DIRECCION FINANCIERO CONTABLE.
CONTADURIA CENTRAL.

Montevideo, 20 de febrero de 1987.

SEÑOR JEFE DE LA DIRECCION PERSONAL SUBALTERNO Y CIVIL.

Comunico a usted que compulsada la planilla de efectivos de la U.E. 84 "S.I.FF.AA.", Programa 007 "Organismos Conjuntos de la FF.AA." del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" , surge que al 1º de febrero de 1987 existen las siguientes vacantes:

Escalafón General

1 Cargo de S.O.M.
1 Cargo de Sargento 1º

Escalafón "Espec. en Sistemas de Proces. de Datos"

1 Cargo de Sargento 1º

Saluda a usted atentamente.

El Jefe de la Contaduría Central.

Coronel

ADOLFO W. QUINTANA.

DFC/SP
AQ/jn.

074 9202607

SUPLE PAPEL NUMERADO

R E S O L U C I O N M.D.N. Nº

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-

Montevideo,

87-011372

VISTO: el oficio Nº 207/JCJ/987, de 5 de febrero de 1987, por el cual se proponen ascensos a Sub-Oficial Mayor, Sargento 1º y Sargento con fecha 1º de de febrero de 1987, en la Dirección General de Información de Defensa.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el Decreto Nº 499/983 de 30 de noviembre de 1983.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Financiero Contable, en el sentido de que existen las vacantes correspondientes.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1º) Confiérese con fecha 1º de febrero de 1987, los ascenso a Sub-Oficial Mayor, Sargento 1º y Sargento que a continuación se menciona:

ESCALAFON GENERAL

De Sub-Oficial Mayor: el Sargento 1º JUAN CARLOS MARTINEZ DICAPRIO

De Sargento 1º: los Sargentos: ADALBERTO VIERA y LUIS FALERO

De sargento: los Cabos de 1ra.: DOMINGO TRINDADE y ASDRUBAL MACHADO

ESCALAFON DE ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS.

De Sargento 1º: el Sargento JUAN ALFREDO SARTORE

De Sargento: el Cabo de 1ra. SUSANA ANTONINI

2º) Comuníquese, publíquese, expídánse los despachos correspondientes y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de Información de Defensa.-

Juan Vicente Chiarino.-

DPSC/DPS
JCT/fsl

26 FEB 1987

10 MAR 1987

075

9202607

ANTECEDE
SERIE — Nº

DIRECCION PERSONAL SUBALTERNO Y CIVIL.

Montevideo, 25 de febrero de 1987

Por el Departamento Personal Subalterno, proyéctese la resolución correspondiente.

El Jefe de la Dirección Personal Subalterno y Civil.

Coronel

Flores

DEPARTAMENTO PERSONAL SUBALTERNO.

Montevideo, 25 de febrero de 1987

SEÑOR JEFE DE LA DIRECCION PERSONAL SUBALTERNO Y CIVIL.

Habiéndose proyectado la resolución correspondiente, la cual se adjunta, elevo a usted el presente.

Saluda a usted atentamente.

El Jefe Accidental del Departamento Personal Subalterno.

Teniente 2º (MDN)

Juan C. Toledo

DIRECCION PERSONAL SUBALTERNO Y CIVIL.

Montevideo, 25 de febrero de 1987

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA.

Elevo a usted el presente con el proyecto de resolución correspondiente.

Saluda a usted atentamente.

El Jefe de la Dirección Personal Subalterno y Civil.

Coronel

Jorge E.Flores

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA.

Montevideo, 25 de febrero de 1987

Pase a la Dirección Secretaría Central a efectos de ser incluído en el próximo Acuerdo.

Por el Ministro y por su orden; el Sub-Director General de Secretaría.

Coronel

Pablo N.Gaye

DPSC/PS
CHB/ fsl

076 920607

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANTECEDE: M

SERIE: —

Nº 01138

RESOLUCION M.D.N. Nº 18-025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

87011372 Montevideo, 17 MAR 1987

VISTO: el Oficio Nro. 207/JCJ/987 de 5 de febrero de 1987, por el cual se proponen ascensos a Sub-Oficial Mayor, Sargento - 1ro. y Sargento con fecha 1ro. de febrero de 1987, en la Direc-- ción General de Información de Defensa.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el Decreto Nro. 499/983 de- 30 de noviembre de 1983.----------

ATENTO: a lo informado por la Dirección Financiero Conta-- ble en el sentido de que existen las vacantes correspondientes.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de febrero de 1987, los ascen--- sos a Sub-Oficial Mayor, Sargento 1ro. y Sargento que a continua ción se menciona:----------

ESCALAFON GENERAL

De Sub-Oficial Mayor: el Sargento 1ro. Juan Carlos Martínez Di-- caprio.----------

De Sargento 1ro.: los Sargentos: Adalberto Viera y Luis Falero.-

De Sargento: los Cabos de 1ra.: Domingo Trindade y Asdrúbal Ma-- chado.----------

ESCALAFON DE ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS.

De Sargento 1ro.: el Sargento Juan Alfredo Sartore.----------

De Sargento: el Cabo de 1ra. Susana Antonini.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, expídanse los Despachos correspon dientes y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio

//...

FORM. Nº 0073 - 01004 al 02003/7/86 D.S.C. IMP.

077 9202607

SIGUE
SERIE

...//

de Defensa Nacional y a la Dirección General de Información de Defensa.----------

Juán Vicente Chiarino.-

SC/Ados
mfb

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 8413
Por el Jefe de la Dirección Secretaría Central del M.D.N.
TTE. CNEL.
FLORENCIO J. ACUÑA RAMOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION SECRETARIA CENTRAL
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección Financiero Contable
ENTRADA
Fecha 24 MAR 1987
Firma

078

8202607

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 21 de abril de 1987.-

Pase al señor Sub Director de Armada para su conocimiento y demás efectos.-

El Director General de Información de Defensa

General

Z E R P A

Montevideo, 22 de Abril de 1987.-

Pase al Señor Jefe del Departamento IV (AA) a sus efectos.-

El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.-

C/N

S A L V E M I R A N O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SUB DIRECTOR
República O. del Uruguay

SECRETARIA SUB - DIRECCION
FECHA: 22-04-87
PASA A: IV
R. SALIDA: 333

Montevideo, 23 de abril de 1987.

Pase al Sr. Jefe de Personal, a sus efectos

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte. Cnel.

WARSCHUN.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
JEFE DEPARTAMENTO 7
República O. del Uruguay

m.d.c.b.c.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada 23/4/87
Fecha de Salida
Pasa a Personal
Nro. de Identificación 153

079

S202607

ANTECEDE

SUPLE PAPEL NUMERADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Contaduría Central
División PRESUPUESTO
Se toma conocimiento
Montevideo de 27 MAR. 1987 de 19
Firma
Aco. 44 (...)
MARIO ECHEBARNE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Contaduría Central
División Liquidaciones
Habiéndose tomado nota se eleva el presente
Montevideo, 30 de MARZO de 1987
Firma Tte. 1° (MDN)
MARIA GARCIA PAZ

DIRECCION FINANCIERO CONTABLE.-
CONTADURIA CENTRAL.-

Montevideo, 3 de Abril de 1987.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Habiéndose tomado nota de la Resolución N° 18-025 que antecede, remito a usted el presente.-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe de la Direcc.Financ.Contable.-

Coronel

DAOIZ H. BONILLA.-

DFC CC
DMB/as-
sec.

MINISTERIO DE DEF...
DEPARTAMENTO DE MICROFILMACION

FECHA	ROLLO N°	TOMA N°	HASTA FOLIO
6 ABR 1987	385	03 41	6

20/4/87

E-16

080

9202607

REPUBLICA O. DEL URUGUAY EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE Credencial Cívica Serie J.B.C.

Nº .6038 me comprometo a:

A). — Servir como voluntario Contratado por el término de ..... años a partir del día primero de ..... JUNIO ..... de mil novecientos setenta y siete ..... hasta el día treinta de MAYO ..... de mil novecientos setenta y ocho .....

B). — Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C). — Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación y revacunaciones que, con carácter profiláctico dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Coronel(PAM)José.U..Araújo ..... en mi calidad de Sub-Director Administrativo del Servicio de Información de Defensa ..... y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A). — Reconocer al ciudadano DOMINGO TRINDADE ..... como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que dicten en el futuro.

B). — Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757 pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente Contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando:

a). — El contrato se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b). — El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas y justas, y no perjudiquen el servicio.

081 9202607

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los ..... un ..... días del mes de . JUNIO ..... de

mil novecientos setenta y siete .....

El Subdirector Administrativo del S.I.D.

Coronel(PAM)

Representante del Estado

José U.Araujo

Cbo.2da

(Firma del contratado)

Doming

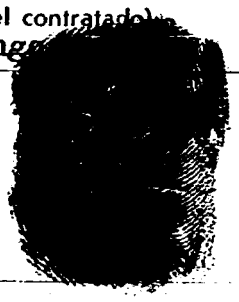

I. D. P. D.

082

REPUBLICA O. DEL URUGUAY **EJERCITO NACIONAL**

CONTRATO DE SERVICIO

Yo Domingo Trindade **, Credencial Cívica Serie** J.B.C. **N.º** 6038 **, Prontuario Electoral N.º** ..... **, me comprometo a:**

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 **años a partir del día primero de** JUNIO **de mil novecientos setenta y** ocho **hasta el día treinta de** MAYO **de mil novecientos** setenta y nueve **.**

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Coronel (Av) José U. Araújo **en mi calidad de** Sub-Director Administrativo del Servicio de Información de Defensa **y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:**

A. - Reconocer al ciudadano Domingo Trindade **como, voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes. decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro,**

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

083 92202607

Se extiende el presente en Montevideo

a los un días del mes de JUNIO de

mil novecientos setenta y ocho

El Sub-Director Administrativo del S.I.D.

Coronel (Av).

(Representante del Estado)

José U. Araujo

Cbo.1ra.

(Firma del contratado)

Domingo Trindade

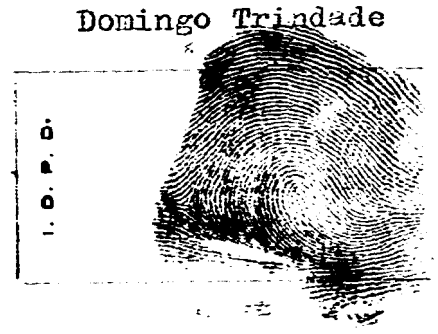

0084

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie IBC N.º 6.038, Prontuario Electoral N.º ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta y nueve hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profilático, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Coronel(Av) José U. Araújo en mi calidad de 2do.Sub-Dire Director del Servicio de Información de Defensa (Adm.) y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano DOMINGO TRINDADE como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

085 9202607

Se extiende el presente en Montevideo

a los un días del mes de juio de

mil novecientos setenta y nueve

JUNTA DE COMANDANTES - REPUBL... DIVISION DE INFORMACION Y ...

El 2do. Sub-Director del S.I.D.(Adm.)

Coronel (Av)

(Representante del Estado)

José U. Araújo

Cbo.1a. Domingo Trindade

(Firma del contratado)

Domingo Trindade

I. D. P. D.

086

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie J.B.C. 6038, Prontuario Electoral N.º ..., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos Ochenta hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo C/N(C/G) Jorge Nader Curbelo en mi calidad de 2do.Sub-Director del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A - Reconocer al ciudadano DOMINGO TRINDADE como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

087 9202607

Se extiende el presente en Montevideo

a los un días del mes de Junio de

mil novecientos echenta.-

El 2do. Sub-Director del S.I.D.

JUNTA DE COMANDANTES - REPUBLICA O. DEL URUGUAY - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB C/N (C/E) DIRECTOR (Representante del Comando)

Jorge Nader Curbelo

Cbo. 1ra.

(Firma del contratado)

Domingo Trindade

088

REPUBLICA O. DEL URUGUAY **EJERCITO NACIONAL**

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie J.B.C.
Nº. 6038, Prontuario Electoral N.º ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos ochenta y uno hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profilático, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo C/N(CG) Rodolfo Croci en mi calidad de 3er.Sub-Director del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

OBP 9202607

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de junio de

mil novecientos ochenta y uno.-

El 3er Sub-Director del S.I.D.
C/N(CC)
(Representante del Estado)
Adolfo Croci.-

Cbo.1a.
(Firma del contratado)
Domingo Trindade.-

D.P.I.

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie J.B.C.

Nº. 6038, Prontuario Electoral N.º, me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos ochenta y dos hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con antericridad a la fecha de vencimiento cuando

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

091 9202607

Se extiende el presente en Montevideo
a los 1 días del mes de Junio de
mil novecientos ochenta y dos.-

El Jefe del Dpto.IV del S.I.D.
Tte.Cnel.
(Representante del Estado)
Manuel Lucas.-

Cbo.1a.
(Firma del contratado)
Domingo Trindade.-

092

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie J.B.C. N.º 6038, Prontuario Electoral N.º ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos ochenta y tres hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con antericidad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

093

9202607

Se extiende el presente en Montevideo
a los 1 días del mes de Junio de
mil novecientos ochenta y tres.-
. . .

El Jefe del Dpto.IV del S.I.D.
Tte.Cnel.
(Representante del Estado)
Manuel Lucas.-

Cbo.1a.
(Firma del contratado)
Domingo Trindade.-

Vo.Bo.
El 1er.Sub Director del S.I.D.
C/N(CG)
L E I A.-

094

REPUBLICA O. DEL URUGUAY **EJERCITO NACIONAL**

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie J.B.C.

N° 6038, Prontuario Electoral N.°....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con antericidad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

085 8202607

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de Junio de

mil novecientos ochenta y cuatro.-

El Jefe del Dpto. IV del S.I.D.

Tte.Cnel.

(Representante del Estado)

Manuel Lucas.-

Cbo.1o.

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

Vo.Bo.

El 2o.Sub-Dtor.del S.I.D.

C/N(CC)

L E N A.-

096

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo ..DOMINGO TRINDADE....., Credencial Cívica Serie .B.D.A.,
No. ..81052.., Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de ..1... años a partir del día primero de junio ..... de mil novecientos ..ochenta y cinco.. hasta el día ..treinta y... uno de mayo ..... de mil novecientos ochenta y seis .....

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Fermín Vázquez ..... en mi calidad de ...Jefe del.... ...Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA..... y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Domingo Trindade ..... como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

097

QR02607

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los ..... 1 ..... **días del mes de** ..... Junio ..... **de**

mil novecientos ..... ochenta y cinco.- .....

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMATICA - DEPARTAMENTO - República O. del Uruguay

Jefe del Dpto. IV(A.) del S.I.FF.AA.

Tte. Cnel. .....

(Representante del Estado)

Permín Vázquez

Cbo. 1a. .....

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

I.D.P.D.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMATICA - DEPARTAMENTO - República O. del Uruguay

Vo. Bo.

El Sub-Dpto. de la Armada del S.I.FF.AA.

C/A (EC) Julio Eduardo Gema

A. E. N. A.-

098

Impreso en

3

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo . DOMINGO TRINDADE ....., Credencial Cívica Serie . B.D.A.

No. . 81052 . . , Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de . . 1 . . años a partir del día primero de junio ..... de mil novecientos . ochenta y seis . . . hasta el día . treinta y . . . uno de mayo ..... de mil novecientos . ochenta y siete .....

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Mario H.Castromán ..... en mi calidad de ... Jefe del ... Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA. ..... y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano . Domingo Trindade ..... como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

099

9202607

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los ..... 1 ..... días del mes de ..... Junio ..... de

mil novecientos ochenta y seis.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFES - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - IV - República O. del Uruguay

El Jefe del Dpto.IV(AA) del S.I.FF.AA.

Tte.Cnel. .....

(Representante del Estado)

Mario H.Castromán.-

Cbo.1a. .....

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

I.D.P.D.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFES - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - DIVISION V - República O. del Uruguay

Vo.Bo.

El Sub-Dtor.de la Armada del S.I.FF.AA.

C/N(CG)

A L T A M I R A N O.-

100

Impreso en

2

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie BDA

No. 81052, Prontuario Electoral No. ., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de Junio de mil novecientos ochenta y siete hasta el día 31 de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel: Carlos A. Marschun en mi calidad de Jefe del Dpto.IV. de la Dirección General de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

101

9202607

Se extiende el presente en ....Montevideo.....
a los .....un..... días del mes de .....Junio..... de
mil novecientos .ochenta y siete

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte.Cnel: .....

(Representante del Estado)

Carlos A. Warschun

Sgto. .....

(Firma del contratado)

Domingo Trindade

I.D.P.D.

Vo. Bo.

Por El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.

El Sub-Director de Ejército de la D.G.I.D.

Coronel:

A U A D O.-

102

Impreso en

2

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY **EJÉRCITO NACIONAL**

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie BDA

No. 81052, Prontuario Electoral No. ----------, me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de Junio de mil novecientos ochenta y ocho hasta el día 31 de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel: Carlos A. Warschun en mi calidad de Jefe del Dpto.IV. (AA) de la Dirección General de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Domingo Trindade como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

103 9202607

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los .....un..... días del mes de ....Junio ..... de

mil novecientos .ochenta .v .ocho.

El Jefe del Dpto. IV(AA) de la D.G.I.D.

Tte.Crnel .....

(Representante del Estado)

Carlos A. Warschun

Sgto. .....

(Firma del contratado)

Domingo Trindade

I.D.P.D.

Bo.

El Sub-Director Apoyo de la D.G.I.D.

D.R.C/N(CC)

M E N I N I.-

Impreso en

104

PRONTUARIO MILITAR N.º ..... Montevideo, 15 de Agosto de 19 77

NOMBRE y APELLIDO (Completos)

Cb..1ra. Domingo Trindade

Cbo.1ra. .....
Firma de la persona identificada
Domingo Trindade

Cbo.1ra. Miriam Beatriz Berro
Firma del empleado informante
Miriam Beatriz Berro

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SERVICIO DE INFORMACIONES DE DEFENSA - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Vº Bº Jefe de la Oficina Dpto.IV del S.I.d.
Juan M. Rodriguez Buratti

105

9202607

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

IDENTIFICACION Y DACTILOSCOPIA

Mano Izquierda		Mano Derecha
	PULGARES	
	INDICES	
	MEDIOS	
	ANULARES	
	MEÑIQUES	

Firma del Operador

Cbo.1ra. Jose da Silva

901

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Nombre del enfermo Cbo 1º Domingo Trindade
Servicio SID

Reposo absoluto hasta 12-3-81 por cuadro Pipal a visita médica.

Jose Peaguda
JOSE PEAGUDA

Montevideo 10 de 3 de 1981

NO VALE COMO RECETA

107

Asociación Española 1a. de Socorros Mutuos

PALMAR 2267

Banco de Sangre

Montevideo, 5 ENE. 1981

DEJO CONSTANCIA QUE EL Sr. Trindade Domingo

CONCURRIO EL DIA 5 ENE. 1981 A DONAR SANGRE PARA EL

Sr Ferro Mercado

TECNICO

140203

108

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Nombre del enfermo Cbo 1º Domingo Trindade
Servicio SID

Eximido de usar botas hasta 16/3/83 infección pie y pierna derecha

Jose Peaguda
Tte. 2do. (Médico)
JOSE PEAGUDA

Montevideo 14 de 3 de 1983

NO VALE COMO RECETA

109

Nº del Médico 479

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE SANIDAD

E Nº 24266

FUERZAS ARMADAS

Fecha 5 | 8 | 76

Nombre Domingo Trinidad

Categoría Vela

Carnet Nº 146132

Servicio

El paciente Domingo Trinidad debe permanecer en reposo hasta ver al cirujano.

Código

Firma del Médico

César Mac

Válido por (1) unidad de (1) solo medicamento

PISACE

110

Dr. Hebert J. Marfetán
MEDICO

Julio 2:

El Sdo. Domingo Trinidad fue dado de alta provisoriamente. Mañana 3, debe ir a Policlínica Quirúrgica para estudiar resultado de placas de Gastroduodeno. Allí se hará diagnóstico definitivo y se tomará el tratamiento adecuado. Por ahora y hasta tener ese resultado no irá a trabajar

Av. Dr. LUIS A. DE HERRERA 2340, Ap. 1 TEL. 59 02 32

111

SAN... D... ...

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio SID

Nombre del enfermo Cbo 1ª Domingo Trinidade.

Se reintegra eximido de guardias hasta.
17/4/80

JUNTA DE COMANDANTES ... SERVICIO SANITARIO ... REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Alf. Médico JOSE PEAGUDA

Montevideo, 10/4 de 1980

NO VALE COMO RECETA

112

Imp. S.S. FF. AA.
Offset Form. 45

SAN... E... MILITA...

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio — SED

Nombre del enfermo Cbo 1º Domingo TRINDADE.

Reposo absoluto hasta
8/4/80 por herida
infectada pie derecho

SERVICIO SANITARIO

Alf. Médico

JOSE PEAGUDA

Montevideo, 4/4 , 19 80

NO VALE COMO RECETA

Imp. S.S. FF. AA.
Offset Fa n. 45

113

SAN... E... MILITA...

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio — SED

Nombre del enfermo Cbo 1º Domingo TRINDADE.

Reposo absoluto con pierna
en alto hasta 5/4/8 por
herida infectada de pie
derecho

SERVICIO SANITARIO

Alf. Médico

JOSE PEAGUDA

Montevideo, 5/4 , 19 80

NO VALE COMO RECETA

Imp. S.S. FF. AA.
Offset Fa n. 45

114

SAN... E... MILITA...

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio — SED.

Nombre del enfermo Cbo 1º Domingo TRINDADE.

Reposo absoluto
hasta 10/4/80 por
herida infectada de
pie derecho.

SERVICIO SANITARIO

Alf. Médico

JOSE PEAGUDA

Montevideo, 8/4 , 19 80

NO VALE COMO RECETA

Imp. S.S. FF. AA
Offset Fa n. 45

115

Servicio de Sanidad de las FF. AA.

CLINICA OFTALMOLOGICA

En el día de la fecha concurrió a este Servicio el

de guarnición en

Fecha en que debe volver a policlínica:

Cuerpo extraño ojo izquierdo. Convalescencia 4 días
Debe volver próximos martes 8 horas

Equipo Cap. Dra. ISOLDA CAPURRO

Montevideo, _____ de 197____

IMP. S. S. FF. AA.

116

4 Z

SANIDAD MILITAR

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio ______________________

Nombre del Enfermo [illegible]

Operado el 25 de octubre

Apendicitis Aguda.-

Se fué de alta el 29 de octubre

Alta definitiva

[illegible signature]

... 10. (SM-II)

Montevideo, 29 NOV. 1972 de 19 ____

NO VALE COMO RECETA

117

SANIDAD MILITAR

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio Mro Evaluación de Trns. Auxilio

Nombre del Enfermo ______________________

Se deja constancia

que el Sr. Raul Adam

consultó en este Servicio

por cuadro doloroso

brazo derecho - [illegible]

[illegible] y

[illegible]-

Se indican [illegible]

Se aconseja [illegible]-

Montevideo, 30/6/74 de 19__

113

NO VALE COMO RECETA

Se presentó sin
Telidiario de comunidades.

119

SANIDAD MILITAR

INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Servicio Uso Exclusivo de Pros. Auxilios

Nombre del Enfermo ______________________

Se deja constancia que el Sr. Raúl Alem consultó en este servicio por angustias de largo tiempo. Astenia, anorexia y adelgazamiento. Con antecedentes de ... [illegible] hace 4 años por el mal estado.

Montevideo, 30/6/74 **de 19**__

120

NO VALE COMO RECETA

internado en la Sala 1a
de este Hospital.
Abandonando la medicación
indicada al ing del
Alta.
Se aconseja concurra
a Policlínica de
Neurología para control
de nuevo [illegible]
El examen PP. actual
es normal. Presenta
cuadro [illegible] con
[illegible] afectación
[illegible]

121

Nombre: Domingo [illegible] Núm. 78
Procedencia .... Doctor ....

LIQ. CEF. RAQUIDEO	SANGRE
Racc. Nonne Appelt.	
" Pandy	Antígeno Bordet
Albúmina	Müller
Citología	Kahn

NEGATIVA

Observaciones ....

122

Sanidad Militar - Laboratorio.

SEROLOGIA

Montevideo, 26 3 - 44

18 ABR. 1971

APTO

123

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FF. AA.

Boleta de Alta Soldado

El Enfermo Domingo Trindade Registrado con el N.° 726860

Perteneciente M.D.N. Ha sido dado de Alta en el día de Hoy

Por el Dr. Bergalli.

Diagnóstico: Apendicitis aguda. --------

Tratamiento y Régimen a seguir en su cuartel

A Policlínica Quirurgica. -------

Convalecencia ordenada por el Médico Treinta dias. --------

Observaciones:

Conducta observada por el enfermo durante su permanencia en el Hospital:

Fecha de Ingreso: 26 de Octubre de 1972 Montevideo, 30 de Octubre de 19 72

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS — ADMINISTRACION ... ESTADISTICA — REPUBLICA O. DEL URUGUAY

124

El Encargado de la Sección A. I. R. E.

Prospero Tejera. L M

Nombre Domingo Trindade Núm. E-4

Procedencia J. Doctor

Color Nº 3 Densidad Albúmina

Aspecto Limpido Reacción Glucosa

Acetona Sangre Vol. 24 H.

Ac. Diacético Bilis Urobilina

Microscópico

ORINA

Sanidad FF.AA. - Laboratorio

Montevideo, 125 30-10-71

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DPTO.IV(AL)

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA — SECC.PERSONAL

Montevideo, 19 de Marzo de 1981.

HISTORIAL DEL PERSONAL

1.-NOMBRES: Domingo

2.-APELLIDOS: Trindade

3.-FECHA DE NACIMIENTO: 15-8-952 LUGAR: Salto SECC.JUD. 7ma.Sec.

4.-C.I.: 1.9101865 C.C.SERIE J.B.C. Nª 6038 C.MILITAR:015763

5.-FECHA INGRESO AL EJERCITO: 1.6.71 UNIDAD: S.I.D.

6.-FECHA INGRESO O PASE AL S.I.D.:

7.-FECHAS DE ASCENSO A: SDO.1RA. 1-2-72 CBO.2DA. 1-4-77

CBO.1RA. 1-7-77 SGTO. SGTO.1RO. S.O.M.

8.-DIRECCION ACTUAL: Albania 3827

9.-DIRECCION EN EL INTERIOR: Invernisi No.778 (Salto)

10.-ESTUDIOS O CURSOS REALIZADOS: Primaria 5to.año.-

11.-ESTADO CIVIL Y FECHAS: CASADO:Si 30-3-72 DIVORCIADO:

VIUDO: UNION LIBRE:

12.-TRABAJOS FUERA DEL S.I.D.:

HORARIO QUE CUMPLE:

SUELDO QUE PERCIBE:

13.-ESTUDIOS QUE CURSA:

HORARIO DE LOS MISMOS:

LUGAR Y DIRECCION:

14.-OFICIO E IDONEIDAD:

15.-ESPECIALIDAD:

16.-PROPIETARIO: INQUILINO: Si

17.-ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA QUE HABITA: BUENO: Si

REGULAR: MALO:

18.-VEHICULO DE SU PROPIEDAD:Mot.MASHLESS MAT.: 1.930.

MARCA: MASHLESS LIC. CONDUCTOR: 9.295

19.-DATOS DEL CONYUGUE O CONCUBINO:

NOMBRES: Sonia Velda

APELLIDOS: Berta

FECHA NACIMIENTO: 20-10-56

126

9202607

C.I.: _____

OCUPACION: Labores

20.-DATOS DE LOS HIJOS:

CANTIDAD: 2

NOMBRES Y EDADES: Hector Omar: 7 años- Zully Elizabeth:4 años.

SON TODOS RECONOCIDOS: Si

NOMBRE CUAL NO LO ES: _____

NOMBRE SI ALGUNO NO VIVE CON USTED: _____

21.-DATOS DE LOS PADRES:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: Omar. Tolentino Trindade

OCUPACION: Empleado Rural.

ESTA A SU CARGO: No.

22.-SI EXISTE ALGO QUE NO HA SIDO CONSULTADO Y CONSIDERA OPORTUNO ACLARARLO: No.

FIRMA:

Cbo. 1a.

Domingo Trindade.-

127 9202607

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DPTO. IV(AA)
SECC.ADMINISTRAC.
MONTEVIDEO
291430DIC986

SEÑOR JEFE DE PERSONAL:

Cbo.1ra., Domingo Trindade dando cumplimiento a su or-- den escrita ante usted se presenta e informa que:

El suscrito no recibió ninguna llamada el día 23 de los corrientes para el Sdo.1ra. Edelmar Rodriguez.

El día 26 de los corrientes a la hora 08.00 apróximada- mente el antemencionado Sdo.1ra. le consultó al suscrito si había recibido al- guna llamda del Regimiento de Caballería N°9 y una llamada de larga distancia desde Rivera avisando que había fallecido su abuela a lo cual le respondí que no había recibido tales llamadas, a lo cual el mencionado Soldado manifestó - que un Cabo del Reg.C.N°9 trasmitió dicho mensaje al Servicio, a lo cual le - consulté al Soldado quién era el mencionado Cabo y a quién le había comunica- do, a lo cual el Soldado me respondió que no lo sabía.

Saluda a usted atentamente
Cbo.1ra.
Domingo Trindade

128 920607

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA.

DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

Montevideo, 26 de Diciembre de 1986.-

T.I.Nº 014|87.- SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV (AA):

f.m.b.m. Adjunto remito a usted el informe del Sdo.1ra. Edelmar Rodríguez, a los efectos que usted estime pertinentes.

Saluda a usted atentamente

Por el Jefe del Dpto. II (Ext).

DPTO. II

Tte.Cnel.

Carlos A. Warschun.

Montevideo, 29 de diciembre de 1986.

Pase al Señor Jefe de Personal a los efectòs de que el Cbo.1ra. Domingo Trindade informe al respecto.

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte.Cnel.

CASTROMAN

r.a.v.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1986.

Pase al Cbo.1ra.Domingo Trindade a sus efectos.

El Jefe de Personal

Mayor:

Urrutia

29/12/86.

Personal 867

129

9202607

2

J.C.J.
S.I.FF.AA.
Dpto.IV(AA)
Cdia.Prev.
Montevideo
040700Enero87

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

Domingo Trindade, Cbo.1ra. actualmente prestando servicios en el Dpto.IV(AA) y dando cumplimiento a su orden verbal ante usted se presenta e informa.

Que a la hora 1410 del día 3.1.87 se presentó el Sdo.1ra.José Fernández el cual se encontraba faltando al servicio de Guardia, de la cual le puse en su conocimiento que había faltado 8 horas 10'.

Y habiendo recibido órdenes de que el mencionado Sdo. esperara órdenes, dispuse que el mismo se alojára en Casa Nueva, y me parese que el mismo habia ingerido bebidas alcbholicas por su manera de exprezarse, y el mencionado al recibir dicha orden se acosto a descansar, durmiendo hasta la hora 1900, y siendo aproximadamente a la hora 1905 el suscrito le comunicó al Sdo. de referencia que debía cumplir el turno del Sdo.1ra. Robín Silva (2200 a 0600 Hrs.)

A la hora 2200 llamó al mencionado Sdo. para que se presentára a cumplir dicho turno, el cual manifestó que no lo cumpliría por que el día 4.1.87 tenia que cumplir el turno de 1400 a 2200 hrs, y al ver la reaccion del mismo averiguó con el cuartelero y el Clase de Día si habían traido bebidas alcbholicas de la calle, los cuales manifestaron que ningún P/S entró con bultos ni botellas.

Posteriormente recibí de que le comunicara la orden al Comandante de Guardia que conduciera al Sdo.1ra.José Fernández a ver al Sr.Capitán de Servicio, el cual concurrió de inmediato, y cuando el Sr.Capitán de Servicio le preguntó si se negaba a entrar de servicio, el mencionado Sdo. manifestó con textuales palabras, que si que se negata a entrar de servicio, pues el Sr.Capitán le dijo que estaba cometiendo un delito.

Disponiendo el Sr.Capitán de Servicio que lo conduciera a la Casa Nueva para que se uniformara, y lo trajiera nuevamente.

Al consultar nuevamente el Sr.Capitán de Servicio al Sdo. si se negata a entrar de servicio, el mencionado Sdo. manifestó que si se trataba de un delito que no, que haría el servicio, dado a que se iria de Baja por cumplir el contrato.

Saluda a usted atentamente

El Sgto.de Guardia
Cbo.1ra.

Domingo Trindade

130

9202607

. DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION
DE DEFENSA

Of.No.694/IV/984

3

NACION

E.t. Nº 067786
E.t. No. 06 77 86

F/E

Montevideo, 1 de agosto de 1984.-

SEÑOR ENCARGADO DE LA OFICINA CLINICA PREVENTIVA DEL S.S.FF.AA.-

De acuerdo al Anexo a la Orden No.4434 de ese servicio, se solicita día y hora para la realización de Exámen Médico para obtener Libreta de Conductor Militar (Art.82)los integrantes de este Servicio, Cbo.1ra. Domingo Trindade y Sdo.1ra. Estevan Vianna Ayala.-

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Dpto.IV del S.I.D.

Tte.Cnel.

Manuel Lucas

Objeto día y hora Ex. Med.Cbo.1ra.Trinda-de/Sdo.1ra. Vianna.
m.b.

03/4084

3951

3078 138

8 8 85

7542
667
10.30 8
8 85

131 220607

ANTECEDE		0	6	7	7	8	6
SERIE E.T.		CERO	SEIS	SIETE	SIETE	OCHO	SEIS

Montevideo, 9 de agosto de 1984.-

A fin de que se efectúen los exámenes correspondientes pase al Servicio de Higiene y Medicina Preventiva. Cumplido, elévese.-

El Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte. Cnel. Médico

Ary Tejedor.-

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay - DEPARTAMENTO II TECNICA

MONTEVIDEO 13 DE Agosto DE 1984

R/ PASE A Clínica Preventiva

☒ A SUS EFECTOS

☐ PARA QUE SE SIRVA INFORMAR AL RESPECTO

☐ PARA SU CONOCIMIENTO

☐ ARCHIVESE

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva

Jefe Dpto. Téc. Equip. Mayor

Dra. Olga Caracha

Montevideo, 30 de Octubre de 1984.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

O/Nº 398/984.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

Habiéndose realizado el examen médico correspondiente para chofer militar al Cbo. 1ra. Domingo TRINDADE, perteneciente al Servicio de Información de Defensa, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud a los efectos de ser presentado ante la Intendencia Municipal de Montevideo.-

El Sdo. 1ra. Estevan VIANNA AYALA, no ha concurrido aún a esta Sección para la realización del examen médico correspondiente.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Enc. de la Sección Clínica Preventiva.-

Capitán Médico

Dr. León Muñoz.-

hg

132

9202607

Montevideo, noviembre 5 de 1984.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO II-TECNICA.- Nota Nº910/984.

Cúmpleme elevar a Usted el presente, referente a los exámenes médicos para libreta de chofer militar correspondiente al Cbo.1ra.Domingo Trindade y Sdo.1ra.Estevan Vianna Ayala, pertenecientes al Servicio de Información de Defensa.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA
República O. del Uruguay

Saluda a Usted atentamente.-

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva.- sgb

Jefe Dpto.Médico (Equip.a Mayor)

Dra.Olga Zapacha.-

133 9202607

A. k. Nº 164231
A. k. Nº 164231

Montevideo, 7 de noviembre de 1984.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV DEL SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA.-

OFICIO Nº 1047/D.II/84.

Adjunto al presente remito a Ud. el Certificado de Aptitud Física correspondiente al Cbo.1ra. Domingo TRINIDADE, quien ha sido declarado APTO para "conducir vehículos con motor a explosión".-

Saluda a Ud. atentamente.-

El Jefe del Departamento II-Técnica del S.S.FF.AA.-

Tte.Cnel.Médico
Ary Tejedor.-

OBJETO: Ex. Méd. cond. militar.----------

bcm/mrr

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas República O. del Uruguay
DEPARTAMENTO II TECNICA

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
Fecha de Entrada 10/XI/84
Pasa a IV
Nº de Identificación 6850

El Jefe del Departamento IV (AL)
Tte. Cnel.
MANUEL LUCAS

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
DIV. IV SECRETARIA
Fecha de Entrada 10/11/84
Fecha de Salida
Pasa a Personal
Nº de Identificación 747

Montevideo, 12 de Noviembre de 1984.-

Pasé a Sección Automotores para que se realicen los trámites correspondientes.

El Jefe de Personal

Capitán

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
JEFE DE PERSONAL
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Montevideo. 13 de noviembre 1984

Habiendo tomado conocimiento, se da cumplimiento por medio de Nota No.72/IV/84 ante la Intendencia Municipal de Montevideo.-Vuelve a Sección Personal.-

Saludo a usted atentamente

El Sargento de Motores
Cbo.1ra. Jhonny Cardozo

134

9202607

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL

DE

INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 27 de Setiembre de 1990.-

-Hago constar que el ex-Soldado de Segunda Domingo Trindade Rodríguez, Cédula de Identidad Nro.1.910.186-5 Credencial Cívica Serie B.D.A. Nro. 81.052, prestó Servicios en esta Dirección General, en las siguientes fechas, obteniendo las jerarquías que se detallan a continuación:

ALTA: Como Soldado de Primera, el 01.02.72, por Pase del Grupo de Artillería Nro. 5.-

ASCENSO: A Cbo.2da., con fecha 01.04.77.-

ASCENSO: A Cbo.1ra., con fecha 01.07.77

ASCENSO: A Sargento, con fecha 01.02.87.-

-Siendo privado de su grado de Sargento, pasando a revistar como Soldado de Segunda con fecha 09.8.89.-

BAJA: El 31 de Octubre de 1989, por "Grave Falta contra la disciplina" Conducta Mala.-

-Se expide el presente, en el día de la fecha a solicitud de parte interesada y al sólo efecto de ser presentado ante el Servicio de Retiros y Pensiones Militares.-

-El Jefe de Personal de la D.G.I.D.
Mayor(ST)
Alberto G. Bolatto

135

920260 7

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS F.F.A.A. - OFICINA DE USUARIOS

HOJA DE RELEVAMIENTO

CODIGO UNIDAD (1) | UNIDAD (2) Servicio de Información de las FF.AA. | CORRELATIVO (3)

Cbo.1ra. | | 21 | [redacted]745 | 22

GRADO (4) | COD. GRADO (5) | OPN° | N° de cobro

Nº LINEA (6)	CAT. (7)	1er APELLIDO (8)	2º APELLIDO (9)	1 NOMBRE (10)	2º NOMBRE (11)	SEXO (12)	FECHA NACIM. D M A (13)	CED. IDENTIDAD (14)	DPTO. CEDULA (15)	PARENTESCO CON EL TITULAR (16)
1		TRINDADE		Domingo		M	15 03 52	1.910.186-3	Mdeo.	Titular
2		BERTA	GONZALEZ	Sonia	Velda	F	20 10 57	1.203.930-6	Mdeo.	Esposa
3		TRINDADE	BERTA	Héctor	Omar	M	27 06 73	No tiene		Hijo
4		TRINDADE	BERTA	Zully	Elizabeth	F	29 09 76	No tiene		Hija

OBSERVACIONES (17) _____

(18) TOTAL DE INTEGRANTES | 4

FIRMA HABILITADO (19)

Mayor

Rodolfo Urrutia.-

136

FIRMA TITULAR (20)

Cbo.1a.

Domingo Trindade

S.S.F.F.A.A.

OFICINA DE CONTROL DE USUARIOS

CAMBIOS DE DESTINO Y ASCENSOS

FECHA _____

UNIDAD D.G.I.D. | 760 | (1)

Nº DE OFICIO _____

GRADO	APELLIDOS PRIMER	APELLIDOS SEGUNDO	NOMBRES	C. IDENT	DESTINO	(2)	ASCENSO	(3)
Cbo.1a.	TRINDADE	RODRIGUEZ	Domingo	1.910.186-5			Sgto.	
		POCO LEGIBLE		137			8202607	

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

745

Sargento

1	TRINDADE	RODRIGUEZ	DOMINGO		M	15	08	52	1.910.186-5	Montev.	TITULAR
2	NUÑEZ	PODESTA	MARIA	ELENA	F	19	10	68			ESPOSA

Por contraer matrimonio el 29 de Marzo de 1989. 1

El Habilitado de la D.G.I.D.

Tte.Cnel. **Sgto.** 9202607

138

Rodolfo Urrutia **Domingo Trindade**

FORMULA Nº 1

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO Montevideo SECCION 12

CERTIFICO. Que en el Registro de Matrimonios a fojas 4 y con el Nº 7 se halla inscripta la partida de Matrimonio de

Don [illegible]

y Doña [illegible]

[illegible] el día veintinueve de marzo de mil [illegible]

os [illegible]

[illegible] de 198

D. GRAL. REG. CIVIL
SECC. REPROGRAFICA

Poco
LEGIBLE

OFICIAL DE ESTADO CIVIL

139

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

1	TRINDADE		DOMINGO		M	15.08.52	1.910.186-5	Montev.	TITULAR
2	TRINDADE	NUÑEZ	FERNANDO	DANIEL	M	13.03.89	----------	-------	HIJO

El Habilitado de la D.G.I.D.

Tte.Cnel.

Rodolfo Urrutia

140

1

9202607

Sgto.

Santiago Trindade

Fórm. Nº 16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

OFICINA DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Departamento Montevideo Sección Cuarta

Certifico: que en el Registro de Nacimientos, a fojas 33 vta. con el número 1566

se ha efectuado la inscripción de Fernando Daniel hijo de

Don Domingo Trinidade y de

Doña María Elena Núñez ; nacido el

día trece de marzo de 1939

Fecha 29 de marzo de 1939

Oficial de Estado Civil

E. GRAL. REG. CIVIL
SECC. REPROGRAFICA

141

9202607

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE

INFORMACION DE DEFENSA

CONTRATO DE SERVICIO

Yo DOMINGO TRINDADE, Credencial Cívica Serie B.D.A.

Nº ...81052..., Prontuario Electoral Nº ....., me comprometo a:

A. — Servir como voluntario contratado por el término de ...1..... años a partir del día primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve hasta el día 31 de Mayo de mil novecientos noventa

B. — Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. — Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Carlos A.Warschun en mi calidad de Jefe del Dpto.IV(AA) de la D.G.I.D y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. — Reconocer al ciudadano ....Domingo Trindade.- como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. — Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.
El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a. — El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. — El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

142

920607

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Jefe del Dpto. IV(AA) de la D.G.I.D.

Tte.Cnel.

(Representante del Estado)

Carlos A.Warschun.-

Sgto.

(Firma del contratado)

Domingo Trindade.-

I.D.P.I.

Vo.Bo.

El Sub-Dtor. de Apoyo de la D.G.I.D.

C/N(CG)

M E N I N I.-

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA

22 | 5 | 87

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SERVICIO
Registro

BENEFICIARIO
Nombre [illegible] Fernández
C.I. Nº
Categoría Sub. Cod
Carnet Nº

MEDICAMENTO O/SIMILAR
Reposo Hasta
Cuadro Febril.
INDICACIONES:

CODIGO	VALOR

Servicio Cod.
Médico
144
FIRMA
Ite. 206. (Médico)
NRO Y CONTRAFIRMA JOSE PEAGUDA

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA

25 | 5 | 87

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SERVICIO
Registro

BENEFICIARIO
Nombre [illegible] Fernández
Categoría Sub. Cod
Carnet Nº

MEDICAMENTO O/SIMILAR
Reposo Hasta 27/5/87
a visita medica.
INDICACIONES: Cuadro Febril
CODIGO VALOR

Servicio Cod.
Médico
145
FIRMA
Ite. 206. (Médico)
NRO Y CONTRAFIRMA JOSE PEAGUDA

(4)
J.C.J
S.I.D.

DEPARTAMENTO IV.-
SECCION PERSONAL

NOMBRES: DOMINGO

APELLIDOS: TRINDADE

C.I. No.: 1.910.186/51 C.C.No.: (6038) 81052 SERIE: (J.B.C) B.D.A.

C.MILITAR: 0-4918 - 015763 GRUPO SANGRE O NEGATIVO

ASCENSOS: INGRESO: 1/VI/1971 SDO.1RA: 1/II/1972

CBO.2DA: 1/4/77 CBO.1RA: 1/7/77 SGTO:

SGTO.1RO: S/O.MAYOR:

E.CIVIL: CASADO NOMBRE CONYUGUE: SONIA VELDA BERTA

NOMBRES HIJOS: HECTOR OMAR 27/7/74

SYLVIA RENE 18/7/68

ZULLY ELIZABETH 29/9/76

146

9202607

(B)

NOMBRES PADRE: CESAR SOLENTINO TRINDADE

NOMBRES MADRE: MARIA CELIA RODRIGUEZ

FECHA NACIMIENTO: 15/VIII/1952 LUGAR: 5ta. SECCION SALTO

CONOCIMIENTOS CULTURALES Y PROFESIONALES: PRIMARIA

OFICIOS O HABILIDAD:

DIRECCIONES:

FECHA: 17/VI/1975 : ALBANIA 3827 Ap.3 esq.Rafael

FECHA:

FECHA:

FECHA:

FECHA:

FECHA:

OBSERVACIONES: ~~PERTENECE A REGIMEN COMPARTIDO~~

FICHA CENSAL 9-5-2-6-8-1-5-1- T-R-D- 147

55

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA**	**DEPARTAMENTO I.**	**RA**	**HOJA 1..1.**
	MEMORANDUM (A) 151/21/FEB/989.-		
ASUNTO.			
RESPONDE A. No. 029/TRNS/IV/89 - Dpto.IV/D.G.I.D.			
DIFUSION. D.G.I.D.	**PARA.** Jefe del Departamento IV/D.G.I.D..-		

T E X T O. Referente a su Trámite No.029/TRNS/IV/89, no se posee información.-

FIRMA. Por el Jefe del Departamento I/D.G.I.D.
Cnel. Rigamonti

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - JEFE DEPARTAMENTO I - República O. del Uruguay

DISTRIBUCION ORIGINAL - Sr. Jefe del Departamento IV/D.G.I.D.
COPIA - Departamento I. - D.G.I.D. -

148

9202607

SERVICIO SANITARIO DE EJERCITO

PARTE DE ENFERMO

UNIDAD: Dirección General de Información de Defensa

GRADO: Sgto. NOMBRE: Domingo Trindade

FECHA DE PARTE DE ENFERMO 22 | 5 | 87

FECHA DE ALTA 27 | 5 | 87

FECHA DE REINTEGRO AL SERVICIO 27 | 5 | 87

LUGAR DONDE PERMANECIO DURANTE EL PERIODO

	DESDE			HASTA				
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	TIEMPO	TOTAL
☐ H. C. FF. AA. (Internado)								
☐ HOSP. M. S. P. (Internado)								
☐ ENFERMERIA (Internado)								
☐ DOMICILIO	22	5	87	27	5	87	5	5
☐ UNIDAD								
– Convalesciente (*)	22	5	87	27	5	87	5	
– Eximido todo Servicio (*)								
– Eximido de ejercicios								
– Eximido Serv. Nocturno								
– Eximido trabajos pesados								
– _____								

(*) ☐ Desempeña tareas compatibles con su estado (Indicar SI o NO)

DIAGNOSTICO CLINICO: Cuadro Gripal

CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRODUJO: _____

NOTA:

* Se entiende por convalescencia el tiempo que media desde la fecha de alta hasta la fecha en que reintegra al servicio.

* En caso de accidente, traumatismo, etc., precisar si fue en acto de servicio o no, detallando las circunstancias en que se produjo, o adjuntar copia de la Información Sumaria si corresponde.

Montevideo, 22 de Mayo de 1987

EL JEFE DEL S. S. DE la D.G.I.D.

Tte.2o.Médico

José Feaguda

149 Q202607

REGISTRO PERSONAL

TROPA y MARINERIA — EME. Aytia. Gral.

PERSONAL

4. LUGAR DE NACIMIENTO	SECC. JUDICIAL	5. FECHA DE NACIMIENTO	6. SEXO
SALTO	1a.	15/08/52	Masc.

7. FECHA INGRESO AL E	8. ESPECIALIDAD QUE REVISTA	9. ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO
01/06/71	[illegible]	Casado	O Neg.

10. CREDENCIAL CIVICA	11. CEDULA IDENTIDAD	12. CARNE MILITAR
SERIE BDA 81052	1.910.186-5	15.763

13. LIBRETA DE CONDUCIR	14. PRONTUARIO
Clase 12.081-2/4-44 Categ. No Moto 9295 Depto.	

CUTIS	OJOS	CABELLOS	ESTATURA	PESO
Blanco	Marrones	canosos	1,75	80 Kg.

SEÑAS PARTICULARES

FOTO

FECHA DE TOMA

EDUCACION - PROFESIONALES

MES Y AÑO desde	MES Y AÑO hasta	15. PRIMARIA - SECUNDARIA - PREPARATORIA - UNIVERSITARIA (Nacional, privada, religiosa) (nombre y ubicacion)	GRADO
1958	1963	PRIMARIA (Escuela Nº164) Artigas	5to.

16. OTRAS PROFESIONES o ESPECIALIDADES

17. ACTIVIDADES DOCENTES civil

materia	lugar

18. ACTIVIDADES DOCENTES militar

materia	lugar

19. IDIOMAS

	HABLA			REDACTA			LEE			COMPRENDE		
	excel.	bueno	regl.	excel.	bueno	regl.	excel.	bueno	regl.	excel.	bueno	regl.
ESPAÑOL		X			X			X			X	

20. CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS

	Motivo	Otorgado por	O.C.G.E.	Fecha

21. ANTERIOR EMPLEO U OCUPACION

22. BAJA

FECHA

CAUSA

CONDUCTA

AUTORIZADA

FECHA REINGRESO

DOMICILIO ANTERIOR (Calle y Nº)	GALICIA	2135	ciudad	SALTO	Dpto.	SALTO	Tel.
ACTUAL	ALBANIA	3827	ciudad	SALTO	Dpto.		Tel.

1. APELLIDOS - NOMBRES: TRINDADE RODRIGUEZ, Domingo

2. ARMA O SERVICIO: S.I.FF.AA.

3. NUMERO CLASIFICACION

150

22. PROMOCIONES

	O.C.G.E.	fecha
APZ.		
SDO. 2º		01/06/71
SDO. 1º		01/02/72
CBO. 2º		01/04/77
CBO. 1º		01/07/77
SGT.		01/12/80
SGT. 1º		
S/O MAY.		

24. CURSOS PASAJE DE GRADO

	O.C.G.E.	fecha
para CBO		
para SGT.		
para SGT. 1º		

25. OTROS CURSOS

descripción	lugar	O.C.G.E.	fecha

26. DESTINOS

UU., Insp., Repart.	O.C.G.E.	fecha		

27. EN COMISION

lugar	desde	hasta

28. OTROS SERVICIOS

lugar	desde	hasta

29. PASE A LA JUSTICIA

motivo	D	C	fecha	Juzgado	resultado

30. MISIONES AL EXTRANJERO

motivo	lugar	O.C.G.E.	desde	hasta

31. DATOS FAMILIARES

Lugar y fecha casamiento (1º) 30/03/73 Mont.a (2º)

Relación	Lugar y fecha nacimiento	Domicilio		Cédula / Libreta
PADRE César Torentino	Salto- 1922			
MADRE				
ESPOSA Sonia Belga Berta	20/10/57	Buenos Aires		

HIJOS

Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido	Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido
Héctor Cesar	27/05/73				
Zully Elizabeth	29/09/76				

OBSERVACIONES

151

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Hoja de Servicios y Hechos del Sargento de [illegible] don [illegible]

desde [illegible] al 09 de Agosto de 1989

A) Destino y cargo.

UNIDAD	SUB-UNIDAD	CARGO	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A
[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	12	88	09	08	89
		[illegible]	01	12	88	09	08	89

Tiempo total 8 Meses y 8 días

B) Comisión y Cursos.

NATURALEZA DE LA COMISIÓN O CURSO	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A
[illegible]	01	12	88	09	08	89

C) Maniobras, Destacamentos y Ejercicios en Campaña.

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

152

$202607

D) Sanciones disciplinarias

Desde			Tiempo	POR ORDEN DEL	SANCIÓN	CAUSA
D	M	A	en días			
10	06	89	10	C/N(CG) Menini	A/S	-Mantener en su poder una llave de una dependencia ajena a la suya, motivando con ello que en dicho lugar se produjeran irregularidades en el Servicio.-
09	08	89	60	Gral.Juan A.Zerpa	A/R	-

E) Partes de enfermo, convalecencia y excenciones por enfermedad (1)

Lugar de asistencia	DIAGNÓSTICO	Desde			Hasta			Total de días
		D	M	A	D	M	A	
	SUMA TOTAL							

(1) OBSERVACIONES:

153

F) Licencias

Lugar	Autorización que le concede	Motivo	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A

Tiempo total _____

G) Tiempo que no prestó servicios y que debe deducirse de la antigüedad computable _____

_____ (Artículo 2o.)

H) Destreza, conocimientos especiales (Artículos 5o. y 7o.)

Materia	Donde practica	Comprobado por

I) Servicios o tareas extraordinarias con motivo de huelgas, alteraciones del orden público, etc. (1)

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

1) Se dejará constancia de las misiones cumplidas en servicios públicos y naturaleza de las mismas, Guardias o Destacamentos de carácter extraordinario para el mantenimiento del orden público.

154 9202607

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

NÚMERO	ESPECIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	No. DE FOJAS
1	Formularios del Nº 1 al Nº 3.- -	3 (TRES)

Montevideo, 01 de Noviembre de 1989
El Jefe Sección Personal
Mayor
Sergio Conde.-

INFORME DEL

Opinión sobre este informe de calificación ____________

______ de ____________ de 19 ___

155 9202607

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

HOJA DE SERVICIOS Y HECHOS

1 - APELLIDOS Y NOMBRES			2 - UNIDAD	
TRINDADE RODRIGUEZ Domingo			D.G.I.D.	
3 - LUGAR DE NACIMIENTO	4 - SECC. JUDICIAL	5 - FECHA NACIMIENTO		
Salto	1a.	15.08.52		
6 - SEXO	7 - CÉDULA IDENTIDAD	8 - CREDENCIAL CÍVICA		
M.	1.910.186-5	Serie: B.D.A. No: 81052 LUGAR: Mdeo.		FOTO
9 - CARNÉ MILITAR	10 - LIBRETA CONDUCTOR	11 - ESTADO CIVIL		
15.763	4A 12.081-2/4	Casado		

12 - EDUCACIÓN: PRIMARIA - SECUNDARIA - TÉCNICA - UNIVERSITARIA - OTRAS

FECHAS DESDE	FECHAS HASTA	NOMBRE DE LOS INSTITUTOS	CURSOS
1958	1963	Escuela Nº 164	Primaria hasta 5o.

13 - CURSOS REALIZADOS

FECHAS DESDE	FECHAS HASTA	LUGAR	CURSOS

14 - FECHA INGRESO	15 - FECHA BAJA	16 - FECHA REINGRESO	17 - FECHA BAJA
01.06.71	30.09.89		

18 - CAUSAL Y CONDUCTA DE BAJA

A- Por "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala (Privación de grado con fe-
B- cha 09.08.89 acorde Orden 30/89.-

19 - PROMOCIONES

JERARQUÍAS	ORDEN	DÍA	MES	AÑO
A SOLDADO 1a.				
A CABO 2a.				
A CABO 1a.				
A SARGENTO				

21 - DESTINOS

UU. INST. SCIOS.	ORDEN	DÍA	MES	AÑO

20 - COMISIONES PERMANENTES

LUGAR	DESDE	HASTA

22 - ESPECIALIDADES

MILITAR	TÉCNICA

156

9202607

31 - PENAS DISCIPLINARIAS QUE SE LE HAN IMPUESTO

FECHA			CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
D	M	A				
9	8	89	A/R	60	Gral.Juan	
					A.Zerna,-	

157 $202607

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA 10 8 89

745

TRINDADE	RODRIGUEZ	DOMINGO

1910.186-5	Montevideo		15	9	52

Privacion de Grado con fecha 9.8.89 por Grave Falta contra la disciplina

Actualmente sigue revistando como Soldado de Segunda

x

158

Por el Habilitado de la DGID

Cap(Rva)

Angel Mesa

9202607

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS F.F.A.A. - OFICINA DE USUARIOS

HOJA DE RELEVAMIENTO

CODIGO UNIDAD (1)

UNIDAD (2) DIRECCIONGGENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

CORRELATIVO (3)

Sgto. GRADO (4) | COD. GRADO (5) | CPN° 21 | [redacted] 745 22 N° de cobro

Nº LINEA (6)	CAT. (7)	1er APELLIDO (8)	2º APELLIDO (9)	1 NOMBRE (10)	2º NOMBRE (11)	SEXO (12)	FECHA NACIM. D M A (13)	CED. IDENTIDAD (14)	DPTO. CEDULA (15)	PARENTESCO CON EL TITULAR (16)
1		TRINDADE	RODRIGUEZ	DOMINGO	————	M	15 08 52	1.910.186-5	Montev.	TITULAR
2		TRINDADE	OMAR————	OMAR	————	M	————	————	————	PADRE A CARGO

OBSERVACIONES (17) Atención sanitaria autorizada por Of. 265(ORU-A)88 NO INTEGRAL

(18) TOTAL DE INTEGRANTES 1

El Habilitado de la D.G.I.D.

FIRMA HABILITADO (19)

Tte.Cnel.

Rodolfo Urrutia

159

FIRMA TITULAR (20)

Sgto. 9202607

Domingo Trindade

S.S.FF.AA

CONTROL DE USUARIOS

BAJAS

UNIDAD(1) DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA. | 745 | FECHA(3) 8 / 4 / 88

COD. DE UNIDAD (2)

TRINDADE	RODRIGUEZ	DOMINGO	
1er. APELLIDO (4)	2° APELLIDO (5)	1er NOMBRE (6)	2° NOMBRE (7)

1.910.186-5	MONTEVIDEO		15 / 08 / 52
CED. IDENTIDAD (8)	DPTO. CEDULA (9)	NRO. CARNE (10)	FECHA DE NAC. (11) D M A

OBSERVACIONES(12) Baja de la espesa, Sonia Velda Berta por divercio, se adjunta sentencia.-

C.P NRO(13)	NRO COBRO (14)	FUE DESTRUIDO EL CARNE (15)	SI	COD. BAJA (16)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - HABILITACION - República O. del Uruguay

El Habilitado de la D.G.I.D.
Pte.Cnel.
Rodolfo Urrutia.-

FIRMA DEL INTERESADO (17)

K60

P202607

S.S.FF.AA

CONTROL DE USUARIOS

BAJAS

UNIDAD(1) DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA. | [redacted] 745 | FECHA(3) 8 / 4 / 88

COD. DE UNIDAD (2)

TRINDADE	RODRIGUEZ	DOMINGO	
1er. APELLIDO (4)	2° APELLIDO (5)	1er NOMBRE (6)	2° NOMBRE (7)

1.910.186-5	MONTEVIDEO		FECHA DE NAC. (11) 15 / 08 / 52
CED. IDENTIDAD (8)	DPTO. CEDULA (9)	NRO. CARNE (10)	D M A

OBSERVACIONES(12) Baja de la espesa, Sonia Velda Berta por divercio, se adjunta sentencia.-

		FUE DESTRUIDO EL CARNE (15)	X	
C.P NRO(13)	NRO COBRO (14)		SI	COD. BAJA (16)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - HABILITACION - República O. del Uruguay

El Habilitado de la D.G.I.D.
Tte.Cnel.
Rodolfo Urrutia.-

FIRMA DEL HABILITADO (17)

K60

P202607

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Hoja de Servicios y Hechos del Sargento de 1a D.C.I.D. don Domingo Trindade

desde el 1o. de Diciembre de 1987 al 30 de Noviembre de 1988

A) Destino y cargo.

UNIDAD	SUB-UNIDAD	CARGO	Desde D	Desde M	Desde A	Hasta D	Hasta M	Hasta A
D.C.I.D.	Dpto.I°(A.)	Comandante de la Ofic.de Prevención	01	12	87	30	11	88
		Sargento de Brigada	27	05	88	30	11	88

Tiempo total 1 Año.-

B) Comisión y Cursos.

NATURALEZA DE LA COMISIÓN O CURSO	Desde D	Desde M	Desde A	Hasta D	Hasta M	Hasta A
Encargado de la cuna con cargo	01	12	87	30	11	88

C) Maniobras, Destacamentos y Ejercicios en Campaña.

NATURALEZA	Desde D	Desde M	Desde A	Hasta D	Hasta M	Hasta A

9202607

F) Licencias

Lugar	Autorización que le concede	Motivo	Desde			Hasta		
			D	M	A	D	M	A
Domicilio	Sr. Director	Licencia Anual	01	02	88	03	03	88

Tiempo total 30 días

G) Tiempo que no prestó servicios y que debe deducirse de la antigüedad computable _____

_____ (Artículo 2o.)

H) Destreza, conocimientos especiales (Artículos 5o. y 7o.)

Materia	Donde practica	Comprobado por

I) Servicios o tareas extraordinarias con motivo de huelgas, alteraciones del orden público, etc. (1)

NATURALEZA	Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A

1) Se dejará constancia de las misiones cumplidas en servicios públicos y naturaleza de las mismas, Guardias o Destacamentos de carácter extraordinario para el mantenimiento del orden público.

162 8202607

J) *Calificación de aptitudes*

APTITUD	CUALIDADES
FÍSICA	-Sin partes de enfermo, ni excensiones al Servicio.- Activo, resistente y ágil en los Servicios.-
CONDUCTA	-Administra correctamente sus haberes.- Con porte y corrección del uniforme Correcto y Subordinado.-Buen compañero.-
CAPACIDAD MILITAR	-Conoce y aplica correctamente los Reglamentos.-Responsable con profundo sentimiento del deber y claro concepto en el desempeño de sus obligaciones.- Con espíritu militar y capacidad para el mando.-

K) Juicio Concreto -Activo, resistente y ágil.-Correcto y subordinado.-Responsable.-Con profundo sentimiento del deber y capacidad para el mando.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 19 88.-

Cargo del Calificador El Jefe Secc.Pers. y Adm.

Firma del Calificador Capitán

Héctor Rodríguez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES JEFE DE SECC. PERS. Y ADM. República O. del Uruguay

Notificación del Sargento

Calificado: _____

Montevideo 01 de Diciembre de 1988

Firma Sgto.

Domingo Trindade

163

Impreso en

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

NÚMERO	ESPECIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	No. DE FOJAS
UNO	-Formularios del Nº 1 al Nº 3.- -	3 (TRES)

Montevideo, 30 de Noviembre de 1988

El Jefe Secc.Pers. y Adm.

Capitán

Héctor Rodríguez.-

INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA) DE LA D.G.I.D.

Opinión sobre este informe de calificación Lo considero justo.

Montevideo, 01 de Diciembre de 1988

El Jefe del Dpto.IV(AA) de la D.G.I.D.

Tte.Cnel.

Carlos A.Warschun.-

164

9202607

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
210900MAR.89
r.g.s.

SEÑOR JEFE DE PERSONAL

Sgto.Domingo Trindade, actualmetne prestando Servicios en el Dpto.IV(AA), Sargento de Brigada, ante usted se presenta informa y solicita:

Que el día 29.03.89 a la hora 0930 contraerá enlace con la ciudadana María Elena Núñez Podestá.-

Asimismo solicita la licencia que el superior estime conveniente.-

Saludo a usted atentamente

Sgto.
Domingo Trindade

Montevideo, 21 de Marzo de 1989

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Cúmpleme elevar a usted, la solicitud para contraer enlace matrimonial del Sgto'Domingo Trindade, para su resolución

Saludo a usted atentamente

Por el Jefe de Sec. Pers. y Adm.

Tte.1ro.
Luis Monesiglio

Just el dia

165 9202607

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
MONTEVIDEO
170900NOV988

SEÑOR JEFE DE SECCION PERSONAL Y ADMINISTRACION.

Adjunto al presente remito a usted los informes producidos por el Sgto. Domingo Trindade, Cbo.2a. José Saracho y el Sdo.1a. Aniceto Rivero con respecto a la rotura de la Caja de la Carabina M-1 Nro. 2468404, a los efectos que usted estime pertinente.

Saluda a usted atentamente
El Capitán de Servicio
Tte.1ro.(INT)
Gerardo A. Alemán

Montevideo, 01 de Diciembre de 1988.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Cúmpleme elevar a usted, los informes producidos por el Sgto.Domingo Trindade, Cbo.2da. Jose Saracho, y el Sdo. 1ra.Aniceto Rivero, referente a la Caja de Carabina M-1 Nro. 2468404, a los efectos que estime convenientes.

Saluda a usted atentamente
El Jefe de Sec. Personal y Adm.
Capitán
Héctor Rodríguez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
JEFE DE SECC. PERS. Y ADM.

166

Q202607

M.D.N.-
D.G.I.D.-
DPTO.IV(AA).-
GUAR.PREVENC.-
MONTEVIDEO.-
170900NOV88.-

-SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

-Sargento, Domingo Trindade de la Dirección General de Información de Defensa, Dpto.IV(AA), dando cumplimiento a su orden verbal ante Usted se presenta e informa:

-que siendo la hora 0600 del día de la fecha, cuando el suscripto se desempeñaba como Comandante de la Guardia de Prevención se sintió un ruido a la salida del cuerpo de Guardia.-
De inmediato se constató que se le había caído la carabina Nro. 2468404 M.1 al Soldado de Primera Aniceto Rivero por habérsele desprendido el porta demla hebilla, quebrándose de esta manera la caja.-

-Saluda a Usted atentamente.-
-Sgto:
-Domingo Trindade.-

P202607

Form No. 6 — Hoja 1

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — **EJERCITO NACIONAL**

Hoja de Servicios y Hechos de LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO

Rectifico el nombre por el de _____

Hijo de JUAN ANTONIO BARRERAS y de MARIA ESTHER DELGADO

Nacido en Sec. Judicial del Dpto. de Montevideo el 12 de octubre de 1961

Credencial Serie BDA No. 73161 Prontuario No _____

Ficha Censal No _____

al Ingreso, renovaciones, cambio de destino, ascensos, deposiciones, rectificación de nombre y baja

UNIDAD Y SUB-UNIDAD	CAUSA	CLASE	DISPUESTA EN	DEL			AL			Computo		
				D	M	A	D	M	A	D	M	A
S.I.D.	ALTA: Voluntario contratado por el término de dos años.-	Sdo.2da.		1	3	81						
S.I.D.	BAJA: Por mutación a Sdo.1ra.	Sdo.2a.					31	1	82		10	
S.I.D.	ALTA: Por mutación a Sdo.1ra.	Sdo.1a.		1	2	82						
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	83			1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	83						
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	84			1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	84						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	85			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	85						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	86			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	86						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	87			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	87						
D.C.I.D.	BAJA: Por "Mejoras de sueldo" Conducta Buena.-	Sdo.1a.					31	7	87			

BXX 20/4/92

10 ABR. 1992 BXX 220260 9

001/74 TOTAL DE SERVICIOS 6 Años y 5 Meses

220260 9

b) Cargos o comisiones que ha desempeñado.

NATURALEZA DEL CARGO O COMISION	DISPUESTA POR	DEL			AL		
		D	M	A	D	M	A
Departamento IV (Guardia de Prevención)		1	3	81	25	6	84
Casinero Casino SS.CO..-		25	6	84	9	10	84
Guardia de Prevención Dpto.IV(AL)		10	10	84	43	7	87

c) Partes de enfermos, convalecencias y eximido por enfermedad.

LUGAR DONDE SE ASISTE	DIAGNOSTICO	ESTADO	DEL			AL			TOTAL DIAS
			D	M	A	D	M	A	
Domicilio	Esguince cuello pie izquierdo.-		13	7	82	16	7	82	4
Domicilio	Angina pultácea.-		7	11	83	18	11	83	1

9202608

d) Licencias extraordinarias.

LUGAR	AUTORIDAD QUE LA CONCEDE	CAUSA	DEL			AL			Total Dias
			D	M	A	D	M	A	
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	82	23	2	82	25
Minas	**Sr.Director**	**Licencia Anual**	1	12	82	25	12	82	25
Domicilio	**Sr.Director**	**Licencia Turismo**	31	3	83	3	4	83	4
Minas	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	84	23	2	84	25
Minas	**Sr.Director**	**Licencia Anual**	31	12	84	29	1	85	25
Domicilio	Sr.Director	Complemento Licencia Anual	14	3	85	18	3	85	5
C.Minas	Sr.Director	Licencia Anual	2	12	85	27	12	85	25
Domicilio	**Sr.Director**	**Licencia Anual**	1	1	87	26	1	87	25

e) Maniobras y ejercicios en campaña.

INDOLE	DEL			AL		
	D	M	A	D	M	A

003

920260

f) Recompensas extraordinarias y citaciones.

FECHA			INSERTA EN	AUTORIDAD QUE LA HACE O CONFIERE	MOTIVO
D	M	A			

g) Penas impuestas por la Justicia Militar.

CAUSA	CALIDAD DE LA PENA	DEL			AL		
		D	M	A	D	M	A

h) Aptitudes especiales demostradas.

APTITUD	OBSERVACIONES
Sabe andar a caballo?	
Sabe nadar?	
Tiene algún oficio o profesión?	
Otros datos	

9202608

Form. No. 6

i)—Penas disciplinarias que se le han impuesto.

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
9	4	81	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]
5	4	81	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]
29	4	81	A/R	5	Cap.Ariel Ubillos	-Dirigirse Comandante a Cap. Jefe de control al observarle una orden y no saber dar cuenta de la misma.-
21	5	81	A/S	3	Sgto.Raúl Balboa	-Hacer gestos y objeciones al recibir una orden.-
2	6	81	A/S	5	Cbo.2da. C.Silva	-Hacer objeciones indebidas al recibir una orden (manifestar que no se quiere).-.
17	6	81	A/R	5	Cap.Ariel Ubillos	-Dirigirse incorrectamente a un Clase (hacerle observaciones).-
22	6	81	A/S	4	Cbo.2a.C Chiheppe	-Hacer objeciones fuera de lugar al ser interrogado por un Clase.-
26	6	81	A/S	2	Sgto.1o. J.Alderete.-	-No pasar a Peluquería en la fecha que le correspondía.-
14	7	81	A/S	3	Sgto.1o. Alderete	-No prever, tener el uniforme correspondiente para entrar de servicio de Guardia, pese a tener conocimiento, motivando entrar de servicio incorrectamente.-
21	7	81	A/S	3	Cbo.1a.D Trindade	-No presentarse a realizar la fagina como estaba ordenado.-
11	8	81	A/R	5	Jefe de Personal	-No agotar los medios para presentarse al término de su licencia(viajar al interior).-
24	8	81	A/S	5	Cbo.2a.H. Ramos.-	-Cambiar las pilas de la linterna de Servicio en Casa Contenario para uso de un artefacto personal (una radio).-
28	8	81	A/R	30	Sr.3er. Sub-Dtor	-Demostrar negligencia al encontrar tirado en la Plaza de Armas un objeto de valor (lapicera Parker quedandose con la misma y faltar a la verdad al ser interrogado, provocando una averiguación para encontar el dueño de la misma.-
29	9	81	A/S	2	Cbo.1a.D Trindade	-Encontrarse comiendo pan fuera de hora en un lugar no autorizado (dentro del Comedor del Personal Subalterno).-
1	10	81	A/S	1	Tte.Cnel. A.Lamy.-	-Absoluta falta de reverencia con una visita para un Sr.Jefe, dejar parada en la Plaza de Armas.-
29	10	81	A/S	2	Capitán U. Prada.-	-Siendo Número de Gdia. no comunicar al Sr.Jefe de Servicio, la llegada de un Sr.Sub-Director.-
11	12	81	A/S	3	S.C.M. Santos Gómez	-Falta de cuidado al abrir una puerta (romper una llave).-
12	01	82	A/S	2	S.O.M. S. Gómez	-No dedicar tiempo al trabajo.-
24	2	82	A/S	1	2o.Sub.Director.-	-Encontrarse en un lugar no autorizado (Alojamiento C/N).-
9	6	82	A/S	2	J.Pers.y Admirist.	-Siendo Cuartelero C/N no percatarse de la presencia del Jefe de Personal en el Alojamiento.-
21	6	82	A/S	1	Sgto.Ramón Cardozo.-	-Siendo Cuartelero no comunicar que Personal franco se encontraba durmiendo en horas no autorizadas.-
23	8	82	A/S	1	S.O.M. S. Gómez.-	-Siendo Cuartelero de servicio, al ser interrogado dar un informe erroneo sobre un personal que estaba durmiendo.-
1	9	82	A/S	2	Sgto.Raúl Balboa.-	-Poner motes a un camarada.-
21	9	82	A/S	5	Cbo.1a. J.	-Absoluta falta de formalidad al dirigirse a un Superior.-

Pedro Leopoldo 005 9202608

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	C A U S A
					Cardozo.-	
4	1	83	A/S	2	Cbo.1ra.F.	-No dar exacto cumplimiento a una orden(no realizar la fajina
					Trindade	del alojamiento de la Guardia de Prevención).-
11	4	83	A/S	2	Sgto. José	-Moroso en levantarse al ser llamado por el Servicio de Cuadr.-
					Nuñez.-	
26	4	83	A/S	2	Sgto.José	-Tomarse atribuciones indebidas (encontrarse afeintándose en
					Nuñez.-	el alojamiento de Sub-Oficiales).-
6	5	83	A/S	1	Cbo.1a. D.	-Extraviar una herramienta de trabajo (facón) y no dar cuenta
					Trindade.-	en tiempo oportuno.-
25	6	83	A/S	2	Sgto.José	-Sumamente desplicente al concurrir a dar cumplimiento a una
					Nuñez.-	orden.-
27	6	83	A/S	3	Sgto.José	-Encontrarse apostado en Puesto No.2, portón principal, habla
					Nuñez.-	con los Míperos francos, pese haber sido observado.-
12	8	83	A/S	2	Sgto.Jose	-Encontrarse en el dormitorio Personal Casa Nueva, sentado en
					Nuñez.-	la cucheta.(tomando Mate).-
27	8	83	A/S	3	Sgto.A.	-Jugar de mano.-
					Castromán	
30	8	83	A/S	3	Cbo.2a.J.	
					Saracho.-	-No dedicar tiempo al trabajo.-
1	10	83	A/S	4	Sgto.José	-Encontrándose apostado en el Puesto Nro.2, falta de cuidado,
					Nuñez.-	permitir que se le cayera un arma a su cargo, motivando con
						ello que se rompiera el martillo.-
6	10	83	A/S	1	C/F(CG) J.	-No dedicar tiempo al trabajo.-
					Susaeta.-	
14	11	83	A/S	1	Cbo.1a. D.	-Falta de cuidado con herramientas a su cargo.-
					Trindade.-	
16	1	84	A/S	3	Cbo.1a. D.	-Falta de higiene, encontrarse durmiendo sin sábanas.-
					Trindade	
24	2	84	A/S	5	Cbo.1a. D.	-Retirarse de su lugar de trabajo sin autorización.-
					Trindade	
23	4	84	A/S	2	Tte.Cnel.	-Encontrándose alojado en Casa Nueva desconocer las razones -
					M.Lucas.-	por las cuales se encontraba un envase de aguardiente brasi-
						leño en la misma.-
04	7	84	A/S	2	Tte.1o.ST	-Confeccionar un ticket del Casino SS.CC. con errores.-
					Maldonado	
19	9	84	A/S	2	Cbo.2a. H.	-No hacer firmar los tiket de consumición del Casino SS.CC..-
					Ramos.-	
21	9	84	A/S	2	Cbo.2a. H.	-Confeccionar con errores tiket de consumición del Casino SS.
					Ramos.-	CC..-
26	9	84	A/S	3	Tte.1o. H.	-Dirigirse a un Sdo.1ra.femenino en términos fuera de lugar.-
					Volpe.-	
2	10	84	A/S	2	Tte.1o.Int	-Siendo mozo de Servicio en el Casino SS.CC., alejarse del -
					C.Alemán.-	mismo, motivando irregularidades en el mismo.-
8	10	84	A/R	3	Tte.1o.A.	-Siendo Casinero de Servicio, exteriorizar síntomas de descon-
					Maldonado	formidad al ser llamado por el Capitán de Servicio para cum-
						plir con sus funciones en el Casino de SS.CC..-
27	4	85	A/S	2	Sgto.José	-Sumamente moroso en levantarse al toque de Llamada.-
					Nuñez.-	
1	6	85	A/S	2	Cbo.1a. D.	-No dedicar tiempo al trabajo.-
					Trindade.-	
8	7	85	A/S	6	Sgto.A.Cas	-Faltar 4 hs. al Servicio de Gdia..-
					tromán.-	
19	11	85	A/S	5	Sgto.A.Cas	-Tomarse atribuciones indebidas en forma verbal con un Supe-
					tromán.-	rior (emplear un lenguaje altanero y soez).-
12	2	86	A/S	3	Sgto.Raúl	-Pretender hacer aclaraciones sobre una sanción impuesta.-
					Balboa.-	

006

9202608

Form. No. 6

i) — **Penas disciplinarias que se le han impuesto.**

FECHA D	FECHA M	FECHA A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
18	4	86	A/S	4	Cbo.1a. D. Trindade.-	-Al ser solicitado para cooperar para organizar al Personal, pretender negarse, manifestando que no fue a trabajar.-
17	6	86	A/S	4	[illegible]	[illegible]
25	8	86	A/S	3	Sgto.1o.M. Indart.-	-Siendo Nro.de Guardia moroso en levantarse al Toque de Llamadas.-
27	8	86	A/S	5	Sgto.1o.M. Indart.-	-Realizar murmuraciones referentes a una sanción impuesta.-
31	8	86	A/S	10	Sgto.1o.M. Indart.-	-Pretender realizar incorrecciones verbales, al serle comunicada la sanción por realizar murmuraciones.-
01	11	86	A/R	12	Capitán M. Etchevers	-Pretender dictar normas de conducta a un Superior, expresar disconformidad pronunciando un insulto en ausencia del mismo.-
09	11	86	A/S	3	Sgto.Ramón Cardozo.-	-Falta de cuidado con un placard.-
12	12	86	A/R	8	Mayor R. Urrutia.-	-Faltar 11 hs.40' al término de su licencia ordinaria (1a.vez).-
18	12	86	A/S	5	Mayor R. Urrutia.-	-No tomar las previsiones necesarias para presentarse al Servicio.-
21	12	86	A/S	3	Sgto.José Muñoz.-	-Omitir presentarse en la Gdia., habiéndo faltado 11 horas 40' a la licencia.-
17	3	87	A/S	5	Sgto.Ramón Cardozo.-	-Siendo Servicio de Quartelero C/R, moroso en abrir la puerta de acceso a la misma.-

Formato

Hoja 6

S.I.D.
(Unidad)

DPTO.IV
(Sub-Unidad)

Resultados de los ejercicios de tiros de instrucción de _____

FECHA D	FECHA M	FECHA A	CLASE DE ARMA	N° de Tiro	N° de Disparos	Impactos	Clasificación del Tiro	CLASIFICACION COMO TIRADOR	OBSERVACIONES
4	4	81	C.M.1	1	5	2	Malo	Malo	Tendido a 50 mts.
4	4	81	C.M.1	2	5	1	Malo	Malo	Tendido a 50 mts.
4	4	81	C.M.1	3	5	1	Malo	Malo	De pie a 50 mts.
4	4	81	P.C.45	4	5	0	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
4	4	81	P.C.45	5	5	1	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
4	4	81	Revol.	6	5	1	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
23	5	81	C.M.1	7	10	3	Malo	Malo	Tendido a 80 mts.
23	5	81	C.M.1	8	10	5	Malo	Malo	De rodilla a 80 mts.
23	5	81	C.M.1	9	10	1	Malo	Malo	De pie a 80 mts.
11	7	81	C.M.1	10	10	2	Malo	Malo	80 m. tendido
11	7	81	C.M.1	11	5	1	Malo	Malo	80 m. de pie
19	9	81	C.M.1	12	8	4	Regular	Regular	75 m. tendido
19	9	81	C.M.1	13	7	6	Bueno	Bueno	75 m. de pie
13	11	82	C.M.1	14	15	8	Malo	Malo	50 m. tendido
13	11	82	C.M.1	15	15	6	Malo	Malo	50 m. de pie
13	11	82	Rev.38	16	6	3	Regular	Regular	15 m. de pie
13	11	82	Rev.38	17	6	-	Malo	Malo	15 m. de pie
5	7	83	P.9mm.	18	10	4	Regular	Regular	25 m. de pie
25	10	84	P.9mm.	19	7	1	Malo	Malo	25 m. de pie

9202608

Form. No. 6 — Hoja 5

j)—Calificación de aptitudes. por el período 1o. de Marzo de 1981 al 30 de Noviembre de 1981.-

	Instrucción Militar	4.00	(cuatro cero cero)
Capacidad Militar 4.00 (cuatro cero cero)	Espíritu Militar	4.00	(cuatro cero cero)
	Carácter	4.00	(cuatro cero cero)
Conducta 4.00 (cuatro cero cero)			
Fisicas 7.50 (siete cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: -Debe superarse, su conducta se ve notoriamente afectada por las sanciones que lucen en el Cuadro i.-

CALIFICACION SINTETICA Regular.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1981.-

El Jefe de Personal
Capitán
Ariel Ubillos.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Chel.
Juan J.Herrero.-

V° B°
El Fo. Sub-Director del S.I.D.
(CG)
Rodolfo Croci.-

NOTIFICADO:
Sdo.2a.
Luis Barrera.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Diciembre de 1981 al 30 de Noviembre de 1982.-

	Instrucción Militar	6.50	(seis cinco cero)
Capacidad Militar 6.50 (seis cinco cero)	Espíritu Militar	6.50	(seis cinco cero)
	Carácter	6.50	(seis cinco cero)
Conducta 7.50 (siete cinco cero)			
Físicas 7.50 (siete cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: Buen compañero y trabajador.- Se ha superado notoriamente.- Demuestra cualidades para ser un Buen Soldado.-

CALIFICACION SINTETICA Bueno

Montevideo, 30 de Noviembre de 19 82

El Jefe de Personal

Conforme

V° B°

NOTIFICADO: O HORNE

9202608

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Diciembre de 1982 al 30 de Noviembre de 1983.-

		Instrucción Militar	7.50	(siete cinco cero)
Capacidad Militar	7.33	Espíritu Militar	7.50	(siete cinco cero)
(siete tres tres)		Carácter	7.00	(siete cero cero)
Conducta	7.00	(siete cero cero)		
Físicas	8.00	(ocho cero cero)		

JUICIO CONCRETO: Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Ha confirmado su superación.-Trabajador.-Buen compañero.-

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1983.-

El Jefe de Personal
Capitán
Edgardo Caetano.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Manuel Lucas.-

V/B
El Jefe Subdirector del S.I.D.
C/N(CG)
Héctor Lena.-

NOTIFICADO: 30 Nov 83
Sdo.1a.
Luis Barrera.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o de Diciembre de 1982 al 30 de Noviembre de 1983.-

		Instrucción Militar	7.50	(siete cinco cero)
Capacidad Militar	7.33	Espíritu Militar	7.50	(siete cinco cero)
(siete tres tres)		Carácter	7.00	(siete cero cero)
Conducta	7.00	(siete cero cero)		
Físicas	8.00	(ocho cero cero)		

JUICIO CONCRETO: Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Ha confirmado su superación.-Trabajador.-Buen compañero.-

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1983.-

El Jefe de Personal
Capitán
Edgardo Caetano.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Manuel Lucas.-

V/B
El Jefe Subdirector del S.I.D.
C/N(CG)
Héctor Lena.-

NOTIFICADO: 30 Nov 83
Sdo.1a.
Luis Barrera.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o de Diciembre de 1982 al 30 de Noviembre de 1983.-

		Instrucción Militar	7.50	(siete cinco cero)
Capacidad Militar	7.33	Espíritu Militar	7.50	(siete cinco cero)
(siete tres tres)		Carácter	7.00	(siete cero cero)
Conducta	7.00	(siete cero cero)		
Físicas	8.00	(ocho cero cero)		

JUICIO CONCRETO: Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Ha confirmado su superación.-Trabajador.-Buen compañero.-

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1983.-

El Jefe de Personal
Capitán
Edgardo Caetano.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Manuel Lucas.-

V/B
El Jefe Subdirector del S.I.D.
C/N(CG)
Héctor Lena.-

NOTIFICADO: 30 Nov 83
Sdo.1a.
Luis Barrera.-

Poco legible

011

9202608

Fórm. No. 6 — Hoja 5

j) Calificación de aptitudes por el período 1o. de Diciembre de 19 84 al 30 de Noviembre de 19 85.-

	Instrucción Militar	8.00	(ocho cero cero)
Capacidad Militar 8.00 (ocho cero cero)	Espíritu Militar	8.00	(ocho cero cero)
	Carácter	8.00	(ocho cero cero)
Conducta 8.50 (ocho cinco cero)			
Físicas 7.50 (siete cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: -Ha desempeñado a satisfacción el cumplimiento de su comisión.-

CALIFICACION SINTETICA -Muy Bueno.-

Montevideo, de Diciembre de 19 85.-

JEFE Jefe del Estado Mayor
Mario H. Castromán.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV (AA)
Tte.Cnel.
Fermín R. Vázquez.-

V.º B.º
El Sub Director de la Escuela S.I.FF.AA.
C/N (CG)
Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO
Sdo. 1a.
Luis Enrique.-

j) - Calificación de aptitudes por el período 1º de Diciembre de 19 85 al 1º de Noviembre de 19 86

	Instrucción Militar	8.00	(ocho cero cero)
Capacidad Militar 8.00 (ocho cero cero)	Espíritu Militar	8.00	(ocho cero cero)
	Carácter	8.00	(ocho cero cero)
Conducta 5.00 (cinco cero cero)			
Físicas 8.50 (ocho cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: Sin partes de enfermo ni excusaciones al Servicio. Serio, correcto y subordinado. Tiene aptitudes para poder mejorar su conducta.-

CALIFICACION SINTETICA BUENO.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1986

JEFE El Jefe del Departamento Personal
Mayor
Adolfo Urrutia.-

Conforme
El Jefe del D.
Tte.Cnel.
Mario Castromán.-

V.º B.º
El Sub-Director de Apoyo del S.I.FF.AA.
C/N (CG)
Enrique Altamirano.

NOTIFICADO CONFORME
Sdo. 1a.
Luis Barrera.

9202608

j) – Calificación de aptitudes, por el período _____ de _____ de 19 _____ al _____ d: _____

_____ de 19 _____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		
CALIFICACION SINTETICA		
	de	de 19
	El Cte. de	
	Conforme	
	El 2.° Jefe	
	V.° B.°	
	El Jefe	
	NOTIFICADO:	

j) – Calificación de aptitudes, por el período _____ de _____ de 19 _____ al _____ de _____

_____ de 19 _____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		
CALIFICACION SINTETICA		
	de	de 19
	El Cte. de	
	Conforme	
	El 2.° Jefe	
	V.° B.°	
	El Jefe	
	NOTIFICADO:	

9202608

INDICE DE ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

No. DE ORDEN	ESPECIFICACION DE LA PIEZA	No. DE FOJAS
1	-Formularios del No.1 al No.6.-	8 (Ocho)

Montevideo, 31 de Julio de 1987.-

El Jefe de Personal

Tte.Cnel.

Rodolfo Urrutia.-

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
150730JUL.87
r.g.s.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Adjunto al presente, cúmpleme elevar a usted, la solicitud de Baja, correspondiente al Sdo.1a Luis Barrera, con fecha 31 de Julio, para su resolución.-

Saluda a usted atentamente
El Jefe de Personal
Tte.Cnel.
Rodolfo Urrutia.-

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SECRETARIA
MONTEVIDEO
160757JUL./987

Trámite Interno
Nº091/SEC./IV-87
m.d.c.b-c.

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DE LA D.G.I.D.:

Cúmpleme elevar a usted, adjunto al presente, la solicitud de baja de esta Dirección,- por "Mejora de Sueldo", del Sdo.1ra. Luis Barrera.

Saluda a usted atentamente
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte.Cnel.
Carlos A. Warschun.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada 12/8/87
Fecha de Salida
Pasa a Personal
Nº. de Identificación 050

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada
Fecha de Salida 16/8/87
Pasa a S.S.D.
Nº. de Identificación 002

D.G.I.D.
SECRETARIA SUB-DIRECCION
FECHA: 16-08-87
PASA A: IV
R. SALIDA: 870

M. D. N.
D. G. I. D.-
S/DCCION ARMADA
MONTEVIDEO
161330JULIO/987

Autorizado como se solicita. Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento IV (AA).-
El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.- 9202608
(CG) SUB DIRECTOR MENINI

Montevideo, Julio 17 de 19 87
Pase a Personal, a sus efectos.
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte. Cnel.
JRRUTIA

015

(A)

J.C.J.

S.I.D.

DEPARTAMENTO IV

SECCION PERSONAL

Nombres: LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO

Apellidos: BARRERA DELGADO

C. I. No. 1.890.932-3 C. C. No. 73161 Serie: BDA

C. Militar: 023516 - 027968 Grupo Sangre: A.Pos.

Ascensos: Ingreso: 1/3/81 Sdo. 1ra: 1.9.82

Cbo. 2da: Cbo. 1ra. Sgto:

Sgto. 1ro: s/o. Mayor:

E. Civil: Soltero. Nombre Conyugue:

Nombres hijos:

016 9202608

(B)

Nombres Padre: Juan Antonio Barrera.

Nombres Madre: María Esther Delgado.

Fecha Nacimiento: 12.10.61 Lugar: Montevideo

Conocimientos Culturales y Profesionales: Primaria.

Oficios o Idoneidad:

Direcciones:

Fecha: 1981 : -Módena Nro. 3841

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Observaciones:

017 9202608

REGISTRO PERSONAL

TROPA y M. — EME. Aytia. Gral.

PERSONAL

4. LUGAR DE NACIMIENTO	SECC. JUDICIAL	5. FECHA DE NACIMIENTO	6. SEXO
MONTEVIDEO	16a. Sección	12/10/61	MASC.

7. FECHA INGRESO AL E.	8. ESPECIALIDAD QUE REVISTA	9. ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO
01/03/81	Soldado	SOLTERO	AB. Post.

10. CREDENCIAL CIVICA	11. CEDULA IDENTIDAD	12. CARNE MILITAR
BD4 No. 73161	1.890.932-3 Mont.	27968

13. LIBRETA DE CONDUCIR	14. PRONTUARIO
Militar No. Civil Categ. No. Duplic.	

CUTIS	OJOS	CABELLOS	ESTATURA	PESO
Blanco	Marrones	Castaño	1,72	72 Kg.

SEÑAS PARTICULARES

FECHA DE TOMA

1. APELLIDOS NOMBRES: PEREIRA Pelredo Luis Alberto

2. ARMA O SERVICIO: SIPPAA

3. NUMERO CLASIFICACION:

EDUCACION – PROFESIONALES

MES Y AÑO desde	MES Y AÑO hasta	15. PRIMARIA – SECUNDARIA – PREPARATORIA – UNIVERSITARIA (Básica, privada, religiosa) (nombre y ubicación)	GRADO
1967	1973	Primaria Esc.155 Cuchilla Grande	6 año

16. OTRAS PROFESIONES o ESPECIALIDADES

17. ACTIVIDADES DOCENTES civil

		materia	lugar

18. ACTIVIDADES DOCENTES militar

		materia	lugar

19. IDIOMAS

	HABLA	REDACTA	LEE	COMPRENDE
Español	X	X	X	X

20. CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS

	Otorgado por	O.C.G.E.	fecha

21. ANTERIOR EMPLEO U OCUPACION

FABRICA DE CALZADOS

22. BAJA

FECHA	CAUSA	
CONDUCTA	AUTORIZADA	FECHA REINGRESO

DOMICILIO (tomar a base)

		ciudad	Dpto.	Tel.
ANTERIOR				
ACTUAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

018

9202608

23. PROMOCIONES

	O.C.G.E.	fecha
APZ.		
SDO. 2º		~~01/03/81~~ 01/02/82
SDO. 1º		
CBO. 2º		
CBO. 1º		
SGT.		
SGT. 1º		
S/O M.A.V.		

24. CURSOS PASAJE DE GRADO

	O.C.G.E.	fecha
para CBO		
para SGT		
para SGT. 1º		

25. OTROS CURSOS

denominación	lugar	O.C.G.E.	fecha

26. DESTINOS

Un., Inst., Repart.	O.C.G.E.	grados		

27. EN COMISION

Lugar	desde	hasta

28. OTROS SERVICIOS

Lugar	desde	hasta

29. PASE A LA JUSTICIA

motivo	D	C	fecha	Boletín	página

30. MISIONES AL EXTRANJERO

motivo	lugar	O.C.G.E.	desde	hasta

31. DATOS FAMILIARES

Lugar y fecha casamiento (1ª) _____ (2ª) _____

Relación	Lugar y fecha nacimiento	Domicilio		Fecha fallecido
PADRE BARRERA Juan E.	Lavalleja. 21/05/29			
MADRE DELGADO Ma. Esther	Minas. 23/03/35			
ESPOSA				

HIJOS

Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido	Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido

OBSERVACIONES

Baja 31-7-87 "Pase a Sanidad" C. Ejército.

019

202608

Form No. 6

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY — **EJERCITO NACIONAL**

Hoja de Servicios y Hechos de LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO

Rectifico el nombre por el de _____

Hijo de JUAN ANTONIO BARRERAS y de MARIA ESTER DELGADO

Nacido en Sec. Judicial del Dpto. de Montevideo el 12 de octubre de 1961

Credencial Serie BDA No. 73161 Prontuario No _____

Ficha Censal No _____

al Ingreso, renovaciones, cambio de destino, ascensos, deposiciones, rectificación de nombre y baja

UNIDAD Y SUB-UNIDAD	CAUSA	CLASE	DISPUESTA EN	DEL			AL			Computo		
				D	M	A	D	M	A	D	M	A
S.I.D.	ALTA: Voluntario contratado	Sdo.2da.		1	3	81						
	por el término de dos años.-											
S.I.D.	BAJA: Por mutación a Sdo.1ra.	Sdo.2a.					31	1	82		10	
S.I.D.	ALTA: Por mutación a Sdo.1ra.	Sdo.1a.		1	2	82						
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	83			1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	83						
S.I.D.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	84			1
S.I.D.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	84						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	85			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	85						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	86			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	86						
S.I.FF.AA.	BAJA: Por cumplir contrato	Sdo.1a.					28	2	87			1
S.I.FF.AA.	ALTA: Por renovar contrato	Sdo.1a.		1	3	87						
D.G.I.D.	BAJA: Por "Mejoras de sueldo"	Sdo.1a.					31	7	87			
	Conducta Buena.-											

BXX
20/4/92
fs

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
DEPARTAMENTO
Fecha de entrada 10 ABR. 1992
BXX
Folio 2505

001/74

TOTAL DE SERVICIOS 6 Años y 5 Meses

FS. QUE FALTAN NO APORTAN INFORMACION PARA BXX

S202508

b) Cargos o comisiones que ha desempeñado.

NATURALEZA DEL CARGO O COMISION	DISPUESTA POR	DEL			AL		
		D	M	A	D	M	A
Departamento IV (Guardia de Prevención)		1	3	81	25	6	84
Casinero Casino SS.CO..-		25	6	84	9	10	84
Guardia de Prevención Dpto.IV(AL)		10	10	8	43	7	87

c) Partes de enfermos, convalecencias y eximido por enfermedad.

LUGAR DONDE SE ASISTE	DIAGNOSTICO	ESTADO	DEL			AL			TOTAL DIAS
			D	M	A	D	M	A	
Domicilio	Esguince cuello.pie izquierdo.-		13	7	82	16	7	82	4
Domicilio	Angina pultácea.-		17	11	83	18	11	83	1

9202608

d) Licencias extraordinarias.

LUGAR	AUTORIDAD QUE LA CONCEDE	CAUSA	DEL			AL			Total Dias
			D	M	A	D	M	A	
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	82	23	2	82	25
Minas	Sr.Director	Licencia Anual	1	12	82	25	12	82	25
Domicilio	Sr.Director	Licencia Turismo	31	3	83	3	4	83	4
Minas	Sr.Director	Licencia Anual	30	1	84	23	2	84	25
Minas	Sr.Director	Licencia Anual	31	12	84	29	1	85	25
Domicilio	Sr.Director	Cumplimiento Licencia Anual	18	3	85	18	3	85	5
C.Minas	Sr.Director	Licencia Anual	2	12	85	27	12	85	25
Domicilio	Sr.Director	Licencia Anual	1	1	87	26	1	87	25

e) Maniobras y ejercicios en campaña.

INDOLE	DEL			AL		
	D	M	A	D	M	A

003 9202609

f) Recompensas extraordinarias y citaciones.

FECHA			INSERTA EN	AUTORIDAD QUE LA HACE O CONFIERE	MOTIVO
D	M	A			

g) Penas impuestas por la Justicia Militar.

CAUSA	CALIDAD DE LA PENA	DEL			AL		
		D	M	A	D	M	A

h) Aptitudes especiales demostradas.

APTITUD	OBSERVACIONES
Sabe andar a caballo?	
Sabe nadar?	
Tiene algún oficio o profesión?	
Otros datos	

9202608

Formulario 6

i)—Penas disciplinarias que se le han impuesto.

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
6	4	81	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]
					[illegible]	
[illegible]	4	81	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					[illegible]	
29	4	81	A/R	5	Cap.Ariel Ubillos	-Dirigirse incorrectamente a un Clase (hacerle observaciones al descubrirse una colilla y no saber dar cuenta de [illegible].-
21	5	81	A/S	3	Sgto.Real Balboa	-Hacer gestos y objeciones al recibir una orden.-
2	6	81	A/S	5	Cbo.2da. C.Silva	-Hacer objeciones indebidas al recibir una orden (manifestar que no me gusta).-.
17	6	81	A/R	5	Cap.Ariel Ubillos	-Dirigirse incorrectamente a un Clase (hacerle observaciones).-
22	6	81	A/S	4	Cbo.2a.C Chiheppe	-Hacer objeciones fuera de lugar al ser interrogado por un Clase.-
26	6	81	A/S	2	Sgto.1o. J.Alderete.-	-No pasar a Peluquería en la fecha que le correspondía.-
14	7	81	A/S	3	Sgto.1o. Alderete	-No prever, tener el uniforme correspondiente para entrar de servicio de Guardia, pese a tener conocimiento, motivando entrar de servicio incorrectamente.-
21	7	81	A/S	3	Cbo.1a.D Trindade	-No presentarse a realizar la fagina como estaba ordenado.-
11	8	81	A/R	5	Jefe de Personal	-No agotar los medios para presentarse al término de su licencia(viajar al interior).-
24	8	81	A/S	5	Cbo.2a.H. Ramos.-	-Cambiar laspilas de la linterna de Servicio en Casa Centenario para uso de un artefacto personal (una radio).-
28	8	81	A/R	30	Sr.3er. Sub-Dtor	-Demostrar negligencia al encontrar tirado en la Plaza de Armas un objeto de valor (lapicera Parker quedandose con la misma y faltar a la verdad al ser interrogado, provocando una averiguación para encontar el dueño de la misma.-
29	9	81	A/S	2	Cbo.1a.D Trindade	-Encontrarse comiendo pan fuera de hora en un lugar no autorizado (dentro del.Comedor del Personal Subalterno).-
1	10	81	A/S	1	Tte.Cnel. A.Lamy.-	-Absoluta falta de reverencia con una visita para un Sr.Jefe, dejar parada en la Plaza de Armas.-
29	10	81	A/S	2	Capitán U. Prada.-	-Siendo Número de Gdia. no comunicar al Sr.Jefe de Servicio, la llegada de un Sr.Sub-Director.-
11	12	81	A/S	3	S.O.M. Santos Gómez	-Falta de cuidado al abrir una puerta (romper una llave).-
12	01	82	A/S	2	S.O.M. S. Gómez	-No dedicar tiempo al trabajo.-
24	2	82	A/S	1	2o.Sub.Director.-	-Encontrarse en un lugar no autorizado (Alojamiento C/N).-
9	6	82	A/S	2	J.Pers.y Administ.	-Siendo Cuartelero C/N no percatarse de la presencia del Jefe de Personal en el Alojamiento.-
21	6	82	A/S	1	Sgto.Ramón Cardozo.-	-Siendo Cuartelero no comunicar que Personal franco se encontraba durmiendo en horas no autorizadas.-
28	8	82	A/R	1	S.O.M. S. Gómez.-	-Siendo Cuartelero de servicio, al ser interrogado dar un informe inexacto sobre un personal que estaba durmiendo.-
1	9	82	A/S	2	Sgto.Raúl Balboa.-	-Poner motes a un camarada.-
21	9	82	A/S	5	Cbo.1a. J.	-Absoluta falta de formalidad al dirigirse a un Superior.-

Pedro Legrave 005 9202608

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
					Cardozo.-	
4	1	83	A/S	2	Cbo.1ra.D.	-No dar cumplimiento a una orden(no realizar la fajina
					Trindade	del alojamiento de la Guardia de Prevención).-
11	4	83	A/S	2	Sgto. José	-Moroso en levantarse al ser llamado por el Servicio de Cuadr.-
					Nuñez.-	
26	4	83	A/S	2	Sgto.José	-Tomarse atribuciones indebidas (encontrarse afeintándose en
					Nuñez.-	el alojamiento de Sub-Oficiales).-
6	5	83	A/S	1	Cbo.1a. D.	-Extraviar una herramienta de trabajo (facón) y no dar cuenta
					Trindade.-	en tiempo oportuno.-
25	6	83	A/S	2	Sgto.José	-Sumamente desplicente al concurrir a dar cumplimiento a una
					Nuñez.-	orden.-
27	6	83	A/S	3	Sgto.José	-Encontrarse apostado en Puesto No.2, portón principal, habla
					Nuñez.-	con los nigeros francos, pese haber sido observado.-
12	8	83	A/S	2	Sgto.Jose	-Encontrarse en el dormitorio Personal Casa Nueva, sentado en
					Nuñez.-	la cucheta.(tomando Mate).-
27	8	83	A/S	3	Sgto.A.	-Jugar de mano.-
					Castromán	
30	8	83	A/S	3	Cbo.2a.J.	
					Saracho.-	-No dedicar tiempo al trabajo.-
1	10	83	A/S	4	Sgto.José	-Encontrándose apostado en el Puesto Nro.2, falta de cuidado,
					Nuñez.-	permitir que se le cayera un arma a su cargo, motivando con
						ello que se rompiera el martillo.-
6	10	83	A/S	1	C/F(CG) J.	-No dedicar tiempo al trabajo.-
					Susaeta.-	
14	11	83	A/S	1	Cbo.1a. D.	-Falta de cuidado con herramientas a su cargo.-
					Trindade.-	
16	1	84	A/S	3	Cbo.1a. D.	-Falta de higiene, encontrarse durmiendo sin sábanas.-
					Trindade	
24	2	84	A/S	5	Cbo.1a. D.	-Retirarse de su lugar de trabajo sin autorización.-
					Trindade	
23	4	84	A/S	2	Tte.Cnel.	-Encontrándose alojado en Casa Nueva desconocer las razones -
					M.Lucas.-	por las cuales se encontraba un envase de aguardiente brasi-
						leño en la misma.-
04	7	84	A/S	2	Tte.1o.ST	-Confeccionar un ticket del Casino SS.CC. con errores.-
					Maldonado	
19	9	84	A/S	2	Cbo.2a. H.	-No hacer firmar los tiket de consumición del Casino SS.CC..-
					Ramos.-	
21	9	84	A/S	2	Cbo.2a. H.	-Confeccionar con errores tiket de consumición del Casino SS.
					Ramos.-	CC..-
26	9	84	A/S	3	Tte.1o. H.	-Dirigirse a un Sdo.1ra.femenino en términos fuera de lugar.-
					Volpe.-	
2	10	84	A/S	2	Tte.1o.Int	-Siendo mozo de Servicio en el Casino SS.CC., alejarse del -
					G.Alemán.-	mismo, motivando irregularidades en el mismo.-
8	10	84	A/R	3	Tte.1o.A.	-Siendo Casinero de Servicio, exteriorizar síntomas de descon-
					Maldonado	formidad al ser llamado por el Capitán de Servicio para cum-
						plir con sus funciones en el Casino de SS.CC..-
27	4	85	A/S	2	Sgto.José	-Sumamente moroso en levantarse al toque de Llamada.-
					Nuñez.-	
1	6	85	A/S	2	Cbo.1a. D.	-No dedicar tiempo al trabajo.-
					Trindade.-	
8	7	85	A/S	6	Sgto.A.Cas	-Faltar 4 hs. al Servicio de Gdia..-
					tromán.-	
19	11	85	A/S	5	Sgto.A.Cas	-Tomarse atribuciones indebidas en forma verbal con un Supe-
					tromán.-	rior (emplear un lenguaje altanero y soez).-
12	2	86	A/S	3	Sgto.Raúl	-Pretender hacer aclaraciones sobre una sanción impuesta.-
					Palboa.-	

9202608

Form. No. 6

i) — Penas disciplinarias que se le han impuesto.

FECHA D	M	A	CLASE DE PENA	DIAS	POR ORDEN	CAUSA
18	4	86	A/S	4	Cto.1o. D.	-Al ser solicitado para cooperar para organizar al Personal,
					Trindade.-	pretender negarse, manifestando que no fue a trabajar.-
17	6	86	A/S	4	[illegible]	[illegible]
					[illegible]	[illegible]
25	8	86	A/S	3	Sgto.1o.M.	-Siendo Nro.de Guardia moroso en levantarse al Toque de Llama-
					Indart.-	da.-
27	8	86	A/S	5	Sgto.1o.M.	-Realizar murmuraciones referentes a una sanción impuesta.-
					Indart.-	
31	8	86	A/S	10	Sgto.1o.M.	-Pretender realizar incorrecciones verbales, al serle comunica-
					Indart.-	da la sanción por realizar murmuraciones.-
01	11	86	A/R	12	Capitán M.	-Pretender dictar normas de conducta a un Superior, expresar
					Etchevers	disconformidad pronunciando un insulto en ausencia del mismo.-
09	11	86	A/S	3	Sgto.Ramón	-Falta de cuidado con un placard.-
					Cardozo.-	
12	12	86	A/R	8	Mayor R.	-Faltar 11 hs.40' al término de su licencia ordinaria (1a.vez).-
					Urrutia.-	
18	12	86	A/S	5	Mayor R.	-No tomar las previsiones necesarias para presentarse al Ser-
					Urrutia.-	vicio.-
21	12	86	A/S	3	Sgto.José	-Omitir presentarse en la Gdia., habiéndo faltado 11 horas 40'
					Muñoz.-	a la licencia.-
17	3	87	A/S	5	Sgto.Ramón	-Siendo Servicio de Cuartelero C/M, moroso en abrir la puerta
					Cardozo.-	de acceso a la misma.-

Forma N°

Hoja 4

S.I.D.
(Unidad)

DPTO. IV
(Sub-Unidad)

Resultados de los ejercicios de tiros de instrucción de _____

FECHA			CLASE DE ARMA	N° de Tiro	N° de Disparos	Impactos	Clasificación del Tiro	CLASIFICACION COMO TIRADOR	OBSERVACIONES
D	M	A							
4	4	81	C.M.1	1	5	2	Malo	Malo	Tendido a 50 mts.
4	4	81	C.M.1	2	5	1	Malo	Malo	Tendido a 50 mts.
4	4	81	C.M.1	3	5	1	Malo	Malo	De pie a 50 mts.
4	4	81	P.C.45	4	5	0	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
4	4	81	P.C.45	5	5	1	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
4	4	81	Revol.	6	5	1	Malo	Malo	De pie a 10 mts.
23	5	81	C.M.1	7	10	3	Malo	Malo	Tendido a 80 mts.
23	5	81	C.M.1	8	10	5	Malo	Malo	De rodilla a 80 mts.
23	5	81	C.M.1	9	10	1	Malo	Malo	De pie a 80 mts.
11	7	81	C.M.1	10	10	2	Malo	Malo	80 m. tendido
11	7	81	C.M.1	11	5	1	Malo	Malo	80 m. de pie
19	9	81	C.M.1	12	8	4	Regular	Regular	75 m. tendido
19	9	81	C.M.1	13	7	6	Bueno	Bueno	75 m. de pie
13	11	82	C.M.1	14	15	8	Malo	Malo	50 m. tendido
13	11	82	C.M.1	15	15	6	Malo	Malo	50 m. de pie
13	11	82	Rev.38	16	6	3	Regular	Regular	15 m. de pie
13	11	82	Rev.38	17	6	-	Malo	Malo	15 m. de pie
5	7	83	P.9mm.	18	10	4	Regular	Regular	25 m. de pie
25	10	84	P.9mm.	19	7	1	Malo	Malo	25 m. de pie

009

9202608

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Marzo de 19 81 al 30 de Noviembre de 19 81.-

Capacidad Militar 4.00 (cuatro cero cero)	Instrucción Militar	4.00	(cuatro cero cero)
	Espíritu Militar	4.00	(cuatro cero cero)
	Carácter	4.00	(cuatro cero cero)
Conducta 4.00 (cuatro cero cero)			
Físicas 7.50 (siete cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: -Debe superarse, su conducta se ve notoriamente afectada por las sanciones que lucen en el Cuadro i.-

CALIFICACION SINTETICA Regular.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 19 81.-

El Jefe de Personal
Capitán
Ariel Ubillos.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Chel.
Juan J.Herrero.-

V.o B.o
El Sub-Director del S.I.D.
C/N(CG)
Rodolfo Croci.-

NOTIFICADO:
Sdo.2a.
Luis Barrera.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Diciembre de 1981 al 30 de Noviembre de 1982.-

Capacidad Militar 6.50 (seis cinco cero)	Instrucción Militar	6.50	(seis cinco cero)
	Espíritu Militar	6.50	(seis cinco cero)
	Carácter	6.50	(seis cinco cero)
Conducta 7.50 (siete cinco cero)			
Físicas 7.50 (siete cinco cero)			

JUICIO CONCRETO: Buen compañero y trabajador. Se ha superado notoriamente.-Demuestra cualidades para ser un Buen Soldado.-

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

[illegible], 30 de [illegible] de 19 82

[illegible]
El Jefe de Personal
[illegible]

Conforme
[illegible]

V.o B.o
El Sub-Director del S.I.D.
[illegible]

NOTIFICADO: [illegible]
Sdo.

010

9202608

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Diciembre de 1982 al 30 de Noviembre de 1983.-

	Instrucción Militar	7.50	(siete cinco cero)
Capacidad Militar 7.33	Espíritu Militar	7.50	(siete cinco cero)
(siete tres tres)	Carácter	7.00	(siete cero cero)
Conducta 7.00	(siete cero cero)		
Físicas 8.00	(ocho cero cero)		

JUICIO CONCRETO: Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Ha confirmado su superación.-Trabajador.-Buen compañero.-

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1983.-

El Jefe de Personal
Capitán
Edgardo Caetano.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Manuel Lucas.-

V/.
El Jefe del Director del S.I.D.
C/N(CG)
Héctor Lena.-

NOTIFICADO:
Sdo.1a.
Luis Carrera.-

j)—Calificación de aptitudes, por el período 1o. de Diciembre de 1983 al 30 de Noviembre de 1984.-

	Instrucción Militar	7.50	(siete cinco cero)
Capacidad Militar 7.33	Espíritu Militar	7.50	(siete cinco cero)
(siete tres tres)	Carácter	7.00	(siete cero cero)
Conducta 7.00	(siete cero cero)		
Físicas 8.00	(ocho cero cero)		

JUICIO CONCRETO: Sin partes de enfermo, ni excusaciones al Servicio.-Trabajador.-Buen compañero.-

CALIFICACION SINTETICA Bueno.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1984.-

El Jefe de Personal
Capitán
Edgardo Caetano.-

Conforme
El Jefe del Departamento IV(AL)
Tte.Cnel.
Manuel Lucas.-

V/.
El Jefe del Director del S.I.D.
C/N(CG)
Héctor Lena.-

NOTIFICADO: COMBORDE
Sdo.1a.
Luis Carrera.-

Poco legible

011

9202608

j) Calificación de aptitudes por el período 1o. de Diciembre de 1984 al 30 de Noviembre de 1985.-

	Instrucción Militar	8.00	(ocho cero cero)
Capacidad Militar 8.00	Espíritu Militar	8.00	(ocho cero cero)
(ocho cero cero)	Carácter	8.00	(ocho cero cero)

Conducta 8.50 (ocho cinco cero)

Físicas 7.50 (siete cinco cero)

JUICIO CONCRETO: -Ha desempeñado a satisfacción el cumplimiento de su comisión.-

CALIFICACION SINTETICA -Muy Bueno.-

Montevideo, [illegible] de Noviembre de 1985.-

El Jefe [illegible]

Mayor

Mario H. Castromán.-

Conforme

El Jefe del Departamento IV (AA)

Tte.Cnel.

Fermín R. Vázquez.-

V.o B.o

El Sub Director de la C.N. [illegible] S.I.FF.AA.

C/N (CG)

Enrique Altamirano.-

NOTIFICADO CONFORME

Sdo.1a.

[illegible] Barrera.-

j) - Calificación de aptitudes por el período 1° de Diciembre de 1985 al 1° de Noviembre de 1986

	Instrucción Militar	8.00	(ocho cero cero)
Capacidad Militar 8.00	Espíritu Militar	8.00	(ocho cero cero)
(ocho cero cero)	Carácter	8.00	(ocho cero cero)

Conducta 5.00 (cinco cero cero)

Físicas 8.50 (ocho cinco cero)

JUICIO CONCRETO: Sin partes de enfermo ni excusaciones al Servicio. Serio, correcto y subordinado. Tiene aptitudes para poder mejorar su conducta.-

CALIFICACION SINTETICA BUENO.-

Montevideo, 30 de Noviembre de 1986

El Jefe de Personal

Mayor

Rodolfo Urrutia.-

Conforme

El Jefe del Dpto. [illegible]

Tte.Cnel.

Mario Castromán.-

V.o B.o

El Sub Director de Armadas del S.I.FF.AA.

C/N (CG)

Enrique Altamirano.

NOTIFICADO CONFORME

Sdo.1a.

Luis Correa.

012 9202608

j) – Calificación de aptitudes, por el período _____ de _____ de 19 _____ al _____ de _____

_____ de 19 _____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		
CALIFICACION SINTETICA		
	de	de 19
	El Cte. de	
Conforme		
El 2.° Jefe		
V.° B.°		
El Jefe		
NOTIFICADO:		

j) – Calificación de aptitudes, por el período _____ de _____ de 19 _____ al _____ de _____

_____ de 19 _____

	Instrucción Militar	
Capacidad Militar	Espíritu Militar	
	Carácter	
Conducta		
Físicas		
JUICIO CONCRETO:		
CALIFICACION SINTETICA		
	de	de 19
	El Cte. de	
Conforme		
El 2.° Jefe		
V.° B.°		
El Jefe		
NOTIFICADO:		

9202608

F. No. 6

Hoja No. 6

INDICE DE ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

No. DE ORDEN	ESPECIFICACION DE LA PIEZA	No. DE FOJAS
1	-Formularios del No.1 al No.6.-	8 (Ocho)

Montevideo, 31 de Julio de 1987.-

El Jefe de Personal

Tte. Cnel.

Rodolfo Urrutia.-

014

9202608

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SEC. PERSONAL
MONTEVIDEO
150730JUL.87
r.g.s.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AA)

Adjunto al presente, cúmpleme elevar a usted, la solicitud de Baja, correspondiente al Sdo.la Luis Barrera, con fecha 31 de Julio, para su resolución.-

Saluda a usted atentamente
El Jefe de Personal
Tte.Cnel.
Rodolfo Urrutia.-

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SECRETARIA
MONTEVIDEO
160757JUL./987

Trámite Interno
Nº091/SEC./IV-87
m.d.c.b-c.

SEÑOR SUB-DIRECTOR DE LA ARMADA DE LA D.G.I.D.:

Cúmpleme elevar a usted, adjunto al presente, la solicitud de baja de esta Dirección,- por "Mejora de Sueldo", del Sdo.1ra. Luis Barrera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada 16/7/87
Fecha de Salida .....
Pase a Personal
Nº. de Identificación 050

Saluda a usted atentamente
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte.Cnel.
Carlos A. Warschun.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DPTO. IV - MESA CENTRAL
Fecha de Entrada .....
Fecha de Salida 16/7/87
Pase a S.S.D.
Nº. de Identificación 002

M. D. N.
D. G. I. D.-
S/DCCION ARMADA
MONTEVIDEO
161330JULIO/987

Autorizado como se solicita. Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento IV (AA).-
El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.- 9202608

(CG) SUB [illegible] MENINI

Montevideo, Julio 17 de 1987
Pase a Personal, a sus efectos.
El Jefe del Departamento IV(AA)
Tte. Cnel.
URRUTIA

D.G.I.D.
SECRETARIA SUB-DIRECCION
FECHA: 16-07-87
PASA A: IV
R. SALIDA: 770

015

(A)

J.C.J.

S.I.D.

DEPARTAMENTO IV

SECCION PERSONAL

Nombres: LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO

Apellidos: BARRERA DELGADO

C. I. No. 1.890.932-3 C. C. No. 73161 Serie: BDA

C. Militar: 023516 - 027968 Grupo Sangre: A.Pos.

Ascensos: Ingreso: 1/3/81 Sdo. 1ra: 1.2.82

Cbo. 2da: Cbo. 1ra. Sgto:

Sgto. 1ro: s/o. Mayor:

E. Civil: Soltero. Nombre Conyugue:

Nombres hijos:

016 9202608

(B)

Nombres Padre: Juan Antonio Barreras

Nombres Madre: María Esther Delgado.

Fecha Nacimiento: 12.10.61 Lugar: Montevideo

Conocimientos Culturales y Profesionales: Primaria.

Oficios o Idoneidad:

Direcciones:

Fecha: 1981 : -Módena Nro. 3841

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Fecha: :

Observaciones:

017

9202608

(1)

REGISTRO PERSONAL

TROPA y BI. **PERSONAL**

EME.
Aytia. Gral.

1. APELLIDOS – NOMBRES: BARRERA Delgado Luis Alberto

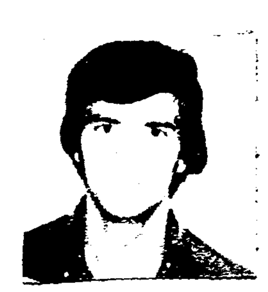

FECHA DE TOMA

4. LUGAR DE NACIMIENTO	SECC. JUDICIAL	5. FECHA DE NACIMIENTO	6. SEXO
MONTEVIDEO	16a. Sección	12/10/61	MASC.

7. FECHA INGRESO AL E.	8. ESPECIALIDAD QUE REVISTA	9. ESTADO CIVIL	GRUPO SANGUINEO
01/03/81	[illegible]	SOLTERO	AB. Post.

10. CREDENCIAL CIVICA	11. CEDULA IDENTIDAD	12. CARNE MILITAR
BDA No. 73161	1.890.932-3 Mont.	27968

13. LIBRETA DE CONDUCIR	14. PRONTUARIO
Motor No. Civil Categ. No. Dicho	

CUTIS	OJOS	CABELLOS	ESTATURA	PESO
Blanco	Marrones	Castaño	1,72	72 Kg.

SEÑAS PARTICULARES

EDUCACION – PROFESIONALES

MES Y AÑO desde	hasta	15. PRIMARIA – SECUNDARIA – PREPARATORIA – UNIVERSITARIA (laica, privada, religiosa) (nombre y ubicación)	GRADO
1967	1973	Primaria Esc.155 Cuchilla Grande	6 años

16. OTRAS PROFESIONES o ESPECIALIDADES

17. ACTIVIDADES DOCENTES civil — materia — lugar

18. ACTIVIDADES DOCENTES militar — materia — lugar

19. IDIOMAS

	HABLA			REDACTA			LEE			COMPRENDE		
	excel.	bueno	regl.	excel.	bueno	regl.	excel.	bueno	regl.	excel.	bueno	regl.
Español		X			X			X			X	

20. CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS — Título — Otorgado por — O.C.G.E. — fecha

21. ANTERIOR EMPLEO U OCUPACION
FABRICA DE CALZADOS

22. BAJA FECHA	CAUSA	
CONDUCTA	AUTORIZADA	FECHA REINGRESO

DOMICILIO (llenar a lápiz)
ANTERIOR — ciudad — Dpto. — Tel.
ACTUAL [illegible] — ciudad [illegible] — Dpto. [illegible] — Tel.

2. ARMA O SERVICIO: SIFFA

3. NUMERO CLASIFICACION

018

9202608

23. PROMOCIONES

	O.C.G.E.	fecha
AP2.		
SDO. 2º		01/02/82
SDO. 1º		
CBO. 2º		
CBO. 1º		
SGT.		
SGT. 1º		
S/O MAY.		

24. CURSOS PASAJE DE GRADO

	O.C.G.E.	fecha
para CBO.		
para SGT.		
para SGT. 1º		

25. OTROS CURSOS

característica	lugar	O.C.G.E.	fecha

26. DESTINOS

U/O, Sub Reparto	O.C.G.E.	fecha	grado

27. EN COMISION

lugar	desde	hasta

28. OTROS SERVICIOS

lugar	desde	hasta

29. PASE A LA JUSTICIA

motivo			fecha	Boletín	página

30. MISIONES AL EXTRANJERO

destino	lugar	O.C.G.E.	grado	hasta

31. DATOS FAMILIARES

Lugar y fecha casamiento (1º) _____ (2º) _____

Relación	Lugar y fecha nacimiento	Domicilio		Fecha fallecido
PADRE BARRERA Juan E.	Lavalleja. 21/05/29			
MADRE DELGADO Ma. Esther	Minas. 23/03/35			
ESPOSA				

HIJOS

Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido	Nombre	Lugar y fecha nacimiento	Fecha fallecido

OBSERVACIONES

Baja 31.7.87 "Mejora de Sueldo" C. Ejército.

019

9202608

P.F.A.
I.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
S.DOC.PERS.
MONTEVIDEO
150215JUL87
-.edl.-

SEÑOR JEFE DEL DPTO.IV.-

-Luis Barrera, Soldado de 1ra. actualmente prestando servicios en el Dpto.IV (AA), ante usted se presenta y solicita:

-Se le conceda la Baja de esta Dirección General por "Mejoras de Sueldo".-Se adjunta certificado de trabajo.-

Saluda a usted atentamente

Sdo.1a. Luis Barrera.-

020

9202608

DiFelice

FABRICA DE CALZADOS
de GIANNOTTI Ltda.
J. J. DEBALI 3960 bis
Tel. 58 08 84
MONTEVIDEO - URUGUAY

Montevideo, 14 de Julio de 19 87

De nuestra consideración:

Dejo constancia que el Sr. Luis Alberto Parrera Delgado, Oriental, soltero de 25 años de edad. Con C.I. 1.920.232-7. Presta servicios a la Empresa GIANNOTTI S/L desde Mayo del corriente año con un sueldo de N$ 34.500.

Sin otro particular se despide atte.

por GIANNOTTI SRL

021 9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

MONTEVIDEO, 31 de Julio de 1987.-

Por la presente dejo constancia que en la fecha he entregado todo material de índole militar, relacionado con las funciones que cumplía hasta el presente en este Servicio.-
Además declaro que no revelaré ninguna Información Clasificada a menos que se me ordene por parte de la Dirección de este Servicio, ateniéndome si asi lo hiciera a lo dispuesto en el C.P.M. Arts.300, 301 y 302.-

Sdo.1ra.
Luis Barrera

El Jefe del Opto.IV(AA)
Tte.Cnel.
Warschun

022

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA.

DEPARTAMENTO IV(AA)
SECCION PERSONAL

Montevideo, 31 de Julio de 1987.-

Todo el MATERIAL o DOCUMENTACION perteneciente al Servicio tiene el carácter de CLASIFICADO .-

"Sabiendo que el éxito de nuestro trabajo puede ser garantizado solamente por el mantenimiento del Secreto, me obligo bajo palabra de Honor:

- 1) A tratar y considerar muy confidencial todo lo concerniente a mi trabajo.-
- 2) Me obligo a no revelar al público el objeto o la clase de mi trabajo ni a otra persona ajena al Servicio, ni a otras autoridades oficiales.-
- 3) A no informar a personas ajenas al Servicio, oficinas o autoridades oficiales de asuntos que he llegado a conocer en mi trabajo.-

Se que esta obligación es válida también después de dejar el Servicio y que una violación de esta obligación puede tener consecuencias penales para mi.-
Voy a emplear todas mis fuerzas y posibilidades para llegar al mejor éxito.-
Voy a aplicar toda la cautela en mi trabajo y no eludiré inconvenientes para lograr la seguridad de las oficinas y de mi persona.-

- 4) Conozco las penalidades establecidas en:

Art.C.P. 163 (Revelación de Secretos) .-

"El funcionario público que con abuso de sus funciones, revelare hechos, publicare o difundiere documentos, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo actual o anterior que deban permanecer secretos, a que facilitare su conocimiento, será castigado con suspensión de 6 meses a 2 años".-

Art.C.P. 300 (Conocimiento fraudulento de documentación secreta).-

"El que por medios fraudulentos, se enterase del contenido de documentos públicos o privados;por su propia naturaleza debieran permanecer secretos y que no constituyeran correspondencia, será castigado, siempre que del hecho resultaren perjuicios, con multas de 100 a mil pesos".-

Art. C.P. 301 (Revelación de documentos secretos)

"El que, sin justa causa, revelare el contenido de los documentos que se mencionan en el artículo precedente, que hubieran llegado a su conocimiento en el establecido en otra forma delictuosa, será castigado con tres meses a tres años de penitenciaría".-

Art.C.P. 302 (Revelación de secretos profesionales)

"El que sin justa causa revelare secretos que pudieran llegar a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión será castigado, cuando el hecho causare perjuicio con multa de cien a dos mil pesos".-

Sdo.1ra.
Jorge Barrera

El Jefe del Dpto.IV(AA) de la D.C.I.P.
Tte.Cnel.
Warschun

023

9202608

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO.IV(AA)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
21070CMAY87
-.sdl.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

-Luis Herrera, Soldado de 1ra. actualmente prestando servicios en el Dpto.IV(AA), - Gdia. de Prevención, ante usted se presenta e informa:

-Que a partir del día 19. del corriente el suscrito se encuentra trabajando en una - Fábrica de calzado como Medio Oficial, la cual se encuentra ubicada en la calle J.J.Pegali No.3962 esq. Irureta Goyena, cumpliendo el horario de 0700 a 1800 hs..-Asimismo solicita cumplir las sanciones los fines de semana.-

Saluda a usted atentamente

Sdo.1o. Luis Herrera.-

Montevideo, 21 de MAYO de 1987.-

AUTORIZADO

El Jefe de Personal

Tte.Cnel. Urrutia.-

024

9202608

037968	36o.	S.I.J.F.AA

NOMBRES	Luis Alberto
APELLIDOS	Barrera Delgado

FECHA NACIMIENTO	G. S.	R. H.
12.10.61	A.	Neg.

C. I.	C. C.
1.[illegible]32-6	BBA 73161

ESTATURA	EXPEDIDO	VALIDO HASTA
1.70	23 9 85	23 9 95

FIRMA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

025

DATOS PERSONALES				
SEXO	CUTIS	OJOS	CABELLO	PESO

DOMICILIO
Calle
Número
Teléfono
SECCION POLICIAL

PADRE

MADRE

CONYUGE

HIJOS

9202608

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA

12 / 7 / 82

BENEFICIARIO

Nombre Juan Barrera

Categoría Cbo 1ro Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO O/SIMILAR

Presenta eximido de guardias, puede realizar tareas de escritorio.

INDICACIONES

CODIGO | VALOR

Nota 6/A/82

Servicio Cod.

Médico

026

Tte. 2do. FIRMA

JOSE PEAGUDA

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA

16 / 3 / 82

BENEFICIARIO

Nombre Juan Barrera

Categoría Cbo 1ro Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO O/SIMILAR

Eximido de guardias x 48 hs.

INDICACIONES Reposo domiciliario

CODIGO | VALOR

Servicio Cod.

Médico

027

Tte. 2do. FIRMA

JOSE PEAGUDA

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA

16 / 3 / 82

BENEFICIARIO

Nombre Juan BARRERA

Categoría Cbo 1ro Cod

Carnet Nº

MEDICAMENTO O/SIMILAR

Eximido de guardias por el día de la fecha

INDICACIONES

CODIGO | VALOR

Servicio Cod.

Médico

028

Tte. 2do. FIRMA

JOSE PEAGUDA

NRO Y CONTRAFIRMA

23

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo ...LUIS ALBERTO PARRERA DELGADO..., Credencial Cívica Serie ..BDA...

No. ..73161..., Prontuario Electoral No. ..-.-.-.-.-.-., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de ..1.. años a partir del día primero de Marzo..... de mil novecientos ochenta y siete.. hasta el día ..28..... de Febrero..... de mil novecientos ochenta y ocho.....

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo ..Tte.Cnel. Mario H. Castromán..... en mi calidad de Jefe del Dpto.IV. ...de la Dirección General de Información de Defensa ..... y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano ..Luis Alberto Parrera Delgado..... como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

029

9202608

Se extiende el presente en Montevideo

a los un días del mes de Marzo de

mil novecientos ochenta y siete

El Jefe del Departamento IV(AA)

Tte.Cnel.

(Representante del Estado)

Mario H. Castromán

Sdo.1ra.

(Firma del contratado)

Luis Parrera

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - DEPARTAMENTO IV - República O. del Uruguay

I.D.P.D.

Vo. Bo.

El Sub-Director de la Armada de la D.G.I.D.

C/N(CG)

DIRECTOR

ULTAMIRANO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - DIRECTOR - República O. del Uruguay

030

9202608

Impreso en

J.C.J.
S.I.FF.AA.
DPTO.IV(AA)
SECC.PERS.
MONTEVIDEO
060820NOV86
-.edl.-

SEÑOR JEFE DE PERSONAL.-

Luis Barrera, Soldado de 1ra. actualmente prestando servicios en el Dpto.IV(AA), Gdia. de Prevención, ante usted se presenta e informa:

Que siendo aproximadamente la hs.2015, en momentos que el suscrito se encontraba en Casa Nueva y se dirigía al lugar donse se encuentra el televisor, tropecé contra el banco que se encuentra en ese lugar y pegó contra el placard de metal (inferior), del Sdo.1a.Juan Perdomo, el cual provocó el hundimiento del mismo.-

Saluda a usted atentamente
Sdo.1a.
Luis Barrera.-

031

9202608

A DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION
DE LAS
FUERZAS ARMADAS

Of.725/IV/85.-

COMANDANTES EN JEFE
INFORMACION DE
IV
República O. del Uruguay

Objeto Sol.día y hora
exámen..médico....
Sdo.1ra.I.Barrera.
m.e.a.

FUERZA AEREA URUGUAYA
SERVICIO DE SANIDAD
Fecha 27 JUN. 1985
Folio 2473

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA.
DEPARTAMENTO MEDICA
Asunto 2114 62
Hora 4 Año 62

SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FF.AA.
DEPARTAMENTO DE
5159
477
10.00 4
7 85

1-1

F/E

A. k. Nº 922689

A.K. No. 92 16 89

Montevideo, 26 de Junio de 1985.-

SEÑOR ENCARGADO DE LA OFICINA CLINICA PREVENTIVA DEL S.S.FF.AA..-

De acuerdo al Anexo a la Orden No. 4434 de ese Servicio, se solicita día y hora para la realización de exámen médico para obtención de Libreta de Conductor Militar (Art-82), al integrante de éste Servicio, Sdo.1ra. Luis Barrera.-

Saluda a usted atentamente.

El Jefe del Dpto.IV(AA)del S.S.FF.AA.
Tte.Cnel.
Fermín R. Vázquez.-

032

9202608

F/E

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Of.725/IV/85.-

Objeto Sol,día y hora exámen médico.... Sdo.1ra.I.Barrera. m.e.a.

27 JUN. 1985

2473

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

Asunto 2114 62

Hora Día 4 Año 85

5159

477

10.00 4

Mes 7 85

A. k. Nº 922689

A.K. No. 92 26 89

Montevideo, 26 de junio de 1985.-

SEÑOR ENCARGADO DE LA OFICINA CLINICA PREVENTIVA DEL S.S.FF.AA..-

De acuerdo al Anexo a la Orden No. 4434 de ese Servicio, se solicita día y hora para la realización de exámen médico para obtención de Libreta de Conductor Militar (Art-82), al integrante de éste Servicio, Sdo.1ra. Luis Barrera.-

Saluda a usted atentamente.

El Jefe del Dpto.IV(AA)del S.I.FF AA.

Tte.Cnel.

Fermín R. Vázquez.-

032

9202608

1-2

ANTECED.			9	2	2	6	0	9
SERIE No	-	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

//...tevideo, 4 de julio de 1985.-

A fin de que se efectúen los exámenes correspondientes pase al Servicio de Higiene y Medicina Preventiva. Cumplido, elévese.-

El Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte.Cnel.Médico

Ayte. Mejedor.-

MONTEVIDEO 5 DE Julio DE 1985

R/ PASE A Clínico Preventiva

X A SUS EFECTOS

☐ PARA QUE SE SIRVA INFORMAR AL RESPECTO

☐ PARA SU CONOCIMIENTO

☐ ARCHIVESE

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva

(Eq. a Mayor)

Dra. Olga K. Laracha

Montevideo, 29 de Octubre de 1985.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

S/Nº255/985.- Habiéndose realizado el examen médico correspondiente para chofer militar al Sdo. 1ra. Luis Alberto BARRERA, perteneciente al Servicio de Información de las Fuerzas Armadas, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud a los efectos de ser presentado ante la Intendencia Municipal de Montevideo.-

Saluda a Usted atentamente.-

Por el Enc. de la Sección Clínica Preventiva.-

Tte. 2º Médico

Dr. Manuel Quintas.-

hg

033

9202608

034

9202608

1<3.

A.I. Nº 576796

A.I. Nº 576796

ANTECEDENTES [illegible]

SERIE Nº

//...tevideo, 31 de octubre de 1985.-

OFICIO Nº766/D.II/85

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - DEPARTAMENTO II TECNICA - República O. del Uruguay

SEÑOR JEFE DEL DPTO.IV(AA)DEL SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

Adjunto al presente remito a usted el Certificado de Aptitud Física correspondiente al Sdo.1ra. Luis Alberto BARRERA, quien ha sido declarado APTO "para conducir vehículos con motor a explosión".-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe del Dpto.II-Técnica del S.S.FF.AA.-

Tte.Cnel.Médico

Ary Tejedor.-

OBJETO: Ex.med.lib. conductor militar.-

BCM/mcp

8/XI/85

3804

Montevideo, 11 de Noviembre de 1985.-

-Pase a Sección Automotores a sus efectos.-

El Jefe de Personal

Mayor

Castromán.-

8/11/85

PERSONAL

657

Montevideo, 21 de noviembre de 1985.-

- Habiéndose realizado los trámites correspondientes, vuelvo a Sección Personal como está dispuesto.

Saluda a usted atentamente.

El Sgto. de [illegible]

Cbo.1ra.

[illegible] Cardozo.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE LAS FF.AA. - JEFE - República O. del Uruguay

035

9202608

129

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, Credencial Cívica Serie B.D.A. No. 73161, Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Fermín R.Vázquez en mi calidad de Jefe del Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA. y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Luis Alberto Barrera Delgado como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

036

9202608

Se extiende el presente en ..... Montevideo .....

a los ..... 1 ..... días del mes de ..... Marzo ..... de

mil novecientos ochenta y seis.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - República O. del Uruguay

El Jefe del Dpto. IV(AA) del S.I.FF.AA.

Tte. Cnel.

IV.

(Representante del Estado)

Fermín R. Vázquez.-

Sdo. 1a.

(Firma del contratado)

Luis Barrera.-

I.D.P.D.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - República O. del Uruguay

Vo.Po.

El Sub-Dtor. de la Armada del S.I.FF.AA.

C/N(CG)

A L T A M I R A N O.-

037

Impreso en

9202608

120

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, Credencial Cívica Serie B.D.A. No. 73161, Prontuario Electoral No. ....., me comprometo a:

A.— Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis

B.— Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C.— Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV(AA) del Servicio de Información de las FF.AA. y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A.— Reconocer al ciudadano Luis Alberto Barrera Delgado como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B.— Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar No. 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a.— El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b.— El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

038

9202608

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de Marzo de

mil novecientos ochenta y cinco.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - República O. del Uruguay

El Jefe del Dpto. IV(AA) del S.I.FF.AA.

Tte. Cnel.

(Representante del Estado)

Manuel Lucas.-

Sdo. 1a.

(Firma del contratado)

Luis Barrera.-

I. D. P. D.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - República O. del Uruguay

Vo. Bo.

2do. Sub-Dtor. del S.I.FF.AA.

C/N(CG)

L E N A.-

Impreso en

9202608

03P

No registra antecedentes.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA Confidencial (1)

DECLARACION DE HISTORIAL PERSONAL

Certifico que la información que proporcionaré a continuación, es totalmente cierta.- Acepto de total conformidad que cualquier omisión o falsedad de la misma me sea aplicado lo ya previsto a tal efecto en el Código Penal Militar.- La presente no genera responsabilidad ni compromiso alguno del Instituto hacia el firmante.- Enterado.-

Fecha 24.2.81 Nombre habitual Luis Alberto Barrera.

Firma habitual Luis Alberto Barrera

Sdo.1ra. Luis Olivera

1) Propuesto por: Grado: Capitán Nombre Ariel Ubillos Destino S.D.

2) Relación con el solicitante a ingreso Por intermedio del Sdo.Olivera.

3) Nombres y apellidos completos LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO.-

4) Documentos: C.I. 1.890.932-3 Loc. Montevideo C.C. Loc.

5) ¿Sabe conducir autos, motos? No Tiene licencia? ,¿Qué categoría? ¿y de dónde?

6) Cambios de nombres o apodos No.

7) Dirección actual Módena 3841.-

8) Enumere todos los domicilios anteriores desde el 1ro.de enero de 1970 El mismo.-

9) Fecha de nacimiento 12.10.61. Lugar Montevideo.

10) Filiación Blanca Estatura 1,70 m Peso 61 kg Ojos Castaños

11) Señas distintivas, cicatrices, etc. No.

12) ¿Porqué desea ingresar a las FF.AA.? Porque le gusta.

13) ¿Qué función supone cumple este Servicio? No.

14) ¿Sabe Ud.que la responsabilidad Penal Militar es mucho más enérgica que la Civil, que sus responsabilidades y obligaciones son muchas, no sólo dentro de ésta organización sino en la vida pública, e inclusive con sus mismos familiares, y que tampoco contará con un horario fijo que le permita el libre uso de su tiempo libre? Enterado.-

15) ¿De todas las FF.AA. porqué causa se inscribe para ingreso en este Servicio? Porque tuvo la posibilidad de inscribirse en éste.

16) ¿Qué funciones espera cumplir en este Instituto? Las que le asignen.

17) Nombre enfermedades que ha contraído Operado de hernia inguinal.

FCRL. -4-010 040 9202608

Nombre costumbres a que es adicto: ¿Fuma? No. ¿Bebe? No

¿Drogas que conoce? Ninguna. ¿Alguna afección particular? No.

Religión: Ninguna.

20)¿Ha sido integrante de las FF.AA., Policía u otra Repartición estatal? En caso afirmativo describa fechas, Jerarquías, etc. No.

Describa circunstancias de cese o baja

21) Educación, cursos, etc. que ha realizado.-

CURSOS	INSTITUTO	PERIODO	ESPECIALIDAD	APROBADO
Ens.Primaria	Esc. Nº 155	1967-75		Si.

Trabajos en los que se ha desempeñado.-

EMPRESA Fábrica de Calzado.		
DIRECCION Patricios 3228.-		
CARGO Medio Oficial zapatero.		
NOM.SUP.INMED.Sr.Pedro		
CAUSA DEL CESE Por ingreso en éste Servicio		
PERIODO 1.11.80 al 20.2.81		
ULTIMO	PENULTIMO	ANTERIOR

23) No olvide que toda información que Ud. proporcione es procesable y está sujeto a lo declarado anteriormente Enterado.-

24)¿Qué diario lee? El Día ¿Cuál se recibe en su domicilio? Ninguno., ¿Qué semanario prefiere? No ¿Cuál se recibe en su domicilio? No ¿Qué revista acostumbra leer? De historietas, ¿A cuál de ellas es suscriptor o recibe periódicamente en su domicilio? No

25) Nombre todos los clubes sociales y/o deportivos que ha estado vinculado y en qué período Club Deportívo "La Tapera" (1975).-

26) ¿A qué gremio o sindicato ha pertenecido? Indique fechas.-

A ninguno.

27) Nombre algún Club Político al que esté vinculado Ninguno.

FORM. 4-21

041

9202608

28) Nombre países a los cuales haya visitado como integrante o en representación de algún grupo anterior (Club, gremio o representación política) Indique fechas.- Ninguno.

29) Indique algún hecho por el cual ha tenido vinculación con la Justicia, FF.AA. o Policía, etc., como (testigo, procesado, etc.); indique fechas y relación. Ninguno.

30) Nombre cualquier hecho que a su juicio no ha sido consultado y que considere oportuno aclararlo Ninguno.

31) Datos familiares.-

NOMBRES	FECHA Y LUGAR DE NAC.		DIRECCION	OCUPACION
Juan Antonio Padre Barreras	21.5.29	Tacuarembó	No sabe	No sabe
Madre Ma.Ester Delgado	23.3.35	Minas	Módena 3841.	Labores
Hermanos				
Julio César Barrera	11.7.59	Montevideo	Idem.	Delbono y Pena
Juan Carlos Barrera	10.8.71	Idem.	Idem.	Escolar
Ma.Cristina Barrera	13.4.57	Idem.	Idem.	Labores
Blanca Beatriz Barrera	9.4.65	Idem.	Idem.	Escolar
"				

32) Nombres de las personas que convivan con el solicitante a ingreso.-

NOMBRES	FECHA Y LUGAR DE NAC.		DIRECCION	OCUPACION
Ma.Ester Delgado	21.5.29	Minas	Módena 3841	Labores
Julio César	11.7.59	Montevideo	Idem.	Delbono y Pena
Juan Carlos	10.8.71	Idem.	Idem.	Escolar
Ma.Cristina	13.4.57	Idem.	Idem.	Labores
Blanca Beatriz	9.4.65	Idem.	Idem.	Escolar.

SI ES CASADO.-No

NOMBRES	FECHA Y LUGAR DE NAC.	DIRECCION	OCUPACION
Cónyugue			
Padre			
Madre			

33) Continuación sobre datos familiares

NOMBRES	FECHA DE NAC. Y LUGAR	DIRECCION	OCUPACION
Hijo-a			

9202608

Hermano-a			

34) Si tiene novio-a, nombre y personas que conviven con él o ella.-

NOMBRES	FECHA Y LUGAR DE NAC.	DIRECCION	OCUPACION

Fecha de confección de la ficha.

Montevideo, 24 de febrero de 1981.-

Ficha hecha por: Firma: Sdo.1ra. Catalina Costa

Contra firma: Catalina Costa

Ficha controlada por: S.O.M.

Contra firma: Luis A. Collins

Sección Personal
Departamento IV(AL)

FORM. 4-023

043

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE — DEPARTAMENTO IV

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

SOLICITUD DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A INGRESO

DATOS PATRONIMICOS

NOMBRE COMPLETO ...LUIS·ALBERTO·BARRERA·DELGADO.-.....

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO .Montevideo.-.12.10.61.-.....

DOCUMENTOS: C.C.:Serie ..... Nº ..... C.I. Nº1.890.932-3g Mdeo.-...

DOMICILIO: ACTUAL .Módena.3841.-.....

AMERICRES	FECHA	LUGAR
Tram.Int.	.....	.El Mismo.-.....
Nº5/0852	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....

OCUPACION ANTERIOR	FECHA	LUGAR
	.7.4.80-10.11.80	Fábrica.de.calzado.Gudusa.Ltda.
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....

DATOS FAMILIARES:

PADRE:

NOMBRE COMPLETO .Juan.Antonio.Barreras.....

DOMICILIO ..No.sabe.....

OCUPACION ..No.sabe.....

DOCUMENTOS .....

FECHA Y LUG.NAC. .21.5.29...Tacuarembó.....

MADRE:

NOMBRE COMPLETO .María.Ester.Delgado.Hernández.....

DOMICILIO .Módena.3841.-.....

OCUPACION .Labores.....

DOCUMENTOS .....

FECHA Y LUG.NAC. 23.3.35,.Minas.-.....

CONYUGUE: No

NOMBRE COMPLETO .....

DOMICILIO .....

OCUPACION .....

DOCUMENTOS .....

FECHA Y LUG. NAC. .....

HERMANOS

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	OCUPACION
.Julio.César.Barrera.Delgado.	.Módena.3841.....	.Delbono.y.Pena...
.Juan.Carlos.Barrera.Delgado.	.Idem.....	.Escolar.....
María Cristina Barrera Delgado	Idem.	Labores.
Blanca Beatriz Barrera Delgado	Idem.	Escolar.

ANTECEDENTES REGISTRADOS

044

9202608

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, Credencial Cívica Serie B.D.A. N° 73161, Prontuario Electoral N.° ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Luis Alberto Barrera Delgado como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.° 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando,

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

045

9202608

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de Marzo de

mil novecientos ochenta y cuatro.-

El Jefe del Dpto.IV del S.I.D.

Tte.Cnel.

(Representante del Estado)

Manuel Lucas.-

Sdo.1ro.

(Firma del contratado)

Luis Barrera.-

Vo.Bo.

El 2do.Sub-Dtor.del S.I.D.

C/N(co)

L E N A.-

046

9202608

REPUBLICA O. DEL URUGUAY **EJERCITO NACIONAL**

CONTRATO DE SERVICIO

Yo LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, Credencial Cívica Serie BDA 73161, Prontuario Electoral N.º ....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 2 años a partir del día primero Marzo de mil novecientos ochenta y uno hasta el día veintiocho Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo C/N (CG) Rodolfo Croci en mi calidad de 3er.Sub-Director del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Luis Alberto Barrera Delgado como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.º 10 757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando

a - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro

b - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio

047 9202608

Se extiende el presente en Montevideo

a los un días del mes de Marzo de

mil novecientos ochenta y uno.

El Ser. Sub-Director del S.I.D.

C/N.C.G.

(Representante del Estado)

Rodolfo Croci

Sdo.2da. Luis Alto Barrera

(Firma del contratado)

Luis Alberto Barrera

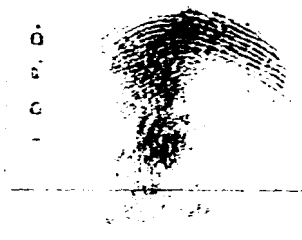

048

9202608

REPUBLICA O. DEL URUGUAY — EJERCITO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIO

Yo LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, Credencial Cívica Serie B.D.A. N° 73161, Prontuario Electoral N.°....., me comprometo a:

A. - Servir como voluntario contratado por el término de 1 años a partir del día primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

B. - Aceptar y cumplir con las leyes, decretos, reglamentaciones y demás disposiciones vigentes y que se dicten, con respecto a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

C. - Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunación, y revacunaciones que, con carácter profiláctico, dispongan los servicios de Sanidad Militar.

Yo Tte.Cnel.Manuel Lucas en mi calidad de Jefe del Dpto.IV del Servicio de Información de Defensa y en representación del Estado, declaro que éste se compromete a:

A. - Reconocer al ciudadano Luis Alberto Barrera Delgado como voluntario contratado el que, por lo tanto gozará de todos los derechos que consagran las leyes decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

B. - Otorgarle la baja una vez extinguida la vigencia del presente contrato, salvo en los casos previstos en el Artículo 340 de la ley Orgánica Militar N.° 10.757, pudiendo efectuarse la renovación del mismo de común acuerdo de las partes.

El presente contrato quedará cancelado con antericridad a la fecha de vencimiento cuando.

a. - El contratado se encuentre comprendido en las causales de baja que establecen las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones actualmente en vigor y las que se dicten en el futuro.

b. - El contratado lo solicite, lo que será concedido por la autoridad respectiva, siempre que las causales invocadas sean consideradas razonables y justas, y no perjudiquen el servicio.

048 920260

Se extiende el presente en Montevideo

a los 1 días del mes de Marzo de

mil novecientos ochenta y tres.-

El Jefe del Dpto.IV del S.I.D.

Tte.Cnel.

(Representante del Estado)

Manuel Inois.-

Sdo.1a.

(Firma del contratado)

Luis Barrera.-

9202608

050

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Nombre del enfermo Sol. Luis Barreiro

Servicio [illegible]

[illegible handwriting]

JOSE PEAGUDA

Montevideo 13 de 7 de 1982

NO VALE COMO RECETA

051 9202608

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
INDICACIONES PARA EL ENFERMO

Nombre del enfermo Sdo Luis Barreiro

Servicio

[illegible handwriting] con pie en alto [illegible]

J.C.J.
S.I.D.

J.S.S.-S.I.D.
Tte. 2do. Médico
JORGE GARBINO

Montevideo ___ de 21/7 de 1981

NO VALE COMO RECETA

052 9202608

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,..17...../...Mayo...../1971..

Todo el Material o documentación perteneciente al Servicio tiene el carácter de Clasificada.-

"Sabiendo que el éxito de nuestro trabajo puede ser garantizado solamente por el mantenimiento del Secreto, me obligo bajo palabra de Honor:

- 1)A tratar y considerar muy confidencial todo lo concerniente a mi trabajo.-
- 2)Me obligo a no revelar al público el objeto o la clase de mi trabajo ni a otra persona ajena al Servicio, ni a otras autoridades oficiales.-
- 3)A no informar a personas ajenas al Servicio, oficinas o autoridades oficiales de asuntos que he llegado a conocer en mi trabajo.-

Sé que esta obligación es válida también después de dejar el Servicio y que una violación de ésta obligación, puede tener consecuencias penales para mi.-

Voy a emplear todas mis fuerzas y posibilidades para llegar al mejor éxito Voy a aplicar toda la cautela en mi trabajo y no eludiré inconvenientes para lograr la seguridad de las oficinas y de mi persona.-

-4)Conozco las penalidades establecidas en:

Art.C.P.163(Revelación de Secretos)

"El funcionario público que con abuso de sus funciones, revelare hechos, publicare o difundiere documentos, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo actual o anterior, que deban permanecer secretos, a que facilitare su conocimiento, será castigado con suspención de seis meses a dos años.

Art.C.P.300 Conocimiento fraudulento de documentación secreta

"El que, por medios fraudulentos, se enterase del contenido de documentos públicos o privados que por su propia naturaleza debieran permanecer secretos y que no constituyeran correspondencia, será castigado, siempre que del hecho resultaren perjuicios, con multas de cien a mil pesos".-

Art.C.P.301(Revelación de documentos secretos)

"El que, sin justa causa, revelare el contenido de los documentos que se mencionan en el artículo precedente, que hubieran llegado a su conocimiento en el establecidos o en otra forma delictuosa, será castigado con tres meses a tres años de penitenciería".-

Art.C.P.302(Revelación de Secretos Profecionales)

"El que, sin justo causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profección, empleo o condición, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con multas de cien a dos mil pesos".-

Enterado Luis Batlle

El Jefe del Departamento IV del S.I.D.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - JEFE DEPARTAMENTO IV - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

El Jefe de Personal

Capitán

Fernando Caetano

053

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,...../...../.....

El que suscribe, Jefe del Departamento IV del Servicio de Información de Defensa, CERTIFICA que el Sdo.2da. ...., cumplidos los plazos que de acuerdo al Dedreto del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional) Nº5967 estipula el R.G.S. 21 en su Artículo 14 del C.P.M.;conoce los derechos y deberes Militares que le competen, en un todo de acuerdo con la Instrucción que se le impartiera y que ha continuación se detalla:

-C.P.M.....Parte General,Art.3 y 4 y Capítulos III y IV.-
De los Delitos,Capítulos I al VIII (inclusive).-
-C.P.....Título IV capítulo I.-
-R.G.S.21...De la Disciplina,Capítulos I, II,IV y V.-
Servicios internos Art.352, siguientes y concordantes.-
Art.465 y 521 al 545 (inclusive).

Para constancia y ratificación de lo expresado el .....
de referencia firma la conformidad al pie de la del suscrito.-

El Jefe Del Departamento IV delS.I.D.

Enterado .....

El Jefe de Personal
Capitán

054

9202608

Montevideo, 2 de Octubre de 1983.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV(AI):

Elevo a usted el informe producido por el Sdo.1ra. Luis Barrera, en el cual se detalla la rotura de Material de Guerra, causado durante el - Servicio por razones fortuitas.-

Asimismo informo que el mencionado Soldado fue sancionado por "Falta de cuidado con el armamento a su cargo, permitir que se le cayera el revólver de su funda,(produciéndose la rotura de parte superior del martillo) .-

Saluda a usted atentamente
El Capitán de Servicio
Tte.1ro.(ST)
Alcides Maldonado

055

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 1ro. de octubre de 1983.-

SEÑOR CAPITAN DE SERVICIO:

Luis Barrera, Sdo. de 1ra. perteneciente al Dpto. IV, actualmente prestando servicios en la Guardia de Prevención, como número de guardia, dando cumplimiento a su orden vebal informo a a usted el presente;

Que siendo la hora 0900 del día de la fecha el suscrito se encontraba apostado en el puesto Nº 2 (BARRERA), en el momento que se efectuaba el relevo con el Sdo. de 1ra. Humberto Mesquita, y al proceder a retirar la canana del cinturon, se me cayó al suelo el revólver cal. 32L. Nº 138122 rompiéndose parte del extremo superior del martillo.-

Saluda a usted atentamente
Soldado de 1ra.
Luis Barrera

Montevideo 2 de octubre de 1983.-

SEÑOR JEFE DEL DPTO IV (AL):

Elevo a usted el informe producido por el Sdo. 1ra. Luis Barrera, en el cuál se detalla la rotura del revolver cal. 32 L Nº 138122. Lamisma se produjo por razones fortuitas.-

Saluda a usted atentamente

Tte. 1ro. (ST)
Alcides Maldonado

056

9202608

DE MONTEVIDEO
DIREC. GRUPOS DE APOYO
CUERPO DE RADIO PATRULLA
Base "Crio. Antonio Silveira Regalado"

CONSTANCIA DE ACTUACION

PATRULLERO 55 DISTRITO 139

CLAVE	HORA	FECHA DIA	MES	AÑO	LUGAR
1106	21 15	20	6	87	Azambuja y Monte Caseros

DESCRIPCION DEL HECHO

Siendo la hora 21 15 del día de la fecha en circunstancias que este movil recorría el distrito asignado al llegar a la C/c arriba mencionada ubicó el TAXI Mat. 413590 el mismo se encuentra REQUERIDO por Cola Radial 7706 del día de la fecha solicitado por por la Oficina de Inf. y Defensa del Ejercito y la captura de su conductor en averig. del Hecho - Del lugar. ubicado el propietario trasladado en C/11 con quien resultó ser Cesar SEIROTTI MORALE c/c. 49 años C.I. 677.096 L.C "D" 104120 Dom. Hugo Perez 3977 a la dependencia que lo solicita donde dejo la presente constancia

057

9202608

RECIBIDO:

ENCARGADO: HEBER BENTANCOR CABO

CONDUCTOR: ANTONIO GONZALEZ AGTE.

S E L L O

9202608

058

O. y M. P. M. Fórm. 05.191

F. 537 - 20.000 - 9|80

J.C.J.
S.I.D.
3ER. SUB-DIRECCION
SECRETARIA-DPTO.IV(AL)
MONTEVIDEO
261410JUN981.-

T. Interno
Nº.S.356/81

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO I:

Remito a usted el presente, a los efectos de que se tome nota del hecho según los Informes que se -- adjuntan en los antecedentes del taxista. Cumplido pase al Departamento IV, para su archivo.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Saluda a usted atentamente
El 3er. Sub-Director del S.I.D.
C/M(CG)

m.d.c.b.c.

J.C.J.
S.I.D.
DPTO.I
MONTEVIDEO
291435JUN81

T.I. No.221/81
(Z)

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
DPTO. IV SECRETARIA
Fecha de Entrada
Fecha de Salida 26 JUN. 1981
Pasa a I
No. de Clasificación 1062

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO IV DEL S.I.D.

Habiéndose tomado conocimiento, vuelvo a usted el presente.

Saluda a usted atentamente.

El Jefe del Departamento I del S.I.D.

Tte.Cnel.

Alfredo R. Lamy

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - DEPARTAMENTO I - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Fecha de Entrada 29 JUN. 1981
Pasa a
No. de Orden 5297

Montevideo, 30 Junio de 1981

Pase a Ca Sec. PERSONAL para su archivo.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - DEPARTAMENTO IV - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

El Jefe del Departamento IV (AL)

Tte. Cnel.

059

920260

TRAMITERO

J. C. J.
S. I. D.
G.PREVENCION
201200JUN981

Comandante de la Guardia:

Sdo.2da. Luis Barrera actualmente prestando servicios en el Departamento IV. , ante usted se presenta e informa:

Que siendo aproximadamente la hora 1150 del día de la fecha en momentos que se encontraba apostado en el Puesto Nº2 estacionó un taxímetro Matrícula 41.590 en la acera del Servicio por la calle Monte Caseros para levantar pasaje y al comunicarle que no podía estacionar en ese lugar el conductor del mismo le manifestó textualmente:"No vez que estoy trabajando mongolico".

Saluda a usted atentamente.

Sdo.2da. Luis Barrera
Luis Barrera

Señor Jefe de Servicio:

S.O.M. Santos Gomez prestando servicios en el Departamento IV, cumpliendo las funciones como Comandante de Guardia del día de la fecha, cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Sdo.2da. Luis Barrera, integrante de la Guardía de Prevención.

Saluda a usted atentamente.

S.O.M. Santos Gomez
Santos Gomez

Montevideo, 20 de Junio de 1981.-

Señor Jefe Coordinador:

Cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Sdo.2da. Luis Barrera, integrante de la Guardia de Prevención del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente
El Jefe de Servicio
Cap.
Ulyses del V. Prada

060

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

DEPARTAMENTO IV(AL)

HOJA DE CALIFICACION PERTENECIENTE AL SDO.2DA. [illegible]

[illegible]

A S I G N A T U R A S	PROMEDIO	OBSERVACION
		DERROBO
Reglamento General de Servicios Nº21	[illegible]	
Código Penal Militar	[illegible]	
Tiro y Armamento	[illegible]	
Orden Cerrado	[illegible]	
Promedio General	[illegible]	

Montevideo, 7 de Abril de 19[illegible]1.

El Oficial de la Mesa Examinadora

Tte.1ro.

[illegible]

El Jefe de Personal

[illegible]

[illegible]

VºBº

El Jefe del Departamento IV del S.I.D.

Tte.Cnel.

[illegible]

061

9202608

Fábrica de calzados para niños
GUDUSA Ltda.

PATRICIOS 3228 TELEFONO: 56 47 83
MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de Febrero de 1981

Por la presente hacemos constar que el Sr. LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, C.I. 1.890.932, pertenece al personal de nuestra empresa desde el 1o. de Noviembre de 1980, habiendo pertenecido anteriormente a nuestro personal desde el 7 de Abril de 1980 hasta el 10 de Julio de 1980, siendo en ambas oportunidades su comportamiento correcto.

La presente certificación se expide a expresa solicitud del interesado.

Sin otro particular saludamos muy atentamente:

por GUDUSA Ltda.

062 9202608

C.I. Nº1.890.932-3.-

CLINICA PREVENTIVA.-

El Aspirante a Ingreso Luis Alberto DAN URA DELGADO.-

ha sido declarado NO APTO TRANSITORIO,por presentar focos sépticos dentarios,los que deben ser tratados por el Odontólogo de la Unidad.-
Luego deberá pasar por el Serv.de Odontología a efectos de realizar nuevo examen,y con la constancia del mismo ,volver a esta Sección,donde ha quedado retenida su ficha,para resolver en definitiva sobre su aptitud de ingreso.-

CLINICA PREVENTIVA

FECHA 14 de Mayo de 1981.-

Tte. 2º Médico
FIRMA
Dr. Ariel Conde.-

063

9202608

C.I. Nº1.890.932-3.-

CLINICA PREVENTIVA.-

El Aspirante a Ingreso Luis Alberto BARRERA DELGADO.-

ha sido declarado NO APTO TRANSITORIO,por presentar focos sépticos dentarios,los que deben ser tratados por el Odontólogo de la Unidad.-
Luego deberá pasar por el Serv.de Odontología a efectos de realizar nuevo examen,y con la constancia del mismo ,volver a esta Sección,donde ha quedado retenida su ficha,para resolver en definitiva sobre su aptitud de ingreso.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

FECHA 14 de Mayo de 1981.-

Tte. 2º Médico
FIRMA
Dr. Ariel Conde.-

064

9202608

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL
DE
POLICIA TECNICA

F. Nº 14 - 4.000 - 5|80

MET

Nº 018872

CERTIFICADO DE CONDUCTA

La Dirección Nacional de Policía Técnica hace constar AL SOLO EFECTO DE SER PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS.-
Que LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO.----------

quién justificará su identidad con la Cédula Nº 1.890.932 expedida por la Dirección Nacional de Identificación Civil se encuentra en las condiciones requeridas por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1956, que se transcribe al dorso.
Montevideo, 13 de febrero de 19 81

NEY M. PAEZ MELLO
Cap. (R)

VALIDO POR EL TERMINO DE TRES MESES
EXIGIR LA CEDULA DE IDENTIDAD

065

9202608

DECRETO

ARTÍCULO 1º — Deróganse los Decretos de 10 de diciembre de 1948 y 6 de diciembre de 1956, sobre expedición de Certificados de Conducta por parte de las Jefaturas de Policía y en su lugar regirán las normas del presente.

ART. 2º — Los datos de los prontuariados existentes en los archivos de las Jefaturas de Policía, son reservados, quedando su uso limitado a los fines administrativos, policiales y judiciales no expidiéndose certificados de conducta salvo las excepciones que determinen las Leyes, Decretos y Convenios Internacionales suscritos por nuestro país.

ART. 3º — En los casos previstos en el artículo anterior podrán expedirse Certificados de Conducta, cuando: A) El titular no hubiere sido procesado por la comisión de ningún delito ultraintencional o doloso o cuando habiéndolo sido, el delito se hubiere extinguido por amnistía, gracia, rescisión, prescripción o perdón judicial. — B) Se hubiere dictado sentencia absolutoria, sobreseimiento, clausura de los procedimientos, indulto, o que por cumplimiento de la sentencia condenatoria o vencimiento del término de vigilancia, se hayan extinguido el delito o la pena. — C) Fuera de los casos previstos, cuando hubieren transcurrido por lo menos cinco años desde la comisión del último delito y por resolución fundada de la Jefatura de Policía que actúe, de acuerdo a la investigación del caso que se suponga que el titular se ha rehabilitado.

ART. 4º — Cuando el peticionario haya sido procesado por la comisión de delitos culposos se le expedirá el Certificado con la constancia del ilícito o ilícitos que se le imputen en los últimos cinco años.

ART. 5º — A las prostitutas que hubieren cambiado de vida por matrimonio u otra circunstancia podrá otorgárseles el Certificado de Conducta. A las prostitutas inscriptas se les otorgará un documento especial a los solos efectos de poder viajar.

ART. 6º — Los certificados que se soliciten para ser presentados ante las autoridades departamentales se expedirán en todos los casos, pero deberá constar en ellos los procesos y condenas por ilícitos penales imputados al peticionario en el período de los últimos cinco años.

ART. 7º — El peticionario extranjero deberá justificar en todos los casos su residencia en el país por un término mínimo de cinco años, con la constancia establecida en el pasaporte de la respectiva nacionalidad del interesado que acredite su ingreso permanente con expresión de fecha de llegada al país, o en su lugar, la autorización de residencia definitiva otorgada de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia. Si no lo hiciere o acreditare una residencia por plazo inferior, se le expedirá el Certificado con la constancia respectiva.

ART. 8º — Los datos que obren en los archivos de las Jefaturas de Policía, obtenidos por canje con relación a hechos ilícitos, cometidos en el extranjero, serán tomados en consideración para la expedición del certificado de que se trata.

ART. 9º — El Certificado de Conducta caducará en su validez a los seis meses de ser expedido. En los casos previstos en el Art. 6º, caducará a los tres meses.

ART. 10º — En los certificados que se expidan, se transcribirá íntegramente el presente decreto.

ART. 11º — Comuníquese, etc. — Por el Consejo: HEBER, Nicolás Storace Arrosa, Modesto Burgos Morales, secretario.

23 de Agosto de 1968

FECHA DE ENTRADA Día	Mes	Año	CAUSA	LUGAR DEL HECHO	A DISPOSICION DE QUE AUTORIDAD

SIN ANTECEDENTES

066 9202608

El Director del L.M. "Gral. Artigas" *CERTIFICA que el* Soldado 2da.

Don Luís Barrera *prestó en el día de hoy, en acto público y solemne, JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 28. de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria N.o 9.943 de Julio de 1940.*

Montevideo *Junio 19 de 19* 81

El Director del L.M. "Gral. Artigas"

Coronel

NELSON H. [illegible]220

Firma del Jefe o Director

067 9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

DEPARTAMENTO IV(AL)

HOJA DE CALIFICACION [illegible] AL SDO.2DA. [illegible]

ASIGNATURAS	PROMEDIO	OBSERVACION
Reglamento General de Servicios Nº21		[illegible]
Código Penal Militar		[illegible]
Tiro y Armamento		[illegible]
Orden Cerrado	5	[illegible]
Promedio General		

Montevideo, 27 de [illegible] de 19[illegible].

El Oficial de la Mesa Examinadora

[illegible]

El Jefe de Personal y Administración del S.I.D.

[illegible]

VºBº

El Jefe del Departamento IV (AL) S.I.D.

Tte.Cnel.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
JEFE
DEPARTAMENTO IV

068

9202608

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos, correspondiente a la Oficina del Estado Civil de la 14a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, del año 1961 a fs. 14 — y con el número 3027 — se halla inscripta la partida de Luis Alberto —

Hij o de Don Juan Antonio Barrera —

y de Doña María Esther Delgado —

Nacid o el día 12 del mes de octubre — del año de mil novecientos sesenta y uno —

OBSERVACIONES:

Montevideo, 16 de febrero de 1981. —

JULIO CESAR PASADORES
Sub - Director de Departamento
Registro Civil

9202608

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA

Of.No.329/IV/83.-

E.V.-

Objeto Sol.exámen méd.

S/o.1a.Luis BARRETA.-

A.g. Nº 038968

..3. No. 03 09 68

Montevideo, 04 de marzo de 1983.-

SEÑOR ENCARGADO DE LA OFICINA CENTRAL RECEPTIVA DEL -

S.S.FF.AA.-

De acuerdo al Anexo a la Orden No.4434 - de ese Servicio, se solicita día y hora para la realización de exámen médico para conductor militar al Soldado de Primera Luis Alberto BARRETA DELGADO, perteneciente a este Servicio.-

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Departamento IV(AL)

Tte.Cnel.

Manuel Lucas

F/E.

R/2070

Montevideo, 7 de marzo de 1983.

Pase al Departamento II-Técnica para que se realicen los exámenes solicitados.

Por el D.S.S.FF.AA. y P.S.O.

El Sub-Dir.Adm.S.S.FF.AA.

Coronél

C. J. Salgado.

mg/mmr.

AUTENTICA
EL SEC. GRAL. DE LA S.S.F.F.A.A.
Cap.
ROBERTO CASTELO

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de E.
Fecha de S. 07/03/83
Pasa a
No. de Identificación 874

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
DEPARTAMENTO II TECNICA
ENTRADA
Asunto 1093 Folio 85
Hora Día 8 Mes III Año 83

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
ENTRADA
No. 9537
953
1040 Fs 7
3 83

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DIRECCION - República O. del Uruguay

070

Mon=//..

9202608

SIGUE SERIE A Nº. 964174
NUEVE SEIS CUATRO UNO SIETE CUATRO

//.. tevideo, marzo 8 de 1983.-

Pase a sus efectos a la Sección Higiene y Medicina Preventiva.-

El J. Dpto. II-Técnica.-

Tte. Cnel. Médico

Ary Tejedor.-

Montevideo, 9 de MARZO de 1983

Pasa a CLINICA PREVENTIVA

☒ A sus efectos.

☐ Para que se sirva informar al respecto.

☐ Para su conocimiento.

☐ Archívese.

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva

Equip. a Mayor

Dra. OLGA A. CARACHA

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas - República O. del Uruguay - DEPARTAMENTO II TECNICA

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - República O. del Uruguay - Servicio de Higiene y Medicina Preventiva

Montevideo, 25 de Marzo de 1983.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA.-

Habiéndose realizado el examen médico correspondiente para chofer militar al Sdo. 1a. Luis Alberto BARRERA DELGADO, perteneciente al Servicio de Información de Defensa, cúmpleme elevar a Usted el correspondiente certificado de Aptitud a los efectos de ser presentado ante la Intendencia Municipal de Montevideo.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Enc. de la Clínica Preventiva.-

Capitán Médico

Dr. León Muñoz.-

O/Nº117/983.-

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. CLINICA PREVENTIVA

hg

071

A.e. Nº 964174

ANTECEDE	Nº.						
SERIE A.9		0	3	8	9	6	8
		CERO	TRES	OCHO	NUEVE	SEIS	OCHO

//..tevideo, marzo 25 de 1983.-

Nota Nº362/83.-

SE"OR JEFE DEL DEPARTAMENTO II-TECNICA.-

Cúmpleme elevar a Usted el presente, referente a - los exámenes médicos para libreta de chofer militar co rrespondiente al Sdo.1a.Luis Alberto Barrera Delgado, pertenecinte al Servicio de Información de Defensa.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Prevent. (Equip.a Mayor)

Dra. Olga Caracia.-

sgb

INF/869/983

Montevideo, abril 6 de 1983.-

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

Habiéndose realizado los exámenes médicos necesarios para la obtención de la libreta de conductor militar por parte del Soldado de 1ra. Luis Alberto Barrera Delgado, cúmpleme elevar a Ud. el presente adjuntando la Certificación correspondiente.-

Saluda a Ud. atentamente.-

El Jefe del Departamento II-Técnica.-

Tte. Cnel. Médico Ary Tejedor.-

072

9702608

A.f. Nº 867623
A.f. Nº 867623

//...tevideo, 20 de abril de 1983

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA .

Adjunto al presente remito a usted el Certificado de Aptitud Física correspondiente al Soldado de 1ra. LUIS ALBERTO BARRERA DELGADO, quien ha sido declarado Apto para conducir vehículos con motor a explosión.

Saluda a usted atentamente.

El D. S. S. FF. AA.

General Holmes Coitiño

Holmes Coitiño

SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Montevideo, 29 de Abril de 1983.-

Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento IV (AL).-

El 3er. Sub-Director del S.I.D.-

C/N (CG) Héctor Eduardo Lena

Héctor Eduardo Lena

Montevideo, 29 de abril de 1983.-

Pase al Señor Jefe de Personal, para su conocimiento, notificación del interesado y agregar a la Hoja de Servicios y Hechos del Soldado de referencia.

El Jefe del Departamento IV(AL)

Tte.Cnel.

LUCAS.-

073

9202608 m.d.c.b.c.

Nº 1139

MG/cg.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

S. I. D. SECRETARIA SUB DIRECCION FECHA: 29-4-83 PASA A: IV R. SALIDA: 1457

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE - SERVICIO DE INFORMACION DE DEFENSA - JEFE DEPARTAMENTO IV - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Montevideo, 2 de Mayo de 1983.-

NOTIFICADO: CONFORME .-

Sdo. 1ra. [signature]

Luis Barrera.-

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA
CIV. IV SECRETARÍA
Fecha de Entrada 29 ABR. 1983
Fecha de Salida
Pasa a PERSONAL
Nº. de Identificación 9200

074 / 74

9202608

A Biografías

Dossier

Seregni participará en un Seminario en España

La Mañana 12/11/91

2636-

EL Presidente del Frente Amplio General (R) Liber Seregni partió ayer a Madrid y Barcelona para participar en un Seminario denominado Tribuna. 92 - V Centenario sobre "La Nueva izquierda Latinoamericana" organizado por la Comisión Nacional del Quinto Centenario y la Fundación de Pablo Iglesias.

Esta actividad está insertada en el marco de un programa que consiste en instalar un foro amplio y plural de discusión de ideas y plataformas políticas y culturales de la realidad latinoamericana en España.

Tribuna 92 viene desarrollando sus actividades desde mayo de 1990 y por ella ya han pasado intelectuales, políticos y economistas de distintos países de América latina. Entre ellos, se pueden mencionar a: Carlos Fuentes, Mario Vargas Llosa, Arturo Uslar Pietri, Alain Touraine, Octavio Paz, Jacobo Timerman, Lula, Augusto Roa Bastos, Alvaro Mutis, Julio Sanguinetti, Raúl Alfonsín, Belisario Betancur, José Sarney y otros.

El General Seregni regresa a Montevideo el martes 19 de noviembre. ■

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
20 ABR. 1992
BIOGRAFICO. BXX
9202636

001/1

[illegible]

1/7.

Hoja No. 1 de 1
Copia No. 3 a 3
D. E. - I I .-
C. SAN JOSE .-
[illegible]MAR92 .-
J.O. 11 .-

-PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.015/D-2/92.-/

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 22 ABR. 1992
Foja 8 8xx
N°. de Identificación 9202709

I.-EVALUACION:-B - 2.-

II.-RESPONDE A:-Información recabada.-

III.-T E X T O :

-Se adjuntan al presente fotocopias de los siguientes artículos de prensa:

1.-Del Periódico "LOS PRINCIPIOS" de C.SAN JOSE // del 29FEB92,titulado:-"LOBATI RESPALDO JURIDICO".-

2.-Del Diario "LA REPUBLICA" del 29FEB92,titulado: -"CHIRUCHI MANIFESTO A RAMIREZ SU MALESTAR POR EXPRESIONES DEL POLICIA PABLO GARGIULO".-

-Ambos artículos se refieren a la publicación entregada por la Jefatura de Policía de SAN JOSE a la / Prensa,con conceptos vertidos por el Jefe y Sub-Jefe de Policía de dicho Dpto.,haciendo una reseña / de la actividad policial en el medio y referentes a la situación actual de la Policía en lo que se / refiere al respaldo jurídico con que cuenta la misma para actuar y poder lograr el cumplimiento de / su misión.-

-Se adjuntan fotocopias de las publicaciones entregadas a la Prensa por la Jefatura de Policía de // SAN JOSE el 26FEB92.-

1.-"MENSAJE"-"NECESITAMOS UN MARCO JURIDICO PARA / CUMPLIR NUESTRA LABOR" firmado por el Jefe de / Policía de SAN JOSE,Luis A. LOBATI.-

2.-"¿CUAL ES LA GRAN Y VERDADERA NECESIDAD DE LA / POLICIA ACTUAL?" firmado por el Sub-Jefe de Policía de SAN JOSE,Insp.Ppal.Pablo GARGIULO.-

Comunicado. 06/11/92 EG

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
Fecha de Entrada 21/IV/92
Foja 3 SIDI
N°. de Identificación 9202709

IV.-SINTESIS:-Fecha:-26 y 29FEB92.-
-Organización:-Ministerio del Interior.-
-Nombre:-Jefatura de Policía de SAN JOSE.-
-Lugar:-C.SAN JOSE.-
-Resumen:-Publicación de la J.P.S.J.con conceptos vertidos por el Jefe y Sub-Jefe de dicha Jefatura de Policía.-

V.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte.-
Por el Cte.DE-II.y por su orden:
El Jefe del E. M. / DE-II.-
Carbonel
Juan C. COUTURE.-

DIVISION DE JEFATURA - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RECIBIDO 001/7
9202706

LOBATI: "Respaldo Jurídico"

El Jefe de Policía Luis Alberto Lobati, en una publicación realizada por el Instituto, donde efectúa una reseña de la labor, reitera la necesidad de un marco jurídico para cumplir con su tarea.

Recuerda expresiones del doctor Lacalle formuladas el año pasado y donde señaló que era imperioso modificar el marco jurídico dentro del cual se mueve la Policía, asegurándole el amparo para el desempeño de sus funciones.

Dijo Lobati: "No tenemos dudas que estamos en la buena dirección al proponer el Poder Ejecutivo al Parlamento un anteproyecto de redefinición de ciertos delitos y se impulsan normas para ampliar las potestades de la acción policial; lo que no significará una patente de impunidad autoritaria, sino un enfoque distinto de los derechos humanos. No se desea limitar ni cercenar los derechos de nadie, simplemente se pide tener el marco jurídico adecuado que anteriormente tuvo la Policía para cumplir con la misión del servicio que tiene asignado por Ley".

Agregó que "como Policía y como ciudadano confiamos en que el Parlamento tomará las providencias del caso y se hará eco de esta real situación de inseguridad que mantiene atemorizada a la población, creando falta de confianza y desprestigio en la opinión pública respecto a sus instituciones. Es momento de que entiendan que el Estado no puede proveer la necesaria seguridad, manteniendo desprovista de la misma a su propia Policía Nacional. La base del orden es la seguridad, [illegible] la libertad es tan sólo una ilusión que vive [illegible] en el simple papel de la Constitución y la Ley".

GARGIULO: "LA POLICIA NECESITA ARMAS JURIDICAS"

Por su parte, el Sub-Jefe de Policía Inspector Principal Pablo Gargiulo, también en la referida publicación y sobre el mismo tema dice: "La Policía Nacional solicita armas pero no armas letales, sino armas jurídicas, para alcanzar el cumplimiento de la gran misión: Mantener el orden público. Es sintomático y además no existen dudas al respecto, que en la medida en que se le ataron las manos a la Policía, aboliendo sus facultades de detención, el incremento delictivo y sus nuevas modalidades tales como los copamientos que generalmente van acompañados de agresiones y violaciones, se realizó en una progresión geométrica.

El decreto 690/80 que pretende restablecer las carencias a que hacemos referencia, sobresale con su ambigüedad y aunque no fuese así, adolece de fondo legal, puesto que un decreto no puede modificar una ley.

Y así llegamos a un estado tal, en donde acorde a la amistad o simpatías que podemos contar con los señores Jueces, tendremos un mayor o un menor lapso para el acopio de pruebas.

Todos los que llevamos años en esta tarea sabemos que por más diligentes que seamos, todas las instancias que llevan el aporte y verificación de cualquier acto probatorio [illegible] tiempo para que los mismos tengan consistencia y veracidad.

Hay miedo en la población en general y mucho desconocimiento y no sólo [illegible] en las propias autoridades gubernamentales y eso hay que detenerlo, y sólo se logrará cuando la policía tenga el respaldo adecuado para realizar su función.

[illegible] que de lograr esto estaríamos [illegible] de los derechos fundamentales de los ciudadanos honrados del país".

Inscripciones de Primer Año Desbordan Capacidad Locativa de Liceo

En la Junta Departamental el edil Héctor Díaz Cerrísimo planteó la inquietud existente en las autoridades del Liceo, por la gran cantidad de inscripciones registradas [illegible] haber efectuado emanaciones con nafta resultó con quemaduras graves. Ante tales hechos pidió se reforzara la vigilancia policial de [illegible]

AGRALE
Tractores, motores e implementos
ORDEÑADORAS
RUAKURA
REPRESENTANTE:
JUAN Fco. MIQUEO

JUAN FCO. MIQUEO

POCO LEGIBLE

9202709

El intendente de San José se reunió ayer con el ministro del Interior

Chiruchi manifestó a Ramírez su malestar por expresiones del policía Pablo Gargiulo

* *No cuestionó el artículo del jefe de Policía Luis Alberto Lobatti*

El intendente de San José, Juan Chiruchi (Herrerismo), dijo que se entrevistó ayer con el ministro del Interior, Juan Andrés Ramírez, especialmente para manifestarle su malestar por las declaraciones del subjefe de Policía de su departamento, Pablo Gargiulo. No se ha hecho pública, sin embargo, la opinión del jefe comunal con respecto a las reflexiones de similar tenor que efectuó, por el mismo medio que Gargiulo, el jefe de Policía maragato, Luis Alberto Lobati.

San José por nuestro corresponsal, Wilson Ramírez

■ El intendente municipal de San José, Juan Chiruchi, se entrevistó ayer de mañana con el Ministro del Interior, Juan Andrés Ramírez, y le expresó su malestar y su total desacuerdo con las expresiones escritas formuladas por el subjefe de Policía de este departamento, Pablo Gargiulo, si bien no trascendió su opinión sobre las aseveraciones de similar tenor vertidas por el jefe policial, Luis Alberto Lobatti. El jefe comunal aprovechó la oportunidad para reivindicar la plena independencia del Poder Judicial.

En una publicación de la Jefatura de Policía de San José, impresa a colores y entregada a la prensa el miércoles pasado, Lobatti y Gargiulo expresaron, en sendas notas firmadas, sus opiniones sobre las condiciones en que trabaja el instituto. El subjefe señaló en su artículo que "la Policía nacional solicita armas, pero no armas letales, armas jurídicas". (Léase LA REPUBLICA del jueves 27 de febrero.)

Según informó el jefe comunal maragato al departamento informativo de CW-41, que manifestó ayer al titular del Ministerio del Interior su disgusto ante la afirmación de que "así llegamos a un estado tal en donde, acorde a la amistad o simpatía que podemos contar con los señores jueces, tendremos un mayor o un menor lapso para el acopio de pruebas".

Ante la divulgación de la publicación interna del destacamento policial de San José, realizada por LA REPUBLICA, Chiruchi expuso al Secretario de Estado que las normas legales no deben interpretarse o aplicarse en base a la posible amistad o simpatía que un jerarca pueda tener con un representante del Poder Judicial.

Gargiulo, en un artículo que lleva su firma en una publicación oficial de la Jefatura de Policía de San José, afirmó que observa que se ha llegado "a un estado tal, en donde acorde a la amistad o simpatía que podemos contar con los señores jueces, tendremos un mayor o menor lapso para el acopio de pruebas" en las investigaciones que emprenden.

Lobatti, a través del mismo folleto, atribuyó esta situación "al advenimiento de la democracia, donde primaron recelos y temores de una época pasada". "Es momento de que se entienda que el Estado no puede proveer la necesaria seguridad, manteniendo desprovista de la misma a su propia Policía Nacional", agregó el Jefe de Policía maragato.

INDEPENDENCIA JUDICIAL.

El intendente reafirmó la independencia de este Poder del Estado, tal como está consagrado en la Constitución de la República, prescindentemente de simpatías o amistades entre funcionarios públicos.

El subjefe de Policía de San José, inspector principal Pablo Gargiulo Fachan, se refirió también en sus consideraciones al decreto N°690-80 del Poder Ejecutivo, y sostuvo que el mismo no solamente es ambiguo sino que "adolece de fondo legal, puesto que un decreto no puede modificar una ley".

Sobre el particular, Juan Chiruchi consignó que —en su opinión—"un funcionario policial no está llamado a calificar las normas reglamentarias que regulan la tarea policial, para tildar de ilegales o de carecer de fondo legal, que es lo mismo.

Sostuvo el Intendente maragato que los funcionarios públicos, ya pertenezcan al instituto policial o no, deben cumplir y aplicar las normas que regulan la actividad de cada uno.

"Y si alguna norma es ilegal, están las vías correspondientes -administrativas y o judiciales- para plantear la situación, y no salir a la opinión pública expresando que un decreto del Poder Ejecutivo carece de fondo legal para modificar una ley", estableció el gobernante.

En lo que tiene relación con los apuntes de autoría del jefe de Policía del departamento, Luis Alberto Lobatti, contenidos en dicha publicación interna, no se conoció el punto de vista del intendente Chiruchi.

Ministro ordenó sumario contra subjefe policial

■ El ministro del Interior, Juan Andrés Ramírez, ordenó la instrucción de un sumario administrativo al subjefe de Policía de San José, Pablo Gargiulo. Asimismo, se entrevistó con el jefe de Policía -Luis Lobatti- habiéndole trasmitido su "disgusto" por haber incursionado en temas de relacionamiento con otros poderes del Estado.

En declaraciones vertidas a Canal 10, el secretario de Estado rompió el silencio sobre las notas aparecidas en una publicación interna de la jefatura policial maragata, cuyos autores fueron el jefe y el subjefe de dicha dependencia (en reiterados intentos, LA REPUBLICA no accedió a dialogar con el doctor Ramírez). Más que el contenido de dicha nota escrita por Lobatti, criticó esa injerencia del jerarca en ámbitos reservados al Poder Legislativo. Al tiempo, dijo haberle advertido acerca de lo que entendió que era "un error en su proceder".

En cuanto al subjefe, Pablo Gargiulo, reveló que dispuso la instrucción de un sumario administrativo "para determinar sus eventuales responsabilidades, si las tuviere". Dado el rango del oficial, estimó que no procedía aplicarle una sanción (de arresto).

MENSAJE

NECESITAMOS UN MARCO JURIDICO PARA CUMPLIR NUESTRA LABOR

El 05 de marzo de 1990, en ocasion de asumir la Jefatura de Policia de San Jose, manifestamos ante la Corporación de Oficiales, ante los medios de Prensa y público en general **"Que éramos perfectamente conscientes de la responsabilidad que asumiamos, pero que lo haciamos con total tranquilidad de espiritu porque de sobra conociamos la capacidad profesional y de trabajo del Personal Superior, como asi también la calidad humana del Personal Subalterno lo que nos permitia aventurar el éxito de la gestión futura"**

Lo expresado confirmado totalmente a través de hechos y realidades en 18 meses de labor, no fue facil ya que la tarea policial se vio incrementada considerablemente, pero obteniendo resultados altamente satisfactorios. Consideramos que es de estricta justicia llevarlo a conocimiento de la opinión pública, ya que representa el esfuerzo gerenio de los hombres y mujeres que integran nuestra Policia y que en forma diaria trabajan para mantener el Orden, la Paz y la Seguridad en nuestra Departamento.

Es conveniente que transcurrido un tiempo hagamos un *balance público de nuestra actuación* aunque más no sea muy somero y generalizado, para aclarar dudas, desterrar conceptos equivocados y por sobre todo, las cosas intentar llegar Pueblo y Policia a la verdadera y única interpretación de su misión, de sus dificultades y de su realidad.

Entendemos sumamente importante la gestión realizada hasta la fecha, porque funcionamos con lo que heredamos de la administración anterior en cuanto a medios humanos y materiales; no se trata de resaltar que hayamos realizado cosas excepcionales, si no que con los pocos medios disponibles de alguna manera hemos logrado mejorar el servicio y obtener resultados superiores, pero la ola delictiva que se ha incrementado en todo el País.

Desde el esperado retorno a la democracia que se llevo a cabo en 1985, se ha notado un recrudecimiento general en los delitos, en una escalada que fue empeorando dia a dia, significando ello violencia, amenaza, menoscabo de autoridad contra los policias, que actúan en una Sociedad cada vez más agresiva, indiferenciada por la situación de opresión sufrida, la libertad deseada pero mal interpretada muchas veces y la violencia que se muestra como solución a los conflictos de otros entorno social. Dia a dia los informativos dan cuenta de este fenómeno, agresiones con armas, fuerza fisica, ofensas reales, menosprecio, desobediencia, sin que haya una relacion de causa y efecto.

Esta es la dura realidad y es muy preocupante, por que en rigor, quienes tenemos como mision la protección y provisión de seguridad, igualmente nos enfrentamos a problemas tanto o mas angustiantes, la Policia en efecto no está fuera de peligros, tampoco es indiferente y se siente tan desprotegida como la misma ciudadania. No tenemos potestades ni atribuciones, hemos perdido autoridad, somos simplemente ciudadanos uniformados y armados que estamos en la calle para hacer cumplir la Ley y reprimir el Delito, pero cuidado que no tenemos ninguna facultad distinta a la de cualquier ciudadano, los delincuentes lo saben muy bien y por eso actúan con total agresividad y descaro. Todo esto consecuencia del imprudente advenimiento de la democracia, donde primaron recelos y temores de una epoca pasada, se buscó evitar que la Policia pudiera cometer excesos de fuerza y por tal razon el nuevo Codigo del Proceso Penal, eliminó las facultades que el

Poco LEGIBLE

0245 [illegible]

viejo Código de Instrucción Criminal atribuía a la Policía para poder cumplir con su misión. Se ha tendido tanto a proteger los derechos de los ciudadanos que se ha descuidado darle los medios jurídicos adecuados a quienes tienen por mandato legal la obligación de protegerlos, precisamente la Policía.

Esto trae a mi recuerdo mis primeros años de secundaria, allá por los años 50, en que se hablaba del Uruguay como la Suiza de América, precisamente por su régimen democrático de gobierno y de convivencia social y pacífica que con orgullo ostentaba, logramos ocupar un sitial de privilegio en el concierto internacional con la plena vigencia del Art. 420 del Código de Instrucción Criminal, teníamos una Policía con autoridad no autoritaria, que no cometía excesos y era respetada por la ciudadanía y por supuesto que no existían estos desbordes actuales de la delincuencia. Muchos dirán que eran otras épocas, otras las personas y otros los problemas. Pero tan solo con este pensamiento no se da solución a la actual situación porque a la Sociedad honesta hay que protegerla, es nuestra misión del servicio, lo pasado es inevitable e irrecuperable. En que exista o no una culpa social podrá implicar nuestra responsabilidad individual pero no altera nuestra obligación de defender a la Sociedad. Es injusto poner en un mismo pie de igualdad a los ciudadanos honestos con los delincuentes. Por eso nos resulta doloroso cuando se pretende confundir a la opinión pública volcando los derechos humanos en favor de los delincuentes y no de las víctimas. A juzgar por lo que ocurre en nuestro medio hoy en día, parecería que carece de derechos humanos.

Digamos que una de las expresiones mas realistas y sanas que hemos oído sobre el tema fueron las palabras del Señor Presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle cuando dijo: **" Que entre la delincuencia y la sociedad, prefería la sociedad y que no estaba dispuesto a echarle encima ese azote"** Su posición respecto al tema es por demás conocida por que la ha hecho pública en reiteradas oportunidades, - en ocasión de visitar la Jefatura de Artigas expresaba **"Que resultaba imperioso modificar el marco jurídico dentro del cual se mueve la Policía, asegurándole el amparo para el desempeño de sus funciones - Si el funcionario, cuando va a realizar un procedimiento, no tiene la certeza absoluta de que el régimen jurídico y político está detrás de él, de poco valdrán todos los recursos materiales con que los dotemos"** y refiriéndose al proyecto del actual gobierno por el cual se modifican las circunstancias de actuación de la Policía expresaba: **" El tema ha sido trasladado a la órbita parlamentaria y deberán ser las Cámaras Legislativas las que den solución a este problema"**. Similares conceptos había vertido en la Jefatura de Salto en ocasión de una visita al Departamento. Nos consta también la constante preocupación y diligencia del Señor Ministro del Interior ante el Parlamento con motivo de estos anteproyectos de Ley.

No tenemos dudas que estamos en la buena dirección al proponer el Poder Ejecutivo al Parlamento, un anteproyecto de redefinición de ciertos delitos y se impulsan normas para ampliar las potestades de la acción policial; lo que no significará una patente de impunidad autoritaria, si no un enfoque distinto de los derechos humanos - No se desea limitar ni cercenar los derechos de nadie, simplemente se pide tener el marco jurídico adecuado que tuvo anteriormente la Policía, para cumplir con la misión del servicio que tiene asignada por Ley.

Como policía y como ciudadano confiamos en que el Parlamento tomará las providencias del caso y se hará eco de esta real situación de inseguridad, que mantiene atemorizada a gran parte de la población, creando falta de confianza y descreimiento en la opinión pública respecto de nuestras instituciones - Es momento de que se entienda que el Estado no puede proveer la necesaria seguridad, manteniendo desprovista de la misma a su propia Policía Nacional - La base del orden es la seguridad, sin la cual la libertad es tan sólo una ilusión que vive y muere en el simple papel de la Constitución y la Ley.

Don Luis A. Lobatl
Jefe de Policía

Poco LEGIBLE

905 9202709

¿CUAL ES LA GRAN Y VERDADERA NECESIDAD DE LA POLICIA ACTUAL?

Desde el retorno a la institucionalidad, marzo de 1985 a la fecha se ha notado un aumento paulatino pero constante de la actividad delictiva, llegando en el correr de este año a un recrudecimiento general, en una escalada que día a día fue empeorando, significando ello violencia, amenazas, menoscabo de la autoridad de la Policía, que actúa en una sociedad cada vez más agresiva, influenciada quizás por la opresión sufrida años atrás, la libertad deseada pero mal ejercida, muchas veces desconociéndose los derechos de los demás y sumado a todo esto la VIOLENCIA que se demuestra como solución a los conflictos sociales.

Es evidente que el estado de delincuencia que padece el país, pese a los esfuerzos que se realicen por neutralizarlos o desminuirlos, se está robusteciendo cada día más, dada la osadía y agresividad de los delincuentes que parecen no temer a nada.

Esta dura realidad nos tiene muy preocupados porque en rigor, quienes tenemos como misión la protección y previsión de seguridad, igualmente nos enfrentamos a problemas tanto o más angustiantes. LA POLICIA no está exenta de estos peligros, tampoco es indiferente y se siente de alguna manera desprotegida como la misma ciudadanía. No tenemos potestades ni atribuciones, hemos perdido AUTORIDAD, somos ciudadanos armados que estamos en la calle para hacer cumplir la LEY y reprimir el delito, pero que no tenemos en el cumplimiento de esa MISION, ninguna facultad distinta a la de cualquier otro ciudadano. Los delincuentes lo saben muy bien y por eso actuan con total , agresividad y descaro.

Para colmo, parecería que hay una tendencia a confundir a la opinión pública respecto de los derechos humanos, estos se inclinan a favor de los victimarios y no de las víctimas trayendo un total desconcierto en la Ciudadanía. A este respecto la POLICIA no tiene dudas. A LA SOCIEDAD HONESTA HAY QUE PROTEGERLA. Los derechos y garantías de estos ciudadanos son los que debemos proteger y tutelar. Considerando que no es justo poner en el mismo pie de igualdad a un delincuente, con el honrado ciudadano.

Hasta la puesta en vigencia del nuevo Código de Proceso Penal, en el Código anterior (Código de Instrucción Criminal año 1875), existía el Artículo 420 que permitía a la Policía, detener en averiguaciones. Durante la democracia anterior, se utilizó en todas las diligencias aclaratorias y **nunca** se configuraron **"abusos de funciones", ni atropellos a ningún derecho individual.**

Incluso es dable aclarar, que en países paladinos de la democracia, como U.S.A., España, Alemania, etc., poseen algunos, hasta 10 días de plazo -la policía- para poder aportar las pruebas necesarias, ni hablemos de la Unión Soviética, cuyo plazo es mucho más elevado.

Existía además en el mencionado Código de Inst. Criminal el Art. 230 que facultaba a la Policía para detener hasta

106 9202709

...nes a aquellos testigos de un delito cuando pretendían salir del País, o no podían ser habidos.

La Policía Nacional, en su momento se sintió sumamente reconfortada e incentivada, con motivo del proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo enviara al Parlamento, pocos días, después de haber asumido el nuevo gobierno, referente a la redefinición de algunos delitos y muy especialmente, la ampliación de **algunas potestades** en el cumplimiento de la función policial.

Este proyecto había despertado gran espectativa en la Policía, pero hoy vemos con pena y preocupación, que han pasado los días y los meses y el Parlamento parecería, no se ha hecho eco de esta real situación de inseguridad pública, trayendo descreimiento en la opinión ciudadana, respecto de nuestra capacidad profesional, para enfrentar la situación. La Seguridad Pública, y ya es tiempo de que se entienda que el Ministerio del Interior, no puede proveer la adecuada seguridad manteniendo desprovista de la misma a su propia Policía.

La Policía Nacional **solicita armas, pero no armas letales, sino armas jurídicas**, para alcanzar el cumplimiento de la Gran Misión: **Mantener el Orden Público.**

Es sintomático y además no existen dudas al respecto, que en la medida en que se le ataron las manos a la Policía, aboliendo sus facultades de detención, el incremento delictivo y sus nuevas modalidades tales como los "copamientos" que generalmente van acompañados de agresiones y violaciones, se realizó casi en una progresión geométrica.

El Decreto Nro. 690/80 que pretende restablecer las carencias a que hacemos referencia, sobresale con su ambigüedad, y aunque no fuese así adolece de fondo legal, puesto que un Decreto no puede modificar una Ley.

Y así llegamos a un estado tal, en donde acorde a la amistad o simpatías que podemos contar con los Señores Jueces, tendremos un mayor o menor lapso para el acopio de pruebas.

Todos los que llevamos años en esta tarea sabemos que por más diligentes que seamos, todas las instancias que llevan el aporte y verificación de cualquier acto probatorio demanda tiempo para que los mismos tengan consistencia y seriedad.

Hay miedo en la población en general y mucho descreimiento, y no solo en la Policía sino en la propias autoridades gubernamentales y eso hay que detenerlo, y solo se logrará cuando la Policía tenga el respaldo adecuado para realizar su función.

Creemos firmemente que de lograr esto, estaríamos defendiendo los derechos fundamentales de los ciudadanos honrados del país.

Que son en definitiva quienes lo hacen funcionar con su diario trabajo, pagando sus impuestos y actuando dentro del marco legal, que regula la pacífica convivencia de una Sociedad democrática, en donde existe un **equilibrio justo y perfecto, entre los derechos y las obligaciones.**

Que hermoso será volver a ser denominados (como hasta la década de los 70') "La Suiza de América", y eso era porque la balanza de nuestro escudo estaba equilibrada, teniendo en sus platos, **Derechos**, en uno y **Obligaciones** en el otro.

Hoy existe un desfasaje, solo oímos hablar de **derechos** y no de obligaciones, y generalmente, derechos para quienes los violaron.

Hasta hoy no conozco ninguna organización que defienda los **derechos** de las personas honradas que le fueron violados con engaños y/o violencias.

¡Qué hermosa herencia dejaríamos a nuestros jóvenes de lograr alcanzar el equilibrio nuevamente!

Que el Supremo nos señale la verdad era senda con su luz de Omnisciencia.

Insp. Ppal. Pablo Gargiulo Fachan

Poco legible

007/7

9202709

EJERCITO NACIONAL
E. M. E.
DEPARTAMENTO E-II
CA. C INF.
M O N T E V I D E O
10.0930 ABR. 992.
RF-eb

01/06

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.006|SOCI|992:

I.-EVALUACION: B-3

II.-REFERENCIA: Información recabada por esta Agencia

III.-T E X T O: -Se ha tomado conocimiento que la Sdo. 1a. **VALIENTE BENITEZ, Olga Isabel** que presta servicios en el S.S.FF.AA. en Anotaciones en el horario de la tarde, hace continuos comentarios negativos referente al Personal Militar que concurre a Anotarse, llegando incluso a destratar al Personal Subalterno y a sus familiares. Además constantemente tiene actitudes contestatorias y agitadoras; se tilda de "verdadera revolucionaria".

Consultados los Archivos de esta Agencia se registra:

-**VALIENTE BENITEZ, Olga Isabel.**

-Cédula de Identidad No. 3.244.081-8.

-Credencial Cívica Serie AXA No. 20.173.

-Fecha de nacimiento: 30.06.959, Flores.

-Domicilio: San Antonio No. 3681, entre Coruña e Himalaya.

-03.09.987: Portaba insignia de "Yo firme" (Eval. B-3).

-Cabe agregar que a la salida del Hospital, ya en la vía pública habría presionado a compañeros de trabajo para que firmen el Referéndum contra la Ley de Caducidad en aquella oportunidad y ahora lo habría estado haciendo por la firma del Referéndum por la Derogación de la Ley de Empresas Públicas.

IV.-ACCION TOMADA: -La confección del presente Parte.

V.-DISTRIBUCION: -Original y Copia No. 1 -Dpto. E-II del E.M.E.
-Copias Nos. 2 y 3 -Archivo.

La Ca. C Inf. de Ejército.

GARDO DA CUNHA

EJERCITO NACIONAL - ESTADO MAYOR - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COMPAÑIA CONTRA INFORMACION DE EJERCITO

FECHA 7/X/92 INICIAL PE

Procesado a Sistema DPN

OBSERVACIONES

E.M.E. Dpto. ...
ENTRADA 8/ 0
MATRICULA Nº
Fecha 08/92 Hora 1010

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Ent. 22/4/92
Pasa a
Nº. de Identificación 9202746

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 ABR. 1992
Pasa a BXX
Nº de Orden 9202746

SECRETO

001/1

354482 P. 2

SECRETO

Servicio de Material y Armamento

EJERCITO NACIONAL.-
S. M. A.-
M O N T E V I D E O
20-0900-ABRIL-1992-

I. 008/92.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada: 29 ABR. 1992
Fase: Inf. Psicosocial - Bx
Nº: 9203161
247 1613

A-1

Información en poder de este servicio.-

Se presentó ante la Oficina S-2 de este servicio el Sdo.1ra. CARLOS ARIEL GONZALEZ SILVA, que presta servicios en éste, manifestando que ante la sugerencia de una vecina suya, vive en el barrio Casabó, de que se estaba ocupando un predio frente al Cementerio del Cerro por parte de varias personas y que invitaban a ello, y que ante esta invitación concurrió al citado predio, el cual es conocido en la zona por los terrenos de los "polvorines", y procedió a ocupar un sector del mismo.

-Que se han organizado grupos comandados por "la directiva", uno de los responsables de sector se llama FREDY LIMA. Además se han organizado"olla popular". Tienen una bandera roja y negra que es la de"la comisión", y que también tienen el Pabellon Nacional.

-Que la Policía citó a todos los ocupantes tomándoles los datos filiatorios. Que hay "una Abogada" trabajando para "la comisión".

-Que estuvo el señor Jefe del Grupo de Artillería Nº 1, explicando a todos los presentes en el predio en ese momento sobre la situación del predio. El Soldado dice que al estar distante no escuchó con exactitud lo dicho.

-Que posteriormente escucho a unos ocupantes que decían " vino a explicar la situación, es correcto". Posteriormente miembros de "la comisión" en otra reunión posterior dijeron " este Oficial vino a amenazarnos".-

247 162 1

-También que pudo observar entre los ocupantes al Sdo.(R) NELIDO BRUM FONTOURA, ex integrante de este servicio.-

IV) SINTESIS :

Soldado de este Servicio ocupó un predio en terrenos del ex Polvorin del Cerro, cuando ya estaban siendo ocupados. Que se ha instaurado una "comisión" que organizó en sectores los grupos de ocupantes. Uno de los que dirigen los grupos se llama FREDY LIMA, y un Sdo(R) de este Servicio se encuentra entre los ocupantes.-

16 12 92 FE

El Director General del S.M.A.
CORONEL
GROVER H. BURGUEÑO

9203161

001/1

04-21-92 12:07

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA

I N S P E C C I O N .-

EUAL 8 A-1 Sgto. Vieira

O F I C I O Nº 485/92.SHC/glfs.-

REF.: AMARAL DO SANTOS, Guillermo-Cabo 2da.-
Su detención por personal de ésta.-

= S E C O M U N I C A =

Montevideo, 8 de Abril de 1992.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA:

Por el presente cúmpleme poner en su conocimiento que en el día de ayer, 7 de los corrientes, en el / interior del Casino del Parque Hotel, personal de esta Dirección Nacional de facción en el lugar al amparo del Art. 222, procedió a la detención del Cabo 2da. Guillermo AMARAL DO SANTOS, perteneciente al Batallón de Artillería Nº 1, el cual le arrebatara la cartera a una dama que se encontraba en el lugar, siendo conducido a posteriori a la Dirección de Investigaciones de la J.P.M.-Departamento de Orden Público.-

Saluda a usted atentamente,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA

INSPECTOR PRINCIPAL

SAUL HUMBERTO CLAVERIA

S13f13

FECHA 06 x 92 EE

Nº 001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de la Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 05 MAYO 1992
Pasa a BXX
Nº. de Orden 9203212

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 30/4/92
Pasa a SIOI
Nº. de Identificación 9203212

M. D. N.

D.G.I.D.

SUB-DCCION

040830MAY92

Pase a sus efectos al Señor Jefe del Departamento I (INT)

Saluda a usted atentamente

El Sub Director de Interior de la D.G.I.D.

Coronel

L L U I S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION CENTRAL DE INFORMACIONES
República O. del Uruguay

6 x 92 FE

002/2

9203212

SECRETO

Hoja 1 de 5
Copia — de —

9203221

Montevideo, 01 de Mayo de 1992.-

M E M O R A N D U M Nro. 920152/S.O.E.

I.- ASUNTO: ACTO 1ro. DE MAYO - DIA DE LOS TRABAJADORES

II.- REFERENCIA:

III.- T E X T O :

A.- En el día de la fecha se concurre a realizar la cobertura del Acto que fuera convocado por el PIT/CNT con motivo del DIA DE LOS TRABAJADORES.

En horas de la mañana estaba previsto la realización de concentraciones de los gremios en varios puntos de la ciudad, desde los cuales marcharían al acto central.

Habiéndose efectuado el control de los puntos señalados, en el período de las 1000 a 1300 horas, en los mismos no se detectó actividad. No obstante pudo apreciarse que en la zona de La Teja, el público comenzaba a confluir hacia la Plaza Lafone donde se encontraba instalado el campamento de los trabajadores de EL ESPINILLAR.

En la sede de la UTC se detectaron varias unidades de la empresa CUTCSA con carteles en el parabrisas que decían: UTC-SAO, AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES; en el local de AUTE integrantes del gremio colocaban un equipo de amplificación sobre la acera; frente a la Plaza 25 de Mayo, en la Iglesia Nuestra Segrada Familia, un ómnibus de COTAFE (Salto) se encontraba levantando comida para los acampantes de la Plaza Lafone. Por otra parte, en este lugar se observó una carpa de Primeros Auxilios de FANCAP y equipo de amplificación del mismo gremio, el móvil de CX 44 mat. 277.135, red de parlantes emitiendo la programación de esta radio y al Sub(Cr) [illegible] CANO del Bn.1.Bldo.Nro.13 entre los presentes.

En la intersección de Gral. Flores y Serrato se detectó un ómnibus de la empresa CUTCSA que recogió seis personas y el vehículo PBU-GEOT mat. 207776 (San José) con cuatro ocupantes quienes informaron que a la zona concurriría un camión.

Se destaca que los gremios comenzaron a concentrarse a las 1400 hs. aproximadamene y comenzaron a marchar hacia el Palacio Legislativo.

2)- El acto central se llevó a cabo en la intersección de la Av. del Libertador y Colonia donde se levantó el estrado, a cargo de integrantes del SUNOA y AUTE.

a) A la hora programada para el comienzo (15 hs.), la concurrencia era de unas 4.000 personas. Siendo las 1600 hs. se estima que los asistentes alcanzaban las 6.000 personas (punto máximo, en momentos que dió comienzo el acto). Al finalizar, alrededor de un 50 % de los concurrentes comenzó a retirarse siendo las 1645 hs. aproximadamente, en momentos que HUGO DE MELLO (FANCAP) hacía uso de la palabra por segunda vez.

b) La parte oratoria estuvo a cargo de los siguientes dirigentes, en el orden que se detalla:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección [illegible]
DEPARTAMENTO [illegible]
Fecha, entrada 04 MAYO 1992
Pase a BIOGRAFICO-FILES
Nº. de O. 9203221

SECRETO

9203253

Hoja ___ de ___
Copia ___ de ___

Montevideo, 04 de MAYO de 1992.

MEMORANDUM Nro. 920154/ S.O.E. 1/5

I.- ASUNTO: ACTO SECCIONAL 20-PCU

II.- REFERENCIA:

III.- TEXTO:

Se adjunta informe del acto de la seccional 20 PCU proporcionado por T-2 de la D.E.I, realizado el 24 de Abril de 1992 en Agraciada y Valentín Gómez.-

6 . X . 92 FE

IV.- DISTRIBUCION : ORIGINAL - JEFE DEL DEPARTAMENTO I .-
COPIA I - JEFE DEL DEPARTAMENTO III (OP) ARCHIVO.-

001/5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 05 MAYO 1992
Pase a Biografías BXX Militar
Nº de 9203253

TEXTO : - Con motivo de realizarse dicho acto en el Secc. 20 del XXII sito en Agraciada y Valentin Gomez, concurre un equipo de esta Agencia con la finalidad de captar detalles del evento.

H.18:00 - Se puede observar que el estrado a sido construido en el medio de Agraciada dando frente hacia el Viaducto.
El mismo luce la leyenda "MIENTRAS HAYA CLASE OBRERA HABRA PARTIDO".

- El tránsito ha sido cortado entre las calles Valentin Gomez y Lozano, con tanques y barejones.
- Frente al estrado se dispusieron unas cuatro hileras de sillas, lugar asignado a los familiares de los mártires.

H.20:00 - Se observan en torno al estrado y principalmente detrás del mismo unos 10 elementos de seguridad los cuales eran comandados por Jorge GOMEZ MOREIRA (Ex.Cbo.F.A.U.) y el Elem.de Seg. Nº- 364 C.de Fotos.

Julio Cesar Gomez Moreira Sgto. Vz. Vieira

- Cabe destacar que a medida que fue llegando el público otros elementos de Seguridad se incrementaron a esta función llegando en determinado momento a contabilizarse aprox. 20, los cuales mas adelante se detallarán.
- Se constata el arribo al acto de distintas personalidades partidarias entre las que se detallan.

Jaime **PEREZ.**
José Luis **MASSERA** } Estos dos elementos arriban juntos
León **LEV** } en el auto de LEV.
Ramón **CABRERA CAMEJO.**
Felix **DIAZ.**
Pedro **TOLEDO.**
Rafaél **SANSEVIERO.**
Benjamín **LIBEROFF.**
Thelman **BORGES.**
Leopoldo **BRUERA.**
Eduardo **VIERA.**
Felipe **MARTIN**
Federico **MARTINEZ**

//...

Luis **BOUZAS.**
Julio **QUINTEROS.**
Ruben **ABEIRO.**
Daniel **BALDASSARI**
Raúl **VIÑAS REAL**
Walter D. **BERRUTTI FERREIRA.**

Liber SEREGNI
Juan CROTTOGINI
Mariano ARANA.

:30 - Con una concurrencia de aprox. 1200 personas da comienzo el acto con la lectura de numerosas adhesiones al mismo por parte de organizaciones políticas de izquierda y de algunas organizaciones sociales.

- Posteriormente se entona el himno Nacional y La Internacional.
- También se lee una mención de rechazo a volantes aparecidos en la zona,mencionando que son de manos enemigas de los intereses populares. Detalla que las discrepancias internas se discutirán en el seno del partido.

- Posteriormente la obrera de la vestimenta Nelba GAMA hace lectura de una proclama la cual carece de trascendencia tanto política como ideológica, lo único sobresaliente es la reafirmación del carácter comunista del Partido.
- Hace una reseña de los hechos ocurridos hace veinte años, reseña la cual se repite año a año.
- Emite críticas al sistema neoliberal del gobierno y resalta la función social y política que desarrolla "La 20" a través del tiempo y trasmite el riesgo que se corre de perder el local partidario debido a los problemas financieros del Partido.
- Llama a redoblar los esfuerzos para llegar con mucha confianza al Congreso Extraordinario y con mas confianza aún reconstruir el Partido.
- Además resalta la necesidad de mantener una política de solidariedad con Cuba, la cual es la única nación que con dignidad sigue luchando por el Socialismo y que además es la bandera de la resistencia anti-imperialista.
- En algunos pasajes de la lectura el público interrumpe para emitir canticos tales como "CUBA SI, YANKIS NO" o "PARTIDO, PARTIDO COMUNISTA".
- Al finalizar la lectura de la proclama se pasó a la parte artística del acto en la cual actuaron en primera instencia el cantante Yamandú PALACIOS y luego Miguel Angel CABRERA.

- Por último como forma de realizar finanzas se pasó a rifar una torta hecha por una Cra. del Seccional.
- Las tareas de Finanzas además de lo anteriormente citado verseron en venta de escarapelas, literatura partidaria y donaciones a voluntad, todo ésto último desarrollándose a lo largo del acto.
- La finalización del evento se produjo aprox. a la H.22:00.
- Entre los concurrentes además de las personalidades ya mencionadas se detectó a - Raúl LEGUANI (Periodista).
  - Ariel FERRARI IBARRA.
  - Ramón EIROA RODRIGUEZ.
  - Jorge RIPOLI GLEIZER.
  - Juan ACOSTA.
  - Pedro TAVERNE TAVERNE.
  - José G. ANSELMI DEL PRATTO.
  - Lille Haydée CARUSSO LARRAINCI.
- Brindando Seguridad se constató a : - Jorge GEREZ MOREIRA.
  - Edmundo ROSSANO COBRA.
  - Oscar ROBBA.
  - Saúl MARTINEZ.
  - Adan PEREIRA CASAS.
  - Eduardo Cesar HERNANDEZ.
  - NNM Nº 68 C. de Fotos.
  - " Nº 71 C. de Fotos.
  - " Nº 126 C. de Fotos.
  - " " 150 " " " .
  - " " 233 C. de Fotos.
  - " " 320 C. de Fotos.
  - " " 364 " " " .
  - " " 387 C. de Fotos.

Cabe destacar que la seguridad no cóntó con ningún despliegue en particular. Solo se efectuaron algunas recorridas entre el público por parte de Jorge GEREZ MOREIRA y el NNM Nº 68 C. de Fotos.
El resto permaneció en todo momento en las inmediaciones del Estrado y cerca de las Personalidades partidarias.

Nota: - Al finalizar el evento es enganchado el elemento de Seg. Nº 68 C.de Fotos arribando a la dirección Rodriguez Mendez 5232 (Barrio la Paloma).
Cabe destacar que dicho elemento es considerado un elemento "pesado" dentro de la seg. del PCU por las oportunidades en las cuales a actuado y su comportamiento en las mismas.

- Además el mismo es uno de los que participó del incidente mencionado en el Inf. 614/88 en oportunidad de desarrollarse una Conferencia del PCU.

CROQUIS DEL ESTRADO.

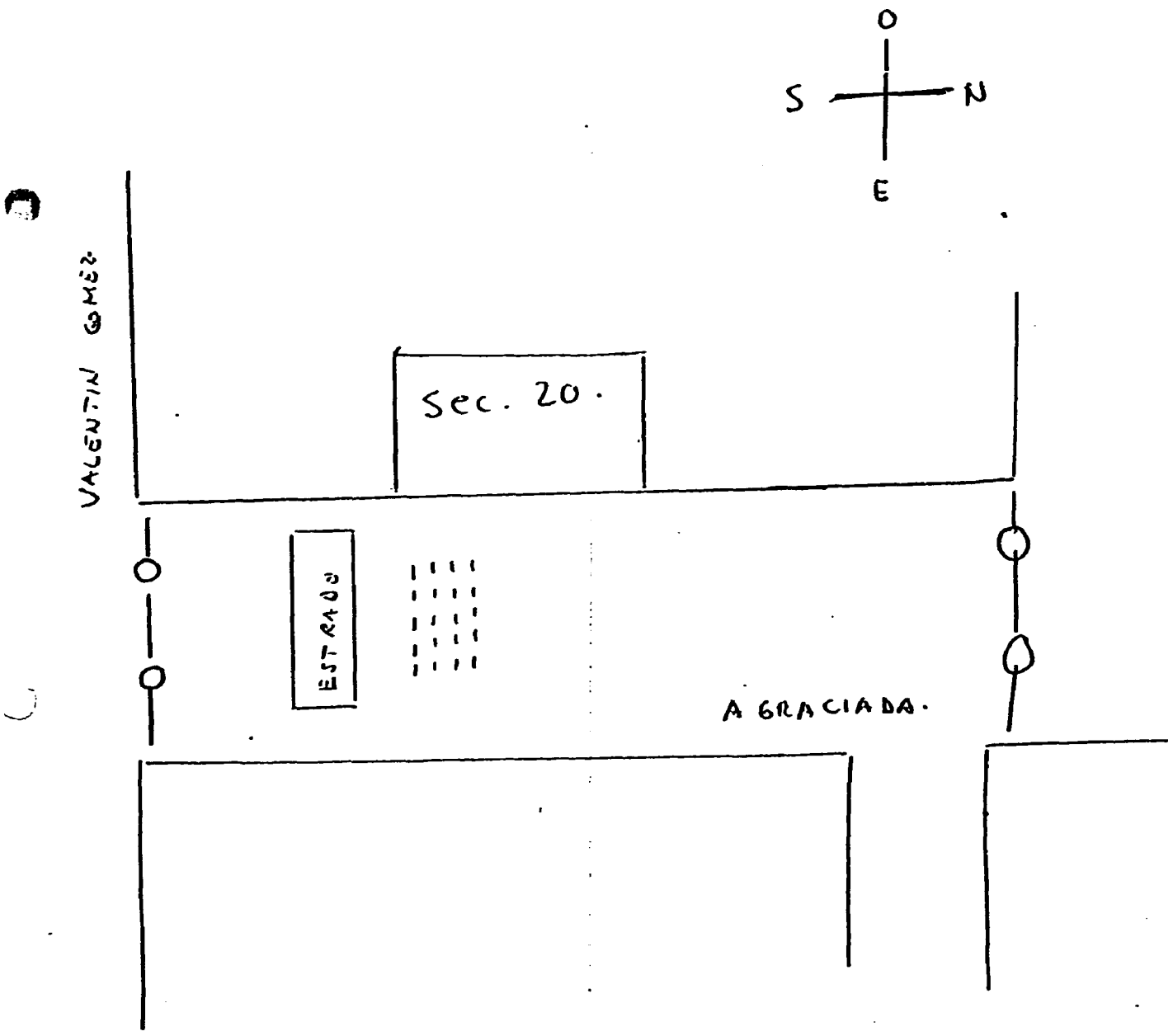

9203253

RESERVADO
(SUPLE PAPEL NUMERADO SEGUN OIGE 3543)

01(06)07

Hoja No. 1 de 1
Copia No. ORIGINAL
D. E. IV. D - II
Ruta - 8 Kmt. 115
241000 - ABR - 992

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.39/992.-

I.-EVALUACION: A - 2.-

II.-RESPONDE A: P.E.I.No.19/992 del Reg."PATRIA" de C.Mec.8.-

III.-T E X T O :

-Día 12-ABR-92 visitaron C.MELO,integrantes del Movimiento Nacional Demócrata Republicano Federalista,integrado por Personal Militar y Policial en situación de retiro.-
Manifestaron que están esperando resolución de la Corte Electoral para presentarse como un nuevo partido político.-
El motivo de este partido es para que los retirados puedan tener representantes en el Parlamento,pues en el momento actual no se sienten representados por los políticos del momento.-
Uno de los concurrentes a dicha Ciudad fué el S.O.M. (R) Adémar ALVAREZ FRANCO,el cual prestó servicios en el Reg."PATRIA" de Cab. Mec.8.-

IV.-SINTESIS:

Fecha: 12-ABR-992.-
Organización: Movimiento Nacional Demócrata Republicano Federalista.-
Nombres: Adémar ALVAREZ FRANCO.-
Lugar: C.MELO.-
Resúmen: Visita a C.MELO de integrantes del Movimiento Nacional Demócrata Republicano Federalista,el cual está integrado por Personal Militar y Policial en situación de retiro.-

513420

Cf 12 92 FE

V.-ACCION TOMADA:

Confección del presente Parte.-

VI.-DISTRIBUCION:

Original .... Cte.J.E.-
Copia No.1 ...... Archivo.-

El Comandante División Ejército IV.-
GENERAL
DANIEL E. GARCIA.-

/EJC/rst/

DIVISION EJERCITO - IV - REPUBLICA O. del URUGUAY

E.M.E. Dpto. II (Secc. Adm.)
ENTRADA 8/684
MATRICULA Nº
Fecha 29ABR92 Hora 11:30.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General ... de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha ... 06 MAYO 1992
Paso a Biográfico Sicosocial.
Nº. de ... 9203355

RESERVADO
001/1

SECRETO

Copia No. [redacted]

EJERCITO NACIONAL.-

C. G. E. B. I. No. 5

MONTEVIDEO
280830ABR.92.-
JV/nab.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 008/B/92.-

I. EVALUACION: A-3.-

II. RESPONDE A: P.E.I.No.03/B/92. del Bn.I.Mot.No.15.-

III. T E X T O: Se adjunta documentación de referencia.-

[redacted]

IV. ACCION TOMADA: Confección del presente Parte de Información

V. DISTRIBUCION:

Original ..... Dpto.II (INF) EME

Copia 345 ..... Archivo Bgda.-

Copia .....

FECHA 20/1/93 INICIAL

EL COMANDANTE DE LA B. I. Nro. 5

[redacted] CORONEL.

JUAN A. CORDOBA.-

...o a Sistema DE...

...ACIONES

SECRETO

001/4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha e 06 MAYO 1992
Pase a [redacted]
Nº de 920377

EJERCITO NACIONAL.-
B. I. No.5.-
Bn. I.Mot.No.15.-
M O N T E V I D E O.-
221200 ABRIL 92.-
-.P.F.Ø9.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.Ø3/B/92.-

I.-EVALUACION : A-3.-

II.-RESPONDE A : Información obtenida por esta Unidad.-

III.-T E X T O : El día 20 de Abril de 1992, se presentó en la Unidad el ciudadano ARTURO ALFREDO HERHARDT DIEL, C.I.No.2.538.100-5 C.C.Serie L.B.C.No.4202, domiciliado en Ricardo Mackinon y Horacio Garcia Lagos.-

Para hablar con el Señor 2do.Jefe de la Unidad, solicitándole ingreso en esta Unidad.-

Por averiguaciones realizadas esta Unidad pudo establecer que el mencionado ciudadano prestó Servicios en el Bn.I.Bldo. No.13., desde el 01-08-71, siendo baja el 30-01-78. Causa de la baja: Retiro obligatorio por inaptitud física incompleta, contraída en acto de Servicio.(O.C.G.E.No.7721).-

Quien además cuenta con las siguientes anotaciones en esa Unidad:

" FECHA DE NACIMIENTO: 11-06-1951 1a.Sección Dpto.Pdú.-

NOMBRE DEL PADRE: ENRIQUE HERHARDT.-

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA CATALINA DIEL.-

Durante el período eleccionario del año 1989, se le ha detectado su ingreso en el Comité de Base "ZELMAR MICHELINI", ubicado en Orcini Bertani y San Martín. Este Comité actualmente se encuentra cerrado.-

Es de destacar que estuvo abocado en la recolección de firmas para el Referendun y en la campaña del voto verde.-

En 1989 se pudo detectar en su domicilio sito en Ricardo Mackinon y Horacio Garcia Lagos un "Cantón de la lista 1001 F.A.", aproximadamente hasta Enero de 1990.

...///...

9203377

/...

Integró una Comisión Barrial con personas de tendencia izquierdista que concurrían al Cantón, abocados a efectuar arreglos del alumbrado público y otros trabajos.-
Ha efectuado varias manifestaciones de disconformidad de lo sucedido en el Gobierno de Facto, tanto a Militares Retirados como en actividad de la Unidad.-

IV.-ACCION TOMADA: Confección del presente parte.-

V.-DISTRIBUCION : Original y Copia 1.....B.I.5.-
Copia 2.....Archivo.-

Batallón de Infantería Motorizada 15 - E.M.O. del Uruguay

El Jefe del Bn.I.Mot.No.15.-
Tte.Cnel.-
-.JUAN LUIS ALVEZ.-

003

9203377

20 I 53 EE

OVACIONES

ETO

MODIF/AMPLIAC. DE DATOS DE PERSONAS/ORGANIZACIONES (F3)
REFERIDAS A UN DOCUMENTO Y ADJUDICACION DE ASUNTOS __ de __

ACCION : (M) M = Modifica A = Amplia NRO.DOC. : 92 / 3377 Pag: 002
FECHA : 92 / 05 / 06

(M) DONDE DICE : HERHARDT DIEL ,Arturo Alfredo
HERHARDT Enrique

DEBE DECIR : ERHARDT DIEL, Arturo Alfredo
ERHARDT Enrique

(A) AMPLIACION :

FUENTE : CONSULTADO Dir.Nal. Identif. Civil y corroborado por Padrones Electorales EVAL : A-1
(L L E N A D O O B L I G A T O R I O)

(P) T = Todo el doc. P = Persona O = Organizacion X = Otros
ENTIDAD : HERHARDT DIEL, Arturo Alfredo
(Persona u Organizacion)

ASUNTOS A VINCULAR:	D E T A L L E	CODIGO

RESPONSABLE : CARGO EL JEFE DE LA SECCION BIOGRAFICO

FIRMA

CONTRAFIRMA: Tte. 1° NORBERTO DEVINCENSI

ESTE FORMULARIO DEBE AGREGARSE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ESTA EN ARCHIVO

004/4

F: 20 I 93

920339

OFICINA

920166

MEMORANDUM...../.R.e.I../ FECHA: 06.05.92

I. ASUNTO: EXPLOSIVOS Y SUPUESTO COMANDO "LAVALLEJA"

II.REFERENCIA:

III.EVALUACION: B-3

IV.TEXTO:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO 1
Fecha de Ingreso 07 MAYO 1992
Pase a BIOGRAFICO-MILITAR
Nº. de Orden 920393

ANTECEDENTES

- En el manifiesto de la Carta Orgánica del F.M.L. se expone que el Gobierno Nacional,deberá cancelar determinada deuda en un plazo prefijad para tal fin asesora que deberá éste aumentar entre un 10 al 20 % los impuestos o recaudaciones públicas y dar a sus empleados un aumento no mayor del 8%,a los efectos de que esta ecuación dé un beneficio, el cuál cubrirá cierta parte de esa.

Debido a esto se han planteado diferentes debates públicos entre persona del gobierno no pudiendo llegar a un acuerdo concreto referente al tema, pero sí es unánime que esto traería aparejado una gran desestabilizació nacional, en la cuál se vería gravemente identificado el PODER POLITICO.

Frente a esto,se comienza a manipular ,la idea de restarle importancia pública(informativa)al tema y llevar la atención de la ciudadanía a otro campo.Este campo sería aquella Institución que no tuviese representación política ni manifestación social a los efectos de no presentarse problem y esel PODER MILITAR o FF.AA.

Es así,como desde el mes de abril se comienzan diferentes informes de carácter reservado sobre posibles actuaciones de las FF.AA.

Frente a la corrupción y a las irregularidades socio-económicas poniendo en tela de juicio frente a la ciudadanía tal acción.

Los medios para llevar tales informes,fueron diferentes periódicos, destacándose como principal "LA REPUBLCA",la cuál se dice que su Directo General, FEDERICO FASSANO estaría realizando dichas publicaciones,primer para ganar dinero y luego por estar comprometido con el Poder Político como así no con el Poder Militar.

En una palabra,es el medio que tiene el Poder POlítico para distraer a la ciudadanía de los temas reales de la Nación.

Haciendo referencia al tema central, las explosiones,se toma conocimient que las mismas no fueron obra de un supuesto Comando "LAVALLEJA",ya que éste,según fuentes,periodísticas no existiría y sería obra de FEDERICO FASSANO y sus colaboradores.

Pero no se puede separar del tema las explosiones,ya que son hechos y no lujuraciones.

Es por eso,que frente a tal acción se toma conocimiento de unas hipótesi

1) - Si fueran grupos de derecha,podría haberlo realizado el Movimiento A.D.O.,el cuál responde directamente a los estí-mulos del Dr. JULIO MARIA SANGUINETTI.

001/4

DISTRIBUCION:ORIGINAL SEÑOR JEFE DEL DPTO.I.

IDENTIFICACION DEL AGENTE

(a.z.)

9203393

002

Dirección General de Información de Defensa
DPTO. III
Fecha de Entrada
Fecha de Salida 05.05.92.
a DPTO.I
Nº. de Orden 92.268.

2) - Si fueran grupos de izquierda,serían aquellos desconformes con la política actual de sus Movimientos o Partidos.Ej.:MEJIAS COLLAZO,QUIJANO,JORGE ZABALZA(MLN),ex integrantes del PVP o integrantes del M.R.O.

Estas(hipótesis),son manifestadas por diferentes periodistas,los cuáles aparentemente tendrían sus fundamentos.
No obstante a todo lo expresado ,se comenta a nivel político que esta ola de explosiones son las primeras hechas de una serie de atentados que se van a perpetrar.-

SISTEMA DE INTELIGENCIA PARALELO

- Se tomó conocimiento que a través de una Agencia de Seguridad,sita en la calle Enrique Martinez 1357 casi Millán (teléfono 29.04.59),los Coroneles MALAN t VIACABA estarían formando un sistema de Inteligencia con informantes y colaboradores pagos,a los efectos de obtener información sobre el Poder Político y Militar.

FECHA 05/1/93 INICIAL FE
Procesado a Sistema DPV
OBSERVACIONES

E Martinez 1357
Felipe Ramulo Viacaba Sosa
Miguel CHAFTARE Morales
29 04 59

9203303

003

MODIF/AMPLIAC. DE DATOS DE PERSONAS/ORGANIZACIONES (F3)
REFERIDAS A UN DOCUMENTO Y ADJUDICACION DE ASUNTOS __ de __

ACCION : (A) M = Modifica / A = Amplia — NRO.DOC. : 92_/03393 _ _ pag:002 _
FECHA : _ _ / _ _ / _ _

(M) DONDE DICE : .....
.....
.....

DEBE DECIR : .....
.....
.....

(A) AMPLIACION : La agencia de Seguridad mencionada es "Servicio de ....
Vigilancia Unión SRL", cuyos propietarios son: .....
.....
Felipe Rómulo VIACABA SOSA y Miguel CHAFTARE MORALES

FUENTE : .....
Información obtenida de Direcc. Empresas Seguridad del EVAL. : A-1
(L L E N A D O O B L I G A T O R I O)
Ministerio del Interior

T = Todo el doc.
(O) P = Persona — ENTIDAD : Servicio Vilancia Unión SRL
O = Organizacion (Persona u Organizacion)
X = Otros

ASUNTOS A VINCULAR: D E T A L L E CODIGO

RESPONSABLE : CARGO El Jefe de la Sección Biográfico

FIRMA _____

CONTRAFIRMA: _____

ESTE FORMULARIO DEBE AGREGTARSE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ESTA EN ARCHIVO

004/4 9203393

30 OCT 1993 FE

D.
IO DE RETIROS Y
ONES DE LAS FF.AA.

N.

RESERVADO

HOJAS 1/4

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 003/92

EVALUACION:

CONFECCION: 051725MAY92

RESPONDE A: Información existente en este Servicio.----------

TEXTO:

A los efectos pertinentes se adjunta fotocopia del informe producido por la Sdo. 1a. (SRPFFAA) Sonia Brañas referente denuncia policial ante hecho protagonizado en la vía pública.----------

ACCION TOMADA: Confección del presente.----------

1 ej. D.G.I.D.

DISTRIBUCION:

FIRMA:

Servicio de Retiros y Pensiones FF.AA. Repca. O. del Uruguay. DIRECTOR

El Director Acc. del S.R.P.FF.AA.

Coronel

Mario C. Frachelle.-

06/11/92 FE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Comunicaciones Cifrosa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 07 MAY 1992
Pasa a BXX-MILITAR-II
Nº. de Orden 920340

7/V/92
Pasa a S/D Int.
Nº. de Orden 920340

001/4 RESERVADO

Montevideo, 30 de abril de 1992.

RESERVADO

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Cúmpleme elevar a usted a los efectos que estime corresponda, el informe que antecede presentado por el Sdo.1a.(SRPFFAA) Sonia Braños.

Saluda a usted atentamente

Jefe Acc. del Dpto. de Pasividades

Tte.1o.(SRPFFAA)

César B. Viana.

JEFE DE DEPARTAMENTO PASIVIDADES

Montevideo,4 de mayo de 1992.-

Vuelva con caracter de urgente al Señor Jefe del Departamento de Pasividades,para que se sirva informar en que Seccional y con que Nro.de denuncia el Sdo.1a.(SRPFF.AA)Sonia Brañas efectivizó la denuncia a que alude a fojas 1.-

Fecho,vuelva.=

El Director Acc.del S.R.P.FF.AA.-

Coronel

Fra[illegible]le.-

DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.-

Montevideo,4 de mayo de 1992.-

SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FF.AA.-

De acuerdo a lo ordenado precedentemente,cúmpleme informar a usted,que habiendo sido consultada el Sdo.1a.(SRPFF.AA)Sonia Brañas,la misma informa que la denuncia respectiva fué efectivizada el día 30 de abril de 1992 en la Seccional Policial Nro.24,no posee el número de la misma.-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe acc.del Departamento de Pasividades.-

Tte.1ro.(SRPFF.AA)

César B.Viana.=

002

RESERVADO

9203410

RESERVADO

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS:
Montevideo, 30 de abril de 1992.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES,

Sdo.1a.(SRPFFAA) Sonia Brañas, prestando servicios en el Departamento a su mando, ante Usted se presenta y expone:

En el año 1991, un año antes de ingresar al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, Formaba parte de una sociedad en un Lavadero Familiar, sito en la calle Ucrania No.25.-

Por deshonestidad de mis socios (matrimonio), Fue disuelta la misma, y al no cumplir con la deuda que mantenían con mi persona, me vi obligada a recurrir a la Justicia Ordinaria, hasta el punto de llegar hasta un Tribunal en el Juzgado Laboral.-

Con fecha 6 del corriente, tuvimos una audiencia en el Ministerio de Trabajo y el informe recaudado en la misma fue elevado al Juez, resolviendo el mismo; condenarlos a pagar la deuda en término de treinta días, más los cargos de abusidad.

En virtud de los hechos, dicho matrimonio, contrató gente de mal vivir, para qué ocasionara daños Físicos a mi persona y mis dos niñas de cinco y tres añitos respectivamente.

La noche del 28 del corriente, al descender del ómnibus camino a mi casa, siendo las 22:00 Hs. exactamente, Fui atropellada por una persona de sexo Femenino llamada Susana Blanco (apellido de casada), domiciliada en Continuación Suecia entre Pasaje Lago y Calle 14, agrediéndome verbal y físicamente, manifestando atentar contra mí y mi Familia, si yo no cesaba el proceso de la demanda laboral, persona ésta sindicada en el barrio como Izquierdista.-

Esta señora, se acompañaba de tres personas del Sexo masculino, las cuales conozco de vista estando sindicados junto con la citada anteriormente como izquierdistas.

Las personas me rodearon, mientras la antes mencionada me golpeaba y deshacía la ropa que llevaba puesta, más el paquete con las compras para mi casa.

El resultado de éste hecho fue que no sólo deshizo mi ropa, rompió mis compras, sino que me provocó contuciones en mi cuerpo, salvo mi rostro que logré cubrirmelo con mis manos.

Como no cesaba la golpiza, no queriendo alarmar a miu hijas, siendo que mi casa estaba a pocos metros, le dije me dejas de golpear o grito, y en ese momento salíó corriendo junto con las tres personas que la acompañaban.

Asimismo mientras me golpeaba, aludía mi condición de Militar: amenazándome que no iba a perjudicar en mi trabajo.

Considerando, en primer lugar mi condición y obligación como militar, procedo a informar a mis Superiores, poniendo en su conocimiento que efectuaré la correspondiente denuncia ante la Justicia Ordinaria.-

Saluda a usted atentamente
Sdo.1a.[SRPFFAA] Sonia Brañas.-
Sonia Brañas.

RESERVADO
9203410

M.D.N.

D.G.I.D.

SUB-DCCION

071130MAY/92.-

Pase por su órden a los Señores Jefes de los Departamento I (Int.) y III(OP) para su conocimiento y demás efectos.-

El Sub-Director de Interior de la D.G.I.D.

Coronel

L U I S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - SUB DIRECTOR - República O. del Uruguay

004/4

9203410

Hoja 1 de
Copia No.
S
En
C.
28

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.04/92.-

I.-EVALUACION: A - 1.-

II.-RESPONDE A:-Pedido de Información No.0 /D-2/92,de la División de Ejército II.-

III.-T E X T O :-Referente al mencionado P.I.,esta Unidad informa

EL COMITE EJECUTIVO DPTAL.DEL PCU - FDA ESTA FORMADO POR

=Clemente RODRIGUEZ(h)hijo de Clemente RODRIGUEZ Sgto.(R)

=Eduardo Ma. PASSARELLA PIREZ.-

=Julio Angel FERNANDEZ RAGGIO.-

=Julio César MATTOS PUGLIESE.-

Se notó una tendencia de estos dirigentes hacia la CORRIENTE [illegible] DORA no cimentándose la misma en parte debido al avance de [illegible] TORICOS" en Montevideo y su mayoría en el Comité Central del [illegible] No obstante se continúa con la identificación de cada dirigente [illegible] la Corriente Respectiva.-

IV.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte Especial.-

V.-DISTRIBUCION: D.E.II..............................(1 Ej. Original).-
Dpte.2 C.G.E.......................(1 Ej.Copia No.1).-
D.G.I.D..............................(1 Ej.Copia No.2).-
ARCHIVO..............................(1 Ej.Copia No.3).-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No 2 R.O.U.

EL JEFE DEL BN.ING.CBTE.No.2.-

TTE.CNEL.

EDUARDO A. FERRO.-

06/11/92 FE

Poco LEGIBLE

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENT
Fecha de Entrada 07 MAYO 1992
Pasa a BIOGRAFICO MILITAR BXX
Nº de 9203521

9203522

Doc. Recibido de la D E I - OCOA E.M.F. 2do.Cte. D.E.I.-

7/1-

Montevideo, Abril 6 de 1992.-

ANAL: B-2 Sgto. Ulloa

Circunstancialmente se toma contacto con el ex. oficial de Bombero Diego LEITES de MORAES.

De los dichos de LEITES se extrae:

- Que está contratado por la IMM como asesor de seguridad contra incendios, teniendo como cometido en este momento el asesoramiento para previsión y combate de incendio en Punta Espinillo.-

- Que durante los meses de la temporada estival no pudo / cumplir sus funciones ya que sacó licencia especial para / dar exámenes y luego sacó su licencia anual.-Que los exámenes fueron de Historia, ya que está estudiando profesorado/ de historia y está a punto de recibirse de profesor de la materia.-

- Que solicitó en Inspección de Secundaria horas de clase de historia.-

- Que a partir de ahora se hacía cargo de sus funciones / en la IMM.-

- Relató sus antecedentes funcionales como bombero, manifestando que había sido jefe de Bomberos en Piriápolis y Paso de los Toros, sin mencionar algo sobre su desvinculación de la institución.-

FECHA 6 / X / 92 INICIAL PE

001/1

MINISTERIO DE [illegible] NACIONAL
Dirección General [illegible] Defensa
DEPARTAMENTO [illegible]
Fecha de Entrada 07 MAYO 1992
Pase : BXX
N° 9203522

RESERVADO

(SOLO PAPEL IMPRESO SEGUN CICE 3543)

Hoja No. 1 de 2
Copia No. ORIGINAL
D. F. IV. D - II
Ruta - 8 Kmt. 115
241100 - ABR - 992

Fecha 20 ABR 992
Por ENCOMIENDA-Secretaría
Nº de 920362 5
13XX

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.41/992.-

I.-EVALUACION: A - 2.-

II.-RESPONDE A: P.E.I.No.14/992 del Reg."PATRIA" de C.Mec.8.-

III.-T E X T O :

-Día 05-ABR-992 se realizaron en la Ciudad de MELO las Elecciones Barriales,unos 3.000 vecinos se volcaron a las urnas para elegir a sus autoridades,en la mayoría de los casos ratificar a quienes los habrán de representar ante el Plenario Interbarrial, los datos primarios fueron los siguientes:

-En Barrio Arpí la lista 5 obtuvo 225 sufragios,sobre 74 de la número 6 encabezada por William ISASA (S/A),por lo que la Presidenta de Barrio Arpí para el período 1992/94 será la Sra.Belkis MARTINEZ (S/A).-

-En los Barrios Paggiola,La Flor de la Canela y La Serna,la lista 3 encabezada por Enilda FERNANDEZ,logró 87 votos sobre 73 de la 26 de Eduardo LAGO (S/A).-

-También hubo puja en Barrio Collazo,allí Luis Angel ROCHA DE LOS SANTOS (P.C.U.) al frente de la lista 36 marcó 167 votos ante 75 de la lista 155 de Cristobal MOREIRA BORGES (S/A).-

-En los demás Barrios no hubo puja electoral.-

-En consecuencia Danubio SILVERA (S/A) fué ratificado por 106 vecinos en Barrio Santa Cruz.-

-Barrio López,será la presidenta Mabel GARCIA PEREZ (S/A) con el aval de 300 electores.-

-En los Barrios Leone y Cencelli será Presidente Arabel PIMENTEL (S/A) que contó con la anuencia de 200 electores.- 241479.0

-En los Barrios García y Castro será su Presidente Aleodolfo RODRIGUEZ MOREIRA (Sgto.(R) del Reg."PATRIA" C.Mec.8) con 117 votos.-

-En Barrio Souza,se volcaron a las urnas 129 vecinos para apoyar a José CALTIERI (S/A).-

-En Barrio Castagnet sufragaron 120 vecinos a favor de Marta BARCELO (S/A).-

-En los Barrios Centenario y San Martín fué ratificado por 226 vecinos Gustavo VIERA DELGADO (L.H.R.).- 920362 5

-En Barrio Ruiz la lista presentada con Liriam SABORIDO (S/A) como primera titular logró 89 votos.-

/.

FECHA 7/8/92 INICIAL
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES
Fecha 8/V/92 Hora
8/V/92
SIDI
920362 5

RESERVADO

-En los Barrios Serrato y Caltieri, Eliana Concepción DIAZ MACHADO (L.N.R. - firmante del Referéndum), logró 129 adhesiones.-

-En Barrio Murgía donde la lista presentada por Angela Elba GIMENEZ (S/A) a la cabeza obtuvo la adhesión de 120 vecinos.-

-Sector 9 (Barrios La Salud - El Fogón - La Bolsa), 195 vecinos ratificaron a José Lito CUÑA CABRERA (firmante del Referéndum).-

-Barrio Trampolín,Elber OLIVERA (S/A) logró 70 votos.-

-Barrio Agua Hermosa,Vicente Solano LOPEZ DA CUNHA RODRIGUEZ (F.A. - firmante del Referéndum), logró 70 votos.-

-Barrio Feder,Aquino ALANIZ (S/A),logró 78 votos:-

-Barrio Tiririca,María Inés MORALES (S/A),logró 75 votos.-

Colaboraron en las Elecciones, I.M.C.L.,Junta Dptal.de CERRO LARGO, CLAEH (Centro Latino-Americano de Economia Humana), C.W.53 La Voz de Melo, C.X.14 Radio El Espectador y C.X.44 Radio Panamericana,que cubrió la información por intermedio del Sr.Carlos AMORIN (S/A).-

Los vecinos que votaron quedan como fundadores de las Elecciones de las Comisiones,ya que esta es la primera elección luego que el Plenario de Barrio accedió a la Personería Jurídica. Los registrados serán los únicos que podrán integrar listas para las futuras Elecciones de cada Barrio.-

IV.-SINTESIS:

Fecha: 05-ABR-992.-

Organización: Plenario Interbarrial.-

Nombres: . - . - .

Lugar: C.MELO.-

Resúmen: Elecciones Barriales en C.MELO.-

V.-ACCION TOMADA:

Confección del presente Parte.-

VI.-DISTRIBUCION:

Original ..... Cte.J.E.-

Copia No.1 ..... Archivo.-

DIVISION EJERCITO - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Comandante División Ejército IV.-

GENERAL

DANIEL E. GARCIA.-

/EJC/rst/

FECHA 7/X/92 INICIAL PE

Procesado a Sistema DPI

OBSERVACIONES

9203625

RESERVADO

002/2

SECRETO

Archivo

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION NRO.206/EMP/992.

I . EVALUACION: A - 2.-

II . RESPONDE A: Información existente en este Estado Mayor Personal.

III . T E X T O:

SE ADJUNTAN 3 (TRES HOJAS).-

IV . ACCION TOMADA: Confeccion del presente PARTE.

V . DISTRIBUCION: ORIGINAL.....C.G.E.

1 COPIA.....D.G.I.D.

1 COPIAS.....ARCHIVO.

Fdo. Comandante de la D.E.I. y por su orden.

EMP.J.E.M.P.200.CTE.D.E.I.

Tte.Cnel.

ELMAR CASTIGLIONI.-

CD/pb

FECHA 21/8/92

Procesado a SIE

OBSERVACIONES

001/4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Asuntos de Defensa
Fecha de entrada 5 MAYO 1992
9203654

Montevideo, 05 de Mayo de 1992.-

REFERENTE A: Acto central del PIT-CNT del 01-MAYO

Día 30/4/92 - H.23.00: Se efectuó una recorrida por el lugar designado para los actos (Av.Del Libertador y Colonia) pudiéndose constatar que el tránsito ya ha sido cortado a la altura de la calle Mercedes por el Norte, y Colonia por el Sur.-
También se constató la presencia de unos 10 individuos en clara actitud de vigilancia del sector delimitado para el acto.-

Día 1o./5/92 - H.04.00: En nueva recorrida se constató que la gente allí presente es la misma anteriormente mencionada.-
H.13.00: Finalizada la construcción del estrado se pudo definir que los intervinientes en toda la preparación pertenecen a distintos sectores frentistas, principalmente P.C.U. y M.L.N.-T.-
Respecto a la seguridad, más allá de que uno de sus responsables sea P.C.U., se estima que los integrantes hayan sido seleccionados por los Sindicatos y no por una organización política determinada.-
Referente a este aspecto (Seg.) el desarrollo no fue tan organizado como el año anterior donde incluso se utilizaron equipos de radio.-
H.15.45: Con una concurrencia estimada entre 12.000 y 15.000 personas dió comienzo el acto con una introducción artística a cargo de la murga Falta y Resto.-
Entre los dirigentes presentes se cita a Liber SEREGNI, Tabaré VAZQUEZ, Danilo ASTORI, Juan José CROTTOGINI, Jaime PEREZ, BALIÑAS, LEZCANO, DA SILVA TABARES, ETC.-

- Después de unos 30' a cargo de la murga comenzó la parte oratoria con la palabra de Leonel GONZALEZ de la Central de Trabajadores de Cuba, el cual planteó el problema cubano y dio gracias a la solidaridad del pueblo uruguayo la cual ha superado las expectativas pensadas.-

- Posteriormente le siguió Gustavo GONZALEZ de la Intersocial.-
Cabe destacar que su oratoria estuvo interrumpida por protestas y gritos de rechazo a viva voz de parte de un sector de manifestantes de la UTAA, anarquistas, Convergencia Socialista y Grupo ESPARTACO (unos 50 aprox.).-

- Estos desplegaron pasacalles que lucían entre otros "POR UNA DIRIGENCIA SINDICAL CLASISTA" y coreaban slogans como "BASTA YA DE DIALOGAR, A LA CALLE Y A LUCHAR" - "MENTIROSOS, MENTIROSOS".-

- Incluso se produjeron algunos altercados entre el cordón de seguridad y los manifestantes. Este hecho tomó por sorpresa a los organizadores, pues contaban con que el grupo "del Espinillar" y sus simpatizantes ya habían sido "neutralizados" y no generarían inconvenientes.-

- Estas manifestaciones estuvieron rechazadas con el aplauso del público y las palabras de los oradores que respondieron a los

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA
08.05.92
SSD (L)
9203654

002

9203654

manifestantes.-

- Entre otras cosas Hugo DE MELLO de F.ANCAP quien fue otro de los siguientes oradores dijo: "A aquellos que piden medidas radicales por un dia, y que al otro se van para la casa; les decimos que no podrán dividirnos".-
Se destaca que éste fue el orador más fervoroso y que incluso parte de su alocución fue espontánea debido a los hechos mencionados.-

- Posteriormente hizo uso de la palabra el dirigente Richard DE LOS SANTOS en representación de los trabajadores del Espinillar y FAYLANA.-
El mismo practicamente repitió las palabras vertidas en el acto del 30/4/92 en Agraciada y Freire al arribar los marchistas del Espinillar a Montevideo.-

- Además de explicar el problema suscitado con las Fábricas, a cuyos trabajadores representa, emitió críticas por un lado al Gobierno y por otro a trabajadores discrepantes llamándoles "Apóstoles del desánimo".-

- Por último hizo uso de la palabra el dirigente de AUTE Carlos CURBELO, quien entre otras cosas habló de salarios, seguridad social y de la ley de Empresas Públicas.-

- Al finalizar el acto, en este lugar no se produjo ningún tipo de incidentes con los manifestantes ya que éstos se fueron retirando en forma paulatina y ya sin corear ninguna consigna.-

- Cabe acotar que SEREGNI, ASTORI y CROTTOGINI se retiraron del acto en el auto Fiat Polonez 208.815 conducido por Hernan CASTRO BANUTTI (Seg.P.C.U.) quien además es propietario de dicho vehículo.-

- Los llevó hasta el local Central del F.A. sito en Colonia y Ejido.-

SEGURIDAD.-

El dirigente sindical Jorge SILVANO solicitó al S.U.N.C.A. pocas horas antes del evento, que brindara la seguridad en las proximidades del palco. Ello derivó en una notoria falta de coordinación en el dispositivo, lo cual obligó a reiteradas improvisaciones en el transcurso de los incidentes protagonizados con la gente "del Espinillar".-
Durante el desarrollo del acto se constató la actuación de varios elementos del P.C.U. los cuales se movían entre el cordón de seguridad dispuesto por el PIT-CNT y el Estrado.-
Estos (los cuales sumaban 25 aprox.) se mantuvieron constantemente alerta debido a los incidentes de comienzos del acto.-

- Salvo 4 o 5 de ellos que usaba un brazalete azul el resto no usó ningún tipo de distintivo.-

003

9203654

- Debido a la falta de organización en el cordón de seguridad se vió varias veces desplazado por el público presente.-

- Entre los elementos del P.C.U. que se encontraban presentes se identificó a:

- Antonio	Ramón	DI CATTERINA	PAMPIN
- Wilson	Ramón	ESPINOSA	PIMENTEL
- Oscar		RORRA	SALDANHA
- Ramón		ISTROA	RODRIGUEZ
- Hernán		CASTRO	BANUTTI

004/4

9203654

004

9203654

SECRETO

EJERCITO NACIONAL
D. N. E.
DEPARTAMENTO E-II
SA. C|INF.
M O N T E V I D E O
05.1000 MAY. 1992
RF-eb

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.011|SOCI|992:

I.-EVALUACION: A-1

II.-ANTECEDENTES: Amplía P.E.I. No.005|SOCI|992, del 13.1400 MAR.992.

III.-T E X T O: -De acuerdo a las actividades que viene llevando a cabo el Partido Demócrata Progresista (Mov.Nal.de Retirados Mil), se destaca Asamblea y asado que se organizó en el local de Residentes de Río Negro (Canelones y Bvar.Artigas) el día viernes 08 de mayo de las 1900 a las 2330 horas.

-Con una concurrencia de aproximadamente cuarenta personas y la presencia de Personal Superior Retirado, entre los cuales se destaca: Cnel.(R) Julio BARRABINO, Cnel.(Ref) Walter NOLAN (C|A), Cap.(Ref) Raúl SILVA CORREA (C|A).

-El tema central tratado fue la Carta Orgánica del Partido; la que fue repartida, leída, discutida y que por la cantidad de problemas planteados se recogieron nuevamente los ejemplares repartidos para que en futuras reuniones se analice el tema por una Comisión de tres miembros y el Abogado Asesor Mayor Dr. abogado (R) Huber DIAZ con la finalidad de hacerle las correcciones necesarias.

-Luego se pasó a cenar y mientras tanto repartió entre los asistentes fotocopias de los Arts. publicados en Búsqueda referentes al Atentado al estudio del Dr. SANGUINETTI, Bomba en Minas y otros con declaraciones de integrantes del Partido. DIAZ afirmó que las actitudes y palabras del Sr. Ministro no eran correctas y que rayaban en la mentira y que tanto él como el grupo de abogados que lo rodean en el Ministerio pueden caer en cualquier momento. Se destaca su continua actitud de aparecer claramente como Asesor del Partido, emitir los conceptos como "opiniones personales" y hacerlo con fundamento y propiedad.

-El S.O.May.(R) Adhémar ALVAREZ FRANCO (C|A) mantuvo una conversación con el Cnel.(R) BARRABINO en la que le planteaba las dificultades de Organización, Depición y Militancia ya que estas tareas se reducen a un pequeño grupo que a su vez realizan varias actividades particulares.

-Se mantuvo una conversación con un S.O.May.(R) (posiblemente) Genaro VELAZQUEZ) en la que el tema fue el Gobierno Militar y que el error fue el tratamiento de los DD.HH., que se había cometido un grave error al "tomar represalias con los presos, tener que ir a aprender técnicas a la Argentina y a Chile porque no se sabía qué hacer en el momento y que luego se llegó incluso a hacer desaparecer los familiares de los involucrados, siendo esto algo desdesnable"

-Se transcriben fragmentos de la lectura y discusión por la Carta Orgánica:

"(Palabras de bienvenida a cargo de DUARTE).
Se está poniendo en marcha una demanda Judicial que en su momento el Asesor del Partido dará a conocer.
Acorde a la Orden del Día se dará lectura a la Carta Orgánica del Partido para votar algunos artículos que faltan y se nombrará la Comisión de Estudio.
Definición del Partido - se piden opiniones para votar Art. por Art. o lectura y votación en general, se opta por éste.

...///

INICIAL FECHA 8 12.92 PROCESO OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION 20.5.92 SSO(4) 920417

Fecha 22 MAYO 1992 Base Ex-Políticos de 920417

920417

SECRETO

920417

SECRETO

...Programa de Principios,Lema,Afiliados,Derechos,Obligaciones - se resalta que no pueden pertenecer a ningún otro Partido Político - ,Sanciones,Adherentes,Organos Reguladores:Convención Nacional,Comité Ejecutivo Nacional, Secretaría General del Partido,Coordinadora General Nacional,Convenciones Departamentales,Comité Ejecutivo Departamental,Secretaría General Departamental,Agrupación de Gobierno Nacional,Agrupación Gobierno Departamental, Clubes de Zona.
(Organización y Funcionamiento) de:Convención Nacional (trescientos titulares),Comité Ejecutivo Nacional (veintitrés titulares), - Idem para el resto de los Organos Reguladores.
Tesoro del Partido y Recursos (Aportes Obligatorios no menores al 10% de las retribuciones nominales de los representantes del Partido en cargos Públicos).
Candidaturas,Elecciones Internas,Distribución de cargos,Libros y Documentos del Partido,Disciplina Partidaria,Reformas,Integración.
Moción para tener autorización para presentarse ante la Corte Electoral para realizar los trámites de inscripción,también ante el Ministerio de Cultura y demás Oficinas del Estado a los Señores **Walberto DUARTE FERREIRA** y a quién habla **Adhémar ALVAREZ FRANCO.** 92631
-DIAZ puntualiza la inconveniencia de votar y presentar "en frío" esta Carta debido a que puede confundir a la opinión pública,ser observada o rechazada por la Corte y ser manejado al tema a conveniencia por los demás Partidos Políticos.Por lo que sugiere nombrar una Comisión de Estudio integrada por tres miembros,agregando además que el problema se agrava por las declaraciones y el uso de nombres contradictorios aparecidos en la Prensa.
(Discusión por nombrar Partido o Movimiento):Conocimiento Internacional En España,Italia y Francia se están formando Movimientos similares.Luego en lo Nacional con varios Movimientos internos.Se debe nombrar una Comisión para próximo estudio y tener cuidado ya que la Corte observó la Carta de Principios y Orgánica de otros Partidos Militares.
Hay que tener en cuenta la opinión del Dr.BATLLE sobre los cambios en la presentación de los Partidos Políticos.
Tener cuidado ante la confución del Movimiento con otras organizaciones (en Búsqueda) que luego fue aclarado.
La dimensión es tan importante que se ha tenido contacto con varios Legisladores de todos los Partidos.
MALAN:Una cosa es tener conseguido el Lema solicitado y otra es hacer uso del mismo.Las circunstancias políticas podrían llevar a que se tenga que reprimir la participación Electoral con el uso del Lema por conveniencias del Grupo,pero correr solo también es una ventaja.Hay que establecer cuál de las dos conviene más para nuestros intereses y lograr los objetivos.
ALVAREZ:La Corte nos puede autorizar como"Partido Accidental" solo postulando de Diputados hacia abajo.Otra posibilidad es no salir como Partido, trabajando en base al Movimiento y si uno de los Partidos existentes conviene,entonces sí intervenir en él.El F.A.tiene ciudadanos de todos los colores,acá también los hay (F.A.,PdP,PN y P.Col.) lo que generaría la duda de en qué Partido entrar.Los demás Partidos Políticos están inquietos por nuestro crecimiento,más por la situación social y económica actual.Van a poner escollos para que no nos den el Lema.
SILVA CORREA:Pienso que los detalles técnicos hay que dejarlos en manos del Asesor porque es el que está capacitado para eso.Lo primero es decir que somos un grupo pequeño para crear un Partido,hay que seguir trabajando,aunque no sea el término,solapadamente hasta conocer bién nuestras intenciones y no ir a formar un Partido contrario.Ir marcando el camino y en el momento oportuno actuar.
La Carta Orgánica fue repartida a más de cien personas.
KALAN:No hay que anticiparse a la ley de Partidos Políticos. ....III...

002

9204177

SECRETO

III....DIAZ: Hay que distinguir entre la cuestión formal y la cuestión sustancial. El Semanario más creido y serio ha sacado el jueves cinco o seis Arts. sobre Militares: Dos de ellos sobre el M.N.R. y su temática. Hay una gran confusión de nombres, por ende hay que decidir lo que más conviene, nombrar una Comisión y hacer un informe."

-Para finalizar, cabe mencionar que la citada Comisión (de estudio de la Carta Orgánica y demás) no se nombró y que el tema se verá en una próxima Asamblea que será citada por la Prensa.

IV.-ACCION TOMADA: La confección del presente Parte.

V.-DISTRIBUCION: Original y Copia No.1 -Dpto.E-II del E.M.G.
Copias Nos.2 y 3 -Archivo.
-R[illegible] de la Ca.C|Inf. de Ejército.

[illegible] GARDO DA CUNHA

COMPAÑIA CONTRA INFORMACION DE EJERCITO - EJERCITO NACIONAL - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

9204177

003/3

M. D. N.
SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.

RESERVADO

DEPARTAMENTO II
HOJAS

1/3

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 02/92

EVALUACION: A -1

CONFECCION: 220700MAY92

RESPONDE A: Información existente en este Departamento

TEXTO:

Información relacionada con un Personal Subalterno perteneciente al H.C.FF.AA., que se menciona en artículo publicado en el diario "EL PAIS" de 2 de mayo de 1992.-

ACCION TOMADA: Confección del presente

DISTRIBUCION: 1 ej. D.G.I.D.
1 ej. Dpto. II E.M.E.
1 ej. D. E. I

FIRMA: El Jefe del Departamento II(INF) E.M. S.S.FF.AA.

Coronel
Julio W. Fernández

6 x 92 FE

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DEPARTAMENTO II - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Fecha 05 MAYO 1992
Hora (0XX)
Nº de Registro 9204257

Dirección General de Información de Defensa
92.V.92
SSD LJ
Nº de Registro 9204257

001/3

RESERVADO

Montevideo, 22 de mayo de 1992.-

Tres Guardias Privados Procesados por Robar a Quienes les Pagaban Para que los Cuidaran

Tres vigilantes de una conocida firma de seguridad privada fueron procesados por la justicia por sus responsabilidades en sistemáticos robos en perjuicio de una empresa tabacalera, cuya custodia nocturna estaba a su cargo.

Días atrás los responsables de la empresa tabacalera ubicada en la calle Paraguay denunciaron en la Seccional 3ª el hurto de gran cantidad de cartones de cigarrillos por un monto aproximado a los tres millones de nuevos pesos.

Una discreta vigilancia realizada por funcionarios de la comisaría de la calle Paysandú permitió establecer que tres de los vigilantes de la empresa de seguridad que allí cumplían servicios de custodia estaban implicados en los robos. Tras procederse a sus detenciones, se inspeccionó el domicilio de uno de ellos, donde se encontró la mayor parte de la mercadería sustraída en la tabacalera.

Los tres involucrados fueron puestos a disposición del Juez en lo Penal de 7º Turno que decretó sus procesamientos sin prisión por el delito de "Hurto". Se trata de J.C.S.H., casado, de 42 años (Sargento de del Hospital Militar); de W.V.D.S., casado, de 46 y de D.P.S., casado, de 27 años de edad.

Otro sargento, también dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, tras ser indagado, recuperó su libertad al no hallar, el magistrado Instructor, mérito para su procesamiento.

OBSCENO

El pasado día 27 se presentó en la Seccional 13ª un hombre que denunció que desde tiempo atrás un desconocido dejaba en la puerta de su domicilio, en la calle Dámaso Antonio Larrañaga, escrituras y dibujos obscenos dirigidos a su hija menor de edad.

Averiguaciones efectuadas por los hombres de la citada repartición policial permitieron ubicar al autor de los explícitos mensajes. Se trataba de un individuo de 65 años, de iniciales M.C.A., quien aceptó su responsabilidad en los hechos denunciados por el padre de la chica.

El Tribunal de Faltas dispuso su procesamiento sin prisión, tipificándole el inciso 2 del artículo 361 del Código Penal "Escrituras o Dibujos contrarios a la decencia pública, exteriorizándolos en lugar público".

246461-8 37572-

Referente al Sargento 1º de iniciales J.C.S.H., se trata del Sargento 1º JULIO CESAR SARALEGUI HAYDU, Auxiliar de Enfermería quien presta servicios en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Servicio de Urología y cuyos datos personales son los siguientes:-

Nacido el 3 de junio de 1943 en Montevideo.

C.I. 1.012.450

C.C. AKB 5241

Domicilio:- Domingo Aramburú 2162(anterior) - Constitución 2210(actual

Nombre del padre:- Timoteo Saralegui 307075-2

Nombre de la madre:- Verónica Haydú 307076-0

Nombre del cónyuge:- Alba Raquel Lombardo (actualmente separado)
307077-8

RESERVADO

Fs. 002

9204257

RESERVADO

Fecha de ingreso al S.S.FF.AA.: 1° de junio de 1968 procedente del Bn. Ing. N° 1.

Sub-Escalafón: Especializado "A"

El mencionado se encuentra actualmente cumpliendo una sanción consistente en 30 días de Arresto Riguroso y será Baja con fecha 31 de mayo de 1992 por: "No renovar el Documento de Servicio Militar (Contrato de Servicio)" Conducta Buena.

6 x 92 FE

RESERVADO

-Reg."B.A".de C. No.1.-
-S - 2.-
-M o n t e v i d e o .-
-15 1000' Mayo de 1992-

1/3

-PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.003/S-2/992.-

I. -EVALUACION/ A - 1.

II. -REFERENCIA: Asalto perpetrado en ésta Unidad.

III. -T E X T O : -Se informa que el día domingo 10 de los corrientes de // 1992,a las 0400',se perpetró un asalto en perjuicio del Centro de Pago No.6 de éste Regimiento,donde se sustrajeron N$65.468.000,00 de los sobres del pago de los Retirados y Pensionistas que están asignados a ésta Unidad.

-Que los hechos se registraron de la siguiente manera:

En el lugar destinado a la custodia de los valores del Centro de Pago se encontraba apostado el Sdo.1ra.Luis Machado,que fue reducido por una persona que vestía uniforme de campaña de Alférez,siendo encañonado con un arma de / fuego,al parecer una pistola calibre 9 mm.,siendo conducido hata un lugar donde el centinela no tuviera vista / sobre la puerta de ingreso al mencionado Centro de Pago. Cabe acotar que en el momento de ser reducido el centinela,ésta persona abre la puerta de mencionado Centro con una llave apropiada.

-Que inmediatamente después el centinela escucho que otras personas ingresaban al lugra destinado al depósito / de los valores,no pudiendo identificar las voces pues // hablan muy despacio.

-Una vez que los desconocidos robaron gran parte de los/ sobres con el dinero destinado al pago,se dieron a la // fuga,al igual que la persona con grado de Alférez,quien el centinela no pudo identificar,por desconocerlo;ignorando por donde lo hizo.

-Inmediatamente después comienzan las averiguaciones,citandose al Soldado ordenanza del Sr.Capitán Enrique Mangini que habia sido visto en el Cuerpo de Guardia entre las 0100' y 0200' horas sin causa justificada a su vez/ única persona que podría haber tenido acceso a las llaves de ingreso

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 6 MAYO 1992
Pase a BXX
Nº. de 9204479

RESERVADO

////.... Sub-Unidad por ser encargado del mismo.

-Se realizaron las revistas de rigor en la Unidad en presencia de Señores Jefes y algunos Oficiales y denuncias a la Seccional 13 de Policía y solicitud de la Policía Técnica.

-Se procede a interrogar al ordenanza del Sr.Capitán Enrique / Mangini,dejando varias dudas y hechos incoherentes,por lo cual se procede a realizar con la Policía,una inspección ocular // del domicilio del Soldado de referencia,previa autorización / del mismo.

-En la inspección ocular se incautan N$400.000,00,dinero que / no condice con lo cobrado por el Soldado en el último presupuesto,e inmediatamente se incauta también una pistola calibre 45,marca "Colt",con cargador y munición,que a la postre resultaría ser de la Unidad,confesando de esta manera la autoría / del asalto ,junto con otro Soldado de la misma Sub-Unidad y / un ciudadano amigo,de éste último.

-Se realizan los interrogatorios para conocer la ubicación de las otras personas involucradas,como así del dinero robado;// procediendose en consecuencia a realizar un allanamiento en / la calle Belgalupi 2277,pieza 9 donde se detienen a las dos personas involucradas,incautandose la totalidad del dinero / que ya se encontraba repartido en 3 partes iguales en bolsas de polietileno.

-Los detenidos son conducidos a la Seccional 13a. al igual // que el dinero,siendo entregado éste último previa autorización del Juez de Turno al Sr.Capitán Enrique Mangini.

-El personal y el ciudadano involucrado en el asalto fueron / procesados por el delito de "Rapiña" por el Señor Juez Letrado de 1ra.Instancia en lo Penal de 8vo.Turno,siendo conducidos a la Carcel Central;los mismos son:

-Sdo.1ra.Carlos Alberto De Souza De Los Santos.

-Sdo.1ra.Antonio Gabriel Pirato.

-Sr. Jorge Daniel Carín Da Silva.

-Estos dos últimos prestaron servicio juntos en P.M.C.E.A.

IV§ -ACCION TOMADA:

Confección del presente parte.

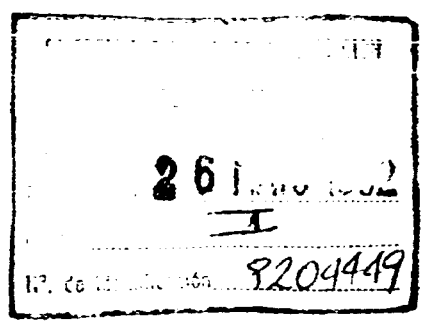

....////

////....

V. -DISTRIBUCION:

Al departamento II(E-2) del E.M.E. 3.Ejemplares.

Al archivo. 1.Ejemplar.

Regl.B.A".C.1.-

Coronel

Manuel I. Fernández.-

RESERVADO

4575.

CONFIDENCIAL ARMADA

1/2

Montevideo, 01 de junio de 1992.-

OF.SEINT(C/A)No.108/01/VI/92.-SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA:-Referente a su PEDIDO DE INFORMACION No.16/92 remito a Usted, información adjunta.-

Saludo a Usted atentamente.-

AS."REF.A PEDIDO DE INF. No.16/92"

Capitán de Navío (CG)
JORGE BERCIANOS
JEFE DE LA SECRETARIA DE INTELIGENCIA NAVAL

001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Asuntos Políticos de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Ingreso 05 JUN. 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 9204735

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
4/6/92
SDI
Nº de Identificación 9204735

REFERENTE A: GARIN DA SILVA, Jorge Daniel
C.I. 3.556.745-3 C.C. ICC 4297
DOM: Carlos Roxlo 1476
LFDN: Artigas, 08/IV/966

ANOTACIONES: 01/III/85 - Alta como Aprendiz en FUSNA.
31/III/88 - Mro.1ra.(FUS), Baja por MAL CONCEPTO (Mala Conducta),(Reincidente en presentarse tarde, e intento de agresión)

REFERENTE A: PINATO, Antonio Gabriel
C.I. 3.556.748-1 C.C. BNB45212
DOM: Carlos Roxlo 1436
LFDN: Salto, 02/VII/66

ANOTACIONES: 01/III/85 - Alta como Aprendiz en FUSNA.
30/VI/88 - Mro.1ra.(FUS), Baja por CUMPLIDO(No Renovar Contrato el Interesado).

002/2

9204735

SECRETO

M. D. N.
D. G. I. D.
DPTO. I.
091430JUN92

M E M O R A N D U M Nº 049/92

EVALUACION: A-2

T E X T O : Aporta C.I. de las siguientes personas:

SANTURIO José	1.926.376-6
GOMEZ Argentino	882.470-5 1924257
VERGARA Ruben	3.519.325-4
CHAFTARE Miguel	1.330.458-6 1806504
VIACABA Felipe	623.140-1 944 1111
MOLAS Silvia	1.836.660-6
GRANDARIAS Juan	987.356-7
AZURICA Carlos	3.005.977-6
SOSA Juan	2.647.537-4
DEL PUERTO Alicia	1.874.523-4

EL JEFE DE SECC. BIOGRAFICO/DPTO.I

DPTO. I
Tte. 1ro.
INTERIOR

Norberto Devincensi

FECHA 9 x 92 INICIAL PE

PROCESADO

ARCHIVO

001/1

Biografico
BXX

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Defensa
Fecha 09 JUN. 1992
Pase a BIOGRAFICO-BXX
Nº 9204920

No corresponde
Fichar en fichero [illegible]

Hoja No. 1 de 5
Copia No. 3 de 3
D [illegible]
C. SAN JOSE
111200MAY92
R R - / 6

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro.034/D-2/992:

I.-EVALUACION: A - 2

II.-RESPONDE A:-Información recabada referente a los actos realizados en el ámbito Divisionario "EL DIA DE LOS TRABAJADORES" 01-MAY-992:

III.-T E X T O:

4.-COLONIA:

1.-C.COLONIA:

-Se realizó un acto organizado por el Plenario Intersindical local, en la intersección de las calles Baltazar Brum y // Aparicio Saravia a partir de la h-11,15 con la participación de unas 80 personas.-

-Se inició con "canto popular" a cargo de Darío JURI(FA) Daniel LAZZA (F.A.) y Fredy Luján GONZALEZ [illegible] (PSU-MLN-T)

-Posteriormente, Bruno [illegible] (MLN-T), Maestra Liliana CHEVALIER USUCA de [illegible] (PSU), María [illegible] (MPP) y otras jóvenes no identificadas leyeron fragmentos de poesías de Mario BENEDETTI y de otros literatos [illegible]tas.-

-La parte oratoria estuvo a cargo de las siguientes personas:

- Oscar LOPEZ (representando al secretariado del PIT-[illegible]
- José PEREZ FERRARO ([illegible]-Herr), Presidente Gremio [illegible].
- Luis RIVAS MARTINEZ (PCU) representando a la Intersindical de C.COLONIA -Gremio SUNCA.-
- Oscar CASSINI (P.COL.), representando a SUTEL.-

-La alocución de los mencionados estuvo centrada en los siguientes temas:

- Política económica del P.E.
- Reforma de la Seguridad Social.
- Ley de Empresas Públicas.

-El acto finalizó aproximadamente a la hora 12,30.

-Personas identificadas:

- Las mencionadas precedentemente.
- CURBELO ROBERTS Amado (MLN-T) Pte. gremio AEBU.-
- LAGUNA CHARREAU Alberto (MLN-T)
- NUÑEZ Estrella (MLN-T)
- BENEDETTO PAROLI Esteban (PCU)
- AGUERO Sixto (P.COL.) Firmante Referendum Nacional gremio AEBU.
- CARRO D'ERICO Luis Alberto, periodista semanario "EL SOL" de C.Colonia.
- ARTIGAS MARINO Hercíles (pro MLN-T) Idem anterior.
- MARTINEZ [illegible] Emilio C. (MLN-T)
- BONJOUR de MARTINEZ [illegible] María (MLN-T)

..///

Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nal. de Información e Inteligencia
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada [illegible]
Paso a [illegible]
N°. de Orden [illegible]

POCO LEGIBLE

113031

001/5 RESERVADO

9205029

RESERVADO

..// - LONG Alba (MPP) Gremio AMAC de los Maestros.
- VERGARA GALEANO Andrés R. (MLN-T)
- FERNANDEZ FERNANDEZ Luis (PCU)Edil Dptal.
- COGO BAGNASCO Oscar (PCU) Edil Dptal.
- CALCAGNO VIGNA Sonia (PCU)
- DIAZ BELTRAN Alfredo Dr.(F.A.)
- DUTRENIT de DIAZ Ana (F.A.) gremio AMAC.
- TROCHE Victoria (PCU)
- PINTOS Heber (PCU)gremio SUANP.
- BERRETA Carlos (PCU) Gremio AEBU
- KRAMER Mercedes (PSU)Gremio AMAC.
- LIMA Gustavo Dr.(PCU)

2.-C.TARARIRAS:

-ALPEC (Asociación Laboral Personal Establecimiento Colonia) organizó una competencia ciclista, volcando lo recaudado / en beneficio de la Escuela Nº 38 de dicha ciudad.-

3.-C.JUAN LACAZE:

- Acto organizado por la Intersindical local en la Plaza Pública José E.Rodó, participando del mismo unas 150 personas.
- Se inició aproximadamente a la 16,00 finalizando a las 17,00 horas.-
- Hicieron uso de la palabra las siguientes personas:
  - PICCA BUSCHIAZZO Julio César (MLN-T)dirigente del gremio textil AOT.-
  - LOPEZ Oscar (representando al PIT-CNT.)

B.-DURAZNO:

El 01MAY92 a la hora 1700 en la Plaza ubicada en calles 18 de Julio y Lavalleja de dicha ciudad, se llevó a cabo el acto // programado por la Filial Durazno del PIT-CNT, en conmemoración del "Día de los Trabajadores", concurriendo al mismo de 100 a 150 personas.-

-Se inicia la parte oratoria por parte de Oscar DIAZ, del / Sindicato de PLUNA de AMODU.; a continuación Hadolf Angel BATALLA de la Central del PIT-CNT, para cerrar la parte oratoria habló el Secretario de la Filial Durazno del PIT-CNT [illegible] el Maestro Francisco ALVEZ (PCU).-

-A continuación actúan varios folkloristas del medio.

-Dentro de la concurrencia se destaca la presencia de: Dr. Jorge MENENDEZ (Edil.del F.A.), Alberto LLANES (suplente del anterior), Maestro Domingo MENDIONDO (Edil del PGP), Piero LE GRANZI (Cura Párroco de la Iglesia San Pedro); mucha de los dirigentes de la mayoría de los gremios de dicha ciudad, constatándose asimismo la presencia de un gran número de jóvenes Maestros de Enseñanza Primaria.

Poco legible

-Un acto similar se realizó en la ciudad de SARANDI DEL YI, no habiéndose obtenido mayor información del mismo.-

C.-FLORES:

1.-C.TRINIDAD:

-Con motivo de la celebración del "Día de los Trabajadores", y organizados por el Plenario Intersindical de Flores, se pre-

002 9205029

RESERVADO

..//tir de la hora 08,30 se constató la instalación de Fogonas en el Parque "Centenario" por parte de las siguientes 7 organizaciones:

- AFLIN,(Asociación de Funcionarios "La Idea Nueva) 15 personas.-
- FFSPF:(Federación Funcionarios Salud Pública de Flores)12 personas.-
- SOCGRAF:(Sindicato Obrero Cooperativa Granjeros os Flores) 30 Personas.-
- FRENTE AMPLIO: en su Fogón se reunieron aproximadamente a 25 Personas.-
- AMAFLO:(Asociación de Maestros de Flores) 10 personas.

-A la hora 16,00 se procedió a dar lectura a una Proclama a cargo del representante del PIT-CNT Miguel BARRERA,haciendo el desacuerdo existente con la actitud neoliberal adoptada por el Gobierno en su Política Económica; exhortando a continuar con la lucha por mejoras de salarios, vivienda, la / Seguridad Social, la Salud y la Alimentación.-

-Durante la proclama, la cantidad de concurrentes alcanzó a 100 personas aproximadamente.-

D.-FLORIDA:

1.-C.FLORIDA:

-El día 1º de Mayo/92 (en el Día de los Trabajadores) se realizó una concentración en el local del PIT-CNT de Florida, ubicado en A.Ma.Fernández e Ituzaingó, desde la hora 1100 / hasta las 1200 aproximadamente, en la misma se encontraban unas 60 personas.-

-En el acto realizado, una de las personas que hizo uso / de la palabra fué Eduardo LORRAMENDI (F.A. - SUNCA).-

-Además se identificaron a las siguientes personas: Aníbal RONDEAU (C/A -MLN-T), Amanda DELLA VENTURA (C/A-V.A), y Carlos MARTINEZ LATORRACA (C/A - P.S.) de ADEMU.-Angel MARQUEZ (S/A) y Guillermo ALGARE (F.A.)de Curtiembre "El Aguila"; Jorge VIERA (S/A) y Jorge MERCADAL (S/A) de ADEOM.-

E.-SORIANO:

1.-C.Mercedes:

-Con motivo de la conmemoración de la fecha, se llevó un acto en Plaza Independencia de C.MERCEDES, al mismo concurrieron aprox. 300 personas.

-Comenzó a la hora 1730 con lectura de mensajes de adhesión, posteriormente hicieron uso de la palabra distintos / oradores, los que se detallan:

- Luis ARAUJO:-por deudores del B.H.U.
  Criticó duramente la política del B.H.U. referente a los reajustes cuatrimestrales ya que existe un contrato firmado de que éstos deben ser anuales.
  Utilizó los mismos términos para las viviendas "Evolutivas" que son "atentatorias de la dignidad humana".-

Poco legible

- Rúben AUNOI:-Por la Comisión Departamental de Defensa del Patrimonio Nacional.
  -Realizó una historia de lo que han sido BROU, ANCAP, BHU, INC, ILPE, ANTEL, OSE y todas las empresas públicas. Que las Empresas Públicas están integradas con Directorios de políticos fracasados que no lograron triunfar ante la ciudadanía porque la ineficiencia de las Empresas Pú.. //

REGISTRADO

.//blicas no es culpa del trabajador sino que por el contrario financian al Estado.-

-Roque ARREGUI:-Por ADEMU (Soriano)
"Maestros ganan N$ 14.000 por ufa"
5% para Mayo y 6% para Setiembre de aumento salarial previsto, constituye una rebaja más a la calidad de vida .-
En términos generales se refirió posteriormente a:
- Falta de fuentes de trabajo.
- Marcha de los obreros del "Espinillar"
- Situación de la Seguridad Social
- Indicó que para las Cajas Militar y Policial se vierten 36 veces más recursos que para el resto de los Jubilados.-
- Finalizó haciendo una análisis de la Salud.-

-Alberto MEJGAREJO:-Representante del PIT-CNT.-
"El Fondo Monetario y el BID nos están robando al País"
Realizó una larga exposición donde se refirió entre // otras cosas a:
Solo el 10% de los Uruguayos viven bien, 2.700.000 pasan necesidades.-

F.-SAN JOSE:

1.-C.San José:

-Con motivo de conmemorarse el primero de Mayo el "Día de los Trabajadores", el PLETRAMA (Plenario de Trabajadores Marragatos) organizó y llevó a cabo un acto en la Plaza de los Treinta y Tres Orientales, de esta ciudad.

-El mismo dió comienzo a la hora 17.20 y contó con las siguientes adhesiones:
- Frigorífico "PEREZ RODRIGUEZ".
- Sindicato de funcionarios. Asociación Médica de San José.
- Mesa Política del Frente Amplio.
- ADEMU (Filial San José)
- UCOVITA (Unidad de Cooperativas de Viviendas TABARE)
- M.P.P. (Movimiento de Participación Popular)
- AEBU (Filial San José)
- ADEUM San José.
- Grupo DD.HH.de San José.
- Sindicato de Salud Pública de San José.
- SUTEL San José.

-Hizo uso de la palabra en primer término un representante del PIT-CNT, quien se refirió a la actual situación por la que atraviesa el País, y lo negativo que para el Uruguay significa la puesta en marcha del MERCOSUR.-

-Luego habló el Presidente del PLETRAMA Juan C.PORTILLO (C/A) quien hizo una reseña sobre los orígenes de la fecha, y del movimiento sindical en nuestro País. Se refirió además al costo de la canasta familiar y su diferencia con respecto al salario mínimo Nacional; la falta de recursos en la campaña en donde los jóvenes no se pueden desempeñar. Finalmente llama a la unión de los trabajadores a través de // comisiones de barrios, cooperativas, sindicatos, etc. con // proyectos que los lleven a solucionar los problemas planteados.-

-Por último el Cbo.(R)José GARCIA (C/A) secretario del // PLETRAMA e integrante de ADEUM, da lectura a la Proclama Departamental convocando a los gremios a participar con más fuerza en el plenario, porque solos no resolveremos ni pa- //

Poco LEGIBLE

RESERVADO

Cont.P.C.I.Nº 034/02/92

..//raremos las causas que generan nuestro mal vivir". Señaló que en 1985 eran 23 los sindicatos y que actualmente solo 2 participan, y que para organizar el acto del Primero / de Mayo solo trabajaron 10 militantes, y que con esta estructura era imposible enfrentar con éxito cualquier problema.- Al culminar la lectura enfatizó: "llamamos a vencer el pesimismo y la resignación que fortalece a quienes aplican estas medidas antipopulares, llamamos a llenar los sindicatos y así los trabajadores contribuimos a esta acción de rechazo y demostrar que se puede y podemos, como lo han hecho // los obreros de "El Espinillar" iniciando una marcha de 500 / kilómetros hacia la capital, partiendo por su fuente de trabajo.-

Presenciaron dicho acto, unas 150 personas, habiéndose desarrollado con total normalidad y culminando aproximadamente a la hora 18.30.-

IV.-SINTESIS:
Fecha: 01-May-92
Organización:. . . Gremiales.
Lugar: . . . . . Ambito Divisionario
Nombre:. . . . . .
Resúmen: . . . . . Detalle de los actos realizados en el ámbito / Divisionario con motivo de la celebración del "El día de los trabajadores".-

V.-DISTRIBUCION:
Ej.No.01(ORIGINAL) al ARCHIVO.
Ej.No.02-03 y 04 al E-II/EME.

VI.-ACCION TOMADA:-Confección del presente P.C.I.-

POR EL CTE.DE.II, y p/s/c,
EL JEFE ESTADO MAYOR DE/II.
JUAN C. COUTURE.-

Poco
LEGIBLE

RESERVADO
005/5
920501/8

SECRETO

01/06/07

1/2

C.G.E.-
Hoja 1 de 1.-
Copia No. Despacho.-
D-II/EM/D.E.I.-
Montevideo.-
050854JUNIO992.-
HR - 068.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.068/D-2/992.-

I.- EVALUACION: B - 2 .-

II.- RESPONDE A: Información existente en éste Comando.-

III.- T E X T O :
Se adjunta.-

IV.- SINTESIS:
Se adjunata.-

V.- ACCION TOMADA: Confección del presente Parte.-

VI.- DISTRIBUCION: ORIGINAL C.G.E.-
COPIA ARCHIVO.-

El Jefe del Estado Mayor de la D.E.I.-
Coronel
MIGUEL RODRIGUEZ.-

GY/dn.

ENTRADA
MATRICULA N°
Fecha Hora

FECHA 19 x 92 FE

11/6/92
S/J INT
920543

SECRETO
001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección
Fecha 16 JUN. 1992
Pase
N°. de Orden 920543

-Se toma conocimiento que el Soldado Nelson GONZALEZ, del Bn,Ing.C.V.No.5, quien se encuentra realizando ciclo C.I.R. es asiduo concurrente a la -- finca ubicada en calle Peterosi y Campiña, ex-comité de Base D.A.donde continuan realizandose reuniones a la que asisten varios ex-militares de izquierda a la fecha.-
En esas reuniones el Personal Subalterno realiza comentarios sobre la -- Instrucción que está recibiendo, pudiéndose averiguar que probablemente tendría antecedentes y que es conocido en la zona del Barrio Borro con el alias "EL APARICIO".-

246600-1

SINTESIS: Ref.Sdo.Nelson GONZALEZ, del Bn.Ing.C.V.No.5, el cual concurre al ex-Comité de Base D.A., donde continuan realizandose reuniones.-

[redacted] 002/2

92050 43

FECHA 19 x 92 FE

MATRICULA
Fecha

SECRETO

M. D. N.
SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FF.AA.

RESERVADO

HOJAS 1/2

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 004/92

EVALUACION: A-1

CONFECCION: 051225JUN92

RESPONDE A: Información existente en este Servicio.----------

TEXTO:

A los efectos pertinentes se remite nota recibida por el suscrito procedente del Poder Legislativo.----------

ACCION TOMADA: Confección del presente.----------

DISTRIBUCION: 1 ej. D.G.I.D.

FIRMA: El Director Acc. del S.R.P.FF.AA.
Coronel
Mario C. Frachelle.-

Servicio de Retiros y Pensiones FF.AA. DIRECTOR

FECHA 16/6/93 INICIAL

Protocolo

Ref.: Bxx

12 06 92
SSD(I)
9205094

001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 15 JUN. 1992
Pase a
Nº. de orden 9205094

BXX

RESERVADO

RESERVADO

Montevideo, mayo 27 de 1992.

Señor Director del Servicio
de Retiros y Pensiones de /
las Fuerzas Armadas.

Cnel. Mario C. FRACHELLE.

Presente.

De mi mayor consideración: 2483105

Quien suscribe, AMERICO SANCHEZ GIMENEZ, titular de la cédula de identidad Nº2:967.958-8, fijando domicilio a estos efectos en calle Hugo Prato 2336 Apto.1 de esta ciudad, me presento ante Ud. y digo:

Soy titular del expediente ficha indivi / dual Nº378.763, en el cual tramito jubilación común por años de ser vicio y edad ante el Banco de Previsión Social, Caja Rural.

Con fecha 11.11.1991 el BPS ofició a esa Caja Militar solicitando información referida a si se encuentran de nunciados servicios al amparo del Organismo solicitante (BPS) y en caso afirmativo, indicar períodos, empresas, etc.

Como no obstante el tiempo transcurrido, el BPS no ha recibido aún la respuesta solicitada -lo que como compren derá perjudica mis intereses-, recurro ante el Sr. Director solicit/ tándole se sirva disponer que se dé urgente cumplimiento a la infor mación pendiente.

Sin otro particular salúdale atentamente.-

16 6 93 PE

Américo Sánchez Giménez

2967988/1

La nota precedente proveniente del Cbo. (R) Américo Sánchez Giménez C.I. 2.967.988-8 domiciliado en Hugo Prato 2336 llegó al suscrito vía CAMIONETA del Poder Legislativo en un sobre rotulado PARTICULAR con un sello del Diputado José Díaz (electo por la -- Coalición del Frente Amplio).-

002/2 9205094

RESERVADO

RESERVADO

Copia No. 1 de 1

Copia No. -

S. -

No. Ejs. -

S. -

29.-

PARTE [illegible] DE INFORMACION No.011/92.-

I- [illegible]: A.- 1.-

II- [illegible] A.-Asunto tratado por esta Unidad.-

III- [illegible] A.1.-Se informa que:

2465-2465 Qtc 3114

[illegible] CAMACHO, José Luis: Nacido en Salto el [illegible] Domicilio del Informante.-

(Dado de baja por no ser considerado apto para [illegible])

246 [illegible] CAMACHO, Julio Marcial: Hermano de José Luis.-

De fue de baja por " No adaptarse a la Vida Militar".-

2465 [illegible] MACHIANTE, Miguel Angel: Nacido el [illegible]

[illegible] MORALEZ, José Miguel.- como probable Integrante del Referéndum.-

246 VCDA 54576

(Dado de baja por " No demostrar Aptitud Física".-

[illegible]-DIANA CROCA, Jorge Daniel: Nacido el [illegible]

2465 DIANA VARELA, Máximo Néstor.- como probable Integrante del Referéndum.-

2465 VQAA 25177

(Dado de Baja por "No demostrar aptitud Física.")

IV- [illegible] ADAS:-Confección del presente parte.-

NOTA:-Alertar sobre la presentación de que los mencionados Soldados no puedan ingresar en alguna otra Repartición del Estado.-

V- [illegible] A.-D.E.II. . . . . .(1 Ej.....Original).-

-DTO.II DIV. C.E.B. . . .(1 Ej. . .Copia No.1).-

-ARCHIVO. . . . . .(1 Ej. . .Copia No.2).-

[illegible]

BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No. 2 R.O.U.

TTE. DE IG. [illegible] M.IG.CMTE.Bo.J.-

[illegible] A. FDO.-

9/X/92 INICIALES

1183

53427

11087

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General [illegible] de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 02 JUN. 1992
Pase a OFICINA
Nº. de Orden 9205392

Su Actividad
Personal Soldados -
de Tropa -

RESERVADO

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
Fecha 18/06/92
Pase a SOI
Nº. de Identificación 9205392

001(A)/1

9205392

TRANSCRIPCION DEL R.E.9205392 Fs.001 (BC)

Hoja 1 de 1
Copia Nro.1
S - 2
Bn.Ing.Cbte.Nro2:
C.F L O R I D A
290725.MAY. 92.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Neo.011/92.-

I._ EVALUACION: A - 1

II._ RESPONDE A: Acción tomada por esta Unidad

III.- TEXTO: Se informa que:

1) SEQUEIRA CAMACHO, José Luis: Figura en lista de probables firmantes del Referendum.
(Separado dela Unidad por no ser convenientes sus serv.)

2) SEQUEIRA CAMACHO, Walter César: hermano de José Luis
Se fue de baja por"No adaptarse a la vida militar."

3) SEQUEIRA CAMACHO,Julio Marcelo: hermano de José Luis
Se fue de baja por "No adaptarse a la vida militar".

4) CURBELO RACCHIANTI, Miguel Angel: Figura el padre'
CURBELO RODRIGUEZ, José Miguel -como probable firmante-
del Referendum.-
} Dado de baja por "No demostrar Aptitud Física".)

5) DIANA CROCA, Josue Daniel: Figuara el padre.
DIANA VARELA,Máximo Néstor -como probable firmante del
Referendum.
(Dado de baja por "No demostrar aptitud física")

IV.- ACCION TOMADA: Confección del presente parte

NOTA:Alertar sobre la presentación de que los mencionados Soldados no puedan ingresar en alguna otra repartición del Ejército.-

V.- DISTRIBUCION: D.E.II.....(1 Ej. Original)
DPTO.II DEL C.G.E.....(1 Ej. Copia N°1)
ARCHIVO .....(1 Ej. Copia N°2)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL JEFE DEL BN.ING.CBTE.Nro.2.-
TTE.CNEL.
EDUARDO A. FERRO.-

001(B)/1

9205392

Señores. D.G.I.D.E.

Montevideo, 2 de junio de 1992.

"No todo lo que Reluce es Oro"
"La injusticia y la irresponsabilidad son muestras de corrupción"

Vecino montevideano: única autoridad democrática inferior que reconozco con permanente legitimidad y legalidad.

¿Sabía Ud. que fui contratado el 15 de agosto de 1990 para asistir con dedicación plena, en las áreas de planificación de Medidas de defensa contra Incendio en a comuna de Montevideo, por considerar de particular interés mi experiencia como Oficial (R) de Bomberos (Resolución del Intendente Nº 3066/90)?

¿Sabía Ud. que en 22 meses de trabajo teórico - prácticos (poseo 120 informes elevados, con fotografías, a diferentes jerarquías municipales) **ADVERTIA** a la Administración el **PELIGRO INMINENTE** de incendio en el Palacio Municipal, en la Planta Asfáltica de "La tablada", en el depósito de Gral. Flores, y en otros dependencias municipales, y que dichos lugares ni se aplica la Legislación Municipal y la de Bomberos deberían SER CLAUSURADOS INMEDIATAMENTE POR LAS IRREGULARIDADES Y CARENCIAS MUY GRAVES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA SINIESTROS, QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LOS TRABAJADORES, PUBLICO EN GRAL., Y LOS BIENES MATERIALES DE LA COMUNIDAD?

¿Sabía Ud. que los palabras textuales de "El Municipal" de abril de 1989 dice "ADEON ha repetido hasta el cansancio: la Intendencia Municipal de Montevideo viola sus propios reglamentos en materia de habitación de locales industriales y comerciales. Es más, si se aplicasen las normas que dicta con carácter obligatorio para el resto de los edificios de la ciudad: ¡debería clausurarse!?

¿Sabía Ud. que en Sala de Calderas del palacio Municipal, dos de los tres (3) calderas, en mal estado deben ser recambiadas lo más pronto posible (poseo informe técnico del profesional en la materia, asesor del Banco de Seguros del Estado); que en el mismo recinto está instalado el tablero general de electricidad con cables de elevada carga que pasan por debajo de las calderas, teniendo el tanque de combustible con miles de litros dentro de la misma sala, y a escasos metros se encuentra la Guardería Municipal?

¿Sabía Ud. que ya han transcurrido dos años del pedido urgente que elevé animado por la responsabilidad que me corresponde, en la defensa de vidas y bienes materiales que constituye la obligación de mi trabajo. Pues aún no *existen escaleras de evacuación para caso de incendio, ni un plan de evacuación para evitar el pánico, conocido por todos los trabajadores del edificio, ni detectores y alarmas de incendio, ni brigadas prevencionistas, tampoco las piezas de mangueras y punteros en los nichos correspondientes , indicados por la Dirección Nacional de Bomberos, ni agua en varias de las tomas (bocas de incendio) donde se deben colocar las mangueras.*

¿Sabía Ud. que en el Garage existe un depósito de combustible y trasiego del mismo violando la legislación vigente al respecto y que en diciembre hubo un incendio que pudo haber tenido consecuencias muy serias?

Son un número importante de hechos irregulares que he advertido y deben ser corregidos inmediatamente (han transcurrido ya dos años). Lo instalado hasta el presente (trabajos que he cumplido en todos estos meses) constituye el 20% de lo que se puede hacer en materia de Prevención e Instalación de Equipos de defensa contra Incendios.

¿Que le parece vecino, no es de preocupar la irresponsabilidad de la Administración en la materia?

¡Sabía Ud. que por insistir en que se cumpla a la brevedad (ya han pasado 2 años) lo dispuesto por la Legislación elaborada y aprobada por la Junta Departamental, y la de Bomberos por Ley emanada del Poder Legislativo, he sido desviado a cumplir tareas fuera de lo estipulado en el Contrato de Trabajo y he sido objeto de amenaza de ciertos mandos que si no acepto las nuevas tareas que nada tienen que ver con Prevención de Incendio, me cesarían el contrato inmediatamente cuando el mismo debe vencer el 15 de agosto del presente año?

El Director Humberto Ruocco (Presidente de la comisión de seguridad) dice hoy 2/6/92 que existen N$ 600 millones para gastar en Seguridad Contra Incendio. ¿Le pregunto si el cree que con esa suma va a cubrir los gastos en todas las dependencias de la I.M.M. para cumplir con la reglamentación en la materia, cuando una pieza de manguera cuesta N$ 400.000.?

He agotado todos los recursos a mi alcance para que se cumpla lo que corresponde. Llegó el momento que intervenga antes que sea demasiado tarde, el único soberano de la democracia: EL VECINO, DE MONTEVIDEO Y EL PAIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Secretaría de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de recibo 22 JUN. 1992
Pase a Cap. Bax F.A.
Nº de Orden 9205458

FIRMA: Diego Leites Moraes

DIEGO LEITES MORAES ANSELMI
Funcionario Municipal
Padrón Número 42517

524424

001/1 20 10 92 FE

SECRETO

EJERCITO NACIONAL
AGENCIA No.221
MONTEVIDEO
09 1000 JUN. 92

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.002/G/92

I. EVALUACION : A-1
II. RESPONDE : A Información obtenida por esta Agencia.-
III. TEXTO : Que siendo la hora 0900 del día de la fecha el Sub.Director del Instituto Teniente Coronel don Vicente ALANIZ, recibe una llamada de la Señora Amelia CHIABONE de DODINO, Sra.Esposa del Capitán de Fragata Julio DODINO actualmente prestando servicio en las Naciones Unidas en Camboya, el tenor de la conversación fue el siguiente: "Usted es la Sra.Amelia, soy el Capitán Martinez del Comando - Lavalleja es para informarle que a sus hijos les va a pasar lo mismo que hizo su Esposo", cortando posteriormente la llamada telefónica.-
A la vez informo a Usted de la mencionada Señora parte a encontrarse con su Esposo a la hora 0945 del día de la fecha.-
La llamada telefónica del presunto Comando Lavalleja habia sido realizada aproximadamente a la hora 0830.-

IV. DISTRIBUCION :Original Dpto.II.E.M.E..-
1 Copia Archivo L.M.GRAL.Artigas.-
V. ACCION TOMADA:Confección del presente parte.-

Por el Director del L.M. GRAL. ARTIGAS
Tte.Cnel.
VICENTE ALANIZ.-

LICEO MILITAR Gral ARTIGAS R. O. del U.

E.M.E. Dpto. II (Sección Adm.)
ENTRADA
MATRICULA N°
Fecha 15 jun 92 Hora 0900

001/1

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 25 JUN. 1992
Pase a
Nº de Orden 9205465

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 22/06/92
SDI
Nº de Identificación 9205465

Hoja No. 1 de 1
Copia No. 1 de 1
D. E. - I I -
C. SAN JOSE -
ØØØ9ØØJUN92 -
J.O. 38 -

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.047/D-2/92.-/

I.-EVALUACION:-B - 2.-

II.-RESPONDE A:-Información recabada.-

III.-T E X T O :

-Estuvieron presentes en el Dpto.de SAN JOSE,el pasado 29MAY92,los Diputados León LEV(PCU.) y Alderic SILVEIRA(P.N.,Polo Progresista),integrantes de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Nacional y Reforma del Estado.-En horas de la tarde en C.LIBERTAD realizaron una asamblea con un conjunto de vecinos donde / invitaron a los presentes a que digan "SI" al Referéndum del próximo 05JUL92.-

-Posteriormente,en horas de la noche se reunieron en / el Club SAN JOSE de C.SAN JOSE,donde asistieron unas 100 personas algunas procedentes de C.LIBERTAD y RINCON DE LA BOLSA.-El tema tratado fue el enunciado precedentemente.-

-Al ser consultado sobre la evaluación de la jornada / el Dip.LEV expresó:"si bien existen dificultades hay condiciones dadas para poder desarrollar un buen trabajo que nos permita importantes resultados"

-Las personas que a continuación se mencionan se encontraban en la asamblea y podrían ser integrantes de la Comisión Dptal.Pro-Referéndum contra la Política Económica del Estado:-Escribano Luis ARNABAL MARQUEZ(C/A., integrante de la Comisión Dptal.Pro-Referéndum contra la Ley de Caducidad en el año 1987);Méd.Veterinario / Joaquín ROSSI(C/A.,Candidato a la Cámara de Representantes por el F.A.en las pasadas Elecciones Nacionales); Cnel.(R)Elbio POSSE(C/A.,Candidato a la I.M.en las pasadas Elecciones Nacionales por el F.A.).-

513790
1703461

IV.-SINTESIS:-Fecha:-29MAY92.-
-Organización:-Política.-
-Nombre:-Comisión Nacional Pro-Referéndum contra la Política Económica del Estado.-
-Lugar:-Dpto.SAN JOSE.-
-Resumen:-Visita al Dpto.de SAN JOSE de dos Diputados integrantes de la referida Comisión Nacional.-

V.-DISTRIBUCION:

-Ejemp.- 01 -Archivo.-
-Ejemp.- 02, 03 y 04.-Dpto.II.E.M.E.-

VI.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte.-

Por el Cte.DE-II.y por su orden:
El Jefe del E. M. / DE-II.-
Coronel
Juan C. COUTURE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Recibido 25 JUN. 1992
BIOGRAFIA-F.A- 3XX
9205482

001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 22/06/92
Pase a SOT

HOJA Nº 1.-
Bn.Com. Nº 1.-
Peñarol .- -
041030JUN92.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 03/S/92

I. EVALUACION : A-1.-

II. RESPONDE A :

III. TEXTO : El día 06 de mayo de 1992 ingresó al Batallón el ciudadano Aníbal Altamirano, C.I. Nº 3.918.780/3, a la hora 0215.-
Que se encontraba de Comandante de la Guardia el Alférez Don Eduardo Correzo, de Capitán de Servicio el Teniente Primero Don Jorge Alvez, y como Jefe de Servicio el Jefe del Batallón de Comunicaciones Nº 1.-
Que el ciudadano Aníbal Altamirano fue atendido por el enfermero de servicio, Sargento Wáshington Granada.-
Que el mismo había sido agredido esa noche, siendo conducido por su madre, la Sra. Lucía Da Rosa, C.I. Nº 2.003.409/5, ex-esposa del Soldado de 1ª Víctor Olivera.
Que el ciudadano **Aníbal Altamirano** presentaba un traumatismo encéfalo-craneano y erosión en el hombro derecho.-
Que el enfermero le realizó una curación, aconsejándole que viera a un médico.-
Que luego se retiró a la hora 0335 por sus propios medios.-
Que el Sr. Aníbal Altamirano tiene 17 años.-
Que la Sra. Da Rosa solicitó transporte al H.C.FF.AA., no autorizándose el mismo.-
Que no se registró el ingreso del ciudadano y de su madre en la Guardia de Prevención, ni en la libreta de novedades, ni en las novedades del Batallón, razón por la cual el Oficial S2 desconocía el hecho de referencia.-
Que de los hechos acontecidos se informó al Capitán de Servicio y al Jefe del Batallón de Comunicaciones Nº 1.-
Que al día siguiente la Sra. Lucía Da Rosa concurrió al Batallón para cobrar la retención judicial, ya que está a cargo de sus hijos.-
Que fue entonces cuando el Oficial S2 entrevistó a la misma y se enteró de los hechos acaecidos.-
Que en dichas circunstancias el Oficial S2 realizó algunas preguntas aclaratorias.-
Que la Sra. aseveró que los agresores eran integrantes del Batallón de Comunicaciones Nº 1, pero no supo precisar los nombres o apodos de los mismos, o señas particulares características.-
Que según manifestó la Sra., a las dos de la mañana aproximadamente del día 06 de mayo su hijo transitaba por la calle Coronel Raíz en bicicleta, siendo interceptado por unos desconocidos que lo agredieron físicamente. Manifestó asimismo que estas agresiones son reiteradas, pero que desconoce los nombres de los autores.-

...//

E.M.E. Dpto. II (Secc. Admin.)
ENTRADA 9/jun
MATRICULA Nº
Fecha 6 jun 92 Hora 0900

poco legible

001/5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 06 JUN 1992
Pasa a Exp. Militar
Nº de Orden 9205504

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 22/06/92
Pasa a SDI
Nº de Identificación 9205504

Que se le pidió a la Sra. que concurriera a la Unidad con su hijo a la hora de retirada del personal, para ver si éste podía reconocer entre ellos a sus agresores, y así esclarecer el hecho.-
Que la Sra. estuvo de acuerdo, aunque luego no concurrió según lo acordado, no presentándose en la Unidad sino hasta el día 03 de junio, para cobrar su retención judicial.-
Que se le recomendó que radicara denuncia en la Seccional 8ª de Policía.-
Que se le informó a la Sra. que se iban a realizar averiguaciones, y que se iban a tomar medidas preventivas de control.-
Que en el día de ayer el Oficial S2 procedió a entrevistar a la Sra. Da Rosa y a su hija en su Oficina.-
Que la Sra. de referencia manifestó que no concurrió a entrevistarse con el suscrito con su hijo, ya que el mismo se negó a colaborar en la averiguación.-
Que se le preguntó a la Sra. si había conseguido a la fecha el nombre de alguno de los agresores, siendo la respuesta negativa.-

IV. DISTRIBUCION
Ejemplar Nº 1 a la B.Com.Nº 1.-
Ejemplar Nº 2 al Archivo de la Unidad.-

V. ACCION TOMADA: Confección del presente Parte Especial de Información.-

El Jefe del Bn.Com.Nº 1.
Tte. 1/Cnel.
Gustavo L. Lutz.-

D-C II

002

9205504

Peñarol,05 de Junio de 1992.=

NO:No.11/S-2/92.= SEÑOR COMANDANTE DE LA BRIGADA DE COMUNICACIONES NRO.1.=

=De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Información Nro. 1/969, cúmpleme elevar a Usted el Parte Especial de Información Nro. 03/S/92 de esta Unidad.=

Saluda a Usted atentamente.=
El Jefe del Bn.Com.Nro.1.=
Tte.Cnel. Gustavo [illegible].=

NO:Nro.I.I.
03/S/92.=

Peñarol,08 de Mayo de 1992.-

PTE: No.003/S/92 SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO II DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.

-Se remite a Usted el Oficio No. 11/S-2/92, con Parte Especial de Información No. 03/S/92 y fotocopia Semanario "El Orejano" adjuntos.

-Saluda a Usted atentamente.

-El Cte.B.Com.No.1.-

-Cnel. [illegible]

MP/jp.

003 9205504

Secreto

PEÑAROL: UN JOVEN TRABAJADOR AGREDIDO POR CINCO MILITARES

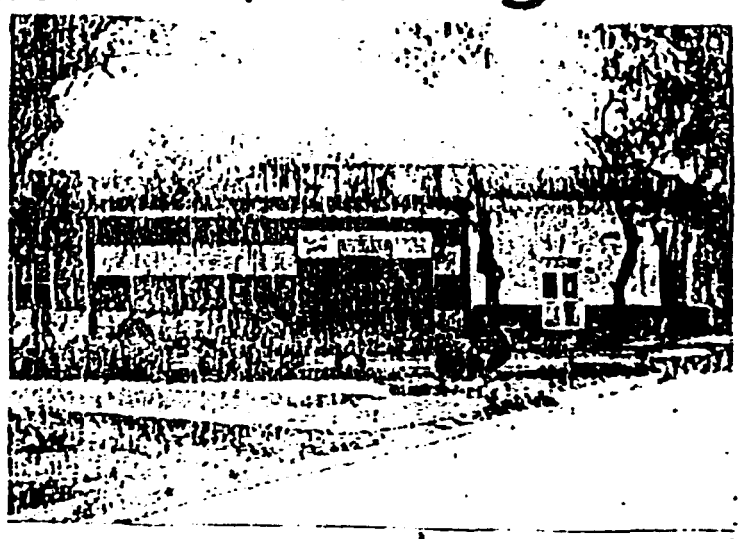

El día 5 de mayo dos vecinos de Peñarol son agredidos bestialmente, presuntamente por militares del Batallón de Comunicaciones Nº 1 de Casavalle.

Parece que estos "verdes" se agarraron por costumbre (especialmente en los días de cobro): emborracharse en el Pool de Cnel. Raíz y salir de "recorrida" por el barrio. Este no es el primer incidente. Hasta dos muertos ya hubo.

El OREJANO entrevistó a uno de los agredidos (un trabajador de 18 años) y a su madre. El resumen de la conversación es el siguiente:

–"Me pegaron como cinco minutos en el piso. Yo venía en la bicicleta y me tiran y me empiezan a dar palo".

–"¿Vos los conocés?"

–"Sí, eran del 1. Y cuando fuimos a curarnos al cuartel nos dijeron que no que eran del 13".

–"Yo fui al cuartel y les pregunté si le podían dar asistencia y me dicen que sí, pero lo curaron por arriba. Les pedí que lo llevaran hasta el Hospital Militar en una camioneta y me dijeron que no tenían. Cuando fui a buscar un taxi para llevarlo a él, paso por el pool y estaban todos. Había como seis y me dicen disparates y groserías. Me quisieron agarrar y me decían "a mí no me importa si le pegamos a tu hijo. Nosotros somos militares y nadie nos va a hacer nada". Cuando lo llevo al botija a la Policlínica de Peñarol me dicen que no era para ahí, que eran demasiados los golpes que le habían dado y que estaba sangrando mucho y le tenían que hacer cirugía y quedar en observación. Tomo otro taxi al Hospital Militar, le sacaron placas en la cabeza, le miraron la espalda y cuando el botija les empezó a contar que fue con unos soldados, lo taparon y le dijeron que se lavara con agua y jabón y nada más. Cuando llego al barrio los vecinos me dicen que lo lleve al Saint Bois porque estaba muy feo y seguía sangrando. Ahí los doctores me dicen que tiene una infección y que está horrible, que hasta piedras tiene en la herida. Y bueno, hasta ahora lo están curando. Y tiene una infección arriba del hombro y está golpeado en la cabeza con todos esos cortes y un agujero en la ceja... Cuando fui a hacer la queja al cuartel me dicen que no hay ningún oficial de guardia y me toman el pelo. Al otro día vuelvo y el oficial me dice que él no sabía nada, que no podía preguntarles a todos y que esas cosas pasaban afuera. Así que si matan a una persona a tres cuadras del cuartel, como están afuera, no pasa nada... Mi hijo estaba trabajando, haciendo bloques y ahora ya hace una semana que no puede ir. Estuvo varios días acostado y no se podía mover, con esos dolores en la cabeza; le dieron como un animal. Lo habían llamado de otro trabajo y tampoco puede ir... El día que lo llevé en taxi gasté 60 mil pesos y los medicamentos y suero ... estoy gastando lo que tengo y lo que no tengo... Y esto no es un caso aislado, se viene repitiendo lo mismo. No puede ser que no se pueda andar ahora por Peñarol, cuando antes nunca hubo problemas. Los tipos son unos atrevidos y todavía los grandes los tapan. Ellos dicen "no saben lo que hacen" y ya mataron a dos en el pool. En esa misma calle le pegaron un tiro a un muchacho que venía de trabajar. Se meten con cualquier mujer pasa por ahí y no respetan ni si está embarazada, ni si está con una criatura. Yo creo que se tienen que tomar medidas, tanto con los del 1, como con los del 13 y del 15".

004

9205504

BATALLON DE COMUNICACIONES NRO.1.- OFICINA S-2(Informaciones).-

CODIGO PENAL MILITAR DE LOS DELITOS DE LESA NACION(Ley 14.068 Art.60(I).-

NUMERAL 3º.:

(Revelación de Secretos) el que revelare Secretos Políticos o Militares, concernientes a la Seguridad del Estado, o facilitare su conocimiento; será castigado con diez a treinta años de PENITENCIARIA y de dos a diez años de INHABILITACION ABSOLUTA.-

Peñarol, 05 de Junio de 1992.-

Relación de personas que tomaron conocimiento del P.E.I.No.003/S-2/92 de esta Unidad.-

Tte.Cnel.	Gustavo	L.	Lutz.....1	
Mayor.	Omar		Rodríguez.....2	
Tte.1ro.	Ricardo	A.	Gulla.....3	
Sdo.1ra.	Jesús		Fagúndez.....4	

Relación de personas que tomaron conocimiento del P.E.I. No. 003/S-2/92.-

-Peñarol,08 de Junio de 1992.-

Cnel. JULIO N. NEME.....1.-

Tte.Cnel. MIGUEL A. DALMAO.....2.-

Tte. 1o. MARIO PRIETO....3.-

Sdo.1a. RICHARD ALVEZ.....4.-

005/5

9205504

B.a **Nº 269468**

B.a. No. 269468

1/6

OFICIO 833/992

OBJETO: Rem. Inf. de 1 Sr. Ofl.

Montevideo, 16 de Junio de 1992

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

A los efectos que estime correspondan y para su debido registro y constancia, remito a usted el Informe producido por el Señor Capitán don Eduardo LEMEZ con motivo de haber sido incluido junto con su madre y Señora esposa, sin sus respectivas autorizaciones, en un aviso fúnebre por el fallecimiento de la ex-militante del Partido Comunista Uruguayo **Judith LEMEZ,** tia del mencionado Señor Oficial.-

Saluda a usted atentamente

El Comandante de la División de Ejército I

General

DANIEL A. ~~LEONARI~~.=

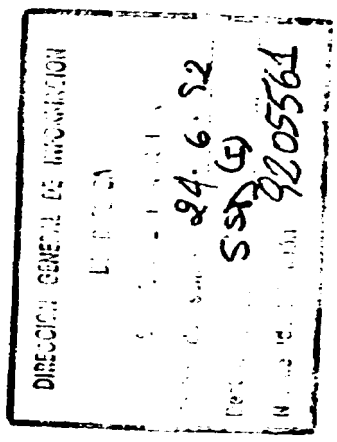

001/6

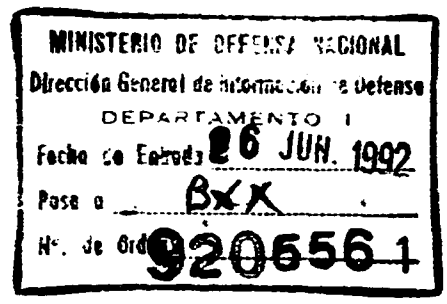

DIVI . . E EJERCIT I

E.M.P.2do.CTE.D.E.I.

Montevideo, 16 de Junio de 1992

AL SEGUNDO COMANDANTE DE LA DIVISION DE EJERCITO I.-

Cúmpleme elevar a usted adjunto al presente el Informe producido por el Señor Capitán don Eduardo LENEZ, con respecto a un aviso publicado en el diario La República.-

Saluda a usted atentamente

El Jefe del E.M.P.2do.Cte.D.E.I.

Tte.Cnel.

OSCAR CASTIGLIONI.=

Montevideo, 17 de Junio de 1992

AL SEÑOR COMANDANTE DE LA DIVISION DE EJERCITO I.-

Cúmpleme elevar a usted, a los efectos que estime pertinente, el Informe producido por el Señor Capitán don Eduardo LENEZ.-

Saluda a usted atentamente

El 2do.Cte.de la D.E.I.

Conforme.

CARLOS G. DANERS.=

9205561

002

DIVISION DE EJERCITO I

Montevideo, 12 de junio de 1992.-

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR PERSONAL

DEL 2do. CTE. DE LA D.E. I

TTE. CNEL. DON EDUAR CASTIGLIONI: 94711 5

Eduardo Lémez, Capitán del //

Arma de Caballería, con Credencial Cívica Serie BAA Número ///

22745, actualmente prestando servicios en el Estado Mayor a su

mando, ante usted se presenta e informa:

. Que en la edición del

diario la República del día jueves 11 de junio de 1992, en la

sección necrológicas, aparecen tres avisos fúnebres correspon-

dientes a Judith Alcira Lémez Santín (se adjuntan fotocopias). 868265

Que la mencionada per-

sona era tía del suscrito, habiendo sido activa militante del

Partido Comunista del Uruguay desde la década del '50, con pro

fusos antecedentes al respecto.

Que en uno de los avi-

sos mencionados, aparecen los hombres del suscrito, de su espo

sa y el de su madre (Mercedes Ventura y Lila Carranco de Lémez) 307176 4A 307178-4 C.H.C.

como participantes de dicho fallecimiento.

Al respecto, quien sus

cribe, desea dejar asentado que en ningún momento autorizó la

inclusión de su nombre en dicha publicación, como tampoco fue

autorizado el de su esposa y el de su madre, ya que por razones

ideológicas, el suscrito y su familia hace más de 25 años que

no mantienen contactos o relaciones con la fallecida o su hijo

003

9205561

(Alvaro Barros Lémez). Al respecto de éste último, el abajo // firmante, con la correspondiente autorización del Sr. Ministro de Defensa Nacional, en el año 1989, debió salir con desmentidos en la prensa por la inclusión de su nombre en un libro-reportaje a Seregni de autoría del mencionado Barros Lémez, lo / que fue asentado en el Informa Anual de Calificación de dicho año.

La publicación de los respectivos nombres en la publicación de referencia, fue iniciativa personal de Barros Lémez.

También se desea dejar constancia que no está autorizado por las razones antedichas, el / uso del nombre del suscrito y sus familiares en cualquier tipo de actuación, presente o futura, en referencia a las personas, / madre e hijo, que motivan este informe.-

Saluda a usted atentamente,

Capitán Eduardo Lémez

Eduardo Lémez

004 9205561

JUDITH ALCIRA LEMEZ SANTIN

Q.E.P.D. Falleció el 10 de junio de 1992. Su hijo: Alvaro Barros Lemez; su hija política: Alexandra Alvarez; sus nietos: Rodrigo y Ximena Barros Alvarez; sus hermanos: Héctor Lemez y Estrella Bañón, Rodolfo Lemez y Paz Calvente, Lila Carrasco de Lemez; su tía: Tulia Sanjín Martínez; sus sobrinos: Violeta Pascale, Ana Amalia Lemez y Alejandro Castelli, Rodolfo Lemez y Carmen Carrera, Ricardo Lemez y Nora Berretta, Eduardo Lemez y Mercedes Ventura, Liliana Lemez y Claudio del Río, sus primos, sobrinos nietos y demás deudos participan dicho deceso, e invitan a sus relaciones para el acto del sepelio que se efectuará, hoy 11 del corriente a las 13 y 45 horas. Atención que agradecerán Empresa ROGELIO MARTINELLI S.A. Teléfonos 98 77 21 al 25

JUDITH ALCIRA LEMEZ SANTIN

Q.E.P.D. Falleció el día 10 de junio de 1992. La Comisión Directiva, docentes, estudiantes y funcionarios de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República participan el fallecimiento de la madre del profesor Alvaro Barros Lemez, e invitan para el acto del sepelio que se efectuará hoy día 11 del corriente a las 13:45 horas. Atención que agradecerán. Casa mortuoria: Sgo. de Chile 1077 Ap. 2 Velatorio de la Empresa. Cementerio del Norte. EMPRESA ROGELIO MARTINELLI S.A. Teléfs.: 98 77 21 al 25.

JUDITH ALCIRA LEMEZ SANTIN

Q.E.P.D. Falleció el día 10 de junio de 1992. El Comité Uruguayo de Solidaridad con Nicaragua, participa con hondo pesar el fallecimiento de su distinguida Integrante la señora Judith Lemez, e invitan para el acto del sepelio que se efectuará hoy a las 13:45 horas. Atención que agradecerán. Casa mortuoria: Santiago de Chile 1077 apto 2. Velatorio de la Empresa. Cementerio del Norte. EMPRESA ROGELIO MARTINELLI S.A. Teléfs.: 98 77 21 al 25.

ROO LEGIBLE

005

920556 1

920556 1

M.D.N.

D.G.I.D.

SUB-DCCION

231500JUN92

Pase al Señor Jefe del Departamento I (INT) a sus efectos.-

El Sub-Director de Interior de la DGID

Coronel

L U I S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SUB DIRECTOR
República O. del Uruguay

Hacer ficha a Cap ... bien claros sus cargos, hace que no tiene nada que ver con lo que fue comunista

920556 1

006/6

Hacer fichas a los amigos que figuran ... del Sr. Capitán

19 - 5 - 93 FE

SECRETO

61/66

1/3

C.G.E.

Hoja 1 de 1.-
Copia No. [illegible]
D-II/EM/D.E.I.-
MONTEVIDEO.-
170900/JUN/992.-
HR - 085.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.085/D-2/992.-

I.- EVALUACION: B - 3 .-

II.- RESPONDE A: Información existente en este Comando.-

III.- T E X T O : Se adjunta.-

IV.- SINTESIS: Se omite.-

V.- ACCION TOMADA: Confección del presente Parte.-

23/X/92 FE

VI.- DISTRIBUCION: ORIGINAL C.G.E.-
2 Copias ARCHIVO.-

Fecha 23 Hora 09:30

El Jefe del Estado Mayor de la D.E.I.-
Coronel

MIGUEL RODRIGUEZ.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 02 [illegible]
Pase a Bio Hélico - BXX
Nº de Orden 3205766

001/3

GY/hu

SECRETO

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
30/06/92
SDI
3205766

Se ha podido averiguar que S.E.V.P. (Empresa de Vigilancia y Seguridad) que opera en Brio. Salinas, estaría integrada por:

Sgto.(R) **DIRON** de Jefatura de Policia de Mdeo.-
Casado con Isabel VATURA.-
Filiación F.A. Cte de Base Salinas.-

9205766

002

23/4/82

DIRON -
Sgto
Ver si tiene antecedentes
Sino
Consultar Gto. Sanz

S.E.V.P.

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
DE JONNHY SANNA

BRINDA SUS SERVICIOS EN LA COSTA DE ORO CON:

- *Servicios de vigilancia permanente o parcial radio controlada*
- *Personal femenino especializado*
- *Servicio de investigaciones privadas*
- *Servicio de mensajeria y/o encomiendas*
- *Servicio de mantenimiento interno y externo*

Mamboretá entre Arazá y Av Julieta
Tel 8285 - Salinas

003/3 9205766

06

Copia No. _____

EJERCITO NACIONAL. -

C. G. E. B. I. No. 5

MONTEVIDEO
10/junio/1992.-
JV/GVP.-

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 013/B/92

I. EVALUACION: A-1

II. RESPONDE A:

2470346

III. TEXTO: Habiendo realizado esta agencia una investigación con el Personal Subalterno de este Cdo. de Brigada, referente a posible ocupantes de terrenos Municipales por parte de Personal Subalterno, pudo comprobarse, que el Sdo.1a. FELIPE RAMIREZ ocupó desde el mes de Febrero de 1992, un terreno Municipal cito en Avenida de las Instrucciones y Chicago.
Por causas de denuncias de los vecinos de la zona, a los efectos de la no construción de ranchos en ese predio, la I.M.M. lotee un terreno en la calle Queretaro y Chicago, adjudicandoles por sorteo entre las familias que ocupaban el terreno anteriormente citado.
Todas las familias se trasladaron a este nuevo terreno el 31 de Abril de 1992. Este nuevo terreno loteado, no cuenta con Servicio de Luz y agua(canilla a dos cuadras).
La situación actual a que los ocupantes de este terreno incluido el Soldado mencionado, esta a la espera de un documento prometido por la I.M.M., el cual certifique la propiedad de cada terreno.-

FECHA 12/ 92 INICIALES FE
Procesado en Sistema DPX
OBSERVACIONES .....

SINTESIS: Ocupación de un terreno adjudicado por la I.M.M. por parte del Sdo.1a. FELIPE RAMIREZ.-

IV. ACCION TOMADA: Confección del presente Parte de Información

V. DISTRIBUCION:

Original ..... Dpto. II (INF) EME

Copia 345 ..... Archivo Bgda.-

Copia .....

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 01 JUL. 1992
Pase a Bxx. F.A.
Nº. de Orden 920573

BRIGADA DE INFANTERIA Nº 5 - Región Oriental del Uruguay

COMANDANTE DE LA B. I. Nro. 5. -
CORONEL
JUAN J. CORDOBA.

001/1

RESERVADO

D. E. I.
E.M.P.2DO.CTE.
MONTEVIDEO
011100/JUL/992.-
TE - 05

1/145.

Se dio Cuenta lo que
daba a Asunto para Proceder - Lo Rodríguez

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION NRO.215/EMP/992.

I . EVALUACION: A - 2.-

II . RESPONDE A: Información existente en este Estado Mayor Personal.

III . T E X T O:

SE ADJUNTA 1 (UNA) HOJA.-

IV . ACCION TOMADA: Confección del presente PARTE.

V . DISTRIBUCION: ORIGINAL.....D.G.I.D.
1 COPIA.....Div.II/EM/DEI
1 COPIA.....ARCHIVO.

Por el 2do. Comandante de la D.E.I. y por su orden.

EL J.E.M.P.2DO.CTE.D.E.I.

Tte.Cnel.

FECHA 29/1/92 ELMAR CASTIGLIONI - INICIAL

Procesado a Sistema DPX

RC/rs

OBSERVACIONES Procesado hoja

092-001/145

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO 02 JUL 1992
Fecha e Entrada
Pase a 3XX
Nº de Orden 215798

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
ENTRADA
Fecha 01/07/92
Pase a SDI
Nº de Orden 1205718

RESERVADO

Montevideo, 01 de Julio de 1992.

- Se adjunta fotocopia de la versión taquigráfica de la Exposición realizada por la "Asociación de Militares y Policías Destituidos por los Golpistas", ante la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, en la reunión llevada a cabo el día 17-JUN-92.
- Asimismo se adjunta el Comunicado-Denuncia 1/92 que amplía y pretende documentar y fundamentar la exposición realizada ante la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, arriba mencionado.

205798

002

Montevideo. 01 de Julio de 1992.

- Se adjunta fotocopia de la versión taquigráfica de la Exposición realizada por la "**Asociación de Militares y Policías Destituidos por los Golpistas**", ante la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, en la reunión llevada a cabo el día 17-JUN-92.
- Asimismo se adjunta el Comunicado-Denuncia 1/92 que amplía y pretende documentar y fundamentar la exposición realizada ante la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, arriba mencionado.

205798

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cámara de Representantes

XLIIIa. Legislatura

DIVISION DACTILOGRAFIA Y CONFRONTACION

Nº 1045 de 1992

Carpeta S/C

Comisión de
Defensa Nacional

EXPOSICION REALIZADA POR LA ASOCIACION DE MILITARES DESTITUIDOS POR EL GOBIERNO DE FACTO

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de junio de 1992

PRESIDE: Señor Representante Guillermo Stirling.

MIEMBROS: Señores Representantes Gonzalo Carámbula y Paulino Delsa.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Carlos Bertacchi y Eber da Rosa Vázquez.

INVITADOS: Coronel, en situación de reforma, Walter Nalán Carro; nurse Nicta Villanueva y señores Argentino Gómez Ibarra, Washington Figueroa, Delfino Silva, Juan P. Alvarez, Raúl Silva Correa y Antonio Iglesias Viana.

003

9205798

SEÑOR PRESIDENTE (Stirling).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10)

La Comisión de Defensa Nacional ha concedido con mucho gusto la audiencia solicitada por la Asociación de Militares Destituidos.

SEÑOR MALAN.- Sabedores de que los señores Diputados deben concurrir a la hora 17 a la sesión ordinaria de la Cámara de Representantes, hemos elaborado un resumen ordenado y sintético al que daremos lectura. Sin perjuicio de ello, desde ya adelantamos la solicitud de que en la oportunidad que se crea conveniente se nos permita profundizar en el tratamiento de algunos temas y aportar muchos e importantes elementos de juicio y de prueba.

Al igual que hace cinco años, expresamos nuestro reconocimiento y agradecimiento por ser recibidos en audiencia por esta Comisión de Defensa Nacional. Lo hacemos con la esperanza de no tener que repetir lo mismo dentro de otros cinco años. Esto está significando que para alcanzar una cabal solución en lo que tiene que ver con la reparación del personal que dependía del Ministerio de Defensa Nacional -que fuera desvinculado o destituido-, estamos cifrando nuestras esperanzas -nuestras últimas esperanzas- en los señores Legisladores y sólo en ellos; en sus facultades y posibilidades para completar una ley de reparación y aun en las facilidades que hoy significa el hecho de que ya pueden darse por superadas o de gravitación no decisiva las oposiciones, presiones o inconvenientes que por tanto tiempo impidieron que la reconquistada democracia pudiera pagar esta deuda y lavar la ignominia que significa dejar para el futuro el peligroso precedente -triste y ejemplarizante mensaje válido hasta hoy- de que "en el Uruguay, lo mejor es ser golpista".

Planificamos nuestra exposición dividiéndola en tres partes.

En primer lugar, haremos una síntesis abreviada de los siete años y medio ya transcurridos desde la finalización formal de la dictadura.

En segundo término, habremos de formular una síntesis abreviada de lo ocurrido en el último año, con el protagonismo asumido por el Ministerio de Defensa Nacional y la inacción en el Ámbito legislativo.

En tercer lugar, plantearemos nuestra opinión como propuesta reparatoria más factible, práctica y rápida y menos trabajosa, que

sav

Poco legible 001

220598

contempla lo que queda de reparable después de que muchos casos y cosas ya dejaron de serlo por el tiempo transcurrido y por la falta de acción legislativa.

Para que varios de los dolores que nos aquejan se conviertan en soluciones es necesario que sean compartidos por el pais y sus representantes.

Nos duele haber tenido que constituirnos en Asociación -y con personería juridica en trámite-, porque además de significar una llaga abierta en lo que a derechos humanos se refiere es una noticia que implica un récord internacional de inocultable contenido desdoroso para el pais en general, y concretamente para quienes han tenido la responsabilidad y la oportunidad de cerrar aquella llaga en el pecho de la democracia.

También nos duele tener que exigir o mendigar lo que la democracia debió presurosa atender como primera medida, como una gran deuda y como medida antigolpista para su propia supervivencia.

Asimismo, nos duele experimentar ante ustedes lo mismo que sentiria un acusado frente a un defensor de oficio dificil de conmover, cuando en realidad debiéramos ser nosotros los principales acusadores y testigos de la acusación.

Sentimos dolor por haber asistido al otorgamiento de tan desmesurados como inmerecidos perdones y premios, generosa y diligentemente dados a quienes arrasaron las instituciones, cometieron toda suerte de violaciones en hechos de trascendencia nacional e internacional y dejaron al pais en ruinas -esos premiados son los destituidores mientras que, para ocultar sus propias culpas, se mantiene castigados a los destituidos por ellos.

Vale la pena recordar las palabras vertidas el 16 de octubre de 1989 al diario "La República" por el actual Presidente de la Cámara de Representantes, doctor **Alem García**: "Se terminó el período legislativo y quedan grandes cosas sin realizar. Parece increíble que después de 12 años de dictadura no se haya hecho justicia con los militares perseguidos por el gobierno de facto". En esa oportunidad -hace tres años-, también indicó que este Parlamento "solucionó el problema de las personas que habían sido perseguidas por la dictadura; menos a los militares que se jugaron por las instituciones y la República. No le dimos ninguna satisfacción ni siquiera un reconocimiento moral, ellos siguen como perseguidos y sancionados por la dictadura".

003

S205798

sav

Luego el actual Presidente de la Cámara de Representantes expresó: "sin embargo a los violadores de derechos humanos se les perdonó con una ley que aprobó este Parlamento y reconocemos que fue ratificada por la ciudadania. A unos este Parlamento los benefició en gran forma; a los otros no".

Cuando vemos que a los que tanto mal hicieron -como decía el señor Diputado García- "este Parlamento los benefició en gran forma"- y que nosotros, que no arrasamos instituciones, que no arruinamos al país, que nuestros hechos o acusaciones no trascendieron más allá de los muros del cuartel o la unidad, estamos aún esperando justicia, entendemos que se está cayendo en una indiferencia cuasi desprecio por el restablecimiento y mantenimiento de valores supremos y muy caros para la supervivencia sana de nuestra democracia y de nuestras instituciones, incluyendo los sillones de este Palacio. Fundamentalmente, lo que a nosotros más nos duele -porque sentimos amor por la institución a la que pertenecimos- es el tremendo daño irreparable que se ha causado a la propia institución Fuerzas Armadas.

Pasamos, ahora, según el plan de exposición anunciado a referirnos a la primera parte, o sea a los siete años y medio transcurridos. Debemos decir que los mejores elogios que hemos recibido y los mayores argumentos sobre justicia y necesidad de nuestras reparaciones están contenidas en todas las exposiciones de motivos de todos los proyectos de ley que se han presentado en estos años. Los señores Diputados podrán comprobar esto a través de la División Información Legislativa, pero a efectos de ahorrarles trabajo dejamos a disposición de esta Comisión la recopilación titulada Aporte "B", cuyo repartido se hiciera hace seis años, que incluye fotocopias de los documentos oficiales que hemos mencionado. Hasta la fecha todo esto han sido palabras muy bonitas -pero sólo palabras- y superabundantes expresiones de buenas intenciones que no pasaron de la retórica. Pero en honor a la verdad y por justicia debemos expresar que en la anterior Legislatura esta Cámara y en particular esta Comisión cumplieron e hicieron por nosotros todo lo que podían, aun venciendo con valentía las fuertes y rudas expresiones, directas o veladas, que venían del golpismo remanente, cuya mejor amenaza siempre estuvo en el mantenimiento del ejemplo vivo que nosotros constituíamos para que en lo interno de las Fuerzas Armadas quedara marcado a fuego que aquí "lo mejor es ser golpista".

Aún así esta Cámara logró aprobar un proyecto de ley en cuya elaboración muchos colaboramos. No hay tiempo, ni sería conducente, analizar aquí las razones por las que ese proyecto que tenía media sanción no prosperó. Sólo nos resta decir que fue un éxito para la postura militar o la presión castrense que una vez más ganó o permitió que ganara el mal sobre el bien.

La reparación de los militares destituidos no se produjo porque no se arriesgó el paso siguiente y se optó por la parálisis. ¡Ojalá

sav

006 9205798

que nunca otra democracia conculcada deba reprochar ese allanamiento! Hubiera sido una buena ley y actualmente estaríamos reparados y no molestaríamos a esta Comisión.

Algunos Legisladores nos han expresado la idea de reactivar ese proyecto a efectos de que operara en la presente Legislatura. Frente a ello debemos decir que si tal como fue redactada se quisiera poner en práctica, resultaría de muy difícil aplicación; sería muy trabajosa y plagada de inconvenientes, con derivaciones graves e imprevisibles. Esto lo hemos podido reafirmar a posteriori del análisis y de hacer simulacros de reparación con expedientes a la vista.

Así como demostramos ante la Comisión de Defensa del Senado en un breve simulacro de aplicación trayendo casos concretos, también quisiéramos hacerlo aquí, pero hoy no tenemos tiempo para ello. Entonces, si se va a analizar caso por caso y el destituido, en el marco de las garantías del debido proceso, presenta sus descargos, relaciona los hechos y presenta sus testigos, la Comisión Especial o tribunal que atendiera las reparaciones se encontraría con que en cada expediente de destituido hay sobrados motivos para procesamientos de destituidores o, por lo menos, sometimientos a tribunales de honor. Recuérdese que el honor, por reglamento, no prescribe y, que además, no está comprendido en la Ley de Caducidad.

Para salvar esas y otras dificultades, dejamos a la Comisión de Defensa del Senado un proyecto o propuesta que también proporcionamos a ésta, porque todo es perfectible y también nosotros encontramos que en nuestro proyecto estaba faltando un artículo al que después haremos mención.

Deseamos referirnos ahora a lo acontecido en la actual Legislatura, especialmente, en el último año. En la Cámara de Representantes no se reactivó el anterior proyecto ni se hizo nada por la reparación. Todo se desarrolló en el Senado. Allí, en marzo de 1990, siete Senadores presentaron un proyecto que, hoy podemos decirlo, quedó olvidado, pese a que es lo mejor que hemos visto hasta la fecha. Es un proyecto breve, de sólo nueve artículos, práctico en su aplicación y rápido de ejecutar. Pero encontramos que éste se centraba en el aspecto ideológico-político, cuando eso no era lo común en las destituciones porque los destituidores se cuidaban muy bien de no dejar constancia en los documentos de que había algún tipo de persecución política. Precisamente, hemos visto algunos casos -quizás por un exceso de lo que llamaríamos complejo de superioridad o impunidad- de destituidores que asentaron anotaciones como, por ejemplo, "fulano de tal" fue delegado del Partido Colorado -recuerdo que comentábamos esto con el Senador Jude- y en el año 1982 fue dado de baja porque siendo civil había actuado en cuestiones políticas. También hubo casos de estudiantes o gente que estaban en distintas cosas y que no tenían nada que ver con lo que se dice aquí; sin embargo, igualmente fueron sancionados.

sav

007

2205798

De modo que la causal ideológico-política se transformó en la causal de destitución más común, fundamentalmente, para el personal de tropa. Lo cotidiano era que se destituyera a este tipo de personal alegando que no era conveniente en su servicio, que resultaba pernicioso para la disciplina, etcétera.

Vamos a mencionar solamente algunos casos, porque entendemos que el tiempo no va a alcanzar para detallar la infinidad de hechos que tenemos documentados.

En aquel momento no se reconocía que la mera arbitrariedad era causal de destitución. Sin embargo, hoy el Ministerio de Defensa Nacional lo reconoce, y podemos decir que en más del 90% de los casos esa fue la causal de la destitución.

Vale la pena conocer la opinión de los Senadores, que está expresada en la exposición de motivos de ese proyecto de ley, que dice lo siguiente: "Luego de restablecida la normalidad constitucional en 1985, se estimó conveniente reparar a los funcionarios públicos que habían sido destituidos o perjudicados por razones políticas o ideológicas". Esto está recogido en el articulado. "Con esa precisa orientación se dictó la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985 (Ley de Restitución de Funcionarios). El artículo 1º inciso tercero de este cuerpo normativo excluyó expresamente a los funcionarios de las Fuerzas Armadas, exclusión que fue explicada en la exposición de motivos de dicha ley indicándose que para ellos debían dictarse normas especiales; de donde surge claramente la existencia de un compromiso asumido por el Legislador de resolver la situación en otra ley".

Por esto hemos luchado siempre, porque entendemos que la única solución es, precisamente, la sanción de una ley.

Y continúa: "El presente proyecto tiende, precisamente, a reparar al grupo de Oficiales y Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas que fueron ostensiblemente perjudicados por motivaciones ideológicas o políticas, habiéndoseles pasado a retiro o a reforma, o dados de baja". Tengamos presente que al hablar de mera arbitrariedad siempre estamos rozando alguna razón ideológica o política. Inclusive, obran en nuestro poder expedientes mediante los cuales algunos ex miembros de las Fuerzas Armadas podrían demostrar que su destitución se debió a que eran testigos de malos tratos, de homicidios o de apropiaciones indebidas. Quiere decir que para que no ventilaran dentro de la unidad hechos de los que habían sido testigos, eran dados de baja alegando cualquier causal.

Y finaliza diciendo: "Se trata específicamente de reparar una ilegalidad y una injusticia y de evitar de modo claro que, de manera

tácita, pueda interpretarse que quienes se oponen a la quiebra de las instituciones se perjudican indefectiblemente, aun cuando aquellas instituciones recobren su vida constitucional. El proyecto prevé la creación de una Comisión Especial", y establece la integración.

Valdría la pena analizar estas exposiciones de motivos, que son piezas que nos llenan de orgullo pero, lamentablemente, siguen perteneciendo al campo de la retórica.

Ese proyecto se refiere al debido proceso por medio del cual los destituidos pueden ejercer sus derechos, conociéndose las verdaderas causas de sus destituciones. Cabe destacar que a pesar de que el problema se arrastra desde muchos años, recién en esta Legislatura se presenta un proyecto en esta materia.

Al introducirnos en las garantías del debido proceso, era obvio que los destituidos nos íbamos a presentar y se iban a conocer las verdaderas causas de las destituciones; no las que figuran en los legajos del Ministerio de Defensa Nacional, muchos de los cuales ya fueron mutilados para que no asomaran a la luz los oscuros y sucios manejos que se habían mantenido ocultos detrás de cada destitución, los "contubernios urdidos" detrás de cada pase a reforma, los abusos detrás de cada baja. Cuando se creó el Tribunal de Honor para el Teniente Coronel José Presa y éste ganó el juicio, la Suprema Corte de Justicia, refiriéndose a este tipo de Tribunales, utilizó la expresión "contubernios", entre otra serie de connotaciones vinculadas a esto.

Cuando se presenta este proyecto de los Senadores surgen nuevamente las fuerzas de la oscuridad que no quieren que en esos casos se haga la luz y, en consecuencia, a ese proyecto también lo ataca la parálisis. Debemos aclarar -adelantándonos al final- que en nuestra propuesta vamos a respetar la oscuridad que quieren mantener a través de una reparación que no revuelva el pasado, que parecería ser una de las partes más espinosas. Pero tal vez a alguna mente sagaz se le ocurrió la maniobra más inteligente -posterior a la presentación de un proyecto en la Cámara de Senadores- de la "reparación administrativa" hecha en y por el propio ámbito destituidor, con criterios difusos y fuera del control externo, bajo reglas propias y cambiantes según cada caso, efectuando una antojadiza discriminación dentro de la que la ley había establecido a texto expreso. Nos permitimos recordar que ya fuimos discriminados en la ley de reparación de funcionarios, porque el Ministerio decidió llevar a cabo una reparación que, hasta la fecha, sólo ha alcanzado a cuarenta Oficiales del millar de destituidos que está constituido, fundamentalmente, por el más modesto personal de tropa, que es el que ha vivido las peores situaciones, y con menos defensas.

rfr

1205798

Rogamos a los señores Diputados que lean el trabajo titulado "Comunicado Denuncia Nº 1/92", que ya se ha distribuido a la Comisión. En la página 9 del trabajo nos referimos a los criterios aprobados por unanimidad. Al respecto, dice el señor Ministro que esto es falso; en la versión taquigráfica puede apreciarse que no se aprobó absolutamente ningún criterio. No podrían haberse aprobado criterios que el propio Ministro califica de sintéticos y respecto de los cuales el Presidente de la Comisión aclara que agradece la síntesis pero que, dado que la cuestión está absolutamente incompleta, no se puede aprobar nada. En la página 10 el señor Ministro se refiere a la convocatoria que se hizo en 1985. Restablecida la democracia, el señor Ministro Chiarino hizo un llamado para que todos aquellos que se consideraran destituidos se presentaran. En realidad, la convocatoria estaba dirigida a aquellos que se consideraran destituidos por causal política o ideológica. Pero en el caso de los soldados que fueron destituidos, por ejemplo, por no ser conveniente su servicio o simplemente cumpliendo con una orden, no quedan pruebas de que los hubieran echado por causa política o ideológica. Entonces, ellos no se pudieron presentar en 1985. Sin embargo, el señor Ministro le da valor a esta convocatoria.

A nuestro juicio, habiéndose reconocido la existencia de una nueva causal, no se puede dar validez a aquella convocatoria de 1985 y mucho menos pretender revitalizarla después de siete años. Esa pretensión nos parece excesiva, ya que es sabido que la convocatoria no contó con la credibilidad de la gente en virtud de que los destituidos que se presentaban eran atendidos en la puerta por los propios destituidores.

En la página 12 el señor Ministro de Defensa Nacional habla de los fallos de los Tribunales de Honor con actos jurídico-administrativos firmes. Después de lo que la Suprema Corte de Justicia dice del caso Presa, creo que es muy difícil que alguien pueda defender los Tribunales de Honor y considerar sus fallos como actos jurídico-administrativos firmes. Por ejemplo, tengo el recurso que hizo el Coronel Federico Silva Ledesma. El intervino en Tribunales de Honor, pero cuando le tocó a él presentó un recurso de nulidad que contiene tremendos argumentos en cuanto a descalificar dichos Tribunales, como juicios por comisión, entre otras causales.

Además, deben saber que los Tribunales de Honor fallan por convicción. Inclusive, suponiendo que se entrara a analizar caso por caso -cosa que es imposible- podrían ver cómo se acomodan las integraciones de los Tribunales a los efectos de que la destitución sea un hecho. Para que haya destitución y pasar a reforma se precisa la unanimidad de los Tribunales de Honor. Por ejemplo, en mi caso, a quien le correspondía por derecha entrar a formar parte del Tribunal era al Brigadier Sáenz pero, como se sabía que iba a votar en mi favor, lo sacaron y pusieron a otro. Quiere decir que van sacando gente hasta que se aseguran la unanimidad del Tribunal para echar a alguien y pasarlo a reforma. Está plagado de estos casos. De todas

maneras, no es cuestión de revolver, sino de buscar una solución. Entonces, les vamos a respetar la oscuridad, pero que no nos olviden. Nosotros no podemos ser los rehenes de la oscuridad.

Por supuesto, la versión taquigráfica que adjuntamos es probatoria de lo que estamos diciendo. Además, aquí surge algo bastante grave y es lo siguiente. Existen varias resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional en las cuales se repara; les hemos proporcionado tan solo dos, pero hay muchas más. ¿Cómo se repara? El Ministerio de Defensa Nacional dispone una forma de computar años de servicio. Ese cómputo es un tema que está legislado en forma expresa en la Ley Orgánica Militar. Sin embargo, por su cuenta, el señor Ministro de Defensa Nacional hace otro tipo de cómputo. Estamos de acuerdo con que haya que computar el tiempo desde la fecha de destitución hasta el día de hoy, pero no violando una ley a través de otra ley. Para modificar la Ley Orgánica Militar es necesaro dictar otra ley, pero el señor Ministro de Defensa Nacional lo háce por su cuenta.

Por supuesto, todo esto implica una grave denuncia que amerita acciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico, pero esa acción no nos compete, sino al control legislativo.

Obviamente, se pueden plantear otras preguntas. ¿Cuántos son hasta la fecha los así reformados por el Ministerio de Defensa Nacional? Les adelanto que son cuarenta. ¿Qué personal interviene en las reparaciones? Como se sabe, el Ministerio de Defensa Nacional es un órgano militar; hay dos civiles que son el señor Ministro y el señor Subsecretario, pero todos los demás tienen grado militar e inclusive los abogados intervinientes son asimilados a este régimen. Evidentemente, cumplen órdenes; está el ordenamiento disciplinario por encima de todas las cosas. Además, todo lo estaban dando por arreglado por unos pesos -porque lo de cómputo de años significa pesos-, pero la gran pregunta es si alguien cobró algo. La respuesta es que ninguno de los que han salido reparados por el Ministerio de Defensa Nacional cobró un peso, si es que esto se llama reparación porque veremos que no es tal cosa. Por ejemplo, el compañero Soto -es suplente de un Diputado-, que ahora no pudo concurrir fue uno de los reparados por el señor Ministro y está muy autorizado para decir que no se trata de una reparación.

¿Por qué se mantienen las situaciones de reforma? Hubo un proyecto, de fecha 1º de abril de 1985, firmado por quince señores Diputados entre los que se encontraba el señor Senador Cassina, que establecía la cesación de los estados de reforma decretados desde el 1º de enero de 1968 al 1º de marzo de 1985. Es importante que tengan una idea de lo que es la situación de reforma, porque parece como una

rfr

005798

cosa rara. En primer lugar, quienes pasamos a reforma cobrábamos aparte, en alguna dependencia bancaria en las afueras de Montevideo a fin de que no estuviéramos ni cerca de la Caja Militar para no contarminar. El Banco República estaba prestando un servicio gratuito a la Caja Militar y distraía personal con ese fin, pero un buen día decide cobrárselo. Entonces, como había que pagar, a partir de ese día empezamos a cobrar en la Caja, pero tenemos un solo día para hacerlo y no hay fecha de atrasados. Como se sabe, los militares retirados tienen aguinaldo, pero los reformados no lo perciben, porque cuando estaba el Coronel Pinochio como Director de la Caja dijo que "los niños malos no cobran". Los buenos eran los otros, los que dieron el golpe de Estado y cometieron violaciones; ellos sí cobran aguinaldo.

En segundo término, el sueldo está dividido, ya que un tercio es para el reformado y los otros dos tercios son para la esposa. Esto da lugar a una cantidad de situaciones tristísimas. Aquí debemos aclarar cómo fue que se creó la situación de reforma: fue para los degenerados y para los alienados. Por ejemplo, en el caso de un Oficial que se volvía loco, el curador se hacía cargo de un tercio y la familia no quedaba desamparada porque recibía los otros dos tercios. Con respecto a los degenerados, obviamente se producía una separación familiar y con esta medida ni la señora ni los hijos quedaban desamparados. Sin embargo, no se pensó en las mujeres. Por ejemplo, tenemos el caso de una Alférez nurse que está en situación de reforma. Esta circunstancia no ha sido prevista, pero se supone que debería cobrar un tercio del sueldo y dos tercios para el esposo. Por supuesto, son hechos que hasta graciosos resultarían sino no fueran tan tristes.

Existe una cantidad de situaciones en las cuales el Oficial era reformado simplemente porque se les antojaba. Tanta gente estuvo presa en Jefatura; muchos compañeros estuvieron presos y se deshizo el hogar. Entonces, el reformado se queda con un tercio del sueldo y si la señora se casa o fallece los otros dos tercios se pierden. Habría miles de detalles para dar, a cual de todos más triste.

Por otra parte, la reparación que ha hecho el Ministerio de Defensa Nacional es una confirmación y un reconocimiento del castigo. ¿Por qué? Sólo es un alivio del castigo. El señor Ministro dice que da la razón, pero es media razón; al reconocer los años de servicio como única reparación al destituido -este es el criterio que se está aplicando, aunque sean unos pocos casos-, en realidad está haciendo una rabaja en la pena. Por lo tanto, esto involucra un reconocimiento del castigo. Esto ha ocurrido en un 5% de los casos y nada más, despreciando a los más desvalidos que es el personal de tropa. Consideramos que esto es una mezquindad que rechina.

rfr

92205798

¿Cuáles son las disposiciones y articulos de eso que el señor Ministro llama "normativa militar"? El señor Ministro entiende que las reparaciones se hacen según la normativa militar. Entendemos que esto es una cosa muy vaga y que muchas veces se utilizan frases de esta naturaleza, relacionadas a lo castrense o a lo militar como si fuera un ámbito impenetrable y difícil. Sin embargo, es lo más sencillo que hay, porque está hecho para gente que necesita que las cosas sean simples.

Reitero: esto no tiene nada de misterioso; se crea todo este ambiente cuando se pretende establecer una barrera para que la gente no se entere.

Si al señor Ministro se le pregunta cuáles son los artículos que se aplican de acuerdo con esta normativa, sin duda su respuesta será motivo de comentarios risueños. Los señores Diputados tienen derecho a saber cuáles son y cómo se aplican esas normas. Así como el señor Ministro se ofreció para ayudarnos, nosotros solicitamos muy encarecidamente a los señores Diputados que, ¡por favor! nos salven de esta ayuda; no nos queda más que confiar en ustedes y sólo en ustedes.

Hasta el día de hoy no tenemos noticias de lo resuelto en la otra Comisión, pero pensamos que allí tenemos muy poco por hacer; nos sentimos bastante incómodos cuando no hubo toma de versión taquigráfica, por lo que no quedaron registrados estos y muchos otros planteamientos que los señores Diputados deberían saber. Sin embargo, estamos dispuestos a repetirlos para que, si es necesario, se sepan.

Al proyecto que proponemos habría que agregarle un artículo. En esta iniciativa no hablamos del honor para que los señores de la oscuridad no se ofendan; simplemente cesan los estados de reforma. Esta es la consecuencia del no reconocimiento.

La situación de reforma se resuelve por resolución, que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo. Del mismo modo, se pueden derogar otras disposiciones, máxime si se lo realiza a través de una ley.

Esta iniciativa pretende ser algo global, tanto como lo fue la ley de caducidad, que englobó a todos; lo recíproco sería que la aprobación de este proyecto nos comprendiera a nosotros.

Una de las razones por las cuales esto se demoró -más que nada fue un pretexto- fue que había que separar la paja del trigo. Estos fueron los argumentos utilizados por muchos señores Legisladores; hubo gente "bien echada" y "mal echada". Nosotros decimos que ello es como "purgar el mosquito y tragar el camello", porque si esto se

fa

S/05798

¿Cuáles son las disposiciones y artículos de eso que el señor Ministro llama "normativa militar"? El señor Ministro entiende que las reparaciones se hacen según la normativa militar. Entendemos que esto es una cosa muy vaga y que muchas veces se utilizan frases de esta naturaleza, relacionadas a lo castrense o a lo militar como si fuera un ámbito impenetrable y difícil. Sin embargo, es lo más sencillo que hay, porque está hecho para gente que necesita que las cosas sean simples.

Reitero: esto no tiene nada de misterioso; se crea todo este ambiente cuando se pretende establecer una barrera para que la gente no se entere.

Si al señor Ministro se le pregunta cuáles son los artículos que se aplican de acuerdo con esta normativa, sin duda su respuesta será motivo de comentarios risueños. Los señores Diputados tienen derecho a saber cuáles son y cómo se aplican esas normas. Así como el señor Ministro se ofreció para ayudarnos, nosotros solicitamos muy encarecidamente a los señores Diputados que, ¡por favor! nos salven de esta ayuda; no nos queda más que confiar en ustedes y sólo en ustedes.

Hasta el día de hoy no tenemos noticias de lo resuelto en la otra Comisión, pero pensamos que allí tenemos muy poco por hacer; nos sentimos bastante incómodos cuando no hubo toma de versión taquigráfica, por lo que no quedaron registrados estos y muchos otros planteamientos que los señores Diputados deberían saber. Sin embargo, estamos dispuestos a repetirlos para que, si es necesario, se sepan.

Al proyecto que proponemos habría que agregarle un artículo. En esta iniciativa no hablamos del honor para que los señores de la oscuridad no se ofendan; simplemente cesan los estados de reforma. Esta es la consecuencia del no reconocimiento.

La situación de reforma se resuelve por resolución, que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo. Del mismo modo, se pueden derogar otras disposiciones, máxime si se lo realiza a través de una ley.

Esta iniciativa pretende ser algo global, tanto como lo fue la ley de caducidad, que englobó a todos; lo recíproco sería que la aprobación de este proyecto nos comprendiera a nosotros.

Una de las razones por las cuales esto se demoró -más que nada fue un pretexto- fue que había que separar la paja del trigo. Estos fueron los argumentos utilizados por muchos señores Legisladores; hubo gente "bien echada" y "mal echada". Nosotros decimos que ello es como "purgar el mosquito y tragar el camello", porque si esto se

fa

205798

013

practicara se veria quiénes fueron los destituidos y quiénes los destituidores. Creemos que esto fue un subterfugio, una chicana, para demorar el trámite.

Este proyecto recoge el espiritu de todos los anteriores pero con la experiencia de quienes conocemos la materia. Lo único que pretendemos es que el trámite sea fácil y que en caso de nombrarse una Comisión -como se sugiere en nuestra propuesta y en la de los señores Senadores-, los integrantes no deban trabajar como picapedreros, pues si llega a ser una carga imposible para los señores Legisladores, más lo será para nuestra reparación. Simplemente deseamos que la labor sea rápida y ágil.

En esta iniciativa no le damos oportunidad al Ministerio de Defensa Nacional para presentar su oposición. La oposición siempre ha existido, pero no legislada; simplemente se ejerció. Nuestro propósito sería agregar un articulo en el cual se estableciera que se permite ejercer oposición al Ministerio de Defensa Nacional en aquellos casos en los cuales le consta y posee la documentación necesaria como para oponerse a la reparación; los demás, que marchen. Decimos esto porque ya desaparecieron las causas por las cuales hasta ahora estábamos trancados -que en cierta medida era el cuco- pensando que los militares en actividad -Comandantes o lo que fuere- estarian enojados o se molestarian por esta medida.

Uno de nuestros socios fue a hablar con el Comandante en Jefe, general Rebollo, quien expresó que no tenía inconveniente alguno en nuestra reparación. Sin embargo, hizo una sola salvedad en el sentido de que estaría en desacuerdo sobre quienes "metieron la mano en la lata". Desde luego que existen reservas sobre quienes hicieron eso y continuaron en actividad que, además, fueron premiados. En nuestro caso concreto, con los debidos recaudos, comprobantes y garantías del debido proceso, solicitamos que el acusado pueda presentarse, para que no suceda lo mismo que en el caso Presa, que luego de acusarlo por realizar negociados con una barraca, se termina en la Suprema Corte de Justicia diciendo que es un "contubernio urdido", que el delito no existió y que la gente no lo cometió.

Nosotros proponemos incluir en este proyecto un articulo que diga que para los Oficiales cesan los estados o situación de reforma y bajas decretadas desde el 1º de enero de 1968 hasta el 1º de marzo de 1985. Debemos recordar que la ley de amnistía extendió el amparo hasta el 1º de marzo de 1962. Sin duda, existe un problema de fecha, que siempre se discutió, y se necesita una ley especial puesto que es distinto el régimen del funcionario común que el del militar. Además de las leyes comunes para todos los individuos, el militar está sometido a las disposiciones castrenses, como por ejemplo tribunal de honor, Código Penal Militar, Reglamento General del Servicio y una serie de normas que lo encuadran mucho más. Obviamente, hablamos de cosas especiales, pues un superior con una orden puede arrestar y

fa

3205798

014

privar de libertad a un subordinado. Bastan dos palabras para que un individuo quede arrestado treinta o sesenta días. ¡Y vaya si un Juez tiene que dar vueltas para meter así nomás a un individuo a la cárcel, por ese tiempo! Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones castrenses, bastan dos palabras.

SEÑOR CARAMBULA (don Gonzalo).- En primer lugar, debo comunicar al señor Malan que llegada la hora 17, la Comisión de acuerdo a las disposiciones reglamentarias no puede sesionar.

Por otro lado, quiero explicitar mi posición respecto a este problema. Si bien nuestro modo de pensar quedó registrado en ésta y en la Legislatura anterior, el proyecto de ley a estudio de la Cámara de Senadores a que hacía referencia, también fue presentado en forma simultánea en la Cámara de Representantes.

Sucede que esta Comisión decidió -entre otras cosas, a propósito de nuestro planteo-, dado que, ya existía una manifestación explícita de la Cámara en el sentido de intentar reparar estas situaciones particularmente injustas que todavía vivimos en democracia y como era necesario que se ventilara y siquiera el trámite de un mismo proyecto de ley en la Cámara de Senadores, no tratar este tema en esta Legislatura, cediendo su estudio a la Comisión del Senado.

Me permito hacer esta aclaración porque hay algunos miembros de la Comisión que el año pasado no la integraban y no tenían por qué conocer este asunto.

En otro orden de cosas, quisiera saber si este artículo se agregaría al proyecto presentado, o si se trata de una iniciativa con un único artículo. Si fuera así, me gustaría que me manifestaran -esta fue una de las observaciones realizadas- el número del personal de tropa y las dificultades de precisión que existen al respecto. Actualmente se habla de más de un millar; en su momento existió una cifra primaria estimada que los situaba en quinientos.

Desearíamos que se nos explicara brevemente este aspecto y cuál es la situación de delimitación, particularmente en el personal de tropa. Preguntamos por el personal de tropa porque en el caso de los oficiales creemos que es más apropiado conocer la procedencia o razón de sus constataciones.

la Poco Lebrue

015

9205798

SEÑOR MALAN.- Agradezco al señor Diputado Carámbula -que tanto se ha interesado por nuestras cosas- la información que nos brinda.

En cuanto al artículo que proponemos, él debería ser agregado en lo que hemos presentado como proyecto nuestro, de modo de darle una ocasión al Ministerio de Defensa Nacional, ya que nuestro proyecto refiere a una solución global, no caso por caso. De esta forma, se podría dar por válido todo aquello que no tuviera oposición y automáticamente hacer la reparación. En aquellos casos en que el Ministerio de Defensa Nacional se oponga, con razones -damos por descontado que muy poco va a ser lo que se pueda presentar al Ministerio, porque en general los destituidores tienen muy pocos o ningún testigo de esos hechos, y los destituidos vaya si los tienen-, se seguiría el debido proceso, con todas sus garantías.

En cuanto al número estimado, el que poseemos lo hemos hecho en base a la información que tenemos de gente de todas las unidades de los distintos puntos del país, pero de todas formas es aproximado, ya que cuando se hizo el llamado de 1985 se presentaron fundamentalmente oficiales, y en ese sentido la cifra que da el Ministro es del orden de cuatrocientos involucrados, pero ese número refiere en especial a oficiales.

SEÑOR DELSA.- Creo que la cifra que había dado el señor Ministro era de trescientos setenta y dos. ¿Es exacta esa cifra? Además, ¿se presentaron personas de la asociación que ustedes integran?

SEÑOR MALAN.- En cada caso llevamos una ficha individual y ahí podemos constatar que del llamado hecho en 1985 se presentaron menos del 50% de nuestros afiliados, que son varios centenares. Esto significa que hay muchísima gente que no se presentó, pero eso fue fundamentalmente porque el llamado no tenía credibilidad.

De todas formas, voy a señalar algunas cosas que realmente son tremendas.

Por ejemplo, tengo aquí un documento que firma el Coronel Walter Rivero, que dice lo siguiente: "Señor Tte. Cnel. Don **Miguel Chaftare**: Elevo a su conocimiento que por orden del Sr. C.J.E. se servirá presentar solicitud de retiro con fecha 1º de julio del corriente año." -la nota está fechada el 27 de junio de 1980- "Saluda a Ud. atentamente.- Por el Jefe del Estado Mayor y por su orden, el Jefe de Secretaría, Coronel Walter A. Rivero". ¿Cuántos casos hay en que se les dio la orden, y se firmó? Esto es una especie de campaña de impunidad. Si en la Oficina del Servicio Civil un empleado se presenta con esta nota, lo reparan y lo ascienden con todo. Sin embargo, este señor está esperando.

Otro caso: el del soldado **Carlos Enrique Varela**, marinero, que ingresó en 1971, trabajó once años y once meses, el 30 de noviembre del año 1983 se le da de baja por la causal "En bien del servicio. (No adaptarse al servicio naval militar)". Quiere decir que esta persona trabajó once años y luego se le da de baja por no adaptarse

al servicio naval militar, cuando sólo le faltaban tres años y algunos meses para jubilarse. Es para no creer, porque no adaptarse luego de once años... Realmente, son cosas tremendas, muy tristes.

Veamos el caso de **Silvino Ferreira Graces**, de Sanidad Militar. ¡Si le cabría razón, que se la dieron en la época del General Medina! ¡Qué razón tendría! A esta persona se le da de baja el 31 de mayo de 1982 y se dice que la decisión "fue impuesta como consecuencia de motivos ideológicos". Se dice en el documento "Que por Resolución No. 16.042 de 17 de julio de 1985, publicada en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 8211, se ordena su reintegro a los cuadros efectivos...", etcétera. La Resolución del 17 de julio de 1985 dice que: "Considerando: I) Que la baja de los cuadros de efectivos fue impuesta como consecuencia de motivos ideológicos, reflejados en la causal de destitución invocada. II) Que debiéndose tener por inexistente la norma que dio motivo a la destitución, corresponde proceder al reintegro del funcionario". Y luego, de acuerdo a lo precedentemente dispuesto el Ministro interino resuelve: "1º.- Reintégrese a los cuadros efectivos del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas al señor Silvino Ferreira Graces", y firma el Ministro interino, José María Robaina Ansó. Este señor se presentó en Sanidad Militar y no sólo le dijeron que "aquí el Ministro no manda nada", sino que además lo echaron con improperios, que aquí no son repetibles. Esto le afectó tanto que terminó falleciendo del corazón. Su hija está asociada a nosotros y es la causahabiente. ¿Qué valor tenía la firma del señor Ministro?

Otro caso: el de **Elena Berardi de Mieres**, de extracción batllista, quien fue contratada en Inteligencia -difícilmente creerlo-, porque dominaba los idiomas ruso y alemán, lo que resultaba útil para realizar traducciones. Sin embargo apareció en alguna lista que estuvo circulando, y se procedió a darla de baja, sin darle lugar a que pudiera demostrar su condición, y la de su familia, de batllista de toda la vida.

Hay algo que es importante recordar. El Ministerio de Defensa Nacional siempre nos contestó con los mismos términos a todos quienes nos presentamos en 1985: "Los presentes obrados se mantendrán en carpeta hasta que surja una ley que los comprenda". Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional esperaba la sanción de una ley, y creo que la sigue esperando.

SEÑOR DELSA.- A pesar de que las manifestaciones del Coronel Malán habrán de constar en la versión taquigráfica, me gustaría que se pudieran fotocopiar los documentos manejados.

El Coronel Malán está citando casos particulares; tal vez ya lo expresó y yo no pude escucharle, pero me interesaría saber cuántas personas se han acogido a estos reclamos, de acuerdo con la documentación disponible.

SEÑOR MALAN.- He seleccionado unos cuarenta casos, que son los que están entre lo que podríamos calificar como trágicos o ridículos; los

mcp

Poco Legible 017 9205798

al servicio naval militar, cuando sólo le faltaban tres años y algunos meses para jubilarse. Es para no creer, porque no adaptarse luego de once años... Realmente, son cosas tremendas, muy tristes.

Veamos el caso de **Silvino Ferreira Graces**, de Sanidad Militar. ¡Si le cabría razón, que se la dieron en la época del General Medina! ¡Qué razón tendría! A esta persona se le da de baja el 31 de mayo de 1982 y se dice que la decisión "fue impuesta como consecuencia de motivos ideológicos". Se dice en el documento "Que por Resolución No. 16.042 de 17 de julio de 1985, publicada en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 8211, se ordena su reintegro a los cuadros efectivos...", etcétera. La Resolución del 17 de julio de 1985 dice que: "Considerando: I) Que la baja de los cuadros de efectivos fue impuesta como consecuencia de motivos ideológicos, reflejados en la causal de destitución invocada. II) Que debiéndose tener por inexistente la norma que dio motivo a la destitución, corresponde proceder al reintegro del funcionario". Y luego, de acuerdo a lo precedentemente dispuesto el Ministro interino resuelve: "1º.- Reintégrese a los cuadros efectivos del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas al señor Silvino Ferreira Graces", y firma el Ministro interino, José María Robaina Ansó. Este señor se presentó en Sanidad Militar y no sólo le dijeron que "aquí el Ministro no manda nada", sino que además lo echaron con improperios, que aquí no son repetibles. Esto le afectó tanto que terminó falleciendo del corazón. Su hija está asociada a nosotros y es la causahabiente. ¿Qué valor tenía la firma del señor Ministro?

Otro caso: el de **Elena Berardi de Mieres**, de extracción batllista, quien fue contratada en Inteligencia -difícilmente creerlo-, porque dominaba los idiomas ruso y alemán, lo que resultaba útil para realizar traducciones. Sin embargo apareció en alguna lista que estuvo circulando, y se procedió a darla de baja, sin darle lugar a que pudiera demostrar su condición, y la de su familia, de batllista de toda la vida.

Hay algo que es importante recordar. El Ministerio de Defensa Nacional siempre nos contestó con los mismos términos a todos quienes nos presentamos en 1985: "Los presentes obrados se mantendrán en carpeta hasta que surja una ley que los comprenda". Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional esperaba la sanción de una ley, y creo que la sigue esperando.

SEÑOR DELSA.- A pesar de que las manifestaciones del Coronel Malán habrán de constar en la versión taquigráfica, me gustaría que se pudieran fotocopiar los documentos manejados.

El Coronel Malán está citando casos particulares; tal vez ya lo expresó y yo no pude escucharle, pero me interesaría saber cuántas personas se han acogido a estos reclamos, de acuerdo con la documentación disponible.

SEÑOR MALAN.- He seleccionado unos cuarenta casos, que son los que están entre lo que podríamos calificar como trágicos o ridículos; los

demás, son más sencillos, más comunes, si bien algunos pueden ser verdaderos extremos.

No sé si será conducente revolver el pasado, porque el hecho de conocerlo conlleva, a posteriori, cierta responsabilidad acusatoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte a la Comisión que estamos infringiendo el Reglamento, pues ya han pasado algunos minutos de la hora 17.

SEÑOR DELSA.- Solicito al Coronel Malán que nos proporcione el material que ha estado manejando.

La otra pregunta que había formulado tenía que ver con cifras, pero con su palabra es suficiente. No hacen falta más elementos probatorios.

SEÑOR SILVA CORREA.- Quiero hacer una pequeña apreciación, con toda honestidad y mucha franqueza, de modo de ayudar al Coronel en un aspecto un poco privativo.

Tengo en mi haber cinco tribunales de honor y, por lo tanto, los conozco muy bien. Si en alguna oportunidad los señores Diputados desean conversar un poco más a fondo sobre este tema y en forma privada, estoy a sus órdenes.

Quizás esta situación un poco contra reloj no sea la más indicada, pero debo decir que me entristece aún más de lo que ya estoy. Hasta he llegado a discutir con mi esposa y mis hijos al respecto. Sin embargo, después que pasan las horas me doy cuenta de que algunas discusiones están motivadas por sentimientos que uno lleva muy dentro y que en ese momento no sabe expresar. Luego recapacito y vuelvo a adquirir cierto equilibrio emocional, basado en mi experiencia. La carrera militar me aportó muchas cosas grandes. Le agradezco y le agradeceré toda la vida lo que ha hecho por mí. Tal vez si tuviera otra vida podría pagar lo que me ha dado. Se trata de una gran carrera si se enfoca por el lado correspondiente, y de una porquería desde el punto de vista contrario; es la carrera de los extremos. Dudo que alguien la quiera como yo, pero si en este momento me dieran el grado de General no volvería ni con el doble de sueldo. Sin embargo, deseo hacer lo más posible por las personas a quienes visito, tanto a los soldados como a las madres de los funcionarios que conocí, que es gente bastante correcta -pregunto quién es super correcto- y no merece estar en la situación en que se encuentra.

Lamentablemente, estos hechos están provocando una gran división en el ejército. Además, hay un gran engaño, porque se cree que la división es entre las filas, cuando en realidad se da en los mandos, que son ocho o diez. El resto se divide en dos o tres bandos; mañana, quizás, sean tres o cuatro.

Si nos remontamos a la historia advertiremos que durante la Guerra Grande se dieron situaciones parecidas, y pienso que también

durante la dictadura de Terra. Mi abuelo me contó algo al respecto y por eso sé que este tipo de hechos no se ventilaban en un ámbito como éste. Por lo tanto, no habría que traer a la Cámara de Representantes este tipo de circunstancias: es mucha casa y mucho lujo para situaciones tan sucias. Recuerdo que mi abuela decía que los trapos sucios había que lavarlos en casa. Por consiguiente, esta situación debería ser resuelta por los mandos actuales, pero lo que sucede es que no sirven. Permítanme que hable un poco emocionado, pero me gusta decir las cosas como son. Hay excelentes coroneles y generales en sus domicilios, pero los que mandan no sirven. Lo digo acá y donde sea. En este momento, hay generales que serían excelentes tenientes, pero nada más. Jamás deberían haber llegado a ese grado. Durante el mando anterior siempre hubo en el cofre menos dinero que el que había que pagar, pero nosotros nunca lo notamos. Aclaro que yo entré tarde y nunca lo noté, porque el mando actuaba como una balanza, es decir, equilibrando la situación; es como la madre en el hogar. Ella es la que indica la disciplina y es como el acero, pero también es la parte blanda y asusta con papá, amortiguando el golpe y no dejando que el mal llegue a la cabeza. Precisamente, eso es lo que hacía un general de antes. Cuando se presentaron problemas como este o peores, fueron subsanados sin necesidad de llegar a este ámbito. Es triste que los hechos lleguen hasta acá, pero la situación va a agravarse porque hay un problema moral y la moral camina. Lamento tener que decir esto, pero estoy hablando de todo corazón. Gracias a Dios voy a poder seguir revolviéndome porque he trabajado mucho y estoy en buena situación económica, pero quiero ayudar a los que no tuvieron las mismas condiciones o la misma suerte que yo. Además, no hay paz sin justicia; esto lo leí muchas veces.

SEÑOR MALAN.- Para terminar, voy a repetir las palabras que expresara en Sala un señor Diputado al referirse a nuestra asociación. Dijo que en el futuro debe ser, como institución formal, un interlocutor válido y necesario ante cualquier organismo, ya que enriquecerá y ampliará cualquier proyecto en virtud de la experiencia que han acumulado sus integrantes, quienes no están comprometidos, tienen evidente representación y presentan reclamos justos.

Tenemos el privilegio de ponernos a sus órdenes, asegurándoles que no estamos condicionados por ninguna ligadura funcional; actuamos voluntariamente, como si fuéramos hinchas de algo, en este caso de las Fuerzas Armadas.

A mi entender, este tema daría lugar a otra entrevista porque les vamos a dejar bastante material para ser analizado. La verdad es que hemos estado haciendo ambulatorio y antesala durante muchos años y gastando tiempo y vida. Son muchos los compañeros que ya no están en este mundo, que se fueron sin obtener reparación alguna. De esta manera, quedamos a vuestra disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores invitados, señores integrantes de la Comisión: hemos pretendido crear un ámbito receptivo de todas las inquietudes vinculadas a un sector muy importante de nuestra sociedad, como son las Fuerzas Armadas. Con ese espíritu aceptamos gusto-

mcp

205798

sos brindarles la oportunidad de visitar la Comisión para que, con la mayor libertad posible y con versión taquigráfica, pudieran expresar sus puntos de vista y sus aspiraciones.

Creo que en el régimen en que vivimos la democracia se va consolidando con actitudes muy claras y firmes. Podremos discrepar o concordar con las opiniones de los distintos sectores, pero en última instancia lo hacemos con el mayor de los respetos y con tolerancia, bases fundamentales para desarrollar el espíritu democrático que a todos nos anima.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 13)

020 9205798

mcp

★

★ ★

MILITARES DESTITUIDOS

★ ★ ★

COMUNICADO-DENUNCIA

1/92

INDICE: -Denuncia contra el actual Ministro de Defensa:Pag.1 a 22
-Documentación probatoria de esta denuncia : " 23 a 44

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS "L

-=JUNIO 1992=-

021

5205798

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

En Montevideo a 28 de mayo de 1992.-

En la sesión del día de la fecha, en la sede provisoria sita en la calle Miguelete No.1777; se resolvió la aprobación del texto del "COMUNICADO-DENUNCIA" No.1/92 y que se agregue a la misma la documentación que se menciona; -y para constancia firman :

C.C.		Socio No.
BDA-25642	Cnel. 926071 Walter Molan Carro	13
BLB-20071	162358 CAP. RAUL SILVA CORREA	Nº 68
BRA-20915	Mº 1º JULIO C. RAMIREZ	Nº 107
BRA-21329	Sgto 1A RAMAZO. HERIBERTO	Nº 35
AVA-11433	CBO 2da CARLOS SOSA	Nº 115
BMB-14719	Tte. Cnel. ARGENTINO GOMEZ	Nº
BCB-21298	HECTOR. RAUL BERAUDEZ	77
BRA-21467	Mº 1º M/E CARLOS JARELA	43
BOA-12493	Sgto. WASHINGTON FIGUEROA	Nº 41
BMA-19720	Cbo 2º HÉCTOR GIL DIAZ	Nº 8
BBA-12485	CBO 1º CARLOS CODINA	Nº 88
BNA-20233	SDO. 12. JUAN C. FRANQUEIRA	Nº 34
BZB-12975	CABO 1º ERNESTO SILVA	Nº 25
BDB-25774	Mro 2 ANGEL JAVIER CARDOZO	Nº 14
2.963.947-2	MRO 2 ANTONIO GONZALEZ	Nº 51
ABB-12749	CBO 1º LUIS E. SCERBO	Nº 181
BCA 20593	Cbo 2DA JOSÉ A. AGARRAY	Nº 44
BGA-11744	Cbo 2º. NORBERTO FERIA	Nº 92
AUA-12027	Sdo. 1º JUAN ALVAREZ	Nº 15
BDA-45137	Cbo 2da Ana Mª Cotiño	Nº 40
AXA-15202	Sgto Inc RODOLFO CAFFERA	Nº 33
BTB-11751	CBO 1º NERIS G. LALIN	Nº 113

SIGUEN FIRMAS

022

005798

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

JUNIO de 1992

Sr. Presidente de la Com. Defensa de Diputados. Reyes. Nual. G. Stirling.

UN MINISTRO AL QUE DEBE ACEPTARSE LA RENUNCIA
EL DR.BRITO MERECE SER RELEVADO
LAS MENTIRAS NO PUEDEN SEGUIR PROSPERANDO

(Los medios de difusión son libres de hacer los extractos o la selección de partes respetando el contenido de fondo y su contexto.

La presente declaración,exposición y denuncia que remitimos a los medios de difusión tiene por fin enterar a la ciudadanía y en especial a quienes además son legisladores y gobernantes,acerca de l gran maniobra de engaño promovida por el señor Ministro de Defensa Nacional para impedir el cumplimiento de las condignas reparaciones que la democracia les sigue debiendo a los militares destituidos por los golpistas.

Esto es a la vez un adelanto sintético de la exposición que efectuaremos en la audiencia solicitada a la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes,donde sin perjuicio de lo que aquí se prueba quedará reafirmada la verdad con casos concretos y documentos irrefutables firmados por el propio Ministro.-

Entendemos que se está ante un hecho mentiroso,con engaños y falsedades con sobrados méritos para cuestionar la actuación ministerial.

El camino de la publicidad es una opción obligada.Lo que aquí expresamos no tendría que ser novedad para los Sres.Legisladores ya que las puntualizaciones y denuncias fueron hechas hace tiempo ante la Comisión de Defensa del Senado donde concurrimos el ocho de julio de 1991.Pero ocurrió que nada de esto pudo llegar al conocimiento de los demás legisladores ya que en esa ocasión,entre dudas y asombro advertimos que no se tomó versión taquigráfica;nuestras afirmaciones y pruebas presentadas,pese a su tremenda gravedad y contundencia;cual si se tratara de un secreto a reservar,sólo quedaba en el aire y para los oídos de la Comisión,redactándose posteriormente un Acta(Ver Acta No.19/91 de dicha Comisión)por parte de la Secretaría y en base a documentación complementaria que le dejamos y algunos apuntes tomados por el Secretario presente;pero de lo fundamental no quedó constancia.

Restablecida la democracia,transcurrió un período de gobierno en el cual todo lo relacionado con el ámbito castrense se mantenía subordinado a la presión de los Mandos militares designados desde la dictadura y así,"la lógica de los hechos" hizo que no pudiera pros-

9205798

perar por cinco años ninguna iniciativa legislativa o proyecto de LEY de reparación a estos especiales funcionarios públicos destituidos que hasta llegaron a ser discriminados a texto expreso de la Ley No.15.783 de reparación a los demás funcionarios públicos.(Cabe recordar que lo mismo ocurrió -y sigue ocurriendo-,con Telecomunicaciones y con la Dirección de Aviación Civil que sigue siendo militar). Se permitía hablar pero no reparar.Los legisladores pudieron discutir e intentar legislar sobre el tema y uno de los proyectos reparatorios llegó a tener media sanción al ser aprobado en el plenario de Diputados pero no pudo continuar ante la amenaza de "veto" del Presidente; no corresponde aquí especular sobre imposición o voluntarismo presidencial en esta postura,ni sobre las posibilidades reales del Cuerpo Legislativo.Pero la negativa fué un hecho que debía asumirse como una orden superior(se cumple y no se discute),los legisladores debieron entender los claros mensajes de los desacatos y presiones que demarcaban los límites hasta donde podían llegar al incursionar en temas que pudieran interesar a la tutela que la dictadura dejaba para cubrir su retirada con todas las garantías,tal como correspondía a un repliegue táctico pactado o cómodamente planificado. La situación de los destituidos militares no se iba a destrabar y fué lo que llamamos "período de la negativa" al que como elogio podríamos agregar que fué una negativa frontal o "franca negativa" aunque viniera indirectamente impuesta por el golpismo superstite.

Con el cambio de gobierno esperábamos que se destrabara nuestra situación y que se darían por cumplidos y terminados los compromisos de "la lógica de los hechos".Pero muchos actos puntuales y algunos de los que nosotros denunciamos por la prensa(p.ej.:designaciones de jerarcas nacidos de y en la dictadura,omisión de actuar aplicando claras normas vigentes ante acusaciones con declaración de parte como el caso del Gral.Medina,ignorar notorios desacatos ante decisiones ministeriales o fallos judiciales,etc),nos demostraron que muy poco había cambiado para el ámbito castrense y que persistía un poder tras el Poder. Publicitadas promesas oficiales afirmaban que el Poder Ejecutivo tomaba para sí la responsabilidad de efectivizar nuestras reparaciones y así,habilmente,se paralizaba cualquier iniciativa legislativa;nuestro asunto podía darse por arreglado y los señores legisladores podían no preocuparse ni perder el tiempo con nosotros. A más de dos años del nuevo gobierno las resultancias nos hacen concluir que para nosotros,así como el anterior fué el "período de la franca negativa",el actual se ha convertido en el

9205798

"Período del cinismo reparador".-Antes se decía que no y era no, ahora se dice que sí pero sigue siendo No.-En la anterior legislatura el tema de nuestras reparaciones se discutía en el Parlamento procurando la seriedad que corresponde a la Norma y con procedimientos revestidos de las garantías del debido proceso; en el presente período se ahuyenta la discusión y se desetimula el interés parlamentario por el tratamiento del tema diciéndose que todo está en vías de feliz solución gracias a los acertados y aceptados "CRITERIO que aplicará el Ministerio de Defensa Nacional,-hecho que por lo faláz y engañoso pondremos aquí al descubierto,sin perjuicio de poder agregar mucho más ante los Sres.Legisladores.

Pero entretanto los almanaques siguen corriendo aumentando el tiempo de condena previsible para los que arrasaron las institucion los destituidores podían darse por satisfechos con mantenernos castigados mientras fueran los amos absolutos del país.Pero el tiempo trancurrido desde el término de la dictadura es una pena adicional que nos brinda la Democracia.

Comprendemos y admitimos que nuestras desgracias y afectaciones personales puedan ni causar molestia a los gobernantes y legislador pero no podemos admitir que las instituciones no les duelan a todos incluyendo a la totalidad de la ciudadanía,y lo que se está demostrando y dejando para la historia de las instituciones con la ya tan larga postergación de nuestras reparaciones y que se reafirma con cada día que pasa es la tan triste como peligrosa experiencia ejemplarizante que EN EL URUGUAY LO MEJOR ES SER GOLPISTA ya que para estos,la nueva democracia tuvo los más amplios y genéricos perdones, ilimitada(o temerosa?)permisibilidad,disimulo y largueza cuasi encubrimiento para el alegre disfrute de privilegios y bienes mal habidos aún en franca burla a expresas excepciones de la propia "Ley de Caducidad".Y mientras esto ocurre con quienes dejaron empeñado al país por muchas generaciones con el lógico desmedro de su soberanía;-a quienes se opusieron a sus desmanes,los enfrentaron y por ello padecieron,se les sigue negando lo que desde siempre merecieron:UNA FIRME,DIGNA Y CABAL REPARACIÓN.-Mientras que para aquellos se acudió apresuradamente a ampararlos en la gran bolsa de la "caducidad" sin que ni remotamente se insinuara en la norma ninguna individualización de culpables de los delitos que sí obviamente se reconocían cometidos consagrando para ellos la impunidad; ocurre que a nosotros los castigados por ellos,se nos impone en los "criterios" d

9905798

Brito un colador de malla fina con embudo para pasar de a uno bajo la lupa de los mismos "caduceados" y cotejados con los elementos de juicio dejados por los propios "destituidores" ya que no es otra la documentación de que dispone el Ministerio de Defensa. Si a esto se agregan las irregularidades originarias:organismo creador de los "criterios",ejecutor y controlador de sí mismo,no podremos menos que asimilarlo a los antiguos"Tribunales de la Santa Inquisición" y esperamos que los señores Legisladores nos librarán de la hoguera.

Cuando frente al reciente golpe en la República de Venezuela,el Presidente Lacalle felicitó al Presidente Andrés Pérez,seguramente no tuvo en cuenta que en los momentos de mayor peligro para aquella democracia,aquel Presidente exhortó a sus subalternos a desobedecer a los comandos golpistas y tuvo respuesta.En nuestro Uruguay ante un supuesto similar eso sería iluso;ningún presidente o legislador podría tener éxito si exhortara a la desobediencia a cualquier aventura golpista ya que todos los militares tienen en nosotros el ejemplo vivo de lo que les pasa a quienes osen oponerse a dictaduras militares;los hombres de la nueva democracia darán por buenos a los malos y por malos a los buenos.Los que merecían el banquillo pasarán a erigirse en jueces.El país todo,siempre se hará cargo de pagar los desastres de la pundonorosa corrupción golpista y el Estado o la sociedad abonará las demandas que en juicio ganen los perjudicados que litiguen sin que jamás se haga jugar en Art.25 de la Constitución;es decir que en el Uruguay dejamos como gran lección histórica, que los jerarcas de las dictaduras militares podrán hacerse todos los gustos:atentados a los derechos humanos(torturas y asesinatos dentro y fuera del país),abusos ilimitados para aprovechamientos económicos personales,destituciones discrecionales y arbitrarias,etc.- y con las garantías de que todo ello les saldrá gratis y algunos aún serán premiados con importantes cargos .En fin,una cruel paradoja o especie de mundo al revés para cuya tranformación o desconsagración apelamos a la sensibilidad y responsabilidad de la ciudadanía,la prensa y de los legisladores.

La verdadera reparación de los militares destituidos hubiera estado en la reposición inmediata a sus cargos y con el restablecimiento de sus derechos retroactivos;el tiempo de inacción transcurrido ha motivado que en la inmensa mayoría de los casos se haya traspasado los límites de edad para volver al servicio activo(y defunciones además) con lo que la reparación cabal ya no es posible.La principal preo-

S205796

cupación de los golpistas queda así de hecho satisfecha y el triunfo de los destituidores ya superó sus cálculos.Corregir el error en el mismo papel ya quedó fuera de las posibilidades.Cuando se hable de nuestras reparaciones habrá que recordar que ya no se trata de lo correspondiente y justo sino del máximo sucedáneo remanente posible a los legisladores actuales ya que irremisiblemente queda perdida la parte más valiosa y fundamental que era la reivindicación moral y material de la reposición a los cargos y con los derechos reconocidos Pero después de estos siete años de interminable espera;con estudios, trabajos y proyectos;horas de antesalas y entrevistas;kilómetros de ambulatorio y"pasos perdidos"reclamando lo que con justicia nunca debió plantearse ni como insinuación;estamos a punto de dar por cierto que en el retorno a la administración civil,la asunción de los renovados cargos políticos con sus ocupaciones y aspiraciones erosionan la memoria de lo que jamás debiera olvidarse,las declaraciones y compromisos de restaurar lo arrasado pasan a ser una molesta carga en conciencias y antesalas,se prioriza la fachada con desprecio por los cimientos,"el arbol no deja ver el bosque"o el sillón la institución. En los tiempos de la dura lucha contra la dictadura nadie podía ni imaginar que tendríamos que enfrentar tantas dificultades para reponernos de los perjuicios arbitrarios de los golpistas ni menos aún que para ello se necesitara la petición formal o aún lo peor:que sobre la reparación original debiera sumarse la reparación por reparación omisa La sensación de constituirnos en molesta presencia e incómodo testimonio para todo el espectro político nos resulta más dura cuando autoridades llamadas a resolver rehuyen o,postergan las audiencias que se solicitan,o cuando la Comisión Defensa del Senado se priva a sí misma(y a los demás)de escuchar y trasmitir el sonido de "la otra campana" privilegiando la parte destituidora que en nada cambió.

En recientes declaraciones a la prensa el Canciller Gross Espiell ha dicho que la situación del Uruguay en materia de derechos humanos es excepcionalmente encomiable;-nuestra situación de prolongación del mantenimiento del castigo impuesto por los golpistas,cuando debíamos estar entre los primeros a considerar,refuta rotundamente la validéz de sus afirmaciones.Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES SABRAN TOMAR NOTA.

Insistimos aquí e insistiremos ante la Comisión de Defensa de Diputados pues nos resistimos a que nuestro asunto se siga tapando o se pretenda minimizar,tergiversar,disimular o desviar con sagaces artificios. Nos resistimos a dejar de creer en el espíritu de justicia de nuestros legisladores.Nos resistimos a seguir siendo prisione-

-ros de la "zona militar",tras alambradas vedadas al poder civil y, porque de lo contrario tendríamos que admitir que el mantenimiento de esta,nuestra situación empeorada con los "criterios" del Dr.Brito , ha de figurar entre los compromisos a pagar;y porque de ser así TODOS tendríamos que aceptar que "sobrevolante o subyacente" estaría rigiendo un acuerdo tácito de resignación y agradecimiento por permitir gobernar y legislar,con sus limitaciones desde luego;lo cual no podemos aceptar.

Aunque aquí y por lo general usamos la expresión"destituidos militares",debe tenerse en cuenta que siempre nos referimos a personal perjudicado que dependía del Ministerio de Defensa Nacional,comprendiendo sus equiparados,asimilados,reservistas incorporados y personal civil.

Los casos del personal policial deberá plantearse separadamente sólo por depender de otra cartera,pero en lo sustancial se trata de los mismos hechos.Además estaban militarizados y las desvinculaciones eran respaldadas o dispuestas por los jerarcas militares que instrumentaron y supervisaron la coordinación militar-policial del "proceso" y que así actuó aún fuera del país.

(+)Pero la principal argucia dilatoria para trabar nuestras reparaciones,afanosamente defendida(y presionada) por los continuadores de los destituidores,aceptada por gobernantes y admitida pasivamente por algunos legisladores;-fué y sigue siendo el argumento de que "no todos fueron mal hechados" por lo cual hay que analizar minuciosamente(y lentamente) caso por caso para "separar la paja del trigo". Y que el organismo indicado para esa tarea sería el propio Ministerio, es decir,el mismo destituidor.pone la sede,el personal,la nómina a considerar,los elementos de juicio y el juicio mismo,incluyendo el FALLO,y todo según sus propias reglas elásticas a discreción como veremos ya que esto,aunque resulte asombroso ya se está aplicando. Aunque ningún organismo tomó(ni se le permitió tomar)para sí la reparación de sus destituidos;con nosotros se hace la excepción y la "sagacidad" del Ministro Brito logra establecer dentro de su "zona militar" un originalísimo mini-tribunal contencioso-administrativo privado y escamoteado de todo contralor regislativo apropiado, y que si no lo denunciáramos desde aquí podría culminar su "purga" o antojadiza discriminación cual "Tribunal Inquisidor Clandestino".

Sin perjuicio de considerar que en lo fundamental lo que está faltando por necesario y justo es una %LEY RECIPROCA A LA DE CADUCIDAD",

9205798

y aun admitiendo que algunos militares pudieran haber sido "bien echados"(lo que habría que probar con garantías de debido proceso)-. hay que destacar diferencias de peso en la realidad y en la consideración legislativa;por ejemplo :

-1)En las FFAA del golpismo y posterior proceso de dictadura,igualmente tampoco no todos sus integrantes merecían condenas por actos punibles;una ínfima minoría encaramada en cargos de poder(y sus seleccionados para los "trabajos sucios") merecía ser castigada. La inmensa mayoría del personal de las FFAA no necesitaba ninguna "Ley de Caducidad",que ensució a todos por igual,no distinguía entre culpables e inocentes e impedía los juicios que hubiera sido el procedimiento para "separar la paja del trigo".Sin embargo para salvar a esos pocos y bien seguros culpables se optó por una ley global y genérica,amplia y generosa que para mejor digerirla se le introdujeron algunas limitaciones pero que después,y como "premio sorpresa" la generosidad oficial de facto desbordó el texto de la Ley,ya ignorando o ya impidiendo las acciones que reclamaban sus propias limitaciones y ni siquiera ante denuncias concretas con confesión de parte como las que nuestra Asociación presentara oportunamente. -Las actitudes diferentes en esto de "separarla paja del trigo"no es algo nuevo, ya La Biblia lo llamaba:"colar el mosquito y tragarse el camello".

-2)En el conjunto de los destinatarios de la norma,en el primer caso los culpables eran muy pocos en relación a la totalidad y sin embargo se legisló en beneficio de los pocos; contrariamente en nuestro caso se obstruye toda acción reparatoria en perjuicio de los muchos o acaso de todos ya que las especulaciones sobre destituidos "bien echados" se diluyen a la mínima expresión tan pronto como se sometan a cualquier análisis imparcial.

-3)En aquellos casos se trataba de hechos de la máxima gravedad pu ble,pública y claramente notorios,de trascendencia y afectación internacional,comprobados,fácilmente constatables y muchos de ellos en vías de procesamiento por justicia independiente(torturas,secuestros asesinatos,aprovechamiento económico doloso,atentado a la Constitución en grado de "hecho consumado",etc.);y esos tienen diligente salvación legislativa;- mientras que en nuestro caso se trata de acusación parcial de aquella procedencia y de actos incomparablemente menores e irrelevantes("no ser convenientes sus servicios",o "pernicioso para la disciplina",u "omisiones en el servicio","no renovación de contrato",etc.)y cuando se quería magnificar la causal de destitución recurrían al uso discrecional de sus exclusivos y preferidos

9205799

instrumentos:la "Justicia Militar" y los "Tribunales de Honor" o sea al "CONTUBERNIO URDIDO" según calificación dada por la Suprema Corte de Justicia en el Fallo del reciente "caso Presa".

-4)La Ley de la caducidad de la acción punitiva respondió a la seguridad indubitable de la existencia de delitos tan graves que los involucrados además de ir presos debían ser destituidos y pasados a situación de "Reforma";- y si algo tan gordo y polémico pudo concretarse,¿cómo es que no aparece la voluntad política que ni en mezquina reciprocidad o lavado de conciencia contemple y repare a los que no cometieron delitos,o sólo se trata de faltas menores o sospechas aún no fundadas o acusaciones de los mismos "caduceados".Y que si todos hubieran podido llegar al supremo organismo jurisdiccional habrían recibido el mismo Fallo del "caso Presa":"que los delitos no existieron o el agente no los cometió".

-5)Que en aquella eventualidad se legisló bajo presión que la misma Ley justificó y plasmó en la expresión:"la lógica de los hechos".- Hoy nosotros apelamos a la libertad de los legisladores y a su independencia de juicio para que nos libren de seguir siendo rehenes de una "lógica de los hechos" cuya influencia rectora tambien debió caducar hace años.

-6)Para hacer valer sus tan injustas como desmedidas exigencias,en el primer caso se trató de jerarcas que a falta de razones de fuerza hicieron jugar la razón de la fuerza.- En nuestro caso no solo que no se trata de jerarcas con extraños y poderosos recursos,sino y muy mayoritariamente de modesto personal subalterno sin más amparo que el surgente de la verdad,la irrenunciable confianza en el triunfo de las causas justas y la tozuda esperanza de lograr penetrar en la sensibilidad que mueva a actuar a los señores legisladores.

Sin perjuicio de más,la media docena de diferencias señaladas hablan por sí solas conformando una deuda acusatoria a la vez que un precedente asáz peligroso o suicida para las Instituciones.-Y no es nuestra la responsabilidad si la mera enumeración de esas diferencias de tratamiento legislativo se constituyen en velada recriminación;es la propia contundencia de los hechos la que tiene sobrados méritos para surgir como espontáneo reproche para cualquier ciudadano que haya tenido o tenga posibilidades de hacer algo para tratar esta llaga. El afán de taparla u ocultarla,tal como ocurre ahora con los "criterios" del Ministro Brito;debe ceder paso a una acción eficáz,seria y responsable por curarla rápida y definitivamente.

9205798

FALSEDADES,ENGAÑOS Y CONTRADICCIONES EN LOS "CRITERIOS" DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL Dr. MARIANO BRITO

-Adelantamos también algunos de los comprobantes para cotejar la verdad,se trata de documentos oficiales desconocidos por la mayoría de los legisladores.Se trata de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del Senado del día 22 de abril de 1991,Distribuido No.631/91 en la cual el Ministro se basa para llevar a cabo sus "reparaciones administrativas";y también a título de muestra adjuntamos dos de las resoluciones de reparación:la No.70.254 del 27 Agosto 91(que llamaremos (A),y la No. 70.425 del 29 Octubre 91(que llamaremos (B);todas estas Resoluciones lucen la firma del Sr.Brito pero también la del Sr.Presidente Lacalle que necesariamente tenemos que entender que fué burlado en su buena fé por el Ministro.

PRIMERA GRAN FALACIA

El Ministro dice que actúa con la aprobación de la Comisión de Defensa del Senado.Primero en entrevistas a la prensa,luego en Comunicado oficial de la Oficina de Relaciones Públicas("La República". viernes 22 de noviembre de 1991,Pag.5)y finalmente ya en las Resoluciones que firma conjuntamente con el Presidente dice que los "criterios"que el 22 de abril 91 expuso a la Comisión "fueron aceptados por la unanimidad de sus integrantes".-Y ESO ES FALSO !! Por más que se busque en la versión taquigráfica no aparece ninguna aprobación o aceptación de nada,más aún,ni siquiera surgió ninguna moción de aprobación o aceptación de ningún integrante.-De lo que hay constancia es de la prisa que la Comisión tenía por concurrir al homenaje y velatorio que por el Diputado Sturla se estaba realizando allí mismo en el Palacio,lo que además aseguraba la inasistencia de otros legisladores que habrían incomodado al Ministro requiriéndole mayor concresión en sus vagos "criterior"que en monólogo fueros dados en sus generalidades.El Ministro había ido postergando su concurrencia y el hecho luctuoso vino a ser una oportunidad muy oportuna.El propio Ministro lo dice(Pag.4)confirmando la falta de concresión de su exposición que allí "allí están reseñados de manera susinta los criterios" ..evidentemente se trata de algo que por adolescente no ameritaba ni que se planteara una moción de aprobación. Obra además en la Comisión un proyecto de Ley

205798

que lleva la firma de varios Senadores(Carpeta No.78/990,Distribuido No.21/990)para las reparaciones en cuestión;y allí en esa oportunidad nadie dice que dicho proyecto queda desechado y/o sustituido por los "criterios""reseñados de manera sucinta"por el M.D.N.

Denunciar esta falacia o acusar al señor Ministro por el mal uso que está haciendo de una autorización o aprobación que no existió, no debía haber sido tarea nuestra,correspondía a la propia Comisión gratuitamente involucrada por el Sr.Ministro.Ahora ya puede ser materia para todos los legisladores.LA MENTIRA NO DEBE PROSPERAR.

SEGUNDA FALACIA

A fojas 2 de la versión taquigráfica dice el Ministro que "el criterio de la labor..será trabajar enn aquellas solicitudes presentadas" en el año 1985. -Pero ocurre que aquel llamado hecho hace siete años lo era para casos de causal política o ideológica;y la inmensa mayoría de los destituidos y en general todo el personal subalterno jamás pudo obtener ningún comprobante de dicha causal,los destituidores se cuidaban muy bien,salvo excepciones,de ocultar o sustituir las verdaderas causas.Además aquel llamado lo menos que tenía era credibilidad,eran los mismos destituidores los que recibían las solicitudes;los que se presentaron luego fueron citados al Ministerio y se les notificaba:"Queda en suspenso a la espera de una Ley que contemple estos casos",ya por aquel tiempo se veía claro que lo único adecuado era UNA LEY. Lo más aceptado por los legisladores siempre fué que aunque en muchas destituciones la causal político-ideológica apareciera clara,lo único que si unía a todas era la " "mera arbitrariedad"comprobable.Pese a que esto que viene a constituir una nueva causal no contemplada en el llamado del 85,y que el Ministro acepta,recoge y lo hace constar en la misma página del Acta le sigue dando validéz sólo a aquellas presentaciones. Todo lo que en materia de proyectos de ley se ha presentado,en esta y en la anterior legislatura,siempre han entendido pertinente la necesidad de efectuar un nuevo llamado una vez concretadas las reglas del juego.Carece de seriedad pretender desenterrar y validar un llamado cuya eficacia y credibilidad se evalúa a sí mismo con los siete años de inacción transcurridos. Y si la "mera arbitrariedad" no era causal cuando aquel llamado,no puede tomarse este como "criterio" y no hay justificación para que "A nivel del Ministerio de Defensa Nacional no se efectuarán nuevas convocatorias."

022 9905790

TERCERA FALACIA

Al exponer los "criterios" el Ministro dice:"En primer lugar tene: la no reincorporación a la actividad." - Sin embargo recientemente el Tte.Cnel.José E. Presa fué reincorporado a la actividad,y es u: caso igual o menos grave de los que pueden plantearse,la única diferencia está en que la inmensa mayoría de los perjudicados no pue tener las posibilidades de llegar a la Suprema Corte de Justicia pero en el fondo es el mismo asunto.

Claro que tambien en declaraciones del Ministro("La República", martes 23 de abril 1991,pag.8),preguntado sobre la situación del Mayor Armando Méndez dijo:"no puede ascender porque no está en actividad"."Mendez está retirado y ningún militar retirado puede ser ascendido". ...y treinta y cinco días después,el 28 de mayo Brito firma la "Resolución No.70.089" que en su Art.3o.dice:" "Asciéndese por el sistema de selección,en situación de retiro,al señor Mayor don Armando Méndez,al grado de Teniente Coronel..."

Nosotros no podemos entrar ni al análisis ni a la crítica de lo que en el actuar del señor Ministro aparece por lo menos como un conflicto intelectual,y cuando es que funcionarán los "criterios" y de qué manera se pueden descriteriar que es así cuando logran una mejor aproximación a la justa reparación,la reparación que cualquier norma salida del Parlamento habría establecido.

Lo menos que podemos decir ante estos criterios y descriterios es que ESTO NO ES SERIO,que el asunto no puede continuar en manos del Ministerio de Defensa y que la necesidad de legislar responsablemente se hace imperiosa y tiene su ámbito natural y al ministerio le corresponderá el cumplimiento.

Pero cabe agregar sobre la "no reincorporación a la actividad"; que ha sido esta la triste prueba que la democracia reconquistada por el Uruguay tiene la contradictoria y original particularidad de mantener como custodios a sus propios conculcadores físicos y espirituales a la vez que reafirma la expulsión de sus defensores o al menos opositores de la dictadura. Así el tratamiento que a nosotros se nos dá,nada tiene que ver con el de los otros funcionari públicos que volvieron a sus lugares de orígen reparados.Con la diferencia además que ellos no tenían como los militares la obligación concreta y juramento mediente de defender la Constitución y l Ley. Esa discriminación sólo fué posible por la presión ejercida hasta hoy por militares que prolongan los efectos de la dictadura.

2205798

La desvinculación operada y mantenida durante el gobierno"de facto" ya constituía por sí sola un muy severo castigo para estos profesionales vocacionales y debió considerarse más que suficiente.La justa y condigna reparación debía incluir la reposición a los cargos inmediatamente reinstaurada la institucionalidad democrática.El mantenimiento ya por siete años de ese castigo es una pena accesoria o adicional que no hace sino agrandar más la injusticia de la que ya a nadie le puede caber duda,desde que hasta el Poder Ejecutivo resuelve computar como de servicio todo el tiempo transcurrido,con lo que se concluye que los destituidos fueron mal destituidos. Cada destitución implica un paquete de consecuencias de distinto órden,daños y perjuicios causados en lo profesional,en lo laboral,en lo económico, en lo familiar y social,en materia de honor,etc.todo lo cual hace que la reparación tiene que ser un paquete con el mismo contenido. De todos los perjuicios de la destitución,los "criterios" del Ministro en sus "reparaciones administrativas" sólo atiende una parte de uno de los perjuicios;admite la razón pero sólo repara una parte ínfima argumentando una "normativa militar" que maneja con discrecional elasticidad,ya haciéndole excepciones como las ya señaladas o ya ignorándolas totalmente como ha ocurrido frente a denuncias concretas y probadas u omitiendo las acciones pertinentes por fallos judiciales como veremos de inmediato.

CUARTA FALACIA

Dice el Ministro:"En segundo término,se resolvió la no revisión del fallo del Tribunal de Honor. ..se trata de situaciones que,desde el punto de vista jurídico-administrativa configuran actos administrativos firmes."

Vale la pena dedicarle algunas líneas a su segundo "criterio".Los Tribunales de honor sólo se aplican a los Oficiales,y estos son una pequeña minoría dentro de la totalidad de destituidos ya que la mayoría es personal de tropa y hay además personal civil que dependía del M.D.N.

Los Tribunales de Honor son intangibles en la medida que se lo merecen,por su ecuanimidad y transparencia de justicia pura y revestida de todas las garantías del debido proceso.Sin embargo fueron los instrumentos más usados por los destituidores que prostituyendo aquellos institutos los convirtieron en la espuria herramienta a la cual el Sr.Ministro quiere darle certificado de validéz inconmovible diciendo que "desde el punto de vista jurídico-administrativa configuran actos administrativos firmes".Pero no tiene en cuenta que esos

Poco LEGIBLE 034 0005798

actos emanaron de una juridicidad y una administración a la cual después de Aparicio Méndez ya más nadie osó argumentarle defensa. El la podrá sostener como idea personal o mero decreto o resolución, pero siempre sin aventurar razones que sabe bien que saldrían perdidosas en cualquier controversia.

Pero afortunadamente tanto las mentiras como los sofismas y las arbitrariedades algún día se descubren. Y a lo dicho por el Sr. Ministro hay que contraponerle el Fallo No.70 del 27 de julio de 1990 donde el "acto administrativo firme"es calificado como "CONTUBERNIO URDIDO" entre otros conceptos no menos graves.,P.ej. "Confabulación en contra del imputado..";"vicios sustanciales";; "concierto";"alejamiento a quien pudiera ser testigo inoportuno"; "intensos conciliábulos"etc...y estos sí que son actos jurídicos firmes y emanados de una Justicia con independencia;que además y por su naturaleza imponen al Sr.Ministro obligaciones que no ha cumplido como veremos el Sr.Ministro está omiso en lo que prescribe el Reglamento de Tribunales de Honor ya que los Oficiales ("contuberniosos" que actuaron en aquel caso y que resultan así cuestionados y acusados en su comportamiento ético,tenían la obligación reglamentaria de solicitar con la mayor urgencia que se les formara Tribunal para juzgar su propio honor y su moral.Como estos no lo hicieron,corresponde a sus superiores Y AL PROPIO MINISTRO formarles Tribunal pero ahora por dos causas:la original y además por no haber pedido Tribunal;callando admitían haber sido confabulados,contuberniosos,etc. Y asímismo los que nos juzgaron a nosotros y produjeron esos "actos administrativos firmes",no podían haber integrado ningún Tribunal de Honor ni a sus actuaciones se les puede validar ya que desde que traicionan su juramento,incurren en delito continuado de violación de normas y atentado a la Constitución;desde entonces se les debió considerar sin honor,y lo han demostrado al no reaccionar con honor frente a lo que al honor compromete;como lo es el "caso Presa",o las demandas que por diversas violaciones tan caras le están saliendo al Ministerio de Defensa,o la misma Ley de Caducidad que a todos los empareja como delincuentes. La única razón valedera para que nadie pida Tribunal de Honor y que ni el Ministro lo disponga es que

2205796

tácitamente todos admiten lo que aquí afirmamos;y todos admiten que todos los posibles integrantes de un Tribunal son recusables y justamente por no tener honor o tenerlo cuestionado o maculado.
-¿Quién estará dispuesto ahora a defender el honor y el "pundonor" de los destituidores?-y después de la demostración del "caso Presa"-¿Quien podrá seguir defendiendo la "intangibilidad de los fallos de los Tribunales de Honor"?.-No podemos hablar de honor cuando su misma existencia está comprometida y cuestionada. Mientras no se restituya el Honor militar al alto sitial que corresponde,no existirá la única garantía que la ciudadanía tiene para entregarle sus armas a los integrantes de las FFAA. Pese a lo que reiteradamente nosotros hemos dicho al respecto;nada se ha hecho para reconquistar el honor. Ya pasó el tiempo que podía esperarse para que las FFAA voluntariamente se depuraran a sí mismas;también va pasando el del Ejecutivo de imponer medidas conducentes a la reivindicación inmediata del Honor.Para que esta herida se restañe sola se necesitará mucho tiempo y para que se puedan volver a formar Tribunales de Honor con ciertas garantías de honor, tendría que retirarse mucha oficialidad que si fuera por sus actos,ya hace años que tendrían que haber pasado a "reforma".Podría ser efectiva para librarse de la mayor cantidad posible de "contuberniosos" la medida de "estimularlos" económicamente para que soliciten su retiro voluntario. Al Ministerio le saldrá más caro que repararnos a todos nosotros.Para el tema del Honor puede ser un paliativo aunque como acto resulta poco honorable y menos valiente desde que le escurre el bulto a la esencia del problema que es EL HONOR.

Pretender ejercer los derechos durante la dictadura de los destituidores es una utopía obvia,y reinstaurada la democracia los plazos formales ya estaban vencidos pero sobreviene la "Ley de Amnistía" y luego la convocatoria del Ministerio;en el Parlamento se comienza a tratar el tema de las reparaciones y aparecen Proyectos de Ley;uno de ellos llega a obtener media sanción;en la actual Legislatura aparece en el Senado otro Proyecto,en fin,el asunto siempre ha estado pendiente y a nadie se le había ocurrido llamarlo "actos administrativos firmes". y los afectados podían permanecer ajenos a los plazos no sólo porque el asunto estuviera radicado en el Parlamento sino además porque como se prueba en documento adjunto era el propio Ministerio de Defensa que nos citó oportunamente,luego de la convocatoria,para notificarnos que "QUEDA EN SUSPENSO HASTA QUE SE DICTE LA NORMA LEGISLATIVA QUE RESUELVA ESTOS CASOS"

9205798

QUINTA FALACIA + · · VIOLACION DE LA LEY ORGANICA MILITAR

Viendo las "Resoluciones" de reparación que viene haciendo el MDN, en el "Considerando I)" dice:"que todo ello ha determinado la necesidad de arbitrar en el marco de la normativa militar las soluciones.. y en el "Considerando III):"que la situación en exámen se configuró en un marco de conflictividad social generalizada.." --Si recordamos los atropellos y las faltas de garantías,debemos aquí comprender que esa "conflictividad social" amplia y genérica no es la que interesa al caso sino la conflictividad jurídica,causa de efectos que hoy impone "desfacer entuertos".-Y en cuanto a que las "soluciones" (reparaciones) necesariamente deban arbitrarse "en el marcoode la normativa militar" no es argumento de recibo sino más bien una tesis para legos o desinformados;las reparaciones nuestras requieren una norma especial,como las hubo para todas las demás reparaciones(y que hasta los presos comunes tuvieron su Ley).-¿O acaso hubiera podido concretarse la "caducidad" como medida administrativa "en el marco de la normativa militar" ?...

Pero ya que el Ministro habla y se preocupa por ajustarse a esa "normativa militar",debemos hacerle notar que el: "Computo de Servicio",el "Haber de Retiro" y la "Situación de Reforma" están muy concretamente reguladas en los capítulos correspondientes de la Ley No.14.157 Orgánica Militar y además hay prohibiciones expresas en materia de considerar "tiempo de servicio.-No obstante el Sr.Ministro se toma la libertad de modificar por su cuenta lo que está regulado en la Ley.Y para modificar una Ley -huelga por obvio- se necesita otra Ley.No es suficiente la Resolución ministerial y ni siquiera la Comisión de Defensa del Senado tiene facultad para autorizarlo por más bien intencionada que sea la medida y por más que todos estemos de acuerdo que así es como debe computarse el tiempo a los destituidos y que así lo decían los Proyectos de Ley,porque eso es modificativo de otra Ley. Estamos de acuerdo en que debe ser así computado el tiempo;pero ello mediante una Ley y no violando la Ley.La Resolución del Dr.Brito viola la Ley Orgánica Militar lo cual demuestra una incoherencia o contradicción con el respeto por la "normativa militar" que el señor Ministro dice y usa de apoyo para oponerse a otros aspectos reparatorios. Se pasa de una estricta rigidez a una violación(ya consumada en sus Resoluciones)según convenga al aspecto o argumento que defienda.Lo menos que podemos decir es que ESTO CARECE DE SERIEDAD y reafirma que este asunto no puede dejarse librado al proceloso arbitrio de los elásicos "criterios" del M.D.N.

037 15 9205798

EL VERDADERO MARCO DEBE SER LA LEY DE AMNISTIA O DE PACIFICACION NACIONAL.-En los primeros tres "Considerandos"de las "Resoluciones" que se adjuntan(y en todas las demás por lo mismo)el Sr.Ministro se remite a la "Ley de Aminstía"No.15737 de 8 marzo 1985,-NORMATIVA RECTORA PARA INSPIRACION Y APLICACION-. Menciona esta Norma para que se suponga que respeta esa Ley como base jurídica para sus "criterios"; ingenioso artilugio para soslayar su acatamiento y que nadie vaya a revisar lo que dicha Ley dice,por ejemplo:

"Art.1o.Decrétase la amnistía de todos los delitos políticos,comunes y militares conexos con estos cometidos a partir del 1o.de enero de 1962.

"Art.4o.-Quedan comprendidas en los efectos de esta amnistía todas las personas a quienes se hubiera atribuido la comisión de estos delitos..(etc),hayan sido o no condenadas o procesadas...

"Art.6o.-Declárase extinguidas de pleno derecho las penas principales y accesorias,las acciones penales,las sanciones administrativas y jubilatorias, ... y TODA OTRA SANCION DISPUESTA POR UNA AUTORIDAD ESTATAL ...

Y el engaño del Sr.Ministro se agrava desde que menciona pero no se ajusta a la Ley y en cambio aboga y opta por "el marco de la normativa militar" que casualmente es el mismo en que se produjeron las arbitrariedades. Y en ningún momento esa Ley dice ni sugiere que para nuestras reparaciones haya que regirse por la "normativa militar",sino más bien todo lo contrario.

La Ley de Amnistía resuelve a pesar de dicha "normativa" y no gracias a la misma, extinguiendo y borrando lor perjuicios que en nombre de la"Normativa militar" padecimos y seguimos sufriendo.

Todos los proyectos de ley para nuestras reparaciones que se han presentado en las Cámaras y de lo que se dispone de abundante documentación en "Información Legislativa" han dejado claro,en forma explícita y/o tácita que se parte de la base de una norma especial como lo fué la que reparó a los demás funcionarios públicos;porque ambas cosas emanan y son consecuencia de otra superior y tan especial como fué la Ley de Amnistía. Esta remisión a la "normativa militar" que el Dr.Brito hace para nuestras reparaciones resultan igualmente peregrinas,como si para evitar desacatos a citaciones judiciales a los militares del "proceso",se hubiera pretendido ajustarse al marco de la "normativa militar" para sacar la "Ley de Caducidad"..y en ese caso a nadie se le ocurrió,la inaplicabilidad era más que obvia.

En cambio,SI CORRESPONDE ajustarse al marco de la "normativa militar"

028

2205788

-y en esto el Sr.Ministro esté omiso-; es en su aplicación en personas y hechos que no fueron amparados ni por la"Ley de Amnistía" ni por la "Ley de Caducidad" como son:el tema del HONOR y los ilícitos económicos.(Y para el Honor no hay prescripción).

La única garantía que tiene la ciudadanía para entregarle sus armas a los militares es EL HONOR,y aún tenemos fresco el arrasamiento de las seguridades formales.Es por eso que el artículo primero del Reglamento de los Tribunales de Honor expresa:"EL HONOR ES LA VIRTUD " MILITAR POR EXCELENCIA-es una religión-la religión del deber,que " señala en forma imperativa el comportamiento que corresponde frente " a cada circunstancia.".Y el señor Ministro está omiso en esto;frente " a cada demanda por la que el M.D.N.tiene que pagar dinero hay culpa- " bles que han hollado el honor militar;y son esos los que tendrían que estar en "situación de Reforma",y no los que nos opusimos a sus desmanes.Y más omiso aún,cuando cumpliendo las formalidades debidas nosotros le hemos presentado denuncias concretas adjuntando como prueba nada menos que la acusatoria "declaración de parte".-

Cualquier denuncia para la purificación de las FFAA y restaurar el HONOR a su sitial debiera ser bienvenida y hasta agradecida por el señor Ministro;pero con el Dr.Mariano Brito nos ocurre lo contrario y hemos pasado a ser los incómodos y molestos fiscales que lo ponen frente a sus obligaciones.-También ofrecimos nuestra colaboración y trabajos para que se tomen las medidas pertinentes con los que con abuso de poder o facultades autoconferidas aprovecharon la dictadura para enriqueserse o actuaron de golpistas a esos efectos.

La Ley de Caducidad 15.848 que en su Art.1o.declara la renuncia del Estado a ejercer la determinada acción punitiva;dice en su Art.2o.:

"Lo dispuesto en el artículo anterior no comprende:

"b)los delitos que se hubieren cometido con el propósito de lograr, " para su autor o para un tercero,un provecho económico. "

Al redactar esa norma el Legislados no lo hizo por divertimento sino apuntando a hechos reales;y la ciudadanía sabe que hay patrimonios de capitales,empresas,bienes,etc.que no se puede argumentar que se hicieron con los ahorros del sueldo de Coronel o General;y sólo se puede decir que no se puede comprobar cuando se han agotado todos los esfuerzos,colaboraciones y recursos para descubrirlo. Pero en los hechos queda claro que para el Sr.Ministro,ese artículo de la Ley fué puesto por el Legislador como un mero adorno superfluo y ocioso,con el único fin de decorar la Norma;-cuando en verdad, AQUI SÍ QUE DEBE APLICARSE LA "NORMATIVA MILITAR"y las otras también

2205799

La única respuesta del Sr.Ministro a nuestros molestos planteos, o lo que necesariamente debemos tomar como su contestación(o represalia)es su iniciativa de presentarse ante la Comisión de Defensa del Senado ofreciéndose para arreglar nuestras situaciones. Para nosotros eso fué simplemente una pretensión de implicar a la Comisión en el permiso para ser nuestro inquisidor y verdugo,pero además, con esa inteligente acción el Dr.Brito logró paralizar la consideración y estudio de un Proyecto de Ley que ya estaba radicado en la misma Comisión y que al perfeccionarse en el tratamiento corría el riesgo de convertirse en la verdadera y justa reparación que la Democracia nos está debiendo.

Comprendemos y podríamos admitir que si un lobo vestido de cordero se ofrece para cuidar el rebaño,el pastor hasta agradece que le alivie el trabajo y descuida la vigilancia;pero descubierto el engaño,el lobo no puede permanecer un minuto más a cargo ...y en nuestro caso es peor porque la Comisión sólo lo escuchó al Dr.Brito,pero no lo autorizó a nada ni le aprobó nada como lo prueba la versión taquigráfica.Y entendemos que el Ministro comete un grave abuso al implicar en sus "Resoluciones" a dicha Comisión con sus impredecibles y cambiantes "criterios" y su original tesis y forma de aplicar la "normativa militar",con similar sentido como se hacía en la dictadura;normativa que en general es muy fácil y concreta,pero que toda vez que se ha utilizado para justificar desbordes y desvíos,se exhibe y se agita como si fuera un impresionante fantasma voluminoso,especial,impreciso, misterioso,genérico e "intocable";es decir,todo lo que con apariencia de augusto mande parar de lejos y lo haga inhibitorio.-Esperamos que nuestros Legisladores no se dejen impresionar por esos recursos.

Por otra parte y en nueva contradicción,el Ministro resuelve que se compute como tiempo de servicio,todo el tiempo pasado en situación de destituido,con lo que reconoce que el sujeto fué "mal echado", tiene toda la razón y merece ser reparado. Y dispone ese cómputo violando la "normativa militar" que lo regula;y en el mismo acto argumenta la "normativa militar" para limitar al máximo los alcances de la reparación hasta reducirla al sólo cómputo mencionado.Es algo así como reconocer toda la razón pero conceder media razón.Las "reparaciones" del Dr.Brito son la consagración de la arbitrariedad destituidora ya que la "media razón"que concede no es sino una pequeña rebaja a los castigos impuestos por los destituidores.-¡Hasta cuando?

049 9206798

Agotar aquí el tema sería una pretensión imposible ya que además son múltiples las preguntas que el Sr.Ministro no puede contestar. Para controlar sus actos en materia reparatoria habría que preguntarl concretamente cuales son los artículos y de cual norma de la "normativa militar"que alude y que cosideró aplicables al caso??-.¿Cual es la normativa aplicada en la reparación total de los Grales.Seregni y Licandro y porqué no puede hacerse extensivo a todos los demás destituidos ?-.¿O ascensos en retiro como el caso del Mayor Ármando Méndez? -?¿O reintegros a la actividad como al Tte.Cnel.Miguel Presa ?.-etc. Y veremos entonces que tanto la "ley de caducidad" como su recíproca, la que repare a los militares destituidos,nada tienen que ver con la "normativa militar" salvo en lo que en forma expresa aquellas determinen. -Sustraer nuestras reparaciones de las posibilidades y garantías de la norma legal que corresponde,y dejarlas libradas a las "medidas administrativas" del Ministario de Defensa;ha significado, además de entregarnos a los lobos,una dilatoria cruel e inútil, desprolijidad,injusticia,arbitraria discrecionalidad con ausencia de garantías y controles. ...y para terminar por ahora:

SEXTA FALACIA

En continuación con las contradicciones e incoherencias de los "criterios" reparatorios;veamos ahora los casos "A" y "B" que se adjuntan.

El caso "A" corresponde a un Oficial al que no se le imputó delito y el señor Ministro fundamenta la reparación administrativa diciendo: " " CONSIDERANDO: IV) que al peticionario no se le imputó delito alguno previsto por la Legislación Penal Ordinaria y Militar,---" Con toda lógica cualquiera pensaría que entonces son estos los casos que se reparan o que la condición para ser reparado es no haber sido imputado(sin perjuicio que el "considerando"ya implica de por sí,un desconocimiento de la "Ley de Amnistía")

Pero ocurre que en el caso "B" se trata de un Oficial que fué pasado a la Justicia Militar y estuvo unos 9 años en la cárcel y desde luego que el Ministro no puede decir lo mismo que en el otro caso. Pero eso tiene una solución muy fácil en el marco de los ignotos "criterios": -se elimina aquel "considerando" y listo!!!- ..en otras palabras;a uno lo repara porque no estuvo preso,y al otro porque sí estuvo preso.¡¡¡Esto no tiene ni seriedad!!

2205798

ALGUNAS CONCLUSIONES

L"REPARACION ADMINISTRATIVA" es "REPARACION MILITAR" y
Y LO QUE AQUI CORRESPONDE ES : REPARACION LEGISLATIVA ,U N A L E Y.-

Los dos pilares fundamentales de la Institución Castrense son:el H HONOR y la NORMATIVA MILITAR(que en lo formal también incluye el Honor)

El golpismo y la dictadura militar los deformó y prostituyó según su conveniencia y desde entonces esos supremos valores cayeron en una peligrosa crisis sin que nada se haya actuado para la recuperación que se ha dejado librada a la posible y lenta terapéutica de los años.

Vuelta la democracia se atacaron algunas de las consecuencias del régimen anterior,pero nada se hizo para corregir las causas profundas, las de la mentalidad mandona y tutelante que son la raíz generatriz de los desbordes,de las "nostalgias"...y de los riesgos. Y que exigen medidas efectivas para la restauración de aquellos valores-garantías. Allí no cambió nada; sigue siendo el mismo que nos destituyó y que se resiste a nuestra cabal reparación por lo que ella implica como triunfo de la democracia sobre ambiciones que no se resignan.

Recordemos que ningún reconocido militar antigolpista ha tenido acceso a ningún Mando sino al contrario,invariablemente se ha optado por Oficiales nacidos o formados en el golpismo o la dictadura o que a ello le deben los ascensos que los habilitaron para los altos cargos(y tienen juramento vigente "por los Actos Institucionales").-Y de poco o nada valen las pocas derogaciones o rectificaciones hechas en el papel si los responsables de su control siguen siendo los mismos de antes.
¡.Y ese en el ámbito al que por omisión se ha entregado nuestro destino!!-

Recordemos que en materia de HONOR todavía nadie fué sometido a Tribunal:ni por atentado a Derechos Humanos,ni a la Constitución,ni por aprovechamiento económico ni por nada que tenga relación con el golpismo y/o la dictadura.-Puede comprenderse y así justificarse que los Tribunales de Honor a esos efectos,son imposibles de conformar "en el marco de la normativa militar"vigente;por no contarse con Oficiales Superiores que no estén implicados en aquellos hechos,ya sea por acción u omisión y directa o indirectamente. Acusados y acusadores,de alguna manera habrían sido socios en la misma aventura. Sería como si el "Tribunal de Nüremberg" se hubiera conformado con los propios nazis.
De ser así sobran méritos para una normativa especial que asignara competencia para estos casos,p.ej. a personalidades de los Poderes Legislativo y Judicial.-El actual Reglamento de honor es un Decreto del Poder Ejecutivo,por lo cual resulta clara la responsabilidad del Ministro al efecto.
Cualquier acción en tal sentido rendiría provechosos frutos desde la

205798

iniciativa y muchos antes de nacer como norma aplicable,teniendo en cuenta las oposiciones que se fueran presentando y que facilitarán y adelantarán la labor de juzgamiento;puesto que detrás de cada oposición habrá un candidato a ser juzgado y que sabe por anticipado cual habrá de ser el veredicto que le corresponde.

Recién entonces el gobierno,la ciudadanía y la democracia podrán contar con seguridad por muchos años.-Y las FFAA serán las más agraciadas porque como nosotros,para su recuperación y reparación,tambien necesitan ayuda externa;en primer lugar porque los que mancillaron el honor y la dignidad de su Institución son una ínfima y despreciable minoría;y en segundo lugar,porque entre las malas herencias que aquellos le dejaron,están los mecanismos("contubernios")y jerarquías que le privan de toda capacidad de autodepuración.

Recién entonces podrán volver a verse militares uniformados por la calle y en ellos el símbolo de la dignidad y garantía de la Constitución y La Ley en el marco dispuesto por la ciudadanía que les entrega sus armas.

Y recién entonces,y sólo con FFAA depuradas,tendrán valor y credibilidad los discursos y declaraciones de adhesión a la democracia.

En cuanto al otro pilar,la NORMATIVA MILITAR,sufrió los mismos desmanes que la anterior.-En su nombre y ya por ampliación fáctica ilimitada o ya por omisión absoluta,se cometieron toda suerte de tropelías y desmanes;desde un golpe de estado hasta apropiaciones indebidas,desde legislar en el Palacio hasta secuestros y asesinatos en el extranjero pasando por los "ajustes de cuentas"en lo interno; en fin,..huelga abundar en esto, ...y todo salió gratis!!!

Cuando ya podía pensarse que voluntariamente y por acción del tiempo volvería a su cauce ciñéndose a sus límites,nos encontramos con que es el propio Ministro del área castrense quien brinda el mal ejemplo al pretender asignar y efectivizar el uso de la "normativa militar" dándole a la misma un contenido y alcance que exorbita la razón y necesidad de su existencia;-cuando él debiera ser el principal responsable de restaurarla,prestigiarla y mantenerla pura e indeformable.-Así vemos,p.ej.,que "estira" la "normativa" hasta llevarla a que derogue la "Ley de Amnistía" y arrasar con los derechos que ella nos protegió en su Art.3o.E):" cualquiera sea el bien jurídico lesionado."

-- — — —

La "solución administrativa" del Dr.Brito "en el marco de la normativa militar" es "solución militar";con los elementos de juicio exclusi-

9905798

-vamente provistos por los militares destituidores,realizado todo en : ámbito militar y bajo control militar.-Para eso no se necesitaba que volviera la democracia. Cualquier gobierno de facto no habría hecho menos de lo que hace el señor Ministro Brito : que después de pasados varios lustros de operadas las destituciones de muchos cientos,se dignaría rever algunas decenas de casos y por compasión y gracia especial concediera como limosna la asignación de años para la jubilación.-

En lugar de esa "solución militar",lo que aquí corresponde es continuar con la SOLUCION LEGISLATIVA ya por dos veces interrumpida; en la anterior legislatura por la amenaza de "veto",y en esta por la sagáz intervención del Dr.Mariano R.Brito,Ministro del ramo.

-- -- -- —

Ante la afirmación o pregunta:"en el Uruguay lo mejor es ser golpista" ya tenemos clara la respuesta del Sr.Ministro que hoy está en el cargo. pero la más importante es la de la ciudadanía y de la nación,y esa sigue estando bajo la responsabilidad de los Sres.Legisladores.- Y entretanto quien queda en peligro latente y eventualmente volvería a sufrir las desgracias es la Patria toda.

"No hay voluntad política"para resolver como se merece y se debe este asunto;es la repetida respuesta de muchos legisladores de la anterior y de esta legislatura.Esa falta de voluntad sólo puede obedecer a dos causas: desidia o imposición militar(que sólo pueden ejercerla los Mandos)

La desidia se califica por sí misma en su contenido de irresponsabilidad, por egoista,insensible,perversa y suicida,aunque tambien nos anuncia que hay quienes les da lo mismo y no se preocupan,porque dan por seguro que en dictadura o democracia seguirán siendo igualmente felices.

En cuanto a la imposición,la mayor gravedad no está en el allanamiento miedoso ni en una obediencia inferiorizante.Lo grave es la prueba de supervivencia y buena salud del golpismo nostalgioso que ve en nuestra reparación la peor de sus derrotas y la desaparición del ejemplo que hasta hoy hemos constituido : los militares del Uruguay DEBEN SER GOLPISTAS todas las veces que así lo dispongan quienes manden en las FFAA,así sea por derecho o por asalto,como ocurrió.-¡¿ No habrá que terminar con esto?! -

Apelamos y esperamos que esto sensibilice también a la PRENSA y a la ciudadanía y que les llegue a los señores Legisladores;para asegurar el futuro y no lamentar despues por lo que no se hizo en tiempo y forma.---

Y tambien recurrimos a la publicidad dado que desde el 4 Nov.91 pedimos audiencia a la Com.Defensa de Diputados(van 7 meses)ante su Presidente el Representante Nacional Don Heber Pinto.-

PRESIDENTE:Cnel.Situación Reforma — SECRETARIO:Sdo.Situación "Baja"

WALTER MALAN CARRO — JUAN P.ALVAREZ SANTOS

044

9205798

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

DOCUMENTACION

SE AGREGAN los siguientes documentos probatorios:

1)-Reproducción de lo que el Ministerio de Defensa contestaba a lo que se presentaban a la convocatoria de 1985;y que PRUEBA que el propio Ministerio estaba a la espera de UNA LEY o como lo dice: " una norma legislativa que los comprenda" ,-hasta que apareció el Ministro actual procurando evitar dicha Ley ¡¡y lo logró!?!

2)-Versión taquigráfica de la sesión de la Com.Defensa del Senado, de 22 abril de 1991 que prueba la verdad a la que falta el Minis

3)-Resolución M.D.N. No.70.254 (Caso "A")donde:
1o.-El Dr.Brito especifica la fecha de la sesión a la que le atribuye la aprobación por unanimidad de sus "criterios".
2o.-Resuelve reparar a un Oficial por no haber estado preso.

4)-Resolución M.D.N. No.70.455 (Caso "B") donde :
1o.-Ya deja de concretarse la fecha de la sesión en la que supuestamente le aceptaron los "criterios".y
2o.-Resuelve reparar a un Oficial porque SI estuvo preso.

SE MENCIONAN PERO NO SE ADJUNTAN los siguientes documentos - que S pueden consultarse en "Información Legislativa"del Palacio o en su fuentes de orígen(para mejor proveer y probar).:

5)-Proyectos de Ley de reparación de la Cámara de Diputados,de la XLII Legislatura,Carpeta No.151/85:
-Proyecto del 28 marzo 1985 -firmado por 9 Diputados.
- " " 8 de abril 1985 -firmado por 15 Diputados.
- " " 12 de agosto 1985 -APROBADO POR LA CAMARA

6)Proyecto de Ley de Reparación de la Cámara de Senadores de marzo de 1990,-ACTUAL LEGISLATURA. Su exposición de motivos dice sobre la supreción a texto expreso de los militares en las reparaciones de la Ley 15.783 que amparó a los demás funcionarios públicos:"..exclusión que fué explicada en la exposición de motivos de dicha Ley indicándose que para ellos debía dictarse normas especiales;de donde surge claramente la existencia de un compromiso asumido por el Legislador de RESOLVER LA SITUACION EN OTRA LEY.

7)-Acta No.19 de la Com.Defensa del Senado,de 7 julio 1991,referida a la exposición de nuestra Asociación ante la misma Com. y donde se incluye el proyecto elaborado por esta Asociación.

8)-Resolución M.D.N. No.70.089 de 28 Mayo 1991 por la que se asciende en retiro al Sr.Mayor Armando Méndez.

9)-Declaraciones del Ministro al diario "EL PAIS" de 21 Julio 1991 donde además de reiterar "la primera gran falacia",confiesa que además a posteriori amplió(ante sí y por sí)sus propios "criter expresando: "Allí la Comisión aprobó los criterios,entonces con ello,los ampliamos y ya se dictaron cinco resoluciones ...etc."

10)-Fallo No.70 de la Suprema Corte de Justicia,de 27 Julio 1990, sobre el caso Presa;donde el Tribunal de Honor es calificado de"CONTUBERNIO URDIDO" y otros similares.

9205798

A. n. Nº. 253832

SERIE | Nº. | | | Fojas 2 | | | |

&3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Montevideo, marzo 6 de 1986.-

Pase a la Dirección Secretaría Central a efectos de notificar al interesado que de acuerdo al art. 1º de la Ley Nº 15.783 de 28 de noviembre de 1985 los militares han sido excluídos a texto expreso de los beneficios que otorga la misma. En consecuencia los presentes obrados se mantendrán en carpeta hasta que surja una norma legislativa que los comprenda.

Por el Ministro y por su orden: el Sub-Secretario de Defensa Nacional.

José M. Robaina Ansó

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE MICROFILMACION

FECHA	ROLLO Nº	TOMO Nº	FOLIO
19 MAR 1986	286	2418	3

OC 24 $205798

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SECRETARIA GRAL. - REPUBLICA O. DEL URUGUAY - ESCRIBA CERTIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa.LEGISLATURA
Segundo Período

CARPETA Nº S/C de 1991

DISTRIBUIDO Nº 681 de 1991

COMISION DE

DEFENSA NACIONAL

-Sin corregir por los oradores-

Abril de 1991

INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS AFECTADOS POR AÇTOS MOTIVADOS EN RAZONES POLITICAS O IDEOLOGICAS

Reparación

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1991

↓
(La misma fecha que el Ministro determina en la Resolucion de reparacion)

047

S206738

- I -

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Walter Santoro (ad hoc)

Miembros : Señores Senadores Federico Bouza, Enrique Cadenas Boix, Raumar Jude y José Korzeniak

Asiste : Señor Senador Carlos A. Cassina

Invitados especiales : Señores Ministro y Subsecretario de Defensa Nacional, doctores Mariano R. Brito y Carlos A. Delpiazzo

Secretario : Señor Júpiter Batista

mr. 048

3205798

SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde que la Comisión designe Presidente ad hoc a los efectos de realizar la sesión.

SEÑOR CADENAS BOIX.- Formulo moción para que el señor Senador Santoro ejerza la Presidencia.

(Apoyados)

(Ocupa la Presidencia ad hoc el señor Senador Santoro)

SEÑOR SANTORO.- Habiendo número queda abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 8 minutos)

Esta Comisión había considerado el tema que hoy nos convoca en mayo de 1990, por lo que hace cerca de un año de la última comparecencia del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, el proceso de gestación ha sido de casi un año. Los hechos, durante ese lapso, se desarrollaron de la siguiente manera.

El 7 de junio el señor Ministro y el Subsecretario participaron en un grupo de trabajo que tuvo como objetivo recopilar, ordenar y examinar todas las peticiones hechas ante el Ministro a partir de una convocatoria efectuada el 27 de marzo de 1985.

Con todas las presentaciones se confeccionaron dos listas: una de personal superior y otra de personal subalterno, desvinculado de las Fuerzas Armadas. A partir del 20 de junio se trató de hacer una sistematización, categorizando al personal. Finalmente, entre agosto y setiembre se definieron los criterios para determinar la solución a la cuestión pendiente.

Por diversas circunstancias no pudimos ser convocados antes por la Comisión de Defensa Nacional del Senado; pero esta oportunidad que tenemos ahora, más allá del éxito o el fracaso que represente para la Comisión de Defensa Nacional, constituye para nosotros una gran satisfacción, ya que podemos exponer ante los señores miembros de la Comisión, el resultado del análisis exhaustivo que hemos efectuado de esta temática y los acuerdos a que hemos llegado junto con el señor Presidente de la República.

Reitero que las peticiones que se consideraron fueron aquellas presentadas ante el Ministerio de Defensa Nacional luego de la convocatoria del 27 de marzo de 1985 y con un plazo que se extendió hasta el 31 de mayo de 1985. Conforme a esto, se definió un criterio --el que hoy presentamos a la Comisión-- para considerar la nómina de solicitudes presentadas. A nivel del Ministerio de Defensa Nacional no se efectuarían nuevas convocatorias por la vía administrativa. El afirmar esto último no significa que se esté eludiendo la consideración de otras peticiones presentadas invocando el artículo 30 de la Constitución que, como es sabido, habilita la presentación de los ciudadanos ante la autoridad competente, que es la que, en definitiva, decide lo que corresponde. El criterio de la labor administrativa a partir de este momento, al considerarse el tema en la Comisión de Defensa Nacional del Senado, será trabajar con aquellas solicitudes presentadas en ocasión del llamado realizado entre el 27 de marzo de 1985 y el 31 de mayo del mismo año. Se procuró determinar categorías tanto para personal superior como subalterno. Se comenzará a trabajar con el personal superior porque las decisiones que les conciernen son de más ágil tramitación, ya que su situación es más fácil de categorizar. En el caso del personal subalterno, se dio una desvinculación en la mayoría de los casos, debida a la no renovación de los contratos. Es decir, una vez que se llegó al vencimiento de los plazos contractuales, en general no se procedió a hacer una renovación, lo que llevó a una situación peculiar, que requirió un examen muy detenido. Se consideran las desvinculaciones comprendidas entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, simultaneamente con lo que conocemos como el "Proceso Cívico-Militar".

Como ya mencionamos, en una primera etapa, vamos a atender la situación de reforma o de retiro del personal superior, haya sido ésta obligatoria o voluntaria, así como los casos de personas dadas de baja por motivos político-ideológicos o de mera arbitrariedad. Por la vía administrativa se determinaron las pautas y los criterios que guiarían los sistemas de reparación, y ellos son los siguientes. En primer lugar, tenemos la no reincorporación a la actividas. En segundo término, se resolvió la no revisión del fallo del Tribunal de Honor. Para tomar esta decisión se tuvo en cuenta que en todos estos casos se trata de situaciones que, desde el punto de vista jurídico-administrativa configuran actos administrativos firmes.

ad.2
D/681

(Nueva causal, que no figurabe en la convocatoria o llamado efectuado por el M.D.N. en 1985)

050

28

2205798

En tercer lugar, y cuando ello corresponda, se prevé la reparación económica mediante la reforma de la pasividad. Esto se realiza computando como servicio activo el tiempo transcurrido desde la desvinculación, retiro, reforma o baja --como ocurre en el caso del personal superior-- hasta la fecha de la resolución que se dicte para que, de esa forma, pueda acceder a la modificación de la edad de retiro.

Por otra parte, dentro de las exclusiones, se sitúan, en primer lugar, a los militares condenados por delitos comunes o sancionados por razones disciplinarias debidamente comprobadas; en segundo término, a los militares desvinculados por aplicación del inciso g) del artículo 192 del decreto-ley número 14.157, cuya situación está regulada por la Ley de Caducidad; y finalmente, en tercer lugar, y siempre dentro del Capítulo Exclusiones, se encuentran aquellos casos que fueron resueltos por la Administración en forma expresa, con motivo de la convocatoria, dando lugar a la restitución o a la revisión del retiro.

Por otro lado, cabe señalar que el relevamiento de la situación a que nos referimos arroja un total de 374 personas que estarían comprendidas en la presentación. Asimismo, de esa cifra 222 casos corresponden a personal subalterno y 152 a personal superior.

Otro aspecto que interesa informar a los señores Senadores está vinculado con las bases de cálculo de haber de retiro, que serían las siguientes.

En primer lugar, tomar o considerar el sistema legalmente previsto para el personal en actividad que asciende por antigüedad pura, es decir, el tiempo doble del mínimo, lo que puede determinar que la modificación de la pasividad ascienda a la que correspondería al grado inmediato superior o a más de uno.

De todas formas, deseo aclarar que, en ningún caso, esto supone la adjudicación del grado sino, simplemente, una modificación del haber de retiro.

Por otra parte, se atendió a la caducidad de las pasividades y haberes devengados, de manera que las modificaciones de pasividad no generan, en nuestra opinión, retroactividades.

Pienso que, sin perjuicio de las consideraciones que deseen realizar los señores Senadores, están reseñados de manera sucinta los criterios que, a juicio del Poder Ejecutivo, serían aplicables para la solución en vía administrativa de las reclamaciones pendientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, tal como lo señaló el señor Ministro, se trataba originariamente de 374 casos y, a través de una información que se hizo llegar a la Comisión, se agregaron 10 casos más, haciendo un total de 384.

Asimismo, el 7 de mayo de 1990 se informó a la Comisión que se trataba de 332 casos, a los que ahora se agregan 52 más, que deben ser producto de un análisis más acabado de situaciones y no de modificaciones de criterio.

Volviendo a las cifras, tenemos que en el personal subalterno estarían contemplados 222 casos y a nivel del personal superior 152 con los que ahora se han agregado, por motivos ideológicos y no ideológicos, en base a una clasificación que realizó el Ministerio.

En cuanto a lo que se informó oportunamente a la Comisión, tenemos que quedaban 84 situaciones que no habían sido analizadas y que sumadas a otras 52 hacen un total de 136. Me gustaría saber si todos estos casos han sido ya estudiados.

SEÑOR MINISTRO.- Precisamente, a partir de la primera oportunidad en que estuvimos presentes en esta Comisión, el grupo de trabajo que constituimos llevó adelante la depuración o investigación a fondo de todas las situaciones. Como resultado de eso, la cifra se elevó a 374 casos, sin perjuicio de otras 10 peticiones más a que hizo referencia el señor Senador y que no están incluidas dentro de ese número alcanzado por el Ministerio.

De todas formas, nuestra Cartera no se opone a la consideración de estos 10 casos que pueden resultar amparables. Repito que el número relevado por el Ministerio es de 374 casos.

mu.2
D.681

052

30

92057 9

SEÑOR PRESIDENTE.- Si he interpretado bien las palabras del señor Ministro, el Ministerio tendría ya realizado el estudio y determinados los métodos a aplicar, tanto en lo que tiene que ver con las reparaciones como con el personal que ya está jubilado.

Por otro lado, en oportunidad de concurrir a esta Comisión el señor Ministro, señaló que los juicios fallados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo son situaciones terminadas que no se vuelven a revisar.

SEÑOR MINISTRO.- Cuando existe una sentencia basada en la autoridad de cosa juzgada, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que declaró, por ejemplo, caducada la acción o rechazada sustantivamente, como el caso de condenados por delitos comunes o sancionados por razones disciplinarias debidamente comprobadas, no serían pasibles de revisión. Lo mismo ocurre con los militares que fueron desvinculados por medio del inciso g) del artículo 192 del decreto-ley número 14.157 y aquellos casos que fueron resueltos expresamente con motivo de la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Esos no serán revisados? ¿Tampoco lo serán los que fueron atendidos por el Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo y sobre los que hay sentencia firme? Estos últimos, si mal no recuerdo, se presentaron en busca de una reparación patrimonial.

SEÑOR MINISTRO.- No, señor Presidente, no serán revisados.

Por otra parte, esa reparación patrimonial que fue perseguida por medio del Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo no ha constituido la modificación de la pasividad, ya que su pretensión fue sobre la base de una condena por daños y perjuicios, cosa que ha sido juzgada por dicho Juzgado, amparando en algunas ocasiones y en otras no.

De manera que, entonces, la situación promovida ante el Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo no sería identificable con lo que es objeto de esta reparación patrimonial en vía administrativa.

(Reparacion patrimonial que excluye la reparación profesional, moral, retroactividad, etc.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que eso ya no se toma en cuenta.

SEÑOR MINISTRO.- Podría ocurrir, pero no necesariamente sucederá, ya que ello depende del alcance del objeto de la demanda y, también, de la sentencia. Si la sentencia hubiera promovido la reparación por la vía de la modificación de la pasividad y así lo expresara excluyéndolo, resultaría excluido a nuestros efectos. Pero si no está comprendida y sólo se ha pretendido una reparación por daños y perjuicios, en cuyo objeto no se incluya éste que ahora estamos tratando, entiendo que igual podría prosperar, podría ser considerada. ¡?!

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando existen decisiones tomadas por el Tribunal de Honor que han sido homologadas por el Poder Ejecutivo, ¿tampoco se toma más en cuenta?

SEÑOR MINISTRO.- Reitero que no será revisado.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se podría conocer el número de casos que habría en tal situación?

SEÑOR MINISTRO.- Alcanza los 374, sin perjuicio de los otros 10 que fueron objeto de examen y sobre los que sí existe motivo suficiente para ser considerados y eventualmente amparados.

Debo aclarar que esos eventuales 384 casos serán objeto de examen en forma individual y se adoptará la resolución que corresponda en cada uno.

SEÑOR KORZENIAK.- Me gustaría referirme a un aspecto que ya fuera planteado por el señor Presidente de la Comisión y de algún modo alcarado por el señor Ministro; me refiero a los casos sobre los que ya existe sentencia tanto de parte del Tribunal de lo Contencíoso Administrativo, como del Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo, en el primero en lo que tiene que ver con demandas presumiblemente tendientes a la anulación del acto y, en el otro, con vistas a las reparaciones.

De acuerdo con los criterios mencionados se considera que se trata de casos fallados siempre que versen sobre el mismo tema que ahora se resuelve por medio de estos criterios. Tomemos como ejemplo una demanda de nulidad tendiente a solicitar que el fallo de un Tribunal de Honor sea cambiado y su-

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

REGLIS	0	8	1	5	2	2	-	-
P		Ocho	Uno	Cinco	Siete	Siete	-	-

Nº 81576

///

VI) que oportunamente el Titular de la Cartera concurrió a la Comisión de Defensa Nacional del Senado el 22 de abril de 1991 exponiendo los criterios a seguir para revisar situaciones como la presente, los que fueron aceptados por la unanimidad de sus integrantes.-------

VII) que analizado el contexto normativo aplicable a las Fuerzas Armadas el Poder Ejecutivo estimó que la revisión impetrada sólo podía concretarse mediante la determinación de su haber de reforma. A tal efecto se computará el período comprendido entre la fecha de la desvinculación - 7 de setiembre de 1982 - y la de la presente resolución considerándose para la fijación del haber básico la asignación que le hubiere correspondido de haber ascendido por aplicación del artículo 276 de la Ley 10.757 de fecha 27 de julio de 1946 sin perjuicio de mantener la situación que actualmente ostenta.----------

y siguen Reformas

ATENTO: a lo informado y a lo dispuesto por el numeral 3o. del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, procédase a la determinación del haber de reforma ///

Poco legible

0205798

///

del ex Capitán (SN-H) **Enrique Alberto Irazoqui Requesens** en los términos expuestos en el Considerando VII) sin que ello signifique derecho al cobro de retroactividad alguna.------

2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase por su orden a la Dirección Personal Superior y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido archívese.-------

LACALLE HERRERA

Mariano R. Brito

A.L.
DA/NRP/NR
rm

Publicado en Boletín M.D.N. No. 2662

EL JEFE DEL DPTO. BOLETIN E IMPRENTA DEL M.D.N.

TTE. CNEL.

LUIS E. RIERA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION SECRETARIA CENTRAL
DEPTO. DE MICROFILMACION

MICROFILMADO

FECHA	ROLLO Nº	IMAGEN Nº	HOJAS FOLIO
29 AGO. 1991	883	1321	21

40

Poco legible.

0205794

D/633

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANTECEDE SERIE 7 Nº 80689

RESOLUCION 70.455

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

85035304 Montevideo, 29 OCT. 1991

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo 50.402 y 50.403 de 20 de abril de 1976 por las que se aprobó el fallo del Tribunal General de Honor del Ejército y se dispuso el pase a situación de reforma del Ex-Mayor **GUILLERMO CASTELGRANDE** respectivamente.----------

RESULTANDO: I) que iniciada una nueva etapa en la vida democrática del País, se instrumentaron una serie de mecanismos jurídicos con el fin de alcanzar la denominada "Pacificación Nacional" y concluir con una realidad social problematicada.----------

II) que como manifestación expresa de lo expuesto se sancionó la Ley de Amnistia 15.737 de 8 de marzo de 1985.----------

III) que en tal marco, esta Secretaría de Estado el 27 de marzo de 1985 convocó por medio de la prensa nacional al personal dependiente de la misma que se considerara destituido por motivos de orden político e ideológicos.----------

IV) que seguidamente fue sancionada la ley 15.783 de 28 de noviembre de 1985 por la que se excluyó al personal militar de las soluciones que en la misma se plasmaban, lo que motivó la suspensión de las actuaciones

POCO LEGIBLE

057 980798 ///

SIGUE SERIE	P.	0	8	0	6	9	0	—	—
			Ocho	Cero	Seis	Nueve	Cero	—	—

///

que se venían cumpliendo en este sentido. Posteriormente, y a través del artículo 6to. de la Ley 15.848 de 26 de diciembre de 1986 se dio solución parcial a la temática planteada, reparándose a un grupo determinado de Oficiales (Inciso "G" del Artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974).----------

CONSIDERANDO: I) que todo ello ha determinado la necesidad de arbitrar en el marco de la normativa militar soluciones que correspondan al interés general y público que la situación plantea.----------

II) que a tales efectos, es necesario tener presente que el interesado se encuentra en situación de reforma (Artículo 211 y siguientes del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157 de 21 de febrero de 1974).----------

III) que la situación en examen se configuró en un marco de conflictividad social generalizada que ha cesado en el presente y que es menester consolidar definitivamente.----------

IV) que en consecuencia existe mérito para rever el caso planteado.----------

V) que oportunamente el titular de la Cartera concurrió a la Comisión de Defensa Nacional del

058

///

POCO LEGIBLE

220592

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

ANTECEDE								
SERIE P.	N°.	8	0	6	8	9	—	
		Ocho	cero	Seis	Ocho	Nueve	—	

Nº 80690

///

Senado exponiendo los criterios a seguir para revisar situaciones como la presente, los que fueron aceptados por la unanimidad de sus integrantes.----------

VI) que analizado el contexto normativo aplicable a las Fuerzas Armadas, el Poder Ejecutivo estimó que la revisión impetrada sólo podría concretarse mediante la modificación de su haber de reforma. A tal efecto, se computará el período comprendido entre la fecha de su desvinculación - 20 de abril de 1976 - y la de la presente resolución, considerándose para la fijación del haber básico, la asignación que le hubiere correspondido de haber ascendido por aplicación del literal B) del artículo 145 del Decreto-Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984, sin perjuicio de mantener la situación que actualmente ostenta.-

y queda en Sit. de -REFORMA-

ATENTO: a lo informado y a lo dispuesto por el numeral 3ro. del artículo 168 de la Constitución de la República.---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, modifíquese el haber de reforma del Ex-Mayor GUILLERMO CASTELGRANDE en los términos expuestos en el Considerando VI) sin que ello signifique derecho al cobro de

Poco legible

059

92057

00003

///

retroactividad alguna.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase por su orden a la Dirección Personal Superior y a la Dirección General de los Servicios, de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

LACALLE/HERRERA

Mariano R. Brito.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION SECRETARIA CENTRAL
DEPTO. DE MICROFILMACION
MICROFILMADO

	ROLLO Nº	TOMA Nº	HASTA FOLIO
08 NOV. 1991	210	2419	98

A.L/S.U
C.Z/a.m

PROPUESTA
O
ANTEPROYECTO
DE LEY

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
Primer Período

CARPETA Nº 78 de 1990

DISTRIBUIDO Nº 21 de 19

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Marzo de 1990

INTEGRANTES DE LAS FUERZAS AP
AFECTADOS POR ACTOS MOTIVAD
RAZONES POLITICAS O IDEOL

Reparac

PROYECTO DE LEY
DE LOS SEÑORE
JOSE G.
LEOPOLDO BRU
JOSE KORZEN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Comisión de Defensa Nacional
Carpeta Nº 151 de 1985

INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS AFECTADOS POR ACTOS MOTIVADOS EN RAZONES POLITICAS O IDEOLOGICAS

Repartido Nº 1
Agosto de 198

Reparación

Informes

XLIIa. Legislatura

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

190

320136

TODAS LAS "EXPOSICIONES DE MOTIVOS" HASTA HOY (diciembre 1990)
En ellas ,prácticamente está todo dicho por los Sres.Legisladores y sólo cabe agregar lo que pueda caber por razones de actualización dado el tiempo transcurrido y algunas modificaciones por posteriores comprobaciones ocurridas.

--Extreído de la Carpeta 151/85 de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes. - XLII a.Legislatura.-

(Subrayados nuestros)

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

(1a)-De un proyecto de varios legisladores del Partido Nacional de 28 marzo 1985 :

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Fuerzas Armadas de la República no fueron ajenas,tampoco, a las traumáticas consecuencias de las decisiones políticas adoptadas, entonces y posteriormente, por los señores Oficiales Generales que a partir del año 1968 condujeron a las mismas.

Muchos Oficiales Superiores y personal subalterno, no estuvieron de acuerdo con las decisiones fundamentales adoptadas por aquellos circunstanciales mandos.

La remoción del Gobierno Constitucional de la época y la instauración de un gobierno cívico-militar, "de facto", en clara violación de la Constitución de la República y la sustitución de la tradicional doctrina de la "defensa nacional" por la de la "seguridad nacional", aparejaron dolorosas consecuencias para el ser nacional que se hicieron sentir, hasta en los más altos grados de la escala de los valores espirituales: la libertad en su más amplia y cabal acepción, y en la misma dignidad de que está investido connaturalmente el ser humano.

Revertido el proceso y operado el regreso de la República a su normalidad institucional, resulta imperativo reparar el inalienable derecho de los señores Oficiales de las Fuerzas Armadas y personal subalterno, que, fiel al secular juramento de respeto y acatamiento de la Constitución Nacional, fueron leales soldados de la República, toda vez que por consideraciones ideológicas y políticas, no compatibles con la doctrina de la "seguridad nacional" y demás postulados sustentados por los señores Oficiales conductores del "proceso", fueron pasados a situación de reforma, de retiro obligatorio o coactivamente obligados a solicitar el pase a situación de retiro voluntario, u objeto de resoluciones de la Justicia Militar, de Tribunales de Honor y de otras muy variadas decisiones administrativas, no ajustadas a derecho y rebozantes de arbitrariedad, con abuso o desviación de poder.

La norma legal cuya derogación se establece por la ley que se proyecta, está fundamentada en el espíritu de la doctrina de la "seguridad nacional", como puede verse en el Mensaje del Poder Ejecutivo del 18 de abril de 1977,dirigido al Consejo de Estado.

9205798

Posteriormente el propio Poder Ejecutivo, aunque luego de múltiples aplicaciones, propició su derogación, la que no fue considerada por el referido cuerpo legislativo del Gobierno "de facto".

El reintegro de los señores Oficiales afectados a los actuales cuadros de las Fuerzas Armadas, toda vez que fueron separados de éstas por considerarse que "su actuación comprometía la unidad de doctrina de las Fuerzas Armadas en el logro efectivo de los supremos objetivos de la seguridad nacional, asegurando siempre una acción coherente y sistemática de la Institución Castrense", configura e implica una solución de profunda justicia, galvanizante de la paz social, ya que reuniendo los requisitos profesionales indispensables para su permanencia dentro de sus filas y para el ascenso dentro de sus cuadros, vieron frustradas sus lógicas expectativas de culminar sus carreras profesionales por no plegarse al culto de una doctrina contraria a la tradición nacional, fundamentalmente, por permanecer leales y fieles a la Constitución de la República y a sus Instituciones, por ésta consagradas. Y, esencialmente, porque significa verter, en el seno de las Fuerzas Armadas, el principismo democrático y republicano más puro, heredado del Prócer Nacional.

No sería justo, equitativo ni saludable que reinstitucionalizada la República y los poderes representativos de la soberanía popular, éstos no reparen el honor dañado y los derechos adquiridos por los más leales y fieles oficiales, malamente sancionados por su inclaudicable apego al juramento de lealtad otorgado a la Patria legalmente constituida.

La anormal situación vivida en estos últimos años por las Instituciones del Estado, justifica esta excepcional medida que se proyecta legislativamente para la Institución Castrense.

La excepcionalidad de la situación apuntada justifica, ante el fin perseguido, la transitoriedad temporal del incremento de algunos cuadros de las Fuerzas Armadas.

El Tribunal Especial que se crea, tiene como cometido el estudio de las demandas que ante él planteen todos aquellos que se sientan afectados por decisiones de la Justicia Militar, Tribunales de Honor, o adoptadas por otros órganos castrenses o del Poder Ejecutivo, lesivas para sus carreras profesionales y que fueron adoptadas por motivos ideológicos o políticos, con abuso o desviación de poder, que requieren, por su propia naturaleza, un examen singular de cada caso en cuestión.

La jerarquía del órgano designante del Tribunal Especial asegura por anticipado, la idoneidad y probidad de éste y el mecanismo procesal arbitrado para su funcionamiento, asegura también, una correcta aplicación de las debidas garantías procesales para el esclarecimiento y reparación de las situaciones que se denuncien.

ALEM GARCIA
Representante por Montevideo

ELIAS ALBERTO PORRAS
Representante por Colonia

LUIS ITUÑO
Representante por Montevideo

OSCAR LOPEZ BALESTRA
Representante por Montevideo

HECTOR LORENZO RIOS
Representante por Montevideo

GERMAN OLLER
Representante por Canelones

EDGARD BONILLA
Representante por Maldonado

RUBENS FRANCOLINO
Representante por Paysandú

CARLOS RODRIGUEZ LABRUNA
Representante por Montevideo

(2ª) De un Proyecto de varios Legisladores del Frente Amplio

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto trata de las reparaciones al personal militar damnificado, por razones esencialmente políticas, durante el gobierno "de facto".

Su fundamento se asocia, en primera instancia, al concepto global de amnistía.

En tanto que, como ha quedado recientemente consagrado por la ley de la materia, esta propende a la pacificación y, por cuanto ello resulta indispensable para que los orientales emprendan el camino de la reconstrucción nacional, aparece como incuestionable -también- corregir en el área castrense la lesión de derechos producida.

Los fundamentos generales atinentes al tema han sido manejados, en el ámbito de la Concertación Nacional Programática, al analizarse la situación de los funcionarios destituidos, como parte de una política orientada a la concordia.

En el instrumento que sometemos a la consideración de la Cámara sostenemos los derechos a la restitución, a la reconstrucción de la carrera profesional y/o administrativa, al resarcimiento de haberes impagos, etc.

Los conceptos están implícitos en la filosofía de justicia con que se orientan los más diversos órganos de administración.

La Ley de Amnistía o de Pacificación Nacional determinó la restitución de los funcionarios estatales destituidos por el Acto Nº 7 y, por derivación, de sentencia judicial.

En el Poder Legislativo, cada una de las Cámaras, dictaron resoluciones amplias.

La iniciativa pues, sin apartarse de las reglas de tratamiento del asunto, atiende la especificidad de los casos acaecidos en la estructura militar.

Las lesiones inferidas, por motivaciones políticas y conexas, refieren a la pérdida del estado militar, al libramiento de sentencias judiciales. a procesamientos, fallos de tribunales de honor, medidas compulsivas de retiro, sanciones, calificaciones negativas, ascensos postergados, etc.

El proyecto atiende:

1.- Las posibles situaciones en que se ocasionaron daños funcionales, materiales y morales, abarcando el período 1ª/1/1968-1ª/3/1985.

2.- A la totalidad del personal militar, incluyendo a equiparados, asimilados y de reserva.

3.- La ubicación del personal afectado al momento de producirse el acto determinante del agravio.

4.- El resarcimiento pecuniario por haberes impagos o pagos exigidos indebidamente, así como por la situación de bienes.

9205799

4)

Se crea una Comisión Especial, de nivel excepcionalísimo, integrada con delegados de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Dictaminará sobre daños y perjuicios ocasionados a integrantes del personal militar que, individualmente, presenten demandas fundadas.

Sus decisiones no supondrán, técnicamente, ni fallos ni actos de revisión.

Puede asegurarse, consecuentemente, que el proyecto establece mecanismos que combinan las necesarias y urgentes restituciones, con el estudio de aspectos más complejos, con vistas a una solución armónica e, inequívocamente, justa.

Montevideo, 8 de abril de 1985.

RUBEN E. FREY GIL
Representante por Colonia
EDEN MELO SANTA MARINA
Representante por Montevideo
JOSE DIAZ
Representante por Montevideo
GILBERTO RIOS
Representante por Montevideo
CARLOS A. CASSINA
Representante por Montevideo
EDUARDO JAURENA
Representante por Montevideo
YAMANDU FAU
Representante por Montevideo
YAMANDU SICA BLANCO
Representante por Montevideo
NELSON R. ALONSO
Representante por Montevideo
TABARE CAPUTI
Representante por Canelones
RAMON GUADALUPE
Representante por Maldonado
CARLOS BERTACCHI
Representante por Paysandú
CARLOS E. NEGRO
Representante por Montevideo
NELSON LORENZO ROVIRA
Representante por Montevideo
JUAN PEDRO CIGANDA
Representante por Montevideo

065 820538

(3ª)Un Proyecto del Poder Ejecutivo que más parece dictado por los Mandos golpistas continuadores.Su generosa postura es mera literatura que se dá de bruces en el breve articulado que resulta reparando sólo el "inciso G",que sólo se aplicó a unos pocos Oficiales Superiores(Cnel.y Gral.)del Ejército y la Marina;y que empezó a regir recién en 1977 con muchos años de "proceso".
Y sólo servía para modificar los heberes de retiro en Caja Militar.
El "espíritu de justicia" que menciona desaparece al ignorar más de mil destituidos en los otros nueve grados militares y a los destituidos con anterioridad de la aparición del "inciso G".
...Y finalmente se hicieron el gusto y hasta hoy se mantiene igual la situación,ya que el "inciso G" quedó derogado por el Cap.II de la Ley 15.848(de "caducidad").De esa manera se reparó a una treintena de Oficiales Superiores;el Poder Ejecutivo se dió por satisfecho y le sirvió para decir que ya estaba todo arreglado y que "en el Uruguay no hay problema militar" aún cuando estaba dando cumplimiento a exigencias militares.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de
Defensa Nacional

Montevideo, 4 de junio de 1985.

Señor Presidente de la Asamblea General:

En el amplio cuadro de los esfuerzos por obtener una profunda pacificación nacional, así como por lograr en la mayor medida posible una reparación que superara las lesiones o perjuicios dejados por el régimen de facto que vivió el país durante un largo período, el Poder Ejecutivo presenta a consideración legislativa un nuevo ejemplo de su decidida voluntad de superar el pasado y corregir todo cuanto fuere posible la herencia recibida.

Su iniciativa por la pacificación nacional se enriquece ahora con el adjunto Proyecto de Ley por el cual se procura superar la situación creada por el inciso G)del Artículo 192 del Decreto-Ley que organiza las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 de 21 de febrero de 1974, por otro Decreto-Ley promulgado el 20 de abril de 1977 modificativo del régimen de retiros legislado en el primero.

La aplicación de dicho Decreto-Ley de 1977 determinó que pasaran a retiro numerosos Oficiales Generales y Superiores que vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo estrictamente profesional.

020 S20 5793

Esta consecuencia lesiva para la carrera militar de no pocos Oficiales, debe ser corregida hasta donde lo permitan las posibilidades dentro de la mecánica tradicional de las Fuerzas Armadas.

La interpretación de tales perspectivas ha dado lugar a la presentación para su estudio de diversas fórmulas muy diversas y contradictorias entre sí. Esta circunstancia ha permitido que se advirtieran las dificultades de la situación creada o, por lo mismo las dificultades para lograr una solución que atendiera tanto a la justicia cuanto al equilibrio orgánico de las Fuerzas Armadas.

En ese panorama de dificultades el Poder Ejecutivo ha elaborado la fórmula que presenta a vuestra consideración, adjunta al presente Mensaje. No pretende afirmar que la misma colme todas las aspiraciones de justicia que alientan los afectados por la norma que se proyecta derogar. Se trata de una aproximación al extremo de una solución que contribuya a la pacificación así como a satisfacer la ansiada reparación, que se hace en el plano moral y material. Moral, por el imperio de la propia ley que declara la injusticia y da como activos los años transcurridos; material, otorgando beneficios en la condición de retirados.

El proyecto reconoce los años transcurridos desde el momento del cese o retiro obligatorio y los acumula a los años que se tendrán en cuenta para el cálculo de pasividad y establece que esa pasividad será la que corresponde al grado inmediato superior, admitiéndose que por aplicación del Artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.257, la movilidad que ya se aplica a las pasividades que tienen los militares favorezca a los Oficiales a los que se atienden por el presente proyecto.

Completando entonces la fórmula, se proyecta que la asignación de retiro a otorgar sea la del grado inmediato superior. De esta manera se pretende cubrir en lo posible la evidente lesión inferida a los Oficiales de que se trata. (Y que son solo Coroneles y Generales...)

La fórmula propuesta se detiene en el límite de los beneficios mencionados y excluye la posibilidad de reingreso a las Fuerzas Armadas por lo siguiente: 1) de este modo la reparación es idéntica para todos los damnificados, lo que no ocurriría en el otro caso, ya que la mayoría no podría aspirar al reingreso por haber superado los límites de edad; 2) la reparación es moral y material, como ya se ha dicho, y se logra plenamente; 3) la posibilidad de reingreso, que abarcaría a unos muy pocos Oficiales, tiene el inconveniente de luego de tantos años de alejamiento introducir en los cuadros superiores de las Fuerzas Armadas un elemento de fricción no deseable en una estructura tan rígidamente disciplinaria.

Reiteramos que la solución que se preconiza procura una fórmula de equilibrio que supere los polémicos resultados a que daban lugar otras fórmulas analizadas en el proceso de estudio del problema, alguna de las cuales llegaron al seno de las Comisiones parlamentarias y, aun, al ámbito del Poder Ejecutivo de modo informal.

El proyecto adjunto soslaya toda fórmula que podría resultar artificial y a partir de la cual el Ejército mismo resultará distorsionado. (¿??!)

Reiteramos que el afán del Poder Ejecutivo por tratar con el mayor espíritu de justicia a quienes fueron víctimas de agresiones graves, ha encontrado en el caso dificultades de diversa índole que van desde el posible otorgamiento de ascensos artificiales a la ignorancia de calificaciones que deben necesariamente tenerse en cuenta en forma asidua en la carrera militar.

Saludamos al señor Presidente de la Asamblea General muy atentamente.

JULIO MARIA SANGUINETTI
JUAN VICENTE CHIARINO

(4ª) De otro Proyecto -- (Sin comentarios)

Comisión de
Defensa Nacional

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

La Comisión en minoría ha entendido pertinente mantener los lineamientos generales del proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el cual, como lo expresa en su Mensaje, se procura superar la situación creada por la aplicación del inciso G), por el que se determinó que podrían pasar a situación de retiro Oficiales Generales y Superiores por motivos políticos o ideológicos.

Se reitera el texto del proyecto del Poder Ejecutivo, redactándose en nueva forma el artículo 6º, a fin de ofrecer mayor claridad en su texto.

Asimismo se consideró conveniente el agregado de dos artículos: uno en el que se establece que la aplicación del inciso G) no afectó el honor de los Oficiales involucrados; y otro por el que se compensa, en parte, la pérdida pecuniaria que pudiera haber sufrido alguno de los Oficiales afectados por la aplicación del referido inciso, en cuanto a que sus haberes de retiro fueran inferiores a los que les hubieran correspondido de haber permanecido en situación de actividad.

Por lo expuesto, la Comisión en minoría aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

OSCAR GESTIDO
Miembro Informante

830

5798

(8)

N O T A : Las tres exposiciones de motivos que siguen corresponden a los tres proyectos que esta Asociación entiende básicos para el estudio de una solución cabal de las reparaciones pendientes. Debemos hacer notar que en aquel entonces ni se había advertido la influencia de otros elementos gravitantes ni se preveía lo que ocurrió a posteriori,esto es:cinco años de displicente ignorancia sobre el asunto y la continuidad en los Mandos y en los actos de lo que era el régimen militar,ahora con leve atenuación en lo formal pero idéntico en el fondo.

Se supuso además que con la Ley de Reparación de Funcionarios Públicos quedaba subsanado el tema en el ámbito policial,lo que no ocurrió en los hechos.Tambien se suponía que con el advenimiento de la democracia cesaría las destituciones y medidas arbitrarias;y ocurrieron hasta por firmar el Referendum.Tampoco se podía suponer que se llegara a la incongruencia que mientras los acusados de presuntos delitos y faltas menores sigan castigados,los culpables confesos de los mayores delitos fueran perdonados,como el caso de "Rebelión",y no por actos preparatorios en atentado a la Constitución sino en el más alto grado de "hecho consumado". Y menos se podía suponer que el año 1991 nos encohtrara aún con ideas de retacear las ya largamente postergadas reparaciones por cuidar de no molestar al golpismo remanente que en consentida continuidad mantuvo su estructura orgánica y mental. Y faltaba tambien la reciente experiencia argentina que demuestra que el perdón a los golpistas es contraproducente y no sirve para nada.

Tambien en aquel entonces se podía considerar absolutamente justificado y justo el análisis minucioso,caso por caso el mérito de cada reparación a considerar;puesto que se daba por hecho que tambien a los culpables de lo peor se les analizaría caso por caso a los efectos de los castigos (rebelión,derechos humanos,ilícitos económicos,etc.),cuando en la realidad operó un perdón genérico sin la más mínima investigación.Esta violenta contradicción de tratamientos,el uno ya operado para los casos mayores o peores,y el otro en los proyectos o aún en iniciativa actual del MDN referido a los casos menores,hacen una rechinante discriminación ante las normas que resulta al fin un beneficio y triunfo para el golpismo.Esta Asociación lamenta tener que oponerse hoy a la minuciosidad caso por caso que fervientemente deseaba... pero PARA TODOS.

5798

Comisión de
Defensa Nacional

(4a)-Del proyecto conjunto del Partido Nacional y Frente Amplio

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional procedió a estudiar los tres proyectos presentados en su seno, relativos a la reparación a acordar a los militares separados de los cuadros activos de las Fuerzas Armadas, por razones fundamentalmente políticas o ideológicas; por Legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio y por el propio Poder Ejecutivo, respectivamente.

No habiéndose logrado acuerdo para elaborar un proyecto único, la Comisión resolvió informar en mayoría, sin perjuicio del Informe que eventualmente se presente en minoría.

El Informe en mayoría recoge la esencia de los proyectos del Partido Nacional y del Frente Amplio, sin perjuicio de incorporar, igualmente, lo fundamental del proyecto del Poder Ejecutivo; pero enriqueciéndolo y ampliándolo notoriamente. En efecto, en mayoría se entiende que la reparación a los militares apartados de los cuadros activos de las Fuerzas Armadas, incluso destituidos de las mismas por razones ideológicas y políticas no puede limitarse, únicamente, a contemplar la situación de los Oficiales Superiores, a quienes se aplicó, a partir de 1977, el literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157.

No puede ignorarse, como lo afirma la exposición de motivos del Poder Ejecutivo, que, durante el régimen de facto, numerosos Oficiales "vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo profesional". Y que estos sucesos no se circunscriben, exclusivamente, al caso de los Oficiales Generales y Superiores, sino que procedimientos similares se utilizaron contra Jefes, Oficiales Subalternos y, prácticamente, contra todo el personal militar y aun contra asimilados, equiparados y reservistas. Estos procedimientos utilizados para obtener la baja o el pase a situación de reforma o de retiro voluntario u obligatorio variaron en su aplicación, recurriéndose desde la instrumentación de meras situaciones de hecho hasta la puesta en práctica de procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través de actuaciones de Tribunales de Honor y de la justicia militar.

Todo esto determina la creación, por única vez, de un Tribunal Especial Superior de alta significación moral y profesional, como se desprende de su propia integración, para que examine, caso por caso, todas aquellas situaciones particulares que culminaron con los resultados apuntados a las que se imputa una razón determinante de contenido ideológico o político. La consideración de los casos generados por aplicación del literal G) del artículo 192 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, obliga igualmente a la intervención de este mismo Tribunal, por cuanto este

205799

10/

mismo procedimiento se utilizó en más de una oportunidad como sustitutivo de la instrucción de sumarios administrativos y procedimientos jurisdiccionales en casos de reales irregularidades y delitos por lo cual se impone que, previamente, se depuren los casos para apartar a los involucrados en éstos, de los beneficios y reparaciones de esta ley, esto es, la exclusión de todos aquellos casos en que la aplicación del literal G) del artículo 192 no fue determinada por razones ideológicas o políticas.

El período de revisión comprende el lapso que va desde el 1º de enero de 1968 hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, ya que se entiende que desde aquella fecha se sienten en nuestras Fuerzas Armadas las consecuencias resultantes de compartir o no la doctrina de la seguridad nacional y el apoyo o no al golpe de Estado del 27 de junio de 1973.

Las medidas reparatorias que se prevén consisten, en primer lugar, en la opción de computar como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la situación de baja, de pase a situación de reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio que se revoca por el Tribunal Especial Superior, hasta la fecha de vigencia de esta ley, percibiendo el interesado, la asignación de retiro del grado inmediato superior, con aplicación del artículo 210 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y con la modificación de oficio de los respectivos retiros por el Servicio de Retiros y Pensiones Militares.

Se prevé además, para el Personal Superior de las Fuerzas Armadas, la posibilidad de reconstruir sus carreras militares en situación de retiro y dentro de sus respectivos escalafones, ya que el Tribunal Especial Superior podrá conformar una lista, a tales efectos, aconsejando al Poder Ejecutivo los ascensos que correspondan.

Las reparaciones concedidas por este proyecto de ley son extensivas y trasmisibles a los causahabientes de los beneficiarios, como surge de su propio texto.

Se deja librado a lo que resuelva la ley general que eventualmente pueda dictarse en la materia, cualquier otro tipo de reparaciones de contenido patrimonial que pueda haberse configurado o generado por resoluciones tomadas con desviación de poder o abuso de derecho.

Por último, se deroga el Decreto-Ley Nº 14.642, de 20 de abril de 1977, que incluyó el literal G) en el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Por las consideraciones apuntadas precedentemente, se aconseja, en mayoría la aprobación del proyecto de ley acompañado.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

ELIAS ALBERTO PORRAS LARRALDE
Miembro Informante

YAMANDU SICA BLANCO
Miembro Informante

071

S205198

(5ª)-Esta exposición de motivos corresponde al proyecto que resultó APROBADO por la cámara de representantes y...amenaza de VETO mediante;no llegó a tratarse en el Senado.

Comisión de
Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional procedió a efectuar algunos ajustes en el texto del proyecto de ley relativo a la reparación a acordar a los militares y civiles equiparados sancionados por razones políticas e ideológicas, los que surgen del mismo y se detallarán en Sala.

El proyecto contempla casi textualmente la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo en lo que se refiere al personal militar sancionado mediante la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, recientemente derogado por el Poder Legislativo, contenido en el mismo.

El Partido Nacional y el Frente Amplio votarán la totalidad de este proyecto y el Partido Colorado, que lo ha suscrito con salvedades, se reservó el derecho de votarlo sólo parcialmente en la discusión particular, especialmente alguna norma que se refiere, expresamente, a los damnificados por el precitado literal G).

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 1986.

ELIAS PORRAS
Miembro Informante
GONZALO CARAMBULA
JORGE MACHIÑENA
OSCAR GESTIDO, con salvedades
ANTONIO NION HERNANDEZ, con salvedades

gmc

072

9205798

12/

(6ª)-Esta corresponde al único proyecto pendiente de tratamiento en la actualidad.-Senado-Com.de Defensa Nacional.-

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luego de restablecida la normalidad constitucional en 1985, se estimó necesario reparar a los funcionarios públicos que habían sido destituidos o perjudicados por razones políticas o ideológicas. Con esa precisa orientación se dictó la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985 (Ley de restitución de funcionarios).

El artículo 1º inciso 3º de este cuerpo normativo excluyó expresamente a los funcionarios de las Fuerzas Armadas, exclusión que fue explicada en la exposición de motivos de dicha ley indicándose que para ellos debían dictarse normas especiales; de donde surge claramente la existencia de un compromiso asumido por el Legislador de resolver la situación en otra ley.

En ocasión de dictarse los artículos 6º a 9º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, fue contemplada y reparada la situación creada a los militares pasados a retiro por aplicacion del inciso G del artículo 192 del decreto-ley Nº 14.157. En oportunidad de discutirse aquellos artículos se reconoció que esas normas no contemplaban el perjuicio provocado a otros integrantes de las Fuerzas Armadas pasados a reforma o retiro, o dados de baja por motivos ideológicos o políticos; y se reiteró el compromiso legislativo de solucionar esa injusticia, que en ese momento se reconocía que sólo se reparaba parcialmente.

El presente proyecto tiende, precisamente, a reparar al grupo de Oficiales y Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas que fueron ostensiblemente perjudicados por motivaciones ideológicas o políticas, habiéndoseles pasado a retiro o a reforma, o dados de baja.

Se trata específicamente de reparar una ilegalidad y una injusticia y de evitar de modo claro que, de manera tácita pueda interpretarse que quienes se oponen a la quiebra de las instituciones se perjudican indefectiblemente, aun cuando aquellas instituciones recobren su vida constitucional.

El proyecto prevé la creación de una Comisión Especial, integrada por personas designadas por cada uno de los tres Poderes del Estado, con el cometido básico de pronunciarse, en cada caso, acerca de si el pase a reforma, retiro o baja, fue o no consecuencia de motivaciones ideológicas o políticas (artículos 1º a 4º). En caso de que así haya ocurrido, sobrevienen las consecuencias reparatorias específicamente establecidas en el proyecto (artículo 5º), las que deberán cumplirse en la forma y plazos que indica el artículo 7º.

MARIANO ARANA

JOSE GERMAN ARAUJO

DANILO ASTORI

LEOPOLDO BRUERA

REINALDO GARGANO

JOSE KORZENIAK

JAIME PEREZ

073

92) 5739

(1

N O T A - Despues de lo expresado por los Legisladores,documentado aquí con las fotocopias directas de las Carpetas correspondientes,es muy difícil que pueda decirse algo más o mejor.

No obstante nos vemos en la necesidad de hacer estas observaciones:

+++(1)Que en nuestro proyecto o propuesta de proyecto incluimos el tema policial puesto que no se había advertido la existencia de este problema como tal al darse por superado con la Ley 15.783,cuyos plazos allí establecidos para presentación;por diversas razones muy atendibles muchos funcionarios no pudieron cumplir quedando así marginados.Tal es p.ej. el caso de los destituídos a los que se les adjudicó "conducta mala" y con ello no encontraban trabajo para subsistir en el Uruguay y debían emigrar y radicarse en lugares materialmente imposible de recibir diarios uruguayos en que se enteraran de la convocatoria.Otros,al haber sido militarizados entendieron que su situación correspondía al ámbito militar(recordemos que la Circular del Ministerio del Interior del 9 Mayo 1972 por la que se hacía depender los efectivos policiales de la Región Militar correspondiente,nunca fué revocada);y que la Ley 15.783 considera "destituídos" sólo los casos ocurridos a partir del 9 Feb.73 cual si los golpes de estado surgieran por generación espontánea sin previa preparación(Esta Asociación registra destituciones policiales desde 1971). Otros destituidos policiales no se presentaron por la desconfianza y temor grande infundido por las amenazas y castigos inferidos en oportunidad de su destitución y viendo que en los cuadros seguían y gravitaban los mismos personajes destituidores y; para los mejores,los de acendrada vocación policial,esa Ley lejos de asegurarles la recomposición de sus carreras en sus naturales funciones los relegaba a otras oficinas públicas totalmente ajenas y consagrando una suerte de dádiva graciosa en lugar de reivindicar en su propio ámbito la personalidad y el honor avasallado y en lugar de una reparación la norma les ofrecía una condena,un desarraigo en que quien salía más ganaciosa era precisamente la separación o destitución que se pretendía corregir. De esta forma,la norma inducía y especulaba en la claudicación del honor frente a extrema necesidad económica para subsistir.

+++(2)Al analizar todos los proyectos aparecidos hasta hoy,hemos advertido que si por ellos fuera,nada impide que pudieran beneficiarse de las reparaciones militares destituidos con causales o connotaciones claramente ideológicas o políticas pero que a su vez actuaron como auténticos golpistas y/o al más sucio servicio de la dictadura e incursos o implicados en "autores,coautores o cómplices de tratamientos inhumanos,crueles o degradantes o de la detención de personas luego desaparecidas,y por quienes

S20E79

14)

hubieren encubierto cualquiera de dichas conductas"(Art.5=Ley de Amnistía)
Para mejor ilustrar tales casos daremos dos ejemplos:
-a)Tte.Cnel.José Nino Gavazzo.-Al analizar las causales de su destitución debemos remitirnos a las boletas de arresto que se agregan al presente como "Anexo 1",y nadie puede dudar que por encima de lo disciplinario hay una causa ideológico-política aunque ello ocurra dentro de las mismas conductas golpistas.Pero tampoco se puede omitir la actuación que en la represión le cupo a este oficial en el Servicio de Información de Defensa, y de acuerdo al texto de los proyectos presentados nada obsta para que este señor resultara beneficiado.
-b)Mayor Armando Méndez.-En lo fundamental y en el llamado "Operativo Conserva" su actuación respondió a una clara postura ideológico-política; pero sería grave omitir su actuación relevante en la Compañía de Contrainformación(con sede en la calle Colorado,en el mismo predio y a los fondos del Comando Gral.del Ejército)donde se interrogaba a presión y encapuchados, principalmente a "sospechosos"integrantes de las FFAA,la mayoría de los cuales hoy forman la legión de destituidos que sí merecen ser reparados.

Aunque en la letra no figure,el espíritu de la norma no era amparar este tipo de casos independientemente de posteriores arrepentimientos o importantes servicios.Para los que ya se beneficiaron con la "Ley de Caducidad" no les corresponde el doble premio de ser reparados en igualdad a sus víctimas. Por eso en nuestra propuesta hemos sugerido el Art.25
+++3)-La buena voluntad e imaginación traducida en los proyectos no ha logrado superar algunos aspectos solo accesibles a un profundo conocimiento del tema y la vida militar(vivencia)y a un abundante y estrecho contacto directo con destituidos de todas las armas y de todos los grados y,esta Asociación es,justamente,especialista en eso;por lo cual es una voz digna de especial atención.-En las iniciativas reparatorias,tal parece que los legisladores esperaran que los destituidores normalnente dejarían las correspondientes constancias documentadas y/o los elementos indiciarios de que la destitución respondía a una causal política o ideológica,cuando en la realidad eso sólo se dá en casos excepcionales. Por lo general los destituidores se cuidaron muy bien de ocultar o disfrazar las verdaderas causas y muy especialmente en el personal subalterno al que sólo le pusieron:"Pernicioso para la disciplina",o"No renovar contrato",o"No ser convenientes sus servicios" o simplemente los echaban sin ninguna explicación.
Para los Oficiales por lo común se recurría a un órgano dependiente,la Justicia Militar cuyo "debido proceso" huelga comentar,o a otro órgano más dependiente aún: Tribunales de Honor con su facultad de juzgar "por convicción".

020799

(41)

obre los procedimientos para expulsar o destituir cada Jefe o Comando u rganismo subalterno aguzaba su ingenio tanto para lograr la separación el militar que les resultaba inconveniente o molesto,como para cubrirse ara la historia o posible revisión. De ahí que fuera moneda corriente a "parodia de declaración" al decir de las boletas de arresto que se djuntan,o el "contubernio urdido" al decir de la Suprema Corte de Jusicia en el ya bien conocido "caso Presa". Las posibilidades de los estituidores eran totales mientras los destituidos no tenían ninguna toda acción que emprendieran para hacer valer sus derechos redundaba n un agravamiento de su situación. Con los medios y poder que disponían usaban,los destituidores podían hacerle confesar y firmar herejía al ismo Papa y no será entonces ninguna adivinanza ni temeraria presunción a calificación que merecen los antecedentes que pueda brindar el MDN y ue es la voz de los destituidores y golpistas,que por ser tales ya habían uedado originariamente descalificados para juzgar la conducta ni el onor de nadie. ---Estos hechos generan las siguientes consecuencias:

-a)que lo que aparecerá como factor común y fundamental en las destituiones,no será el componente ideológico-político sino la simple arbitrariedad y el abuso o desviación de poder;y falaces causas ficticias sustituyendo o disfrazando las verdaderas.

--b)si nos atenemos a lo que pueda proveer el MDN,será misión cuasi imposible desentrañar las verdaderas causas de las destituciones,y muy excepcionalmente,por error o descuido de los destituidores,aparecerá la causal político-ideológica" en la que casi todos los proyectos dan por exclusiva.

--c)la frecuencia o constante de dificultad o imposibilidad de probar la veracidad de la "versión oficial" o "verdad oficial".

--d)la embarazosa o inhabilitante situación del MDN actual,que si asume la defensa o representación de la 'verdad oficial -versión de los destituidores,o abogar o acusar en base a los elementos proporcionados por ellos;-se convertiría en PARTE del conflicto,dando mérito a que también los destituidos tengan sus representación en el organismo llamado a resolver./ En las recientes demandas civiles por indemnizaciones se pudo comprobar que el MDN no estuvo precisamente en el fiel de la balanza sino netamente parcializado.Al negociar el pago admitió la culpa de sus subalternos pero al mismo tiempo se esforzó porque no se llegara a la individualización de los culpables y menos aún de que se aplicara el Art.25 de la Constitución. ..y nosotros,los destituidos militares le resultamos al MDN,más extraños y molestos aún que aquellos demandantes. Y estas son, sin perjuicio de otras,las razones por las que el MDN no puede ser admitido como órgano reparador y menos aún integrar la "Comisión Especial" que

POCO LEGIBLE 076 9205798

se ha propuesto en todos los proyectos.El golpismo destituidor jamás se consideró definitivamente derrotado por el advenimiento de la democracia, siempre amenazante simplemente efectuó un repliegue táctico tras el MDN, en 1986 hasta llegó a "impedir al Poder Judicial el libre ejercicio de sus facultades"(Código Penal Militar - Rebelión-Art.43),logró luego asegurar su propia impunidad y desbordando aún la propia Ley 'de Caducidad',conservó intacta su organización y cuadros,hasta hoy ha podido imponer su voluntad de impedir nuestras reparaciones,etc.etc.ningún arrepentimiento ni cumplir con lo más elemental y formalmente barato que era rectificar los juramentos: el MDN no puede ignorar que la inmensa mayoría de sus Oficiales tienen juramento vigente "por los Actos Institucionales" que era como se juraba en la dictadura. Nadie puede ignorar pues la decisiva influencia en el MDN de la continuidad de aquel régimen. SOBRAN PUES RAZONES PARA QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NO INTERVENGA EN LA "COMISION ESPECIAL' que repetidamente se ha propuesto. Y si el MDN llegara a tener influencia decisiva,quedarían desvirtuadas las garantías del debido proceso por la multiplicidad de reclamos y apelaciones contra la postura ya asumida por el MDN,con el descontado agravante de una mala voluntad y entorpecedora burocracia artificial que desde ya puede darse por segura para seguir eternizando las reparaciones o largarlas por 'cuenta gotas' consagrando el castigo ejemplarizante propiciado por los golpistas destituidores.

Otro aspecto a considerar es que,ante el organismo reparador(Comisión Especial),los destituidos podrán presentar infinidad de testigos en su favor;no así el MDN desde que ningún destituidor se expondrá a la luz o riesgo de dejar probada su violación a normas o comisión de abusos o arbitrariedades,con lo cual el MDN,al caso de asumir personería por los destituidores o sus dichos(constancias),pasaría a recrear para el caso el mismo Ministerio de Defensa de la dictadura destituidora.

Los destituidos merecen que la democracia,sin más demora,les ofrezca la solución digna que le está debiendo. Y repugna y ofende el honor la mera suposición que alguien entienda que debemos pasar por las horcas caudinas que lamentablemente y para el caso sigue siendo el MDN,o peor aún tener que recurrir al derecho de petición(Art.30 de la Const.) para mendigar lo que la Democracia debió presurosa ofrecer hace más de cinco años.Y estas consideraciones corresponden tambien a las recientes versiones de prensa acerca de las "reparaciones vía administrativa" que por parte del MDN se estarían gestando;sobrando argumentos y pruebas para rechazar todo lo que no sea LEY, con iniciativa y aprobación libre y soberana del Poder Legislativo.

Poco legible

077

SEÑORES LEGISLADORES :

Esta ASOCIACIÓN ha entendido que al hacer este aporte-propuesta con aspiraciones de ser considerado como "proyecto de Ley";no resultaba práctico ni conveniente encarar su redacción con originalidades propias o novedosas que arriesgaran retrotraer al "punto cero" el estudio del tema que en la anterior Legislatura ya había sido objeto de muy importante consideración,al punto que el último proyecto reparatorio llegó a ser aprobado por el plenario de la Cámara de Diputad

Siguiendo pues,conceptos ya aceptados y lineamientos ya establecidos; basándonos en las mismas pautas y argumentos de las diversas "exposicio de motivos" que acompañaron aquellos proyectos,- elevamos a vuestra co sideración esta propuesta que es el resultado de un compendio de lo más positivo de dichos proyectos y aún siguiendo el mismo órden en el artic do. Sólo se han introducido o intercalado aquellas modificaciones o actualizaciones impuestas por el transcurso del tiempo o indicadas por el conocimiento directo de otras realidades gravitantes que no se habían advertido.

Para facilitar el trabajo de los señores legisladores y ahorrar la consulta a las Carpetas correspondientes a los proyectos anteriores, incluímos aquí las fotocopias directas,uno por uno,la totalidad de los artículos de los tres proyectos básicos o principales;usando como referencia de remisión : un círculo con un número que así corresponderá a :

(1)- al "Informe en mayoría" de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes- Carpeta No.151/985, Repartido 101 (de la Pag.20 a 28) de fecha 12 Agosto 1985.-

(2)-al "Proyecto de Ley" de la Com.de Def.Nnal.de la Cámara de Representantes(el que tuviera ½ sanción),Carpeta 151/985,-Anexo I al Repartido 101(Pag.4 a 10) de fecha 3 Nov.1986.-

(3)-al "Proyecto de Ley" de la Com.de Def.Nnal. del Senado,-Carpeta No.78/990,-Distribuido No.21/990 (Pag.1 a 5)de fecha Marzo de 1990.

(4)-Nuestra propuesta y los comentarios que se estimen oportunos.

Al final de ese estudio artículo por artículo se repetirá como resúmen y en forma corrida todo el articulado propuesto.

(No hemos incursionado en la posibilidad de reintegro activo de los reparados pero cabe reflexionar que si hay destituidos que sirven y se aprueban para Embajadores,ningún Comandante es quien para vetarlos para las FFAA.-)

920598

10)

PROYECTO DE LEY
CAPITULO I

(1)- Artículo 1º.- Créase, por única vez y con carácter excepcional, un Tribunal Especial Superior para conocer, en única instancia, en todas las pretensiones que ante él deduzcan aquellos que hubiesen sido o sean personal militar; incluidos reservistas, asimilados o equiparados, que se consideren lesionados en sus derechos, por hechos, actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho o con abuso o desviación de poder e inspiradas en razones ideológicas o políticas, a partir del 1º de enero de 1968, y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares, por la Justicia Militar, por Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y aun por cualesquiera otros órganos del Estado.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

(2)-Artículo 1º.- Créase, por única vez y con carácter excepcional, un Tribunal Especial Superior para conocer, en única instancia en todas las pretensiones que ante él deduzcan aquellos que hubiesen sido o sean personal militar, incluidos reservistas y personal civil, asimilado o equiparado, que se consideren lesionados en sus derechos, por hechos, actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho, o con abuso o desviación de poder e inspiradas en razones ideológicas o políticas, a partir del 1º de enero de 1968 y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares, por la justicia militar y aun por cualesquiera otros órganos del Estado, excepto los fallos de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, parte final.

PROYECTO DE LEY

(3)- Artículo 1º.- Créase una Comisión Especial con el cometido de conocer en las situaciones de reforma, retiro --obligatorio o voluntario-- y bajas, que hayan sido determinadas por motivos políticos o ideológicos en el período comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, respecto de personal militar, incluidos los asimilados o

(4) **Artículo 1.- Créase,por única vez y con carácter excepcional,una Comisión Especial para conocer,en única instancia en todas las pretensiones que ante ella deduzcan aquellos que hubieren sido o sean personal militar o policial,incluidos reservistas y personal civil,asimilados o equiparados, que se consideren lesionados en sus derechos; por hechos,actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho,con abuso o desviación de poder,o inspiradas en razones ideológicas o políticas, y/o decisiones tomadas por el perjudicado presionado por una situación de inelegibilidad de asumir otra conducta;a partir del 1o. de enero de 1968 y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares,por la Justicia Militar, por los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y aún por cualesquiera otros órganos del Estado.**

079

9205798

(1)- Artículo 2º.- El Tribunal Especial Superior estará integrado por el Ministro o Subsecretario de Defensa Nacional, que lo presidirá; por un Oficial General en actividad; por un Oficial General en situación de retiro anterior al 1º de febrero de 1973; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia que ésta designará, y por un integrante del Poder Legislativo designado por la Asamblea General.

Los Oficiales Generales serán designados por el Poder Ejecutivo.

(2)- Artículo 2º.- El Tribunal Especial Superior estará integrado por el Ministro o Subsecretario de Defensa Nacional, que lo presidirá; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia que ésta designará; por un Oficial General en situación de retiro anterior al 28 de febrero de 1973 que designará la Asamblea General; por un integrante del Poder Legislativo designado también por la Asamblea General y por un Oficial General en actividad que designará el Poder Ejecutivo.

(3)- Artículo 2º.- La Comisión prevista en el artículo anterior estará integrada por tres miembros: uno designado por el Poder Ejecutivo --que la presidirá-- otro designado por la Suprema Corte de Justicia y el tercero designado por la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras.

Deberá instalarse dentro de los treinta días de aprobadas las tres designaciones las que, a su vez, deberán haberse producido dentro de los veinte días contados desde la promulgación de la presente ley.

El Poder Legislativo proporcionará los recursos materiales y humanos para el funcionamiento de esta Comisión Especial.

(4)-**Artículo 2o.-La Comisión Especial estará integrada por cinco miembros, uno designado por el Poder Ejecutivo y cuatro por el Poder Legislativo electo por la Asamblea General que a su vez nombrará su presidente.**

---

(1)- Artículo 3º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, las resoluciones dictadas en aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974; los fallos de los Tribunales de Honor y de la Justicia Militar y toda otra resolución jurisdiccional, administrativa o situación de hecho que haya determinado la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro obligatorio o el pedido de pase a situación de retiro voluntario, a fin de determinar si fueron adoptadas o consumadas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

(2)- Artículo 3º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, toda resolución jurisdiccional o administrativa o situación de hecho, -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º-, que haya determinado la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, a fin de determinar si fueron dispuestas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

5798

20

(3)- Artículo 3º.- La Comisión Especial se abocará al conocimiento de los siguientes expedientes:

a) los que deberá remitirle el Ministerio de Defensa Nacional, dentro de los treinta días de constituida, formados con motivo de presentaciones de militares, equiparados y asimilados, a raíz de la convocatoria pública formulada por dicho Ministerio en el año de 1985; así como las presentaciones posteriores hasta la promulgación de la presente ley;

b) los que se formen con las presentaciones que se produzcan directamente ante la Comisión, dentro del plazo improrrogable de noventa días contados desde la constitución de la misma.

(4) **Artículo 3o.-La Comisión Especial examinará,a instancia de parte,en plazos perentorios que se indican,resolverá y fallará,sobre toda resolución jurisdiccional o administrativa o situación de hecho,de conformidad con lo dispuesto por el art.1o. que haya determinado la baja,el pase a situación de reforma o el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio,y/o lesión provodada a civiles en relación de causahabientes con el personal militar o,policial que se trate.**

---

(1)- Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una Secretaría Letrada y una Secretaría Administrativa, las que, al igual que el Tribunal,funcionarán en la sede del Poder Legislativo, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. El Tribunal Especial Superior cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante él se deduzcan.

(2)- Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede de la Suprema Corte de Justicia, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

El Tribunal Especial Superior cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante él se deduzcan.

(3)- Artículo 4º.- La Comisión instruirá los expedientes conforme al reglamento interno que se dictará, cumpliendo las reglas del debido proceso administrativo. El contenido de sus decisiones deberá declarar especificamente si el pase a reforma, retiro o baja, fue o no consecuencia de motivaciones ideológicas o políticas.

Las resoluciones de la Comisión Especial sólo son susceptibles, en la vía administrativa, del recurso de revocación previsto en el artículo 317 de la Constitución de la República.

920598

(2)

(4) Artículo 4o.-La Comisión Especial dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa las que,al igual que la Comisión Especial funcionarán en la sede del Poder Legislativo,quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. La Comisión se instalará dentro de los treinta días de promulgada la presente Ley y cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante ella se deduzcan.

---

(1)- Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por tres votos conformes y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de notificación personal al interesado.

(2)- Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por mayoría y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la notificación personal al interesado.

(1) Artículo 5o.-La Comisión Especial tomará sus resoluciones por mayoría y estas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante la misma,el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la notificación personal al interesado.

---

(1)- Artículo 6º.- El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere destituido por razones político-ideológicas, de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985.

A estos efectos el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los expedientes iniciados por dicha causal en el estado en que se encuentren, disponiendo de un plazo de diez días a partir de la instalación del Tribunal Especial Superior.

(2)- Artículo 6º.- El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere destituido por razones político-ideológicas, de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985.

A estos efectos el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los expedientes iniciados por dicha causal en el estado en que se encuentren, disponiendo de un plazo de diez días a partir de la instalación del Tribunal Especial Superior.

En ningún caso las decisiones del Tribunal Especial Superior podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados en virtud del artículo 6º de la Ley de Pacificación Nacional, Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 11 y siguientes de la presente ley.

205798

(4) Artículo 6o.- La Comisión Especial será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere lesionado en sus derechos de acuerdo a lo determinado en el art.1o. Comenzará sus trabajos dando ,por presentados ante sí,los comparecientes a las convocatorias efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 1985.

Aquellos que siendo comprendidos en dicha convocatoria,no se hubieran presentado a la misma,o que habiéndose presentado el Ministerio de Defensa Nacional,por alguna razón,no lo comunicara a la Comisión Especial, dispondrán para comparecer ante esta de un plazo de treinta días a partir de su instalación y según la fórmula que la propia Comisión determine.

Junto a la nómina de los que allí se hubieren presentado,el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los correspondientes expedientes iniciados y en el estado que se encuentren disponiendo para ello de un plazo de diez días corridos desde la designación de la Comisión Especial.

En todos los casos,la falta de presentación de los legajos completos de cada peticionante que la Comisión solicitara al Ministerio de Defensa Nacional,o su omisión en enviar los expedientes ya dispuestos;no impedirá la prosecución del trámite de la Comisión que entonces podrá tomar por ciertas y sin más,las afirmaciones y/o testimonios del compareciente.

Para los casos relacionados con el personal policial la Comisión Especial examinará la justificación que los comparecientes adujeran a su no presentación en los plazos establecidos por la Ley No. 15.783, disponiendo en su caso la habilitación de un plazo extraordinario para presentarse ante la Oficina Nacional del Servicio Civil,la que entenderá y resolverá de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento y competencias.

En ningún caso las decisiones de la Comisión Especial podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados en virtud del artículo 6o. de la Ley de Pacificación Nacional No.15.737 del 8 de marzo de 1985 y Ley No.15.848 Capítulo II artículos 5 al 9 inclusive;sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 11 y siguientes de la presenta Ley.

---

(5) Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante él deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogable a instancia de parte por otros diez, continuos y perentorios,dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

(2)

Diligenciada la misma, el Secretario Letrado del Tribunal Especial Superior certificará la prueba y -previo alegato del demandante, para lo cual éste dispondrá de diez días perentorios- citará para resolución, la que deberá dictarse dentro del término de noventa días y se adoptará por libre convicción.

El Tribunal Especial Superior podrá solicitar las diligencias para mejor proveer que estime pertinentes y su diligencia miento suspenderá el término de que dispone para dictar resolución.

(3) Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante él deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogable a instancia de parte por otros diez, continuos y perentorios, dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

Diligenciada la misma, el Secretario Letrado del Tribunal Especial Superior certificará la prueba y, previo alegato del demandante, para lo cual éste dispondrá de diez días perentorios, citará para la resolución, la que deberá dictarse dentro del término de noventa días y se adoptará por libre convicción.

El Tribunal Especial Superior podrá solicitar las diligencias para mejor proveer que estime pertinentes y su diligenciamiento suspenderá el término de que dispone para dictar resolución.

(4) Artículo 7o.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la Comisión sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante ella deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogables a instancia de parte por otros diez corridos y perentorios, dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho. Diligenciada la misma, el Secretario Letrado de la Comisión Especial, certificará la prueba y previo alegato del demandante, para lo cual este dispondrá de diez días perentorios, citará para resolución; la que deberá dictarse dentro del término de noventa días corridos y se adoptará por libre convicción y simple mayoría de la Comisión.

Cuando la documentación presentada por el Ministerio de Defensa Nacion y/o en sus legajos personales revista formas violatorias del Art.66 de l Constitución de la República, o cuando las falencias sean de tal naturaleza que no se hubiere cumplido con las normas sujetas al debido proceso la Comisión Especial podrá invalidar todo acto en cuestión sin entrar a la consideración del fondo del mismo, desapareciendo la causa y efecto que hubiere recaído sobre el peticionante, eliminándose de su foja de servicios la pena impuesta.

9205798

(1)- Artículo 8º.- El procedimiento previsto por el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6º.

(2)- Artículo 8º.- El procedimiento previsto por el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6º.

(4) Artículo 8o.-El procedimiento previsto en el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6o.

---

(1)- Artículo 9º.- En el caso de las situaciones de retiro voluntario u obligatorio, originadas por la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el Ministerio de Defensa Nacional hará saber al Tribunal Especial Superior, a los fines de su exclusión, los casos en que el citado literal G) fue aplicado por razones disciplinarias con adjunción de la documentación que lo acredite fehacientemente.

---

(1)- Artículo 10.- Aquellos que no se hubieren presentado ante el Ministerio de Defensa Nacional con motivo de la convocatoria del 27 de marzo de 1985, dispondrán de un término de noventa días inmediatos siguientes al de la instalación del Tribunal Especial Superior para presentar sus demandas haciendo valer los derechos de que se crean asistidos.

La instalación del Tribunal se hará saber por una única publicación en dos diarios de la Capital.

(2)- Artículo 9º.- Aquellos que no se hubiesen presentado ante el Ministerio de Defensa Nacional con motivo de la convocatoria del 27 de marzo de 1985, dispondrán de un término de noventa días inmediatos siguientes al de la instalación del Tribunal Especial Superior para presentar sus demandas haciendo valer los derechos de que se crean asistidos. La instalación del Tribunal se hará saber por una única publicación en dos diarios de la capital.

(4) Artículo 9o.- La designación de la Comisión se hará conocer por oficio al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 6o. y su instalación se hará saber por una única publicación en dos diarios de la Capital.-

085

S205738

CAPITULO II

(1) Artículo 11.- Las resoluciones definitivas del Tribunal Especial Superior en los supuestos previstos en los artículos 1º y 3º de esta ley, declararán, en cada caso, si la situación de hecho, resolución o fallo que provocó la baja, el pase a situación de reforma, o a situación de retiro voluntario u obligatorio del interesado, fue determinada por razones ideológicas o políticas, y en ese caso revocará, con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, la situación de baja, de reforma o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio.

CAPITULO II

(2) Artículo 10.- Las resoluciones definitivas del Tribunal Especial Superior en los supuestos previstos en los artículos 1º y 3º de esta ley, declararán en cada caso, si la situación de hecho, resolución o fallo que provocó la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio del interesado, fue determinado por razones ideológicas o políticas, y en ese caso revocará, con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, la situación de baja, reforma o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio.

Tratándose de personal superior afectado por fallos de Tribunales de Honor, y sin perjuicio de la intangibilidad de éstos en lo principal, quedarán enervadas sus consecuencias patrimoniales, si las hubiere, en lo que a la percepción de los haberes de retiro se refiere, los que se devengarán a partir del 1º de marzo de 1985, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, en todo lo que fuere aplicable.

CAPITULO II

(4) Artículo 10o.- Tratándose de personal Superior afectados por fallos de Tribunales de Honor, quedarán eliminadas sus consecuencias patrimoniales, si las hubiere, en la percepción de haberes de retiro se refiere.

---

(1)- Artículo 12.- Revocada la situación de baja, de pase a situación de reforma, o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su baja, pase a situación de reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, hasta la fecha de vigencia de la presente ley, percibiendo la asignación de retiro del grado inmediato superior, siendo de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974. *

* Art. 210 (Ley 14.157): Los militares que pasen a situación de retiro en forma obligatoria por haber alcanzado el Límite de Edad, se beneficiarán con el 90%(noventa por ciento)del aumento automático del haber de retiro, cuando su cómputo de servicio exceda de treinta años, o con el 100%(cien por ciento)cuando exceda de treinta y cinco años de servicio.

§205798

(2)- Artículo 11.- Revocada la situación de baja, reforma o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su baja o reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, hasta la fecha de vigencia de la presente ley, percibiendo el interesado la asignación de retiro del grado inmediato superior, siendo de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

En caso de que el personal militar de que se trate, incluidos equiparados o asimilados y civiles referidos por el artículo 75 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, no computare años de servicio suficientes para percibir haberes de retiro, el Poder Ejecutivo lo destinará en comisión, fuera de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, hasta computar los años mínimos necesarios para generar estos haberes. Transcurrido este lapso el interesado podrá optar por acogerse a los beneficios de su retiro militar o seguir en actividad. Si optare por esto último el Poder Ejecutivo lo confirmará donde presta funciones, en cargo de jerarquía y remuneración similar a la que está percibiendo.

(3)- Artículo 5º.- Si la Comisión declarase que el pase a reforma, retiro o baja fue motivado por razones ideológicas o políticas --a la luz del orden constitucional y legal vigente-- se producirán las siguientes consecuencias:

a) al Personal Superior se le computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su desvinculación (retiro, reforma o baja) hasta la fecha de vigencia de la presente ley, a los efectos de acceder o modificar su haber de retiro o reforma;

b) a los solos efectos de la determinación de las reparaciones a que hubiere lugar de acuerdo con la presente ley, se tendrán en cuenta para el Personal Superior las remuneraciones correspondientes a las jerarquías que eventualmente hubiera alcanzado dicho personal, desde el momento de su desvinculación hasta la vigencia de esta ley, por aplicación de lo dispuesto en el literal b) del artículo 145 del decreto-ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, artículo 79 de la Ley Nº 10.808 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 12.990, de 28 de noviembre de 1961 y literal c) del decreto-ley Nº 14.747 en la redacción dada por el decreto-ley Nº 15.595, de 19 de julio de 1984;

c) para el Personal Subalterno, se tendrán en cuenta a los efectos de acceder o modificar el haber de retiro, el tiempo transcurrido desde su desvinculación hasta la fecha de vigencia de la presente ley, siendo aplicable para el primer caso lo establecido en el artículo 191 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974. En los casos en que por aplicación de este inciso no se alcance a computar años de servicio con derecho a cobro de retiro, el personal amparado será redistribuido en otras dependencias de la Administración Pública.

205798

(4) Artículo 11o.- Cuando se revoque la situación de baja,reforma,retiro voluntario u obligatorio,o se regularicen situaciones de personal de Reserva,civil o del Ministerio del Interior,se computará como de servicio activo,el tiempo trancurrido desde su baja,reforma o retiro,hasta la fecha de vigencia de la presente Ley; percibiendo el interesado la asignación que a la situación y grado le corresponda. En todos los casos,para restablecer los grados que correspondan,se considerarán lo tiempos mínimos determinados,las edades establecidas y demás exigencias previstas por la Ley a esos efectos.

En el caso de personal subalterno,para el que la Ley no determinó tiempo para ascenso,se considerará un ascenso mínimo de dos grados en los casos que el tiempo transcurrido y los legajos del personal Subalterno así lo ameriten.

En caso de que el personal militar de que se trate,incluidos Reserva,equi-parados o asimilados y civiles referidos por artículos 75,110 y 111 del Decreto-Ley No.14.157 no computaren años de servicios suficientes para percibir haberes de retiro; a los efectos de aplicación de esta Ley se considerará lo establecido en el Art.353 de la Ley No.10.757 de 27 de julio de 1946(última Ley Orgánica Militar promulgada en democracia).-

---

(1)- Artículo 13.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará, sin más trámite, al Servicio de Retiros y Pensiones Militares las resoluciones tomadas por el Tribunal Especial Superior, en los casos del artículo anterior, a efectos de que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes a los beneficiarios.

(2)- Artículo 12.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará, sin más trámite, al Servicio de Retiros y Pensiones Militares, las resoluciones tomadas por el Tribunal Especial Superior, en los casos del artículo anterior, a efectos de que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes a los beneficiarios.

(4) Artículo 12o.- La Comisión Especial comunicará sus resoluciones al Ministerio de Defensa Nacional y este,sin más trámite al Servicio de Retiros y Pensiones Militares,en los casos del artículo anterior,a efectos que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondient se establezcan los que correspondan a nuevos pases a esa situación y se regularicen los haberes que por todo concepto ~~así~~ hubieren resultado retenidos.

---

(1)- Artículo 14.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y personal subalterno,incluidos reservistas, asimilados y equiparados comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, fallecidos a la fecha de vigencia de la presente ley, los beneficios concedidos por el artículo 12.

920573

40

(2)- Artículo 13.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y personal subalterno, incluidos reservistas, asimilados y equiparados, comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, fallecidos a la fecha de vigencia de la presente ley, los beneficios concedidos por el inciso primero del artículo 11.

(3)- Artículo 6º.- Se extiende a los causahabientes de los militares comprendidos en las normas precedentes, los beneficios en ellas previstos.

(4) **Artículo 13o.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales ,Superiores y Subalternos y del personal subalterno,incluidos reservistas, asimilados y equiparados,comprendidos por el artículo anterior,fallecidos a la fecha de vigencia de la presente Ley,los beneficios concedidos por el artículo 11o.**

---

(1)-Artículo 15.- Los haberes de retiro que resultaren por aplicación de la presente ley, se actualizarán a la fecha de vigencia de la misma, sin generar retroactividad.

(2)- Artículo 14.- Los haberes de retiro que resultaran por aplicación de la presente ley se actualizarán a partir del 1º de marzo de 1985.

(4) **Artículo 14o.- Los haberes de retiro que resultaran por aplicación de la presente Ley,se actualizarán a partir del momento en que el perjudicado haya sido pasado a la situación de baja,reforma o retiro.**

---

(3)- Artículo 7º.- Las resoluciones de la Comisión Especial que declaran que la reforma, retiro o baja fueron dispuestas por motivos ideológicos o políticos, serán comunicadas de inmediato al Ministerio de Defensa Nacional. Dentro del término de 15 días, dicha Secretaría de Estado comunicará la decisión respectiva al Servicio de Retiros y Pensiones Militares, el que dispondrá de un plazo de 30 días para darle cumplimiento.

---

(1)-Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 de la presente ley, cuando los méritos y antecedentes del Personal Superior de que se trate así lo determinen, el Tribunal Especial Superior confeccionará una lista de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos que ameriten la reconstrucción de sus carreras profesionales en situación de retiro y dentro de los respectivos escalafones, con el grado y orden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones y aconsejará al Poder Ejecutivo, a sus efectos, los ascensos que correspondan.

(1)-Artículo 17.- En el supuesto previsto por el artículo anterior se considerarán, para discernir los ascensos, los tiempos mínimos transcurridos, las edades establecidas y demás exigencias previstas por la ley, solamente en lo que sea posible. En todos los casos que corresponda, el Poder Ejecutivo requerirá de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente la venia respectiva.

320579

(2) Artículo 15.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la presente ley, cuando los méritos y antecedentes del personal militar de que se trate así lo determine, el Tribunal Especial Superior confeccionará por el sistema de selección una lista de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos que ameriten la reconstrucción de sus carreras profesionales en situación de retiro y dentro de los respectivos escalafones, con el grado y orden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones y aconsejará al Poder Ejecutivo, los ascensos que correspondan.

En todos los casos y a todos sus efectos se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su situación de baja, de reforma o de retiro hasta la fecha de la vigencia de la presente ley, considerándose los tiempos mínimos transcurridos, las edades establecidas y las demás exigencias previstas por la ley, solamente en lo que sea posible.

(2) Artículo 16.- A los efectos de la concesión de los ascensos previstos en los artículos anteriores y en cuanto corresponda, el Poder Ejecutivo solicitará la venia correspondiente a la Cámara de Senadores o Comisión Permanente (numeral 11 del artículo 168, de la Constitución de la República).

En estos casos se considerará implícitamente contenida la declaración referida en el artículo 18 de la presente ley.

(2) Artículo 17.- En el caso de las situaciones de retiro voluntario u obligatorio, originados por la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el Ministerio de Defensa Nacional hará saber al Tribunal Especial Superior los casos en que el citado literal G) fue aplicado por razones disciplinarias, con adjunción de la documentación que lo acredite fehacientemente.

Todos los afectados por la aplicación del precitado literal G) del artículo 192, por razones no disciplinarias, quedarán automáticamente reparados, y de pleno derecho beneficiados por todas las disposiciones de la presente ley que así lo establecen.

(4) Artículo 15o.- La Comisión Especial al cerrar sus actuaciones,confeccionará una lista de Oficiales Superiores,Jefes y Oficiales Subalternos y del personal subalterno,por el sistema de selección a fin de que a los mismos se le reconstruya su carrera profesional,en situación de retiro y dentro de sus respectivos escalafones atendiendo el grado y órden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones,solicitando al Poder Ejecutivo los ascensos que así correspondan por aplicación de esta Ley.

En todos los casos y a todos los efectos se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la destitución hasta la fecha de vigencia de la presente Ley,considerándose los tiempos mínimos,las edades y demás exigencias contenidas en las leyes No.10.757(Orgánica Militar) y No.10.808(Orgánica de la Armada)de 27 de julio y 16 de octubre de 1979 respectivamente,y No.12.070 de 4 diciembre de 1953; no teniéndose en cuenta a los efectos de la aplicación de esta Ley,las exigencias de conocimiento profesional o cursos que hubieran correspondido ni lo dispuesto por Art.252 de la Ley No.10.757,inc.2o.,ni Art.133,inc.3o. de la Ley No.14.157.

30

(4) Artículo 16o.- A los efectos de la concesión de los ascensos previstos en los artículos anteriores,y en cuanto corresponda,el Poder Ejecutivo solicitará la venia correspondiente a la Cámara de Senadores o Comisión Permanente(numeral 11 del artículo 168 de la Constitución).-

En estos casos se considerará implícitamente contenida la declaración referida en el artículo 18 de la presente Ley.-

(4) Artículo 17o.- Todos los afectados por la aplicación del inciso "G" que en 1977 se agregara al Art.192 de la Ley No.14.157 de 21 Feb.1974 y que no hubieran sido reparados por efecto de los literales a) y b) del Art.8o. de la Ley No.15.848 del 22 de diciembre de 1986;podrán comparecer ante la Comisión Especial a deducir los derechos de que se consideren asistidos,en la misma forma que los demás retirados compulsivamente.

(1) Artículo 18.- El Tribunal Especial Superior declarará, en todos los casos en que revoque situaciones de baja, de reforma o de retiro voluntario u obligatorio dispuestas o provocadas por razones políticas o ideológicas, que aquéllas no afectan el honor del militar involucrado, a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República y a elementales normas éticas de la profesión militar, secularmente unidas a la tradición democrática y republicana de las Fuerzas Armadas.

(1) Artículo 18.- Tratándose de personal militar que no hubiese sido sancionado por Tribunales de Honor, el Tribunal Especial Superior declarará, en todos los casos en que revoque situaciones de baja, de reforma o de retiro voluntario u obligatorio, dispuestas por razones políticas o ideológicas, que aquellas no afectan el honor del militar involucrado, a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República.

(4) Artículo 18o.- La Comisión Especial declarará en todos los casos de personal militar que resulte reparado,que las razones pretextadas para su destitución y pase a situación de baja,reforma o retiro compulsivo u obligatorio, no afectan el honor del militar involucrado,a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República;haciéndose publicar en dos diarios de la Capital.-

CAPITULO III

(1) Artículo 19.-Los casos y situaciones susceptibles de ser revisados por el Tribunal Especial Superior son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1º de enero de 1968 al 1º de marzo de 1985.

(1) Artículo 20.-Las situaciones reparadas por las resoluciones del Tribunal Especial Superior serán anotadas, a todos sus efectos, en los legajos del personal militar afectado.

091

930579

CAPITULO III

(2)- Artículo 19.- Los casos y las situaciones susceptibles de ser revisados por el Tribunal Especial Superior son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 1º. de marzo de 1985.

(2)- Artículo 20.- Las situaciones reparadas por las resoluciones del Tribunal Especial Superior serán anotadas, a todos sus efectos, en los legajos del personal militar afectado.

(4) Artículo 19o.- Los casos y las situaciones susceptibles de ser revisados por la Comisión Especial son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1o.de enero de 1968 y la fecha de promulgación de esta Ley.-

(4) Artículo 20o.- Las situaciones reparadas por las resoluciones de la Comisión Especial serán anotadas,a todos sus efectos,en los legajos del personal militar afectado.-

---

(1)- Artículo 21.-Las reparaciones patrimoniales que puedan corresponder, serán acordadas por la ley general que al respecto se dicte para reparar los daños sufridos por los destituidos o perjudicados por actos arbitrarios adoptados con abuso o desviación de poder, a partir del 1ª de enero de 1968 hasta el 1ª de marzo de 1985, por razones ideológicas o políticas.

(2)- Artículo 21.- Las reparaciones patrimoniales que pueden corresponder, serán acordadas por la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985.

(4) Artículo 21o.- Las reparaciones patrimoniales que pueden corresponder, serán acordadas por la Ley No.15.783,de 28 de noviembre de 1985,sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12o. de esta Ley.

---

(1)- Artículo 22.-La misma ley contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los J e f e s y Oficiales de la Reserva Activa, que no hubiesen prestado servicios en forma de reincorporados, desde el año 1973 en adelante,hasta la fecha de promulgación de esta ley, los que revistarán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 y literal B)del artículo 91 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

(2)- Artículo 22.- La misma ley contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los Jefes y Oficiales de la Reserva Activa, que no hubiesen prestado servicios en forma de reincorporados, desde el año 1973 en adelante, hasta la fecha de promulgación de esta ley, los que revistarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 y literal B) del artículo 91 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

9205799

32)

(4) Artículo 22o.- La misma Ley No.15.783 contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los Jefes y Oficiales de la Reserva,que no hubiesen prestado servicios en forma de incorporados,desde el año 1973 en adelante,hasta la fecha de promulgación de esta Ley,los que revistarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 y literal B) del artículo 91 del Decreto-Ley No. 14.157 del 21 de febrero de 1974,considerándoseles como de servicios computables exigibles,los años comprendidos entre su ingreso a los centros de formación y la fecha de vigencia de la presente Ley.

---

(1) Artículo 23.-Los causahabientes del personal militar referido en los artículos 1º y 3º, tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en la misma.

(2) Artículo 23.- Los causahabientes del personal militar referido en los artículos 1º y 3º, tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en esta ley.

(4) Artículo 23o.- Los causahabientes del personal militar referidos en los artículos 1o. y 3o. tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en esta Ley.

---

(1) Artículo 24.- Lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de esta ley se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma, aun en los casos de incapacidad mental que impida su reincorporación en situación de retiro.

(1) Artículo 25.- Derógase el Decreto-Ley Nº 14.642, de 20 de abril de 1977, que incorporó el literal G) al artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

(1) Artículo 26.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

(2) Artículo 24.- Lo dispuesto por los artículos 11 (inciso primero) y 12 de esta ley se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma, aun en los casos de incapacidad mental que impida su reincorporación en situación de retiro.

(2) Artículo 25.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, 4 de noviembre de 1986.

(:) Artículo 8º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

(:) Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese, etcétera.

Marzo 1990

205798

(4) Artículo 24o.- Lo dispuesto por los artículos 11o. y 12o. de esta Ley, se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma,aún en los casos de incapacidad mental que impida su incorporación en situación de retiro.

(4) Artículo 25o.- Exceptúase de los beneficios de esta Ley a aquellas personas comprendidas en lo establecido en el artículo 5o. de la Ley No.15.737 de 8 de marzo de 1985(Amnistía) y artículo 1o. de la Ley No.15.848(Caducidad).

(4) Artículo 26o.- Comuníquese,etc.

N O T A - Los distintos proyectos,en su texto y según el momento de su redacción,han dejado claramente notorio las distintas posibilidades que en latitud y profundidad para resolver el asunto,ha ido teniendo el Poder Legislativo;como tambien las posibilidades de limitación,obstrucción,presión, veto y/o compromisos del Poder Ejecutivo consagrando y prolongando,por acción y por omisión la discriminación hecha con los militares destituidos en la Ley 15.783.

-Ultimamente se ha insistido en el sentido que una dependencia del Poder Ejecutivo -el propio MDN- se avocaría,desde su posición y con los inconvenientes y limitantes naturales y obvios,a los que agregamos.

1)Que nosotros no nos merecemos un tratamiento distinto y diminutorio respecto a otras reparaciones y perdones,amnistías y caducidades que se resolvieron por L E Y .

2)De la misma manera que ningún organismo público,ni aún el Ministerio del Interior asumió para sí el rol reparador,el MDN debiera allanarse ante cualquier "proyecto de ley". De lo contrario nos significaría una suerte de Mini o Pre Tribunal Contencioso-Administrativo pero con la desventaja del riesgo cierto de inexistentes o procelosas garantías del debido proceso.

3)Aunque entendemos que lo ideal o más seguro sería que la Comisión Especial fuera integrada sólo por legisladores,admitimos semi aceptable un integrante, casi seguro opositor a las reparaciones; cediendo a lo que ya se ha constituido en 'presión histórica con antecedentes'.

Artículo 1.- Créase,por única vez y con carácter excepcional,una Comisión Especial para conocer,en única instancia en todas las pretensiones que ante ella deduzcan aquellos que hubieren sido o sean personal militar o policial,incluidos reservistas y personal civil,asimilados o equiparados, que se consideren lesionados en sus derechos; por hechos,actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho,con abuso o desviación de poder,o inspiradas en razones ideológicas o políticas, y/o decisiones tomadas por el perjudicado presionado por una situación de inelegibilidad de asumir otra conducta;a partir del lo. de enero de 1968 y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares,por la Justicia Militar, por los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y aún por cualesquiera otros órganos del Estado.

Artículo 2o.-La Comisión Especial estará integrada por cinco miembros,uno designado por el Poder Ejecutivo y cuatro por el Poder Legislativo electos por la Asamblea General que a su vez nombrará su presidente.

Artículo 3o.-La Comisión Especial examinará,a instancia de parte,en plazos perentorios que se indican,resolverá y fallará,sobre toda resolución jurisdiccional o administrativa o situación de hecho,de conformidad con lo dispuesto por el art.lo. que haya determinado la baja,el pase a situación de reforma o el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio,y/o lesión provocada a civiles en relación de causahabientes con el personal militar o,policial que se trate.

Artículo 4o.-La Comisión Especial dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa las que,al igual que la Comisión Especial funcionarán en la sede del Poder Legislativo,quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. La Comisión se instalará dentro de los treinta días de promulgada la presente Ley y cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante ella se deduzcan.

Artículo 5o.-La Comisión Especial tomará sus resoluciones por mayoría y estas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante la misma,el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la nótificación personal al interesado.

9205798

Artículo 6o.- La Comisión Especial será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere lesionado en sus derechos de acuerdo a lo determinado en el art.1o. Comenzará sus trabajos dando por presentados ante sí,los comparecientes a las convocatorias efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 1935.

Aquellos que siendo comprendidos en dicha convocatoria,no se hubieran presentado a la misma que habiéndose presentado el Ministerio de Defensa Nacional,por alguna razón,no lo comunicara a la Comisión Especial, dispondrán para comparecer ante esta de un plazo de treinta días a partir de su instalación y según la fórmula que la propia Comisión determine.

Junto a la nómina de los que allí se hubieren presentado,el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los correspondientes expedientes iniciados y en el estado que se encuentren disponiendo para ello de un plazo de diez días corridos desde la designación de la Comisión Especial.

En todos los casos,la falta de presentación de los legajos completos de cada peticionante que la Comisión solicitara al Ministerio de Defensa Nacional,o su omisión en enviar los expedientes ya dispuestos;no impedirá la prosecución del trámite de la Comisión que entonces podrá tomar por ciertas y sin más las afirmaciones y/o testimonios del compareciente.

Para los casos relacionados con el personal policial la Comisión Especial examinará la justificación que los comparecientes adujeran a su no presentación en los plazos establecidos por la Ley No. 15.783, disponiendo en su caso la habilitación de un plazo extraordinario para presentarse ante la Oficina Nacional del Servicio Civil,la que entenderá y resolverá de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento y competencias.

En ningún caso las decisiones de la Comisión Especial podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados en virtud del artículo 6o. de la Ley de Pacificación Nacional No.15.737 del 8 de marzo de 1985 y Ley No.15.848 Capítulo II artículos 5 al 9 inclusive;sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 11 y siguientes de la presenta Ley.

Artículo 7o.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la Comisión sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante ella deduzcan los interesados. Para ello,recibida la demanda,abrirá un período de prueba de veinte días,prorrogables a instancia de parte por otros diez corridos y perentorios,dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

920579

Diligenciada la misma,el Secretario Letrado de la Comisión Especial, certificará la prueba y previo alegato del demandante,para lo cual este dispondrá de diez días perentorios,citará para resolución; la que deberá dictarse dentro del término de noventa días corridos y se adoptará por libre convicción y simple mayoría de la Comisión.

Cuando la documentación presentada por el Ministerio de Defensa Nacional y/o en sus legajos personales revista formas violatorias del Art.66 de la Constitución de la República, o cuando las falencias sean de tal naturaleza que no se hubiere cumplido con las normas sujetas al debido proceso, la Comisión Especial podrá invalidar todo acto en cuestión sin entrar a la consideración del fondo del mismo, desapareciendo la causa y efecto que hubiere recaído sobre el peticionante,eliminándose de su foja de servicios la pena impuesta.

Artículo 8o.-El procedimiento previsto en el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6o.

Artículo 9o.- La designación de la Comisión se hará conocer por oficio al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 6o. y su instalación se hará saber por una única publicación en dos diarios de la Capital.-

CAPITULO II

Artículo 10o.- Tratándose de personal Superior afectados por fallos de Tribunales de Honor,quedarán eliminadas sus consecuencias patrimoniales, si las hubiere,en la percepción de haberes de retiro se refiere.

Artículo 11o.- Cuando se revoque la situación de baja,reforma,retiro voluntario u obligatorio,o se regularicen situaciones de personal de Reserva,civil o del Ministerio del Interior,se computará como de servicio activo,el tiempo trancurrido desde su baja,reforma o retiro,hasta la fecha de vigencia de la presente Ley; percibiendo el interesado la asignación que a la situación y grado le corresponda. En todos los casos,para restablecer los grados que correspondan,se considerarán lo tiempos mínimos determinados,las edades establecidas y demás exigencias previstas por la Ley a esos efectos.

En el caso de personal subalterno,para el que la Ley no determinó tiempo para ascenso,se considerará un ascenso mínimo de dos grados en los casos que el tiempo transcurrido y los legajos del personal Subalterno así lo ameriten.

En caso de que el personal militar de que se trate,incluidos Reserva,e

097

9205798

-pados o asimilados y civiles referidos por artículos 75,110 y 111 del Decreto-Ley No.14.157 no computares años de servicios suficientes para percibir haberes de retiro; a los efectos de aplicación de esta Ley se considerará lo establecido en el Art.353 de la Ley No.10.757 de 27 de julio de 1946(última Ley Orgánica Militar promulgada en democracia).-

Artículo 12o.- La Comisión Especial comunicará sus resoluciones al Ministerio de Defensa Nacional y este,sin más trámite al Servicio de Retiros y Pensiones Militares,en los casos del artículo anterior,a efectos que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes, se establezcan los que correspondan a nuevos pases a esa situación y se regularicen los haberes que por todo concepto ~~del~~ hubieren resultado retenidos.

Artículo 13o.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales ,Superiores y Subalternos y del personal subalterno,incluidos reservistas, asimilados y equiparados,comprendidos por el artículo anterior,fallecidos a la fecha de vigencia de la presente Ley,los beneficios concedidos por el artículo 11o.

Artículo 14o.- Los haberes de retiro que resultaran por aplicación de la presente Ley,se actualizarán a partir del momento en que el perjudicado haya sido pasado a la situación de baja,reforma o retiro.

Artículo 15o.- La Comisión Especial al cerrar sus actuaciones,confeccionará una lista de Oficiales Superiores,Jefes y Oficiales Subalternos y del personal subalterno,por el sistema de selección a fin de que a los mismos se le reconstruya su carrera profesional,en situación de retiro y dentro de sus respectivos escalafones atendiendo el grado y órden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones,solicitando al Poder Ejecutivo los ascensos que así correspondan por aplicación de esta Ley.

En todos los casos y a todos los efectos se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la destitución hasta la fecha de vigencia de la presente Ley,considerándose los tiempos mínimos,las edades y demás exigencias contenidad en las leyes No.10.757(Orgánica Militar) y No.10.808(Orgánica de la Armada)de 27 de julio y 16 de octubre de 1946 respectivamente,y No.12.070 de 4 diciembre de 1953; no teniéndose en cuenta a los efectos de la aplicación de esta Ley,las exigencias de conocimiento profesional o cursos que hubieran correspondido ni lo dispuesto por Art.252 de la Ley No.10.757,inc.2o.,ni Art.133,inc.3o. de la Ley No.14.157.

Artículo 16o.- A los efectos de la concesión de los ascensos previstos en los artículos anteriores,y en cuanto corresponda,el Poder Ejecutivo

920579A

solicitará la venia correspondiente a la Cámara de Senadores o Comisión Permanente(numeral 11 del artículo 168 de la Constitución).-

En estos casos se considerará implícitamente contenida la declaración referida en el artículo 18 de la presente Ley.-

Artículo 17o.- Todos los afectados por la aplicación del inciso 3º en 1977 se agregan al Art.192 de la Ley No.14.157 de 21 Feb.1974 y que no hubieran sido reparados por efecto de los literales a) y b) del Art.3o. de la Ley No.15.848 del 22 de diciembre de 1986;podrán comparecer ante la Comisión Especial a deducir los derechos de que se consideren asistidos,en la misma forma que los demás retirados compulsivamente.

Artículo 18o.- La Comisión Especial declarará en todos los casos de personal militar que resulte reparado,que las razones pretextadas para su destitución y pase a situación de baja,reforma o retiro compulsivo u obligatorio, no afectan el honor del militar involucrado,a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República;debiéndose publicar en dos diarios de la Capital.-

Artículo 19o.- Los casos y las situaciones susceptibles de ser revisados por la Comisión Especial son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1o.de enero de 1968 y la fecha de promulgación de esta Ley.-

Artículo 20o.- Las situaciones reparadas por las resoluciones de la Comisión Especial serán anotadas,a todos sus efectos,en los legajos del personal militar afectado.-

Artículo 21o.- Las reparaciones patrimoniales que pueden corresponder, serán acordadas por la Ley No.15.783,de 28 de noviembre de 1985,sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12o. de esta Ley.

Artículo 22o.- La misma Ley No.15.783 contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los Jefes y Oficiales de la Reserva,que no hubiesen prestado servicios en forma de incorporados,desde el año 1973 en adelante,hasta la fecha de promulgación de esta Ley,los que revistarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 y Literal B) del artículo 91 del Decreto-Ley No. 14.157 del 21 de febrero de 1974,considerándoseles como de servicios computables exigibles,los años comprendidos entre su ingreso a los centros de formación y la fecha de vigencia de la presente Ley.

Poco legible

9205798

Artículo 23o.- Los causahabientes del personal militar referidos en los artículos 1o. y 3o. tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en esta Ley.

Artículo 24o.- Lo dispuesto por los artículos 11o. y 12o. de esta Ley, se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma,aún en los casos de incapacidad mental que impida su incorporación en situación de retiro.

Artículo 25o.- Exceptúase de los beneficios de esta ley a aquellas personas comprendidas en lo establecido en el artículo 5o. de la Ley No.15.737 de 8 de marzo de 1985(Amnistía) y artículo 1o. de la Ley No.15.848(Caducidad).

Artículo 26o.- Comuníquese,etc.

205798

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

XLIIIa. LEGISLATURA
Segundo Período

A C T A Nº 19

En Montevideo, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno, a la hora diecisiete y doce minutos, se reúne la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.----------
Asisten los señores Senadores miembros Enrique Cadenas Boix, Raumar Jude, José Korzeniak y Walter Santoro.----------
Falta, en uso de licencia, el señor Senador Federico Bouza.
Concurren especialmente invitados, en respuesta a su solicitud de audiencia, los señores representantes de la Asociación Militar y Policial de Destituidos por los Golpistas, Coronel (Av.) en situación de Reforma, Walter Malán Carro, Teniente Coronel en situación de Reforma, Argentino Gómez, Capitán de Corbeta en situación de Reforma, Felipe Viacava y Soldado 1ra. en situación de Baja, Juan Alvarez.----------
Preside su titular, el señor Senador Walter Santoro.---------
Actúan en Secretaría, el Secretario de la Comisión señor Júpiter Batista Sierra y el Ayudante de Comisión señor Néstor T. Cardozo.----------
ASUNTO CONSIDERADO. INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y FUNCIONARIOS POLICIALES AFECTADOS POR ACTOS MOTIVADOS EN RAZONES POLITICAS O IDEOLOGICAS. Reparación.----------
Iniciado el acto, el señor Presidente da la bienvenida a los señores invitados y les expresa que la Comisión está dispuesta a escuchar sus planteamientos.----------
Acto seguido, el señor Coronel (Av.) en situación de Reforma Walter Malán manifiesta su agradecimiento en nombre de la Asociación que representa por la audiencia concedida, como asimismo, la oportunidad que se le brinda para aportar elementos que considera de importancia en la materia que los afecta, en su condición de militares destituidos desde el año 1968 y durante el gobierno de facto.----------
Continúa expresando, que las Fuerzas Armadas de la República no fueron ajenas, tampoco, a las traumáticas consecuencias de las decisiones políticas adoptadas, entonces y posteriormente, por los señores Oficiales Generales que a partir del año 1968 condujeron a las mismas. Muchos Oficiales Superiores y personal subalterno, no estuvieron de acuerdo con las decisiones fundamentales adoptadas por aquellos circunstanciales mandos. La remoción del Gobierno Constitucional de la época y la instauración de un gobierno cívico-militar, "de facto", en clara violación de la Constitución de la República y la sustitución de la tradicional doctrina de la "defensa nacional" por la de la "seguridad nacional", aparejaron dolorosas consecuencias para el ser nacional que se hicieron sentir, hasta en los más altos grados de la escala de los valores espiri-

92205798

tuales: la libertad en su más amplia y cabal acepción, y en la misma dignidad de que está investido connaturalmente el ser humano. Revertido el proceso y operado el regreso de la República a su normalidad institucional, resulta imperativo reparar el inalienable derecho de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y personal subalterno, que, fieles al secular juramento de respeto y acatamiento de la Constitución Nacional, fueron leales soldados de la República, toda vez que por consideraciones ideológicas y políticas, no compatibles con la doctrina de la "seguridad nacional" y demás postulados sustentados por los Oficiales conductores del "proceso", fueron pasados a situación de reforma, de retiro obligatorio o coactivamente obligados a solicitar el pase a situación de retiro voluntario, u objeto de resoluciones de la Justicia Militar, de Tribunales de Honor y de otras muy variadas decisiones administrativas, no ajustadas a derecho y rebozantes de arbitrariedad, con abuso o desviación de poder. Agrega además, que el reintegro de los Oficiales afectados a los actuales cuadros de las Fuerzas Armadas, toda vez que fueron separados de éstas por considerarse que "su actuación comprometía la unidad de doctrina de las Fuerzas Armadas en el logro efectivo de los supremos objetivos de la seguridad nacional, asegurando siempre una acción coherente y sistemática de la Institución Castrense", configura e implica una solución de profunda justicia, galvanizante de la paz social, ya que reuniendo los requisitos profesionales indispensables para su permanencia dentro de sus filas y para el ascenso dentro de sus cuadros, vieron frustradas sus lógicas expectativas de culminar sus carreras profesionales por no plegarse al culto de una doctrina contraria a la tradición nacional, fundamentalmente, por permanecer leales y fieles a la Constitución de la República y a sus Instituciones. Y, esencialmente, porque significa verter, en el seno de las Fuerzas Armadas, el principismo democrático y republicano más puro, heredado del Prócer Nacional. No sería justo, equitativo ni saludable que reinstitucionalizada la República y los poderes representativos de la soberanía popular, éstos no reparen el honor dañado y los derechos adquiridos por los más leales y fieles Oficiales, malamente sancionados por su inclaudicable apego al juramento de lealtad otorgado a la Patria legalmente constituida. La anormal situación vivida en esos años por las Instituciones del Estado, justifica una excepcional medida que se proyecte legislativamente para la Institución Castrense. Además, no puede ignorarse que, durante el régimen de facto, numerosos Oficiales "vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo profesional". Y que estos sucesos no se circunscriben, exclusivamente, al caso de los Oficiales Generales y Superiores, sino que procedimientos similares se utilizaron contra Jefes, Oficiales Subalternos y, prácticamente, contra todo el personal militar y aun contra asimilados, equiparados y reservistas. Estos procedimientos utilizados para obtener la baja o el pase a situa-

9205796

ción de reforma o de retiro voluntario u obligatorio, variaron en su aplicación, recurriéndose desde la instrumentación de meras situaciones de hecho hasta la puesta en práctica de procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través de actuaciones de Tribunales de Honor y de la Justicia Militar. El período de revisión comprende el lapso que va desde el 1º de enero de 1968 hasta la fecha en que se logre consolidar legislativamente una solución reparatoria, ya que se entiende que desde aquella fecha se sienten en nuestras Fuerzas Armadas las consecuencias resultantes de compartir o no la doctrina de la seguridad nacional y el apoyo o no al golpe de Estado del 27 de junio de 1973.----------

Prosigue expresando, que las medidas reparatorias a que aspiran consisten, en primer lugar, en la opción de computar como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la situación de baja, de pase a situación de reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, percibiendo el interesado, la asignación de "retiro del grado inmediato superior, con aplicación del artículo 210 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y con la modificación de oficio de los respectivos retiros por el Servicio de Retiros y Pensiones Militares; dejándose librado a lo que resuelva una ley general que eventualmente pueda dictarse en la materia, cualquier otro tipo de reparaciones de contenido patrimonial que pueda haberse configurado o generado por resoluciones tomadas con desviación de poder o abuso de derecho. Por ejemplo, los fallos de los Tribunales de Honor con sus correspondientes pases a Reforma, constituyeron la herramienta de mayor discrecionalidad ya que juzgan "por convicción" y fueron el recurso más empleado cuando les era imposible o difícil encontrar o producir "pruebas" para configurar un "delito"; por consiguiente, el gran interés de los mandos militares en que no tengan perdón ni se revisen los casos de Tribunales de Honor, está en conservar intacto el instrumento discrecional, especialmente ahora que la Justicia Militar ha perdido la ilimitada eficacia que antes tenía.----------

Continúa manifestando, que los actos que desembocaron en el golpe de Estado y dictadura, es elemental que debieron gestarse durante los anteriores gobiernos democráticos, pues, la oposición o adhesión que los golpistas recibían en esa época preparatoria, amplifica su importancia por el contenido de acto voluntario que conlleva, una vez concretado el golpe, se inhiben oposiciones y las adhesiones se vuelven más coactivas. Por todo ello y evaluando los tiempos que precedieron al 27 de junio de 1973, existe abundante documentación, casi toda mencionada en el debate parlamentario realizado a raíz de la Ley de Amnistía: represión gremial, Medidas Prontas de Seguridad, presiones por desafueros, doctrina de Seguridad Nacional, politización de los mandos con incitantes visitas a las unidades militares, declaraciones públicas de los Comandantes sin autorización superior, desmantelamiento de los Cuerpos de Reservistas, insubordinación contra el Ministro de Defensa Nacional, etc.----------

Considerando asimismo, que por sus actos en el pasado, quienes debieran ser los acusados, hoy tienen la posibilidad de ser jueces y la enorme dimensión de los actos que van quedando impunes no se compadece con la delicada situación de reparar a quienes han perjudicado.----------
Interviene el señor Senador Jude, refiriéndose a la situación del Honor militar, señalando, que el señor Ministro de Defensa Nacional afirmó en el seno de la Comisión, que su Secretaría de Estado estaba realizando un estudio sobre el tema y la solución que se encontró hasta el presente, fue a través de la vía administrativa.----------
El señor Coronel (Av.) (R) Malán contesta, que fue totalmente insatisfactoria, puesto que lo informado por el señor Ministro doctor Brito no se ajusta a la realidad de la convocatoria del año 1985, porque no puede compararse la situación planteada de los funcionarios públicos con la de los militares una vez finalizado el régimen dictatorial, ya que la actual Ley Orgánica Militar Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, sancionada durante el proceso cívico-militar y que aún permanece vigente, establece en sus artículos 9º y 20 que los Tribunales de Honor quedan ajenos al Ministerio de Defensa Nacional, pasando a depender de los Comandantes en Jefe; quienes reclaman contra la situación de Reforma y los Tribunales de Honor, saben que en cuanto se vean sus actuaciones quedarán en evidencia los abusos, los excesos, las desviaciones y las violaciones del propio Reglamento de Tribunales de Honor; y también lo saben los Comandantes, para quienes las normas sobre actos administrativos no existen, pero sería mejor que lo comprobaran los Legisladores. Contrariamente a estos casos de aplicación, están los casos de total omisión frente a hechos graves, sucios y hasta tétricos protagonizados por prohombres del golpe de Estado o sostenedores importantes del proceso. Todos los Oficiales afectados por este aspecto tendrían que ser reparados, pero hay un bien común que está por encima de todos y que fue el más lesionado por ser el receptáculo de todos los excesos y de todas las omisiones y es, el Honor militar, enfatizando, que es el que tiene prioridad en la reparación. La Institución a la que la sociedad le da las armas es inconcebible sin el presupuesto de esa virtud que, como lo establece el artículo 1º del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "el honor es la virtud militar por excelencia --es una religión-- la religión del deber, que señala en forma imperativa el comportamiento que corresponde frente a cada circunstancia"; o su artículo 3º "...que las Fuerzas Armadas son una institución de excepción diferenciada de la sociedad civil, a la que está confiada la custodia de los bienes espirituales y materiales de la Nación y que, en consecuencia, cada Oficial está obligado a ser un ejemplo de conducta". Y los Tribunales de Honor tienen que volver a ser el Instituto al servicio de la custodia del honor, debiendo recobrar su eficacia y su confiabilidad. Agrega además, que la paz de la Nación hoy pasa por el restablecimiento del

Honor militar, honor que debemos defender fervorosamente.----
Seguidamente expone varios ejemplos de integrantes de las Fuerzas Armadas que se vieron perjudicados en sus derechos por las arbitrariedades y desviaciones cometidas, aun existiendo resolución favorable del Ministerio de Defensa Nacional para su reparación, fueron víctimas de arrestos, bajas, expulsiones, etc., concluyendo, que el Tribunal de Honor es un arma muy fácilmente manejable, pues se presta a abusos de todo punto de vista.----------
Prosigue expresando, que la Asociación que preside ha elaborado un proyecto o propuesta de proyecto de ley cuyo texto es el siguiente: "PROYECTO DE LEY. Artículo 1º.- Decrétase la reparación del personal dependiente del Poder Ejecutivo que fuera excluido de las medidas reparatorias de la Ley número 15.783, artículo 1º, de 20 de noviembre de 1985 --"personal militar"-- quienes fueron perjudicados en su carrera profesional o funcional en el período comprendido entre el 1º de enero de 1968 y la fecha de la presente ley; por hechos, actos o resoluciones dictados con desamparo de las garantías del debido proceso, con abuso o desviación de poder y por decisiones de retiro voluntario adoptadas en situación de ineligibilidad de asumir otra conducta.----------
Artículo 2º.- Sin perjuicio de los demás efectos reparatorios dispuestos en la presente ley, cesan automáticamente los estados de "Reforma" dispuestos entre las fechas determinadas en el artículo 1º, con excepción de los casos en que dicha medida obedecía a la aplicación de los incisos A y B del artículo 212 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas).----------
Artículo 3º.- Asimismo y a los efectos de determinar el personal comprendido en las reparaciones aquí dispuestas se establece que:----------
a) Dadas las excepcionales características de las destituciones o retiros, voluntarios o compulsivos; en una época de limitaciones para ejercer derechos y probanzas por parte de los perjudicados, y que los antecedentes de que dispone el Ministerio de Defensa Nacional son sólo aquellos producidos por la parte destituidora, incontestada o en circunstancias de defensa utópica; procediendo al igual que la Ley número 15.848, de 22 de diciembre de 1986 (Ley de Caducidad), se opta por una solución y comprensión global para resolver estas situaciones. Para ello se prescinde del análisis particular caso por caso eliminando sus impredecibles dificultades e inconvenientes como las correspondientes confrontaciones y controversias. Para operarse las reparaciones serán exigibles y suficientes las siguientes condiciones: la presentación del interesado ante el Ministerio de Defensa Nacional deduciendo la pretensión de reparación, y la mera comprobación por parte de dicho Ministerio que la destitución o desvinculación ocurrió en el período determinado en el artículo 1º.----------

b) La presente ley excluye aquellos casos en que otras normas ya dictadas habilitaron los mecanismos conducentes a reparaciones de militares destituidos encauzándolas por otras vías jurisdiccionales, correspondiendo a:----------
1) los beneficiados por lo establecido en el Capítulo II de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, referido al inciso "G" del artículo 192 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974;----------
2) los beneficiados por la Ley Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, para quienes dicha norma declaró extinguidas de pleno derecho, entre otras, las sanciones administrativas y jubilatorias.----------
No obstante las excepciones antedichas, los en ellas comprendidos y que consideren insatisfactorias las soluciones previstas por las dos leyes últimamente mencionadas, podrán presentarse a deducir sus pretensiones al amparo del artículo 30 de la Constitución.----------
Artículo 4º.- Cométese al Ministerio de Defensa Nacional para que en un plazo de noventa días haga efectivas las medidas reparatorias dispuestas en la presente ley, contándose el plazo a partir de la promulgación de la misma.----------
Artículo 5º.- Operándose las reparaciones a instancia de parte, se habilita un período de treinta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para la presentación ante el Ministerio de Defensa Nacional, en formularios que el mismo confeccionará para asegurar la identificación del compareciente, la más rápida comprobación de ex integrante de las Fuerzas Armadas, la certificación de haber sido desvinculado dentro del período considerado y el mejor cumplimiento a las reparaciones aquí dispuestas.----------
Artículo 6º.- Las reparaciones, en todos los casos, significan la permanencia o el pase a situación de retiro con la aplicación de todas las normas reguladoras de esta situación y con los siguientes efectos:----------
a) Revocada la situación de baja, reforma o retiro voluntario u obligatorio; se computará como de servicio efectivo el tiempo transcurrido desde el pase a aquellas situaciones hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, asignando con la reparación y con la retroactividad que corresponda, los grados y las percepciones que hubieren correspondido de no haber mediado la desvinculación.----------
b) En todos los casos, para establecer los grados y asignaciones antedichas, se considerará el tiempo y medio sobre los mínimos establecidos para los ascensos, respetando las limitaciones de edad y sin considerarse las demás exigencias que por razón de la desvinculación el compareciente no tuvo oportunidad de cumplir.----------
c) En los casos en que las normas no prevean tiempos para ascenso, éstos se regularán a razón de un grado por cada cinco años, haciendo tope, en el caso de personal de tropa, en el grado de Suboficial Mayor.----------

d) Atento al especial carácter de esta norma reparatoria que no habilita el retorno a la situación de actividad, y dadas las características de las desvinculaciones, todos los casos se asimilan a lo previsto en el artículo 203 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974; con lo que el derecho al haber de retiro se obtiene a partir de computarse diez años de servicios, incluyendo como sumandos, tanto el tiempo cumplido con anterioridad a la desvinculación como el posterior considerado de servicio efectivo según inciso a) de este artículo.----------

e) Las disposiciones establecidas en la presente ley, igualmente serán de aplicación a los casos de personal civil, reservistas, Cuerpo de Servicios Generales, de Prefectura Nacional Naval y Cuerpo Auxiliar.----------

f) Los reservistas que estuvieron en la situación prevista en el inciso A) del artículo 110 del decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 "incorporados a las Fuerzas Armadas", y que en el período establecido en el artículo 1º hubieran sido destituidos o desvinculados sin que el Poder Ejecutivo cumpliera con lo establecido en el artículo 111, parágrafo tercero del mismo decreto-ley; tendrán a los efectos de las reparaciones idénticos derechos que los demás militares sin perjuicio de mantener su condición de reservista y sujeto a las demás normas que regulan dicha situación.

Artículo 7º.- A medida que van ocurriendo las presentaciones dispuestas en el artículo 5º, el Ministerio de Defensa Nacional corroborará la fecha de destitución o desvinculación de cada caso, el grado y el tiempo en el mismo al momento de la destitución, en base a lo cual aplicará las disposiciones reparatorias establecidas en el artículo 6º, agrupando por grados las nuevas situaciones ya reparadas en forma de listado --que al término del período de los treinta días para comparecer-- podrá exhibirse a los interesados para su conocimiento. Sin perjuicio de ello y mediando solicitud del interesado el Ministerio de Defensa Nacional deberá extenderle notificación personal. En caso que el interesado entendiera que no ha sido debidamente reparado conforme a esta ley, podrá presentar recurso ante el señor Ministro agotándose así la vía administrativa. La presentación de recurso no impide que mientras se sustancia el mismo se mantenga la reparación aplicada por el Ministerio.----------

Artículo 8º.- El plazo establecido en el artículo 4º se divide en tres períodos de treinta días. El primero para las presentaciones, cotejos de archivo, aplicación del artículo 6º sobre los casos que van ingresando y confección de listados por grados resultantes. El segundo para las vistas y/o notificaciones, recepción de recursos y solicitud de venia al Senado para aquellos ascensos que así lo requieran, y confección del listado general por grados que deberá remitirse al Servicio de Retiros y Pensiones Militares. Y el tercero ya en la órbita de dicho Servicio que de oficio deberá modificar los haberes de retiro a lo que corresponda, incluir en las

nóminas de retirados los nuevos casos que se produzcan por aplicación de esta ley e incluyéndolos en los turnos de pagos del mes siguiente.----------
Artículo 9º.- En lo que respecta a la regularización de los haberes que por todo concepto hubieren resultado retenidos o impagos; el Servicio de Retiros y Pensiones Militares dispondrá de dos meses para calcular los montos individuales actualizados a partir de lo cual se comenzará a hacer efectivo en treinta y seis cuotas mensuales con las actualizaciones porcentuales que acompañan los retiros.----------
Artículo 10.- Los causahabientes del personal militar referido en esta ley, tendrán legitimación activa para deducir los derechos previstos en la misma.----------
Artículo 11.- Comuníquese, etc.".----------
Continúa manifestando, que la buena voluntad e imaginación traducida a través de los distintos proyectos que han estado a consideración del Poder Legislativo, los mismos, no han logrado superar algunos aspectos sólo accesibles a un profundo conocimiento del tema y la vida militar, y a un abundante y estrecho contacto directo con destituidos de todas las armas y de todos los grados, y, esta Asociación es, justamente, especialista en eso; considerando por lo tanto, que es una voz digna de especial atención. En las iniciativas reparatorias, tal parece que sus autores esperaran que los destituidores normalmente dejarían las correspondientes constancias documentadas y/o los elementos indiciarios de que la destitución respondía a una causal política o ideológica, cuando en realidad eso sólo se da en casos excepcionales. Por lo general, los destituidores se cuidaron muy bien de ocultar o disfrazar las verdaderas causas y muy especialmente en el personal subalterno al que sólo le pusieron el rótulo de "pernicioso para la disciplina", o "no renovar contrato", o "no ser convenientes sus servicios" o simplemente los echaban sin ninguna explicación. En el caso de los Oficiales, por lo general se recurría a un órgano dependiente, la Justicia Militar, cuyo "debido proceso" huelga comentar, o a otro órgano más dependiente aún, Tribunales de Honor, con su facultad de juzgar "por convicción". Las posibilidades de los destituidores eran totales, mientras los destituidos no tenían ninguna y toda acción que emprendieran para hacer valer sus derechos, redundaba en un agravamiento de su situación. Con los medios y el poder que disponían y usaban los destituidores, podían hacerle confesar y firmar lo que a ellos les interesaba y no será entonces una temeraria presunción, la calificación que merecen los antecedentes que pueda brindar el Ministerio de Defensa Nacional y que es la voz de los destituidores y golpistas, que por ser tales, ya habían quedado originariamente descalificados para juzgar ni la conducta ni el honor de nadie. Estos hechos generaron diversas consecuencias, como por ejemplo, que lo que aparecerá como

factor común y fundamental en las destituciones, no será el componente político-ideológico, sino la simple arbitrariedad y el abuso o desviación de poder, además de falaces causas ficticias sustituyendo o disfrazando las verdaderas. Si nos atenemos a lo que pueda proveer el Ministerio de Defensa Nacional, será misión casi imposible de desentrañar las verdaderas causas de las destituciones, y muy excepcionalmente, por error o descuido de los destituidores, aparecerá la causal político-ideológica en la que todos los proyectos estudiados por el Poder Legislativo dan por exclusiva. Destaca además, la embarazosa o inhabilitante situación del Ministerio de Defensa Nacional, ya que si asume la defensa o representación de la "verdad oficial" --versión de los destituidores, o abogar o acusar en base a los elementos proporcionados por ellos-- se convertiría en parte del conflicto, dando mérito a que también los destituidos tengan su representación en el organismo llamado a resolver. Hemos visto, en las recientes demandas civiles, por indemnizaciones, que el Ministerio de Defensa Nacional no estuvo precisamente en el fiel de la balanza, sino netamente parcializado, pues al negociar el pago, admitió la culpabilidad de sus subalternos, pero al mismo tiempo se esforzó porque no se llegara a la individualización de los culpables y menos aún de que se aplicara el artículo 25 de la Constitución de la República y, nosotros, los destituidos militares, le resultamos al Ministerio de Defensa Nacional más extraños y molestos aún que aquellos demandantes; éstas son, sin perjuicio de otras, las razones por las que entendemos que el Ministerio de Defensa Nacional no puede ser admitido como órgano reparador, sino que reiteramos, desde nuestro punto de vista, que las reparaciones deben surgir de una acción legislativa.----------

Finalmente expresa, que los destituidos merecen que la democracia, sin más demora, les ofrezca la solución digna que le está debiendo, y repugna y ofende el honor, la mera suposición que alguien entienda que debemos pasar por las horcas caudinas que lamentablemente y para el caso, sigue siendo el Ministerio de Defensa Nacional; o peor aún, tener que recurrir al derecho de petición para mendigar lo que la democracia debió presurosamente ofrecer desde hace más de cinco años. Y estas reflexiones, corresponden también a las recientes versiones de prensa acerca de las reparaciones por vía administrativa que el Ministerio de Defensa Nacional estaría estudiando, sobrando argumentos y pruebas para rechazar todo lo que no sea con iniciativa y aprobación libre y soberana del Poder Legislativo.----------

Concluye subrayando, que la Asociación que representa ha entendido que al hacer este aporte-propuesta con aspiraciones de ser considerado como proyecto de ley, no resultaba práctico ni conveniente encarar su redacción con originalidades propias o novedosas que arriesgaran retrotraer a punto cero

92005798

el estudio del tema que en la anterior Legislatura ya había sido objeto de muy importante consideración, al punto que el último proyecto reparatorio llegó a ser aprobado por el Plenario de la Cámara de Representantes. Destacando por último, que los militares destituidos no nos merecemos un tratamiento distinto y diminutorio respecto a otras reparaciones y perdones, amnistías y caducidades que se resolvieron a través de una ley, entendiéndose por consiguiente, que de la misma manera que ningún organismo público, ni aun el Ministerio del Interior asumió para sí el rol reparador, el Ministerio de Defensa Nacional debiera allanarse ante cualquier proyecto de ley, de lo contrario, nos significaría una suerte de mini o pre Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero con la desventaja del riesgo cierto de inexistentes o procelosas garantías del debido proceso.----------

Siendo la hora dieciocho, el señor Presidente agradece a los señores invitados la información proporcionada y se da por finalizada la sesión.----------

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente y Secretario de la Comisión.----------

WALTER SANTORO
Presidente

JUPITER BATISTA SIERRA
Secretario

110

9205798

mu.10

República Oriental del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (1)

Orden de Arresto Nº

Por General don Amauri PRANTL.
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto Riguroso (Calidad) por 60 días (Tiempo)

Causa: Siendo Director del Servicio de Información de Defensa, cometer las siguientes faltas:

1.- Ser el autor intelectual del panfleto "El Talero" ordenando su impresión y distribución.-

2.- Proponer a un Señor Teniente Coronel para llevar a cabo el operativo, reiterando la propuesta.

3.- Disponer de dineros propios del Servicio para: -adquisición y equipamiento de un local a esos fi-

Por orden: ----

Hora en que empieza el arresto: ----

----de ----de 19 ----.

(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido ----

Fecha y hora

Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.-

Hoja 1 de 6

111

9205798

República Oriental
del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional

2

....
(1)

Orden de Arresto Nº

Señ-- ....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto .... por ....
(Calidad) (Tiempo)

Causa: ///... nes. --------------------------------

.....-adquisición de útiles de oficina para impresión y

..... distribución de los anónimos.-----------------

4. - Disponer de materiales y equipos oficiales para ello.

5. - Entorpecer deliberadamente las averiguaciones que

... eran de su exclusiva responsabilidad. -------------

6. - Hacer participar a subalternos (Personal Superior y

.... Subalterno) en el operativo. ---------------------

Por orden: ....

Hora en que empieza el arresto: ....

.... de .... de 19 ......

....
(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido ....

Fecha y hora :

....
Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.–

Hoja 2 de 6

9205798

3

República Oriental del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional

.....(1).....

Orden de Arresto Nº

Señor .....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto .....(Calidad)..... por .....(Tiempo).....

Causa: 7.- Influir siquicamente a testigos.-.....

8.- Deteriorar su autoridad moral:.....

...- mediante la parodia de interrogatorio a un Tenien-

.....te Coronel sobre si era o no el autor.....

...- mediante la parodia de reconocimiento e investiga-

.....ción.con.conocimiento.de.subalternos.y.frente.a.---

.....ellos.....

...- el faltar a la verdad a Superiores y camaradas.

Por orden: .....

Hora en que empieza el arresto: .....

.....de.....de 19 .....

.....
(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido .....

Fecha y hora

.....
Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.-

113

9205798

4

República Oriental del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional --

.....
(1)

Orden de Arresto Nº

Se ....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto .... (Calidad) por .... (Tiempo)

Causa:- Mediante la desviación del uso de sus facultades y autoridad. ----------

- Al comprometer la palabra de honor de subalternos para lograr el ocultamiento de la verdad.--

9.- Irresponsabilidad.....

10.- Falta de firmeza en sus decisiones.....

11.- Comprometer deliberadamente el prestigio del Ejército y del país frente a personas públicas y privadas.

Por orden: ....

Hora en que empieza el arresto: ....

.... de .... de 19 ....

....
(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido ....

Fecha y hora
....
Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.--

Hoja 4 de 6

920 [illegible]

República Oriental del Uruguay

Formulario No. 1
Ejército Nacional

.....
(1)

Orden de Arresto Nº

Señ .....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto ..... por .....
(Calidad) (Tiempo)

Comunicar nacionales y extranjeras.

12.- Ocultar las causas y finalidades de la publicación.

13.- Incitar presumiblemente a subalternos a:

.....- utilizar dineros del Estado para huir del país.

.....- desertar.

14.- Manifestar a subalternos inclusive, su intención

..... de quitarse la vida.

15.- Ordenar la adopción de medidas de preparación

Por orden: .....

Hora en que empieza el arresto: .....

..... de ..... de 19 .....

.....
(Firma del que ordena el arresto)

Cumplido .....

Fecha y hora

.....
Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.-

9205798

6

República Oriental del Uruguay

Formulario No. 1 · Ejército Nacional

.....
(1)

Orden de Arresto Nº

Señor .....
(Clase, Nombre y Apellido)

Guarde Ud. arresto ..... por .....
(Calidad) (Tiempo)

Causa: para el combate por parte de una repartición a.
.....su mando.....
16. - Agraviar a Superiores y camaradas utilizando
.....infundios como información.-----
17. - Extraviar información de importancia sobre...
.....ilícitos administrativos.-----
.....
.....

Por orden: Señor Ministro de Defensa Nacional.-----

Hora en que empieza el arresto: 0130-----

...24.....de..Junio.....de 19 78...

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

Teniente General .....
(Firma del que ordena) Gral. Hon. C. ALVAREZ. -

Cumplido. 24 Junio 1978 10:

Fecha y hora

Firma del penado

(1) Regimiento, Batallón o Compañía formando Cuerpo, Establecimiento o Repartición.-

COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Hoja 6 de 6

205798

REPUBLICA ORIENTAL
DEL
URUGUAY

EJERCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Orden de Arresto Nº_____

Señor Teniente Coronel don José GAVAZZO. -------

Guarde Vd. arresto Riguroso por 60 días

Causa "Prestando servicios en el Servicio de Información de Defensa, cometer las siguientes faltas:

1. - Falta de carácter. Si bien inicialmente rechazó dos propuestas para realizar la publicación anónima "El Talero", aceptar cuando se le propuso por tercera vez. ----------

2. - Sugerir y realizar a tales efectos, la adquisición y alhajamiento de una vivienda con fondos del S. I. D.. - ----------

3. - Redactar las publicaciones en base a las directivas

Por orden: ----

Hora en que empieza el arresto: ----

---- de ---- de 19----

Cumplido ---- de ---- de 19----

FIRMA

117

Hoja 1 de 3

9205798

REPUBLICA ORIENTAL
DEL
URUGUAY

EJERCITO NACIONAL

Orden de Arresto Nº ----

Senor ----

Guarde Vd. arresto ---- por ----

Causa recibidas del General Amauri Prantl e infundios aportados por él mismo. ----------

4. - Hacer participar a subalternos, Oficiales y Tropa. ----------

5. - Utilizar materiales, dinero, equipos, vehículos y combustibles del S. I. D. ----------

6. - Organizar, ordenar y realizar tareas de distribución de un anónimo con subalternos. --------

7. - Comprometer la palabra de honor de subalternos, Oficiales y Tropa, para ocultar la verdad e ins-

Por orden: ----

Hora en que empieza el arresto: ----

---- de ---- de 19----

Cumplido ---- de ---- de 19----

FIRMA

9205798

REPUBLICA ORIENTAL
DEL
URUGUAY

EJERCITO NACIONAL

Orden de Arresto Nº_____

Señor ----

Guarde Vd. arresto ---- por ----

Causa ///...trumentar una parodia de declaración a realizar por los mismos. ----------

8. - Comprometer su palabra de honor para ocultar la verdad. ----------

9. - Prestarse concientemente a realizar actividades que violaron la disciplina y moral del Ejército. -

Por orden: Señor Ministro de Defensa Nacional. -

Hora en que empieza el arresto: 1700

Montevideo, 4 de julio de 1978

Por el C. J. E. y M. s. o. El J. Secretaría.

Coronel

WALTER A. RIVERO

Cumplido Montevideo 3 de Setiembre de 1978

H 1700

Tte Cnel (G)

JOSE N. GALAZZO

Hoja 3 de 3

119

9295798

ASOCIACION MILITAR Y POLICIAL
DE DESTITUIDOS POR LOS GOLPISTAS

APORTE "B"

Proyectos de REPARACION

Personal de FFAA Destituidos

Comisión de Defensa Nacional
Carpeta Nº 151 de 1985

Recopilación Documentada
Actualizada
Analizada

AGOSTO de 1986

INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS AFECTADOS
POR ACTOS MOTIVADOS EN RAZONES POLITICAS
O IDEOLOGICAS

Reparación

Las partes comprendidas en RECUADROS corresponden a fotocopias de los documentos originales .-

¡¡ HACE 6 AÑOS !!

Coronel Walter Wahn Carro

120

9206798

I N D I C E

Página:

- Riesgo que se está corriendo: Promover el golpismo / Respeto a las Instituciones .. 1
- Síntesis de Ley de Amnistía 2
- Proyecto del 28 marzo 1985 del Partido Nacional..... 2
- Proyecto del 8 Abril 1985 del Frente Amplio 4
- Proyecto del 4 junio 1985 del Poder Ejecutivo..... 6
- Proyecto del 12 agosto 1985=Informe en minoría..... 7
- Proyecto del 12 agosto 1985=Informe en MAYORIA..... 8
- Primera reforma al Proyecto de MAYORIA 10
- Situación actual:Agosto 1986
- Segunda reforma al proyecto de MAYORIA
  Análisis artículo por artículo- Art.1 11
- Art. 2 y 3 13
- Art. 4 y 5 14
- Art. 6 15
- Art. 7 y 8 16
- Art. 9 y 10 17
- Art. 11 19
- Art. 12 , 13 y 14 20
- Art.15 y 16 21
- Art. 17 , 18 y 19 22
- Art. 20 , 21 , 22 , 23 , 24 y 25 24
- "Algunas posibilidades" 24

Derechos no Reservados
Autorizada toda reproducción
total o parcial

0205798

10 de agosto 1986

Ref.:Carpeta 151/85 de
C.m.de Defensa Nacional
de Cámara de Representantes
- XLIIa. Legislatura -

" INTEGRANTES DE LAS FFAA AFECTADOS POR ACTOS MOTIVADOS EN RAZONES POLITICAS O IDEOLOGICAS " - R E P A R A C I Ó N .

-I- Este aporte actualiza el presentado en setiembre de 1985 en carpeta que contenía:a)Escalafón de Oficiales Superiores Retirados de Ejército.
b)Repartido 101/85 de la Com.de Def.Nnal.de C.Represent.
c) "Aporte "A" con análisis de los proyectos a esa fecha.

-II- RESPONSABILIDAD Y RIESGO QUE SE ESTA CORRIENDO : Promoción indirecta al golpismo/o al respeto hacia las instituciones democráticas.

Según sea la demora en resolver,reparando las injusticias,o el resultado del tratamiento de este tema produciendo:ya una ley completa,una ley retacesnte o ninguna ley; surgirá en el personal de las FFAA la idea de "MEJOR DEFENDER LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS" o por el contrario,se consolidará la de "MEJOR SER GOLPISTA"(ACTIVO O PASIVO). Ambas posiciones tienen tambien sus activos y pasivos defensores. Los pro-golpistas,que pueden serlo por conveniencia,por compromiso y/o por ideología;aunque minoritarios,hoy por hoy son los que van ganando merced : a su mayor poder disuasivo,mejor conocimiento de la guerra sicológica(ej."ruido de sables"),mejor aprovechamiento de la información(ej."debilidad del adversario"),mejor uso del tiempo(ej. toda dilatoria juega a su favor) y,en general una coherente observancia de "los prâncipios de la guerra":desalentar a los posibles opositores internos tanto como a los adversarios,diversificar y dividir a las fuerzas opositoras,mantenimiento del objetivo principal, búsqueda o aceptación de cualquier ayuda o alianza que les vaya asegurando los objetivos intermedios,etc.etc.

De esta manera,las posiciones de los mandos gestores del golpe de 1973 y sus continuadores,se van consolidando en un marco de aparente honroso repliegue.

Entre sus éxitos concretados en el campo aquí considerado,se destacan:

1)Han logrado que ningún demócrata sea reintegrado a sus filas.
2)Que la Ley de Pacificación o de Amnistía no tenga ningún efecto para con los funcionarios públicos militares destituidos por ellos.
3)Que se haya omitido la condigna aplicación del intituto de los Tribunales de Honor a gente del "proceso" en casos mucho más graves que en los que ellos fueron omnipotentes jueces y cuya revisión hoy buscan impedir.
4)Que en sstos sucesivos proyectos justicieros o sus reformas,se vayan recortando al máximo las ponibilidades de reparaciones,introduciendo elementos que las obstruyan,las dificulten o las impidan.
5)Que a un año y medio de su formal retirada del poder,este asunto aun sea de incierta solución y más incierto el destino de sus afectados.
6)Que sus destituidos que debieran actuar de acusadores,pasen a ser sus acusados que deberan defenderse.

Poco legible

122

S/N 5798

7)Que en los Tribunales proyectados estén directamente representados los destituidores("parte y juez") pero no los destituidos.
8)Que las reparaciones se produzcan tarde,mal o nunca y que excluyan la mayor cantidad de casos posibles para que sean modelo de escarmiento o induzcan a la obsecuencia todas las veces que se ultrapasen los límites de"la obediencia debida".
9)Salvaron muchas revisiones que ya no se producirán;con la ayuda de un tiempo que se deja transcurrir sin las precautorias del caso dando oportunidad a desaparición de pruebas. Otros casos por fallecimiento de actores o abandono de las reclamaciones y,otras tambien por la pérdida de la fé y credibilidad en la instrumentación de medidas serias y firmes. Y todo lo que sigan salvando les sirve para el presente y les servirá para otro posible futuro.
10)Y este proyecto de ley,que ahora sí consigue que se destrabe y entre a ser tratado por la cámara de representantes,merced a las concesiones que hace respecto a los anteriores;tambien debe ser tenido por ellos,como otro triunfo.

-III- RESUMEN DEL AÑO Y MEDIO TRANSCURRIDO,RESPECTO A ESTAS REPARACIONES: PROYECTOS ANTERIORES Y ANTECEDENTES

(1)- El 8 de marzo de 1985 queda aprobada la "LEY DE AMNISTIA" quedando comprendidos:
+Casos : Todos los delitos... ...(Art.1o.)
+Fecha : Cometidos a partir del 1 Enero 1962 (Art.1o.)
+Extensión : "cualquiera sea el bien jurídico lesionado"(Art.3 B)
+Excepción : Funcionarios policiales o militares responsables de "tratamientos inhumanos,crueles o degradantes" y "personas que hubieran actuado amparadas por el poder del Estado en cualquier forma"(Art.5)
+ Extingue de pleno derecho los efectos.(Art.6o.)
+ Dispone restitución de bienes a los amnistiados.(Art.12)
+ Dispone sobreseimientos y clausuras de causas.(Art.14)

(2)-Proyecto de: Montevideo, 28 de marzo de 1985.

ALEN GARCIA
Representante por Montevideo
ELIAS ALBERTO PORRAS
Representante por Colonia
LUIS ITUNO
Representante por Montevideo
OSCAR LOPEZ BALESTRA
Representante por Montevideo
HECTOR LORENZO RIOS
Representante por Montevideo
GERMAN OLLER
Representante por Canelones
EDGARD BONILLA
Representante por Maldonado
RUBENS FRANCOLINO
Representante por Paysandú
CARLOS RODRIGUEZ LABRUNA
Representante por Montevideo

Poco legible

123

9205798

Este proyecto propone:

1) Derogar Decreto-Ley 14642 que creó el "INCISO"G". (Art.1o.)
2) Reincorporar a la actividad a los perjudicados por el "G".(Art.3o.)
3) Ascender a los perjudicados con la fecha que les hubiera correspondido.(Art.4 y 5)
4) Creación de un "TRIBUNAL ESPECIAL"para conocer y resolver(Art.6)
5) Fecha : casos a partir del 1o.de febrero de 1968.(art.6) /(Art.11)
6) Sede : "El Tribunal Especial funcionará en el Palacio Legislativo.
7) Reparaciones patrimoniales;y reitera fecha:del 1/II/68-28/II/85.

Su Exposición de Motivos tiene total vegencia y dice:

Las Fuerzas Armadas de la República no fueron ajenas,tampoco, a las traumáticas consecuencias de las decisiones políticas adoptadas, entonces y posteriormente, por los señores Oficiales Generales que a partir del año 1968 condujeron a las mismas.

Muchos Oficiales Superiores y personal subalterno, no estuvieron de acuerdo con las decisiones fundamentales adoptadas por aquellos circunstanciales mandos.

La remoción del Gobierno Constitucional de la época y la instauración de un gobierno cívico-militar, "de facto", en clara violación de la Constitución de la República y la sustitución de la tradicional doctrina de la "defensa nacional" por la de la "seguridad nacional", aparejaron dolorosas consecuencias para el ser nacional que se hicieron sentir, hasta en los más altos grados de la escala de los valores espirituales: la libertad en su más amplia y cabal acepción, y en la misma dignidad de que está investido connaturalmente el ser humano.

Revertido el proceso y operado el regreso de la República a su normalidad institucional, resulta imperativo reparar el inalienable derecho de los señores Oficiales de las Fuerzas Armadas y personal subalterno, que, fieles al secular juramento de respeto y acatamiento de la Constitución Nacional, fueron leales soldados de la República, toda vez que por consideraciones ideológicas y políticas, no compatibles con la doctrina de la "seguridad nacional" y demás postulados sustentados por los señores Oficiales conductores del "proceso", fueron pasados a situación de reforma, de retiro obligatorio o coactivamente obligados a solicitar el pase a situación de retiro voluntario, u objeto de resoluciones de la Justicia Militar, de Tribunales de Honor y de otras muy variadas decisiones administrativas, no ajustadas a derecho y rebozantes de arbitrariedad, con abuso o desviación de poder.

El reintegro de los señores Oficiales afectados a los actuales cuadros de las Fuerzas Armadas, toda vez que fueron separados de éstas por considerarse que "su actuación comprometía la unidad de doctrina de las Fuerzas Armadas en el logro efectivo de los supremos objetivos de la seguridad nacional, asegurando siempre una acción coherente y sistemática de la Institución Castrense", configura e implica una solución de profunda justicia, galvanizante de la paz social, ya que reuniendo los requisitos profesionales indispensables para su permanencia dentro de sus filas y para el ascenso dentro de sus cuadros, vieron frustradas sus lógicas expectativas de culminar sus carreras profesionales por no plegarse al culto de una doctrina contraria a la tradición nacional, fundamentalmente, por permanecer leales y fieles a la Constitución de la República y a sus Instituciones, por ésta consagradas. Y, esencialmente, porque significa verter, en el seno de las Fuerzas Armadas, el principismo democrático y republicano más puro, heredado del Prócer Nacional.

2205796

No sería justo, equitativo ni saludable que reinstitucionalizada la República y los poderes representativos de la soberanía popular, éstos no reparen el honor dañado y los derechos adquiridos por los más leales y fieles oficiales, malamente sancionados por su inclaudicable apego al juramento de lealtad otorgado a la Patria legalmente constituida.

La anormal situación vivida en estos últimos años por las Instituciones del Estado, justifica esta excepcional medida que se proyecta legislativamente para la Institución Castrense.

(3)- Otro Proyecto de :

Montevideo, 8 de abril de 1985

RUBEN E. FREY GIL
Representante por Colonia
EDEN MELO SANTA MARINA
Representante por Montevideo
JOSE DIAZ
Representante por Montevideo
GILBERTO RIOS
Representante por Montevideo
CARLOS A. CASSINA
Representante por Montevideo
EDUARDO JAURENA
Representante por Montevideo
YAMANDU FAU
Representante por Montevideo
YAMANDU SICA BLANCO
Representante por Montevideo
NELSON R. ALONSO
Representante por Montevideo
TABARE CAPUTI
Representante por Canelones
RAMON GUADALUPE
Representante por Maldonado
CARLOS BERTACCHI
Representante por Paysandú
CARLOS E. NEGRO
Representante por Montevideo
NELSON LORENZO ROVIRA
Representante por Montevideo
JUAN PEDRO CIGANDA
Representante por Montevideo

-que propone:

1) La reincorporación a situación de actividad de los afectados por el "Inciso "G" del Decreto-Ley 14642,con el grado y órden de precedencia que hubiera correspondido.(Art.1o.)
2)De oficio" la reincorporación de los dados de baja por razones políticas desde el 1o.de enero 1968.(Art.2 y 3)
3)Cesan automáticamente los estados de REFORMA originados en fallos TRIBUNALES DE HONOR dictados desde el 1o.Enero 1968 al 1o.Marzo 1985 y se eliminan de los respectivos legajos
4)Se reconstruye la carrera profesional de los militares afectados (Art.5).
5)Los militares reparados pueden optar por el servicio activo o por el retiro.
6)Reparaciones patrimoniales (Art.8 y 9)

Poco LEGIBLE

125

9205798

7)Sin perjuicio,se crea una "COMISION ESPECIAL"que entenderá.(Art.16)
8)Integración de la Comisión Especial: 1 por el Poder Ejecutivo
(Art.17) 2 " la Cámara de Senadores
2 " " " " Representantes
9)Determina lugar:la Comisión Especial "Funcionará en el ámbito del Poder Legislativo"(Art.20)
10)Determina plazos :"La Comisión Especial se integrará dentro de los diez días siguientes a la vigencia de la Ley"(Art.20)
11) Y "La Comisión Especial dispondrá de un plazo de 120 días hábiles... (Art.21)

Su "exposición de motivos" sigue vigente y expresa:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto trata de las reparaciones al personal militar damnificado, por razones esencialmente políticas, durante el gobierno "de facto".

Su fundamento se asocia, en primera instancia, al concepto global de amnistía.

En tanto que, como ha quedado recientemente consagrado por la ley de la materia, esta propende a la pacificación y, por cuanto ello resulta indispensable para que los orientales emprendan el camino de la reconstrucción nacional, aparece como incuestionable -también- corregir en el área castrense la lesión de derechos producida.

Los fundamentos generales atinentes al tema han sido manejados, en el ámbito de la Concertación Nacional Programática, al analizarse la situación de los funcionarios destituidos, como parte de una política orientada a la concordia.

En el instrumento que sometemos a la consideración de la Cámara sostenemos los derechos a la restitución, a la reconstrucción de la carrera profesional y/o administrativa, al resarcimiento de haberes impagos, etc.

Los conceptos están implícitos en la filosofía de justicia con que se orientan los más diversos órganos de administración.

La Ley de Amnistía o de Pacificación Nacional determinó la restitución de los funcionarios estatales destituidos por el Acto Nº 7 y, por derivación, de sentencia judicial.

En el Poder Legislativo, cada una de las Cámaras, dictaron resoluciones amplias

La iniciativa pues, sin apartarse de las reglas de tratamiento del asunto, atiende la especificidad de los casos acaecidos en la estructura militar.

Las lesiones inferidas, por motivaciones políticas y conexas, refieren a la pérdida del estado militar, al libramiento de sentencias judiciales, a procesamientos, fallos de tribunales de honor, medidas compulsivas de retiro, sanciones, calificaciones negativas, ascensos postergados, etc.

gmc

92005798

(4)- Fechado el 4 de junio de 1985 viene un Proyecto de 6 artículos de:

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Defensa Nacional

y que:

1)Sólo ampara a los Oficiales Generales y Superiores pasados a situación de Retiro por "Inciso"G".(Art.1o.)

2)El amparo sólo es para optar por computar como en servicio activo el tiempo transcurrido pero permaneciendo retirado.(Art.1o.)

3)Sólo sirve para modificar los haberes de retiro en la Caja militar.(Art.2o.)

4)Propone la derogación del mencionado "inciso"G".(Art.6o.)

---Su Exposición de Motivos correspondería en verdad a un proyecto más generoso que el presentado y dice :

Montevideo, 4 de junio de 1985.

Señor Presidente de la Asamblea General:

En el amplio cuadro de los esfuerzos por obtener una profunda pacificación nacional, así como por lograr en la mayor medida posible una reparación que superara las lesiones o perjuicios dejados por el régimen de facto que vivió el país durante un largo período, el Poder Ejecutivo presenta a consideración legislativa un nuevo ejemplo de su decidida voluntad de superar el pasado y corregir todo cuanto fuere posible la herencia recibida.

Su iniciativa por la pacificación nacional se enriquece ahora con el adjunto Proyecto de Ley por el cual se procura superar la situación creada por el inciso G)del Artículo 192 del Decreto-Ley que organiza las Fuerzas Armadas, Nº 14.157 de 21 de febrero de 1974, por otro Decreto-Ley promulgado el 20 de abril de 1977 modificativo del régimen de retiros legislado en el primero.

La aplicación de dicho Decreto-Ley de 1977 determinó que pasaran a retiro numerosos Oficiales Generales y Superiores que vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo estrictamente profesional.

Esta consecuencia lesiva para la carrera militar de no pocos Oficiales, debe ser corregida hasta donde lo permitan las posibilidades dentro de la mecánica tradicional de las Fuerzas Armadas.

La interpretación de tales perspectivas ha dado lugar a la presentación para su estudio de diversas fórmulas muy diversas y contradictorias entre sí. Esta circunstancia ha permitido que se advirtieran las dificultades de la situación creada o, por lo mismo las dificultades para lograr una solución que atendiera tanto a la justicia cuanto al equilibrio orgánico de las Fuerzas Armadas.

La fórmula propuesta se detiene en el límite de los beneficios mencionados y excluye la posibilidad de reingreso a las Fuerzas Armadas por lo siguiente: 1) de este modo la reparación es idéntica para todos los damnificados, lo que no ocurriría en el otro caso, ya que la mayoría no podría aspirar al reingreso por haber superado los límites de edad; 2) la reparación es moral y material, como ya se ha dicho, y se logra plenamente; 3) la posibilidad de reingreso, que abarcaría a unos muy pocos Oficiales, tiene el inconveniente de -luego de tantos años de alejamiento-introducir en los cuadros superiores de las Fuerzas Armadas un elemento de fricción no deseable en una estructura tan rígidamente disciplinaria.

127

2205798

Reiteramos que el afán del Poder Ejecutivo por tratar con el mayor espíritu de justicia a quienes fueron víctimas de agresiones graves, ha encontrado en el caso dificultades de diversa índole que van desde el posible otorgamiento de ascensos artificiales a la ignorancia de calificaciones que deben necesariamente tenerse en cuenta en forma asidua en la carrera militar.

Saludamos al señor Presidente de la Asamblea General muy atentamente.

JULIO MARIA SANGUINETTI
JUAN VICENTE CHIARINO

(5)- 12 de agosto de 1985 - De la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes que produce dos informes y proyectos.

"EN MINORIA"- Su Proyecto se basa en el anterior del Poder Ejecutivo que sólo amparaba a los que habían sido afectados por el "inciso"G" -casos posteriores al 21 Febrero 1954 y sólo para Oficiales Superiores y Generales.

Una parte del mismo perdió vigencia cuando se derogó el "inciso"G".

Es de hacer notar que si bien se derogó dicha norma, sus afectados siguen afectados pues aun no se han corregido o reparado sus efectos.

Recordemos lo que expresa su :

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

La Comisión en minoría ha entendido pertinente mantener los lineamientos generales del proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el cual, como lo expresa en su Mensaje, se procura superar la situación creada por la aplicación del inciso G), por el que se determinó que podrían pasar a situación de retiro Oficiales Generales y Superiores por motivos políticos o ideológicos.

Se reitera el texto del proyecto del Poder Ejecutivo, redactándose en nueva forma el artículo 6º, a fin de ofrecer mayor claridad en su texto.

Asimismo se consideró conveniente el agregado de dos artículos: uno en el que se establece que la aplicación del inciso G) no afectó el honor de los Oficiales involucrados; y otro por el que se compensa, en parte, la pérdida pecuniaria que pudiera haber sufrido alguno de los Oficiales afectados por la aplicación del referido inciso, en cuanto a que sus haberes de retiro fueran inferiores a los que les hubieran correspondido de haber permanecido en situación de actividad.

Por lo expuesto, la Comisión en minoría aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

OSCAR GESTIDO
Miembro Informante

9205798

(6)- EN MAYORIA ,con la misma fecha.

E: EL PROYECTO MAS CABAL Y COMPLETO PRESENTADO a pesar de que:

+ Por la integración del Tribunal Especial de 5 miembros que propone,no cubre sus propias garantías de seguridad en el cumplimiento de la voluntad del legislador ya que podría integrarse con mayoría proveniente del Poder Ejecutivo que ya tiene opinión establecida según se ha visto.

++ No establece plazo para la instalación del mencionado Tribunal y que podría dilatarse según la voluntad de sus titulares o suplentes(que no se prevee)o de los organismos responsables de su designación.

+++ Tampoco hay previsiones acerca de recusaciones de los miembros ni de controles legislativo sobre el propio Reglamento que el Tribunal se dictará.

No obstante:

1)Este Proyecto contempla todas las situaciones para que sean revisadas y juzgadas: BAJA,REFORMA Y RETIRO obligatorio o "voluntario" de Oficiales,tropa,reservistas,equiparados,etc.

2)Fecha : casos desde el 1o.de Enero de 1968. Desde que comienzan los actos conducentes al golpe de estado y gobierno "de facto": Medidas Prontas de Seguridad,"Doctrina de Seguridad Nacional"etc. ya tratadas por la Ley de Amnistía.

3)Las bondades de su articulado se pueden notar al final de este trabajo al comparar artículo por artículo,los de este con los del sustitutivo que entra en Cámara.

---Pero es vital recordar su:

Comisión de
Defensa Nacional

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional procedió a estudiar los tres proyectos presentados en su seno, relativos a la reparación a acordar a los militares separados de los cuadros activos de las Fuerzas Armadas, por razones fundamentalmente políticas o ideológicas; por Legisladores del Partido Nacional y del Frente Amplio y por el propio Poder Ejecutivo, respectivamente.

No habiéndose logrado acuerdo para elaborar un proyecto único, la Comisión resolvió informar en mayoría, sin perjuicio del Informe que eventualmente se presente en minoría.

El Informe en mayoría recoge la esencia de los proyectos del Partido Nacional y del Frente Amplio, sin perjuicio de incorporar, igualmente, lo fundamental del proyecto del Poder Ejecutivo; pero enriqueciéndolo y ampliándolo notoriamente. En efecto, en mayoría se entiende que la reparación a los militares apartados de los cuadros activos de las Fuerzas Armadas, inclúso destituidos de las mismas por razones ideológicas y políticas no puede limitarse, únicamente, a contemplar la situación de los Oficiales Superiores, a quienes se aplicó, a partir de 1977, el literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157.

129

9205798

POCO LEGIBLE

No puede ignorarse, como lo afirma la exposición de motivos del Poder Ejecutivo, que, durante el régimen de facto, numerosos Oficiales "vieron quebradas sus carreras por motivos que notoriamente tenían mayor vinculación con lo político que con lo profesional". Y que estos sucesos no se circunscriben, exclusivamente, al caso de los Oficiales Generales y Superiores, sino que procedimientos similares se utilizaron contra Jefes, Oficiales Subalternos y, prácticamente, contra todo el personal militar y aun contra asimilados, equiparados y reservistas. Estos procedimientos utilizados para obtener la baja o el pase a situación de reforma o de retiro voluntario u obligatorio variaron en su aplicación, recurriéndose desde la instrumentación de meras situaciones de hecho hasta la puesta en práctica de procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través de actuaciones de Tribunales de Honor y de la justicia militar.

Todo esto determina la creación, por única vez, de un Tribunal Especial Superior de alta significación moral y profesional, como se desprende de su propia integración, para que examine, caso por caso, todas aquellas situaciones particulares que culminaron con los resultados apuntados a las que se imputa una razón determinante de contenido ideológico o político. La consideración de los casos generados por aplicación del literal G) del artículo 192 de la ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, obliga igualmente a la intervención de este mismo Tribunal, por cuanto este mismo procedimiento se utilizó en más de una oportunidad como sustitutivo de la instrucción de sumarios administrativos y procedimientos jurisdiccionales en casos de reales irregularidades y delitos por lo cual se impone que, previamente, se depuren los casos para apartar a los involucrados en éstos, de los beneficios y reparaciones de esta ley, esto es, la exclusión de todos aquellos casos en que la aplicación del literal G) del artículo 192 no fue determinada por razones ideológicas o políticas.

El período de revisión comprende el lapso que va desde el 1º de enero de 1968 hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, ya que se entiende que desde aquella fecha se sienten en nuestras Fuerzas Armadas las consecuencias resultantes de compartir o no la doctrina de la seguridad nacional y el apoyo o no al golpe de Estado del 27 de junio de 1973.

Las medidas reparatorias que se prevén consisten, en primer lugar, en la opción de computar como de servicio activo el tiempo transcurrido desde la situación de baja, de pase a situación de reforma o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio que se revoca por el Tribunal Especial Superior, hasta la fecha de vigencia de esta ley, percibiendo el interesado, la asignación de retiro del grado inmediato superior, con aplicación del artículo 210 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y con la modificación de oficio de los respectivos retiros por el Servicio de Retiros y Pensiones Militares.

Se prevé además, para el Personal Superior de las Fuerzas Armadas, la posibilidad de reconstruir sus carreras militares en situación de retiro y dentro de sus respectivos escalafones, ya que el Tribunal Especial Superior podrá conformar una lista, a tales efectos, aconsejando al Poder Ejecutivo los ascensos que correspondan.

Se deja librado a lo que resuelva la ley general que eventualmente pueda dictarse en la materia, cualquier otro tipo de reparaciones de contenido patrimonial que pueda haberse configurado o generado por resoluciones tomadas con desviación de poder o abuso de derecho.

Por las consideraciones apuntadas precedentemente, se aconseja, en mayoría la aprobación del proyecto de ley acompañado.

130 Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1985.

ELIAS ALBERTO PORRAS LARRALDE
Miembro Informante

YAMANDU SICA BLANCO
Miembro Informante.

92005796

(7)- PRIMERA REFORMA AL PROYECTO DE MAYORIA

A poco de iniciado el actual Período 1986,aparece el titulado: "Proyecto de ley sustitutivo del que figura el el Repartido No.101/85" con muy pocas modificaciones respecto a su anterior . y reafirmando los conceptos que informan su precedente y que:

1)Mantiene el amparo sobre todas las situaciones para que sea el Tribunal quien conozca y dictamine; incluidos por lo tanto los casos de"Tribunales de Honor"y sus correspondientes "pases a REFORMA".

2)Fecha: Mantiene tambien la misma.Casos desde el 1o.Enero 1968.

3)Cambia la integración del Tribunal Especial reduciendo de 5 a 3 miembros: Mantiene:-Ministro o Sub Secretario Defensa Nal.
-Ministro de la Suprema Corte de Justicia.
-Integrante del Poder Legislativo.
Suprime: -Oficial General en actividad.
-Oficial General en retiro.

La supresión es lógica atento a las causales generales de recusación:(a)¿cómo harían para juzgar hechos políticos sin entrar en el terreno político que ahora les está vedado? (b)no puedan juzgar lo que ya antes habían juzgado o públicamente prejuzgado y menos aún luego de explicitada la posición del organismo del que dependen o le ligan compromisos,o por el entorno social en que viven.(Ej.La mayoría de los Oficiales que juzgarían fueron expulsados de los clubes militares y por los mismos motivos) .

4)No menciona más los casos del "inciso"D" cuya derogación antes se proponía y así se produjo a posteriori. Cabe aquí recordar que dicha derogación no ha superado aún su mera declaración retórica pues sus efectos no se han reparado.

5)Este nuevo proyecto agregaba en su Art,6o.algo que aunque pudiera darse por obvio ya que surge de la Ley de Amnistía aprobada,no por ello debiera omitirse en la norma definitiva; dice:"En ningún caso las decisiones del Tribunal Especial " podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados " por el Art.6o.de la Ley de Pacificación Nacional No.15.737 " de 8 de marzo de 1985"

Y dicho Art.6o.establece:"Declárense extinguidas de " pleno derecho las penas principales y accesorias,las acciones penales,las sanciones administrativas y jubilatorias, " las deudas generadas por expensas carcelarias y toda otra " sanción dispuesta por una autoridad estatal en virtud de " LOS DELITOS amnistiados".

Y cuos DELITOS estan determinados en el Art.1o.de la misma Ley que dice:"Decrétase la amnistía de todos los " delitos políticos,comunes y militares conexos con estos, " cometidos a partir del 1o. de Enero de 1962 ".

Poco legible

92105798

Y si se declaran "extinguidas" "toda otra sanción dispuesta" por hechos de máxima relevancia ("delitos");con mayor razón no pueden quedar exceptuados los de menor relevancia como son los "Fallos de Tribunales de Honor" y su correspondiente consecuencia administrativa (Situación de Reforma).

-IV- SITUACION ACTUAL - AGOSTO 1986 -

SEGUNDA REFORMA AL PROYECTO DE MAYORIA

ANALISIS POR ARTICULO:(Dice)/COMPARADO CON EL DE MAYORIA:(Decía):

Dice:

Artículo 1º.- Créase, por única vez y con carácter excepcional, un Tribunal Especial Superior para conocer, en única instancia en todas las pretensiones que ante él deduzcan aquellos que hubiesen sido o sean personal militar, incluidos reservistas, asimilados o equiparados que se consideren lesionados en sus derechos, por hechos, actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho, o con abuso o desviación de poder e inspiradas en razones ideológicas o políticas, a partir del 27 de junio de 1973 y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares, por la justicia militar y aun por cualesquiera otros órganos del Estado -/ excepto los fallos de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, parte final.

Decía:

Artículo 1º.- Créase, por única vez y con carácter excepcional, un Tribunal Especial Superior para conocer, en única instancia, en todas las pretensiones que ante él deduzcan aquellos que hubiesen sido o sean personal militar; incluidos reservistas, asimilados o equiparados, que se consideren lesionados en sus derechos, por hechos, actos o resoluciones dictadas en contrario a una regla de derecho o con abuso o desviación de poder e inspiradas en razones ideológicas o políticas, a partir del 1º de enero de 1968, y que fueron consumadas o adoptadas por autoridades militares, por la Justicia Militar, por Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas y aun por cualesquiera otros órganos del Estado.

Se elimina aquí o se exceptúan los "Fallos de los Tribunales de honor"con sus correspondientes "pase a REFORMA" y que constituyeron la herramienta de mayor discrecionalidad ya que juzgan "por convicción" y fueron el recurso más empleado cuando les era imposible o difícil encontrar o producir"pruebas" para configurar un "delito".

Sin embargo el proyecto sigue superando la situación de "baja"que proviene de hechos más graves presuntamente probados y objetivos y,al decir del numeral 2,inciso A,artículo 219 de la Ley Orgánica Militar:"-Como pena principal o accesoria con imposibilidad absoluta de reingreso". Mientras que la "situación de Reforma"se produce para los casos que esta ley pretende contemplar(político-ideológicos);en base a testimonios subjetivos de personas,dados a un Tribunal de Honor,donde no existe ni Defensor ni "debido proceso" y menos aún en el "proceso". La misma Ley,Art.212,inc.C ,da la inferior gravedad de la situación de Reforma al decir:"que coloque al Oficial en situación de desmedro moral". Y ahora se saltea esta situación. Ya los anteriores proyectos hacían una escala ordenada por

Poco verosímil

S2105798

gravatal y repetían por sus Art. 3 - 10 - 11 -y 20 ref:
BAJA - REFORMA - RETIRO OBLIGATORIO - RETIRO VOLUNTARIO /.
Y si la Ley contempla lo más no puede exceptuar lo menos.
El gran interés de los mandos militares en QUE NO TENGAN PERDON ni se revisen los casos de "Tribunales de Honor" está en conservar intacto el instrumento discrecional, especialmente ahora que el otro, el de la "Justicia Militar" ha perdido la ilimitada eficacia que antes tenía.
Se corre la fecha: "a partir del 27 de junio de 1973", llevando la consideración de los casos, a los ocurridos a partir del golpe de estado e ignorando la tumultuaria situación que se vivía en el ámbito castrense durante la etapa previa, de su preparación. Sólo creyendo en la generación espontánea puede admitirse que los hechos comienzan en el mismo instante en que pasan a ser hecho consumado.
Y los actos que conducían al golpe de estado y dictadura, es elemental que debían realizarse durante los anteriores gobiernos democráticos. Y la oposición o adhesión que los golpistas recibían en esta época preperatoria amplifica su importancia por el contenido de acto voluntario que conlleva; una vez concretado el golpe se inhiben las oposiciones y las adhesiones se vuelven más coactivas.
Por otra parte el hecho de que la Ley contemple hasta todas las situaciones de cualquier tiempo; no implica necesariamente que el Tribunal Especial a todos les encontrará las "razones políticas o ideológicas" que la norma ampara.
De aprobarse esta reforma de fecha y según estimación quedarían excluidos 21 oficiales:

NOMBRE	GRADO	FUERZA	FECHA
Walter Malan Carro	Coronel	F.Aéres	Julio 1968
Pedro Montañez	"	Ejército	- 1972
Pedro Aguerre	"	"	- 1972
Yamandú Della Santa	C/N	Armada	7 Feb. 1973
Luis Lazo	Tte.Cnel.	Ejército	7 Mar. 1973
Uruguay Cané	Mayor	"	- 1973
Soibal Carbajales	Capitán	"	Mar. 1973
Carlos Escuder	"	F.Aéres	Jun. 1972
Carlos Cuban	"	Ejército	Jul. 1972
Edison Arcarte	"	"	- 1972
Juan Carlos Rodriguez	"	"	May. 1972
José Félix Martinez	"	"	- 1972
José Bianchi	Teniente	"	Ago. 1972
Ariel Ferré	"	F.Aéres	- 1972
José Villamil	Mayor	"	Ago.1972
Gerónimo Cardozo	Capitán	"	" 1972
Hugo Soto	"	"	" 1972
Hugo Carrega	"	"	" 1972
Armando Otero	Teniento	"	" 1972
Rodolfo Rolando	Mayor	"	" 1972
Tomás Cirio	"	Ejército	Enero 1973

Y aproximadamente unos 200 de personal de tropa.
Y sin perjuicio de los que quedarían tambien excluidos por ser casos de "Tribunales de honor" posteriores a la fecha que propone el proyecto reformado: 27 junio 1973.

9205798

Para evaluar los tiempos que precedieron al 27 junio 1973 existe abundante documentación,casi toda mencionada en el debate a raiz de la Ley de Amnistía: represión gremial, Medidas Prontas de Seguridad,presiones por desafueros,doctrina de Seguridad Nacional,politización de los mandos con incitantes visitas a las unidades,declaraciones públicas de los Comandantes sin autorización superior("guerra de los comunicados"),desmantelamiento de los cuerpos de Reservistas (por ser más ciudadanos que militares y conocer la cosa militar), Rockefeller-Ciracusa-Mitrioni,insubordinación contra el Ministro de Defensa,etc. Y por sus actos en el pasado,quienes debieran ser los acusados hoy tienen la posibilidad de ser jueces y el grueso calibre de los actos que van quedando impunes no se compadece con la fina malla que para reparar a sus perjudicados se pretende.

—— En materia de FECHA corresponde un mejor análisis por la posible colisión con la Ley de Amnistía.

Dice:

Artículo 2º.- El Tribunal Especial Superior estará integrado por el Ministro o Subsecretario de Defensa Nacional, que lo presidirá; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia que ésta designará; por un Oficial General en situación de retiro anterior al 28 de febrero de 1973 que designará la Asamblea General; por un integrante del Poder Legislativo designado también por la Asamblea General y por un Oficial General en actividad que designará el Poder Ejecutivo.

Decía:

Artículo 2º.- El Tribunal Especial Superior estará integrado por el Ministro o Subsecretario de Defensa Nacional, que lo presidirá; por un Oficial General en actividad; por un Oficial General en situación de retiro anterior al 1º de febrero de 1973; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia que ésta designará, y por un integrante del Poder Legislativo designado por la Asamblea General.

Los Oficiales Generales serán designados por el Poder Ejecutivo.

Hay poca diferencia. Ha mejorado en el sentido de que ahora el Oficial General en Retiro(¿y sus suplentes?)será elegido por la Asamblea General y al correr la fecha 28 días más adelante, habilita la posibilidad a un Sr.General no golpista

De la integración de este Tribunal deperderá grandemente el éxito o el fracaso en el cumplimiento del espíritu de la norma. Sería redundante argumentar más acerca de la integración con un Oficial General en Actividad,que precisamente estaría allí,merced a los hechos que produjeron esos perjudicados que ahora juzgaría.

(En el "Aporte "A" ya se trató este aspecto)

Dice:

Artículo 3º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, toda resolución jurisdiccional o administrativa o situación de hecho, -de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º-, que haya determinado la baja, el pase a situación de retiro obligatorio voluntario, a fin de determinar si fueron dispuestas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

3205798

Decía:

Artículo 1º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, las resoluciones dictadas en aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974; los fallos de los Tribunales de Honor y de la Justicia Militar y toda otra resolución jurisdiccional, administrativa o situación de hecho que haya determinado la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro obligatorio o el pedido de pase a situación de retiro voluntario, a fin de determinar si fueron adoptadas o consumadas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

Elimina lo de Tribunales de Honor y Situación de Reforma que ya vimos en el Art.le. y suprime por ya derogado lo del"inciso "G".

Dice:

Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede de la Suprema Corte de Justicia, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Decía:

Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una Secretaría Letrada y una Secretaría Administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede del Poder Legislativo, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. El Tribunal Especial Superior cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante él se deduzcan.

Se cambia la sede del Tribunal hacia una institución que está sufriendo ya serias limitaciones de personal y material con lo que podrían sobrar causales para enlentecer, entorpecer y mal cumplir lo que esta norma procura.

Igualmente el reglamento que se dictará el Tribunal y las Secretarías mencionadas pueden ser factores gravitantes hasta lo decisivo en muchos casos, por lo cual el cuerpo legislativo no debiera quedar ajeno a estos aspectos.

En varios proyectos se dice cuando cesará en sus funciones el Tribunal. Pero no se determina cuando comenzará.

Dice:

Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por mayoría y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la notificación personal al interesado.

Decía :

Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por tres votos conformes y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de notificación personal al interesado.

— Artículos iguales —

9205798

Decía:

Artículo 3º.- El Tribunal Especial Superior examinará, a instancia de parte, las resoluciones dictadas en aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-ley Nº 14.157,de 21 de febrero de 1974; los fallos de los Tribunales de Honor y de la Justicia Militar y toda otra resolución jurisdiccional,administrativa o situación de hecho que haya determinado la baja, el pase a situación de reforma, el pase a situación de retiro obligatorio o el pedido de pase a situación de retiro voluntario,a fin de determinar si fueron adoptadas o consumadas por razones ideológicas o políticas, ajenas al ordenamiento militar.

Elimina lo de Tribunales de Honor y Situación de Reforma que ya vimos en el Art.1o. y suprime por ya derogado lo del"inciso "G".

Dice:

Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una secretaría letrada y de una secretaría administrativa, las que, al igual que el Tribunal, funcionarán en la sede de la Suprema Corte de Justicia, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Decía:

Artículo 4º.- El Tribunal Especial Superior dictará su propio reglamento. Dispondrá de una Secretaría Letrada y una Secretaría Administrativa, las que, al igual que el Tribunal,funcionarán en la sede del Poder Legislativo, quien suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento. El Tribunal Especial Superior cesará en sus funciones al dictar resolución en todas las demandas que ante él se deduzcan.

Se cambia la sede del Tribunal hacia una institución que está sufriendo ya serias limitaciones de personal y material con lo que podrían sobrar causales para enlentecer,entorpecer y mal cumplir lo que esta norma procura.

Igualmente el reglamento que se dictará el Tribunal y las Secretarías mencionadas pueden ser factores gravitantes hasta lo decisivo en muchos casos,por lo cual el cuerpo legislativo no debiera quedar ajeno a estos aspectos.

En varios proyectos se dice cuando cesará en sus funciones el Tribunal.Pero no se determina cuando comenzará.

Dice:

Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por mayoría y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de la notificación personal al interesado.

Decía :

Artículo 5º.- El Tribunal Especial Superior tomará sus resoluciones por tres votos conformes y éstas sólo serán susceptibles del recurso de reposición para ante el mismo Tribunal, el que deberá interponerse dentro del término de diez días perentorios contados a partir de la fecha de notificación personal al interesado.

— Artículos iguales —

9205798

Decía:

Artículo 6º.- El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere destituido por razones político-ideológicas de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985.

A estos efectos el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los expedientes iniciados por dicha causal en el estado en que se encuentren, disponiendo de un plazo de diez días a partir de la instalación del Tribunal Especial Superior.

Dice :

Artículo 6º.- El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas por el personal civil y militar que se considere destituido por razones político-ideológicas, de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985.

A estos efectos el Ministerio de Defensa Nacional remitirá los expedientes iniciados por dicha causal en el estado en que se encuentren, disponiendo de un plazo de diez días a partir de la instalación del Tribunal Especial Superior.

En ningún caso las decisiones del Tribunal Especial Superior podrán limitar los derechos adquiridos por los beneficiados en virtud del artículo 6º de la Ley de Pacificación Nacional, Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985 sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 12 y siguientes de la referida ley.

Esta última frase ha quedado incorporada al nuevo proyecto.
Ya había sido agregada en la primera reforma al "Proyecto Mayoría" según se ha dicho en Pag.10 de este trabajo,con breve comentario.

Hay colisión en el propio proyecto: Por un lado se remite a la Ley de Pacificación Nacional No. 15737 que comprende "..todos los delitos,cualquiera sea el bien jurídico lesionado,.."Art.3o. E) "..cometidos a partir del 1o. de enero de 1962."Art.1o. -y por otro lado,en su primer artículo este proyecto sólo contempla los casos ocurridos a partir del 27 junio 1973.

Por un lado determina que el Tribunal no podrá limitar los derechos adquiridos por aquella Ley por los involucrados en el período 1962 - 1973 pero por otro lado impediría que esos casos pudieran deducirse ante el Tribunal.

Y la colisión se ve más profundizada con el agragado:"..sin perjuicio de lo dispuesto por los Artículos 12 y siguientes de la referida Ley."= que atañe a los bienes de las personas amnistiadas:embargos,interdicciones,secuestros,medidas cautelares de cualquier naturaleza" - y claramente extensiva al dinero ya que el Art.15 reitera "En el mismo plazo de ciento veinte días el Poder Ejecutivo reglamentará la devolución de las sumas depositadas por concepto de fianzas y las percibidas por concepto de expensas carcelarias, etc."

Poco legible

9205798

Por esa vía se devuelven casas,automóviles,fianzas,etc.de que fueron privados; como fueron privados de sueldos,aguinaldos,servicio de sanidad,etc.la inmensa mayoría o todos los militares democratas perjudicados por la dictadura militar o anteriormente por los mandos militares que la prepararon y consumaron,recurriendo entre otros,a estos castigos.

Los castigos que no se reparen se mantendrán vigentes y tendrán para los militares en actividad el efecto ejemplarizante buscado.

La otra contradicción en que se incurre está clara al establecer que "El Tribunal Especial Superior será competente para tomar resolución en las reclamaciones deducidas ... de conformidad a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 27 de marzo de 1985." pero ahora el proyecto limita esas reclamaciones en otros artículos tales como el 1o.,19o.y 21o. Y limita en cuanto a fecha(27 junio 1973) y en cuanto a situaciones(Tribunales de Honor y Reforma).

Decían :

Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante él deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogable a instancia de parte por otros diez, continuos y perentorios, dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

Diligenciada la misma, el Secretario Letrado del Tribunal Especial Superior certificará la prueba y -previo alegato del demandante, para lo cual éste dispondrá de diez días perentorios- citará para resolución, la que deberá dictarse dentro del término de noventa días y se adoptará por libre convicción.

El Tribunal Especial Superior podrá solicitar las diligencias para mejor proveer que estime pertinentes y su diligenciamiento suspenderá el término de que dispone para dictar resolución.

Artículo 8º.- El procedimiento previsto por el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6º.

Dicen :

Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, sustanciará y resolverá las demás pretensiones que ante él deduzcan los interesados. Para ello, recibida la demanda, abrirá un período de prueba de veinte días, prorrogable a instancia de parte por otros diez, continuos y perentorios, dentro del cual el interesado solicitará el diligenciamiento de todas las probanzas que considere de su derecho.

Diligenciada la misma, el Secretario Letrado del Tribunal Especial Superior certificará la prueba y -previo alegato del demandante, para lo cual éste dispondrá de diez días perentorios- citará para resolución, la que deberá dictarse dentro del término de noventa días y se adoptará por libre convicción.

El Tribunal Especial Superior podrá solicitar las diligencias para mejor proveer que estime pertinentes y su diligenciamiento suspenderá el término de que dispone para dictar resolución.

Artículo 8º.- El procedimiento previsto por el artículo anterior se aplicará igualmente y en lo que corresponda a los casos comprendidos por el artículo 6º.

Poco valor

Son exactamente iguales - De procedimiento.- 9205798

137

Decía - y fué suprimido

Artículo 9º.- En el caso de las situaciones de retiro voluntario u obligatorio, originadas por la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el Ministerio de Defensa Nacional hará saber al Tribunal Especial Superior, a los fines de su exclusión, los casos en que el citado literal G) fue aplicado por razones disciplinarias con adjunción de la documentación que lo acredite fehacientemente.

La supresión de este artículo obedece a que por otra norma se derogó lo referente al mencionado "inciso"G".

Decía :

Artículo 10.- Aquellos que no se hubieren presentado ante el Ministerio de Defensa Nacional con motivo de la convocatoria del 27 de marzo de 1985, dispondrán de un término de noventa días inmediatos siguientes al de la instalación del Tribunal Especial Superior para presentar sus demandas haciendo valer los derechos de que se crean asistidos.

La instalación del Tribunal se hará saber por una única publicación en dos diarios de la Capital.

Dice y corresponde al actual Art.9o.

Artículo 9º.- Aquellos que no se hubiesen presentado ante el Ministerio de Defensa Nacional con motivo de la convocatoria del 27 de marzo de 1985, dispondrán de un término de noventa días inmediatos siguientes al de la instalación del Tribunal Especial Superior para presentar sus demandas haciendo valer los derechos de que se crean asistidos. La instalación del Tribunal se hará saber por una única publicación en dos diarios de la capital.

Son exactamente iguales -(De procedimiento.-)

Decía en Art.11

Artículo 11.- Las resoluciones definitivas del Tribunal Especial Superior en los supuestos previstos en los artículos 1º y 3º de esta ley, declararán, en cada caso, si la situación de hecho, resolución o fallo que provocó la baja, el pase a situación de reforma, o a situación de retiro voluntario u obligatorio del interesado, fue determinada por razones ideológicas o políticas, y en ese caso revocará, con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, la situación de baja, de reforma o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio.

Dice , correspondiendo al actual Art.10

Artículo 10.- Las resoluciones definitivas del Tribunal Especial Superior en los supuestos previstos en los artículos 1º y 3º de esta ley, declararán, en cada caso, si la situación de hecho, resolución o fallo que provocó la baja, el pase a situación de retiro voluntario u obligatorio del interesado, fue determinado por razones ideológicas o políticas, y en ese caso revocará, con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, la situación de baja o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio.

Tratándose de personal superior afectado por fallos de Tribunales de Honor, y sin perjuicio de la intangibilidad de éstos en lo principal, quedarán enervadas sus consecuencias patrimoniales, si las hubiere, en lo que a la percepción de los haberes de retiro se refiere, los que se devengarán a partir del 1º de marzo de 1985, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, en todo lo que fuere aplicable.

9205798

Nuevamente se incurre en saltar de la situación de BAJA a las de RETIRO salteando la situación de REFORMA, como si en esta no se hubieran producido iguales o peores desviaciones y/o abusos de poder.

Vale en este sentido lo expresado en la Pag.11 de este trabajo.

Además se agrega un segundo párrafo a este artículo; novedoso y alarmante .Se concreta aquí una de las más fervientes aspiraciones remanentes que debieran defender al máximo los mandos sostenedores del espíritu del 2proceso", cual es imponer "la intangibilidad" de los Tribunales de Honor que equivale a conquistar para siempre el certificado de infalibilidad para su herramienta más manuable,su instrumento más privado,casi su arma individual,su "golpe secreto".

El empleo espúreo,la arbitrariedad en los casos de aplicación y la discrecionalidad para pre-determinar los fallos fueron la desgracia de este instituto de los Tribunales de Honor que debieron ser lo más excelso y efectivamente "intangibles" si no hubieran resultado tan susceptibles a los desvíos que la "obediencia debida" imprimía a la "convicción" de los Oficiales que tenían que oficiar de jueces del honor en los distintos Tribunales.

Si se repara lo de la Justicia Militar..¿con cuanta mayor razón habrá que analizar lo de estos Tribunales que muchas veces actuaron como los de la inquisición ? - El instituto fué desviado y mancillado. La prueba más evidente y objetiva es precisamente lo que se pretende negar al Tribunal Especial Superior en el Proyecto ahora reformado. Los responsables y los comprometidos con los responsables presionarán al máximo de sus posibilidades para que ninguna carpeta con actuaciones de"Tribunal de Honor" de algún reclamante pueda llegar a manos del Tribunal Especial. Sencillamente porque esas actuaciones desnudan la verdad,ellos saben que son vergonzosas y condenatorias para los condenadores. Por eso mismo es que prefieren mantenerse en rebeldía y no las elevan al Tribunal de lo Contencioso Administrativo cuando este las reclama para sustanciar los recursos que Oficiales presentan para la anulación de su pase a Reforma(medida administrativa derivada de aquella medida militar).

Y la actual Ley Orgánica Militar,la No.14.157,la del "proceso" - vigente;en sus artículos 9 y 20 queda bien claro que los Tribunales de Honor quedan ajenos al Ministro de Defensa para depender de los Comandantes.

Quienes reclaman contra la situación de Reforma y los Tribunales de Honor, saben que en cuanto se vean sus actuaciones quedarán en evidencia los abusos,los excesos,las desviaciones y las violaciones del propio Reglamento de Tribunales de Honor;y tambien lo saben los Comandantes pero es mejor que lo comprueben los legisladores. Contrariamente a estos casos de aplicación están los casos de total omisión frente a hechos graves,sucios y hasta tétricos protagonizados por prohombres del golpe o sostenedores importantes del "proceso".

9205798

Todos los Oficiales afectados por este aspecto tendrán que ser reparados y serán reparaciones individuales, PERO HAY UN BIEN COMUN QUE ESTA POR ENCIMA DE TODOS QUE FUE EL MAS LESIONADO POR SER EL RECEPTACULO DE TODOS LOS EXCESOS Y DE TODAS LAS OMISIONES Y ES EL HONOR MILITAR . ESTE ES EL QUE TIENE PRIORIDAD EN LA REPARACION.

La Institución a la que la sociedad-República le da las armas es inconcebible sin el presupuesto de esa virtud que,como dice el Art. 1o. del "Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas "El honor es la virtud militar por excelencia -es una religión- la religión del deber,que señala en forma imperativa el comportamiento que corresponde frente a cada circunstancia." o su artículo 3o. : "..que las Fuerzas Armadas son una institución de excepción diferenciada de la sociedad civil, a la que está confiada la custodia de los bienes espirituales y materiales de la Nación y que,en consecuencia, cada Oficial está obligado a ser un ejemplo de conducta."

Y los Tribunales de Honor tienen que volver a ser el Instituto al servicio de la custodia del honor. Al ensuciarse se inutilizaron. Deben pasar por el esterilizador para recobrar su asepsia,su eficacia y su confiabilidad.

La paz de la Nación hoy pasa por el restablecimiento del honor militar;desde la tranquilidad de los hogares hasta la de las bancas.

Este es el HONOR que hay que defender fervorosamente,y no el anti-honor cuya "intangibilidad" parece darse por descontada o por acordada en otra instancia según el texto de este párrafo agregado al Art.10 -y que todo él debiera suprimirse.

Con esa "intangibilidad" no se salva aquí la limpieza de un bisturí sino el veneno de una daga emponzoñada que podrá servir otra vez.

Decía el Art.12 del Proyecto de Mayoría:

Artículo 12.- Revocada la situación de baja, de pase a situación de retiro, o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su baja, pase a situación de retiro o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, hasta la fecha de vigencia de la presente ley, percibiendo la asignación de retiro del grado inmediato superior, siendo de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Dice el Art.11 del actual Proyecto:

Artículo 11.- Revocada la situación de baja o de pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su baja o pase a situación de retiro voluntario u obligatorio, hasta la fecha de vigencia de la presente ley, percibiendo el interesado la asignación de retiro del grado inmediato superior, siendo de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 210 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

En caso de que el personal militar de que se trate no computare años de servicio suficientes para percibir haberes de retiro, el Poder Ejecutivo lo destinará en comisión, fuera de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, hasta computar los años mínimos necesarios para generar estos haberes. Transcurrido este lapso el interesado podrá optar por acogerse a los beneficios de su retiro militar o seguir en actividad. Si optare por esto último el Poder Ejecutivo lo confirmará donde presta funciones, en cargo con jerarquía y remuneración similar a la que está percibiendo.

Poco LEGIBLE

S205798

-Se reitera pues la supresión de la SITUACION DE REFORMA que es normalmente la consecuencia de fallos de los Tribunales de Honor.
-El mencionado Decreto-Ley No. 14.157,de 21 febrero 1974 es la ya dicha "Ley Orgánica Militar" del "proceso"/pero aún vigente / y en el Art.210 expresa:"Los militares que pasen a situación de retiro en forma obligatoria por haber alcanzado el límite de edad, se beneficiarán con el 90% del haber automático del haber de retiro, cuando su cómputo de servicio exceda de treinta años,o con el 100% cuando exceda de treinta y cinco años de servicio."
- El segundo párrafo del artículo ya había sido incorporado con el mismo texto en la "primera reforma al proyecto de Mayoría"(Pag.10)

Decia el Art.13 del Proyecto de Mayoría

Artículo 13.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará, sin más trámite, al Servicio de Retiros y Pensiones Militares las resoluciones tomadas por el Tribunal Especial Superior, en los casos del artículo anterior, a efectos de que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes a los beneficiarios.

Dice el Art.12 del actual(de agosto 1986)

Artículo 12.- El Ministerio de Defensa Nacional comunicará, sin más trámite, al Servicio de Retiro y Pensiones Militares, las resoluciones tomadas por el Tribunal Especial Superior, en los casos del artículo anterior, a efectos de que se modifiquen de oficio los haberes de retiro correspondientes a los beneficiarios.

Son exactamente iguales.

Decía el Art.14 del Proyecto de Mayoría:

Artículo 14.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y personal subalterno, incluidos reservistas, asimilados y equiparados comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, fallecidos a la fecha de vigencia de la presente ley, los beneficios concedidos por el artículo 12.

Dice el Art.13 del actual:

Artículo 13.- Extiéndese a los causahabientes de los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos y personal subalterno, incluidos reservistas, asimilados y equiparados, comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, fallecidos a la fecha de vigencia de la presente ley, los beneficios concedidos por el inciso primero del artículo 11.

No hay diferencias - salvo las impuestas por sus correspondientes referencias al variar la numeración de los artículos.

Decía el Art.15 del Proyecto de Mayoría:

Artículo 15.- Los haberes de retiro que resultaren por aplicación de la presente ley, se actualizarán a la fecha de vigencia de la misma, sin generar retroactividad.

poco legible

Dice el Art.14 del actual

Artículo 14.- Los haberes de retiro que resultaren por aplicación de la presente ley, se actualizarán a la fecha de vigencia de la misma, sin generar retroactividad.

9205798

Y son exactamente iguales.

Decía el Art.16 del Proyecto de Mayoría:

Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la presente ley, cuando los méritos y antecedentes del Personal Superior de que se trate así lo determinen, el Tribunal Especial Superior confeccionará una lista de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos que ameriten la reconstrucción de sus carreras profesionales en situación de retiro y dentro de los respectivos escalafones, con el grado y orden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones y aconsejará al Poder Ejecutivo, a sus efectos, los ascensos que correspondan.

Dice el Art.15 del actual proyecto de agosto

Artículo 15.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la presente ley, cuando los méritos y antecedentes del Personal Militar de que se trate así lo determine, el Tribunal Especial Superior confeccionará por el sistema de selección una lista de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos que ameriten la reconstrucción de sus carreras profesionales en situación de retiro y dentro de los respectivos escalafones, con el grado y orden de precedencia que poseían al cesar en sus funciones y aconsejará al Poder Ejecutivo, los ascensos que correspondan.

En todos los casos y a todos sus efectos se computará como de servicio activo el tiempo transcurrido desde su situación de baja o de retiro hasta la fecha de la vigencia de la presente ley, considerándose los tiempos mínimos transcurridos, las edades establecidas y las demás exigencias previstas por la ley, solamente en lo que sea posible.

Y no son distintos en su esencia .

La segunda frase que se agrega recoje conceptos del anterior Art.17

Decía el mencionado Art.17:

Artículo 17.- En el supuesto previsto por el artículo anterior se considerarán, para discernir los ascensos, los tiempos mínimos transcurridos, las edades establecidas y demás exigencias previstas por la ley, solamente en lo que sea posible. En todos los casos que corresponda, el Poder Ejecutivo requerirá de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente la venia respectiva.

Dice el Art.16 de la nueva reforma:

Artículo 16.- A los efectos de la concesión de los ascensos previstos en los artículos anteriores y en cuanto corresponda, el Poder Ejecutivo solicitará la venia correspondiente a la Cámara de Senadores o Comisión Permanente (artículo 168, numeral 11 de la Constitución de la República).

En estos casos se considerará implícitamente contenida la declaración referida en el artículo 18 de la presente ley.

En la primera parte se nota una mejora en la redacción. Pero en el agregado...cual si fuera impuesto,sugerido o redactado por un duende de gorra aparece esta señal que los militares,tanto los destituidos como los destituidores saben mejor su contenido y su intención: ¡¡¡nada de dejar EXPLICITO que los verdaderos demócratas fueron justamente los destituidos!-inada que establezca y certifique en cual de los dos lados se refugió la moral y el HONOR!!,de ahí este agregado que procura que lo que no se pueda hacer desaparecer,por lo menos que no se vea. Y para que no se vea es lo mejor dejarlo como

Poco legible

3205798

si se tratara de un insignificante detalle para el archivo del olvido y sólo escrito en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. Quienes sostengan que la declaración del Art.18 se considere "IMPLICITA" significarán que los golpistas y dictadores;si no estuvieron bien,por lo menos no estuvieron tan mal.

Dice el actual Art.17

Artículo 17.- En el caso de las situaciones de retiro voluntario u obligatorio, originados por la aplicación del literal G) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el Ministerio de Defensa Nacional hará saber al Tribunal Especial Superior los casos en que el citado literal G) fue aplicado por razones disciplinarias con adjunción de la documentación que lo acredite fehacientemente.

Este texto no figuraba en el Proyecto de Mayoría pero sí en el de su primera reforma y es exactamente igual y oportuno al efecto.

Decía el Art.18 del Proyecto Mayoría.

Artículo 18.- El Tribunal Especial Superior declarará, en todos los casos en que revoque situaciones de baja, de reforma o de retiro voluntario u obligatorio dispuestas o provocadas por razones políticas o ideológicas, que aquéllas no afectan el honor del militar involucrado, a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República y a elementales normas éticas de la profesión militar, secularmente unidas a la tradición democrática y republicana de las Fuerzas Armadas.

Dice el actual Art.18 :

Artículo 18.- Tratándose de personal militar que no hubiese sido sancionado por Tribunales de Honor, el Tribunal Especial Superior declarará, en todos los casos en que revoque situaciones de baja, o de retiro voluntario u obligatorio, dispuestas por razones políticas o ideológicas, que aquellas no afectan el honor del militar involucrado, a quien expresamente se le reconoce su lealtad a la Constitución de la República.

Aquí nuevamente se reitera la exclusión de los afectados por los "Tribunales de Honor" y gravita poderosamente lo de la "INTANGIBILIDAD Y hay algo más:la última parte del anterior no figura en el actual. El mismo duende aplicó la tijera con la misma intención una vez más. No le era suficiente con pretender que quedara"implícitamente"sino que aplica la lupa para retacearle a sus víctimas lo más posible.

Decía el Art.19 del Proyecto de Mayoría :

Artículo 19.-Los casos y situaciones susceptibles de ser revisados por el Tribunal Especial Superior son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 1º de Enero de 1968 al 1º de marzo de 1985.

Dice ahora el Art.19

Poco legible

Artículo 19.- Los casos y las situaciones susceptibles de ser revisados por el Tribunal Especial Superior son los ocurridos dentro del período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.

Nuevamente como en su Art.1o.se modifica la fecha omitiendo la razón o sinrazón que pudiera imperar. Si los hechos y las circuns-

9205793

tancias son esencialmente iguales,una fecha no puede dividir a unos casos como justicia y a otros como injusticia.

Podría argumentarse que revisar los casos anteriores al golpe de estado(con su correspondiente delito de "REBELION" y "Atentado a la Constitución" en el grado de"hecho consumado ")significaría enjuiciar a "gobiernos democráticos-republicanos-representativos".

--ESTO NORESISTE EL ANALISIS-- :

1) Idéntica o similar libertad y poder para evitar que se cometieran estas injusticias tenían aquellos gobiernos;como tiene el actual para hacer efectivas las correspondientes reparaciones.
Aunque de sentido contrario las presiones son equivalentes; antes porque se estaba entrando y ahora porque se está saliendo. Las presiones que pueden provenir del área de los mandos militares tienen signo inconfundible.Las de hoy ante el tema de los Derechos Humanos y ante esta misma ley de reparación,como las de ayer ante el levantamiento y reimplantación inmediata de aquellas "medidas Prontas de Seguridad" o el desafuero de algún legislador. El Parlamento ya conoce esto y esperamos que no se sustituya la realidad por un sofisma o un argumento presionado.

2)Por lo elemental sería ocioso recordar que los golpes de estado se preparan antes del golpe de estado.La generación espontánea no existe. Las medidas que gestaban el golpe no había otra opción que tomarlas durante los gobiernos democráticos anteriores. Y lejos de lesionarlos,se les reivindica cuando se sancionan o se reparan según corresponda,las acciones punibles o las injusticias que se cometieron a sus espaldas. Para aquellos gobiernos, lo lesivo sería lo contrario porque se estaría dando por cierto que aquellas malas acciones tuvieron lugar merced a su órden o con su anuencia.

3)Por causa de una discriminación por fecha,ni el Parlamento ni el Gobierno pueden solidarizarse con personalizaciones,persecuciones y castigos. Castigos y consecuencias de castigos que aún siguen vigentes y que en el caso de los anteriores al 27 de junio de 1973,fueron precisamente los que más irritaron a los mandos militares ya que en la etapa de.preparación las adhesiones eran voluntarias y no coactivas. El golpe no tenía perspectivas si había oposición interna,esta debía ser aplastada de tal manera que sirviera de escarmiento,que fuera ejemplarizante ygenerara terror.Por eso los castigos que ahora se proyecta excluir tienen un alto contenido de alevosía y venganza que las generaciones militares presente y futuras tendrán que tener en cuenta.
No creemos que los Representantes de la ciudadanía se solidaricen con esa postura,aunque cada día que pase,por sí sólo se va encargando de consolidarla.

9205798

El resto del articulado de este Proyecto o reforma de proyecto de agosto de 1986, es exactamente igual al del Proyecto de Mayoría con la sola excepción de la diferencia ya anotada respecto a la fecha, y dice :

Artículo 20.- Las situaciones reparadas por las resoluciones del Tribunal Especial Superior serán anotadas, a todos sus efectos, en los legajos del personal militar afectado.

Artículo 21.- Las reparaciones patrimoniales que puedan corresponder, serán acordadas por la ley general que al respecto se dicte para reparar los daños sufridos por los destituidos o perjudicados por actos arbitrarios adoptados con abuso o desviación de poder, entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985, por razones ideológicas o políticas.

Artículo 22.- La misma ley contemplará igualmente los derechos jubilatorios o sucesorios de los Jefes y Oficiales de la Reserva Activa, que no hubiesen prestado servicios en forma de reincorporados, desde el año 1973 en adelante, hasta la fecha de promulgación de esta ley, los que revistarán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 y literal D) del artículo 91 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Artículo 23.- Los causahabientes del personal militar referido en los artículos 1º y 3º, tendrán legitimación activa para deducir las demandas previstas en esta ley.

Artículo 24.- Lo dispuesto por los artículos 11 (inciso primero) y 12 de esta ley se aplicará igualmente al personal militar amparado por la misma, aun en los casos de incapacidad mental que impida su reincorporación en situación de retiro.

Artículo 25.- Comuníquese, etc.

ELIAS PORRAS
YAMANDU SICA BIANCO, con salvedades

Algunas posibilidades:

a) Que por presiones declaradas o no declaradas o por otras razones, se llegara a aprobar este nuevo proyecto tal cual está. En tal caso podría establecerse, para dar posibilidades de futuro, que no se ha considerado ni la razón ni la justicia que pudiera caber a los casos que por fecha o situación quedan exceptuados de esta Ley.

b) Que en la consideración pudiera llegarse a aprobar el Proyecto de Mayoría con las mejoras que su estudio pudiera incorporar.

c) Que pudiera elaborarse y presentarse un nuevo proyecto que diera mejor o más acertada solución.

d) De cualquier modo que ocurran exclusiones, habría que rehabilitar a los afectados excluidos para iniciar o poder continuar acción de nulidad para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo teniendo en cuenta que mediaron circunstancias de hecho que impidieron accionar libremente y produjeron perenciones.

W. Malan-Agosto 20 de 1986.

145/145

2205798

Matricula Nº

Montevideo, 23 de Mayo de 19 92

SR. PRESIDENTE DEL CIRCULO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"

(Honorario - Activo)

Cnel.Rodolfo Gonzalez y Cnel. Alberto Silveira

Socios de la Institución, vienan a presentar como aspirante a socio suscriptor al señor/a Coronel don FLORENCIO GODOY IGLESIAS

(Nombres) (Apellido paterno Apellino materno)

persona de nuestro conocimiento y que por su conducta ciudadana, lo consideramos digno de ser aceptado como socio de la Institución.

Nombre del Padre: Fallecido (fallecido)

Nombre de la Madre: DELIA IGLESIAS (fallecida)

Nacimiento Fecha 1º/Abril/934

Lugar Durazno

Documentos que justifiquen su identidad: C.C. C.I. 3.239.296-6

Si es extranjero, tiempo de residencia en el país

Si es socio de una Institución similar, indicarla

Estado Civil Casado

Nombre y apellido de la esposa NANCY SCAFFO ALBERTI

Nombre de las hijas solteras LILIANA

Nombre de los hijos menores

Domicilio Civil SIRACUSA 2240

Comercial

Profesión, ocupación, etc. Retirado

Unidad en que revista SSRPFFAA.

Hechos que justifiquen el estar comprendido en el Art. 7º Inc. D del Estatuto

Informes Jef. Pol. Montevideo S.I.D.

Adjuntar 2 fotografías Tipo Carnet

SESION COMISION DIRECTIVA

Firma del aspirante

Firma de los socios que lo presentan:

1)

2)

Montevideo. de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General
DEPARTAMENTO I
Fecha 03 JUL. 1992
Folio B XX
Nº 9205864

0.011/3

* REFERENTE A: SOLARI , PABLO
* SE REGISTRA: SOLARI IGLESIAS , PABLO NESTOR
* C.C. B.B 14187
* FEC. DE NAC.: 01.01.934
* OCUPACION: CORONEL (R)
* 89.05.29 - En la fecha se establece que se encuentra detenido en Cárcel Central
* habiéndo manifestado con otros reclusos, entre otras cosas "conocer
* historias de muchos generales, algunos en retiro y otros en actividad
* "que fue pasado a retiro por sus ideas ya que no estaba de acuerdo
* con el régimen militar en muchos aspectos, agregando que no había a-
* compañado el SI en el plebiscito de 1980.
* 1989 - Figura en una lista de probables firmantes del referendum
* por la ley No. 15.848.- EVALUACION: A-2

* REFERENTE A: SCAFFO , NANCY
* SE REGISTRA: SCAFFO ALBERTI , NANCY
* C.C. BCA 00360
* 1989 - Figura en una lista de probables firmantes del referendum
* por la ley No. 15.848.- EVALUACION: A-2

* REFERENTE A: ODDONE , LILIANA
* SE REGISTRA: ODDONE SCAFFO , LILIANA
* C.C. ECD 3406
* 1989 - Figura en una lista de probables firmantes del referendum
* por la ley No. 15.848.- EVALUACION: A-2

0005864

R.E.Nº 9205864

ASUNTO: POSTULANTE INGRESO COMO SOCIO CIRCULO MILITAR.

PROCEDENCIA: C. MILITAR.

EVALUACION: A-2

OBSERVACIONES: BXX

FIRMA: p.p. NORBERTO DEVINCENSI

FECHA: 3./7./82

CQB/3

M. D. N. SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.	SECRETO	DEPARTAMENTO II HOJAS 1/14

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 04/92

EVALUACION: A-1

CONFECCION: 091000JUL92

RESPONDE A: Información existente en este Departamento.

TEXTO:

- Se remite listado de Personal Subalterno que ha sido BAJA del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por las causales que se establecen. (AÑOS 1990, 1991 y 1er. semestre 1992).

FECHA 21 10 92 FE

ACCION TOMADA: Confección del presente.

DISTRIBUCION: D.G.I.D.
Dpto.II E.M.E.
D.E.I

FIRMA: El Jefe del Departamento II (Inf.) E.M. S.S.FF.AA.
Coronel
Julio F. Fernández.

001/14

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Servicios
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 14 JUL. 1992
Pase a Bx
Nº. de archivo 9206052

1017/92
SDI
9206052

REGULARIZACION DE BAJAS DE PERSONAL SUBALTERNO DEL E. E. FF. AA. PRODUCIDAS EN EL AÑO 1990.-

BAJAS CON FECHA 30/3/90

- En el Sub-Escalafón Nurses.

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada".
Conducta Mala.

1.- Sgto. GODOY CROSI Nilda Elizabeth.
C.I. 1.679.001-1 - C.C. A.U.B. Nº. 10.102

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Reiteradas faltas de Asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada".
Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. SAENZ CAMACHO Teresa Elizabeth. - AUX. ENFERMERIA.
C.I. 1.587.321-2 - C.C. B.V.E. Nº 29.315

2.- Cbo.2da. ALVAREZ RUIZ Jorge Enrique.- AUX. ENFERMERIA.
C.I. 3.266.929-0 - C.C. A.U.B. Nº 11.772

BAJAS CON FECHA 31/5/90.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional"
Conducta Buena.

1.- Sdo.1ra. MARTINEZ VIERA Gerardo Agustín.
C.I. 2.718.806-7 - C.C. B.C.A. Nº 92.797

Por: "Deserción" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. SCAFFO ARISTEGUI Oscar Omar.
C.I. 2.014.238 - C.C. B.N.A. Nº 35,995
(Se dió interverción Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno por presunto delito de deserción simple).

SECRETO

//... Continuación BAJAS C.C. FECHA 31/5/90

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Deserción" Conducta Mala.

1.- 3do.1ra. **MACHADO PEREIRA Gloria Mary.** 246159

C.I. 1.367.622 - C.C. B.C.B. Nº 18.141

(Se dio intervención Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno por presunto delito de deserción simple)

BAJAS CC. FECHA 30/7/90

- En el Sub-Escalafón Especializado "A". 246167

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala. S/P

1.- Cbo.2da. **ONETO Y VIANA ALVEZ Mary Graciela. AUX. ENFERMERIA**

C.I. 3.553.003-6 - C.C. H.A.B. Nº 37.763

(Efectúa gastos en Cafetería de la C.A.C.C. firmando los tickets a nombre de otros funcionarios con el Número de cobro cambiado).-

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.2da. **CANO DOMINGUEZ Américo Daniel.-** S/A 246617.5

C.I. 3.340.601-5 - C.C. M.A.A. Nº 48.417

(Ex-Sdo.1ra. del Bn.I. Nº3 - Alta 1/3/81 - Baja 28/2/83)

BAJAS CC. FECHA 30/8/90

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

(*) Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada" Conducta Mala. 244129

1.- Cbo.2da. **DE LOS SANTOS VELAZQUEZ Eduardo Daniel.-AUX. ENFERMERIA.**

C.I. 1.703.031-1 - C.C. J.C.D. Nº 7734

- Alta 1/7/87 - Baja 30/11/88 Por: "Mejoras de sueldo".C.Buena.
- Alta 1/2/89 - Baja 31/1/90 Por: "Grave falta contra la disciplina".C.Mala (Inf.por R.E.I. Nº 029/90).-
- Alta 1/4/90 - Baja 30/8/90 Por: (*)

//...Continuación BAJAS CON FECHA 30/9/90.

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada".
Conducta Mala.

2.- Cbo.2da. PRESENTADO FAGUNDEZ Beatriz Fátima. - AUX. ENFERMERIA.
C.I. 3.676.561-0 - C.C. J.A.E. Nº 7424

3.- Sdo.1ra. MAUBRICADES CASTELNOBLE José Pedro. (ALTA en vacante del
C.I. 3.639.646-1 - C.C. G.B.C. Nº13.496 C.C.E.).-
- AUX. ENFERMERIA.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.-

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. JUAREZ BERNUDEZ Celiar Marcelo.
C.I. 2.519.579-3 - C.C. T.A.A. Nº46.244 traslado B.O.B.32.944
(Ex.Sdo.del R.C.9 - Alta 1/3/85 - Baja 28/2/89 Por:"No renovar" Conducta Buena)

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

2.- Sdo.2da. SOSA LARROSA Enrique Marcelo.
C.I. 2.538.484-9 - C.C. F.A.A. Nº 40.322
(Ex-Aprendiz en la Escuela de Comunicaciones del Ejército
Alta 1/3/87 - Baja 31/8/87).-

BAJA CON FECHA 30/9/90

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

Sdo.1ra. GALVAN Héctor.
C.I. 1.549.847-0 - C.C. B.O.B. Nº 19.356

BAJAS CON FECHA 30/10/90

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada"
Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. CARDONA LATORRE María Rosario. (ALTA en vacante del C.C.E)
C.I. 2.005.846-7 - C.C. A.J.B. Nº 6566 - AUX. ENFERMERIA.

SECRETARIO

//...

//...Continuación BAJAS CON FECHA 30/10/90.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada"
Conducta Mala.

1.- 3do.1ra. BONANNI BLUNDI María del Carmen.
C.I. 1.145.141 - C.C. A.D.A. Nº 5240

2.- 3do.1ra. CEDRES BERAN Ana María.
C.I. 1.529.350-1 - B.D.A. Nº 53.196

BAJAS CON FECHA 30/12/90.

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. NOTEJANE DE NELLO Julio Gustavo. - CHOFER
C.I. 2.373.051-9 - C.C. H.A.B. Nº 10.867
(3/12/90 - Procesado sin prisión por el delito de APROPIACION DE COSA PERDIDA)
(Ex-3do.del Bn.I.4 Alta 1/3/72 - Baja 28/2/79)
(Por: "No renovar su contrato".)

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- 3do.2da. WALLACE CABRERA Fernando Javier. - CHOFER
C.I. 1.695.955-8 - C.C. A.I.A. Nº 8213
(13/3/87 - Procesado Juez Letrado de 1era.Instancia en lo Penal de 9º Turno siendo Agte.2da.de Policía Caminera, lo que motivó su baja. Posteriormente fue sobreseído.)
(15/11/90 - Hacer uso indebido de un vehículo del S.S.FF.AA.)

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional".
Conducta Buena.

2.- 3do.2da. ESCOBAR DE OSCAR Rodolfo.
C.I. 4.102.333 - C.C. G.B.A.Nº 8859 traslado B.D.C.Nº 5198
(Ex-3do.del Bn.I.3 Alta 1/11/82 - Baja 31/8/87)
(Por: "No renovar el Doc.de Serv.Militar")

//...

//...Continuación BAJAS CON FECHA 30/12/90.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por:"Disminución ostensible en su rendimiento funcional"

Conducta Buena.

3.- Sdo.2da. DE AVILA GONZALEZ Francisco Tydio.

C.I. 3.019.708-9 - C.C. O.A.D. Nº 5533

920 6052

006

//...Continuación BAJAS CON FECHA 30/12/90.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por:"Disminución ostensible en su rendimiento funcional"

Conducta Buena.

3.- 3do.2da. **DE AVILA GONZALEZ Francisco Tydio.**

C.I. 3.019.708-9 - C.C. O.A.D. Nº 5533

920652

SECRETO

REGULARIZACION DE BAJAS DE PERSONAL MILITAR DEL E.B.E.AA. PRODUCIDAS EN EL AÑO 1991.-

BAJAS CON FECHA 31/1/91.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.2da. RODRIGUEZ SIERRA Walter Mario. S/F - 9206612

C.I. 1.850.312-7 - C.C. E.Z.E. Nº 12.949

BAJAS CON FECHA 30/5/91.

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala. 9206621

1.- Sdo.1ra. PAROLETTI PALMA Roberto.- CHOFER S/F -

C.I. 1.336.785-7 - C.C. I.A.C. Nº 34.519

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala. 9206639

1.- Sdo.1ra. ALBISTUR FERNANDEZ Richard Daniel. S/F -

C.I. 1.783.987-4 - C.C. B.T.B. Nº 26.187

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena.

2.- Sdo.1ra. GONZALEZ PRATO Raquel Laura. S/F - 9206647

C.I. 1.265.310 - C.C. B.A.A. Nº 23.041

(Evidenciar irregularidad en el manejo de dinero recaudado por concepto venta de tickets de medicamentos).

BAJAS CON FECHA 30/6/91.

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Buena.

1.- Cbo.2da. FIGUEIRA SUAREZ Walter Jackson. - PINTOR S/F - 9206659

C.I. 1.483.359-2 - C.C. B.O.B. Nº 20.416

9206052

SECRETO

//...

//...

BAJAS CON FECHA 30/7/91.-

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena.

1.- Sdo.1ra. MACHADO SENA Juan Ricardo.

C.I. 3.530-768-5 - C.C. J.C.B. Nº 8514

(22/6/91 - Uso sin autorización de la Ambulancia PE 5843 del H.C.FF.AA.).-

BAJAS CON FECHA 31/8/91.-

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. CARABALLO ALVAREZ Roberto Richard. - CHOFER.

C.I. 1.207.384-3 - C.C. B.V.A. Nº 32.234

Por: "Reiteradas faltas de asistencia al cumplimiento de sus obligaciones sin causa fehacientemente comprobada". Conducta Mala.

2.- Sdo.1ra. IZNENDI SIGALES Iris Nair.

C.I. 2.022.033 - C.C. B.D.B. Nº 44.808

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena.

3.- Sdo.1ra. ACOSTA SILVA Danis Robert.

C.I. 1.826.387-2 - C.C.G.A.C. Nº 7197

BAJAS CON FECHA 30/10/91.

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. RIVERO LABREA Ruben Walter. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.639.547-7 - C.C. A.K.B. Nº 7956

9206052

//...

//... Continuación BAJAS CON FECHA 30/10/91.

- En el Sub-Escalafón Administrativo.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena.

1.- Cbo.1ra. **FERRARO SUAREZ Nicolás.** S/P

C.I. 1.141.133 - C.C. B.C.A. Nº 37.443

(Obtener recetas de medicamentos por un medio irregular al solicitarlas a nombre de usuarios inexistentes.

BAJAS CON FECHA 30/11/91.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. **BRUNETTI ANDRADE Luis Enrique. - CHOFER** S/P

C.I. 1.954.731-4 - C.C. B.L.B. Nº 30.870 2466212

(Dar intervención a la justicia por presunta implicancia en el cometido de un delito ordinario.).

BAJAS CON FECHA 30/12/91.

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Buena. S/P

1.- Sdo.2da. **ACOSTA SPOSATTO María Cristina.**

C.I. 2.556.775-6 - C.C. B.N.B. Nº 46.783 2466290

9206052

009

SECRETO

REGULARIZACION DE BAJAS DE PERSONAL SUBALTERNO DEL E.M.FF.AA.

PRODUCIDAS EN EL AÑO 1992.

BAJAS CON FECHA 31/1/92.

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. MANSILLA Margot Elizabeth. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 2.918.620-9 - C.C. B.O.A. nº 15.162

- En el Sub-Escalafón Administrativo.

Por: "No serle renovado el Documento de Servicio Militar"

Conducta Buena.

1.- Sgto. CARDOZO PASTORINO Cristina.

C.I. 1.144.290-0 - C.C. B.G.A. nº 8407

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mal.

1.- Sdo.2da. ALBARRACIN Fabian Alberto.

C.I. 1.973.242-8 - C.C. B.B.B. nº 40.271

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

2.- Sdo.1ra. CUSTODIO LOSADA Daniel.

C.I. 1.467.125-3 - C.C. B.C.B. nº 29.281

(Ex-Sdo. de la B.I. 1 Alta 1/10/83 - Baja 30/11/83)

(Ex-Sdo. del Br.I.2 Alta 1/12/83 - Baja 31/5/87 Por:

"No renovar el Contrato de Serv.Militar" Conducta Buena.)

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

3.- Sdo.2da. NEGRO GARCIA Vicente Miguel.

C.I. 1.725.727 - C.C. C.B.B. nº 3363

(18/1/92 - Sustraer y enajenar en beneficio propio equipamiento del H.C.FF.AA. en complicidad con Pers.Subalterno)

PRIVACION DE GRADO - Bol. M.D.N. nº 9135 del 2/4/92

(Resol.nº 70.846 del 31/3/92)

1º.- Privase de su grado al Sgto.1º (SM-3) NEGRO GARCIA Vicente Miguel.

2º.- Dése de baja con fecha 31/1/92 por "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala al ex-Sgto.1º (SM-3) mencionado precedentemente.

9206052

SECRETO

//...

//...

BAJAS CON FECHA 23/2/92.

1- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional"

Conducta Buena.

1.- Cbo.1ra. CASTAÑARES REYNAL Ana María.- AUX. ENFERMERIA.

C.I. 48.017 - C.C.S.A.A. Nº 23.163

2.- Cbo.2da. PEREIRA ALONSO Madreselva. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 1.471.651-4 - B.D.B. Nº 42.231

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

3.- Cbo.2da. HERNANDEZ BALBUENA Hugo Efraín. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 1.456.032 - C.C. B.D.B. Nº 39.639

(20/1/92 - Tener conocimiento que en un vehículo en el que viajaba ibar productos hurtados de este Servicio, no tomar las medidas para evitar el ilícito y recibir dinero proveriente de la venta de los mismos)

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.1ra. GRASSI VIERA Julio César. - CHOFER

C.I. 1.930.277-2 - C.C. B.C.B. Nº 26.753

(20/1/92 - Ser conductor de Ambulancia, retirar artículos de limpieza pertenecientes al H.C.FF.AA. que habían sido hurtados, negar su participación en hurtos siendo esto comprobado por otras personas.).

2.- Cbo.2da. MENA RODRIGUEZ Mario Jorge. - CHOFER

C.I. 1.980.586-5 - C.C. B.O.A. Nº 13.175

(20/1/92 - Ser chofer de una ambulancia, trasladar a un paciente, permitir que un funcionario introdujera en ella una moto, conociendo su procedencia. Como así también retirar artículos de limpieza pertenecientes al H.C.FF.AA. y recibir compensación provenientes de la venta de los mismos).

//...Continuación BAJAS CON FECHA 29/2/92.

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

3.- Cbo.2da. CATAPANO RODRIGUEZ Carlos Alberto.-IDONEO EN FARMACIA
C.I. 1.584.710 - C.C. B.L.A. Nº 20.669
(20/1/92 - Retirar materiales pertenecientes al S.S.FF.AA. en varias oportunidades y venderlos en el exterior en provecho propio).

4.- Cbo.2da. HUELMO CABEDA Gerardo.
C.I. 1.734.144-9 - C.C. B.D.A. Nº 60.870
(20/1/92 - Retirar materiales pertenecientes al S.S.FF.AA. en varias oportunidades y venderlos en el exterior en provecho propio).

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. ACOSTA ESPOSITO Mario.
C.I. 1.064.826 - C.C. B.D.A. Nº 53.252
(20/1/92 - Concurrir con un Subalterno al exterior del Servicio y verse involucrado en la venta de un aparato de presión, teniendo conocimiento de que el mismo iba a ser hurtado del H.C.FF.AA. y no comunicar el hecho).

2.- 3do.1ra. TORRES CUSTODIO Juan Carlos.
C.I. 1.753.817 - C.C. B.D.B. Nº 42.710
(20/1/92 - Hurtar artículos de limpieza del H.C.FF.AA. y actuar en complicidad de hurtos llevados a cabo en el H.C. Hurtar una moto que se encontraba en el estacionamiento utilizando una ambulancia para salir al exterior).

3.- 3do.1ra. LEDESMA ENRIQUE Luis Angel.
C.I. 1.585.003-2 - C.C.A.C.B. Nº 9299
(20/1/92 - Tener conocimiento de hurtos reiterados en el H.C.FF.AA. y no dar cuenta a sus Superiores de los mismos).

012 9206052

//...

//...

BAJAS CON FECHA 31/3/92

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional"

Conducta Buena.

1.- Cbo.1ra. DOS SANTOS Margarita Susana. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.755.265 - C.C. H.A.B. Nº 27.890

2466910

2.- Cbo.2da. OTERO VELAZQUEZ Manuela Graciela. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.810.097-3 - C.C. B.J.A. Nº 21.659

2466928

3.- Sdo.1ra. SILVEIRA CHAGAS Heber. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.659.376-8 - C.C. B.Z.B. Nº 52.038

- En el Sub-Escalafón Especializado "B". 2466936

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. LOPEZ HOSPITALE Saul Gustavo. S/A -

C.I. 2.620.258-7 - C.C. B.D.A. Nº 85.105

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional"

Conducta Buena. 2466944

1.- Sdo.2da. AZAMBUYA BOGGIO Zulma.

C.I. 1.735.246-0 - C.C. B.Z.B. Nº 50.357

BAJAS CON FECHA 30/4/92

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Sdo.1ra. BOGADO BATISTA Richard. S/A 2466952

C.I. 2.834.302-6 - C.C. C.A.A. Nº 30.172

9206052

013

SECRETO

//...

//...

BAJAS CON FECHA 30/5/92

- En el Sub-Escalafón Especializado "B". - CHOFER

Por: "Grave falta contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. SAUCEDO TECHERA Luis Alberto.

C.I. 1.516.804-9 - C.C. B.C.A. Nº 7713

BAJAS CON FECHA 30/6/92

- En el Sub-Escalafón Especializado "A".

Por: "Disminución ostensible en su rendimiento funcional".

Conducta Buena.

1.- Cbo.1ra. ROMERO Hilda Elsa Mabel. - AUX. ENFERMERIA.

C.I. 1.656.274-3 - C.C. L.R.C. Nº 3694 Trasl.C.M.E. Nº 3430

2.- Cbo.2da. STATHAKIS MORA Mirtha Rosa. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 1.870.394-9 - C.C. B.Z.A. Nº 35.219

3.- Cbo.2da. VAZQUEZ GUTIERREZ Ana Patricia. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 1.996.987-7 - C.C. B.T.B. Nº 28.937

4.- Cbo.2da. HUERTA BOLDRINI Rubens. - AUX. ENFERMERIA

C.I. 2.648.643-4 - C.C. C.Q.B. Nº 5726

- En el Sub-Escalafón Especializado "B".

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina" Conducta Mala.

1.- Cbo.2da. VIERA BARRIAL Julio César.- FOGUISTA - ALBAÑIL

C.I. 1.560.459-0 - C.C. A.T.B. Nº 10.272

(Ex-Sdo. de la B.C. Nº2 - Alta 1/3/75 - Baja 31/1/80

Por: "Frecuentes faltas contra la disciplina"C.Mala.)

- En el Sub-Escalafón de Servicios.

Por: "Dictámenes Comisiones Médicas" Conducta Buena.

1.- Sdo.2da. SOLANO SILVA Sonia Mercedes.

C.I. 1.921.314-7 - C.C. B.C.A. Nº 84.515

Bol. 14/14 9206052

SECRETO

M. D. N.I
SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES FF.AA.

SECRETO

HOJAS

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 005/92

EVALUACION: B-2

CONFECCION: 141200JUL92

RESPONDE A: Información existente en este Servicio.----------

TEXTO:

Información obtenida referente actitud adoptada por esposa de - funcionario equiparado.----------

FECHA 04 X 92 PS

ACCION TOMADA: Confección del presente.----------

DISTRIBUCION: 1 ej. D.G.I.D.

FIRMA:

El Director Acc. del S.R.P.FF.AA.
Coronel
Mario C. Frachelle.-

Servicio de Retiros y Pensiones FF.AA. DIRECTOR

001/2

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Inteligencia de Defensa
Fecha de Entrada 15 JUL. 1992
Pasa a BXX-
Nº de Identificación 9206225

DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA
DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 14/07/92
Pasa a SDI
Nº de Identificación 9206225

SECRETO

2465813

Se pudo saber que MONICA STARK VAZQUEZ, de nacionalidad ---- ORIENTAL, profesión Funcionaria del Banco de la República Oriental del Uruguay, domiciliada en Avda. Agraciada 2956 Apto. 802, - con C.I 1.929.502-0 y C.C. Serie BMB N°25.626 virtió opinión como "no tengan en cuenta a esa persona porque es militar".-

Esta situación se dió en oportunidad de abrirse un período - para inscripciones como contratados a término por el Banco de la República Oriental del Uruguay.-

No se posee información sobre actividades ideológicas negativas de esta persona aunque se presume que pueda ser para granjearse simpatías dentro del gremio Bancario y alejar posibilidades de que pueda ser asociada con la dependencia militar de su esposo -- que es ABOGADO equiparado al grado de Mayor.-246582-1 -

Su esposo el Dr. (Eq.May) Juan José Villanueva Bidegain posee varios PEI en los que se expresan dudas sobre la firmeza de - sus convicciones ideológicas.-

002/2 ... 16225

FECHA 19. X. 92 INICIAL [illegible]

SECRETO

SECRETO

C.G.E.

Hoja 1 de 1
Copia No. Única
D-II/EM/D.E.I
MONTEVIDEO.-
070800/JUL/992

HR - 097

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 097/D-2/992.-

I.- EVALUACION: B - 2.-

II.- RESPONDE A: Información existente en este Comando.-

III.- T E X T O : Se adjunta.-

IV.- SINTESIS: Se adjunta.-

V.- ACCION TOMADA: Confección del presente Parte.-

001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Asuntos de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 21 JUL. 1992
Firma
Nº. de Orden 3206305

VI .- DISTRIBUCION: ORIGINAL C.G.E.-

FECHA 8 X 92 2 Copias ARCHIVO.-

E.M.E. Dpto. II (Secc. Adm.)
RECIBIDO
Fecha 14/7/92 Hora 1400

DIVISION DE EJERCITO

El Jefe del Estado Mayor de la D.E.I.-
Coronel

MIGUEL RODRIGUEZ.-

En el mes de Mayo/92 se presento solicitando ingreso en el Grp.Art.5 el ciudadano Juan Alfonso ROJAS GULARTE, C.I. 3.895.716-6 C.C. no tiene, nacido en el Dpto Tacuarembó el 12/11/973.-

Interrogado expresó que no había prestado servicios anteriormente en el Ejército.-

Se pudo saber que había sido alta en el Grp.Art.1 el 01/03/992, y Baja el 31/03/992.-

Consultado el Grp.Art.1 sobre el mencionado, se informó que concurría conjuntamente con su madre al Comité de Base del F.A. en las inmediaciones de 8 de Octubre y Centenario, y que la madre votó la 1001 F.A. en las últimas Elecciones.-

Asimismo se supo que el Sdo. podría haber manifestado en alguna oportunidad que era simpatizante del F.A.-

Interrogado nuevamente por el S-2 del Grp.Art.5, manifestó que había mentido por temor a que no le dieran ingreso.-

Actualmente vive con su madre en Alfredo Navarro 3131 Apto.1.-

SINTESIS:

Referente a Juan Alfonso ROJAS GULARTE, quien dijo ser simpatizante del F.A.-

002/2

920630 5

1/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

DPTO.I(INT)

Montevideo, 20 de Julio de 1992.-

M E M O R A N D U M N°87/92.-

307.0926

A S U N T O : REFERNTE A: TTE.1°JORGE WILSON ALMADA BUSSETT (L.M."G.A")

EVALUACION : A - 1

T E X T O :

El SS.OO. de referencia, nacido el 31.07.63, contrajo enlace el 17 de Julio de 1992 con:

- María del Rosario SANTOS CESAR

C.C. Serie B.U.A. N°18687

Se adjunta Participación de Casamiento.

DISTRIBUCION : ORIGINAL: SECCION BXX

El Jefe de la Sección Biográfico y Antecedentes

Tte.1°

Norberto DEVINCENSI.

FECHA 9 / X / 92

001/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de entrada 20 JUL. 1992
Pase a Bxx
Nº de Orden 9206322

Jorge Wilson Almada Bussell
María del Rosario Santos Cesar BUA 18687

Tenemos el agrado de participar a Ud (s) nuestro enlace y le (s) invitamos a presenciar la ceremonia civil que se realizará el dia 17 de julio a la hora 10.00 en el Registro Civil (Sarandi 428 of. No. 1)

Montevideo, 1992.

002/2 9206322

ESTRICTAMENTE SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DEPARTAMENTO I

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,21 de Julio de 1992

M E M O R A N D U M Nº 91/92

A S U N T O : CAP. CARMONA ESTEFAN,Walter Eugenio (CGE) 245675-4

EVALUACION : A-1

T E X T O : Ref. a Cap. Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN

Oriental,Casado.

Domicilio: Cno.Carrasco 4667 Block C Apto.604.

Fecha de Ingreso: 1976.

Fecha Nac.: 26.09.57.

C.I. 1.409.811-9.

Procesado con prisión por el Delito de Contrabando por el Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Penal de 11er.Turno.con fecha Julio 20 de 1992,conjuntamente con:

-ARISMENDES PINTO,Juan Carlos

-VELAZCO COMESAÑA,Alfonso Joaquín

-NUÑEZ BORGES,Facundo Gustavo.

A esto le basta por que una el contrabando

arreglado

Tiene fecha mal de procesamiento

DISTRIBUCION : SECCION BXX.

El Jefe de la Secc.Biográfico/Dpto.I

Tte.1º

Norberto Devincensi

Procesado 20 10 92 . SS

1001/23

21 JUL 1992

6 X X

9206359

ESTRICTAMENTE SECRETO

ESTRICTAMENTE SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DEPARTAMENTO I

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,21 de Julio de 1992

M E M O R A N D U M Nº 91/92

A S U N T O : CAP. CARMONA ESTEFAN,Walter Eugenio (CGE) 245675-4

EVALUACION : A-1

T E X T O : Ref. a Cap. Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN

Oriental,Casado.

Domicilio: Cno.Carrasco 4667 Block C Apto.604.

Fecha de Ingreso: 1976.

Fecha Nac.: 26.09.57.

C.I. 1.409.811-9.

Procesado con prisión por el Delito de Contrabando por el Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Penal de 11er.Turno.con fecha Julio 20 de 1992,conjuntamente con:

-ARISMENDES PINTO,Juan Carlos

-VELAZCO COMESAÑA,Alfonso Joaquín

-NUÑEZ BORGES,Facundo Gustavo.

DISTRIBUCION : SECCION BXX.

El Jefe de la Secc.Biográfico/Dpto.I

Tte.1º

Norberto Devincensi

1001/23

6 X X

206359

ESTRICTAMENTE SECRETO

PENAL 11

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SEGURIDAD
"SECCIONAL 6 TURNO"

OFICIO Nro. 2.497 -dgy
ref: VELAZCO COMESAÑA. //
Alfonso Joaquín VELAZCO, /
Juan Luis y [illegible] EDT FAN
Wolter Eduardo. Sus Detenciones y Manifestaciones.-
" SE COMUNICA "

Montevideo, julio 20 de 1992.-

SEÑOR JUEZ LTDO DE ADUANAS DE 2do TURNO.-

Cúmplenme informar a usted que en averiguaciones practicadas, se pudo establecer que en la finca sita en Pilar Costa Nº 148, se encontraría un vehículo de procedencia brasilena, ingresado al País en forma irregular.-

Atento a ello el Sr. Comisario Dp. Boris Torres Ramirez, con la supervisación del Sr. Jefe de Inspección Primera Zona, / Crio. Insp. Dn. Pérez Castilano; dispone que el Sr. Sub.Crio. / Dn. Julio Rosano; Of. Pral. Dn. Roberto Alfonso; Sgto. Roberto Mañana, Cabo Milton Leite; Ayte de 1ra Cl. Juan Apolinario y / Ayte. de 2da. Alejandro Dos Rey, concurran a dicha dirección a los efectos de retener y corroborar la procedencia de dicho rodado. Una vez en el lugar se procede a la detención del Sr. / Alfonso Joaquín VELAZCO COMESAÑA, oriental, casado de 33 años, C.I. 1.985.772-7 afincado en Pilar Costa 148 y la retención // del auto matrícula CH-4945 de Santó André (Brasil) marca VW. Gol de color azúl, sedán 2 puertas año 1989 y también se procede a la detención frente al domicilio del Sr. VELAZCO de la / persona: Juan Luis BALDA, oriental, casado de 35 años, C.I. Nº 1.485.396-4 afincado en Ramón Massini 3077, a quién se le retiene una chapeta marca VW, modelo Parati año 1991, 2 puertas / matrícula F-20.373 (Rivera) de color cobre, siendo trasladados ambos conjuntamente con los rodados a esta Seccional donde registran su entrada en la libreta respectiva el día 24 de los / corrientes.-

Indagado en actas el detenido VELAZCO COMESAÑA, con referencia al vehículo que se le retuviera, expresó: Que dicho rodado es de un señor brasilero de nombre Almir ANDRADE, de / profesión comerciante con fábrica de polietileno en Caxias y que hace aproximado 10 días atrás el Sr. ANDRADE, concurrió a

..//

Doc LEGIBLE

002

9206379

//.. su domicilio y le dejó el auto para que lo utilizara en sus cosas particulares, dejándole toda la documentación del / mismo y un permiso a su nombre para poder circular con el rodado, exhibiendo a esta Policía, Tarjeta de Propiedad del // vehículo matrícula CA-6945 a nombre de Marcio RIBEIRO MACHADO afincado en Rua Doña Carlota Nº 190 Santo André (Brasil) registro de propiedad nro. BR-01000212 y Constancia de salida temporaria de dicho rodado otorgada el 03-07-992 por la Dirección Nal de / Aduanas Receptoría de Rivera con el Nº 4198, figurando como propietario el Sr. Marcio RIBEIRO MACHADO, domiciliado en Santo / André y como conductor del auto el Sr. Alfonso VELAZCO, con / domicilio en Livramento, nacionalidad Brasileña, plazo de permiso un año hasta el 03-07-93. Preguntado si conoce a la persona Facundo Gustavo NUÑEZ, manifestó: Que sí lo conocece que dicha persona le trae mercadería de procedencia brasileña para él vender, conociendose con el mismo desde hace 5 meses atrás. Preguntado si conoce al Sr. Juan Luis BALDA; dijo: que sí lo conoce, Que el mismo viaja al Dpto de Rivera a comprar mercadería para vender en Montevideo. Que el Sr. BALDA, también // conoce al Dr. Facundo Gustavo NUÑEZ, dándole este último a // BALDA, una camioneta VW modelo Parati matriculada en Rivera, / con el Nº F-20.373 de color cobre, para que anduviera, dejándosela en préstamo y que el Sr. BALDA retiró dicha camioneta / de su domicilio no recordando la fecha.-

Inda gado en actas el detenido Juan Luis BALDA, con referencia a la camioneta VW mod. Parati Mat. F-20.373 (Rivera) / manifestó: que dicho rodado hace 10 o 12 días se lo dejó el Sr. Facundo Gustavo NUÑEZ, para que si la precisaba la usara cosa que hizo, que NUÑEZ, no le dejó ninguna documentación manifestándole haberla extraviado y había efectuado la denuncia Policial correspondiente, que el rodado lo levantó de Pilar / Costa 140, domicilio del Sr. VELAZCO, estando presente el Sr. NUÑEZ, el que le dio las llaves que a NUÑEZ lo conoció en casa de VELAZCO, el día que le entregó dicha camioneta ignorando / actividades que desempeña y que el mismo reside en la Ciudad de Rivera. Que al Sr. VELAZCO lo conoce debido a que su suegra le compra ropa en su casa.-

Continuando diligencias se procede a la detención de el Sr. Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN, oriental, casado de 34 / años C.I. 1.409.811-9 afincado en Cno. Carrasco 4667 Block "C" apto 604, de quién en averiguaciones practicadas se tuvo cono-

..//

MEJOR LEGIBLE

9206369

003

(Continúa Acta Nro. 2.497 de fecha 14ta Hoja Nro. 2)

//...cimiento que tenía en su poder un auto Fiat Premio, color Gris de procedencia Brasilera, ocupándose de mismo en la calle Guenani Nº 1932, dicho vehículo lleva la matrícula Nº 253.872, el cual es trasladado a esta Seccional.-

Indagado en actas el Sr. CARMONA, por el Sr. Cnio. Torres; con referencia a la presencia del auto Fiat Premio 4 puertas,/ color gris metalizado Mat. 253.872 a manifestó: que el mismo / le pertenece al Sr. Gustavo NUÑEZ, al que conoció en la Ciudad de Rivera hace aproximadamente un año atrás. Preguntado por las Matrículas 253.872 que lleva en la actualidad dicho rodado en el final del mismo, contestó: que no la matrícula de dicho rodado es Brasilera no recordando al momento cual es aunque están guardadas en su domicilio, que le colocó las Placas 253.872 dado a que el auto al que pertenecen las mismas / está en reparaciones y así poder utilizar el auto Fiat Premio para su desplazamiento, que a raíz de documentación del rodado ya que el Sr. Gustavo NUÑEZ, no le hizo entrega de la misma, / habiéndo hecho incapié que el rodado estaba correctamente ingresado al Territorio Nacional, que en la oportunidad que // NUÑEZ, le llevó el auto Fiat lo hizo en compañía del Sr. Alfonso VELAZCO, al que conoció hace año y entabló amistad con el mismo para acrecentar conocimientos autos. Prosigue expresando que / hace aproximadamente un mes y medio atrás el Sr. NUÑEZ, le entregó una camioneta marca Ford Modelo F-1000, color gris y negra // no recuerda la matrícula de procedencia brasilera, la cual tiene a su cargo y en el presente se la prestó al Sr. Carlos ARISMENDES, el que circula con ella con conocimiento del Sr. NUÑEZ, para ir y volver a Melo (Dpto de Cerro Largo), que el Sr. NUÑEZ, no le dejó documentación del vehículo agregando / que ARISMENDES, tiene una novia en la Ciudad de Melo ignorando el domicilio.-

Ahora bien reindagado en actas el detenido BALDA. Si tiene conocimiento de otros vehículos ingresados ilegalmente al país por parte de la persona Gustavo NUÑEZ, manifestó; Que escuchó que hay una persona que tiene tres vehículos el cual reconocería pero ignora como se llama.-

Consecuente con ello se le exhibe al detenido CARMONA / ESTEPAN, fue reindagado como la persona que pasa tres vehículos ingresados al país por Gustavo NUÑEZ.-

Reindagado en actas CARMONA ESTEFAN. Sobre si tuvo en su

...///

Poco LEGIBLE

cxd

920639

//.. domicilio un auto Honda de color bordeau, el destino que le dió al mismo y la documentación que le dejaron. Contestó: Que sí hace unos dos semanas estuvo el auto Honda de color bordeau, que [illegible] auto lo retiró una persona brasileña de nombre "[illegible]" no / sabe más datos, creyendo que lo llevaba para El Chuy, retirándolo el mismo día que lo dejaron, h[illegible] dejó el Sr. Gustavo // [illegible] y no entregándole ningún tipo de documentación, diciéndole que lo dejara y que iba a concurrir una persona a retirarlo dejándole las llaves y que la matrícula no la recordaba.-

Prosiguiendo diligencias se solicitó a las Autoridades del / Dpto de Rivera (Policía) información sobre las matrículas F-20373 que posee la camioneta ocupada al detenido BALDA, informándose / que dichas matrículas corresponden al remolque empadronado en / dicha ciudad con el Nº 6717 las cuales fueron dadas de baja por cambio de matrícula.-

Consultadas las Oficinas de Requisitorias y Antecedentes, informó el Agte. Pimentel, que el detenido Juan BALDA, posee la / siguiente anotación: 1980 Encubrimiento de Hurto. Invest. P.J. 1ro careciendo de Requisitoria, en cuanto a los otros detenidos carecen de anotaciones. Se solicitó a la Jefatura de Policía de / Rivera la detención de la persona Gustavo NUÑEZ.-

Permanecen en ésta a su disposición la camioneta VW Parati Mat. F-20.373 ocupada al detenido BALDA, auto VW Gol matrícula CM-4945 ocupado al detenido VELAZCO y el Fiat Premio Mat. 253.872 ([illegible] con [illegible]) ocupado al detenido CARMONA ESTEFAN.-

Continuando actuaciones los funcionarios actuantes concurren a la Automotora HILTON S.A. sita en Ejido 1976, donde ocupan el auto VW Gol color blanco 2 puertas, año 90, matrículas LF-33.336 (Cerro Largo) conjuntamente con la documentación; libreta de / Identificación Nº 4663 expedida el 6-2-92 en Fraile Muerto, por la Intendencia Municipal de Cerro Largo; Título de Propiedad / de rodado donde consta, que la documentación incautada corresponde a un auto modelo 1985 y no modelo 1990. Indagado en actas el empleado de la Automotora Sr. Gerardo Sergio [illegible] VIGNOLES oriental, casado de 37 años C.I. 1.246.041-6 afincado en Santander Nº 2267, sobre dicho vehículo, manifestó que el mismo fue tomado en pago de una deuda que mantenía el Sr. ARISHENDES PINTO, con la Automotora, manifiesta que el auto no fue revisado como corresponde en lo referente a la documentación y que el modelo ya que ya que se confió en la palabra de ARISMENDES, dado que el hermano de éste es uno de los mejores clientes que posee dicha automotora

...///

Poco LEGIBLE

005

9206389

(CONTINUACION DEL OFICIO NRO. 2.697 DE ESTE DTO. 14to HOJA NRO. 3)

///...estimando que el asunto del auto ha sido a corresponde al año 1990. Dicho vehículo se encuentra retenido en ésta Dependencia a su disposición.-

Posteriormente se constituye con el detenido [illegible], a la finca sito en Gumani 1.92, donde recibió debajo de una cisterna en el perrillero de la ocupan los dos matrículas correspondientes al auto Fiat Premio Nro. RA-1703 n. BELMIRO GONCALVES (Brasileros), los que son trasladas a esta oficina.-

Es de significar que según declara en actas el detenido [illegible], que el auto que se le ocupara se lo había // dejado en su domicilio el Sr. [illegible], según Certificado expedido por la Dirección Nal. de Aduanas Nro. 4190 del 3-7-92, cuando dicho rodado ingresó al País en una fecha conducido por otra persona [illegible], quien dió domicilio en Livramento Brasil, lo que contradice sus manifestaciones.-

Se cursaron Telegramas Red Nacional, solicitando la detención de Facundo Gustavo [illegible] y Juan Carlos [illegible] informando la Jefatura de Policía de Rivera que se encontraba en Sus dependencias a disposición de esta Seccional la persona de Facundo Gustavo [illegible].-

Enterado de lo que entiende el Sr. Juez Ltdo. de 1ra Inst. en lo Penal de 11mo Turno, dispuso; que los detenidos permanezcan en calidad de tal, fueron conducidos a su despacho a la // hora 12.00' del día 10 del corriente, se ordena el detenido / [illegible], cuando llegue del Dpto de Rivera para ser conducido conjuntamente con los otros, se agregue la documentación y matrículas incautadas, los autos permanecen retenido en ésta , se le entrega nuevamente.-

Ahora bien a punto fue el detenido [illegible], manifestó que el referido auto Monza, no se lo habían llevado a / ningún lado y que el mismo se encontraba estacionado en el Hospital Militar, por lo cual se concurre con el mismo, procediendose a retirar del estacionamiento de dicho Hospital el auto / Chevrolet Monza, color bordeau, matrícula LY-UC88, el cual es trasladado a esta Seccional.-

Nuevamente en acta [illegible], manifestó que quería aclarar definitivamente la situación, adjunto constancia que el auto Monza no fué llevado a ningún lado y que se encuentra estacionado en el estacionamiento del Hospital Militar, donde lo dejó se retiró hace unas dos semanas que el referido auto

Poco LEGIBLE

006 9206

//...ual LY-6088 lo llevó a su domicilio el sr. Alfonso VELAZCO hace unas tres semanas y se lo dejó para su uso entregándole / la documentación. Preguntado\porque motivo mintió al preguntarsele por el mismo manifestó que pretendía eludir responsabilidad, agregando que el auto fiat Premio que le fuera ocupado el mismo lo trajo usado Brasil, no habiendose dejado nada en la casa y que una camion ta C-10 que compró en febrero o marzo a Alfonso VELAZCO, pensandoque estaba todo bien a los pocos días por un problema jocositario se enteró por el dueño que la misma era robada por lo cual se la devolvió porque se la iban a devolver al propietario pero al adquirirla él ignoraba totalmente que era robada.-

La documentación incautada al Chevrolet Monza matrícula // LY-6088 es el "registro de propiedad a vehículo Nº A-1.09376152, localidad de Nueva Hamburgo a nombre de DEALER Nacional, con domicilio en Rua [illegible] de Junho 1393 y certificado de la Dirección / Nal de Aduanas de Rivera Nro. 2455 de fecha 20-3-92 válido por un año de ingreso al país, conducido por Alfredo PIRES GONCALVES domiciliado en Santana de Livramento.-

Posteriormente registra su entrada en Sede preopinante / de la Ciudad de Rivera el ciudadano de nacionalidad Facundo Gustavo [illegible], oriental, soltero de 26 años, C.I. 3.224.320-8, afincado en Lavalleja 1155 Dpto de Rivera, el cual es de profesión hacendado e interrogado en actos en sintesis manifestó: que el auto fiat Mat. LY-4945 lo compró hace un mes y medio en la frontera Rivera-Livramento, viajando con él hasta Montevideo, ingresando por la Aduana de aquel departamento y por / problema de carburador lo dejó estacionado frente a la casa de [illegible], no recordando la fecha con respecto a la / Cata. de Patente, desconoce totalmente la situación de la misma, pues así tampoco tiene conocimiento del auto fiat Premio mat. MX-1763 y el Chevrolet Monza LY-6088; en tanto que la camioneta F-1000 carente de matrícula la compró en Livramento circulando con ella durante tres meses y el Dpto de Rivera y a fines de marzo ppdo., la introdujo al país por la Aduana de Rivera, // trajundola a Montevideo, donde por desperfectos mecánicos la dejó en casa del detenido [illegible] y finalmente con respecto al auto Vw Gol Mat LF-33.336 y la camioneta C-10, expresó no tener conocimiento de los mismos. Preguntado sobre la Cata. Vw Par-tf mat. F-20.373 que se dió el detenido [illegible] le fuera entregada por él y lo confirmara el detenido [illegible], Esta dijo

..../////

Poco LEGIBLE

007

9206359

(CORRESPONDE AL OFICIO Nro. 2.497 DE SECC. 14ta HOJA Nro. 4)

////.... no saber ya que a DALOA solo lo vio dos veces y nunca le entregó algo ignorando la aseveración hecha por VELAZCO, / Preguntado: por el Chevrolet Monza que manifestó el detenido CARMONA, le fuera entregado por él y la camioneta C-10 que le vendiera y luego se la pidiera porque la misma era robada, // manifestó: que como dijo anteriormente hace un tiempo atrás / le dejó la camioneta F-1000 a CARMONA y hace un mes le preguntó por la camioneta y éste le dijo que estaba andando en ella él y otro amigo, manteniendo su declaración anterior que desconoce todo lo referente al auto Chevrolet Monza y la camioneta / C-10. Preguntado. Sobre el hurto de un auto VW1600 color marrón en el Dpto de Rivera y que fuera llevado al Dpto de Cerro Largo Expresó: que había escuchado en la radio que había sido hurtado ese auto y escuchó comentarios de que había gente del Brasil / que venía a robar autos a la Ciudad de Rivera, haciendo constar que todos los vehículos que compró tenían la documentación correspondiente y estaban autorizados a circular legalmente / en la Frontera.-

Posteriormente a la hora 01.00' del 16 ppdo., se presentó y registra en trabe en ésta el Sr. Juan Carlos ARISMENDES / PINTO, oriental, casado de 22 años, C.I. 2.652.267-0 afincado en calle Rodó 702 Melo Dpto de Cerro Largo, a quién se le ocupa la camioneta F-1000 carente de matrícula e indagado en // actas, manifestó: Con respecto al auto VW Gol matrícula de / Cerro Largo EF-33.336 que fuera ocupado en la automotora // Hilton, expresó: que hace aproximado 2 años compró un VW Gol año 1984 siniestrado, el cual rompió en su totalidad y lo tiró al campo y con el correr del tiempo con la documentación de dicho rodado, hace aproximado unos ocho meses el detenido / Gustavo NUÑEZ, le ogresió un auto VW Gol año 1990 y él se lo compró, colocándole las matrículas del auto siniestrado y /. con dicha documentación circuló en dicho auto el cual a posterior lo entregó en la automotora por una deuda que mantenía con la misma. Con referencia a la camioneta F-1000, que se le ocupara, manifestó: que la misma se la había prestado el día martes ppdo., el detenido CARMONA, para viajar a Melo, / y al enterarse que tenía que presentarse en esta Seccional / concurrió a la brevedad.. Preguntado sobre un auto Ford Escort de color rojo, referente a su utilización y actual destino; /

..../////

008

9206319

///...Dijo: Que hace alrededor de dos meses atrás le comentó a CARMONA ESTEFAN (a quién conoce desde hace unos ocho meses aproximado), que tenía que correr una carrera de coches y necesitaba uno, ante lo cual aquél le ofreció un coche Ford / Escort, rojo que tenía en la localidad del Chuy, Dpto de // Rocha, hasta donde fué y retiró, llavandolo hasta la Ciudad de Melo, donde lo utilizó para correr una carrera, estando / el mismo chocado y luego al no tener documentación éste lo llevó hasta la frontera de Acegua, donde lo dejó abandonado.

Se dejaron sin efectos los radiogramas Red Nacional donde se solicitaba la captación de Facundo Gustavo NUÑEZ BORGES y Juan Carlos ARISMENDES PINTO.-

Posteriormente de cumplida dicha audiencia el Sr. / Juez Ltdo de 1ra Inst. en lo Penal de 11mo Turno, dispuso; que los detenidos: Juan Carlos ARISMENDES PINTO; Alfonso Joaquín VELAZCO COMESAÑA; Facundo Gustavo NUÑEZ BORGES y Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN, fueran Procesados Con prisión por el Delito de "CONTRABANDO", en tanto que Juan Luis BALDA quedara en libertad con vista Fiscal, los vehículos incautados a disposición del Jdo de Aduana y se averigue e informe la procedencia de la camioneta Paraty.-

Enterado usted de cuanto antecede, por intermedio de su Act. Esc. MORUY, dispuso; se eleve el presente obrados a su despacho en la fecha y los coches sean enviados al / depósito de retenciones de Aduanas. Se hace constar que por no haber capacidad en dicho depósito, no pudieron ser trasladados, permaneciendo en esta Seccional.-

Saluda a usted atentamente
COMISARIO:

BORIS TORRES RAMIREZ.-

009

9206379

(1)

Acta.--n Montevid o a los 14 dia del mes de julio del año mi l novecientos noventa y dos compare-e en la Seddional 14 de la Direccio n de Seguridad ante el Sub.Comisa.io Julio N.Bosano la persona Alfonso Joaquin VELAZCO COMESAÑA,oriental,casado de 55 años C.I.Nro 1.985.772-7 domicilia.o en Filer Costa Nro 148(Prado) el cual es interrogado sobre el siguiente tenor:.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
PR.GUNTADO:que activi.. ,profesion u oficio desempeña.-.-.-.-.-.-.
CONTESTA:Camionero.-
PREGUNTADO:Si posee antecedentes penales.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
CO.....TA:No señor.-.
PREGUNTADO:Explique usted en forma detallada la forma que fue detenido por personal de esta Seccional en el dia de la fecha.-.-.-.-.
CONTESTA:Concurrieron a mi domicilio para incautar un V.W. Gool de color azul matricula C.M.4945 Santo André Brasilmodelo 1989 2 puertas el cual estaba estacionado en la puerta de mi domicilio.-.-.-.
PREGUNTADO:Diga usted la procedencia de dicho vehiculo.-.-.-.-.-.-
CONTESTA:Dicho vehiculo es de un señor brasileño de nombre Almir ANDRADE comerciante con fabrica de polietileno en Caxias.-.-.-.-.-
PR GUNTADO:Como estab. el menciona o coche en su poder.-.-.-.-.-.-
CONTESTA:Hace aproximadamente unos unos 10 dias atrás concurrio a mi domicilio el Sr.Almir Andrade con el coche el cual me lo dejo para que yo lo utilizara en mis cosas particulares.-.-.-.-.-.-.-.-
PREGUNTA O:que documentacion le dejo de dicho coche el Sr.Andrade.
CONTESTA:Toda la documentacion del coche y un permiso a mo nombre para poder circular yo con el mencionado vehiculo.-.-.-.-.-.-.-.-
PR GUNTADO:Si usted conoce al Sr. Facundo Gustavo NUÑEZ en caso afirmativo que tipo de conocimiento se trata.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
CONTESTA:Si señor dicha persona me trae mercaderia de procedencia brasilera para yo vender y el conocimiento data desde hace unos 5 meses atras.-.
PREGUNTADO:Si conoce a la persona Juan Luis BALDA en caso afirmativo que tipo de conocimiento se trata.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
CONTESTA:Si señor con dicha persona viajamos juntos a Rivera a Comprar mercaderia para vend r luego en Montevideo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
PREGUNTADO:Si Balda conoce a las personas Almir ANDRADE y a Facundo Gustavo NUÑEZ.-
CONTESTA:A Almir Andrad no lo conoce pero si a Gustavo NUÑEZ.-.-
PR GUNTADO:Si usted tiene conocimiento de que Facundo Gus avo NUÑEZ le dio para que anduviera a Blada la VW Parati matric lada en Rivera con el Nto 20.373 de color cobre.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
CONTESTA:Si señor tengo conocimiento de que Nuñez se la dio en calidad de prestamo.-
PREGUNTADO:Si usted tiene conocimiento de donde levanto la Camioneta Parati el Sr. Balda.-.
CONTESTA:Creo que fue en mi domicilio no recordando la fecha.-.-.-

Poco legible

000839

PREGUNTADO:Diga ust d si tiebe algo mas que agregar o enmen- car a lo ya declarado.-
CONTESTA:no señor.-Leída que le fue por si mismo se ratifica y firma de conformidad en luga y fecha reseñados lineas a rriba.-

ALFONSO VELAZCO CORDERA
DEPONENTE

JULIO S. BOSANO
SUB COMISARIO

Poco LEGIBLE

011

9206359

(2)

ACTA.-En Montevideo a los 14 dias del mes de Julio del año mil no vecientos noventa y dos comparece en la Secc ional 14 de Policia de la Direccion de Seguridad ante el Sr. Sub.Comisario Julio Bosa no la persona Juan Luis BALDA,oriental,casado de 35 años,C.I.Nro 1.485.396-4 domiciliado en Ramon Massini Nro 3077 el cual es interrogado sobre el siguiente tenor:.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

PREGUNTADO:Que actividad,profesion u oficio desempeña.-.-.-.-.-.

CONTESTA:Empleado gr do 2 de la Intendencia Municiapl deMontevi deo Ofixial Especializado percibiendo un suèldo nomnial de 1.050.000.oo mensual habiendo ingresado al mismo en el año 1978.-.-.-.

PREGUNTADO:Diga usted si posee antecedentes penales.-,-,-,-,-,-,

CONTESTA:Si señor por Encubrimiento de Hurto año 1986 Penal 1ro.

PREGUNTADO:Diga usted de donde obtuvo Usted la Camioneta Parati VW mod lo 1991 2 puertas matricula de Rivera 20.373 color cobre que le fuera ocupado a usted por esta Policia en el dia de la fecha cuando circulaba con la misma.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:Dicha camioneta me la dajo Gus avo NUÑEZ para que si la precisara la utiliz ra cosa que hice.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTADO:Cuando le dejo dicha camioneta.-.-. .-.-.-.-.-.-.

CONTESTA:Haca aproximadamente unos 10 o 12 dias atras.-.-.-.-.

PREGUNTADO:Que documentacion le dio a Usted Nuñez de ese vehiculo.

CONTESTA:Ninguna ya que me manifestó que la misma se le habian extraviado y que habia efectuado la denuncia Policial correspondiente.-

PREGUNTADO:De donde levanto Usted ese vehiculo.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:De la calle Pilar Costa 148 domicilio del Sr. Alfonso VELAZCO estando pr sente NUÑEZ que me dio la llave de la misma y el se iba para Rive a.-.-.-.-.-.-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTADO:Que tipo de vicula ion tiene Usted con el Sr. Nuñez.-

CONTESTA:Ninguno lo conocí accid ntalmente en el domicilio de Alfonso y fue cuando me dio la camioneta.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTADO:Si usted conoce la actividad que desempeña,el Sr. Gustavo NUÑEZ.-.-.-.-.-.-.-.-.-. ..-.-. ..-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:Lo ignoro se que es Uruguayo y r side en la Ciudad de Rivera.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. .-.-.-.-

PREGUNTADO:Que rel ion u am stad tiene usted con la persona Alfonso VELAZCO CONESANA.-.-.-.-.-.-..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:Dicha persona es conocida dado que la Sra de él tiene prendas para vender y mi Sra. le compra y asi surgió el conocimiento visitandole en varias oportunidades en su casa.-.-.-.-.-

PREGUNTADO:Si usted tiene conocimiento a que actividad se dedica VELAZCO CONESANA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:Vende ropa y sabana junto con su Sra.-.-.-. .-.-.-.-.

PREGUNTADO:Si cuando usted retiro la Cta. de la casa de Velazco habia algun otro vehic lo.-.-.-.-.-.-. .-.-. .-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:No señor.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. -.-.-.-.-.-

///...

9206389

Poco legible. 012

PR. INTERROGADO:Si desea agregar tachar o enmendar algo ma.-.-.-.-.-
CONTESTA:No señor.-Leída que le fue por si mismo se ratifica y
firma de conformidad en lugar y fecha reseñados líneas arriba.-

JUAN LUIS BALDA
DEPONENTE

JULIO C. BOSANO
SUB-COMISARIO

Ampliación de Acta comparece nuevamente el Sr. Juan Luis BALDA el cual es reinterrogado sobre lo siguiente:PREGUNTADO:Si tiene conocimiento de otros vehículos ingresados ilégalmente al País por parte de la persona Gustavo NUÑEZ.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-. . . CONTESTA:No señor,lo que yo escuche es que hay una persona que tiene tres vehiculos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-. PREGUNTADO:Si la persona que se le exhibe en esta Seccional y corresponde a a Walter CARMONA ESTE FAVI es la persona que tendria los tres vehiculos a que usted se refiere.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA:Si señor.-Leída que le fue se ratifica y firma de conformidad en lugar y fecha mencionados lineas arriba.-

Juan Luis Balda
Deponente

Julio C. Bosano
Sub.Comisario

Poco legible

013

9206[illegible]9

(3)

ACTA.- En la ciudad de Montevideo siendo la hora 20.10' del día 14 de ju lio del año 1992, en el local que ocupa la Decimocuarta Sección Policial del Departamento, ante el Suscrito Comisario Boris TORRES RAMIREZ, Jefe de la Dependencia, COMPARECE: El Sr. Walter Eugenio CARMONA ESTEFAN, oriental, casado de 34 años de edad, titular del prontuario Nro. 1.404. / 811-9, domiciliado en la calle Cno. Carrasco Nro. 4667 Block C Apto. 604, quien será interrogado en base al siguiente tenor:.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

PREGUNTA Nro. 1:- Diga usted de su profesión, oficio u ocupación?.-.-.-.-

CONTESTA:- Soy Capitán del Ejército Nacional, revistando en el Comando / General del Ejército con asiento en esta ciudad.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 2:- Conoce usted las causas de su detención por parte de / esta Policía?.-

CONTESTA:- Si Señor.- En la fecha fui detenido en mi domicilio en oportunidad de estar bajo mi poder un vehículo automotor marca Fiat, modelo Premio, color gris, con chapa matrícula 253.8?2 de la ciudad de Montevideo, del cual no soy su propietario.-

PREGUNTA Nro. 3:- A quien pertenece ese rodado?.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:-El mismo pertenece al Sr. Gustavo NUÑEZ.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 4:- Qué tipo de relación tiene con esta persona?.-.-.-.-.-

CONTESTA:-Lo conocí en la ciudad de Rivera hace aproximadamente un año / atrás en oportunidad que me trasladé hasta esa ciudad en procura de efectuar transaciones en el ramo de carpintería de madera.- En ese momento / conversamos sobre ese rubro no concretándose absolutamente nada.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 4:- La matrícula 253.87? que luce en la actulidad dicho rodado es la original del mismo?.-

CONTESTA:- No Señor.- La matrícula de este rodado es originaria del Brasil no recordando en este momento cual és aunque están guardadas allí // (digo) en mi domicilio.-

PREGUNTA Nro. 5:- Poqué causas hizo el cambio de chapas matrículas?.-.-.-

CONTESTA:- Dado que el auto al que pertenece éstas se encuentran en reparación y careciendo de locomoción para mis desplazamientos opté colocarselas así poder hacer uso de él.-

PREGUNTA Nro. 6:- Dónde se encuentra la documentación del rodado ocupado por esta Policía.-

CONTESTA:- Caresco de ellas dado que el Sr. Gustavo NÚÑEZ no me hizo entrega de ~~xxxxx~~ la misma, aunque dicha persona hizo incapie que el rodado estaba correctamente ingresado al territorio nacional.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 7:- En alguna otra oportunidad el Sr. NUÑEZ le ha hecho deposito de otro u otros rodados en su domiçilio?.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:- Si Señor, también de una camioneta marca Ford, modelo F 1000, color gris y negra, matrícula no recuerdo, aunque también procedente del Brasil.-

PREGUNTA Nro. 8:- Cuándo fue que le hizo entrega de ella, por cuánto tiempo la tuvo en su poder y cúal fue su destino final?.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:- Me la dejó hace aproximademante un mes y medio atrás, teniéndola aún a mi cargo y en el presente se la presté al Sr. Carlos ARISMENDI el / cual circula en ella.-

PREGUNTA Nro. 9:- La documentación de este rodado dónde se encuentra?.-.-

CONTESTA:-No me fue entregada documentación alguna de ella.-.-.-.-.-.-.-

...///

///...

PREGUNTA Nro. 10:- Qué relacionamiento tiene con la persona Carlos ARIS-MENDI?.-

CONTESTA:-Lo conocí a traves de Gustavo NUÑEZ y es hermano del Sr. Vice-Presidente de O.S.E.-

PREGUNTA Nro. 11:- Diga usted dónde puede ser habido éste y ocupada dicha comioneta?.-

CONTESTA:- Desconosco él domicilio real de esta persona, sabiendo que tie ne una novia en la ciudad de Melo (Dpto. de Cerro Largo), sabiéndo su número de télefono 2795.-

PREGUNTA Nro. 12:- Sin otro conocimiento que el circunstancial con esta / persona, como explica que le otorgara dicho rodado para desplazarse en / el no siendo su propietario?.-

CONTESTA:-Dado que tiene conocimiento con la persona Gustvo NUÑEZ y era / para ir y volver a Melo, se lo otorgué en prestamo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 13:- Que otro rodado le fue dejado en su domicilio?.-.-.-.-

CONTESTA:- Ningún otro.-

PREGUNTA Nro. 14:-Tiene algo más que agregar, testar y/o enmendar a lo ya expuesto por usted en la presente?.-

CONTESTA:- Si Señor.- Deseo agregar que aparte de la persona Gustavo NUÑEZ, también conosco al Sr. Joaquin ALFONSO VELAZCO dado que este me fue presentado en oportunidad de dejarseme en depósito el auto Fiat, dado que ambos arribaron a mi domicilio a bordo de éste.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 15:- Sabe usted la actividad que desarrolla el Sr. ALFONSO?.-

CONTESTA:- Desconosco.-

PREGUNTA Nro. 16:- A concurrido a su domicilio en elguna otra oportunidad, en caso afirmativo diga en que circunstancias?.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:- No Señor, fue en la única oportunidad que se dirigió hasta mi domicilio.-

PREGUNTA Nro. 17:- Se ha entrevistado con el Sr. ALFONSO en alguna otra / oportunidad, en caso afirmativo diga cuantas veces, y otres detalles?.-.-.

CONTESTA:- Si señor, concurrí en un par de oportunidades al domicilio de / éste en carácter de visita, pretendiendo acrecentar un conocimiento mutuo.-

PREGUNTA Nro. 18:- Sabe usted que actividad desarrolla dicha persona?.-.-.-

CONTESTA:- No Señor, unicamente que la señora esposa vende ropas.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 19:-En relacion al hecho que nos ocupa, que participación tiene?.-

CONTESTA:- Creo que ninguna, tan solo que arribó a mi domicilio en compañia de NUÑEZ,quien dejara depositado el rodado.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTA Nro. 20:- Tiene algo más que agregar, testar y/o enmendar a lo ya expuesto por usted en la presente?.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA:-No Señor.- Y no siendo para más se ratifica y de conformidad firma un original y cinco copias de igual tenor, en lugar, fecha yhora arriba indicados.-

WALTER EUGENIO CARMONA ESTEFAN — BORIS TORRES RAMIREZ

DECLARANTE.- — COMISARIO.-

AR...//

9206359

015

am...//

//.-PLICACION DE ACTA: Comparece nuevamente el Sr. Walter Eugenio CARMONA STEFAN, el cual es in arrogado en base al siguiente tenor.-.-.-.-.-.-.-
.-EGUNTA Nro. 21 : Diga us ed si en su domicilio estuvo un auto Monza / de color torneau, que destino le dió el mismo, quién se lo dejó el vehículo y que documentación le dejaron.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
C.NTESTA: Si Senor hace unas dos semanas estuvo un auto Monza de color tordeau, dicho auto lo retiró una persona brasilena de nombre "JOAO", no se más datos, creo que lo llevaba para El Chuy, retirandolo el mismo día que lo dejaron, habiéndolo dejado el Sr. Gustavo NUÑEZ y no me dejaron ningún tipo de documentación.-
.-GUNTA Nro. 22 :Diga usted conque finalidad le dejó el Sr. NUÑEZ, el referido auto y si recuerda la matrícula del mismo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
C.NTESTA: NUÑEZ me dijo que iba a concurrir a retirarlo una persona // dejándose la llave y en cuanto a la matrícula no la recuerdo.-.-.-.-.-.-.-
.-GUNTA Nro. 23 : Diga usted si tiene algo más que agregar, testar y/o enmendar, a lo ya manifestado.-. .-
CONTESTA: No Senor y leída que le fue y por si mismo firma un original y copias de igual tenor en lu ar y fecha antes mencionados.-. .-.-.-.-.-

[illegible] BORIS TORRES NUÑEZ
D CLARANTE COMITENTE

AMPLIACION DE ACTA: Comparece nuevamente el Sr. Walter Eugenio CARMONA STEFAN, el cual es interrogado en base al siguiente tenor.-.-.-.-.-.-.-
.-GUNTA Nro. 24 : Diga usted los motivos por los que solicita ser indagado nuevamente en actos.-
CONTESTA : Que a esta altura quiero aclarar definitivamente la situación por lo que quiero dejar constancia que el auto Monza no fue llevado a / ningún lado y se encuentra en el estacionamiento del Hospital Militar, donde lo dejé hace unas dos semanas., El referido coche matrícula LY-8068 lo llevó a mi domicilio el Sr. Alfonso VELAZCO, hace unas tres semanas, me lo dejó para mi uso entregandose la documentación del mismo.-.-.-.-.-
.-GUNTA Nro. 25: Diga usted porque motivos mintió al preguntarsele por el referido auto.-
C.NTESTA: Pretendiendo eludir mi responsabilidad. -. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
.-GUNTA Nro. 26 : Diga usted si tiene participación en algún otro hecho delictivo.-
CONTESTA: Quiero aclarar que el auto Fiat Premio que se me incautara / el mismo lo traje yo mismo desde Brasil no habiéndomelo dejado nadie en casa y una camioneta C-10 que le compré en el mes de febrero o marzo a Alfonso VELAZCO, pensando que estaba todo bien a los pocos días por un problema sucitado me enteré por Alfonso VELAZCO, que la misma era robada por lo cual se la devolví porque se la iban a devolver al propietario, pero el adquiriria yo ignoraba totalmente que era robada.-.-.-.-.-.-.-.-
.-GUNTA Nro. 27 : Diga usted si tiene algo más que agregar, testar y/o enmendar a lo ya manifestado.-.-.-.-. .-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
CONTESTA : No Señor y leído que le fue y por si mismo firma un original

POCO LEGIBLE

016

..//

2206359

//... y copias de igual tenor en lugar y fecha antes mencionados.-

WALTER EDUARDO [illegible]
DECLARANTE

[illegible]
COMISARIO

017

9206359

(4)

ACTA.-En Montevid o a los 14 dias del mes de Julio del año mil novecientos novent y dos comparece en la Direccion de Seguridad en el Local de la Seccional 14 la persona Gerardo Sergio LAENS VIGNOLES,oriental,casado de 37 años,C.I. Nro 1.248.041-6 domiciliado en Santander 2287 el cual es interroga o sobre el siguien te tenor:.-.-.-.-.-.-.-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTADO:Que actividad,profesion u oficio desempeña.-.-.-.-.

CONTESTA:Vendedor de la Automotora Hilton SA ubicada en Ejido No 1576 Antel 91.33.87.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PREGUNTADO:Si posee antecedentes penales.-CONTESTA:No señor.-.-

PREGUNTADO:Diga como llego a la Automotora Hilton el auto V.W.Gol Color Blanco 2 puertas modelo 90 Matricula de Cerro Largo EF 33 . 336 el cual fuera ocupado por esta Policia en el dia de la fecha.

CONTESTA:Dicho vehiculo fue recibido por mi y lo trajo el Sr.Juan Carlos ARISMENDES PINTO,para que la empresa lo vendiera por deuda que mantenia este para con nosotros.Ingrese como modelo 1984 y con carroceria 1989 o 1990.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

PREGUNTADO:Que documentacion presento a la empresa por este auto el Sr. ARISMENDES PINTO.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. .-.-.-.-.-.-. .-.-.-

CONTESTA:Libreta de propiedad de circulacion otorgado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo Expedida el dia 6-5-92 en Fraile Muerto Nro 2683 y el Titulo de Propiedad correspondiente certificado por el Es ribano Wilmer Muiño de la Ciudad de Melo domiciliado en Justino Muniz 731.-.

PREGUNTADO:Como explica Usted el hecho de que la documentacion d l menciona o vehic lo sea modelo 1984 cuendo en realidad el vehiculo es modelo 1990.-.

CONTESTA:Dicho vehiculo fue recibido por mi en total confianza ya que el hermano de Arismendes Pinto es cliente de la empresa siendo uno de los mejores,por tal hecho no se le hizo ninguna revisa ion para verificar tal documenta ion bastandome la respuesta de palabra que me dio Arismendes que dijo que todo estaba en regla.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

PR GUNTADO:Si desea agregar textar o enmendar algo mas.-.-.-.-

CONTESTA:No se or Leida que le fue por si mismo se ratifica y

018 9206359

firma de conformidad en lugar y fecha reseñados líneas arriba.-

GERARDO LAENS VIGNOLES
DEPONENTE

JULIO A. BOSANO
SUB.COMISARIO

019

9206359

(5)

A C TA nsg.- En Montevideo a los dieciseis días del mes de / julio de mil novecientos noventa y dos siendo la hora 08.10' en el local que ocupa la Decimocuarta Sección Policial del / Departamento, ante el suscrito Comisario Borjes Torres Ramírez comparece la persona: Facundo Gustavo NUÑEZ BORGES, oriental, soltero de 26 años C.I. 3.224.328-6 afincado en Lavalleja // Nº 1555 Dpto de Rivera, el cual es de profesión hacendado y es interrogado en base al siguiente tenor.-.-.-.-.-.-.-.-.-. PREGUNTA Nro. 1: Diga usted si posee antecedentes penales.- CONTESTA: No Señor.- PREGUNTA Nro2 : Diga usted si conoce a las personas: Alfonso VELAZCO COMESAÑA, Juan Luis BALDA, Walter Eugenio CARMONA / ESTEFAN y Juan Carlos ARISMENDES PINTO.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA: A VELAZCO COMESAÑA , lo conosco desde hace tiempo manteniendo solamente una amistad; a BALDA, lo conosco solo de vista habiendolo visto solamente dos veces en casa de / VELAZCO; a CARMONA ESTEFAN lo conosco desde hace apróximado unos seis meses solamente de amistad; a ARISMENDES PINTO , / lo conosco desde hace apróximado un año, manteniendo solo / una relación de amistad.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. PREGUNTA Nro. 3 : Diga usted que participación tuvo en el auto VW Gol Mat. CM-4945 que se le incautara a VELAZCO; / la camioneta VW Paratí Mat. F-20.373, que se le incautara a Juan BALDA;.el auto Fiat Premio Mat. MX-1763, el auto / Chevrolet Monza Mat. LY-8088, que se les incautaran a Walter CARMONA; la camioneta F-1000 y el auto VW Gol EF-33.336, / que se le incautara a Juan ARISMENDES el auto Gol se encontraba en una automotora y la camioneta C-10 que le vendió a CARMONA, a principios de este año.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA:El auto VW Gol CM-4945, lo compré hace un mes y / medio en la Frontera Rivera-Livramento y viajé con él a / Montevideo ingresando por la Aduana de Rivera, y por problemas en el carburador lo dejé estacionado en frente a la la casa de VELAZCO, no recordando la fecha; Con respecto / a la camioneta VW Paratí desconosco totalmente; Con referencia a el auto Fiat Premio Mat. MX-1763 y Chevrolet Monza Mat. LY-8088 tampoco tengo conocimiento; La camioneta F-1000 la compré en Livramento circulando con ella durante tres / meses en el Dpto de Rivera y en fines de marzo ingresé por la Aduna de Rivera hasta Montevideo pero rompí el turbo en

..//

020

9206359

//.. el Dpto de Durazno, trayendola con un ginche hasta Montevideo dejándola rota en casa de CARMONA, con referencia / al auto VW Gol EF-33.336 no tengo conocimiento; Con respecto a la Cma. C-10 tampoco tengo conocimiento.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

PREGUNTA Nro. 4 : Diga usted porque el detenido BALDA, manifiesta que la camioneta VW Peratí F-20.373 se la dió usted en casa de VELAZCO, lo cual también es confirmado por el detenido VELAZCO.-

CONTESTA : No se ya que a BALDA, solo lo ví dos veces y nunca le entregue nada, ignorando porque VELAZCO, confirma eso.-.-.-

PREGUNTA Nro. 5 : Como explica usted que el detenido CARMONA manifestó que el auto Chevrolet Monza Mat. LY-8088 se lo / entregó usted y que en el mes de febrero o marzo ppdo, usted le vendió una camioneta C-10, y que posteriormente se la // pidió porque la misma era robada.-

CONTESTA: Como dije anteriormente hace un tiempo atrás le dejé la camioneta F-1000 a CARMONA, y hace un mes aproximado hablé con el por teléfono preguntandole por la camioneta y éste me dijo que estaba andando él y un amigo en la misma,/. con la documentación correspondiente, no habiéndole dejado yo el referido auto Chevrolet Monza, con respecto a la camioneta C-10 que dice CARMONA, yo nunca le vendí ninguna / ni tampoco le pedí de vuelta la referida camioneta.-

PREGUNTA Nro. 6 : Diga usted que conocimiento tiene sobre el hurto de una auto VW 1600 marrón en la Ciudad de Rivera y que fuera llevado a Cerro Largo.-

CONTESTA: Me encontraba en compañía y escuché en la radio / que habían hurtado ese auto y luego de tres días llego a la Ciudad de Rivera y escuché comentarios de que venía gente de Brasil a robar autos a Rivera no sabiendo más / nada.-

PREGUNTA Nro. 7 Diga si tiene algo más que agregar, tostar y/o enmendar a lo ya manifestado.-

CONTESTA : Si Señor quiero agregar que los coches que compré en la Frontera todos tenían sus documentos correspondientes y estaban autorizados a circular en dicha frontera. Leída que le fue y por si mismo firma un original y copias de // igual tenor en lugar y fecha antes mencionados.-.-.-.-.-.-.-.

Facundo Gustavo Núñez

FACUNDO GUSTAVO NUÑEZ BORGES
DECLARANTE

BORIS TORRES RAMIREZ
COMISARIO

9206359

021

(6)

A C T A dsg.-En Montevideo a los dieciseis días del mes de / julio de mil novecientos noventa y dos, siendo la hora 10.00' en el local que ocupa la Decimocuarta Sección Policial del / Departamento, ante el suscrito Comisario Boris Torres Ramirez comparece la persona: Juan Carlos ARISMENDES PINTO, oriental, casado de 22 años C.I. 2.652.267-0 afincado en Rodó 702, Melo Dpto de Cerro Largo, de Profesión empleado rural, el cual es interrogado en base al siguiente tenor.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

PREGUNTA Nro. 1 : Diga usted si posee antecedentes penales.-

CONTESTA: No Señor.-

PREGUNTA Nro. 2 : Explique de que forma obtuvo el auto VW // Gol, año 1990, color blanco Mat. EF- 33.336 de Cerro Largo, que se ocupara en la automotora Hilton.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA: Hace apróximado dos años compré un VW Gol siniestrado del año 1984, rompiendolo en su totalidad y tirandolo afuera en el campo y con el correr del tiempo y con la documentación de dicho vehículo en mi.poder, hace apróximado // unos ocho meses Gustavo NUÑEZ, me ofrece un auto brasileño VW Gol pero del año 1990 y yo se lo compré y le coloqué las matrículas del auto siniestrado ciruclando con el mismo y la documentación y como yo tenía una deuda en la automotora por la compra de otro auto, hice entrega de éste en parte / de paço.-

PREGUNTA Nro. 3: Diga usted donde obtuvo la camioneta F-1000 que circulaba actualmente.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA : La camioneta me la prestó el día martes ppdo. el Sr. Walter CARMONA, porque iba a viajar a Melo no entregandome documentación de la misma.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

PREGUNTA Nro. 4 : Diga usted si tiene algo más que agregar, tester y/o rectificar a lo ya manifestado.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CONTESTA : Si Señor Que llegué a Melo el martes en horas de la noche y al ser notificado que tenía que presentarmen en ésta me comuniqué en forma telefónica manifestando que llegaría a la hora 11.00' de ayer, lo que me fue imposible por encontrarme tan lejos, pero me presente lo más pronto posible. Leída que le fue y por si mismo firma un original y / copias de igual tenor en lugar y fecha antes mencionados.-

.-

JUAN CARLOS ARISMENDES PINTO
DECLARANTE

BORIS TORRES RAMIREZ
COMISARIO.-

022

9206359

//..AMPLIACION DE ACTA:PREGUNTADO: sobre un automóvil marca Ford Escort, de color rojo que usted utilizara, diga de donde lo trajo y su actual destino.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- CONTESTA:Hace alrededor de dos meses atrás, el Sr.CARMNO a quien conozco desde hace alrededor de unos ocho meses,le comentó que necesitaba un coche para correr una carrera de coches en la Ciudad de Melo, y le ofreció un coche Ford Escort que según dijo era de él y estaba en la Localidad del Chuy / (Opto.de Rocha) y en el cual estaba volcado; razón por la que concurrí hasta dicho lugar (el cual no puedo precisar) y lo retiró y trasladó hasta Melo, donde intervino en la carrera, y como el rodado en cuestión no tenía ninguna documentación,para no compre meterme lo llevé hasta la Frontera con Aceguá y / lo dejé abandonado; ignorando mas detalles del mismo.-.-.-.-. TIENE ALGO QUE AGREGAR: .-. CONTESTA: No Señor. Y leída que le fué se ratifica y firma un original y tres copias en el lugar y fecha ya mencionados.-.

Juan Carlos ARISMENDIS PINTO
Declarante.-

COMISARIO:
BORIS TORRES.RAMIREZ.-

023/23

9206359

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DEPARTAMENTO I

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,21 de Julio de 1992

M E M O R A N D U M N° 93/92

EVALUACION : A-1

REFERENTE A: Procesamiento de personas por parte del Juez Letrado de 1ra.Instancia en lo penal de 11er.Turno con fecha 20 de Julio de 1992,por el delito de Contrabando de Automóviles de Brasil a Uruguay.

-ARISMENDES PINTO JUAN CARLOS

Oriental

Casado

C.I. 2.652.267-0

Domicilio:Rodó 702 (Melo Dpto.C.Largo)

Profesión: Empleado Rural.

22 años (1992).

-VELAZCO COMESAÑA ALFONSO JOAQUIN

Oriental

Casado.

C.I. 1.985.772-7.

C.C. Serie CEA N°22235

Domicilio: Pilar Costa 148 (Prado).

Profesión: Camionero

33 años (1992)

-NUÑEZ BORGES FACUNDO GUSTAVO

Oriental

Soltero

C.I. 3.224.328-6

Domicilio: Lavalleja 1555 (Dpto.Rivera)

Profesión: Hacendado

26 años (1992).

-CARMONA ESTEFAN WALTER EUGENIO (BXX)

001/1

El Jefe de Secc.Biográfico/Dpto.I

Fte.1b

Norberto Devincensi

9206378

FECHA 21/07/92 INICIAL (S)
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES

ESTRICTAMENTE SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DPTO.I(INT)

DIRECCION GENERAL DE INFORMACIONES DE DEFENSA

Montevideo. 22 de Julio de 1992.-

M E M O R A N D U M Nº95/92.-

A S U N T O : INTEGRANTES DEL OPUS DEI

T E X T O : Por información obtenida por esta Agencia, se ha podido determinar que son integrantes del OPUS DEI los siguientes Jefes y Oficiales:

- Cap. Romualdo VARELA (I) S/A 246557-3
- Cap. Willian GARCIA (I) S/A 246577-1
- Cap. Gonzalo PORTELA (I) S/A 246555?
- Cap. Danilo PAIVA (I) S/A 246585
- Cap. Eduardo SERRENTINO (A) S/A 246563

El Sr.Cap. Willian GARCIA viajó a Italia a la Santificación de Monseñor Escribá de Balaguer.

EVALUACION: A - 1.-

Se sabe también que integran dicho grupo:

- Cnel. Arquímides MACIEL (I) S/A 246531
- Cnel. Esteban HACKEMBRUCH (COMUNICACIONES) S/A 246549
- May. Gustavo FORMENTO (ING.) S/A 246556

Las reuniones se realizan en el Centro Universitario MONTE FARO en SUAREZ.- S/A 3722

EVALUACION: B - 3.-

FECHA 16/X/92 INICIAL FE

Procesado a Sistema BDX

OBSERVACIONES

508045

DISTRIBUCION : ORIGINAL: SECCION BXX

El Jefe del Dpto. I (Int)

Tte.Cnel.

Tomás CASSELLA.

ESTRICTAMENTE SECRETO

001/1

22 JUL 1992

BXX

9206463

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

DPTO.I(INT)

Montevideo, 22 de Julio de 1992.-

M E M O R A N D U M N°96/92.-

A S U N T O : Mayor (R) Huber José DIAZ GARAY

EVALUACION : A - 1

T E X T O : Arma de Ingenieros. 2457315

Abogado.

Ingreso: 1970

F/N: 28.10.52

C.I. 1.292.226-9

C.C. Serie A.K.A. N°8560 11816 11817

502853

El causante inició juicio de inconstitucionalidad contra el S.R.P.M., el objetivo del mismo era lograr que las pasividades pagas por el Servicio de referencia lo lleven de conformidad a lo ordenado por la reforma constitucional aprobada en 1989.

El M.D.N. interpuso un recurso de nulidad hecho que buscaba invalidar la previa resolución de la Corte a favor del reclamante.

El recurso de nulidad fue rechazado por la Suprema Corte de Justicia.

La sentencia fue redactada por el Dr. Jorge MARABOTTO y a su lectura asistieran el fiscal de corte y la unanimidad de los integrantes del cuerpo. 73

-El causante es el Asesor Jurídico de la Asociación de sub-oficiales retirados.

-Es sancionado con A/R con 30 días por orden del Sr.Ministro de Defensa cumpliendo la misma en el Reg. "BA" de C. 1.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPTO. I
Fecha de Entrada 22 JUL 1992
Pasa a BXX
Nº de Orden 9206464

DISTRIBUCION : ORIGINAL: SECCION BXX

ESTRICTAMENTE SECRETO

001/1

El Jefe del Dpto. I (Int)
Tte. Cnel.
Tomás CASSELLA.

9206464

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DEPARTAMENTO I

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo,23 de Julio de 1992

M E M O R A N D U M Nº 99/92

EVALUACION : A-1

1199225

REFERENTE A : Tte.1º(R) MIGUEL LUIS PISANO COLISTRO (BXX)

T E X T O : El causante es hermano de PISANO de DE LOS RIOS Isabel.Viuda (C/A 194609-4).

El Jefe de Secc.Biográfico y Antecedentes/Dpto.I

Norberto Devincensi

FECHA 9 x 92 FE

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 JUL 1992
Pase a BIOGRAFICO - BXX
Nº de orden 9206480

9206480

RESERVADO

Hoja 3 de 4
Copia Nº 2
S
BN.ING.CBTE.Nº2
F L O R I D A .-
21.09.3..JUL.92.-
C.D. 13

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 019/92.-

I.-EVALUACION : Omitida.-

II.-RESPONDE A: Baja de P/S por antecedentes ideológicos.-

III.-T E X T O: Con fecha 01 Junio de 1992 ingresa a esta Unidad el ciudadano JUSTO PEREIRA ZIPITRIA C.C. QAA Nº 42173.el cual según el P.F.I. Nº 267/B/SB/90 del DPTO II(Int)figura en una lista de probables firmantes del REFERENDUM por la Ley Nº 15.848 (Evaluación A-2)el 5 de diciembre dicho ciudadano figura en el Diario Oficial Nº 22.758 convocado por la Corte Electoral para ratificar su adhesión a dicho recurso.

Por informes que no han sido aún comprobados se tomó conocimiento que los hermanos de Justo Pereira pertenecen a la Unión de Juventud Comunista (U J C) del Departamento de Florida.

Fué dado de baja por No adaptarse a la vida Militar.

IV.-ACCION TOMADA: Confección del Presente Parte Especial de Información.-

V.-DISTRIBUCION: D.E.II.. . . . ... (1 Fj.....Original).-
DPTO.II. C.G.F....((1 Fj....Copia Nº1).-
D.G.I.D.....(1 Fj....Copia Nº2).-
ARCHIVO. .....(1 Fj....Copia Nº3).-

El jefe (...) Bn.Ing.Cbte.Nº2.-
Tte.Cnel.
Eduardo A. Ferro.-

BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE Nº 2 * R. O. del Uruguay *

FECHA 19 X 92 INICIAL FE

201/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 24 JUL. 1992
Pasa a -BXX
Nº. de Orden 9206489

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha de Entrada 23/07/92
Pasa a SDI
Nº. de Identificación 9206489

RESERVADO

ESTRICTAMENTE SECRETO

1/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DPTO.I (INT)

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 24 de Julio de 1992.-

M E M O R A N D U M N°100/92.-

172913-6

A S U N T O : Cnel.(Sit.Reforma) Dardo DUTRA CORRAL.-

T E X T O : -Datos patronímicos del causante:

Fecha Nac.: 8.6.1935

Fecha Ing.: 21.3.1949

Fecha Retiro: 29.11.1979

C.C. Serie B.L.B. N°15.807

Domicilio: Convención N°1284

EVALUACION: A - 1.-

-El causante envía una carta al Semanario "BRECHA" publicada el 24/7/92 por la cual hace puntualizaciones sobre una nota publicada en el mismo Semanario el 25/6/92 sobre Pasividades Militares.

EVALUACION: C - 3.-

FECHA 9/X/92 INICIAL FE

Procesado a Sistema D...

OBSERVACIONES

DISTRIBUCION : ORIGINAL: SECCION BXX

El Jefe del Dpto. I (Int)

Tte. Cnel.

Tomás CASSELLA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA DPTO. I INTERIOR

ESTRICTAMENTE SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 24 JUL 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 9206492

001/1

ORIGINAL 1/2

9206504

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General ... de Defensa
27 JUL 1992
B x x
9206504

Hoja 1 de 2
Copia — de —

Montevideo, 26 de julio de 1992

M E M O R A N D U M Nro. 920360 /S.O.E.

I.- ASUNTO ACTO DE DESAGRAVIO AL MAY.(R)H.DIAZ

II.- REFERENCIA MOVIMIENTO NACIONAL DE RETIRADOS

III.- T E X T O:

2457315

En el día de la fecha se concurre a realizar la cobertura de la movilización convocada por el Movimiento Nacional de Retirados y Pensionistas Policiales y Militares y que fuera realizada en desagravio al Mayor (R) Huber Díaz.

Siendo las 0800 horas frente al Regimiento de Caballería Nro.1 "Blandengues" se habían concentrado alrededor de 20 personas. Posteriormente a las 0930 horas, hora de la convocatoria, se estima que la concurrencia era de aproximadamente 150 personas y 40 vehículos.

Entre los participantes de detectó un pasacalle que lucía la leyenda "GRACIAS!! DR. HUBER DIAZ" y un cartel que decía "MINISTRO DE DEFENSA, MARIANO BRITOS RENUNCIE! EL CERRO PRESENTE, RETIRADOS Y PENSIONISTAS Y AMIGOS DE M. PARADA".

En el lugar se hicieron presentes los Dres. BAÑASCO y GARCIA BERISSO, abogados defensores del May.(R) H.DIAZ. Los mismos arribaron en el vehículo BMW matrícula 203.332 (Montevideo), permaneciendo en la puerta del referido Regimiento.

De acuerdo a lo programado el May.(R) H.DIAZ salió a las // 0930 horas acompañado por sus abogados y ascendió al vehículo BMW / matrícula 203.332 siendo conducido por GARCIA BERISSO. A continuación se organizó una caravana de vehículos que se dirigió hasta el Obelisco, donde según lo previsto se realizaría el acto. Se estima que alrededor de 45 vehículos acompañaron la movilización. Cabe destacar que en el momento de la partida dos vehículos con altoparlantes se ubicaron en ambos extremos de la columna. Por los parlantes se emitía un mensaje que comunicaba a la población: "CIUDADANO, EL 26 DE JULIO QUEDA EN LIBERTAD NUESTRO ASESOR JURIDICO, DOCTOR MAYOR RETIRADO HUBER DIAZ","...CONCURRIENDO REAFIRMAMOS LA DEMOCRACIA Y / LA LIBERTAD, NO FALTEIS" (textual). Siendo las 1000 horas aproximadamente la columna llega al Obelisco.

Dando comienzo al acto se escucharon las estrofas del Himno Nacional y la marcha Mi Bandera, luego el secretario del Movimiento Gualberto DUARTE anunció la palabra del Prosecretario ALVAREZ // FRANCO quien destacó entre sus conceptos: el rechazo a todo tipo de

FECHA 8/12/92 INICIAL
Ingresado a Sistema
OBSERVACIONES

GARCIA BERISSO / Público Comun...

9206504

arbitrariedad, exaltación del valor justicia representado en la Constitución, respeto y cumplimiento de los preceptos constitucionales, reafirmación de la vocación democrática del Movimiento. Para finalizar hizo uso de la palabra brevemente el May.(R) H.DIAZ, quien expresó su agradecimiento al Movimiento Nacional de Retirados y satisfacción por los logros alcanzados. Posteriormente se depositó una ofrenda floral al pie del Obelisco.

El acto finalizó a las 1145 horas aproximadamente no habiéndose detectado entre los participantes a dirigentes políticos y dispersándose la movilización en forma pacífica.

Es de destacar que la movilización fue cubierta por los medios informativistas de los canales de TV 4, 5 y 12.

Vinculadas a la movilización se detectaron las siguientes matrículas: 203.332, 203.671, 235.347, 215.461, 218.643, 222.908 265.034, 275.716, 261.985, 277.985, 215.558, 245.257, 161.279, 153. 722, 153.740, 185.062, 174.462, 193.822, 116.748, 523.395, 71.708, / 21.048 de Montevideo; AG 30.581, AS 45.379, AS 44.762, A 1320 de Canelones; B87198, B116139 de Maldonado y G 2667 (moto).

IV.- DISTRIBUCION: Original - Jefe del Departamento I
Copia 1 - Jefe del Departamento III(OP)-Archivo

002/2

9206504

Montevideo, Dom.26-1400-JUL-92

P.E.I. No.017/SOCI/92

I. - EVALUACION: A-1

II. - REFERENTE A: Información obtenida por esta Agencia.

III.- T E X T O :

----------- -Acorde a lo publicitado por el Mov.Nal.de Retirados, se realizó el Domingo 26 de Julio a las 0915 la Concentración frente al Reg.C.No.1-Cuartel de Blandengues.
Con una concurrencia inicial de aprox.80 personas y 40 autos, dos con altoparlantes, que aguardaban la salida del Mayor(R) Huber DIAZ del Cuartel.
A las 0930 sale el Mayor(R) DIAZ a bordo de un BMW conducido por su abogado Defensor y en compañía de su asociada la Dra.BAGNASCO. Es reporteado por Canal 12 (único medio televisivo presente en el lugar) y otros periodistas radiales y gráficos.
Se le acercan-cruzando Avda.Gral.Flores-los integrantes del Mov.(que para ese momento eran unas 200 personas) a vivarlo. Se oyeron varias expresiones tales como: "esto también lo estamos haciendo para Uds., porque en un futuro también van a ser Retirados" (refiriéndose al Personal de la D/P del Cuartel).

-De inmediato de terminada la Nota, se arma la Caravana de vehículos, totalizando aprox. unos 50 autos, 10 motos y varias bicicletas.Tomando por Avda.Gral.Flores y Bvar.Artigas, con las balizas prendidas y tocando las bocinas durante todo el trayecto.

-Llegando a las 1000 al Obelisco, en donde inicialmente se entonaron las estrofas del Himno Nacional, el Srio.Gral.del Mov.S/O(R) DUARTE leyó una Nota a modo de Proclama, explicando las razones de la concentración. Luego hizo uso de la palabra el Pro-Srio.Sgto.1o.(R) ALVAREZ FRANCO,que leyó un trabajo que resumía las características y actividades realizadas hasta el momento por el Movimiento.
Se colocó una Ofrenda Floral (Bandera Nal.de claveles) al pie del Monumento por parte del Presidente y el Srio.Gral.del Mov. y del Mayor DIAZ.
Al Mayor DIAZ lo entrevistaron en el lugar Canal 4 y Canal 5 y otros medios; y se le invitó a hacer uso de la palabra. Agradeciendo la presencia y la adhesión en todo momento que con él tuvieron, que se debe seguir unidos y que a pesar de lo ya conseguido legalmente se encontrarán otro tipo de trabas para este logro y para los futuros.

-Tanto a la salida de DIAZ del Cuartel como al término del Acto se entonó la marcha "Mi Bandera". 19/4650

-A parte del P/S (R), Pensionistas y Familiares presentes, se hallaban en el lugar el Cnel.(R) Julio BARRABINO (desde el Cuartel) y en el Obelisco el Cnel.(R) Julio FORMENTO y el Mayor (R)CASERO (que daba clases de Geografía en la E.M.) y otros SS.OO.(R) no conocidos.
No detectándose en ningún momento la presencia de notorios elementos de Izquierda, ni militares ni civiles.

-Se realizó Video y tomas Fotográficas del Acto. 247096 1

IV- ACCION TOMADA: La Confección del presente Parte.

DISTRIBUCION: Original y C.1.....Dpto.E-II E.M.E.
Copia 2.....D.G.I.D.
Copia 3 y 4.....Archivo.

E.M. Opto. II (Secc. Adm.)
Ei
MA.
Fecha 27-7-92 Hora 1000

001/1

FECHA 8 12 92

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 28 JUL 92
Pase a 3 x x
Nº de Orden 9206520

28/07/92
SDI
9206520

SECRETO

Montevideo, Mar. 21 Jul. 992.-

P.E.I. Nº016/SOCI/992.-

I.- EVAL.: A-1

II.- REF.a: Amplía mi P.E.I.Nº014/SOCI/992.

III.- TEXTO:

- Referente al Acto a llevarse a cabo el Domingo 26 por el Mov. Nal.de Ret.(Movimiento Nacional de Retirados) se ha logrado establecer lo siguiente:

A) -FUENTE 1: S/O (R) Manuel OLIVERA:

- El Cnel.(R) BARRABINO No tiene absolutamente nada que ver, que el Mov.es un Mov.de P/S de las FF.AA. llevado adelante por idea de los S/O (R) :DUARTE,OLIVERA y CRUZ CONDE (Cofundadores,que forman la Mesa Directiva del Cté.Ejecutivo del Mov.).
- Que el Cnel.por otra parte ya tenía formado su Club Político y entré despues al Mov.
- Que el Mov. ha obtenido logros y mantenido contactos con todos los P.Pol., que no están comprometidos con nadie y se han obtenido beneficios antes no logrados(ej.el Boleto rebajado).
- Que el Acto del Dom.26 se concentrará frente al Ctel. de Blandengues como Acto de desagravio a su Asesor Jurídico Dr.H.DIAZ, con una Caravana por Av.Gral.Flores,Blv.Artigas hasta el Obelisco; en donde se colecará una pequeña Ofrenda Floral y unas palabras alusivas (muy breves) a la arbitrariedad cometida por los Jerarcas del Gobierno.
- Por la Carta Orgánica del Mov.se acepta a cualquier voluntario que se quiera plegar al mismo,pero el Mov.NO se integra a Nadie. Pero ahora que son 300.000 votos Potenciales todos quieren hablar y sacar lo suyo.
- Referente a la gente en Actividad; que aún sigue siendo la Reserva Moral del País.

B) - FUENTE 2: S/O (R) Gualberto DUARTE:

- Lo que dice BARRABINO es a Título Personal.
- El Mov.lo que tiene previsto es una Marcha, con la concentración frente al Cuartel a las 09.15, Caravana por Gral.Flores,Blv.Artigas hasta el Obelisco. Con un vehículo con altoparlantes al frente y otro al final y una Proclama muy breve.
- Que no se quiere comprometer para Nada al Pers.en Actividad ni a la Unidad, que la concentración se hará en la acera opuesta al Ctel.a unos 20 metros para de esa forma no ocasionar molestias ni problemas.

001/2 SECRETO ...///9206532

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Asesoría General
DEPARTAMENTO I
Recibido 03 Abril 1992
Pase a 3 x x
Nº de Orden 9206532

141...

- Referente al Personal en Actividad, que hay muchos amigos y no se los quiere involucrar porque no corresponde dada la disciplina militar , en cambio los Retirados sí pueden reclamar y obtener beneficios para todos.
- El jueves a las 1500 el Kov.Nal.será recibido en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes (Mixta y Especial integrada por 14 Diputados,pero se espera una concurrencia de 25 a 30). El tema será fundamentalmente el Pago del Art.67 y otras consultas que los Diputados quieran hacer.
- Un auto con altoparlantes recorrerá la Ciudad invitando a la Ciudadanía:
  - Jueves:Centro- C.Vieja-Puerto.
  - Viernes: 8 Octubre- C.Grande- Instrucciones- Mendoza.
  - Sábado:Pque.Rodó - Pocitos- Pque.de los Aliados- H.Clínicas.

IV- ACC.TOMADA: La Confección del pto.P.E.I..

V- DISTRIBUCION:

- orig. y Cl - Depto.E-II E.M.E.-
- C.2 y C.3 - ARCHIVO.

002/2

9206532

SECRETO

28/7/92
SDI
9206532

P|Ciy

01/06/07

Hoja 4 de 4 1/1.
Copia N° S 2
BN.ING.CBTE.N°2
F L O R I D A .-
21.09.30.JUL.92.-
C.D. 13

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION N° 019/92.-

I.-EVALUACION : Omitida.-

II.-RESPONDE A: Baja de P/S por antecedentes ideológicos.-

III.-T E X T O: Con fecha 01 Junio de 1992 ingresa a esta Unidad el ciudadano JUSTO PEREIRA ZIPITRIA C.C. QAA N° 42173, el cual según el P.E.I. N° 267/B/SM/90 del DPTO II(Int) figura en una lista de probables firmantes del REFERENDUM por la Ley N° 15.848 (Evaluación A-2) el 5 de diciembre dicho ciudadano figura en el Diario Oficial N° 22.758 convocado por la Corte Electoral para ratifiwar su adhesión a dicho recurso.

Por informes que no han sido aún comprobados se tomó conocimiente que los hermanos de Justo Pereira pertenecen a la Unión de Juventud Comunista (U J C) del Departamento de Florida.

Fué dado de baja por: No adaptarse a la vida Militar.

IV.-ACCION TOMADA: Confección del Presente Parte Especial de Información.-

V.-DISTRIBUCION: D.E.II.. . . . . (1 Ej.....Original).-
DPTO.II. C.G.E....((1 Ej....Copia N°1).-
D.G.I.D............(1 Ej....Copia N°2).-
ARCHIVO. ....(1 Ej....Copia N°3).-

BATALLON de INGENIEROS de COMBATE N° 2 — R. O. del Uruguay

El Jefe del Bn.Ing.Cbte.N°2.-
Tte. Cnel.
Eduardo A. Ferro.-

FECHA 20/10/9 INICIAL PE
Procesado a

Dpto. II
PLD
...ULA N° 24/7/92 Hora 1890

001/1

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 19 AGO. 1992
Pase a Bxx
N°. de Orden 9206534

28/7/92
SDI
9206534

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXV AÑO LX	Montevideo, 7 de julio de 1992	Nº 9173

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

LIMITES INTERNOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO
Se modifican como menciona.-
(92048322)

RESOLUCION M.D.N. 25.663

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.-

Visto: la solicitud formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de que se modifiquen los límites internos de seguridad entre las instalaciones de Terminal de carga del Aeropuerto Internacional de Carrasco y la Brigada Aérea I.- Resultando: I) que por Resolución de este Ministerio Nro. 1727 de fecha 17 de setiembre de 1964 se establecieron los límites internos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco en lo que corresponde a la zona Oeste y Norte de esa Base.- II) que por Acta de fecha 8 de febrero de 1991 los representantes de la Brigada Aérea I y de la Dirección de Aeropuertos acordaron la modificación de los límites existentes entre las instalaciones de dichas reparticiones.- Considerando: I) que como consecuencia del incremento que tiene año a año el movimiento de carga y el reducido espacio disponible en dicho Aeropuerto, se ha tenido que desalojar a agentes de carga de las oficinas que ocupaban originariamente para entregarlas a las compañías aéreas que realizan vuelos de carga en forma regular.- II) que resulta conveniente, atento a que muchos agentes de carga ocuparon las oficinas desde su creación, otorgarles un espacio para la construcción de sus oficinas.- III) que el lugar indicado para ello es el terreno al Sur de la Terminal de Carga paralelo al Aeropuerto Internacional de Carrasco que se indica con la denominación de futura ampliación de aduana de carga en el plano de fecha 1ro. de noviembre de 1991 que consta de una superficie de 1 hectárea 400 metros cuadrados.- Atento: a lo expuesto y al informe favorable del Comando General de la Fuerza Aérea.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve:** 1ro.- Modifícanse los límites internos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, establecidos por Resolución de este Ministerio Nro. 1727 de fecha 17 de setiembre de 1964, los que quedarán fijados en la forma que indica en el plano de la Dirección General de Infraestructura Aeronaútica de fecha 1ro. de noviembre de 1911, identificado como FUTURA AMPLIACION DE ADUANAS DE CARGAS, según el cual se encuentra ubicado al Sur de la Terminal de Carga y consta de una superficie aproximada de 1 (una) hectárea 400 metros con 167 metros de frente a la Avenida

FECHA 10/10/92 INICIAL FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Administración de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 05 AGO. 1992
Pase a SXX
Nº. de Orden 620676

Tte.Cnel. Médico, Guillermo M. Frocht, trasladarse a Europa.- (92045110)

RESOLUCION M.D.N. 25.670

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.

Visto: la solicitud de licencia y autorización para viajar al Reino de España, ciudades de Madrid, Sevilla, Barcelona e Ibiza y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ciudad de Londres, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 3 de junio de 1992, del señor Teniente Coronel Médico don Guillermo M. Frocht.- Considerando: I) la mencionada solicitud se basa en la asistencia al Congreso Iberoamericano de pediatría y motivos particulares.- II) que la asistencia al precitado curso redundará en beneficio del servicio, por lo que el concurrente deberá verter los conocimientos allí obtenidos en el cumplimiento del mismo.- Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el artículo 673 del Reglamento General del Servicio Nro. 21.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve:** 1ro.- Concédese al señor Teniente Coronel Médico don Guillermo M. Frocht licencia y autorización para trasladarse al Reino de España, ciudades de Madrid, Sevilla, Barcelona e Ibiza y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ciudad de Londres, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 3 de junio de 1992, para asistir al Congreso Iberoamericano de Pediatría.- 2do.- Cométese la presentación de los comprobantes de asistencia al Congreso respectivo y su incorporación al legajo respectivo.- 3ro.- Publíquese y pase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. Médico Paz de Santurtun, trasladarse a Europa.- (92047296)

135732

RESOLUCION M.D.N. 25.671

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.-

Visto: la solicitud de licencia y autorización para viajar a la República Francesa (ciudad de Bordeaux) y al Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte (ciudad de Londres), por el término de 32 días, a partir del 15 de junio de 1992, del señor Mayor Médico don Paz de Santurtun.- Atento: a lo informado por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el artículo 673 del Reglamento General del Servicio Nro. 21.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve:** 1ro.- Concédese al señor Mayor Médico don Paz de Santurtun licencia y autorización para trasladarse a la República Francesa (ciudad de Bordeaux) y al Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte (ciudad de Londres), por el término de 32 días a partir del 15 de junio de 1992.- 2do.- Publíquese y pase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

Corregido

902/2

92006761

FECHA 16/10/92 INICIAL FE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

1/2.

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXV AÑO LX	Montevideo, 7 de julio de 1992	Nº 9173

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

LIMITES INTERNOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO
Se modifican como menciona.-
(92048322)

RESOLUCION M.D.N. 25.663

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.-

Visto: la solicitud formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de que se modifiquen los límites internos de seguridad entre las instalaciones de Terminal de carga del Aeropuerto Internacional de Carrasco y la Brigada Aérea I.- Resultando: I) que por Resolución de este Ministerio Nro. 1727 de fecha 17 de setiembre de 1964 se establecieron los límites internos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco en lo que corresponde a la zona Oeste y Norte de esa Base.- II) que por Acta de fecha 8 de febrero de 1991 los representantes de la Brigada Aérea I y de la Dirección de Aeropuertos acordaron la modificación de los límites existentes entre las instalaciones de dichas reparticiones.- Considerando: I) que como consecuencia del incremento que tiene año a año el movimiento de carga y el reducido espacio disponible en dicho Aeropuerto, se ha tenido que desalojar a agentes de carga de las oficinas que ocupaban originariamente para entregarlas a las compañías aéreas que realizan vuelos de carga en forma regular.- II) que resulta conveniente, atento a que muchos agentes de carga ocuparon las oficinas desde su creación, otorgarles un espacio para la construcción de sus oficinas.- III) que el lugar indicado para ello es el terreno al Sur de la Terminal de Carga paralelo al Aeropuerto Internacional de Carrasco que se indica con la denominación de futura ampliación de aduana de carga en el plano de fecha 1ro. de noviembre de 1991 que consta de una superficie de 1 hectárea 400 metros cuadrados.- Atento: a lo expuesto y al informe favorable del Comando General de la Fuerza Aérea.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve:** 1ro.- Modifícanse los límites internos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, establecidos por Resolución de este Ministerio Nro. 1727 de fecha 17 de setiembre de 1964, los que quedarán fijados en la forma que indica en el plano de la Dirección General de Infraestructura Aeronaútica de fecha 1ro. de noviembre de 1911, identificado como FUTURA AMPLIACION DE ADUANAS DE CARGAS, según el cual se encuentra ubicado al Sur de la Terminal de Carga y consta de una superficie aproximada de 1 (una) hectárea 400 metros con 167 metros de frente a la Avenida

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 03 AGO. 1992
Pase a .....
Nº. de Orden .....

001/2.

RESTITUCION
En S.S.FF.AA., Gualberto Muñoz.-
(92032329)

RESOLUCION M.D.N. 25.690

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 29 de junio de 1992.-

Visto: la solicitud presentada por el señor Gualberto Muñoz para ser restituído de acuerdo a las normas previstas en la Ley 15.783 de 28 de noviembre de 1985.- Resultando: que el mencionado señor prestaba servicios en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas como Odontólogo Equiparado a Teniente 2do. en el Departamento de Paysandú.- Considerando: I) que la restitución del titular fue dispuesta por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con fecha 4 de marzo de 1992.- II) que el literal c) del artículo 9 de la Ley 15.783 de 28 de noviembre de 1985 determina que los funcionarios se reintegrarán con la misma calidad que tenían a la fecha de su cese.- III) que el artículo 11 de la antes citada Ley establece que el titular deberá ser ingresado en planillas presupuestales como contratado sin término.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Ministro de Defensa Nacional Resuelve**: 1ro.- Restitúyase al señor Gualberto Muñoz en el cargo que ostentaba en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.- 2do.- Comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría Central, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable, a la Contaduría General de la Nación y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **Mariano R. Brito.-**

2347721

Por el Ministro y por su orden; el Director General de Secretaría

28/10/92

RVAC

192/2

9206762

Cnel. JUAN C.GEYMONAT

1284

11/7/92
SDI
10427

1/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA — DEPARTAMENTO I

Montevideo, 4 de agosto de 1992.-

M E M O R A N D U M No. 109/92

174296

A S U N T O: **LOPEZ SILVA, Ariel (a) "EL CAMINANTE".-**

E V A L : **A - 1**

T E X T O :

El causante se domicilia en Sarandi 273 apto. 102.-

El Jefe del Departamento I (INT.)

Tte.Cnel.

Tomás Casella

FECHA 9 X 92 INICIAL FE

Prom...

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 04 AGO. 1992
Pase a Bxx
Nº. de Orden 9206854

RESERVADO

Hoja No. 1 de 1
Copia No. 1 de 3
D. E. - I I .-
C. SAN JOSE .-
271[illegible]JUL92 .-
J.O. 53 .-

-PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.066/D-2/92.-/

I.-EVALUACION:-A - 1 .-

II.-RESPONDE A:-Información recabada.-

III.-T E X T O :

-Por Resolución del Ministerio del Interior el sábado 18JUL92,el Inspector Principal / Hermenegilde Luis SILVEIRA,quien se desempeñaba en la Asesoría Técnica de dicho Ministerio,fue nombrado para ocupar la Sub-Jefatura de Policía de FLORIDA,reemplazando al Inspector Principal Nelsen López Vigil,quien pasa a Situación de Retiro.-

IV.-SINTESIS:-Fecha:-18JUL92.-
-Organización:-Ministerio del Interior.-
-Nombre:-Jefatura de Policía de FLORIDA.-
-Lugar:-C.FLORIDA.-
-Resumen:-Cambio de Sub-Jefe de Policía en el Dpto.de FLORIDA.-

V.-DISTRIBUCION:

-Ejemp.- 01 -Archivo.-
-Ejemp.- 02, 03 y 04.-Dpto.II.E.M.E.-

VI.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte.-

Por el Cte.DE-II.y por su orden:
El Jefe del E. M. / DE-II.-
Coronel
Juan A. COUTURE.-

DIVISION DE EJERCITO I - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

9/X/92 FE

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 14 AGO 92
Hora 8[illegible]
Nº de Orden [illegible]074

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
12/8/92
SDI
9207472

RESERVADO

1/4.

Avda.de las Instrucciones ...
y Gral.Leandro Gómez.-

FECHA: 03/AGO/92 4	
PARA (TO) DPTO. II del E.M.E.	CPE.A.A.
AT.: JEFE	
REF.:	
FAX - (CABLE) Nº 206843	

TEXTO:

Adjunto P.E.I. Nº 018/92 del C.M.A.

CPE.A.A.

FECHA 9 x 82 INICIAL 8E

Procesado a S...

...RVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 14 AGO. 1992
Pasa a BXX
Nº de Orden 920747

c.M.E. Dpto. II (Secc. Adm.)
ENTRADA ...
Fecha 5/8/92 Hora 11:30

001/4

12/8/92
SDI
9207476

AUTENTICA:
EJERCITO NACIONAL
El Jefe de Estado Mayor del C.A.A.
Coronel

I) EVALUACION :
A-1

II) REFERENCIA :
Información en poder de este Servicio.-

III) T E X T O :
En el acuerdo semanal efectuado por el intendente de Montevideo Tabaré Vázquez en el Teatro "El Galpón", el ex Oficial de Bomberos **DIEGO LEITES MORAES ANSELMI** repartió volantes, que se adjunta, con el Título "NO TODO LO QUE RELUCE ES ORO" etc., ya que el mismo es Funcionario Municipal, el cual se le realiza un Sumario, habiendo querido hablar con el Intendente en plena asamblea éste no aceptó por lo que desde ese momento [illegible] en los citados "acuerdos con los vecinos".-

IV) SINTESIS :
Se adjunte volante repartido en los "acuerdos de la I.M.M.", por parte del Oficial (R) de Bomberos DIEGO LEITES MORAES ANSELMI.-

V) DISTRIBUCION :
-Original y copia al G.A.A.-
-Copia archivo.-

S. M. A.
SIRVASE CITAR
ASUNTO:
N.º 922299

Poco Legible

FECHA 9 x 92

N° 902 -

9207476

I) EVALUACION :
A-1

II) REFERENCIA :
Información en poder de este Servicio.-

III) T E X T O :
En el acuerdo semanal efectuado por el Intendente de Montevideo Tabaré Vázquez en el Teatro "El Galpón", el ex Oficial de Bomberos **DIEGO LEITES MORAES ANSELMI** repartió volantes, que se adjunta, con el Título "NO TODO LO QUE RELUCE ES ORO" etc., ya que el mismo es Funcionario Municipal, el cual se la realiza un Sumario, habiendo querido hablar con el Intendente en plena asamblea éste no aceptó por lo que desde ese momento [illegible] en los citados "acuerdos con los vecinos".-

IV) SINTESIS :
Se adjunta volante repartido en los "acuerdos de la I.M.M.", por parte del Oficial (R) de Bomberos DIEGO LEITES MORAES ANSELMI.-

V) DISTRIBUCION :
-Original y copia al G.A.A.-
-Copia archivo.-

S. M. A.
SIRVASE CITAR
ASUNTO:
N.º 922299

Poco LEGIBLE

FECHA 9 X 92 FE

N. 902 -

207476

Montevideo, 2 de julio de 1992.

"No todo lo que reluce es oro"
"La injusticia y la irresponsabilidad
son muestras de corrupción"

Vecino montevideano: única autoridad técnica [redacted] que reconozco con permanente legitimidad y legalidad.

¿Sabía Ud. que fui contratado el 15 de agosto de 1990 para asistir con dedicación plena, en las áreas de planificación de Medidas de defensa contra Incendio en la comuna de Montevideo, por considerar de gran interés mi experiencia como Oficial (R) de Bomberos (Resolución del Intendente Nº 3000/90)?

¿Sabía Ud. que en 22 meses de trabajo teórico - prácticos (poseo 120 informes elevados, con fotografías, a diferentes jerarquías municipales) ADVERTIA a la Administración el PELIGRO INMINENTE de incendio en el Palacio Municipal, en la Planta Asfáltica de "La tablada", en el depósito de Gral. Flores, y en otros dependencias municipales, y que dichos lugares ni se aplica la Legislación Municipal y la de Bomberos deberían SER CLAUSURADOS INMEDIATAMENTE POR LAS IRREGULARIDADES Y CARENCIAS MUY GRAVES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA SINIESTROS, QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LOS TRABAJADORES, PUBLICO EN GRAL., Y LOS BIENES MATERIALES DE LA COMUNIDAD?

¿Sabía Ud. que los palabras textuales de "El Municipal" de abril de 1989 dice "ADEOM ha repetido hasta el cansancio: la Intendencia Municipal de Montevideo viola sus propios reglamentos en materia de habilitación de locales industriales y comerciales. Es más, si se aplicasen las normas que dicta con carácter obligatorio para el resto de los edificios de la ciudad: ¡debería clausurarse!?

¿Sabía Ud. que en Sala de Calderas del palacio Municipal, dos de las tres (3) calderas en mal estado deben ser recambiadas lo más pronto posible (poseo informe técnico del profesional en la materia, asesor del Banco de Seguros del Estado); que en el mismo recinto está instalado el tablero general de electricidad con cables de elevada carga que pasa por debajo de las calderas, teniendo el tanque de combustible con tanques de [illegible] dentro de la misma sala, y a escasos metros se encuentra la Guardería Municipal?

¿Sabía Ud. que ya han transcurrido dos años del pedido urgente que [illegible] por mi responsabilidad que me corresponde, en la defensa de vidas y bienes materiales que continúe la ocupación de mi trabajo. Pues aún no existen escaleras de evacuación para caso de incendio, ni un plan de evacuación para evitar el pánico, [illegible] por todos los trabajadores del edificio, ni detectores y alarmas de [illegible] ni [illegible] por la Dirección Nacional de Bomberos, ni agua en varias de las bocas (bocas de incendio) donde se deben colocar las mangueras.

¿Sabía Ud. que en el Garage existe un depósito de combustible y la carga del mismo violando la Legislación vigente al respecto y que en diciembre hubo un incendio que pudo haber tenido consecuencias muy serias?

Son un número importante de hechos irregulares que he advertido y deben ser corregidos inmediatamente (han transcurrido ya dos años). Lo instalado hasta el presente (trabajos que he cumplido en todos estos meses) no alcanza el 20% de lo que se puede hacer en materia de Prevención e Instalación de Equipos de defensa contra los incendios.

¿Que le parece vecino, no es de preocupar la irresponsabilidad de la Administración en la materia?

¡Sabía Ud. que por insistir en que se cumpla a la brevedad (ya han pasado 2 años) lo dispuesto por la Legislación elaborada y aprobada por la Junta Departamental, y la de Bomberos por Ley emanada del Poder Legislativo, he sido desviado a cumplir tareas fuera de lo estipulado en el contrato de trabajo y he sido objeto de amenaza de ciertos mandos que si no acepto las nuevas tareas que nada tienen que ver con Prevención de Incendios, me rescindirán el contrato inmediatamente cuando el mismo debe vencer el 15 de agosto del presente año.

El Director Humberto [illegible] de la Comisión de Seguridad [illegible] que estima N$ [illegible] millones para gastar en Seguridad Contra Incendio. ¿Le pregunto al director qué cantidad [illegible] los gastos en todas las dependencias de la I.M.M. para cumplir con la reglamentación de la materia [illegible] manguera cuesta (N$ 400.000)?

He agotado todos los recursos a mi alcance para que se cumpla lo que corresponde. Llegó el momento que intervenga antes que sea demasiado tarde [illegible] DE MONTEVIDEO Y EL PAIS

Poco legible

9 x 92

FE

[illegible]

Oficial [illegible]

[illegible]

[illegible]

9207476

Riani y Padern no concurrirán hoy

El Intendente de Artigas, Ariel Riani, no concurrirá a la sesión del Congreso de Intendentes de esta tarde «pues tengo compromisos ineludibles en el departamento», según informó a ULTIMAS NOTICIAS.

Riani señaló que las inundaciones que ahora soporta Artigas y la visita del Nuncio Apostólico, Mons. Francesco de Nittis, lo retienen, y además respeta la decisión de sus colegas para actuar [illegible] como Intendente.

Tampoco estará presente esta tarde el Intendente de Rivera, Mario Padern, quien se hará representar por el Secretario General de la Comuna riverense, Esc. [illegible] Nicola.

IMM: HABRA DESCENSO EN PERCEPCION DE FONDOS

El Director de Planeamiento Presupuestal de la Intendencia de Montevideo, Cr. [illegible] Kreimerman, aseguró que el total que recaudará la comuna por concepto de patentes de rodados disminuirá en moneda constante, en 1993 con respecto al año en curso, como consecuencia del acuerdo al que, aseguramente, llegará hoy sobre el tema el Congreso Nacional de Intendentes.

El jerarca afirmó que «tendremos un descenso en la percepción de fondos, hoy imposible de estimar, y que espera[illegible] mos no llegue al 5% [illegible] otra línea en [illegible] las [illegible] decisión [illegible]. Un acuerdo a que lleguen hoy los Intendentes, del 3,8 al 4 por ciento significará un aumento, pero será compensado sobre pasado por la no aplicación del impuesto, según indicó».

A ese conjunto de variables conocidas se agregan al menos dos incógnitas: [illegible] no conocemos la cantidad de vehículos que se van a empadronar en el departamento [illegible] qué composición tendrá ese grupo».

DECISIVA REUNION DE LOS JEFES COMUNALES POR LAS PATENTES

[illegible]

TASA DEL [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

GERMAN BARBATO SERA CONVERTIDA EN PEATONAL

[illegible]

SE PRESENTARON SIETE EMPRESAS PARA REALIZAR OBRAS I Y II DEL COLECTOR

Siete empresas se presentaron a la licitación convocada por la Intendencia de Montevideo para realizar las obras I y II del colector que unirá la escollera Sarandí (calle Guaraní) con el emisor de Punta Carretas, en el marco del Plan Saneamiento II, con apoyo financiero del BID (que aportará un total de 25 millones de dólares, cuyo pago se inicia en siete años) y una contrapartida que pagan a medias comuna y gobierno nacional (tres millones de dólares cada uno, en el total de la operación, que implica otras obras).

El Director Interino de Planificación municipal, Ing. Martín Ponce De León, señaló que esta continuación del proyecto de interceptores costeros es un ejemplo de la continuidad de la ciudad, única a pesar de las varias administraciones que la gobernaron. Dijo que «debemos [illegible] enorgullecernos de continuar obras iniciadas por nuestros antecesores y de dejar otras que otros continuarán, como puede ser la mejora de la agresiva situación ambiental que supone la bahía de la ciudad o sus arroyos».

La IMM procederá [illegible] presentaron [illegible]

Asimismo, comentó que el próximo martes se [illegible] tareas de 750 hectáreas [illegible] saneamiento para las [illegible] cuenca [illegible] de las Canteras y el de la Chacarita, [illegible] al Carrasco.

[illegible]

LEITES SUSPENDIDO, NO COBRA EL SUELDO

La Intendencia capitalina resolvió cursar un sumario administrativo al Oficial Mayor de Policía, especializado bombero, Diego Leites. La resolución agrega «con suspensión preventiva, prohibición de acceso a los servicios de esta administración y retención total de haberes».

La resolución que impide a Leites cobrar hoy el aguinaldo, resulta de que el mencionado funcionario fue declarado incurso en omisión pasible de destitución, de acuerdo a lo previsto en el art. D 56, según reso[illegible] [illegible] marcado por el Director [illegible] que [illegible] había [illegible] fecha 27 de mayo se presentó dentro del plazo reglamentario [illegible].

A efectos [illegible] responsabilidad [illegible] las inasistencias [illegible] así como por [illegible] actividades [illegible]

La Intendencia planea crear Mercado de Colón

[illegible]

CAREM S.A.

[illegible]

4G5 F03 [illegible]

Poco LEGIBLE

004/4 9 X 92 INICIAL

0207476

SIRVASE CITAR: 1/2

FECHA: 7/8/92
FAX Nº: 187
PAGINAS: 2
ACUSE RECIBO: SI - NO
TELEFAX: 80.88.01

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DE: MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DR. MARIANO R. BRITO

PARA: SR. *DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION DE DEFENSA GRAL. MARIO AGUERRONDO*

Atento a la publicación efectuada con el título "Reforman sistema jubilatorio de los Militares y Policías ", en la pág.1, del Diario "El País", de Montevideo, el día 6 de agosto de 1992, hago saber a Vd. lo siguiente:

1º.) El día jueves 6 de agosto de 1992 el Sr. Ministro de Defensa Nacional y el Sr. Subsecretario participaron de una reunión con los Sres. Ministros de Economía y Finanzas e Interior y el Sr. Subsecretario de esta última cartera.

2º.) Se consideraron exclusivamente las siguientes cuestiones:

a) aplicación del art.67 de la Constitución de la República a los retirados militares y policiales.

b) retroactividad de la aplicación de la citada norma constitucional.

c) incidencia del ajuste de retribuciones de pasividad según el art.67 de la Constitución con relación al régimen emergente de las leyes orgánicas de las Fuerzas Armadas y Policía, así como su relación con los regímenes de retribución de actividad.

9/x/92 ES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 17 AGO 1992
Pase a BXX
Nº de orden 9207582

901/2

3º.) De la citada reunión no participaron el Sr. Secretario de la Presidencia de la República ni asesores.

4º.) No fue objeto de examen, menos aún de decisión, colocar a todas las pasividades en las mismas condiciones, tanto en el cálculo de la jubilación como en el sistema de ajuste.

5º.) El Sr. General se servirá proveer lo pertinente para dar conocimiento de lo establecido a los servicios de su dependencia.

Saluda a Vd. muy atentamente

DR. MARIANO R. BRITO
Ministro de Defensa Nacional

9207582

002/2

RESERVADO

(DOBLE PAPEL [illegible])

Hoja No. 1 de 1
Copia No. ORIGINAL
Ref. 17. - 11
Ruta - 8 Kmt. 115
171000 - AGO - 992

1/1

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.112/992.-

I.-EVALUACION: A - 1.-

II.-REFERENCIA: P.E.I.Nos.55 y 52/992 del Bn.I.11 y Reg.C.7 respectivamente.-

III.-TEXTO:

-El día 02 y 09-AGO-992 visitó C.MINAS y C.RIO BRANCO el Mayor (R) Huber DIAZ concurriendo a los Centros de Retirados y Pensionistas Militares, donde brindó una charla referente al pago de la retroactividad por la aplicación del Art.67 de la Constitución.-

IV.-DATOS:

Fecha: 02 y 09-AGO-992.-

Organización: . - . - .

Nombres: Mayor (R) Huber DIAZ.- 245 7315

Lugar: C.MINAS y C.RIO BRANCO.-

Resúmen: Visita del antes mencionado a los Centros de Retirados y Pensionistas Militares donde brindo una charla referente al pago de la retroactividad por la aplicación del Art.67 de la Constitución.-

V.-ACCION TOMADA:

Confección del presente parte.-

VI.-DISTRIBUCION:

Original ..... Cte.J.E.-

Copia no.1 ..... Archivo.-

El Comandante [illegible] Ejército IV.-

[illegible]

[illegible] GARCIA.-

/mJC/

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 02 SET. 1992
Pase a 3XX
Nº de Orden 9208030

DIRECCION GENERAL DE [illegible]
[illegible]
Fecha 31/08/92
SDI
Nº de [illegible] 9208030

EPCUA 5 x 92 FE

001/1

SECRETO

Hoja No. 1 de 2
Copia No. 1 de 1
D E II
C. SAN JOSE
131200AG092
R R - 1 Ø

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro.081/D-2/992:

I.-EVALUACION: E - 6

II.-RESPONDE A: -Información recabada.-

III.-T E X T O: -El día 12JUN92, se presenta en BN.I.No.4, el ex-Sdo. de dicha Unidad, Nestor Enrique DE MATTOS, solicitando reingreso. Al ser interrogado por el S-2 sobre sus actividades manifiesta lo siguiente:

-Que desde Noviembre de 1991, trabaja en la "TASCA DEL BUHO" ubicada en 18 de Julio 2051 de C.MONTEVIDEO.-
-Que unos 15 días después de empezar a trabajar, fué contactado por elemantos del M-26M, comenzando a militar en el mismo, concurriendo a reuniones de adoctrinamiento y de trabajo, como asimismo participando de campamentos llevados a cabo en Playa Pascual, Departamento de SAN JOSE.-
-Que su intención es reingresar y pasar información / sobre el M-26M.-

-En vista de los antecedentes del caso, se le expresa / que por el momento no hay reingresos y que debe regresar más adelante.-

-Con fecha 28?3?JUL992, procedente de MONTEVIDEO (según declaraciones del mismo) se presenta nuevamente en la mencionada Unidad gestionando su reingreso. Habla / con el Ofl.S-2, ratificando lo ya expresado anteriormente y da a conocer una lista de probables cotizantes del M-26M según detalle:

*Sra.Elena, Tel.499718 (MVDEO.)

*Sra.María LITZENKIRCHEN
Am Platz 4.-
8010 Berghein 9
Alemania-Boon.-

*Hanna VLAISENEN.
Vanha Turuntie 14
02750 Kauniarnen Finland.

*Marjktta PALVSKI
Vanha Taruntie 14
Cod.Post.02700 Kaumiarnen.
90505 2771.-

*Jarni TRIGRIEN.
Vanha Turuntie 6-8.
S.f.02700 Kauniarnen
358-0-5052021.
Tel.Kati/Private 358-0-505 2871

*Reima MAKINEN
Tilhenpolka 2A6
37140 Nokia-Finland.
931-415987

*Pirkko TRUYSANEN
Kiviportintia 2A7
00950 Helsinky-Finland.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 13 SET. 1992
Pase a Biografía / Militar
Nº. de Orden 9208036

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
Fecha 31/08/92
Nº de Orden 9208036

FECHA
Procesado

Poco LEGIBLE 001/2 SECRETO

SECRETO 67380

Cont.P.E.I.081/02/992i

Hoja No. 2 de 2
Copia No. 1 de 1

-Asimismo, se constata que en un bolso que le mismo portaba tenía un Carné para asistirse en el "Centro Asistencial Solidario de AMULP-Javier Barrios Amorín"; y 6 Carné de adherentes al M-26M (uno con el nombre del causante especificando que pertenece al SECTOR FINANZAS y 5 en blanco).-

-En virtud de la compleja de la situación y de los antecedente mencionados, se la informa que su reingreso a la Unidad no será posible.

-La Unidad involucrada en la presente información, enteró a la Cd.Contra-Información del Ejército de la situación creada por el mencionado ex-Soldado.-

DATOS PERSONALES DEL Ex-SDO.DE MATTOS:

NOMBRE: Nestor Enrique DE MATTOS
HIJO DE: Mabel Teresita DE MATTOS padre desconocido.
F.N. 03-OCT-971 en C.SALTO.
C.I. Nº 3.472.983-8
C.C. J.A.C. Nº 6.073
Domicilio en C.SALTO: Avda.Herriaque Nº 1380
Tel.7451 C.SALTO (Flia.Inés CASTAÑO DAVILA)
Alta en Bn.I.4: 01/FEB/990
Baja: 28/FEB/991 (por mejoras de sueldo: C.Buena)

-Se adjunta al presente, fotocopia de Carné de adherentes al M.26M.- que le fuera incautado al mencionado Ex-Soldado.-

IV.-SINTESIS:. . . . Omitido.

V.-DISTRIBUCION:
Ej.Nº 01 (ORIGINAL) al ARCHIVO
Ej.Nº 02-03 y 04 a J.Dpto.E-II/EME.

VI.-ACCION TOMADA:-Confección del presente P.E.I.-

POR EL CTE.DE.II., y p/s/o,
EL JEFE ESTADO MAYOR DE/II.
CORONEL
JUAN C. CUOTORE.-

EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DEL PIT-CNT DE CANELONES

Agosto 20 de 1992

INICIAL YA.

Compañeros:
Presente

La Mesa Ejecutiva del Plenario de Trabajadores de PIT CNT Canelones; ante la necesidad de extremar los mayores esfuerzos, Organizativos, Propagandisticos y Financieros de la Segunda etapa del Referendum para realmente consolidar los 600.000 votos necesarios.

1) Convoca a todos los Sindicatos a participar en las distintas Comisiones Locales y Zonales de Defenza del Patrimonio y Reforma del Estado.

2) Descartamos su participación y lo que significaria para todos el triunfar en esta instancia.....

por Mesa Ejecutiva de Canelones

Alvaro Bravo — Cervantes Pernas — F.Vicente Silvera

014/014

9208037

Uruguay 823 - Montevideo Tel. 91.00.59

FS. QUE FACILITAN LO APORTADO INFORMACION PARA BXX

Diario

1/1

La Mañana
24/VIII/92

Mayor (R) Huber Díaz percibirá N$ 30 millones de retroactividad

El Mayor (r) Hóber Díaz recibirá N$ 30 millones (aproximadamente 10 mil dólares) por concepto de retroactividad de sus haberes jubilatorios de acuerdo a la resolución de la Suprema Corte de Justicia, informaron ayer a LA MAÑANA fuentes cercanas al militar actualmente arrestado.

Hóber Díaz fue el primero de los 10.000 reclamos que tiene a estudio el máximo organismo del Poder Judicial para que las pasividades militares y policiales sean revaluadas de acuerdo al Indice Medio de Salarios, tal como se estableció luego de la reforma constitucional de 1989.

Los reclamos del Mayor (r) Díaz determinaron su arresto a rigor por 30 días, dispuesto por el Ministro de Defensa, doctor Mariano Brito, plazo que se cumplirá el próximo domingo.

El Centro de Militares Retirados -institución a la que Díaz donó su liquidación por retroactividad- dispuso realizar una caravana que recogerá al militar sancionado del cuartel de Blandengues, donde se encuentra detenido, para concentrarse en la Plaza de la Bandera, lugar en que se leerá un documento y se escuchará el Himno Nacional.

El Mayor Díaz, con el ajuste dispuesto, percibirá una pasividad que supera al sueldo de su grado en actividad situación, hasta ahora, inédita.

La Suprema Corte, una vez que pueda integrarse con sus cinco miembros (el reciente retiro del Ministro Armando Tommasino forzó la suspensión del análisis) deberá estudiar caso a caso el altísimo porcentaje de reclamos presentados por militares y policías retirados (casi 70 mil en total), al tiempo que el Poder Ejecutivo deberá resolver el financiamiento del desembolso adicional que estas resoluciones implican.

FECHA 22/X/92 INICIAL TE

RVACIÓN

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 01 SET. 1992
Pase a Biográfico
Nº de Orden 92080048

Vog.

1/1

La mañana
30/Set/92

Dos nuevos partidos políticos competirán por la "familia militar"

Dos partidos políticos que pretenden representar a la "familia militar" buscan registrarse ante la Corte Electoral con miras a la puja de 1994. Por un lado, la Alianza Democrática Oriental (ADO), como organización que reivindica lo actuado por el pasado régimen militar, ha iniciado gestiones para registrarse como Partido "Alianza Oriental" ante la Corte Electoral y, según pudo saber LA MAÑANA, los dirigentes del nuevo partido político tienen previsto contratar espacios en dos radios de Montevideo y tres del Interior, además de la compra de vehículos para efectuar proselitismo. Su carta de principios contiene veinticuatro puntos y entre los dirigentes revistan connotados militares vinculados al último gobierno militar.

En cuanto al Movimiento Nacional de Retirados y Pensionistas Policiales y Militares (MNRPPM) como organismo que nuclea a suboficiales y personal subalterno, tienen previsto presentar ante la Corte Electoral su registro como Partido "Demócrata Progresista" el martes próximo. El MNRPPM convocó el pasado fin de semana a un centenar de simpatizantes del Mayor (R) Heber Díaz para saludarle a su salida del Cuartel de Blandengues, luego de treinta días de reclusión dispuesta por el Ministro Brito. Consultado por LA MAÑANA, el principal dirigente del MNRPPM y promotor del nuevo partido político Gualberto Duarte, sostuvo que su movimiento ya está designando "cónsules" partidarios en distintos barrios de Montevideo y en las ciudades de Las Piedras, Melo, Salto, Paysandú, Minas, Maldonado, San José, Buenos Aires y Miami. El Partido Demócrata Progresista tiene previsto presentar solamente listas de candidatos al Legislativo.

513896
513818
506092
513819

Carpeta - Sit C
- Exp. - 115600
- Nombre
- Fs 6
001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 09 SET. 1992
Pasa a BXX
Nº. de Orden 9208256

FECHA 23/10/92 INICIAL FR
Procesado a
OBSERVACIONES

CTEL"GRAL.FRUCTUOSO RIVERA" de Reg. C. 3.-
S - 2.-
R I V E R A.-
311200AG092.-
WZ-75.-/

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIONES No.75/92.-

I.-EVALUACION: A - 1.-
II.-RESPONDE A: Información obtenida por esta Agencia.-
II.-T E X T O :

-Día 30 de los corrientes el Señor Ministro de Salúd Pública Dr. Guillermo García Costa dió posesión de Cargo como Director del Hospital Local al Dr. Antonio Ariel AGUIRRE MADERA(quien se dice funcionario público repatriado y restituído a los Ministerios de Defenda y Salud Pública, acorde a lo informado en mi / PEI.No.11/88 de fecha 29/01/88.-
Sustituyó en el Cargo al Dr.(Equiparado a Tte.1o.) Hugo Montero.-
Actualmente es casado con la Dra.Traumatóloga Aída Cristina GONZALVEZ ZAS (Microfracción-FRT).-Anteriormente estuvo casado con la Dra.Carmen GUTIERREZ quién sería afiliada al P.C.U.-
El Dr.AGUIRRE concursó en el H.C.FF.AA. como Residente(entre 1972-1973) tomando posesión del Cargo; inmediatamente se autoexilió en Venezuela, permaneciendo fuera del País hasta fines del año / 1986.-
Padece una enfermedad crónica grave DERMATOMIOSIS y presenta una personalidad del tipo PARANOIDE que lo lleva a mantener frecuentes discusiones con las personas que lo rodean.-
Es propietario de varios inmuebles en la ciudad de Rivera y 2 / Establecimientos Rurales en el interior del Departamento totalizando aproximadamente 3500 cuadras.-

V.-SINTESIS.- -Toma de posesión del Cargo como Director del Hospital Local el Dr.Antonio Ariel AGUIRRE MADERA(Se adjunta Ficha).-
Dra.Aída Cristina GONZALVEZ ZAS(Se adjunta Ficha).-
Dra.Carmen GUTIERREZ (Montevideo).-

V.-DISTRIBUCION:
3 Ej. a la D.C.1.-
1 Ej.Archivo S2 RC3.-

I.-ACCION TOMADA:-Confección del presente Parte.-

El Jefe Reg. C. 3.-
Tte.Cnel. Darling Colina.-

19 I 93 INICIAL FS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de entrada 14 SET. 1992
Pase a Biográfico - Bxx
Nº de Orden 9208367

11/10/92

001/6

E. [illegible] C. 1.
S - 2.
O DE CASTRO.
[illegible]VADO [illegible].III.
DOC.S.104/S2/992.
=010630SET992=

El Comandante Brigada de Caballería No.1.
Coronel
Francisco J. Wins.-

[illegible] Dpto. [illegible]

[illegible]

002

920836 7

30/92.-

AGUIRRE MADERA.- ANTONIO ARIEL.-

PAYSANDU CASI SARANDI.-

A.V.A. 16.980

CASADO.- Dra. AIDA CRISTINA GONZALVEZ LZAS

ANTONIO AGUIRRE(F) -

MEDICO ANESTECISTA(DIRECTOR HOSPITAL LOCAL) - HACENDADO.-

PARTIDO VERDE ETO-ECOLOGISTA.-

DIRIGENTE.-

003 9208367

19 I 93 INICIAL FE

DE ACTIVIDADES:

A.- 1.-29/05/87.-En la fecha publica en Diario NORTE un Artículo donde dice ser un funcionario público repatriado y restituído a los Ministerios de Defensa y Salud Pública(Informado en PEI.No.11/88 de fecha 29/01/88.- - - - - - - - - - -

A.- 1.-88/01/88.-Es publicado en Diario NORTE un artículo que manciona / la gestación del Partido Verde Eto-Ecologista,donde figura en la Comisión Previsoria.-Informado en PEI.11/88.-

A.- 1.-26/01/89.-Realizó en su domicilio una reunión del Partido Verde Eto-Ecologista a la que concurrieron únicamente cinco / personas.Informado en PEI.No.11/88.- - - - - - - - - - -

A.- 1.-26/11/89.-Fue candidato como 8º.Titular a la Cámara de Representantes por la Lista 2803 del Partido Verde Eto-Ecologista.-

004

9208367

31/92.-

CONZALVEZ ZAS.- AIDA CRISTINA.-

14/03/1949.- "CARMEN".-

PAYSANDU CASI SARANDI.-

27.523.-

CASADA.- ESP.: CONC: ANTONIO ARIEL AGUIRRE MADERA.-

MARIO CONZALVEZ BRUM- AIDA ZAS(F).-

Dra. TRAUMATOLOGA.-

MICROFRACCION(F.R.T.).-

CTIVIDADES DENTRO DE LA ORGANIZACION: MILITANTE.-

CTIVIDADES A NIVEL SINDICAL Y/O ESTUDIANTIL:

SERVICIOS:

F.U.T.S.

005 208367

19 I 93 INICIAL EE

97

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A - 1.- 12/07/1972.-Fue detenida en Montevideo y trasladada al R.C.3.-

A - 1.- 17/07/1972.-Fue alojada en la Unidad.- - - - - - - - - - - - - -

A - 1.- 14/09/1972.-Fue trasladada vía F.A.U. al Regimiento de Caballería No.6 acorde a lo dispuesto en Radio No.533/S/72 de la Brigada de Caballería No.1.- - - - - - - - -

9208367

006/6

SECRETO

ORIGINAL

Hoja 1 de 3

M.D.N.
D.G.I.D.
DPTO. III(CP)
DIV. C.I.
MONTEVIDEO
211400SET.92
I.M.

MEMORANDUM Nº 920491/C.I.

REFERENTE A : SEMINARIO INTERNACIONAL "MERCADO, ECONOMIA Y SOCIEDAD"

TEXTO :

Entre los días 17 y 20 del corriente se realizó en la Hostería "Del Parque" en la ciudad de San José un Seminario Internacional : "MERCADO, ECONOMIA Y SOCIEDAD" organizado por la FEDERACION DE JOVENES LATINOAMERICANOS LIBERALES, RADICALES Y PROGRESISTAS (FEJOL). El mismo contó con la asistencia Técnica de CELADU, con el auspicio de la FUNDACION FRIEDRICH NEUMANN y la Intendencia Municipal de San José.

Dicho encuentro reunió a Dirigentes de :

a - El Club de la Libertad de la Juventud de la Unión Cívica Radical. (ARGENTINA)

b - La Juventud del Partido Liberal. (COLOMBIA)

c - Juventud del Partido Liberal Radical auténtico. (PARAGUAY)

d - Juventud del Partido Alianza del Centro. (CHILE)

e - Juventud del Partido del Movimiento Democrático. (BRASIL)

f - Federación de Juventudes Herreristas del Partido Nacional. (URUGUAY)

Los temas que se trataron fueron los siguientes:

a - La Economía del Mercado desde la óptica Liberal, analizando su funcionamiento desde los puntos de vista de las distintas organizaciones.

b - El fomento de la iniciativa propia para mejorar las condiciones de inversión.

c - Ecología y economía del Mercado.

d - Desreglamentación e intervención del Estado.

001/3

SECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
22 SET. 1992
Secretaría
9208851

e - El mercado según nosotros y una Dramatización sobre un caso concreto donde intervienen los distintos actores del mercado: industriales, obreros, organizaciones ambientales, gobiernos.

Participaron en representación de la Fundación "F. NEUMANN" los siguientes:

- ULRIKE SCHMIDT - (ALEMANA)
- IMKE BERLING - (ALEMANA)
- SABINE NITZER - (ALEMANA)

Fue detectada la presencia de SELVA MARY VALENZUELA VIERA integrante de la Federación de Juventudes Herreristas del Partido Nacional; Esposa del Sr. Cap. Leonardo Nogueira (R.C. 6). 629423-5 246561-8

El Sr. WALTER LENGUAS (URUGUAY). Se desempeñó como coordinador general del Seminario.

Se detectaron las siguientes matrículas:
880-586 Montevideo y 204-439 Montevideo. Las mismas fueron solicitadas a Policía de Tránsito, se ampliará.

Dicho Seminario concluyó el día domingo 20 a la hora 14, haciendo uso de la palabra el Sr. Martín SANNEMANN (PARAGUAY), Presidente de FEJOL.

Se adjuntan :

1 - Listado de Participantes, con Nº de C.I., nacionalidad, edad, profesión, domicilio, etc.
2 - Relación de Habitación que ocuparon en la "Hostería del Parque".
3 - Ponencia Elaborada para el Seminario por el Sr. Mauricio URIBE LOPEZ. (COLOMBIA)
4 - Transcripción de la grabación lograda en el cierre del Seminario.
5 - Programa y horarios del Seminario.
6 - Documentación recolectada en el lugar.
7 - Fotos del Seminario e integrantes.

FECHA 8/X/92 INICIAL [illegible]
[illegible]ado: Sólo se procesó BKK, NOGUEIRA, Leonardo

002 9208851

8 - Cassette grabado por un Periodista de la zona (GONZALO BETARTE) con temas del Seminario y reportajes realizados a :

- Flavia MELZI (ARGENTINA)
- Juan LENGUAS (URUGUAY)

FEC 8 x 92 FE

Solo el proceso

BXX - NOGUEIRAS, Leonardo

DISTRIBUCION : Original : Jefe Opto. III(OP)

Copia 1 : Jefe Opto. I

Copia 2 : Archivo C.I.

003/3

9208851

EL OBSERVADOR 22-9-92.

Uruguay preside comisión en la asamblea de la ONU

El representante de Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ramiro Píriz Ballón, es el encargado de presidir las sesiones de la segunda comisión de la 47a. Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, informó oficialmente ayer un comunicado de la Cancillería de la República.

Hoja sola texto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 SET. 1992
Hora 13 XX
Nº. de Orden 920887

001/1

Procesado (55) - 22/x/92

1/8

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV AÑO LV	Montevideo, 12 de agosto de 1992	Nº 2709 Reservado

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

CALCULO DE HABERES DE RETIRO O REFORMA DEL PERSONAL SUPERIOR DESVINCULADO DE LAS FF.AA.
Se establece como cita.-
(92068811)

RESOLUCION 71.148

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 4 de agosto de 1992.

Visto: las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo en aplicación de los criterios aceptados por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores, relativos a la reparación del Personal Superior desvinculado de las Fuerzas Armadas por motivaciones de índole político-ideológico o de mera arbitrariedad.- Considerando: I) que en tal sentido la reparación acordada consistió en establecer o modificar los haberes de retiro o reforma, computando el período comprendido entre la fecha de la desvinculación y la resolución reparatoria.- Asimismo, para la fijación del haber básico se acudió al mecanismo previsto en las distintas Leyes Orgánicas de ascenso por tiempo doble del mínimo exigido o antigüedad pura (literal B del artículo 145 del Decreto-Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984; artículo 79 de la Ley 10.808 de 16 de octubre de 1946 y literal C del artículo 66 de la Ley 14.747 de 28 de diciembre de 1977), - como si hubieran ascendido, a tal efecto- pero manteniéndose el mismo grado y situación que ostentaba el interesado.- II) Por lo tanto, al considerarse el tiempo transcurrido como servicio activo, con la finalidad de liquidar el haber de retiro o reforma corresponde tener en cuenta la incidencia de dicho período en las permanencias en el grado (artículo 42 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960).- Atento: al informe favorable de la Asesoría Letrada y a lo expresado precedentemente.- **El Presidente de la República, Resuelve**: 1ro.- A los efectos del cálculo de los haberes de retiro o reforma del Personal Superior desvinculado de las Fuerzas Armadas, a que se refieren las resoluciones mencionadas en el Visto, se tendrá en cuenta, para la aplicación del artículo 42 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, el período correspondiente a dicha desvinculación que fuera computado en los actos administrativos respectivos.- 2do.-Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.-**LACALLE HERRERA**.- **Mariano R. Brito.-**

FECHA 23/11/92 INICIAL RE

Procesado a Clave de RETI

OBSERVACIONES

001/8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 25 SET 1992
Pase a Bxx
Nº de Orden 9208934

Procesar solo lo que está iluminado.

RECURSOS DESESTIMADOS
Interpuesto por Cnel. (C y E) Ariel S. Cardozo.-
(92023559)

RESOLUCION 71.149

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 4 de agosto de 1992.-

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Coronel (C. y E.) don Ariel S. Cardozo, contra la Resolución del Poder Ejecutivo 70.718 de 11 de febrero de 1992.- Resultando: que por la precitada Resolución se desestimó su solicitud de acogerse a los beneficios que otorga la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991 (literal A) artículo 78).- Considerando: I) que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma.- II) que el recurrente ostenta el grado de Coronel de la Fuerza Aérea, Escalafón (Com. y Elec.).- III) que de acuerdo al primer análisis de la situación en que se encontraba el Personal Superior de la Fuerza Aérea, en el grado de Coronel en el citado Escalafón existía un excedente. Al ser las solicitudes superiores numéricamente, fue acogida una de ellas por orden de precedencia.- IV) que al efectuarse el segundo análisis resulta que existían 25 excedentes en el grado. En efecto, existían 23 excedentes en el Escalafón de Aviadores (Av.), 6 en el Escalafón de Navegantes (Nav.) y 1 en C. y E.; pero también existían -1 en S.T., -1 en A.A., -2 en Mant. y -1 en Met..- V) habiéndose acogido en la primera ronda 27 solicitudes, no queda ninguna excedencia en el grado para la segunda ronda.- Atento: los fundamentos expuestos y al dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional en el sentido de desestimar el recurso incoado.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el señor Coronel (C. y E.) don Ariel S.Cardozo, confirmándose el acto administrativo impugnado.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General de la Fuerza Aérea, para que previa notificación del interesado se agregue al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

Interpuesto por C/N (CG) Ruben González.-
(92026213)

RESOLUCION 71.150

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 4 de agosto de 1992.-

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Capitán de Navío (CG) don Ruben González contra la Resolución del Poder Ejecutivo 70.719 de 12 de febrero de 1992.- Resultando: I) que por la precitada Resolución se desestimó su solicitud de acogerse a los beneficios establecidos por la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991 (literal A) del artículo 78), agraviándose en virtud de ello.- II) que el recurrente realizó un curso de capacitación en los Estados Unidos de América entre el 15 de junio de 1990 y el 23 de junio de 1991, según Resolución del Poder Ejecutivo 69.049 de 12 de junio de 1990, ampliada por Resolución 70.308 de 10 de setiembre de 1991.- III) que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma.- Considerando: I) que para acogerse al retiro voluntario es menester, cuando haya realizado cursos o entrenamientos en el

extranjero, verifique luego de su regreso al país la prestación de servicios efectivos, por un período igual al doble del tiempo permanecido fuera del territorio nacional con tal propósito, con un mínimo de un año, lo que en la especie no se verificó.- II) que el recurrente basa su impugnación en el hecho de que al constituír la Ley 16.226 una Ley especial, no regirían las disposiciones de derecho común relativas al retiro voluntario.- III) que el criterio sustentado en la Resolución impugnada es opuesto a lo sostenido por el recurrente, en cuanto estima que el régimen genérico relativo al retiro voluntario es aplicable, salvo en aquello que expresamente el legislador se ha apartado de dichas disposiciones.- IV) que las disposiciones establecidas por la Ley 16.226 artículos 78 y siguientes, refieren a los efectos o consecuencias del acogimiento del retiro voluntario, no en cuanto a las condicionantes previas a su otorgamiento, es decir que reunidas las mismas se otorga el retiro voluntario produciéndose como efecto las consecuencias excepcionales de la Ley 16.226.- V) que es necesario que exista una situación jurídica que habilite a solicitar el retiro voluntario rigiéndose para ello las disposiciones generales que regulan la materia del mencionado instituto, en la especie, el literal C) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157, tiene su motivación en que no se aleje inmediatamente de los cuadros efectivos del servicio aquel personal que ha adquirido en el extranjero conocimientos especializados, sino que, por el contrario viertan los mismos en su actividad regular, siendo esta norma plenamente vigente.- VI) que en consecuencia la Administración ha actuado conforme a derecho, por lo que corresponde desestimar el recurso incoado.- Atento: a los fundamentos expuestos y al dictamen desfavorable al recurso interpuesto, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el señor Capitán de Navío (CG) don Ruben González, confirmándose el acto administrativo impugnado.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General de la Armada, para que previa notificación del interesado, se agregue al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

PETICION
Formulada por Cap. Miguel A. Albarenga, se desestima.-
(92055337)

RESOLUCION 71.151

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 4 de agosto de 1992.-

Visto: la petición administrativa formulada por el señor Capitán don Miguel Angel Albarenga contra la Resolución del Poder Ejecutivo 70.625 de 23 de enero de 1992.- Resultando: que dicho Oficial Subalterno pasó a situación de excedencia por la citada Resolución desestimándose su solicitud de acogerse a los beneficios que otorga la situación de retiro incentivado que establece la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991.- Considerando: I) que el beneficio que implica la situación de excedencia lo constituye la exención de las obligaciones del estado militar contenidas en los literales B, C e I del artículo 61 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974, según lo

8208934

establece el artículo 81 de la Ley 16.226 precitado, así como el cobro de la bonificación mensual determinada por el artículo 82 del mismo texto legal.- II) que constituyendo la situación de retiro incentivado un estatuto diverso al de la situación de excedencia, con consecuencias jurídicas propias, no es posible aplicar los beneficios exclusivos de una situación específica a otra.- Atento: a los fundamentos expuestos y al dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional en el sentido de desestimar la petición presentada. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición administrativa formulada por el señor Capitán don Miguel Angel Albarenga.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General del Ejército, para que previa notificación del interesado, se agregue al Informe de Calificación Anual. Cumplido, archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

RETIROS
Cap. Odontólogo Jorge Weiss.-
(92063836)

RESOLUCION 25.786

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: que con fecha 18 de julio de 1992, el señor Capitán Odontólogo don Jorge Weiss alcanzó la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.- Atento: a lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1953 y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Pásase al señor Capitán Odontólogo don Jorge Weiss a situación de retiro obligatorio con fecha 18 de julio de 1992.- 2do.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramítese el haber de retiro correspondiente.- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Superior del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **Mariano R. Brito.-**

Alf. (SRPFFAA) Hugo E. Martínez.-
(92055574)

RESOLUCION 25.787

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: la gestión del señor Alférez (SRPFFAA) don Hugo E. Martínez, para que se le pase a situación de retiro voluntario de acuerdo a lo dispuesto en el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro., de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Pásase a situación de retiro voluntario al señor Alférez (SRPFFAA) don Hugo E. Martínez.- 2do.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramítese el haber de retiro correspondiente.- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Superior del Ministerio de Defensa Nacional Y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **Mariano R. Brito.-**

HABERES DE REFORMA
Tte.Cnel. Rodolfo González.-
(91106434)

RESOLUCION 25.788

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Teniente Coronel en esa situación Rodolfo González de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.453 de 29 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 15 de enero de 1980 fecha de su pase a situación de reforma y el 29 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 11.316 de 1ro. de mayo de 1980, se le estableció un cómputo de 26 años, 2 meses y 12 días al 15 de enero de 1980.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 37 años, 11 meses y 26 días, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 38 años de servicios.- Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:770.479,00 mensuales a partir del 30 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:364.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Teniente Coronel en situación de reforma Rodolfo González computó 37 años, 11 meses y 26 días al 29 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 38 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:770.479,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta mil cuatrocientos setenta y nueve) mensuales, a partir del 30 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de

N$ 590.160,00 (Nuevos pesos quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:180.310,00 (Nuevos pesos un millón ciento ochenta mil trescientos diez) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. Carmelo A. López.-
(91106388)

RESOLUCION 25.789

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente fijación del haber de reforma del Mayor Carmelo A. López de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.427 de 18 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 20 de mayo de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 18 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.607 de 23 de setiembre de 1976, se le estableció un cómputo de 18 años, 5 meses y 17 días al 20 de mayo de 1976, no generando derecho a percibir haber de reforma.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 33 años, 10 meses y 15 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 34 años de servicios.- Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un haber de reforma de N$ 1:589.499,00 mensuales a partir del 19 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 222.778,00 Progresivos de Oficial (29) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Mayor en situación de reforma Carmelo A. López computó 33 años, 10 meses y 15 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 34 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:589.499,00 (Nuevos pesos un millón quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve) mensuales, a partir del 19 de octubre de

1991 de cuya asignación será liquidada la suma de N$ 529.833,00 (Nuevos pesos quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y tres) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:059.666,00 (Nuevos pesos un millón cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1994.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. Walter Maceira.-
(91099977)

RESOLUCION 25.790

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Mayor en esa situación Walter Maceira de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.389 de 8 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 13 de octubre de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 8 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército le estableció un cómputo de 21 años, 10 meses y 10 días al 13 de octubre de 1976, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 22 años de servicios, efectuando un nuevo cómputo de servicios al 8 de octubre de 1991, fijando el mismo en 36 años, 10 meses y 5 días, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 ya citado, totalizan 37 años de servicios.- Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:601.790,00 mensuales a partir del 9 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Mayor en situación de reforma Walter Maceira computó 36 años, 10 meses y 5 días al 8 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde

004
9208934

percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:601.790,00 (Nuevos pesos un millón seiscientos un mil setecientos noventa) mensuales, a partir del 9 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 533.930,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y tres mil novecientos treinta) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:067.860,00 (Nuevos pesos un millón sesenta y siete mil ochocientos sesenta) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1991.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. Brum U. Canet.-
(85033077)

RESOLUCION 25.791

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo. 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Mayor Brum U. Canet de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.415 de 22 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 16 de octubre de 1973 fecha de su pase a situación de reforma y el 22 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 6.696 de 7 de marzo de 1974, se le estableció un cómputo de 21 años, 10 meses y 12 días al 16 de octubre de 1973.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 39 años, 10 meses y 18 días al 22 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 40 años de servicios.- Considerando: que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:606.399,00 mensuales a partir del 23 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Mayor en situación de reforma Brum U. Canet computó 39 años, 10 meses y 18 días al 22 de

octubre de 1991, q[illegible]or aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 40 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:606.399,00 (Nuevos pesos un millón seiscientos seis mil trescientos noventa y nueve) mensuales, a partir del 23 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 535.466,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:070.933,00 (Nuevos pesos un millón setenta mil novecientos treinta y tres) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1988.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

Cap. Carlos L. Cabán.-
(85039164)

RESOLUCION 25.792

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Capitán en esa situación Carlos L. Cabán de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.464 de 5 de noviembre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 20 de noviembre de 1973 fecha de su pase a situación de reforma y el 5 de noviembre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 6.697 de 7 de marzo de 1974, se le estableció un cómputo de 18 años, 7 meses y 18 días al 20 de noviembre de 1973.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 36 años, 7 meses y 3 días al 5 de noviembre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios.- Considerando: que el Oficial Subalterno aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:504.264,00 mensuales a partir del 6 de noviembre de 1991, integrados por N$ 1:143.026,00 Sueldo; N$ 91.442,00 Compensación en el Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder

Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del Artículo 168 de la Constitución de la República.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Capitán en situación de reforma Carlos L. Cabán computó 36 años, 7 meses y 3 días al 5 de noviembre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1:504.264,00 (Nuevos pesos un millón quinientos cuatro mil doscientos sesenta y cuatro) mensuales, a partir del 6 de noviembre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 501.421,00 (Nuevos pesos quinientos un mil cuatrocientos ventiuno) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:002.843,00 (Nuevos pesos un millón dos mil ochocientos cuarenta y tres) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 29 de junio de 1991.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

Tte.1ro.(Av.) Luis E. Seoane, se establece que no le corresponde percibirlo.-
(90112988)

RESOLUCION 25.793

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo 69.344 de 23 de octubre de 1990, por la que pasó a situación de reforma el señor Teniente 1ro. (Av.) don Luis E. Seoane por aplicación del literal C) del artículo 212 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- Resultando: que la Comisión Calificadora para Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea efectuó el cómputo de servicios fijando el mismo en 13 años, 8 meses y 23 días al 23 de octubre de 1990.- Atento: a lo preceptuado por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 precitado y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Teniente 1ro. (Av.) en situación de reforma Luis E. Seoane no computó al 23 octubre de 1990 fecha de su pase a dicha situación el tiempo mínimo exigido de 20 años simples de servicios para percibir haber de reforma.- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

006

Alf. Werther A. Sosa.-
(85032658)

RESOLUCION 25.794

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los que corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente fijación del haber de reforma del Alférez en esa situación Werther A. Sosa de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.416 de 22 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 21 de abril de 1981 fecha de su pase a situación de reforma y el 22 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 12.382 de 30 de julio de 1981, se le estableció un cómputo de 10 años, 4 meses y 18 días al 21 de abril de 1981, no generando derecho a percibir haber de reforma.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 20 años, 10 meses y 19 días al 22 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 21 años de servicios.- Considerando: que el Oficial Subalterno aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un haber de reforma de N$ 716.673,00 mensuales a partir del 23 de octubre de 1991, equivalentes a las 21/30 avas partes de N$ 1:023.818,00, integrados por N$ 823.470,00 Sueldo; N$ 41.173,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente 2do.; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 115.230,00 Progresivos de Oficial (15) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Alférez en situación de reforma Werther A. Sosa computó 20 años, 10 meses y 19 días al 22 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 21 años de servicios.- 2do.- Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 716.673,00 (Nuevos pesos setecientos dieciseis mil seiscientos setenta y tres) mensuales, a partir del 23 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 238.891,00 (Nuevos pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 477.782,00 (Nuevos pesos cuatrocientos setenta y siete mil setecientos ochenta y dos) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el

S208934

artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo del 2007.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

NUEVO HABER DE REFORMA
Cnel. Miguel H. Gamou.-
(92013987)

RESOLUCION 25.795

Ministerio de Defensa Nacional.-

Montevideo, 5 de agosto de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Coronel en situación de reforma Miguel H. Gamou solicita modificación de su haber de reforma teniéndose en cuenta sus asignaciones docentes.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 23.948 de 24 de enero de 1991, le fue fijado un haber de reforma de N$ 534.531,00 mensuales, a partir del 23 de agosto de 1989 integrados por N$ 513.302,00 Pasividad a esa fecha y N$ 21.229,00 equivalentes a las 17/20 avas partes de N$ 24.975,00 Asignaciones Docentes.- Considerando: que el Oficial Superior aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por el artículo 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 537.028,00 mensuales a partir del 23 de agosto de 1989 integrados por N$ 513.302,00 Pasividad a esa fecha y N$ 23.726,00 equivalentes a las 19/20 avas partes de N$ 24.975,00 Asignaciones Docentes.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al Coronel en dicha situación Miguel H. Gamou en N$ 537.028,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y siete mil veintiocho) mensuales, a partir del 23 de agosto de 1989 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 179.009,00 (Nuevos pesos ciento setenta y nueve mil nueve) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 358.019,00 (Nuevos pesos trescientos cincuenta y ocho mil diecinueve) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya mencionado.- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Se han recibido los siguientes asuntos:

INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE HONOR PARA OFICIALES SUBALTERNO DE LA FUERZA AEREA

1er. Titular Tte.Cnel. (AA) don Enrique Franco
2o. Titular Tte.Cnel. (Av.) don Rafael J. Becerra
3er. Titular Tte.Cnel. (Av.) don Marcel Guasch
1er. Suplente Tte.Cnel. (Av.) don Wladimir Tuley
2o. Suplente Tte.Cnel. (Av.) don Carlos Semblat
3er. Suplente Tte.Cnel. (Av.) don Ariel Niemann

SENTENCIAS
Ex-Sdo.1ra. Esteban Olivera Fagundez.-
(92049884)

SENTENCIA DEFINITIVA Nro. 6/92.-

Juzgado Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.-

Montevideo, 11 de marzo de 1992.-

Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia, esta causa seguida al procesado ex-Sdo.1a. Esteban Olivera Fagundez, oriental, casado, menor relativo, militar, con último domicilio en la calle Verocay s/n esq. Brasil, vivienda No.41, Segunda Sección Policial, ciudad de Salto, que prestara servicios en el Batallón de Infantería Blindado No.13, por el delito previsto en los artículos 47 lit."n" y 48 num.1o. del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).-

FALLO

I) Condenando al procesado ex-Sdo.1a. Esteban Olivera Fagundez, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (art.48 num.1o. en relación al art.47 lit."n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida. II) Levántase el embargo genérico trabado en autos sobre créditos, derechos y acciones del condenado, por el Juzgado Militar de Instrucción de 3er.Turno (fs.22 vta. a 23), en el cual fuera comunicado al Registro General de Inhibiciones (Sección Interdicciones) por oficio No.60/91 de fecha 18 de marzo de 1991 (fs.27 vta.), oficiándose en la forma de estilo para su cumplimiento. III) Consentida o ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales.- Firmado: **Coronel Rodolfo Villarreal, Tte.1o.(JM) Dra. Mónica Tedesco.-**

007

S208934

Ex-Sdo.1ra. Hugo A. Rojas Freire.-
(92649841)

SENTENCIA DEFINITIVA Nro. 4/92.-

Juzgado Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.-

Montevideo, 5 de marzo de 1992.-

Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia esta causa seguida al procesado ex-Sdo.1ra. Hugo Alejandro Rojas Freire, oriental, soltero, mayor de edad, con último domicilio en Ruta 6 Km.24 Toledo-Barrio Pueblo Nuevo- Seccional 20a. Canelones, que prestara servicios en el Batallón de Infantería Paracaidista Nro.14, por el delito de "Deserción simple" (art.48 nral.1o. en relación al art.47 lit."n" del C.P.M.)

FALLO

I) Condenando al procesado ex-Sdo.1ra. Hugo Alejandro Rojas Freire, como autor del delito de "Deserción Simple" (art.48 nral.1o. en relación al art.47 lit."n" del C.P.M) a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida II) Consentida o ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales Firmado. **Coronel Rodolfo Villarreal. Tte.1ro.(JM) Dra. Mónica Tedesco.-**

Por el Ministro y por su orden: El Director General de Secretaría

Cnel. JUAN C. GEYMONAT

362

28/8/92
SDI
10658

9208934

008/8

Procesaron al teniente (R) que mató a vecino

Zenón Wilson Albistur (a la derecha en la foto), camina hacia el lugar donde ultimó a su vecino.

Por los delitos de "homicidio culposo y alevosía" fue procesado el militar retirado que ultimó de tres disparos a un vecino por viejos problemas de vecindad. Tras finalizar la reconstrucción del crimen que se llevó a cabo ayer de tarde, el magistrado de turno, ordenó que el autor fuera remitido con prisión.

De acuerdo a lo informado por **El Día** en su edición del pasado viernes, el episodio tuvo su origen en un bar y almacén situado en Camino Repetto al 4397. En el lugar, en la noche del jueves, se encontraba Washington Maqueira de 27 años, cuando ingresó el teniente retirado Zenón Wilson Albistur Silva de 57 años.

Luego de un intercambio de palabras, ambos hombres salieron al exterior del comercio, donde el militar con un revólver calibre 38 efectuó a su oponente cuatro disparos, tres de los cuales hicieron impacto en el cuerpo de Maqueira.

El herido fue trasladado inmediatamente a un nosocomio, pero ingresó sin vida, en tanto el homicida fue detenido poco después por efectivos de la Seccional 18va.

EL DIA. 27/9/92.

246 160-2

92
57
35

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 28 SET. 1992
Pasa a BXX
Nº. de Orden 9208984

R.E.Nº .....

ASUNTO: HUELGA DE HAMBRE ESPOSAS de MILITARES.

PROCEDENCIA: ...D.N.I.I....

EVALUACION: .....

OBSERVACIONES: .....

.....

.....

FIRMA: ..... Tte. 1º - NORBERTO DEVINCENSI ..... 001-002 FECHA: 28 SET. 1992

ARCHIVO

1/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 30 SET. 1992
Pase a BXX
Nº. de Orden 9208994

?

1. En el día de la fecha y siendo aproximadamente la hora - / fue irradiado por CX 30 un reportaje telefónico realizado por el Jefe de Brenda de esa emisora VICTOR COLLAZOS (C/A periodista de izquierda) a quien dijo llamarse VICTORIA FERNANDEZ(-/-); que sería esposa de un retirado del Ejercito Nacional con el Grado de Sub Oficial Mayor y expresó lo siguiente:
   -Que en un plazo de una semana a partir de la fecha y de no pagarse a los retirados militares lo establecido en el Arts. 67 de la Constitución de la República y aprobado a su vez por el Parlamento, tomarán las siguientes medidas:
   a* Huelga de hambre o ayuno de unas 20 mujeres de militares, entre las cuales no se encontrará ninguna embarazada o con muchos niños.-
   b- Dicha medida corá hasta las últimas consecuencias.
   c- Cuentan con el apoyo de unas 140 mujeres de militares que viajarán del interior hasta la capital para apoyar la - medida, contando desde ya con alojamiento en casa de - militares y familiares.-

2. Continuando el reportaje y al efectuar los comentarios el - periodista dijo que el ayuno se realizaría en la Parroquia de Padres Conventuales, sito en Canelones y Cuareim.

3. Realizada una entrevista telefónica al periodista COLLAZOS al mismo dijo que no posee telefono para llamar a la tal - VICTORIA FERNANDEZ, pero que el grupo que integra dicha señora se viene reuniendo periodicamente en la Parroquia de Padres Conventuales y que la organización del ayuno corre - por cuenta de los sacerdotes de dicha parroquia.-
4. Otras averiguaciones realizadas hasta el momento por este - Departamento no han confirmado la información estipulada en el Nral. 1.-

(SW)

8/12/92 | DOC POCO LEGIBLE

9208994

002-002

ARCHIVO

1. En el día de la fecha y siendo aproximadamente la hora - / [illegible] fue irradiado por CX 30 un reportaje telefonico realizado por el Jefe de Prensa de esa emisora VICTOR COLLAZO (C/A periodista de izquierda) a quien dijo llamarse VICTORIA FERNANDEZ(-/-), que sería esposa de un retirado del Ejercito Nacional con el Grado de Sub Oficial Mayor y expreso lo siguiente:
-Que en un plazo de una semana a partir de la fecha y de no pagarse a los retirados militares lo establecido en el Arts. 67 de la Constitución de la República y aprobado a su vez por el Parlamento, tomaran las siguientes medidas:
  a- Huelga de hambre o ayuno de unas 20 mujeres de militares, entre las cuales no se encontraran ninguna embarazada o con muchos niños.-
  b- Dicha medida será hasta las últimas consecuencias.
  c- Cuentan con el apoyo de unas 140 mujeres de militares que viajaran del interior hasta la capital para apoyar la medida, contando desde ya con alojamiento en casa de militares y familiares.-

2. Continuando el reportaje y al efectuar los comentarios el periodista dijo que el ayuno se realizaría en la Parroquia de Padres Conventuales, sita en Canelones y Cuareim.

3. Realizada una entrevista telefonica al periodista COLLAZO el mismo dijo que no posee telefono para llamar a la tal VICTORIA FERNANDEZ, pero que el grupo que integra dicha señora se viene reuniendo periodicamente en la Parroquia de Padres Conventuales y que la organización del ayuno corre por cuenta de los sacerdotes de dicha parroquia.-

4. Otras averiguaciones realizadas hasta el momento por este Departamento no han confirmado la información estipulada en el Nral. 1.-

ARCHIVO

BIOGRAFICO 680
Conocimiento
8/10/92

Victoria Margot Fernandez Lizardo

CBA 14.753

DOC POCO LEGIBLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada: 29 SET. 1992
Pase a: BXX - Biografico
N° de Orden: 9209132

001-01

9209132

9209132

Detenido cuando llevaba 120.000 U$S al interior

COMISARIO TRAFICABA CON DOLARES FALSOS

Un comisario, actualmente sumariado luego de haber sido procesado hace aproximadamente dos años, fue detenido por personal de los servicios de inteligencia cuando pretendía viajar al interior del país llevando 118.500 dólares falsificados para entregar a diversos distribuidores.

Se trata del Comisario Diego Aparicio Nozar Martínez, a quien el Juéz en lo Penal de 7mo Turno halló incurso en el delito previsto por el Art. 229 del Código Penal, «retención de moneda falsificada o adulterada», disponiendo la remisión a la cárcel del jerarca policial reincidente.

Debe destacarse que según el Código Penal, la figura delictiva tipificada es castigada con doce meses de prisión a seis años de penitenciaría.

La policía tuvo conocimiento que en nuestra ciudad opera una organización internacional dedicada a la falsificación de moneda norteamericana. En tal sentido, el Subdirector de Información e Inteligencia, Inspector Mayor Jesús Ceferino Ponte Pereda, fue comisionado por el Ministerio del Interior para llevar adelante las investigaciones tendientes a ubicar a los integrantes de esta gavilla.

UNA LARGA PESQUISA

Transcurrieron varios meses de pacientes diligencias, pesquisas y sigilosos seguimientos en procura de la obtención de alguna evidencia que permitiera la captura de los responsables.

La información reunida permitió establecer que uno de los principales involucrados en el caso, era el Comisario Diego Aparicio Nozar Martínez, quien ya tenía un procesamiento anterior por moneda falsa y que actualmente se encuentra separado del cargo, cumpliendo funciones internas.

Fue así que los funcionarios de inteligencia se «pegaron a los talones» del oficial, a quien siguieron por distintos lugares. Finalmente se supo que este hombre iba a recibir una importante partida de dólares apócrifos y se dispuso su captura. Cuando el mencionado comisario salió de un edificio de la Ciudad Vieja llevando un bolso, fue seguido hasta una empresa de transporte interdepartamental situada en la zona del Cordón.

El inspector JESUS CEFERINO PONTE PEREDA. Subdirector de inteligencia policial, llevó a cabo una pesquisa que demandó tres meses, hasta desenmascarar al comisario

Quienes estaban tras el comisario no le perdieron pisada y así comprobaron que adquirió un pasaje para el interior y en el momento en que se disponía abordar el ómnibus fue detenido por los policías. En el interior del bolso encontraron nada menos que la suma de 118.500 dólares falsos.

MUY BUENA FALSIFICACION

Una vez conducido al despacho del Inspector Ponte, el comisario intentó eludir preguntas mediante evasivas y lo único que expresó es que el dinero lo iba a colocar en comercios del interior del país, pero se presume que lo que pretendía este estafador de uniforme era ganar tiempo para que sus compinches del interior, al ver que no se producía su arribo, se pongan a buen recaudo eliminando pruebas.

Paralelamente, con los elementos obtenidos a través de una investigación que se prolongó durante más de tres meses, se está tras la pista de la imprenta donde se venían falsificando los dólares, estimando las autoridades que se encuentra en Montevideo. Las autoridades intervinientes realizaron el allanamiento en la finca de la Ciudad Vieja de donde vieron salir al comisario, pero allí no encontraron nada.

Las pesquisas están encaminadas ahora a la búsqueda de la imprenta, estimándose que los cómplices de este hombre serían los mismos con los que estuvo vinculado hace dos años; oportunidad en que también le hallaron dólares falsos y fue procesado por primera vez.

Conducido ayer ante la Justicia, Nozar fue enviado a la cárcel por el delito ya mencionado.

ULTIMAS NOTICIAS- 29/9/92-

22/X/92 FE

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 SET. 1992
Pase a BXX
Nº. de Orden 9209133

SUMARIO

EDITORIAL 3

RESOLUCIONES DEL PLENARIO NACIONAL DEL MOVIMIENTO 26 DE MARZO:
DECLARACIONES:
RESOLUCION FINAL 5
APOYO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE Mdeo. 6
SOLIDARIDAD CON LA REVOLUCION CUBANA 6
INFORMES DE LA DIRECCION NACIONAL:
SITUACION INTERNACIONAL (Fernando Vázquez) 7
SITUACION NACIONAL POLITICA DEL GOBIERNO (Julián González) 11
EL FRENTE AMPLIO Y EL 26 DE MARZO (Eduardo Rubio) 14
EL 26: HACIA UNA GRAN ORGANIZACION DE MASAS. (Ruben Vera) 20

INTERCAMBIO CON ORGANIZACIONES POLITICAS REGIONALES
GUZMAN DIAZ:
MERCOSUR: ¿QUE ES Y A QUIEN SIRVE? 31
MERCOSUR: LA RECONSIDERACION NECESARIA 37
GRAL. VICTOR M. LICANDRO:
LA NUEVA POLITICA MILITAR DE EEUU PARA AMERICA LATINA 47

PROBLEMAS DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRA AMERICA. ¿PARA QUIENES Y PARA QUE? (Germán Sanchez) 53

INTEGRACION CON TIBURONES ES SUICIDIO. Discurso de Fernando Vázquez en el Acto XXI Aniversario del Movimiento 26 de Marzo 77

RESURGEN LOS NACIONALISMOS UN FENOMENO DE NUESTRO TIEMPO
Julián González 85

Cuadernos del 26
JUNIO - JULIO / 1992 Precio: N$ 6.000 / U$ 2.

DIRECTOR: Fernando Vázquez; *REDACTOR RESPONSABLE:* Julián González; *COLABORAN:* Guzmán Díaz, **Gral. Víctor Licandro**, Germán Sánchez; *DIAGRAMACION Y ARMADO:* YACAVA Ltda.; *IMPRESION:* José Tissoi, Roberto Sánchez Sergio Alonso y Daniel Astapenco; *IMPRESO EN* Talleres Gráficos Bernard Pastorin, IMPREMAX S.R.L. Rivera 2572 bis Tel.: 49 29 41. Montevideo, Uruguay.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha e Entrada 02 OCT. 1992
Pasa a 3XX
Nº. de Orden 920922

-9209226

034/84

FS. QUE FOJAN NO APORTAN INFORMACION PARA BXX

NUEVA POLITICA MILITAR DE EEUU PARA AMERICA LATINA

Presentamos a los lectores de CUADERNOS DEL 26 el texto de la conferencia dictada por el Gral. (R) Víctor M. Licandro en la Casa Cultural Uruguay-Suecia el 29 de marzo de este año en el marco de un intercambio entre las organizaciones políticas de la región que participaron en carácter de invitadas al Acto del 21 Aniversario del Movimiento 26 de Marzo.

El Gral. Víctor Licandro fue fundador del Frente Amplio y en su carrera militar, interrumpida por la dictadura, ocupó importantes cargos: Comandante de la Región Militar Nº III, Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, Representante del Uruguay en el Colegio Interamericano de Defensa en Washington.

El Gral. Víctor Licandro es actualmente miembro de la Mesa Política del Frente Amplio y preside la Comisión de Defensa Nacional de FA, organismo de asesoramiento de los legisladores frenteamplistas en este complejo tema y de estudio de los temas militares en el seno del Frente Amplio.

El artículo que publicamos es un estudio de la estrategia militar norteamericana y su evolución reciente como resultado de los cambios operados en la realidad internacional en los últimos tiempos a partir de la desaparición del Pacto de Varsovia. Evidentemente, el énfasis del análisis se centra en América Latina y en los nuevos supuestos del Pentágono para su "flanco sur" en los próximos años.

Si nos atenemos a la conferencia que el Secretario de Defensa de EEUU, Richard Cheney, pronunciara el 4 de nov. 1991 ante la XIX CEA (Conferencia de Ejércitos Americanos) en Wáshington D.C. podremos ir señalando cuáles son "los supuestos que habian impulsado la planeación de fuerzas conforme a nuestra estrategia anterior" y que ahora han sido cambiados, y cuáles son los nuevos supuestos.

Cheney nos lleva a recordar el proceso vivido desde la Segunda Guerra Mundial, cuando "los supuestos militares estaban vinculados a una invasión soviética masiva y rápida en Europa Occidental, que podría involucrar tal vez 100 divisiones. Tal conflicto podría transformarse rápidamente en mundial y podría quizás involucrar la utilización de armas nucleares". Y según esos supuestos establecieron "la estructura de fuerzas que

079 -9209226

mantuvimos en el pasado", dice Cheney.

Por nuestra parte podemos recordar que en esa estructura de fuerzas, Europa había perdido inicialmente su carácter de proveedor clásico de doctrinas y materiales bélicos, pero a la par que se reconstruían, los países del oeste -en el marco de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte)- enfrentaban la "guerra fría", el "muro de Berlín" y la formación de la OTV (Organización del Tratado de Varsovia), como respuesta militar a la OTAN.

La estrategia de la "disuasión" con el desarrollo y acumulación de nuevas y sofisticadas armas convencionales y nucleares, agregándose capacidades químicas y bacteriológicas, con la división del mundo en áreas de influencia militar, alianzas defensivas, despliegue de la "triada estratégica" con cohetes intercontinentales, misiles en submarinos o en bombarderos de largo alcance y sistemas de vigilancia e información en tierra y en el espacio. La presencia de conflictos localizados, fueron llevando a la confrontación directa con involucramiento de EEUU en Corea y en Indochina. Hasta llegar a un nivel de armamentismo insostenible; pero que no hizo cejar a EEUU de su política de fuerza, en especial con Reagan (que recibió el impulso del pensamiento expuesto en el denominado documento de "Santa Fe I"/1980), con la "respuesta flexible" en base a organizaciones de "despliegue rápido". Es así que Libia, golfo Pérsico, Líbano, y la presencia de sus flotas en variados lugares del mundo y en distintos momentos, señalaron que la superpotencia no descuidaba su presencia física en las consideradas sus áreas de influencia. En la escalada tecnológica Reagan lanza su IDE (Iniciativa de Despliegue Estratégico o conocida como "guerra de las galaxias"). Y se le atribuye "estrategia del primer golpe".

Para América Latina, ese período que viene de la II Guerra Mundial supuso dos grandes momentos. Uno, en que el Pentágono impulsaba -TIAR mediante- una especie de sistema militar panamericano "para la planeación de la "defense continental" ante el probable ataque armado desde fuera del "área de seguridad" señalada en aquel Tratado. Con un componente predominante de acciones de tipo convencional. Y el otro momento, cuando en la década de los 60 la "revolución de las aspiraciones en crecimiento" dio pie para el concepto de la agresión ideológica (que luego Onganía volcara en su "fronteras ideológicas") que se le atribuyó a la presencia de la "guerra revolucionaria", con la subversión y demás modalidades de llevarla a cabo por el movimiento comunista internacional. EEUU impulsa la propuesta Kennedy de la "Alianza para el Progreso" (Carta de Punta del Este-1962). Es el momento en que se abre camino el discurso de la "importancia de las fuerzas armadas en sociedades en transición".

La política militar de EEUU impulsa en aquellos años de la década 60 la taylorización en la defensa continental. Las fuerzas armadas "nativas" atenderían la subversión y sedición, dando la "seguridad interior", en tanto los EEUU asumirían mayormente la atención a las posibles acciones de ataques armados convencionales o nucleares provenientes de fuera del continente. Para lo cual las fuerzas armadas norteamericanas contarían con la colaboración de los otros países del continente.

La política militar de EEUU atiende a Europa como centro de gravedad de la acumulación de medios bélicos y acompaña los cambios que se van produciendo hacia el oriente. En 1974 en Helsinki se da la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, y en sucesivas aproximaciones -ya en 1989- son 35 Estados par

080

9209226

ticipantes los que reafirman su voluntad de promover su cooperación en materia económica en ciencia y tecnología, y de medio ambiente. Y en ese marco se producen las conferencias Reagan-Gorbachov de Ginebra 1985, Reykjavic 1987, Wáshington 1987, tratado ratificado en Moscú (1988) para disminución de misiles nucleares de medio y corto alcance. La de Bush-Gorbachov en Malta poniendo fin a la "guerra fría", la Bush-Gorbachov de Washington de 1990 con la firma de dieciséis acuerdos entre los que hay de tipo militar, para disminución de misiles, incluyendo a la triada estratégica, armas químicas, y proceso hasta alcanzar las disminución de medios y armamentos convencionales.

EEUU no consultó a los países de América Latina. Es que, como dijo el Gral. Mercado Jàrrín, América del Sur resultaba un área geopoliticamente marginada.

Los sucesos de Europa del Este y de la URSS, a la luz de las conferencias de la "Cumbre de los siete" de Houston, y de la NATO en Londres, de 1990, mostraron el cambio del mapa político mundial y preocupación de los paises desarrollados por ocupar las "zonas de influencia" que el fin de la guerra fría, con el repliegue y luego desmembramiento de la URSS como superpotencia, pudo poner a su disposición. Y el conflicto y guerra del Golfo Pérsico mostró descarnadamente la política militar de los EEUU en lo global. Actuando como única super potencia militar que asumió el papel de gendarme del mundo. La autorización dada en el Consejo de Seguridad de la ONU y el apoyo de los aliados jugaron su papel complementario.

Retomaré el discurso de Cheney ante la XIX Conferencia de Ejércitos Americanos con el desmembramiento de la URSS, a Cheney le preocupa "la difusión de tecnología de misiles balísticos" y aprecia que, de las probables 15 naciones con esa capacidad -en el momento actual- podría pasarse al número de 20 en menos de una década.

Informa que ante la pérdida de validez de los supuestos anteriores hoy "podemos reducir nuestras fuerzas sin sacrificar nuestra seguridad", ya "que podemos planear contar con un período de advertencia considerable antes de enfrentar un conflicto general". Señala el cierre de bases y la repatriación y disminución de unidades de Marina, Fuerza Aérea y Ejército, así como en el Cuerpo de Infantería de Marina. Y la propuesta de disminución del presupuesto de defensa.

Creo que puede interesar que recordemos que en 1987 (en Conferencia ante el Colegio Interamericano de Defensa-Washington) Cheney preconizaba las "estrategias proactivas" con relación a las "estrate-

081

-9209225

gias reactivas", en que la primera "está diseñada para proteger áeras vitales y mantener acceso a recursos importantes, preservar la estabilidad en los gobiernos pro estadounidenses en el Hemisferio Sur y oponerse al terrorismo y la disidencia dirigida en contra de los EEUU". Esos mismos supuestos que había manejado Caspar W. Weimberger cuando reclamaba (en el mismo colegio Interamericano de Defensa en 1986) atención a los "conflictos de baja intensidad" ... para lo cual ... "hay un lugar para el uso de la fuerza" ... "si nuestros intereses justifican la intervención". Y para Weimberger las "Fuerzas para Operaciones Especiales" eran "una de las más altas prioridades".

Es en la política militar de los EEUU -que se inscriben intervenciones por la fuerza, para atender los intereses y la seguridad de los EEUU- que también tenemos el desarrollo de la estrategia para atender el "flanco sur" de los EEUU que el Jefe del Comando Sur de Panamá Gral. Frederick Woerner desarrollara en 1988 ante la Comisión de Administración del Congreso de EEUU con un análisis político sobre la realidad de América Latina -en lo económico, social, político y militar- es que Woerner muestra como un imperativo estratégico dar a los "conflictos de baja intensidad" el calificativo de "alta probabilidad" para defensa de áreas, y para "incrementar la influencia militar de EEUU en la región y fortalecer la cohesión con y entre nuestros aliados".

Woerner tenía gran preocupación porque no se le recortaran recursos en sus programas de "ejercicios de Estado Mayor Conjunto o en "los ejercicios y servicios de desplazamiento para entrenamiento". Le preocupaba que se mantuvieran aún medidas de sanciones a determinados países, porque éstos continuarían importando armas de otros países. "Es igualmente perturbador que estemos creando una generación sucesora de jóvenes oficiales latinoamericanos que no tendrán una significativa experiencia norteamericana cuando accedan a posiciones de autoridad. Corremos el riesgo de que sean indiferentes si es que no hostiles a las preocupaciones norteamericanas". Otros dos puntos le son de particular preocupación: la capacidad de "movilidad" y la necesidad de "inteligencia", sobre las cuales pone énfasis en mantener "los ejercicios y servicios de desplazamiento para entrenamiento", puesto que "son a veces nuestros únicos medios efectivos para trabajar con los ejércitos de las naciones anfitrionas", dice Woerner.

Aunque Woerner considera "estamos seguros de vernos implicados en el conflicto de baja intensidad/alta probabilidad al término del espectro de guerra y que es poco probable vernos involucrados en el medio de un final de alta intensidad (que yo asimilo a los que Cheney refirió como "conflicto general"). Y considera que "los B.1, los tanques Abrams y los misiles cruceros tienen limitada utilidad" ... "el conjunto de opciones relevantes de fuerzas de contención tiene más posibilidades de consistir en actividades acompañadas de ayuda de seguridad, ejercicios combinados de entrenamiento, apoyo de inteligencia, intercambio de oficiales, acción cívica, operaciones psicológicas, construcción de instalaciones, adiestramiento médico y desarrollo de infraestructura" ... Estar preparado para aplicar la "teoría de la contención".

Por su parte el Secretario de Defensa de EEUU plantea a los comandantes de los Ejércitos de América -sus aliados al decir de Woerner- que "los países de ustedes pueden colaborar con nosotros (los EEUU) evitando la diseminación de la tecnología de misiles balísticos y las ventas de otros tipos de armas a regiones

- donde las tensiones son elevadas, aunque no por eso dejen de comprar en forma razonable equipos

082

9209226

de defensa

- dando apoyo al proceso democrático con subordinación a la autoridad civil

- que colaboren y, a su vez, propone colaboración "con ustedes" y con sus gobiernos a fin de fortalecer las instituciones de la democracia y las economías de mercado libre y promover la paz". (En este punto me permito leer del documento Santa Fe II (de 1989): "los EEUU no deben preocuparse solamente por los procesos democráticos formados, sino que deben elaborar programas para ayudar la democracia dentro de la burocracia permanente incluyendo las fuerzas armadas y la cultura política"...)

Cheney propone:

- desempeñan una función importante en las operaciones de pacificación evitando conflictos. Sea fuera del hemisferio, como dentro de los propios países latinoamericanos "con medidas creadoras de confianza entre los países vecinos, con experiencia de lo desarrollado en Europa entre OTAN, Pacto de Varsovia

- reducciones militares, readiestramiento hacia empleos en el sector social

- convertir los recursos e industrias de defensa en propiedades y usos civiles;

- aunque ofrece: "podríamos proporcionar ayuda técnica respecto a industrias específicas, organizaciones o cuestiones de estructura de fuerza militar".

(Anoto que coincidiendo en el tiempo con estas propuestas de Cheney la prensa dio noticias de las reestructuras emprendidas en las fuerzas armadas de un país vecino al nuestro).

- Cheney les informa que "Hemos cambiado el programa de Educación y Capacitación Militar Internacional para América Latina" para extenderlo a oficiales militares, funcionarios civiles de la rama ejecutiva y a legisladores encargados de supervisar presupuestos y estrategias de defensa.

Informa que en EEUU el Departamento de Defensa es la principal agencia encargada de detectar y observar el tráfico ilegal de narcóticos que entran en EEUU y expresa en la XIX CEA: "las fuerzas militares pueden suministrar transporte, seguridad y logística; pueden controlar los ríos, las costas y el espacio aéreo nacional; y pueden moverse directamente contra concentraciones mayores de traficantes y sus laboratorios. Nos complacerá -dice Cheney- aportar nuestra experiencia para apoyar sus operaciones".

"La paz y la estabilidad son los cimientos de la prosperidad. EEUU busca construir sobre esos cimientos mediante una asociación hemisférica de libre com-

C

083

9209226

ercio entre nuestros países".

"La Iniciativa para las Américas del Presidente Bush ha dado resultados impresionantes" dice Cheney. Y culmina su discurso ante los comandantes de Ejército de América expresando "mediante el comercio libre y la continuación de políticas de reforma económica, prevemos progreso económico para todos nuestros países".

COMENTARIO FINAL

Queda claro que en la política militar de EEUU hacia América Latina caducó el supuesto que alimentó todo el período de la "guerra fría": la acción del movimiento comunista internacional.

No caducaron los supuestos en que se materializan las oposiciones a los considerados intereses de EEUU.

Toman relevancia los supuestos del narcotráfico del terrorismo conjugados con la subversión que alimenta y se alimenta en aquéllos.

Se diluye la dicotomía de "régimen autoritario" amigo de EEUU y "dictadura" opuesta a EEUU y pasa a primer plano "régimen democrático" con su defensa como supuesto básico de acción de fuerza.

Se mantiene el principio de política militar como parte del todo que involucra lo económico, lo cultural y lo político. En su conjunto se realzan los elementos que impulsaron al "panamericanismo" como herramienta de la gran potencia imperialista.

Para América Latina, cada vez más marginada en términos geopolíticos, se abre un período de mayor fluidez para la presencia de la influencia militar norteamericana, ante la atracción que otras áreas geo-económicas puedan suponer para las otras potencias mundiales; las realidades sociales marcarán el ritmo de esa presencia.

Un nuevo supuesto no muy desarrollado gira alrededor de la preservación y mejoramiento del medio ambiente y las acciones ecologistas de las multinacionales.

Y se mantiene como constante en la conducción de la política militar de EEUU, en lo global y en lo que hace a América Latina, el poder que ejerce el complejo de la industria bélica.

Gral. (R) Víctor M. Licandro
Conferencia dictada el 28/3/92 en la Casa Cultural Uruguay-Suecia. Montevideo

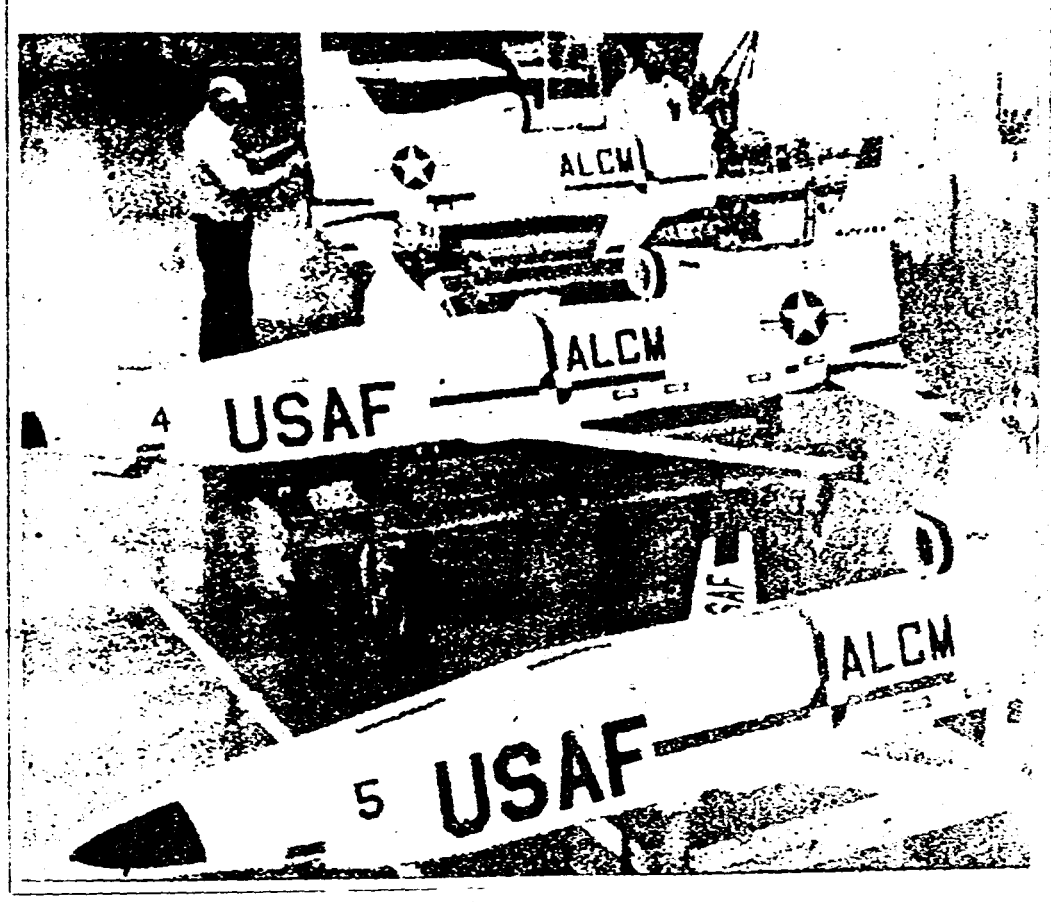

084/84 - 9209226

1/1

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
0809450CT/92

M E M O R A N D U M Nro131 / 92

R E F E R E N T E A : ROCHA VICENTE Martha Elena

E V A L U A C I O N : A-2

246155-6

T E X T O : ROCHA VICENTE Martha Elena (F/R)
Credencial Cívica: Serie BMB N°25875
Fecha nacimiento: 28 de marzo de 1955.
Domicilio: Marsella N°2922. Apto. 3.
Estado Civil: casada
465102 Cónyugue: HELGUERA VIDAL Carlos Adamar.
Fecha nacimiento: 3 de marzo de 1950.
Domicilio: Marsella N°2922. Apto. 3.
-Funcionario de la D.N.I.I./Dpto.3.
946511-0 -Padres del alumno del Liceo Militar "General Artigas", HELGUERA ROCHA Carlos Marcelo
Fecha Nacimiento: 24 de marzo de 1975.

El Jefe de la Sección Biográfico/ Dpto.I D.G.I.D.
Tte.1°
Norberto Devincensi

9 / X / 92 INICIAL FE
Sistema DPX
RVACIONES

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 08 OCT. 1992
BXX
Orden 920946

9209469

TN 1/3

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO

M E M O R A N D U M Nro. 134 / 92

R E F E R E N T E A : CARLOS MARIA BUSTAMANTE GRAÑA

E V A L U A C I O N :

T E X T O : Ocupación: Sub-Oficial de Cargo.

C.I. : 556.017-2

C.C. : ADA 4364

Domicilio: Treinta y Tres 1255/013.

E.Civil: Casado con Patricia DUFUR.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - República O del Uruguay

El Jefe del Dpto.I
DPTO. I
MINTERIOR
Tomas Cassella

18 12 92

001/3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 14 OCT. 1992
Pase a BuXX
Nº. de Orden 9209636

LA REPÚBLICA 15/OCT/92

Se llegó a un principio de acuerdo y no habría huelga de hambre

Las esposas de militares retirados fueron recibidas por Mariano Brito

Por espacio de más de una hora se reunieron en la jornada de ayer las esposas de militares retirados con el ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, analizando la situación planteada en torno a la ley de pasividades militares, que presumiblemente entre hoy a consideración del Parlamento.

La delegada Patricia Dufur indicó a LA REPUBLICA que "la ley fue mejorada, e incluso el ministro nos dijo que van a hacer todo lo posible para que entre con carácter de urgente al Parlamento".

No obstante, y pese a recalcar la buena impresión dejada por el ministro, las esposas no descartan la posibilidad de iniciar una huelga de hambre si el tema no se resuelve a la brevedad.

Por otra parte, el ministro les ofreció pagarles la retroactividad en 10 cuotas, a lo que las esposas de los militares contestaron que "si ese es el precio que hay que pagar para que se le pague a todos los pasivos del país, aun a aquellos que no pudieron reclamar, entonces aceptamos". Brito agregó que en caso de ser aprobado el proyecto, el pago se realizaría a los treinta días de culminada la instancia parlamentaria.

"Nosotros vamos a estar con la birome en la mano derecha y el papel enfrente anotando cuál es el parlamentario que vota a favor y el que vota en contra, porque el 94 viene pronto" dijo Dufur.

Más adelante indicó que le expresaron al ministro Brito que "no estamos de acuerdo con que el doctor De Posadas diga que la economía está saneada, y no haya plata para pagarnos juntos".

9209636

Peco
LEGIBLE

-002

FAMILIARES DE MILITARES: HUELGA DE HAMBRE

* Doscientas Mujeres Anuncian Medida Para el 26
* Exigen se Fije Fecha Para Cobro de Reajustes

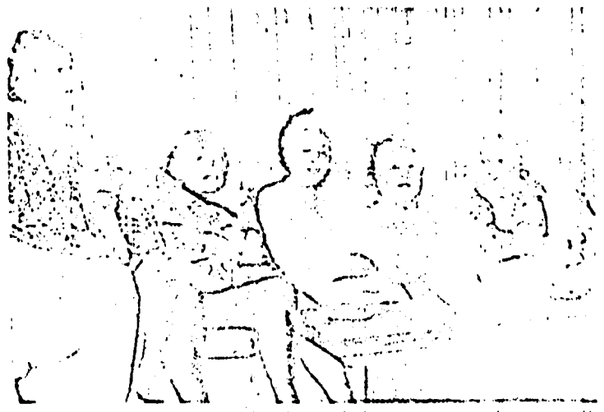

Algunas de las mujeres —familiares de militares retirados— que ayer anunciaron en reunión de prensa el inicio de una huelga de hambre el día 26 de este mes, "si no se da una fecha concreta para el cobro de los reajustes de pasividades adeudadas desde enero de 1990", afirmaron

"Si antes del día 26 de este mes no tenemos alguna noticia, con fecha concreta de cobro, doscientas mujeres de todo el país, familiares de retirados militares, iniciaremos una huelga de hambre hasta sus últimas consecuencias", afirmó ayer a EL PAIS Patricia Dufur, quien habló en nombre de las personas dispuestas a llevar adelante esa medida en reclamo del cobro del reajuste de las pasividades que se adeudan desde enero de 1990 a la fecha.

La entrevistada indicó que "anunciamos esta movilización el 25 de setiembre pasado y estamos dispuestas a seguir adelante en todos sus tramos, ya que lo que exigimos es de legítima justicia". Enfatizó que "estamos reclamando que se paguen los reajustes, no ninguna reparación, y en ese sentido el fallo judicial ha sido categórico en cuanto a respaldar nuestros derechos".

En sus declaraciones, indicó que "solamente un oficial cobró lo adeudado, y fue el mayor Huber Díaz, quien había realizado el reclamo junto a nosotros, aunque luego lo siguió por separado. Tenemos conocimiento oficial, por lo demás, que la Suprema Corte de Justicia falló punto por punto a favor nuestro con fecha 17 de agosto, pero sin embargo nuestros familiares, retiracos militares, siguen sin cobrar lo que les corresponde".

"EL MINISTRO BRITO NO ESCUCHA"

La señora Dufur indicó que "el comienzo de la huelga de hambre el 26 de este mes es una medida irrevocable si en los días que restan no se cumple con la ley y se fija fecha para el pago de los reajustes".

Señaló que "en principio íbamos a realizar esa huelga en la sede de los Conventuales pero el número de participantes nos sobrepasó y por eso la realizaremos en una finca que nos ha sido prestada, en la calle Gaboto 1352".

Ante una pregunta respecto a las últimas gestiones realizadas, dijo que "lamentablemente el ministro de Defensa Nacional, Mariano Brito, no oye, no escucha y por eso no ha sido posible dialogar con él. En lo personal, debo destacar, sí, a una excelentísima persona, el doctor Ignacio Risso Abecle, quien mucho trabajó y se interesó en el tema, pero que ya no está más en el Ministerio de Defensa Nacional, por lo que hemos perdido a la persona en la que más depositábamos confianza y esperanza".

A juicio de la entrevistada, "las disposiciones legales son bien claras, categóricas en la materia, y respaldan nuestro reclamo en cuanto al reajuste de pasividades conforme al artículo 67 de la Constitución de la República".

"SEGUIREMOS ADELANTE..."

La reunión informativa a la que aludimos se realizó al mediodía de la víspera en la céntrica sede del "Movimiento José Enrique Rodó", que dirige la señora María Angélica Fernández Quintana", a nivel revisionista, según expresó.

En esa conferencia de prensa se encontraban varias de las mujeres dispuestas a iniciar el próximo 26 la huelga de hambre, sobre la cual la señora Dufur dijo que "aguardamos tranquilas el inicio sin postergaciones de esa medida, en caso que no se fije fecha urgente para el cobro".

Ante una pregunta se refirió también a la reunión cumplida días atrás en el Centro Militar, donde retiracos de ese sector acordaron un cuarto intermedio hasta el próximo 19 en que se adoptarán medidas no especificadas y antes de esa fecha no surgió una solución.

Sobre ello la señora Dufur dijo que "por estos días se ha estado diciendo que podría haber sanciones a nuestros familiares. Nosotros decimos que si se llega a tocar un solo pelo a alguien que esta en actividad, ya sea policía o militar, se verá entonces lo que es nuestra fuerza unida en defensa de nuestros legítimos derechos".

Agregó que "hay un señor, que está en el Palacio Legislativo, el senador Santoro, a quien yo le pagaría la antigüedad y lo mandaría a Santa Lucía, pues ha estado diciendo que el señor Ministro de Defensa Nacional solo le basta el apoyo del señor Presidente de la República. Y yo me pregunto si retrocedemos a 1973, yo no lo quisiera pero si retrocedemos, creo a quien en este país que el señor Ministro, con el apoyo del señor Presidente solamente, puede hacer algo ¡Qué esperanza! Yo les digo que no, porque viví aquel momento y en carne propia".

003/3

9209636

1/1

LA MAÑANA 15/OCT/92.-

Alianza Oriental habilitada

La Corte Electoral habilitó como partido político a la "Alianza Oriental", por medio de la circular 6331 del 28 de setiembre de 1992, cuyo Consejo Directivo está integrado por varios militares en retiro de importante actuación durante el período de facto.

En su comunicado de prensa N°1 la "Alianza Oriental" indica que las autoridades del novel partido son los siguientes ciudadanos: Dr. Jorge Amondarain Mendoza, Cnel.(r) Dr. Federico Silva Ledesma, Tte.Gral.(r) Julio César Vadora, Sr. Sarandí Longardi, Prof. Pastor Santos Geloz Toledo, Vice Almirante (r) Hugo León Márquez, Prof. Marco Zoboli Posadas, Cnel.(r) Hugo Arregui, periodista Pablo Ruben Arginón, Sr. Enrique Rius, Cnel.(r) Néstor Sicco, Sr. Jorge Pereira Píriz, Cnel.(r) Cr. Eugenio Ibáñez, Prof. Norma Pereyra de Delega y Pastor Lavalleja Barceló Albano.

La "Alianza Oriental", que fue anunciada su formación el 14 de abril de este año en el Homenaje a los caídos en la lucha contra la subversión, que realizó la Alianza Democrática Oriental, tiene su sede en la Avda. Uruguay 966 y adelantó la realización de una conferencia de prensa en fecha próxima. ■

FECHA 01/04/93 INICIAL FE

Procesado e Sistema DPX

OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 15 OCT. 1992
Pase a BXX
N°. de Orden 92/09638

B-001/1

NO CORRESPONDE
PASAR A BXX

Volver
Pasar los Mitos en BXX y los Libros a Fichero Común

13XX

1/9

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SEGURIDAD
SECCIONAL CUARTA.-----

OFICIO No.504.phr.-
REF: SOCA ROSSIELLO,Ecilda Yolanda
su DENuncia por"Av. Paradero".--
MUNUA SOCA,Rosa Elizabeth y AGRELO
MUNUA ,Luis Gonzalo, sus capturas-
SE SOLICITA----------------------
AGRELO LOPRETTI,Gonzalo Luis,su --
situación por dicha causal.-------
SE COMUNICA.- ANTECEDENTES.-------
Montevideo,29 de Enero de 1991----

SEÑOR JUEZ LTDO. DE PRIMERA INST. EN LO PENAL DE SEXTO TURNO.--

Señor Juez:

A las 15.24'del dia 25/1/91 hizo recurrencia en ésta la Sra.Ecilda Yolanda SOCA ROSSIELLO ,oriental,viuda, de 63 años de edad,domiciliada en Calle José E.Rodó s/n esq. Guernica(San Ramón/Dto.Canelones) y en Mdeo en calle Arenal Grande No.1510-- Ap.202, titular de CI:2.529.117-5, manifestando: que el dia --- 23 del actual, a las 20.15'acompaño'a su hija Rosa Elizabeth -- MUNUA SOCA , oriental, soltera, de 33 años de edad, y al hijo-- de ésta , su nieto Luis Gonzalo AGRELO MUNUA , oriental, de 9 - años de edad,nacido en Dto.Canelones el 12/4/981 hijo de Rosa - y Gonzalo,afincados estos con la dicente, hasta la Terminal de- Omnibuses "Cordon" sita en Arenal Grande y Dante, donde hija y- nieto ascendieron a un Bus,de una Empresa que no podria especi_ficar, pero podria tratarse de "Copsa",desconociendo destino--- del mismo, pero su hija preguntó a una persona que hacia cola-- alli,si el Bus la dejaba bien en "Atlántida", contestándole --- afirmativamente, no obstante el coche seguiría para más adelant

Continua diciendo que su hija es de cutis testado--- cabellos rubios, complexión delgada, vistiendo bermuda beige--- con musculosa rosada(digo):negra, zapatos blancos bajos,una ca_dena de plata con una cruz de igual metal,portando una cartera negra, mientras que el niño es de complexión delgado, vistiendo bermuda negra, un blusón blanco con detalles amarillos y celes_tes, championes grises, portando a su vez 3(tres) bolsos, uno - azul, otro rosado con celeste y una mochila azul.Que la hija -- le comentó ,viajaria con el padre del niño;aclarando que su hija- no tiene una relación estable con aquel, hasta Rio de Janeiro-- por lo que ella se encontraria con aquel, en "Atlántida", para- lo cual su hija habia cambiado todo el dinero que tenia en --- dólares (USA) reuniendo aprox.U$S 150(Ciento cincuenta dólares- USA).Que el dia 24/1/91 a las 21.00'recibió una llamada telefó_nica en el domicilio de su madre, sito en Arenal Grande 1510--- Apto.202/ de parte del padre del niño, preguntando por su hija
////

FECHA 29.I.93
NO PROCESAR

JT AL PADRE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 20 OCT. 1992
13XX
Orden 920977

001/9 920977

..../// Rosa Elizabeth, contestándole al Sr.AGREDO que su hija se encontraria con él en zona de "Atlántida" , pero el mismo le hizo saber que la misma habia quedado de encontrarse con él-Terminal de Buses "Cordon",pero que no viajaria a Rio de Janeiro, sino que irian a recorrer unos Balnearios.-

Prosigue diciendo la recurrente que en la fecha(25/1/91 habia recepcionado una llamada telefónica de una persona que dijo ser Jubilado de la Escuela Nal.de Policia, no recordando nombre en el momento,domiciliado en Anastacio Lapido No.2845 haciéndole saber que un amigo suyo, habia encontrado 2(dos) bolsos, detrás de la Embajada de España en Av.Soca,pertenecientes a su hija, tratándose de un bolso rosado y la mencionada mochila, conteniendo todo lo que portaban y dado que dentre de uno de ellos se encontraba una citación para la Esc.Nal.de-Policia para su hija ,dado que la misma es Profesora de Inglés en dicho Ctro.docente, fué posible ubicar el teléfono de la deponente, concurriendo a retirar dichos bolsos.Aclara además que su hija tiene amistad con otra Profesora de aquella Escuela Nal. Sra.Antonella Maria BELGADO(de SAN BAUTISTA) que tiene casa en Atlántida.-

Al respecto se solicitó al Agte.Varela de Sec.12a.de la localidad de "San Bautista(Dto.Canelones) se ubique a la mencionada y se le indicara comunicarse con ésta.-

Hecho comparecer el padre del niño, resultó ser el Sr. Tte.1o.del Ejército Nacional ,prestando servicios en Grupo de Artilleria No.5 con asiendo Burgues y Silva,d.Gonzalo Luis AGRELO LOPRETTI , oriental, soltero, de 32 años de edad,domiciliado en Pte.Batlle No.2493/Ap.1002/ documentado No.1.457.596-8 e indagado al respecto por parte del Sr.Of.Ppal en Func. de Sub Crio d.José Luis Paz Paz manifesto: que el dia 23/1/91 habia quedado de encontrarse con "Elizabeth" a las 22.00 en Terminal "Cordon" sita en Arenal Grande y Dante,concurriendo a la cita, donde aguardó por un lapso de 15 a 20 minutos,viendo que su compañera no venia ,optó por dirigirse a la ex a Terminal Omnibusera (Goes) sita en Gral Flores y Dgo.Aramburú donde tambien aguardó un rato,no viendo a la misma, retirándose a su domicilio.Que al dia siguiente (24) llamó varias veces a la casa de la abuela de su compañera(40.01.38) oportunidad que la madre de aquella(denunciante) le informó que su hija se habia ido el dia 23 ppdo. y pensaba que estaba con él.Que sobre el viaje mencionado a Rio de Janeiro propuesto por él a su compañera según denunciante, carece de veracidad,jamas propuso tal

188 1242

.../// viaje, en cambio si su compañera, le manifestó en una oportunidad tener un amigo que le conseguia los pasajes para viajar a Rio de Janeiro, no recordando si eran gratis— o mas baratos.Que su compañera la habia sugerido que él ce_- brara la retención judicial a cambio, de que él,le autoriza_ ra a salir del Pais con su hijo, por lo que a mediados del - mes de Julio del año ppdo.relataron un escrito que fué entre gado a un Abogado para que se diera curso al mismo y que —— a mediados del mes de Noviembre,Elizabeth le reclamó dicho - documento para agilitar el trámite,para luego no tratarse el tema,dejando constancia que su relación con la citada era —— normal, viéndose una vez por semana ó manteniendo comunica_ ción telefónica lo que era frecuente,desconociendo de su —— parte el actual paradero de la enunciada.-

Por todo ello,se libró Cde.Rad.2.351 solicitándose capturas de madre e hijo,situación que se informó debidamente a la D.Investigaciones,Prefectura Nal.Naval, al Dto.de Interpol,Radiograma a "Red Nacional"(No.924), pe Of.436 a Oficina de Prensa y RR.PP.de la JPM,haciéndose saber tal novedad a —— los medios de prensa escrita, radial y televisiva de nuestro medio,no surgiendo novedades hasta el momento.-

Posteriormente el dia 26/1/91 hizo nueva recurrencia la denunciante Sra.SOCA ROSSIELLO dejando constancia que al— revisar las pertenencias de su hija, en el bolso que le fuera entregado, halló una bolsita de mylon, perteneciente a posi_- ble compra efectuada en la Farmacia "La Floresta" sita en Av. de las 88"esq.Argentina(Tel.0373-9287) entrevistada la propia taria Sra.Silvia SANTANA FACHELLI de BRITOS , oriental,casada- de 42 años de edad, alli domiciliada , con CI:2.563.577-3—— quién al respecto expresó que no puede precisar si dicha Sra. y su hija concurrieron a su comercio a efectuar alguna com_- pra, ya que por dia se atienden más de 300 personas, no obstan te ello, se encuentra dispuesta a cooperar con cualquier in_ formación.-

También en forma telefónica Ccó.el Sr.Cris Barrera de Sec.lla. de San Ramón(Dto.Canelones) que habia recibido— una comunicación en forma confidencial de una amiga de la Srta MUNUA SOCA ,quién le expresó que aquella estuvo en su casa - el dia 22/1/91,contandole que el dia 23/1/91 .../////

003

92 09773

...//// a las 10.30 se encontraria en el Puente de Atlántida que la pasaba a buscar su ex-esposo Luis Gonzalo AGRELO -- con un amigo y un auto se trasladaban a Rio de Janeiro ---- a vender un caballo.-

No obstante las diligencias cumplidas , se reinda gó al Tte.AGRELO LOPRETTI expresando lo siguiente:que en - el momento se halla con licencia anual, desde el 17/1/91 --- hasta el 16/2/91, que el nunca tuvo caballos de carrera, que todo es una maquinación y que la foto que tiene la Sra.--- SOCA ROSSIELLO , es una foto que él le obsequió y pertenece a la yegua "Topacio", con la que no tiene ninguna vinculación.Que con respecto a supuesible ida a Rio de Janeiro---- a vender un caballo , es una historia que no sabe de donde salió;que él es uno de los más interesados en ubicar a su-- ex-compañera, para deslindar si es que le hay alguna incognita, que él no tuvo, ni tiene intenciones de viajar al --- exterior.Posteriormente el Sr.Sub Crio de Serv.d. Walter -- Valiente Bequio indagante en la oportunidad, se puso en -- comunicación con el Sr.Capitan Rubio del Regimiento 5to.--- de Infanteria quién expresó y corroboró lo dicho por el Sr Tte.AGRELO LOPRETTI , asegurando que según su conocimiento- aquel no posee caballo alguno, que está con licencia anual- y no efectuó solicitud alguna para viajar fuera del Pais--- Al mismo tiempo se consultó al Hipódromo Nnal.de Maroñas -- donde informaron que la yegua "Topacio" pertenece a la ---- firma"Haras Las Apa Mater S.A." y el representando es el - Sr.Julian PEREZ ,mientras que el Sr.Gonzalo Luis AGRELO --- no figura como propietario y referente a cuidador de ningún equino tampoco,información brindada por el Capataz Sr.Washington COX de aquella entidad turfistica.-

Continuando diligencias el Sr.Sub Crio Valiente-- Bequio indagó al Sr.Jorge Enrique ROBERTTI CASTRO,oriental casado, de 50 años de edad,domiciliado en Gral Gestido No.-- 2604/Ap.001 , con CI:821.278-0 manifestando: que el dia ---- 24/1/91, proximo a las 08.30 y en circunstancias que pasaba en su auto por la intersección de Av.Soca y Bartolito--- Mitre observó que sobre el cesped de la acera oeste, habia un bolso de color oscuro,abierto con ropas y una mochila -- de color azul, deteniendo su vehículo y los recogió, ya --- que vió que era ropas limpias , que posteriormente al exa- minar encontró una citación de la Esc.Nal.de Policia .../// ...

9209773

(Corresponde a Of.504/91 de Sec.4ta) Fs.3.-

..../// que citada al parecer a la Srta.Elizabeth MUNUA para-exámenes el dia 19/2/91 y tenia fecha del 14/1/91 y en virtud-- de que es conocido del Sr.Armando SERRAND , domiciliado en---- Atanacio Lapido No.2845, se le entregó al mismo, ya que sabia-- que aquel habia trabajado en la Esc.Nal.de Policia.-

Prosiguiendo diligencias el Sub Crio actuante comisionó--- al Agte 2da.Cl.Victor Alba (Chapa 4.091) de este personal---- quién con familiares de la persona que inces estas averiguaciones , se trasladó hasta la Farmacia "La Floresta" sita en Avda- De los 33" esq.Argentina(Balneario La Floresta) Tel.0373-9287, a los efectos de que por medio de una foto proporcionada por -- familiares, se le exhibiera a su propietario para su identifi_- cación, entrevistándose con el propietario Sr.Roberto BRITOS--- BRITOS , oriental, casado, de 46 años de edad, alli domiciliado con CI:3.260.084-8 y las empleadas Maria del Rosario PEREYRA--- de MARTINEZ , oriental, casada, de 25 años de edad,domiciliada- en Estación "La Floresta" con CI:4.171.358-5,Patricia Emilia--- BERRICO PERILLE ,oriental, soltera, de 19 años de edad,también- domiciliada en aquel Paraje (s/n) con CI:3.409.096-2, Julia VA YADE ANDRADA GONZALEZ de GUILLEN , oriental, casada, de 24 años de edad, con domicilio en Ruta 35/Klm.62 1/2, con CI:4.090.821-2, quienes no aportaron datos sobre dichas personas, por su parte el propietario expresó; que dichas bolsas de la Farmacia exhibida, ya no se entregan desde los dias 6 ó 7 de Enero.-

Posteriormente el Policia comisionado , se trasladó hasta la Sec.23a.entrevistando al Sr.Of.Sub Ayte d.Jorge Falero amigo de la buscada y de la familia, quién expresó que la bolsa de -- nylon de la Farmacia "La Floresta" se la envió él, a la Srta.-- Elizabeth MUNUA,hace más de una semana con una máquina de fotos que aquella le habia prestado, cosa que corrobora la madre ---- Sra.Ecilda SOCA ; es de significar que dicha Sra.en la noche--- anterior,dice haber recibido una llamada telefónica, de una voz masculina, que en tono amenazante le hablaba de asesina,por lo- que se solicitó por intermedio de "Antel" un capter por Of.464 - de ésta.-

Al respecto solicitados los servicios de la D.Nal.de-- P.Técnica , concurrió un equipo a cargo del Perito(Sgto Ie.)--- Nilton Nadal a finde proceder a efectuar pericia en el auto--- propiedad del Sr.Tte.AGRELO LOPRETTI Mat.8.28693(San Carlos)-- Mca."Ford Cercel" de color gris/Mod.Año 1980/.-

Continuando diligencias comparece en ésta, en horas-- de la mañana del dia 28/1/91 .../// ..////

F. 505 9209773

.../// hizo recurrencia la Sra.Azucena Mary FERNANDEZ PEREIRA-- oriontal,divorciada, de 51 años de edad,domiciliada en Paraguay No.1547/Ap.901/ con CI:916.249-9 manifestando: que viene a ser Tia de la desaparecida, ya que fué criada con la madre de ésta- y hace cuestión de un mes y medio, le comentó que viajaria ---- a Brasil, especificamente a Rio de Janeiro y que lo haria con su hijo y el padre del menor, iba a competir en equitación y -- que además le comentó,este llavaria un caballo para vender en-- .aquel territorio.Que también el motivo de dicho viaje era para ver la posibilidad de que hubiera reconciliación enla pareja -- y que si ello no ocurria, se terminaria todo entre ambos.Que -- pensaba arreglar la situación, ya que su hijo era feliz con el- padre.Sabe que este Sr.se llama "Gonzalo AGRELO" y le consta-- que es Militar, que la relación entre ambos es mala, según ---- comentarios de ella, y por lo que dedujo al conocerlos.Que la- vio por última vez, a mediados de mes, que la fué a ver y le - dijo que habian quedado con "Gonzalo AGRELO" de encontrarse --- , también con el niño en la Rambla Interbalnearia; que ella --- deberia bajar, antes de llegar a "Atlántida", y que él , la pas saria a buscar en un auto gris, el cual viajarian a Brasil.Que- quedaron de encontrarse a las 22.00´del 23/1/91 y que especifi co lugar exacto, simplemente en la carretera, ella le comentó- sus temores de que bajara a esa hora y en ese lug r, en virtud de que podian hacerlo algo a ella y al niño,que por (digo)por-- que razón no habia combinado encontrarse en lu ar más seguro--- respondiéndole que no ver, ya que asi lo habian acordado.Expresa también que el dia 23/1/91 aprox.a las 18.00´a 18.30´el Sr.---- Gonzalo AGRELO , llamó telefónicamente a casa de su madre ----- lugar en que ella estaba residiendo para corroborar si ella --- estaba dispuesta a realizar el viaje, escuchando su hija , Rosa Atendió e llamado, contestando que si, que estaba decidida,esto lo sabe por intermedio de su hija Marisa SUNINO FERNANDEZ de -- Barrios , oriental, mayor de edad,la que estaba alli presente-- en esos momentos.Que referente al viaje, hijo momentarios ----- ya que su amiga Nahir de LAGOS (Tel.36.11.72) le dijo que Rosa- habia llamado, manifestándole que tenia temor de realizar el - viaje, ya que tenia un mal presentimiento, por lo que ésta la - acompañó,aconsejó que no le hiciera, pero aquella igualmente-- respondió que debia realizarle, ya que de ello defendia el por- venir de su hijo,también , según su amiga, le manifestó su te- mor, si el padre del niño no pasaba a recogerla en aquel ...//

(Corresponde a Of.508/91 de Sec.4ta.)Fhs.4.-

...

...///de la carretera, a lo que éste le dijo que si ella su cedia, que regresara a su hogar¡No recuerda si el mismo dia del viaje ó el anterior ella la llamó a su trabajo y le di_- jo que se iba, pero que no habia conseguidommas que Nº 80.-- 000(Nuevos pesos ochenta mil)que se los prestó su madre ---- que los habia cambiado en dólares , logrando reunir la can_- tidad de (U$S 610) digo:U$S 160(Ciento sesenta dólares USA) entonces ella le dijo como viajaria con tan poco dinero,res pondiéndole que me (informara) digo:importaba,por que "Gon_ zalo AGRELO correria con todos los gastos.Referente al tra to que brindado por aquel , a la citada e hijo,manifiesta-- que con este era bueno, pero no pudo decir lo mismo referente a ella(Buscaga) por lo s propios comentarios, incluso, sabe - que el niño está reconocido por que ella lo obligó a hacerlo- y que además últimamente ella habia renunciado a la Pensión- no sabe si a pedido de éste.Que referente a problemas de --- importancia en la pareja, Rosa Elizabeth, le comentó dias -- previos al viaje, que se habia enterado por dos personas --- que AGRELO pensaba contraer enlace en Febrero con tres---- mujer y que por ese motivo, ella deseaba realizar el viaje-- a Rio de Janeiro, para definir la situación de la pareja --- Que en ningún momento, Rosa Elizabeth, le comentó que el --- encuentro seia en la Terminal "Cordón" de A.Grande, que todas las veces que hablaron al respecto, el encuentro seria en la carretera hacia Atlántida, y a las 22.00, en que las pasaria- a recoger a ella y al niño.Agrega que si en el viaje, no se - arreglaban las cosas, ella solicitaria nuevamente la Pensión- para el niño.-

También con fecha 28/1/91 compareció en horas de la -- tarde en ésta, el Sr.Francisco Epifanio FERNANDEZ BAUZA ---- oriental, casado, de 53 años de edad,domiciliado en Santiago- Artigas No.2330(Paso de la Arena) con CI:1.174.023-7 manifes- tando que el dia 23/1/91 conducia el Bus de la Emp.Cutcsa Mat 121.274 saliendo de Terminal"Cordon" a las 20.15 con destino- "Parque del Plata",Exhibidas las fotos de madre e hijo en --- ésta,el recurrente aclara serle cara conocida la dama ,como-- de haberla visto en la fecha indicada,pero no podria afirmar- lo ciertamente,aclarando que en Atlántida existen aprox.10--- paradas en la cuales o en casi todas desciendes pasajeros -- como asi también ascienden al Bus ....///// ..../////

...//// razón ¡por la cual no podria afirmar con certitud si la dama citada descendió en aquella zona.-

Es de significar, que cumplida la pericia del rodado del Sr.Tte.AGRELO LOPRETTI se localizó en su interior una bolsa conteniendo varios pares de guantes de cirugia-- además se halla restos de cabellos y dos bolsas de algodón conteniendo cabellos y aparentemente algodón manchado con sangre.-

Sobre ello, cabe mencionar que indagado el Sr.Tte. AGRELO sobre los guantes hallados, aclaró haberlos comprado en Supermercado Disco, para cambiar las ruedas de su -- automóvil, mientras que las manchas de sangre mencionadas aclara dicho Militar, que es producto de haberse apretado-- un dedo en la puerta de su auto.-

Al mismo tiempo personal de la D.N.P.T. recogió--- de la casa de la Sra. SOCA ROSSIELLO (A.Grande 1510/Ap.-- 202) unos ruleros con cabellos de la buscada para su peritaje y comparancia con lo ya analizado.-

Por otra parte el Sr.Tte.AGRELO LOPRETTI por asi haberlo dispuesto esa Judicatura, hace entrega bajo recibo para su pericia técnica-balistica de 1(una) Pistola--- Mca."Walther" No.360.866/Cal.9mm/ con cargador, 1(un) revólver"Smith & Wesson" No.BBE.6993 nueve(Mod.357), 1(un) rifle Mca. "Remington " Cal.22 con No.de Fca.A.1.710.534, 1(una)- Pistola Mca.Browing(digo):Browning" Cal.9mm con 2(dos) --- cargadores, con No.de Fca.380.425 con su estuche original, no asi el revólver "Walther" que carece de estuche, original de recibo que se adjunta al presente, como asit tambien de Actas labradas a las partes mencionadas en el presente obrado, aclarándose que las armas enunciadas fueron enviadas a DNPT. por Of.495 de ésta.-

En primera instancia enterado el Dr.Terfeyan de - Jdo Ltdo. de Primera Inst. en lo Penal de 11o.Tno.dispuso: se continuaran averiguaciones y de surgir novedad enterarlo nuevamente(25/1/91).-

Posteriormente enterada la Dra.Taibo de esta Judicatura(6to Turno) con amplios detalles de la situación del Sr.Tte.AGRELO, dispuso:se prosigan diligencias, que dicha-- persona permaneciera detenida y se le enterara nuevamente-- a las 08.00 del dia 29/1/91.-

Enterado el Sr.Act Esc.Da Rosa de esta Sede, dispuso :que el Sr.Tte.AGRELO fuera emplazado, continuar las---

....////

9209773

(Corresponde a Of.504/91 de Sec.4ta.) Fs.5.-

....////averiguaciones y que mañana(29/1/91) el llamaria para interioizarse de los resultados.-

Vuelto (rectifico):Posteriormente por su intermedio el Sr.Act.Esc. Da Rosa dispuso sobre la causa que nos --- ocupa ,que se le enviara en la fecha (30/1/91)los antece_-dentes del caso, adjuntándose Actas labradas , lo que se-- cumple .-

Saluda a Ud. atentamente.-

EL TITULAR DE SEC. CUARTA.-

COMISARIO:

UASHINGTON DOS SANTOS AGUIAGA .-

9209773

-0C9(A)

R.E.Nº 9209773

ASUNTO: AGRELO CORRETTI GONZALO LUIS

PROCEDENCIA: D.G.I.D.

EVALUACION: A-1

OBSERVACIONES: F/N 30-09-1958 DESTINO Grp A 155 — N:5
GRADO: CAPITAN ARMA: ART. F. ULT. ASC. 1/2/91

FIRMA: Tte. 1º NORBERTO DEVINCENSI

009(B)/9

FECHA: 9/12/92.

1/2

R.E.Nº .....

ASUNTO: MARTINEZ SAGASTI Dmilson Alfredo

PROCEDENCIA: DGID

EVALUACION: A-2

OBSERVACIONES: BXX

.....

.....

Tte. 1º - [signature]
NORBERTO DEVINCENSI

FIRMA: .....

FECHA: 16 OCT. 1992 .../.../...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 16 OCT. 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 2209774

001/2

MONTEVIDEO, 07 de OCTUBRE de 1982.-

SOLICITUD DE EMPLEO.--

(Los datos suministrados a continuación serán considerados en forma estrictamente confidencial).-

NOMBRE Y APELLIDO (Completos) Amilton Alfredo Martínez Sagasti

DOMICILIO Carabelas 2914 Apto 4 TELEFONO 98697 98485 (Tere.

Cuanto tiempo hace que vive aquí? 1 mes BARRIO o ZONA REDUCTO

DOMICILIO ANTERIOR Playa Pascual Calle Tricolores y Arenas BARRIO o ZONA San José

Cuanto tiempo vivió allí? 21 años.-

Doc. Identidad Nro. 1.525.351-5 Credencial Cívica nro. AN3 908S

Fecha Nacimiento 16/04/1938 Departamento Canelones Est. Civil Casado

Nombre del conyuge Marizilia Wagner Hijos 3 Nombre y edad de cada uno 4 años
6 años
13 años

Inquilino o Propietario Propietario Alquiler corre por su cuenta ? NO .-

Nombre de sus padres Encarnación Martínez Ocupación Fallecidos
Gerardo Sagasti Ocupación Fallecida

ANTECEDENTES LABORALES

Ultimo Empleo ; Nomb. Firma Banco República O. del Uruguay
Ramo: Bancario
Direc. y Telef. Zabala y Cerrito
Tiempo : 2 años Cargo : Jefe de Seguridad

Empleos Anteriores : Nomb. Firma Caja Nal. Ahorro Postal Tel: -
Direc. Misiones y 25 de Mayo
Nomb. Firma Cuerpo Nal de Bomberos Tel. -
Direc. Colonia y Tinos
Nomb. Firma Clínicas del Estado Tel. 98485 2 (Mañana 98697 6
Direc. Av. del Libertador 1525

ESTUDIOS CURSADOS

Primaria Si
Secundaria Si
Universitarios 1 -
Otros Escuela Militar completa

SIFAB

-002/2 9209774

MONTEVIDEO, 07 de OCTUBRE de 1992.-

SOLICITUD DE EMPLEO.-

(Los datos suministrados a continuación serán considerados en forma estrictamente confidencial).-

NOMBRE Y APELLIDOS (Completos) ARMINDO ALFREDO MARTINEZ SACASTI

DOMICILIO CARABELAS 2914 APTO 4 TELEFONO 98697 98485 (TODOS)

Cuanto tiempo hace que vive aquí? 1 MES BARRIO o ZONA REDUCTO

DOMICILIO ANTERIOR PLAYA PASCUAL CALLE TRICOLORES Y RAMBLA BARRIO o ZONA SAN JOSE

Cuanto tiempo vivió allí? 21 AÑOS.-

Doc. Identidad Nro. 1.525.351-5 Credencial Cívica Nro. AN3 9085

Fecha Nacimiento 16/04/1938 Departamento CANELONES Est. Civil CASADO

Nombre del conyuge MARIELLA MABNER Hijos 3 Nombre y edad de cada uno 4 AÑOS

6 AÑOS

13 AÑOS

Inquilino o Propietario PROPIETARIO Alquiler corre por su cuenta ? NO .-

Nombre de sus padres ENCARNACION MARTINEZ Ocupación FALLECIDOS

GEMARA SACASTI Ocupación FALLECIDA

ANTECEDENTES LABORALES

Ultimo Empleo ; Nomb. Firma BANCO REPUBLICA O. del URUGUAY

Ramo: BANCARIO

Direc. y Telef. ZABALA y CERRITO

Tiempo : 2 AÑOS Cargo : JEFE DE SECCION

Empleos Anteriores : Nomb. Firma CAJA NAL. Ahorro Postal Tel: -

Direc. MISIONES y 25 de MAYO

Nomb. Firma CUERPO NAL DE BOMBEROS Tel. -

Direc. COLONIA y TACUARI

Nomb. Firma CAJEROS DEL ESTADO Tel. 98485 98697 (TODOS)

Direc. Av. del LIBERTADOR 1525

ESTUDIOS CURSADOS

Primaria SI

Secundaria SI

Universitarios L -

Otros ESCUELA MILITAR COMPLETA

FIRMA

-002/2 9209774

SECRETO

COMAR No. ... 92

Montevideo, 20 de octubre de 1992.-

9210038

MEMORANDUM No. ... 18

ASUNTO: INAUGURACION DE LA CASA DE LA CULTURA Y AMISTAD URUGUAY-CUBA

TEXTO:

El día 201100OCT92 se realizó en la Plaza Cuba ubicada en Bvar. Artigas y Agraciada, una Ofrenda Floral con motivo de la inauguración de la Casa de la Cultura y la Amistad Uruguay - Cuba.-

Participaron de dicho acto una delegación de la escuela Cuba con los Pabellones Patrios y con una bandera cubana, siendo la concurrencia de 18 personas entre las cuales se identificaron a:

- Abelardo CURBELO PADRON (Embajador de Cuba en R.O.U.)
- Faustino MADRAZO MADRAZO (2do. Secretario de la Emb.)
- Gerónimo CARDOZO (I.M.M.)
- Laura Julia QUINTERO (Casa Uruguay-Cuba)
- Alberto CAYMARIS (Casa Uruguay - Cuba)

No hubo parte oratoria, consistiendo el acto únicamente en la colocación de la Ofrenda Floral.-

El mismo se desarrollo en forma pacifica, sin interferencias, no siendo detectada seguridad de ningún tipo.-

A la H. 1140 se da por terminado el mismo retirándose el Embajador en el vehículo M. Benz CD 9516, y en el vehículo Peugeot 205 azul Mat. CA 3326 de Rocha lo hizo la Sra. Laura Julia QUINTERO, acompañada por un camarógrafo quien filmó el acto y 2 NNM no identificados, dirigiéndose directamente a la Sede Central del Frente Amplio ubicada en la calle Colonia y Ejido.-

Siendo la H. 2045 da comienzo el acto programado para la H. 2000, en el Paraninfo de la Universidad contando con una concurrencia de 180 personas.-

FS 16 12 92

001/9

Dirección ... Defensa
Fecha de ... 22/10/92
Fecha ...
... Dpto. I 921173
No. de ...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General ... Defensa
DEPARTAMENTO ...
Fecha de Entrada 22 OCT. 1992
Pase a ...
9210038

9210038

SECRETO

COPIA No. 2

El mismo se inicia con la entonación del Himno Nacional y el Cubano, también con la actuación del Dúo de guitarristas cubanos "Confluencia", cuyos integrantes son Eduardo Martin y Walfrido Dominguez.-

Entre los asistentes se detectó la presencia de:

- Abelardo CURBELO PADRON (Embajador de Cuba en Uruguay)
- Faustino MADRAZO MADRAZO (2do. Secretario Embajada de Cuba)
- Jaime PEREZ (Senador)
- Tota QUINTEROS (Edil)
- José S. FERNANDEZ VILELA (Consejero Politico Embajada Cuba)
- Leopoldo BRUERA (Senador)
- Raúl CAMPANELLA (P.O.R.)
- León LEV (Diputado del PCU)

1380260

- Liber SEREGNI (F.A.)
- Hugo CORES (Diputado PVP)
- Susana PINTOS (Dirágente del PCU)

324509

- Gerónimo CARDOZO (IMM)
- Julio GIAMBRUNO (M.RR.EE. - Zona II - Cuba)
- María del Carmen GONZALEZ (Zona II - Cuba)
- Arq. PONCE DE LEON (IMM)
- Wilfredo PENCO (IMM)
- Ruben CASTILLOS (Periodista del F.A.)
- Dr. Gelsi BIDART (ex-decano)

Hicieron uso de la palabra, en el siguiente orden:

- CAYMARIS Alberto (Casa de la Cultura URUGUAY - CUBA)
- BAUMGATNER José Luis (Hijo)
- Lic. MOREZON Luis Miguel (Representante del Comité Cubano de Solidaridad con los Pueblos)

  Pas. Dip. 19.102

  Fecha Nac. 21/1/43
- Arq. REVERDITO Carlos (Representante de la Universidad)
- CURBELO PADRON Abelardo (Embajador de Cuba)

Se leyeron las siguientes adecionas:

- M.RR.EE.
- Mario BENEDETTI (Fax desde Madrid.)
- Luis RUFET (Fax desde España)
- Sindicato de Artes Gráficas
- Comité de Apoyo a la Revelución Cubana.-

002

SECRETO

SECRETO

COPIA No. 2

Se dió como inaugurada "La Casa de la Cultura y la Amistad Uruguay - Cuba", la cual funcionará transitoriamente en el local del Comité Central del F.A. en la calle Colonia 1367 hasta tanto culminen las reparaciones en la Sede propia sita en Soriano 840. Los días de Sección serán los miércoles a las H. 2000, estándo integrada la Comisión por:

- Dr. Alberto CAYMARIS (domiciliado en Canelones 886, Tel. 91.56.73)
- Laura Julia QUINTERO (domiciliada en Cooper 2107)
- Sr. DO CARMO (sin confirmar)

Dicho acto se desarrolló con normalidad, en el estrado se encontraban de fondo las banderas de Uruguay y de Cuba.-

Se hace notar que Laura Julia QUINTEROS, se desenvolvió como Coordinadora de la mencionada reunión.-

A' la H. 2245 se da por finalizado dicho acto.-

De la consentreción de la Plaza de Cuba y del Acto Inauguración en el Paraninfo de la Universidad, se relevaron las siguientes matrículas:

263.465	FIAT	CD 24.502
CA 3326	PEUGEOT 205 (Rocha)	JD (Nro 3) Toto QUINTEROS
206.176	FIAT (San José)	PE 5705
247.573	VW	152.560 M. Benz
142.756	FIAT	CO 9516 (Emb. Cuba)
516.500	PEUGEOT Comioneta	
121.356	FORD CORCEL	
227.637	chevette	
160.506	VW	
173.415	VW	
65.551	Comioneta	
358.803	LEONCINO	

Se adjuntan fotos y Programa de Actos.-

DISTRIBUCION: ORIGINAL: JEFE DEL DEPARTAMENTO III (OP)
COPIA 1 : ARCHIVO C/I
COPIA 2 : JEFE DEL DEPARTAMENTO I

003

9210038

SECRETO 9210038

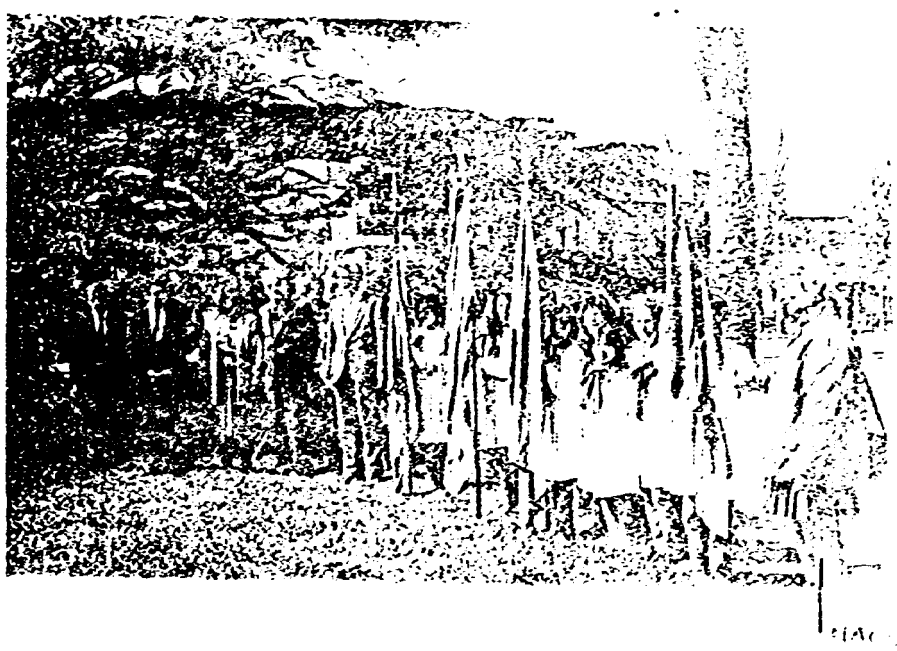

SECRETO

SECRET

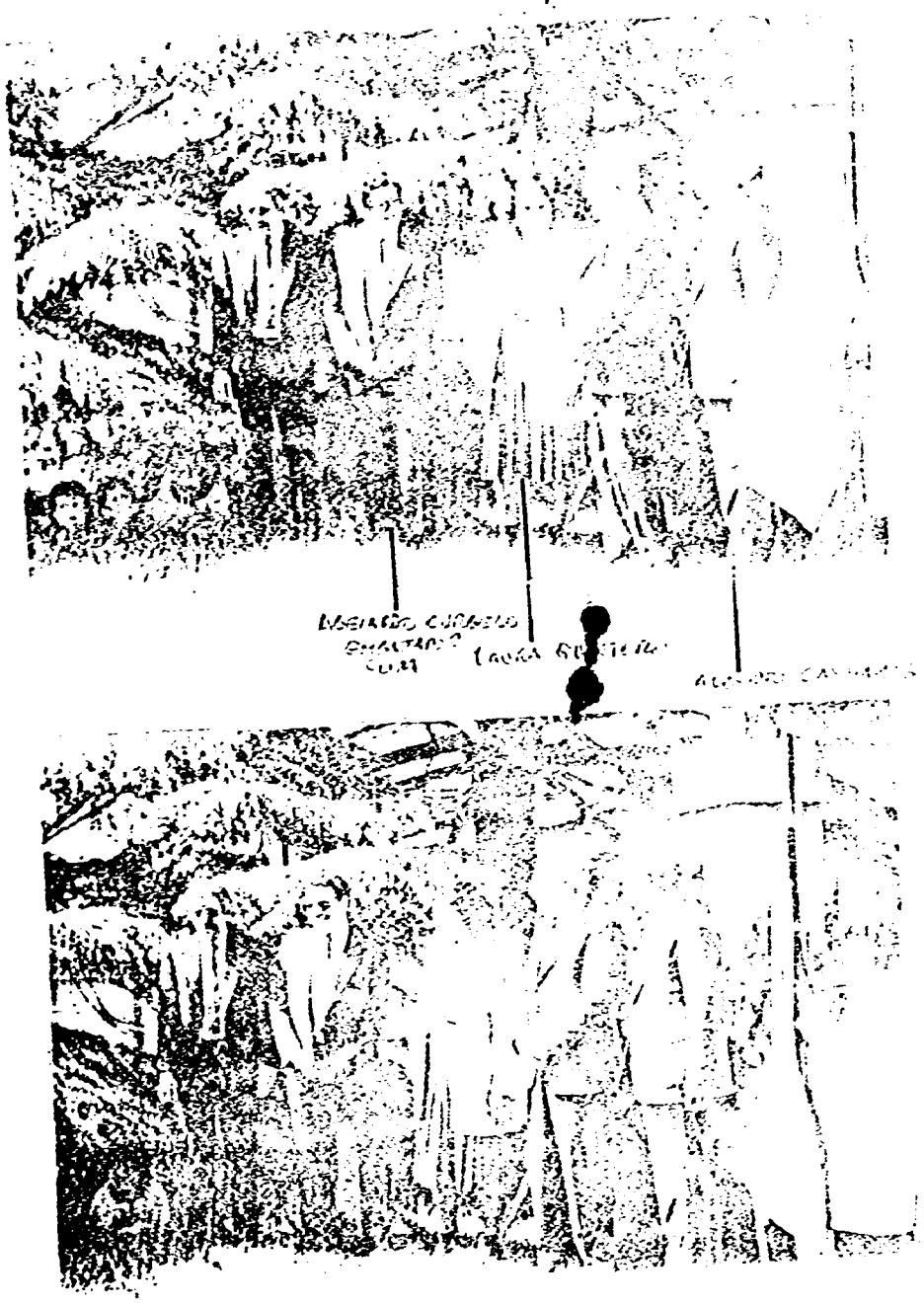

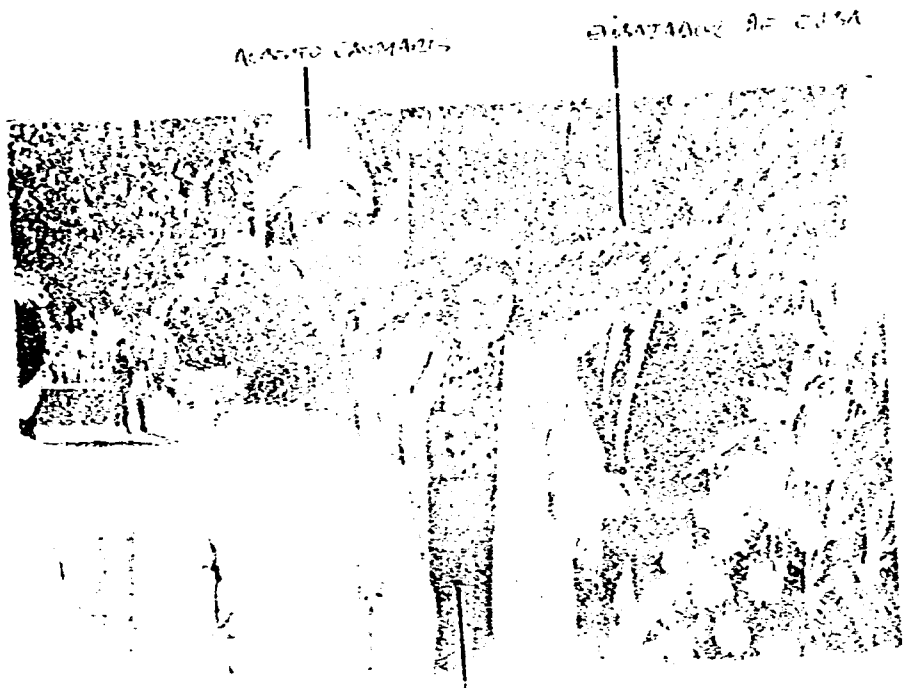

SECRET

9210038

008

CASA DE LA CULTURA Y AMISTAD - 1992 -

URUGUAY - CUBA

007 9210038

CASA DE LA CULTURA Y AMISTAD
URUGUAY-CUBA

Acto Fundacional

Programa

Himno Nacional Uruguayo- Himno Nacional Cubano

Apertura por Maestro de Ceremonias

Duo Confluencia

Oradores

Representante de la Casa

Representante Cubano

Representante de la Universidad

Representante de la Embajada de Cuba

Paraninfo de la Universidad
de la República

Montevideo, 29 de Octubre de 1992

Poco LEGIBLE

008

9210038

19/OCT/92.

E.E.I.

El día 20/10/92 a las 2000 horas se realizará un acto en el Paraninfo de la Universidad un acto con motivo de la inauguración de la Casa de la Cultura y la Amistad Urúguay-Cuba/

En dicho acto hablaría el licenciado cubano Germán Sánchez y un representante de la Universidad de la República.

- Integrarían la dirección de la Casa de la Cultura y la Amistad Uruguay Cuba el juez Alberto Caymaris y Laura Quintero.

- Las actividades darán comienzo a la hora 1100 en que se colocará una ofrenda Floral en Plaza Cuba, sita en Avda.Agraciada y Bulevar José Artigas.

Se requiere saber

+ Identificación del delegado por la Universidad de la República.

+ Temas tratados y programa de actividades de dicha Casa.

+ Lugar en que funcionará la Casa de la Cultura y la Amistad Uruguay Cuba.

+ Identificación de Alberto Caymaris, Laura Quintero y otros integrantes de la dirección.

+ Apoyo que brindará la Embajada Cubana.

+ Organizaciones o Partidos Políticos presentes.

+ Cualquier otro dato que resulte de interés.

Montevideo, 19 de Octubre de 1992.-

Pase a la Sección Contra Inteligencia a sus efectos.

El Jefe del Departamento II (OP)

Tte. Cnel.

PERDOMO

PECO
LEGIBLE

009/9

9210038

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV
AÑO LV

Montevideo, 28 de setiembre de 1992

Nº 2716
Reservado

1/18.

56329

HABER DE REFORMA
Cap. Jesús A Fagúndez.-
(91120887)

RESOLUCION 25.972

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el cómputo de servicios y la correspondiente fijación del haber de reforma del Capitán en esa situación Jesús A. Fagúndez, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.742 de 18 de febrero de 1992.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 10 de mayo de 1977 fecha de su pase a situación de reforma y el 18 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución.- II) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército le estableció un cómputo de 14 años, 5 meses y 7 días al 10 de mayo de 1977, no generando derecho a percibir haber de reforma.- III) que la Comisión Calificadora antes citada efectuó el nuevo computó de servicios fijando el mismo en 29 años, 2 meses y 15 días al 18 de febrero de 1992.- Considerando: que

4 12 92 INGRESO FE

Poco
LEGIBLE

001/18

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 22 OCT 1992
Pasa a BXX
Nº. de Or 92100071

[illegible] del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República [illegible] atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro. Establécese que el Capitán en situación de retiro [illegible] Jesus A. [illegible] computó 20 años, 2 meses y [illegible] días de servicio al [illegible] de febrero de 1992. 2do. Fíjase el haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ [illegible] (Nuevos pesos [illegible] setenta y nueve mil doscientos [illegible]) mensuales, a partir del [illegible] de febrero de 1992, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 559.765.00 (Nuevos pesos quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1.119.530.00 (Nuevos pesos un millón ciento diecinueve mil quinientos treinta) mensuales, en defecto de éstos la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole 25 Progresivos de Oficial para los aumentos posteriores al 30 de enero de 1992. 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1992. 4to. Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. **Mariano R. Brito.**-

NUEVOS HABERES DE REFORMA
Cnel. Oscar D. Petrides.-
(850.365.38)

1180306

RESOLUCION 25.973

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Coronel en esa situación Oscar D. Petrides, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo [illegible] de 26 de febrero de 1992. Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el [illegible] de 1977 fecha de su pase a situación de reforma y el 25 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional

921007

Poco LEGIBLE

002

(atribuciones delegadas) 5.189 de 20 de octubre de 1971 se le estableció un cómputo de 34 años, 10 meses y 26 días al 4 de agosto de 1971. III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 50 años y 4 días al 25 de febrero de 1992. Considerando: I) que el Oficial Superior aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 2.475.995,00 mensuales, a partir del 25 de febrero de 1992, integrados por N$ 1.527.971,00 Sueldo; N$ 152.797,00 Compensación de Cargo; N$ 298.023,00 Permanencia en el Grado (Interna); N$ 200.220,00 Gastos de Representación; N$ 23.408,00 Rebglón 083-311; N$ 258.099,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 15.486,00 Progresivos de Personal Subalterno (3). II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 825.332,00 para el mencionado Oficial Superior, N$ 825.332,00 para la señora Nelly Catino; N$ 412.666,00 para la menor Giselle Petrides y N$ 412.666,00 para la menor Nelly Petrides. Atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 21 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. El **Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones** delegadas, **Resuelve:** 1ro. Establécese que el Coronel en situación de reforma Oscar D. Petrides computó 50 años y 4 días de servicios al 25 de febrero de 1992. 2do. Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Superior en dicha situación en N$ 2.475.995,00 (Nuevos pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos noventa y cinco) mensuales, a partir del 25 de febrero de 1992, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 825.332,00 (Nuevos pesos ochocientos veinticinco mil trescientos treinta y dos) mensuales y a la señora Nelly Catino la suma de N$ 825.332,00 (Nuevos pesos ochocientos veinticinco mil trescientos treinta y dos) mensuales, a la menor Giselle Petrides la suma de N$ 412.666,00 (Nuevos pesos cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y seis) mensuales y a la menor Nelly Petrides la suma de N$ 412.666,00 (Nuevos pesos cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y seis) mensuales, imputados a recursos de Rentas Generales.- 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1961.- 4to. Comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Mariano R. Brito.-

Cnel. Pedro Aguerre,
(850 10286) 23739

RESOLUCION 25.974

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992.

Visto estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el haber

92 10071

003

cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Coronel en esa situación Pedro Aguerre, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.462 de 5 de noviembre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 8 de junio de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 5 de noviembre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.547 de 19 de agosto de 19.., se le estableció un cómputo de 34 años, 10 meses y 16 días al 8 de junio de 1976, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 totalizan 35 años de servicios.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 50 años 3 meses y 13 días al 5 de noviembre de 1991.- Considerando: I) que el Oficial Superior aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 2.219.946,00 mensuales a partir del 5 de noviembre de 1991, integrados por N$ 1:361.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo; N$ 266.091,00 Permanencia en el Grado (Integra); N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30); N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5) y N$ 178.767,00 Gastos de Representación.- II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 739.982,00 para el mencionado Oficial Superior; N$ 739.982,00 para María E. Sigueiro y N$ 739.982,00 para Angela Aguerre.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. El Ministro de **Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Coronel en situación de reforma Pedro Aguerre computó 50 años, 3 meses y 13 días de servicios al 5 de noviembre de 1991.- 2do.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Superior en dicha situación en N$ 2:219.946,00 (Nuevos pesos dos millones doscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y seis) mensuales, a partir del 5 de noviembre de 1991, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 739.982,00 (Nuevos pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos) mensuales, a María E. Sigueiro la suma de N$ 739.982,00 (Nuevos pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos) mensuales, y a Angela Aguerre la suma de N$ 739.982,00 (Nuevos pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos) mensuales, imputados a recursos de Rentas Generales.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 1ro de marzo de 1990.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. **Mariano R. Brito.-**

9210071

004

C/N (CIME) Yamandú Della Santa.-
(85030353)

RESOLUCION 25.975

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Capitán de Navío (CIME) en esa situación Yamandú Della Santa de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.429 de 18 de octubre de 1991. Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 25 de abril de 1978, fecha de su pase a situación de reforma y el 18 de octubre de 1991, fecha de la mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 9.992 de 10 de agosto de 1978, se le estableció un cómputo de servicios de 35 años, 10 meses y 4 días al 25 de abril de 1978, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 36 años de servicios.- III) que la Comisión Calificadora de la Armada efectuó el nuevo cómputo, fijando el mismo en 49 años, 7 meses y 22 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 50 años de servicios. Considerando: I) que el Oficial Superior aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 2.219.946,00 mensuales a partir del 18 de octubre de 1991, integrados por: N$ 1.364.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo; N$ 266.021,00 Permanencia en el Grado (Integra); N$ 178.767,00 Gastos de Representación; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5). II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 739.982,00 para el mencionado Oficial Superior y N$ 1.479.964,00 para la señora Esther Nonnenmacher. Atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 708/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Capitán de Navío (CIME) en situación de reforma Yamandú Della Santa computó 49 años, 7 meses y 22 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 50 años de servicios.- 2do.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado señor Oficial Superior en N$ 2.219.946,00 (Nuevos pesos dos millones doscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y seis) mensuales a partir del 18 de octubre de 1991, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 739.982,00 (Nuevos pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos) mensuales y a la señora Esther Nonnenmacher la suma de N$ 1.479.964,00 (Nuevos pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro) mensuales imputados a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de

9210071

005

1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de impuestos el 1ro de febrero de 1981 - 4to. Comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Mariano R. Brito.

Tte. Cnel. Luis A. Lazo - 76 3478
(850308 11)

RESOLUCION 25 976

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 17 de setiembre de 1982

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Teniente Coronel en esa situación Luis A. Lazo, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70 451 de 29 de octubre de 1991. Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 8 de mayo de 1973 fecha de su pase a situación de reforma y el 29 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 6 217 de 26 de julio de 1973, se le estableció un cómputo de 21 años, 2 meses y 7 días al 8 de mayo de 1973. III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 39 años y 8 meses al 29 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14 189 de 30 de abril de 1974 totalizan 40 años de servicios - Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14 157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 2 215 337,00 mensuales a partir del 29 de octubre de 1991, integrados por N$ 1 364 257,00 Sueldo, N$ 136 462,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Coronel; N$ 266 091,00 Permanencia en el Grado (integra); N$ 178 767,00 Gastos de Representación; N$ 20 900,00 Renglón 083 311; N$ 230 460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18 436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4) - II) que por el artículo 215 del Decreto Ley 14 157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 738 446,00 para el mencionado Jefe y N$ 1 476 891,00 para la señora A. de Fuentes de Lazo. Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones: **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro. Establécese que el Teniente Coronel en situación de reforma Luis A. Lazo computó 39 años y 8 meses al 29 de octubre de 1991 que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14 189 de 30 de abril de 1974, totalizan 40 años de servicios. 2do. Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 2 215 337,00 (Nuevos pesos dos millones doscientos quince mil

92 10071

006

trescientos treinta y siete) mensuales, a partir del 29 de octubre de 1992, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 733.446,00 (Nuevos pesos setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis) mensuales y a la señora A. de Fuentes de Lazo la suma de N$ 1.476.891,00 (Nuevos pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos noventa y uno) mensuales, imputados a rentas de Rentas Generales.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro del artículo 24 de la Ley 13.933 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1ro de la Ley 15.498 de 24 de noviembre de 1983, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 27 de mayo de 1989.- 4to. Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- Mariano. R Brito.-

Tte. Cnel. Raúl O. Berterretche.-
(92016129)

171656 2

RESOLUCION 25.977

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Teniente Coronel en esa situación Raúl O. Berterretche de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.798 de 11 de febrero de 1992.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 20 de julio de 1982 fecha de su pase a situación de reforma y el 11 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 2.929 de 19 de marzo de 1969, se le estableció un cómputo de 23 años, 4 meses y 3 días al 27 de febrero de 1969.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 32 años, 10 meses y 24 días al 11 de febrero de 1992, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 33 años de servicios.- Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de retiro de N$ 2.451.907,00 mensuales a partir del 12 de febrero de 1992, integrados por N$ 1.527.971,00 Sueldo, N$ 152.797,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Coronel; N$ 298.023,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 209.220,00 Gastos de Representación; N$ 23.408,00 Renglón 083.311; N$ 223.678,00 Progresivos de Oficial (26) y N$ 25.810,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 817.302,00 para el mencionado Jefe; N$ 544.868,00 para la menor Gabriela Berterretche; N$ 544.868,00 para la menor María M. Berterretche y N$ 544.869,00 para la menor María R. Berterretche.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

9210071

007

numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite dicha atribuciones **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve**: 1ro. Establécese que el Teniente Coronel en situación de reforma Raúl O. Berterretche, computó 32 años 10 meses y 24 días al 11 de febrero de 1992, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 33 años de servicios. 2do.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 2.451.997,00 (Nuevos pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos siete) mensuales, a partir del 12 de febrero de 1992, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 817.302,60 (Nuevos pesos ochocientos diecisiete mil trescientos dos) mensuales a la menor Gabriela Berterretche la suma de N$ 544.868,00 (Nuevos pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho) mensuales, a la menor María M. Berterretche la suma de N$ 544.868,00 (Nuevos pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho) mensuales y a la menor María R. Berterretche la suma de N$ 544.868,00 (Nuevos pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho) mensuales, imputados a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma que fue desglosado de montepío el 1ro. de marzo de 1993. 4to. Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Mariano R. Brito.-

May. Carlos R. Dutra.-
(91103745)

5 33919

RESOLUCION 25.978

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Mayor en esa situación Carlos R. Dutra, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.414 de 22 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 7 de setiembre de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 22 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.721 de 25 de noviembre de 1976 se le estableció un cómputo de 22 años, 6 meses y 11 días al 7 de setiembre de 1976, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 del 30 de abril de 1974 totalizan 23 años de servicios. III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 37 años, 7 meses y 26 días al 22 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 38 años de servicios. Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de

S210071

003

reforma de N$ 1.775.686,00 mensuales a partir del 22 de octubre de 1991, integrado por N$ 1.229.600,00 Sueldo, N$ 98.395,00 Compensación de Cargo asignaciones estas correspondientes al grado de Teniente Coronel, N$ 173.298,00 Permanencia en el Grado (Integra); N$ 20.900,00 Renglón 083.311, N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5). II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 591.696,00 para el mencionado Jefe, N$ 591.696,00 para la señora Rosario F. de Dutra, N$ 197.232,00 para la menor Diana Dutra, N$ 197.232,00 para la menor Daniela Dutra y N$ 197.232,00 para el menor Javier Dutra. Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones, **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Mayor en situación de reforma Carlos R. Dutra computó 37 años, 7 meses y 26 días al 22 de octubre de 1991 que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 totalizan 38 años de servicios.- 2do.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1.775.088,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta y cinco mil ochenta y ocho) mensuales, a partir del 22 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 591.696,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales, a la señora Rosario F. de Dutra la suma de N$ 591.696,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales, a la menor Diana Dutra la suma de N$ 197.232,00 (Nuevos pesos ciento noventa y siete mil doscientos treinta y dos) mensuales, a la menor Daniela Dutra la suma de N$ 197.232,00 (Nuevos pesos ciento noventa y siete mil doscientos treinta y dos) mensuales y al menor Javier Dutra la suma de N$ 197.232,00 (Nuevos pesos ciento noventa y siete mil doscientos treinta y dos) mensuales, imputados a recursos de Rentas Generales.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 24 de mayo de 1990.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos.- Mariano **R. Brito.-**

600573

Mat. Jaime N. Igorra.-
(91106353)

RESOLUCION 25.979

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Mayor en esa situación Jaime N. Igorra, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.430 de 18 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada

9210071

009

Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 17 de agosto de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 18 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.695 de 18 de noviembre de 1976, se le estableció un cómputo de 21 años, 8 meses y 4 días al 17 de agosto de 1976 y que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 22 años de servicios.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 36 años, 10 meses y 6 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios.- Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.770.479,00 mensuales a partir del 18 de octubre de 1991, integrados por: N$ 1.229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo; asignaciones varias correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 173.298,00 Permanencia en el Grado (Integra); N$ 29.909,00 Renglón 083.311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- II) que por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 590.160,00 para el mencionado Jefe; N$ 590.160,00 para la menor María Elena Igorra y N$ 590.160,00 para la menor María Josefina Igorra.- Atento: a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro. Establécese que el Mayor en situación de reforma Jaime N. Igorra computó 36 años, 10 meses y 6 días al 18 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 37 años de servicios.- 2do.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1.770.479,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta mil cuatrocientos setenta y nueve) mensuales, a partir del 18 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 590.160,00 (Nuevos pesos quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales, a la menor María Elena Igorra la suma de N$ 590.160,00 (Nuevos pesos quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales y a la menor María Josefina Igorra la suma de N$ 590.160,00 (Nuevos pesos quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales, imputados a recursos de Rentas Generales.- 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 10 de marzo de 1991.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.**-

9210071

703/19

May. Julio C. Giorgi.-
(91106412)

RESOLUCION 25.980

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Mayor en esa situación Julio C. Giorgi de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.452 de 29 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 7 de setiembre de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 29 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.722 de 25 de noviembre de 1976, se le estableció un cómputo de 23 años, 6 meses y 18 días al 7 de setiembre de 1976, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 24 años de servicios.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 38 años, 8 meses y 9 días al 29 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 39 años de servicios.- Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.775.088,00 mensuales a partir del 29 de octubre de 1991, integrados por N$ 1.229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel, N$ 173.298,00 Permanencia en el Grado (5ta. Cuota); N$ 20.900,00 Rengión 083.311; N$ 230.469,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 591.696,00 para el mencionado Jefe; N$ 591.696,00 para la señora María Moreno de Giorgi; N$ 295.848,00 para la menor Adriana Giorgi y N$ 295.848,00 para la menor Carina Giorgi.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 793/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Mayor en situación de reforma Julio C. Giorgi computó 38 años, 8 meses y 9 días al 29 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 39 años de servicios.- 2do.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1.775.088,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta y cinco mil ochenta y ocho) mensuales, a partir del 29 de octubre de 1991, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 591.696,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales, a la señora María Moreno de Giorgi la suma de N$ 591.696,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales, a la menor Adriana Giorgi la suma de N$ 295.848,00 (Nuevos pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta

011

9210071

y ocho) mensuales y a la menor Carina Giorgi la suma de $ 5.295.848,60 (cinco mil doscientos pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho) mensuales imputados a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 17 de mayo de 1989.- 4to.- Comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. **Mariano R. Brito.-**

May. Juan A. Rodríguez.-
(85035290)

123040

RESOLUCION 25.981

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Mayor en esa situación Juan A. Rodríguez, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.400 de 15 de octubre de 1991.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 27 de abril de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 15 de octubre de 1991 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.583 de 9 de setiembre de 1976, se le estableció un cómputo de 20 años, 4 meses y 23 días al 27 de abril de 1976.- III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 35 años, 10 meses y 12 días al 15 de octubre de 1991, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 totalizan 36 años de servicios.- Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.770.479,00 mensuales a partir del 15 de octubre de 1991, integrados por N$ 1.229.050,00 Sueldo, N$ 93.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 173.298,00 Permanencia en el Grado (Integra); N$ 20.998,00 Recibos 083.311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 590.160,00 para el mencionado Jefe, N$ 590.160,00 para la señora Ramona G. Escalante y N$ 590.160,00 para el menor Juan A. Rodríguez.- Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones: El **Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Establécese que el Mayor en situación de reforma Juan A. Rodríguez

92 10071

012

computó 35 años, 10 meses y 12 días al 15 de octubre de 1991 a los efectos de la aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 35 años de servicios.- 2do.- Fíjase el nuevo haber que en forma mensual le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1.770.479,00 (Un millón setecientos setenta mil cuatrocientos setenta y nueve) nuevos pesos mensuales a partir del 15 de octubre de 1991, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 590.160,00 (Quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales, a la señora Rosana C. Gonzalez la suma de N$ 590.160,00 (Quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales y al menor Juan A. Rodríguez la suma de N$ 590.160,00 (Quinientos noventa mil ciento sesenta) mensuales, imputados a recursos de Rentas Generales.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1992.- 4to.- Comuníquese publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

May. (PAM) Humberto Sena.-
(85055402)

121 1176

RESOLUCION 25.982

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de retiro del Mayor (PAM) en esa situación Humberto Sena de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.777 de 25 de febrero de 1992.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 1ro. de febrero de 1975 fecha de su pase a situación de retiro obligatorio y el 25 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 8.699 de 30 de octubre de 1975, se le estableció un cómputo de 34 años y 8 meses al 1ro. de febrero de 1975, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 totalizan 35 años de servicios.- III) que la Comisión Calificadora para Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 51 años, 8 meses y 25 días al 25 de febrero de 1992, que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 52 años servicios.- Considerando: I) que el Jefe aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:830.116,00 mensuales a partir del 25 de febrero de 1992 integrados por N$ 1:280.192,00 Sueldo, U$S 102.115,00 Compensación de Cargo, U$S 81.353,00 Permanencia en el Grado (Integra); U$S 64.010,00 Riesgo de Vuelo; U$S 23.408,00 Renglón 083.311; N$ 258.090,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 20.548,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- II) que por el artículo 216 del Decreto Ley

9210071

013

14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado el presente nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera N$ 610.039,00 para el mencionado Jefe y N$ 1.220.077,00 para la señora Zulma Evangelista de Sena. Atento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 708/968 de 6 de junio de 1968, reglamentario del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. El Ministro de **Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas**, Resuelve: 1ro. Establécese que el Mayor (PAM) en situación de reforma Humberto Sena computó 51 años 8 meses y 24 días al 25 de febrero de 1992 que por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, totalizan 52 años de servicios. 2do.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1.830.116,00 (Nuevos pesos un millón ochocientos treinta mil ciento dieciseis) mensuales, a partir del 25 de febrero de 1992 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 610.039,00 (Nuevos pesos seiscientos diez mil treinta y nueve) mensuales y a la señora Zulma Evangelista de Sena la suma de N$ 1.220.077,00 (Nuevos pesos un millón doscientos veinte mil setenta y siete) mensuales, imputados a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínese de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 1ro. de enero de 1974.- 4to. Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. **Mariano R. Brito.**

Cap. Aniceto R. Barrios.
(850.18.732)

165.354

RESOLUCION 25.983

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Capitán en esa situación Aniceto R. Barrios de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.778 de 25 de febrero de 1992.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 2 de agosto de 1977 fecha de su pase a situación de reforma y el 25 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 4.986 de 2 de junio de 1971, se le establació un computo de 15 años, 8 meses y 18 días al 17 de marzo de 1971. III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 30 años, 3 meses y 12 días al 25 de febrero de 1992.- Considerando: I) que el Oficial Subalterno aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.745.805,00 mensuales a partir del 26 de febrero de 1992, integrados por N$ 1.280.192,00 Sueldo; N$ 182.415,00

9210071

[illegible] 161.067,00 [illegible] N$ [illegible] 075,00 [illegible] y N$ 204.818 [illegible] Subalterno (4) II) que por el artículo [illegible] del Decreto-Ley 14.157 [illegible] Fuerzas Armadas [illegible] la siguiente [illegible] N$ 581.935,00 para el [illegible] 581.935,00 para la señora Antonia D'Andrea de Barrios, N$ [illegible] Marta Barrios y N$ 145.484,00 para el menor Leonel Barrios. Atento [illegible] en el literal h) del numeral 1ro de la Resolución del Poder Ejecutivo 200.[illegible] de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro. Establécese que el Capitán en situación de reforma Aniceto B. Barrios computa 30 años 3 meses y 12 días de servicios al 25 de febrero de 1992. 2do. Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1.745.805,60 (Nuevos pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos [illegible]) mensuales a partir del 25 de febrero de 1992, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 581.935,00 (Nuevos pesos quinientos ochenta y un mil novecientos treinta y cinco) mensuales y a la señora Antonia D'Andrea de Barrios N$ 581.935,00 (Nuevos pesos quinientos ochenta y un mil novecientos treinta y cinco) mensuales; a la menor Marta Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales y al menor Leonel Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales imputados a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma queda desgravado de montepío el 28 de junio de 1991. 4to. Comuníquese, publíquese por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Mariano R. Brito.-

Cap. Médico Enrique A. Irazoqui. 806257
(85043773)

RESOLUCION 25.984

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente fijación del haber de reforma del Capitán Médico en esa situación Enrique A. Irazoqui, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.254 de 27 de agosto de 1991. Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 7 de setiembre de 1982 fecha de su pase a situación de reforma y el 27 de agosto de 1991 fecha de la mencionada Resolución. II) que la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas le estableció un cómputo de 14 años 11 meses y 21

9210071

POCO LEGIBLE

días de servicios al 7 de setiembre de 1982, no generando derecho a percibir haber de reforma - III) que la Comisión Calificadora antes citada efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 29 años, 1 mes y 15 días al 27 de agosto de 1991.- *Considerando* que el Oficial Subalterno aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1:228.438,00 mensuales a partir del 27 de agosto de 1991, equivalentes a las 29/30 avas partes de N$ 1.270.798,00, integrados por N$ 952.525,00 Sueldo; N$ 76.202,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 77.431,00 Permanencia en el Grado (Integra); N$ 17.417,00 Renglón 083.311 y N$ 147.223,00 Progresivos de Oficial (23).- Atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro. Establécese que el Capitán Médico en situación de reforma Enrique A. Irazoqui computó 29 años, 1 mes y 5 días de servicios al 27 de a agosto de 1991.- 2do. Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1:228.438,00 (Nuevos pesos un millón doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y ocho) mensuales, a partir del 27 de agosto de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 409.479,00 (Nuevos pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 818.959,00 (Nuevos pesos ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve) mensuales; en defecto de éstos, la citada suma pasará al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.- 3ro.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedará desgravado de montepío el 17 de setiembre del 2003.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

Cap. (PAM) Félix E. Rosales.-
(85038230)

131525

RESOLUCION 25.985

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo cómputo de servicios y la correspondiente modificación del haber de reforma del Capitán (PAM) *en esa situación* Félix E. Rosales, *de acuerdo a lo dispuesto por* Resolución del Poder Ejecutivo 70 743 de 18 de febrero de 1992.- Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar el período comprendido entre el 27 de abril de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 18 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución.- II) que por Resolución del Ministerio de Defensa

92 10071

Nacional (atribuciones delegadas) 8.539 de 5 de agosto de 1976, se le estableció un cómputo de 33 años, 3 meses y 4 días al 26 de junio de 1968.- III) que la Comisión Calificadora para Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 49 años y 25 días al 18 de febrero de 1992.- Considerando: I) que el Oficial Subalterno aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.830.116,00 mensuales a partir del 18 de febrero de 1992, integrados por N$ 1.280.192,00 Sueldo, N$ 102.415,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 64.010,00 Riesgo de Vuelo, N$ 81.353,00 Permanencia en el Grado (íntegra), N$ 23.408,00 Renglón 083.311; N$ 258.090,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 20.612,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 610.039,00 para el mencionado Oficial Subalterno; N$ 610.039 para la señora Blanca Paulós; N$ 305.019,00 para la menor Angélica Rosales y N$ 305.019,00 para la menor María E. Rosales.- Atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones, **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro. Establécese que el Capitán (PAM) en situación de reforma Félix E. Rosales computó 49 años y 25 días de servicios al 18 de febrero de 1992.- 2do.- Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1.830.116,00 (Nuevos pesos un millón ochocientos treinta mil ciento dieciseis) mensuales, a partir del 18 de febrero de 1992, de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 610.039,00 (Nuevos pesos seiscientos diez mil treinta y nueve) mensuales; a la señora Blanca Paulós la suma de N$ 610.039,00 (Nuevos pesos seiscientos diez mil treinta y nueve) mensuales, a la menor Angélica Rosales la suma de N$ 305.019,00 (Nuevos pesos trescientos cinco mil diecinueve) mensuales y a la menor María E. Rosales la suma de N$ 305.019,00 (Nuevos pesos trescientos cinco mil diecinueve) mensuales, imputados a recursos de Rentas Generales.- 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 5.486 de 24 de noviembre de 1923, que el presente haber de reforma quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1983.- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a sus efectos.- Mariano R. Brito.-

Tte. 1ro. Saverio A. Casella.-
(85019607)

343202

RESOLUCION 25.986

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1992

Visto: estos antecedentes por los cuales corresponde establecer el nuevo

017

-921007

cómputo de servicios y la correspondiente rectificación del haber de retiro del Teniente 1ro. en esa situación Saverio A. Casella de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo 70.759 de 11 de febrero de 1992. Resultando: I) que por la citada Resolución se dispuso computar a quien corresponda lo prescripto en el 8 de junio de 1976 fecha de su pase a situación de reforma y el 11 de febrero de 1992 fecha de la mencionada Resolución. II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 32.197 de 2 de octubre de 1962, se le estableció un cómputo de 11 años 5 meses y 15 días. III) que la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército efectuó el nuevo cómputo de servicios fijando el mismo en 27 años, 1 mes y 19 días al 11 de febrero de 1992. Considerando: I) que el Oficial Subalterno aludido se encuentra comprendido en lo preceptuado por los artículos 201 y 215 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 correspondiéndole en consecuencia percibir un nuevo haber de reforma de N$ 1.458.982,00 mensuales a partir del 11 de febrero de 1992, equivalentes a las 27/30 avas partes de N$ 1.621.091,00 integrados por N$ 1.170.068,00 Sueldo; N$ 58.503,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Capitán; N$ 154.036,00 Permanencia en el Grado (5ta. Cuota); N$ 23.498,00 Renglón 083.311; N$ 180.266,00 Progresivos de Oficial (22) y N$ 25.810,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- II) que por el artículo 216 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) antes citado, el nuevo haber de reforma quedará discriminado de la siguiente manera: N$ 486.327,00 para el mencionado Oficial Subalterno, N$ 486.327,00 para la señora María Camilo de Casella, N$ 243.164,00 para el menor Severo Casella y N$ 243.164,00 para la menor Amparo Casella. Atendiendo a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 708.968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro. Establécese que el Teniente 1ro. en situación de reforma Saverio A. Casella completa 27 años, 1 mes y 19 días de servicios al 11 de febrero de 1992. 2do. Fíjase el nuevo haber de reforma que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1.458.982,00 (Nuevos pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos) mensuales, a partir del 11 de febrero de 1992 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 486.327,00 (Nuevos pesos cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintisiete) mensuales y a la señora María Camilo de Casella la suma de N$ 486.327,00 (Nuevos pesos cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintisiete) mensuales, a el menor Severo Casella la suma de N$ 243.164,00 (Nuevos pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro) mensuales y a la menor Amparo Casella la suma de N$ 243.164,00 (Nuevos pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro) mensuales imputables a recursos de Rentas Generales. 3ro. Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, que el presente haber de reforma quedó desafectado de montepío el 1ro. de marzo de 1987. 4to. Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Mariano R. Brito.

9210077

018/18

1/3

R.E.Nº .....

ASUNTO: GRUPO - PARA-POLICIAL

PROCEDENCIA: DGIC

EVALUACION: .....

OBSERVACIONES: BXX

.....

.....

.....

FIRMA: .....NORBERTO DERMIDENSI.....

FECHA: .../.../...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 OCT. 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 9210082

-001/3

9210082

MINISTERIO — — GUARDIACIVIL

Dirección Nal. de I. e I.

M. O. d. e l. U.

3S TIEMPO

/ / 1992

C O M U N I C A D O /Nº

Sr. Director Nacional de Información e Inteligencia
Mayor Inspector Principal, Don: C l a v e r i a
Con su venia, P R E S E N T E:

Alertamos que el Tupamaro: Quico (o Quique) Suarez, Sabiza, y Huidobro, en mas de una oportunidad fueron vistos de beberaje nocturno hasta las 4 o 5 Hs. A/m. en una MISKERIA de Positos, con: Hugo Batalla, Grova, el Presidente del PIT-CNT, y el socio del negocio de los ETARRAS, que declara no conocer las actividades de sus socios comerciales. Un Inspector de Bromatología, (informante de este Comando G. de I. e I.) nos comentó inclusive, que en algunas recorridas sorpresa, por comercios de Pocitos que funcionan de noche, había constatado la permanencia de lujosas unidades automotores, por horas esperando con sus choferes a los Gerarcas: "REPRESENTANTES DE LOS OBREROS Y EL PUEBLO" (Choferes con pinta de gorilas guardaespaldas). Al guna vez , los mismos sátrapas fueron vistos en comercios nocturnos de Carrasco y en cenas en alguna PARRILLADA. - - - También sería procedente investigar si el Sacerdote de Apellido: V e r d i ñ a s, de ascendenci Española, es Director Espiritual del grupo de ETARRAS o de algunos de ellos; Hasta hace pocos años, Don: Francisco Verdiñas: hera Cura Parroco de la Iglesia Católica Apostólica Romana de Pocitos, y muy amigo de sátrapas del M.L.N., (aunque en sus dias de seminarista en el Seminario Interdiosesano de Montevideo, hera confeso Franquista a muerte, y comenzó sus estudios en el pre-Seminario de la Parroquia Catedral de la ciudad de San José, bajo la Dirección del Cura Parroco Don: Dimartino). - - - Estos datos llegaron a nuestro C.G. de I. e I., unos dias despues del comunicado que les enviamos, y en el cual señalamos que las bombas y el modus operandi de los terroristas, hera muy coincidente con los hechos de los sátrapas de la E.T.A. cometidos en España. Comunicado que entregamos , al en ese día, Sargento de guardia, Don: Viana. (Lo llevó nuestro Comandante coordinador Don: Parri Debemos agregar que es interesante investigar con suficiente sutileza, la gente de la Institución Social, EUSKARO EUSKIA, Dirigentes y concurrentes; Nuestro coordinador quería acometer la empresa, no le damos la venia por prevención a que se queme. Su cubierta de PERIODISTA , en este caso no funcionaría, funcionó en la infiltración a la Federación del Transporte, a la central del M.L.N. un par de años atras, (en la calle Tristan Narvajas) en un salon sobre cuya mesa tenian la banderita Uruguaya y la Cubana, y en la pared un gran poster del Che Guevara en traje o uniforme de guerrillero, decorado que no se vió por T.V. , cuando en la misma sala hace un par de dias, un periodista entrevistó al TUPA MARO Sabalsa sobre el problema de los ETARRAS, solo se vio la banderita Uruguaya). - - - Aunque el Comandante Parris, tiene buena experiencia, hasta de abrirse causas para entrar dos veces en Miguelete para confesar TUPAMAROS, y la ultima en Maldonado hace un 12 año donde logró confesar al comu-tupa Yony Palomeque, repiñero, asaltante de Bancos, prosenot Ect.; Asimilado al M.N.L. por Marenales y Sendic. Entre partidas de ajedrez en la celda del sátrapa , Parris logró hacerlo su confidente a tal punto que le confesó que pronto saldría en libertad porque la abogada TUPAMARA que lo asistía, estaba en contacto con el Secretario de la Embajada Sueca, que ya tenia el pasaporte pronto para trasladarse a ese País, donde se desempeñaría como fotografo con otros TUPAMAROS exiliados. A un tiempo prudente, retornaría a Uruguay con otros compañeros, cuando el F.A. con las banderas de Otorgués y la de la hoz y el martillo, mas la Cubana de Fidel, acrecentaran los votos o hast. copar an la Intendencia de Montevideo, (lamentablemente en esta elucubración fué Profeta) - - - Preguntado Palomeque si retornaba directo a Uruguay, contestó, no, vendremos por España, Tenerife, y entraremos bien maquillados, documentación yuta, cambio de color de ojos, pelo no me va a conocer ni mi madre, y aquí de nuevo a afanar giles con la tartamuda, para la orga y para mi, no te pienses que les doy toda la guita, del asalto al banco de Pocitos me quedé con un buen toco. El loco Pena, el camionero, cuando oyó en la radio, vino a casa a felicitarme y a pedirme la parte de el, porque de entrada me ayudaría con el camión, pero le dije que yo estaba enfermo en cama, y que el fato sería de otro que nos gapó. - - - Tenemos datos sobre el TUPAMARO Pablo, apellido materno Carrero, primo hermano De la TUPA MARA Silvia Carrero, ex dirigente del sindicato de A. F. E., trasladada al Ministerio de E.R.P.P. cuando la quiebra del Ente del Piel. "Publito" hace años es ciudadano Sueco y se desempeña en ese País como Profesor de Ingles y Castellano, ; Llevó a sus padres que se divorciaron reciben una pensión del Gobierno Sueco, hace unos tres años viajaron por toda España en un coche automovil propiedad de la "OTAN", son propietarios de una casita en SOLYMAR, le envió casets grabados a su prima, seguramente con información enclave, estuvo en Uruguay con su madre el pasado año 91 y no dudamos con correo secreto del M.L.N., casi seguro conocen a "loco sonriente" alias de Palomeque, sus movimientos y nueva identidad. - - - - - - - - - En cuanto al Sirio: Mosher o Moshe, lo tenemos fichado ademas de NARCO traficante, integra

S/F/S3 Conocimiento

-9210682

...tros terroristas anti Israelies, y o... tenalmente trafico de armas de guerra; habiendo negociado con SENDERO LUMINOSO, siendo enlace y correo INTERNACIONAL, conectado tambien al M.L.N. TUPAMAROS. - - - Esta información siguiente es para el Servicio de Inteligencia Militar. La Guardia de Artigas, Comando Lavalleja, e Instituto Bolo que Dirije la Sra. Carina Perelli con su Secretario Juan Ebraiton, y apoyan sátrapas como Seregni , Licandro, y Militares "SOCIOS EN COMANDITA" de dentro y fuera del F.A. - - - Todos estos traidores a sus Divisas , la Bandera y la Patria, intentan desacreditar las Gerarquias Superieres y atentan contra la MORAL del Ejercito Uruguayo, REUTOS EN RETIFACION REAL/La sátrapa Perelli y J. Ebraiton, no han trepidadoen decir por Radio El Epectador, que nuestro Ejército adopta tecnicas NAZIS en la formación de los S/Oficiales y Oficiales, antes y ahora. Agregan que ellos los van a unir , gremializer y/o sindicalisar, tambien a la tropa , para que luchen por sus reivindicasiones, y que cuentan conn nutrido grupo de Oficialep de las mas altas Gerarquias. Con los CIVILES confesos publicamente de SUVERCION y alta traición a su JURAMENTO A LA BANDERA, SIMBOLO PATRIO, y FE DEMOCRATICA, una vez interrogados en la Dirección Nal. de I. e I. , deberán ser llevados ante la Justicia Competente, para sentencia con todo el rigor de la Ley, a que se han hecho acreedores. Es lo correctamente advertido,,en mas de una oportunidad, por el Sr. Presidente de la F.C. del U., Dr Luis Alberto Lacalle;"" LOS SUBVERSIVOS, LOS TERRORISTAS, y NARCO-TRAFICANTES, serán sometidos a todo el rigor de la Ley, no tendrán perdon y seremos muy firmes en conbatirlos"" Este Comando Guardiacivil, APOYA con toda energia la determinación del Dr. Lacalle. - - - Como Cristianos que somos, tenemos la protección del DIOS VIVIENTE, y una vez mas, como en todo tiempo, felicitamos al Exelentisimo Presidente Dr. Lacalle, por ser PREMIER C R I S T I A N O del Uruguay. Titulo dado por Inspiración Divina. - - - - - - -

N O T A : En relación al TERRORISTA Sirio, Bader o Bashe, sugerimos que el S/Oficial Bustamante de la D. Nal. de I. e I. (salvo mejor entender del Sr. Claveria) entreviste a nuestro informante, Sr. Shalim (El Egipcio), trabaja en el Restaurant "" La Genovesa"" calle San José Nº 1 2 4 2 Tel. 90 - 87 - 29 en Montevideo. Nuestro Egipcio conoce algunos traficantes, sabe sus guaridas, y concertando un correcto plan, como en el tango, lo demas va sin letra. Si recuerdenlé a Shalim nuestro slogan: "" LA GUERRA SE GANA CON INTELIGENCIA" y el consejo de nuestro Sior y Maestro: SED PRUDENTES COMO SERPIENTES Y MANSOS COMO PALOMAS. El Egipcio es también Cristiano Independiente Leal.

Alertas y/a la orden - - - Saludan por el C. C. de I. e I.

Alferez (r) de la Armada Nal. - - - Jacob Pifés — Secretario General

Franklin Moreira — Secretario - Oficina Nº 1

P. D. - - - Shalim (El Egipcio), Puede investigar sobre el sátrapa AL KASSAR , tal vez tenemos suerte con ayuda de D I O S.

PARA SU CONOCIMIENTO. —

Doc
Poco
LEGIBLE

F. -003/3

9210082

1/2

R.E.Nº .....

ASUNTO: HUELGA DE HAMBRE ESPOSAS DE MILITARES

PROCEDENCIA: DNII

EVALUACION: —

OBSERVACIONES: BXX

.....

.....

FIRMA: Tte. 1º [signature] HORACIO DEVINCENSI

FECHA: 14 OCT 1982

001/2

9210004

1. En el día de la fecha y siendo aproximadamente la hora - / fue irradiado por CX 30 un reportaje telefónico realizado por el Jefe de Prensa de esa emisora VICTOR COLLAZO (C/A periodista de izquierda) a quien dijo llamarse VICTORIA FERNANDEZ(-/-); que sería expresa de un retirado del Ejercito Nacional con el Grado de Sub Oficial Mayor y expresó lo siguiente:
-Que en un plazo de un censua a partir de la fecha y de no pagarse a los retirados militares lo establecido en el Art. 67 de la Constitución de la República y aprobado a su vez por el Parlamento; tomaran las siguientes medidas:
a* Huelga de hambre o ayuno de unas 20 mujeres de militares; entre las cuales no se encontraba ninguna embarazada o con muchos niños.-
b- Dicha medida duró hasta las ultimas consecuencias.
c- Contaba con el apoyo de unas 140 mujeres de militares que viajaran del interior hasta la capital para apoyar la medida, contando desde ya con alojamiento en casa de militares y familiares.-

2. Continuando el reportaje y al efectuar los comentarios el periodista dijo que el ayuno se realizaría en la Parroquia de Padres Conventuales, sito en Canelones y Cuareim.

3. Realizada una entrevista telefónica al periodista COLLAZO al mismo dijo que no posee telefono para llamar a la tal - VICTORIA FERNANDEZ, pero que el grupo que integra dicha señora se viene reuniendo periodicamente en la Parroquia de Padres Conventuales y que la organización del ayuno corre - por cuenta de los sacerdotes de dicha parroquia.-
4. Otras averiguaciones realizadas hasta el momento por este - Departamento no han confirmado la información estipulada en el Nral. 1.-

VICTORIA MARGOT FERNANDEZ LUZARJO.
CC Serie CBA 14753 3067584
Esposo: Hilario MARCHISSIO CURBELO

Poco LEGIBLE

-002/2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 OCT. 1992
Pase a SXX
Nº de Orden 9210084

9210084

1/2

R.E.Nº .....

ASUNTO: INTEGRANTE DEL MOV. RETIRADOS MILITARES

PROCEDENCIA: A-2

EVALUACION: A-1

OBSERVACIONES: RUEDA CHICA. del 23/X/92

BxX

FIRMA: Tte. 1º NORBERTO DEVINCENSI

FECHA: 23 OCT 1992

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 23 OCT 1992
Pase a BxX
Nº de Orden 9210099

F -001/2

9210099

DOMICILIO: 9 de Junio No.1364 Tel.69-94-61

NOMBRE: **SELVA AMESTOY de CRUZ**

INTEGRANTE DE MOVIMIENTO RETIRADOS MILITARES

DIA DOMINGO 18 HORA 14:00 Recibe telefonicamente amenaza de bomba.

Realizó denuncia pdicial.

Madre del TTE.lo. WALTER VIERA (FUERZA AEREA).

E/ -002/2 E92100099

FECHA 18 12 92

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
2708000CT/92

M E M O R A N D U M Nro. 143 / 92

R E F E R E N T E A : BALITZKI ARTURAOLA José Artigas (F/R)

E V A L U A C I O N : A-1.

T E X T O : Credencial Cívica: Serie BZB Nº 38180
Domicilio: Cno.Santos 4881
Padre de: BALITZKI GARCIA César Cristian (alumno del Liceo Militar Gral. Artigas)

El Jefe de la Sección Biográfico. Dpto.I/D.G.I.D.
Tte. 1º
Norberto DEVINCENSI

FECHA 23/11/92 INICIAL FE
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 27 Oct. 1992
Pase a BXX
Nº. de Fichas 9210119

001/1

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES F.F.A.A.
R.O.U.

REGISTRO No. 1.371.224-4/1

FECHA 8 ABR. 1992

A S U N T O

19 I 93 INICIAL

Procesado a

OBSERVACIONES

17/6582

BERTERRETCHE Raúl Omar (Tte.Cnel)(Retirado) C.I. 1.371.224-4
BLB 12230
Nº Cobro 2652

ACRECIMIENTO/Por may. de edad de sus hijas BERTERRETCHE ADAIME Ma. de las Mercedes Gabriela María y Ma. del Rosario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Retiros y Pensiones
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 29 OCT 1992
Firma 8XX
Nº de Oficio 9210172

001/21

...DE RETIRO Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

...ro.

...DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE.-

1.371.224-4/1

...RTAMENTOS O ECCION	FECHA DE INGRESO	FECHA EGRESO	REMITIDO A : OBSERVACIONES
.de T/Arch.	- 8 ABR. 1992		

...-002

...3210172

151

3152 BERTERRETCHE MARÍA de las MERCEDES	En Montevideo y el día catorce de setiembre de mil novecientos setenta a las 11 horas ante mí, Blanca Juncal Oficial del Estado Civil de la 19a sección del departamento de Montevideo - interior comparece Raúl Omar Berterretche de nacionalidad oriental de treinta y nueve años, de estado casado de profesión militar domiciliado en Andrés Cheveste 1441 - ap. 5 y declara para que se inscriba en este Registro del Estado Civil: Que en 6 de Octubre 3020 el día cuatro de setiembre cte. a las 10 y 20' nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de Elba Casilda Bárbara Adaime, oriental, casada, treinta y siete años, químico-farmacéutico, igual domicilio.

URUGUAY $ 20.00 0454256 ... CIVIL MONTEVIDEO

Que es nieta por línea paterna de Raúl Pelayo Berterretche y de María Natividad Viñas

y por línea materna de Juan Adaime y de Dolores Rodríguez

Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de MARÍA de las MERCEDES

Se hace constar que el declarante de conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Ariel García de nacionalidad oriental de cuarenta y ocho años, de estado casado de profesión empleado y domiciliado en Av. Millán 4371 y don Luis Olivera de nacionalidad oriental de cincuenta y nueve años, de estado casado de profesión jornalero y domiciliado en Bolivia 872 Leída esta acta la firman conmigo el declarante y los testigos

Raúl O. Berterretche

[signatures]

4-9-70
92
22

Egresó al SEPFAA - 1/4/92

SERVICIO DE RETIROS Y ... Y ARCHIVO
Registro No. 1311 924
Hora 12.60 Fecha ...

153

92.-

...003 9210172

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Es fotocopia auténtica de su original que obra en esta Oficina. En fé de ello y a solicitud de parte interesada, se expide en Montevideo, a 11 MAR. 1992

NOTA: Este documento tiene valor legal con el registro al margen, de la fecha y precio de la Tasa de Estado Civil.

TASA REG. CIVIL .....

EMILIO BESSONART
SUPERVISOR
Dirección Gral. del Registro de E. Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
12 MAR. 1992
CAJERO Nº 2
PAGADO

120300352M

23 *1400

004

9210172

152

GRETCHE[N]
GABRIELA
MARÍA

En Montevideo y el día veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y siete a las 15 y 40 hs ante mí, Amelia Severa Nuñez de Balestrino Oficial del Civil 23ª sección del departamento de la capital comparece Raúl Omar Berterretche de nacionalidad oriental de treinta y seis años, de estado casado de profesión militar domiciliado en Nuevo Palmira 2194 y declara para que se inscriba en este Registro del Estado Civil: Que en Hospital Militar el día once de Junio de 1967 a las 3 hs nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de Ethel Nahir Bordazar, oriental de treinta y siete años, labores.

153

Que es niet por línea paterna de Raúl Pelayo Berterretche y de María Natividad Viñas

y por línea materna de Angel Bordazar (fdo) y de Lucía Arretche.

Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gabriela María.

Se hace constar que el declarante de conocimiento del Oficial autorizante

Testigos: don Urano de los Santos de nacionalidad oriental de veintiocho años, de estado casado de profesión marino militar y domiciliado en Ramón Anador 5678 y don Rubén Daniel Vidal de nacionalidad oriental de veintiocho años, de estado casado de profesión empleado y domiciliado en Solano Antuña 2680 Ledda esta acta la firman conmigo el declarante y los testigos

22
11-6-67
95

X Raúl O Berterretche

X [signature]

X [signature]

005

9210172

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Es fotocopia auténtica de su original que obra en esta Oficina. En fé de ello y a solicitud de parte interesada, se expide en Montevideo, a ..... 11 MAR. 1992

NOTA: Este documento tiene valor legal con el registro al margen, de la fecha y precio de la Tasa de Estado Civil.

TASA REG. CIVIL .....

EMILIO BESSONART
SUPERVISOR
Dirección Gral. del Registro de E. Civil

S.R.P.M. - R.T.yA.

S.R.P.M. - R.T.yA.
08 [illegible] 92
FIRMA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
12 MAR. 1992
CAJERO Nº 2
PAGADO

120300362M $ *1400

006

9210172

153

Montevideo, 30 de marzo de 1992.-

Sr. Director del Servicio de Pasividades Militares

Presente

RAUL OMAR BERTERRETCHE, (ex-Teniente Coronel en situación de Reforma), CI: 1.371.224-4 C.C.: serie BLB Nro. 12230 , domiciliado en Joaquín Campana 2807, titular de los haberes de reforma Nro. 2652, a usted DICE:

Que viene a solicitar se cese de pagar el porcentaje de los haberes de reforma a sus hijas mayores, de acuerdo a lo siguiente:

I) Que esa institución hace efectivos haberes de reforma a sus hijas Maria de las Mercedes y Gabriela María y Maria del Rosario Berterretche Adaime.

II) Que Maria de las Mercedes y Gabriela María Berterretche Adaime ya son mayores de edad (24 y 21 años respectivamente) por lo cual no les corresponde recibir esos haberes (se adjuntan partidas de nacimiento).

III) Que a la vez informa que por escrito separado se presenta su Sra. esposa Judith Joalma Arevalo, solicitando se le paguen los haberes de reforma que le corresponden.

Sírvase el Sr. Director proveer de acuerdo a lo solicitado.

Raúl O Berterretche

Tel - 81.26.68.-

Ingresó al SERPAAO - 1/4/92 --

...ETIROS Y ...S ... Y ARCHIVO
...gistro ...o. 1.371.224-4/1
...a 12 60 Fecha ...

2 - - 007

3210172

Ingreso en:

Montevideo, 30 de marzo de 1992.-

Sr. Director del Servicio de Pasividades Militares

Presente

RAUL OMAR BERTERRETCHE, (ex-Teniente Coronel en situación de Reforma), CI: C.C.: serie Nro. , domiciliado en [illegible] Campana 2807, titular de los haberes de reforma Nro. 2652, a usted DICE:

Que viene a solicitar se cese de pagar el porcentaje de los haberes de reforma a sus hijas mayores, de acuerdo a lo siguiente:

I) Que esa institución hace efectivos haberes de reforma a sus hijas María de las Mercedes y Gabriela María y María del Rosario Berterretche Adaime.

II) Que María de las Mercedes y Gabriela María Berterretche Adaime ya son mayores de edad (24 y 21 años respectivamente) por lo cual no les corresponde recibir esos haberes (se adjuntan partidas de nacimiento).

III) Que a la vez informa que por escrito separado se presenta su Sra. esposa Judith Joalma Arevalo, solicitando se le paguen los haberes de reforma que le corresponden.

Sírvase el Sr. Director proveer de acuerdo a lo solicitado.

Raúl O Berterretche

008

9210172

7

RES 59'818 20-6-82

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES F.F.A.A. R.O.U.

REGISTRO No. 1.371.224-4/2

FECHA 8 ABR. 1992

A S U N T O

AREVALO de BERTERRETCHE Judith Yealma C.I. 3.592.993-3

ACRECIMIENTO/Caus- Radl Omar BERTERRETCHE (Tte.Cnel)(Reformado)

Nº Cobro 2652

$ 069 9210172

Impreso en:

RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

...o.

...DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE.-

1.371.224-4/2

...RTAMENTOS O ...CCION	FECHA DE INGRESO	FECHA EGRESO	REMITIDO A : OBSERVACIONES
...de T/Arch.	- 8 ABR. 1992		

...S/...
...B/PG

...esq en...

V

010 9210172

RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

...o.

...DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE.-

1.371.224-4/2

...RTAMENTOS O ...CCION	FECHA DE INGRESO	FECHA EGRESO	REMITIDO A : OBSERVACIONES
...de T/Arch.	- 8 ABR. 1992		

010 9210172

11.

En Montevideo —— y el día veintinueve — de octubre — 151.
——— de mil novecientos ochenta y cinco — a las 8Hs ——
ante mí Nieves de Fuentes ———
Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 —— del Departamento de Montevideo,
comparecen don RAUL OMAR BERTERRETCHE ——— , de nacionalidad
oriental de estado civil anterior divorciado ——— ,
nacido el día veintinueve — de marzo ——— de mil
novecientos treinta y uno —— en Tacuarembó ——— ,
de profesión empleado — , domiciliado en 26 de Marzo 1297/901 — ,
hijo de Raúl Berterretche ——————— , de nacionalidad
oriental, de estado fdo —— , de profesión ———
domiciliado en ——————— , y de María
Natividad Viñas ——————— , de nacionalidad oriental ——
de estado viuda ——— , de profesión jubilada ——— , domiciliado en
Pablo de María 1279/504 —, y doña YOALHA JUDITH AREVALO —
——— , de nacionalidad Salvadoreña ———
——— , de estado civil anterior soltera —— ,
nacida el día veintiuno ——— de noviembre —— de mil
novecientos cincuenta — en Atiquizaya ———
de profesión empleada —— , domiciliada en 26 de Marzo 1297/901 -
— , hija de Pablo Alfredo Arévalo —— , de nacionalidad
salvadoreña, de estado fdo —— , de profesión ———
domiciliado en ——————— , y de Ana María Pozas.
— , de nacionalidad salvadoreña —, de estado fda -
— de profesión ——— , domiciliada en ———
— Los cuales declaran contraer matrimonio el día de hoy
según consta además del expediente
informativo Nº 816 ——
Testigos: don Cecilia Bayssé —
de nacionalidad oriental ——— , de veintitrés —— años,
de estado casada ——— , de profesión bióloga ——
domiciliado en Rivera 3307/16 — , y don Ana María Berterretche
— , de nacionalidad oriental ——— ,
de cincuenta —— años, de estado divorciada ——— ,
de profesión maestra — , domiciliado en Rivera 3477/012 —
——— Leída esta acta, la firman conmigo los contrayentes
y los testigos:

- Raúl O Berterretche
- Yoalha
- [illegible]
- Berterretche

152

RPS/MP
AG/FG

9216172

[illegible] 011

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Es fotocopia auténtica de su original que obra en esta Oficina. En fé de ello y a solicitud de parte interesada, se expide en Montevideo, a .....

NOTA: Este documento tiene valor legal con el registro al margen, de la fecha y precio de la Tasa de Estado Civil.

TASA REG. CIVIL .....

EMILIO DE[illegible]HART
SUPERVISOR
Dirección Gral. del Registro de E. Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
10 [illegible] 1992
CAJERO Nº 8
PAGADO

10050[illegible]

012 9210172

152

Montevideo, 30 de marzo de 1992.-

Sr. Director del Servicio de Pasividades Militares

Presente

JUDITH YOALMA AREVALO DE BERTERRETCHE, domiciliada en Joaquín Campana Nro. 2807, CI: 3.592.988-3 , al Sr. Director DICE:

I) Que es de estado civil casada, con el ex-Teniente Coronel en situación de Reforma RAUL OMAR BERTERRETCHE, titular de la pasividad Nro. 2652 (se adjunta partida de matrimonio).

~~II) Que en su calidad de esposa corresponde que se le haga efectiva la parte proporcional de esos haberes.~~

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que se resuelva el pago de los haberes que legalmente le corresponden.

Yoalma J. de Berterretche

Tel- 81.26.68 =

C.C. = NO (El Salvador) -

Infora de SARAFDA 1/4/92

SERVICIO DE RETIROS Y ... MILITARES ... TRAMITE Y ARCHIVO ... 1.371.724 ... 1992

013 9210172

73

SUPLE PAPEL NUMERADO

VICIO DE RETIROS
Y
ENSIONES DE LAS
JERZAS ARMADAS

Registro No. 1371[illegible]4-4, 2
Oficio No.
Nota No.

[illegible]mo.

Montevideo, 21 de abril de 1992.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cúmpleme informar a usted los datos presupuestales correspondientes al causante de los presentes obrados:

Titular: Raúl Omar Berterreche.

Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref.)(R)

Nro.de cobro: 2652

Años comp.: 23 Prog.Oficial: 15

Comp.cargo: si Prog.tropa: 5

Pasividad al 29/2/92= N$ 335.451 352.935

Beneficiarios:

Nombre: Gabriela Berterreche

Nro.de cobro: 2652/2

Pasividad al 29/2/92= N$ 223.628 [illegible]

Nombre: María de las Mercedes Berterreche

Nro.de cobro: 2652/3

Pasividad al 29/2/92= N$ 223.628 "

Nombre: María del Rosario Berterreche

Nro.de cobro: 2652/4

Pasividad al 29/2/92= N$ 188.350 "

Saludo a usted atentamente

El Jefe del Dpto. de Presupuesto

Mayor Nilson [illegible] Fernández.-

D/PRES/[illegible]
AC/TG

PRESUPUESTO [illegible]

Poco LEGIBLE

[illegible]: 014

9210172

SIGUE	No.							
Serie								

DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.=

Montevideo, 10 de junio de 1992.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.=

Solicito a usted se sirva informar la distribu--

ción de haber de Reforma generada por el Ex-Teniente --

Coronel en situación de Reforma Raúl Omar Berterretche

al 30 de marzo de 1992.-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe Acc. del Dpto. de Pasividades.-

Tte. 2o. (S.R.P.FF.AA).-

José A. Bracco.-

D.PAS/JAB

CAC/AB

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

Montevideo, 22 de junio de 1992.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cúmpleme informar a usted los datos pre

supuestales correspondientes al causante de los presen

tes obrados:

Titular: Raúl Berterreche

Nro.de cobro: 2652 Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref)(R)

Años comp.: 23 Prog.Oficial: 15

Comp.cargo: si Prog.tropa: 5

Pasividad al 30/3/92= N$ 352.235

Beneficiarios:

Nombre: Gabriela Berterreche

Nro.de cobro: 2652/2

/ Pa..//

-921172

S.R.P.M.
DPTO Presupuesto
ENTRADA 25/6/92
FIRMA
SALIDA 25-6-92
FIRMA

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
ENTRADA 1 JUL. 1992
FIRMA

S. Bracco

SIGUE	No.							
Serie								

DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.=

Montevideo, 10 de junio de 1992.-

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.=

Solicito a usted se sirva informar la distribu--
ción de haber de Reforma generada por el Ex-Teniente --
Coronel en situación de Reforma Raúl Omar Berterretche
al 30 de marzo de 1992.-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe Acc. del Dpto. de Pasividades.-
Tte. 2o. (S.R.P.FF.AA).-

José A. Bracco.-

D.PAS/JAB

CAC/AB

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

Montevideo, 22 de junio de 1992.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cúmpleme informar a usted los datos pre
supuestales correspondientes al causante de los presen
tes obrados:

Titular: Raúl Berterreche

Nro.de cobro: 2652 Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref)(R)

Años comp.: 23 Prog.Oficial: 15

Comp.cargo: si Prog.tropa: 5

Pasividad al 30/3/92= N$ 352.235

Beneficiarios:

Nombre: Gabriela Berterreche

Nro.de cobro: 2652/2

Pa..//

S.R.P.M.
DPTO. Presupuesto
ENTRADA 16/6/92
FIRMA
SALIDA 25-6-92
FIRMA

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
SALIDA 1 JUN. 1992
FIRMA

S. Bracco

7

14

SUPLE PAPEL NUMERADO

RVICIO DE RETIROS
Y
ENSIONES DE LAS
UERZAS ARMADAS

egistro No. 1371224-4
ficio No. /2
ota No.

..sividad al 30/3/92= N$ 234.816 ...

Nombre: María de las Mercedes Berterreche

Nro.de cobro: 2652/3

Pasividad al 30/3/92= N$ 234.816

Nombre: María del Rosario Berterreche

Nro.de cobro: 2652/4

Pasividad al 30/3/92= N$ 234.816

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Dpto.de Presupuesto

Mayor

Wilson A. Fernández.-

D/PRES/WF
AG/PG

DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.=

Montevideo, 28 de agosto de 1992.-

SEÑOR SUB=DIRECTOR DEL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES

DE LAS FUERZAS ARMADAS.=

Por estos antecedentes se presenta solicitando pensión de Haber de Reforma (2/3), la señora Yoalma - Judith Arévalo Pozas, en su calidad de esposa del Ex-Teniente Coronel en situación de Reforma Raúl Omar Berterretche Viñas, habiendo probado su derecho por documentación agregada a fs. 1 de los presentes obrados.-

Existe pensión de Haber de Reforma servida a las señoritas María de las Mercedes, Gabriela María y María del Rosario Berterretche, en su calidad de hijas del citado Ex-Jefe; correspondería abatir provisoria--

...//

016

921613

SIGUE Serie ..... No.

//...mente a partir del 1o. de abril de 1992 las cuo--

tas de pensión de Haber de Reforma que perciben las --

señoritas María de las Mercedes Gabriela María y María

del Rosario Berterretche a N$ 117.400,00 (nuevos pesos

ciento diecisiete mil cuatrocientos con 00/100) mensua

les cada una.-

Saluda a usted atentamente.-

El Jefe Acc. del Dpto. de Pasividades.-

Tte. 2o. (S.R.P.FF.AA).-

José A. Bracco.-

Montevideo, 8 OCT 1992

Pase por su orden a los Departamentos de Presu--

puesto y Secretaría General (Sección Relaciones Públi-

cas) a los efectos de proceder al abatimiento y noti--

ficación correspondiente, de acuerdo a lo informado --

precedentemente; cumplido vuelva al Departamento de --

Pasividades para la prosecución del trámite.-

El Sub-Director del S.R.P.FF.AA.-

Coronel.-

Frachelle.-

D.PAS/JAB

CAC/AB

D.PAS/JAB

CAC/AB

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
ENTRADA 29 OCT. 1992
FIRMA

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
SALIDA 14 SET. 1992
FIRMA

017

9210172

SIGUE | No. | | | | | | | | |
Serie .....

/...mente a partir del 1o. de abril de 1992 las cuo--
tas de pensión de Haber de Reforma que perciben las --
señoritas María de las Mercedes Gabriela María y María
del Rosario Berterretche a N$ 117.400,00 (nuevos pesos
ciento diecisiete mil cuatrocientos con 00/100) mensua
les y cada una.-

Saluda a usted atentamente.- D.PAS/JAB

El Jefe Acc. del Dpto. de Pasividades.- CAC/AB

Sec. 2o. (S.R.P.FF.AA).-

José A. Bracco.-

Montevideo, 8 SET 1992

Pase por su orden a los Departamentos de Presu--
puesto y Secretaría General (Sección Relaciones Públi-
cas) a los efectos de proceder al abatimiento y noti--
ficación correspondiente, de acuerdo a lo informado --
precedentemente; cumplido vuelva al Departamento de --
Pasividades para la prosecución del trámite.-

El Sub-Director del S.R.P.FF.AA.-

Coronel.-

Frachelle.-

D.PAS/JAB

CAC/AB

14 SET 1992

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
ENTRADA 29 JUN. 1992
FIRMA

S.R.P.M.
DPTO. PASIVIDADES
SALIDA 14 SET. 1992
FIRMA

017

9710172

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

Montevideo, 21 de abril de 1998.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cúmpleme informar a usted los datos presupuestales correspondientes al causante de los presentes obrados:

Titular: Raúl Omar Berterreche.

1371224-4/2 Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref.)(R)

Nro.de cobro: 2652

Años comp.: 23 Prog.Oficial: 15

Comp.cargo: si Prog.tropa: 5

Pasividad al 29/2/92= N$ 335.451

Beneficiaros:

Nombre: Gabriela Berterreche

Nro.de cobro: 2652/2

Pasividad al 29/2/92= N$ 223.628

Nombre: María de las Mercedes Berterreche

Nro.de cobro: 2652/3

Pasividad al 29/2/92= N$ 223.628

Nombre: María del Rosario Berterreche

Nro.de cobro: 2652/4

Pasividad al 29/2/92= N$ 188.350

Saluda a usted atentamente

El Jefe del Dpto.de Presupuesto

Mayor

Wilson A. Fernández.-

D/TRES/WP
AG/PG

018 9210172

Impreso

DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES.

Montevideo, 22 de junio de 1992.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES.

Cúmpleme informar a usted los datos presupuestales correspondientes al causante de los presentes obrados:

Titular: Raúl Berterreche

Nro.de cobro: 2652 Grado: ex-Tte.Cnel.(Ref)(R)

Años comp.: 23 Prog.Oficial: 15

Comp.cargo: si Prog.tropa: 5

Pasividad al 30/3/92= N$ 352.235

Beneficiarios:

Nombre: Gabriela Berterreche

Nro.de cobro: 2652/2

Pa..//

619 -9210172

Imp

//..sividad al 30/3/92= N$ 234.816

Nombre: María de las Mercedes Berterreche

Nro.de cobro: 2652/3

Pasividad al 30/3/92= N$ 234.816

Nombre: María del Rosario Berterreche

Nro.de cobro: 2652/4

Pasividad al 30/3/92= N$ 234.816

1371224-4
/2

Saluda a usted atentamente

Al Jefe del Dpto.de Presupuesto

Mayor

D/PR S/WF
AG/PC

Wilson A. Fernández.-

020 =92 10 172

Hor

Montevideo, 30 de marzo de 1992.-

Sr. Director del Servicio de Pasividades Militares

Presente

JUDITH YOALMA AREVALO DE BERTERRETCHE, domiciliada en Joaquín Campana Nro. 2807, CI: 3.592.988-3 , al Sr. Director DICE:

I) Que es de estado civil casada, con el ex-Teniente Coronel en situación de Reforma RAUL OMAR BERTERRETCHE, titular de la pasividad Nro. 2652 (se adjunta partida de matrimonio).

II) Que en su calidad de esposa corresponde que se le haga efectiva la parte proporcional de esos haberes.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que se resuelva el pago de los haberes que legalmente le corresponden.

Yoalma J. de Berterretche

021/21

19210172

las Mer
sario

1/1.

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
041130NOV/92

M E M O R A N D U M Nro.147 / 92

R E F E R E N T E A : COITO RODRIGUEZ José Osvaldo

E V A L U A C I O N : A-1

T E X T O : C.I. 1785628-2

Edad: 23 años (1992)

Domicilio: Cno. Casavalle 5234 (entre Badajoz y Tobati). Tel.: 30.21.41.

Registro fot.: "E" 489373 del 28/05/90.

-Ex-Sdo. del SMA y Ctel. Gral. del C.G.E.

-Anotado para ingreso en la E.M.

-El causante se ha hecho pasar por hijo de los Grales. Luis Abraham y Mario Aguerrondo.

Se adjunta foto.

Fue baja del S.M.A. por "grave falta contra la disciplina".

El Jefe de la Sección Biográfico. Dpto.I/ D.G.I.D.

Tte. 1°
Norberto Devincensi.

4 12 92 FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de recibido 04 NOV. 1992
Firma BXX
Nº de Orden 92 10326

001/1

Jueves 29 de Octubre de 1992 La Ma

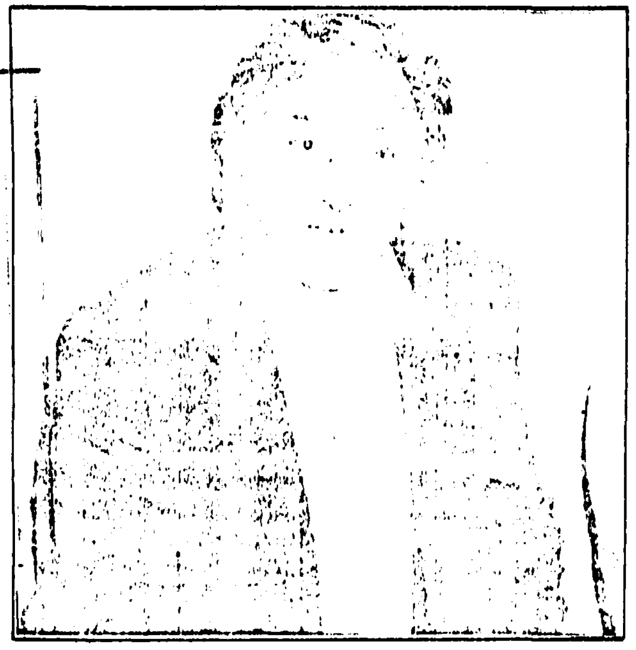

Enrique A. Lavandeira: "Quiero que se me reivindique, porque fui mal echado".

Hoy se concretará asamblea conjunta de los policías

SUELDOS NOMINALES DE LA POLICIA A LA FECHA Y MILITARES

POLICIAS		MILITARES	
Grado 14 Insp. General	$ 2.071.326	General	$ 3.908.530
Grado 13 Insp. Principal	$ 1.908.043	Coronel	$ 3.000.632
Grado 12 Insp. Mayor	$ 1.794.077	Tte. Coronel	$ 2.656.995
Grado 11 Crio. Inspector	$ 1.688.678	Mayor	$ 2.466.057
Grado 10 Comisario	$ 1.504.744	Capitán	$ 2.250.132
Grado 9 Sub-Crio.	$ 1.299.297	Tte. 1°	$ 2.014.538
Grado 8 Of. Principal	$ 1.155.360	Tte. 2°	$ 1.869.537
Grado 7 Of. Ayudante	$ 1.011.419	Alférez	$ 1.624.292
Grado 6 Of. Sub-Ayud.	$ 858.398	S O M	$ 1.951.048
Grado 6 S O M	$ 950.612	Sgto. 1°	$ 1.638.616
Grado 5 Sargento 1°	$ 925.618	Sargento	$ 1.452.739
Grado 4 Sargento	$ 846.333	Cabo 1°	$ 1.071.825
Grado 3 Cabo	$ 767.047	Cabo 2°	$ 1.003.812
Grado 2 Agte. 1°	$ 612.858	Soldado 1°	$ 834.212
Grado 2 Agte. 2°	$ 573.571	Soldado 2°	$ 752.006
Grado 0 Cadete	$ 186.188	Cadete	$ 220.553

Hoy a las 14.00 horas en la Sede del Club Atlético Policial (Galicia 2289), se llevará a cabo la Asamblea conjunta del Círculo Policial del Uruguay y la Asociación Nacional de Policías. Se tratarán como temas los pagos dispuestos por el artículo 67 para los jubilados y el proyecto de reforma del sistema jubilatorio que está en estudio.

El Comisario Inspector (R) Belarmino Pintos, integrante del Directorio del Círculo Policial planteará- a pesar de que el punto no figura en el orden del día- el tema de la equiparación en los ingresos de la policía y el ejército. Es de destacar que [illegible] de [illegible] y militares fue aportado por el entrevistado.

En diálogo ayer con LA MAÑANA, Pintos explicó que *"durante el Gobierno de facto había equiparación y el sistema de aumentos se hacía por coeficientes. Al llegar el gobierno constitucional, los militares constinuaron con el mencionado sistema y se excluyó a la Policía, motivo que ha determinado la diferencia de sueldos al día de hoy".*

"La Policía, continuó el entrevistado, *tiene dedicación total, riesgo de vida, no tiene primas por horas extras y realiza esas horas voluntariamente y con un gran esfuerzo por el sistema de 222".*

Asegura que los Agentes y Clases y también algunos Oficiales, no tienen más remedio que hacerlo porque el sueldo no les alcanza. Pintos felicitó a todos los Policías porque *"pese a esa situación de carencia, son muy pocos los que se desvían por el sendero del mal".*

En el cuadro que aparece acompañando esta nota, se determinan los sueldos nominales de ambas fuerzas del orden y se evidencia la descompensación. Es necesario destacar que los descuentos que se la aplica al sector policial son los siguientes: 15% por Montepío, 1,5 a un 4% por impuesto a los sueldos, 2,5% Sanidad Policial y 1% por Fondo de Sepelio. ■

No se reivindicó a policía acusado y que la Justicia declarara inocente

• El culpable del hecho ahora paga en la cárcel su delito

• Quien fuera acusado falsamente todavía no fue reivindicado

Un hecho de grave burocratismo, que aparentemente perjudica a un funcionario policial, fue denunciado por éste a LA MAÑANA. Luego de nueve meses de encarcelamiento, y que la Justicia lo declarara inocente, aún no fue reintegrado a su cargo por no haber cumplido un trámite.

El 21 de enero de 1988, murió dentro del carcelaje de la Jefatura de Montevideo un detenido. En, aquella oportunidad y luego de realizadas las actuaciones judiciales de rigor, el cabo Enrique Alfredo Lavandeira fue procesado e imputado del delito de homicidio. Posteriormente y tras nuevas investigaciones, la Justicia Penal lo declara inocente en octubre del mismo año. A pesar de que el pronunciamiento jurisdiccional le señaló al Ministerio del Interior que Lavandeira "no estuvo involucrado ni en el crimen ni en las concertaciones posteriores tendientes a obtener la impunidad del o de los verdaderos autores del hecho" y lo declara inmerecedor de la destitución que lo alejó de la Institución policial, la Administración aún no reconsideró su cesantía. Lavandeira por su parte, hace cuatro años que reclama lo que según él, le corresponde: "porque fui mal echado", asegura con dolor.

En diálogo con **La Mañana** y munido de diversos documentos que avalan sus afirmaciones, el cabo destituido aseguró ayer su intención de continuar luchando para que se le considere en *"todas aquellas cosas que me han perjudicado".*

El alcance de estas perjudiciales consecuencias llegó al seno de su familia: *"Me afectaron econónicamente, moralmente y trastocaron el funcionamiento del núcleo familiar"* sostuvo Lavandeira y agregó:

"Luego del injusto procesamiento, mi hijo que estaba dedicándose profesionalmente al fútbol tuvo que abandonar su carrera, debido a que lo tachaban de hijo de un asesino. Mi hija, en forma similar abandonó los estudios y mi señora estuvo muy enferma".

La Administración además, no le reconoce los 22 años de servicio, lo que determina que tampoco tenga derecho a la jubilación: *"Me están debiendo cuatro años de sueldo, porque fui mal echado al acusarme de un delito que no cometí"*, aseguró.

LOS HECHOS

Según los materiales brindados a este matutino por el entrevistado, los hechos de aquel fatídico 21 de enero de 1988 se habrían sucedido de la siguiente forma: a las 21 horas, cuando Lavandeira entraba a trabajar se encontró con la detenida Rodales en estado grave de salud, a quien el hasta entonces cabo le salva la vida, tal como surge del expediente penal.

A las 12.45 unos funcionarios traen a un detenido (el infortunado Romero) quien se había *"desacatado en la vía pública".*

Lavandeira vio que el detenido transpiraba mucho y habiéndole dado entrada no le habían sacado las esposas.

Lavandeira recrimina la situación a su superior y le pide que ordene le quiten las esposas, a lo que el superior accede.

Al ver el estado de salud del detenido, le pide al superior que llame un médico urgente; a lo que este último le contesta: *"no es necesario para semejante hombre grande".*

Lavandeira le pregunta a Romero *"¿Amigo Ud. sufre de algo?"*, y recibe como respuesta: *"Sufro del corazón y soy epiléptico"*. Escuchado esto insiste ante su superior para que solicite un médico a lo que éste le contesta: *"Canario culo cagado acá el superior soy yo, andate a cagar..."*

Sintiéndose impotente ante tal situación Lavandeira le señaló a un compañero de trabajo que se retiraba y así lo hizo a la 2.30 horas. A las 7.00 hs de ese mismo día ingresaba a su otro trabajo en la Cooperativa Policial. Recién a las 22.00 hs. al reintegrarse a la Jefatura se enteraba de que Romero había fallecido.

La pericia del Médico Forense determinó que la muerte se produjo a las 6.30 h debido a un golpe en la altura de la cabeza con un objeto contundente y según consta en la autopsia la *"fractura de la quinta cervical".*

CONSECUENCIAS

En el Juzgado Penal, el Dr. Alonso cuestiona a Lavandeira sobre quiénes mataron al detenido, a lo que este responde no tener conocimiento por haberse retirado a las 2.30 horas, *"cuando el hombre estaba con vida".*

El juez insistió en la pregunta, asegurando que el acusado sabía quién era el asesino y éste aseguraba que no lo sabía.

"El juez me dice: yo a usted lo voy a procesar por estúpido, le voy a echar un balde de mierda en la cabeza".

Luego de 9 meses de encarcelamiento, su abogado defensor logra aclarar los hechos.

El hasta entonces detenido sale en libertad y actualmente el verdadero culpable continúa purgando su pena en la cárcel.

Pese a esto Lavandeira, que fuera destituido por el Ministerio del Interior, continúa en esta situación.

Según el entrevistado los asesores de esa Secretaría de Estado, Rafael Lanzón y Juan Carlos Mertino dudan de su correcto proceder en el ámbito administrativo y así se manifestaron. Por su parte las Dras. Carmen Conte y Serrana Aguerre *"entendieron que además del empleo, tampoco tengo derecho a una jubilación policial".*

"El hermano del infortunado Romero hasta hoy me visita y llora conmigo. El sabe que yo le di a su hermano todas las garantías morales que le podía brindar un simple Cabo, él ve en mí al policía honesto que siempre fui; y de los que hay muchos en la fuerza policial", afirma Lavandeira.

¿QUIEN ES LAVANDEIRA?

El actual funcionario de la Cooperativa Policial, (*"institución que me brindó apoyo en todos estos años"*), fue - y así lo deben recordar los más memoriosos- un gran arquero de la década del 60.

Nació en Florida en 1947 y vino a la capital a jugar al fútbol en 1961, a los 14 años. Se casó a los 16 con quien es actualmente su esposa.

La AUF lo cita para integrar -como golero- la selección juvenil que viaja a Colombia a jugar el Campeonato Sudamericano, selección que volvió al país con el título de campeones. El suplente en el arco de ese equipo era Ladislao Mazurkiewiz, golero en la selección mayor de Inglaterra en 1966.

Juega en Peñarol en 1967, en Wanderers del 68 al 70 y es seleccionado para México 70. Wanderers para ayudarlo le consigue un empleo público en la Policía, donde comenzó sus tareas en INTERPOL. Luego trabaja en la Embajada de Holanda y en Hurtos y Rapiñas hasta el día de su destitución. El día de su procesamiento, había sido ascendido de Cabo a Sargento.

"A pesar de que ya he sido declarado inocente, el Ministerio me sigue perjudicando. Siempre actué honestamente, nunca traté mal a nadie y tampoco tuve necesidad en 22 años de usar mi arma. Es realmente una injusticia...", dice antes de irse Lavandeira. ■

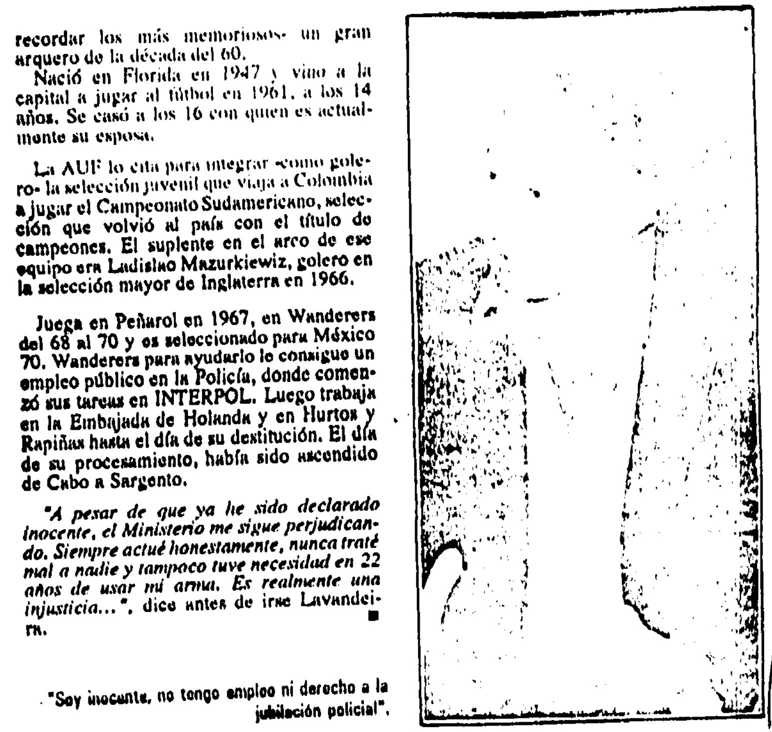

"Soy inocente, no tengo empleo ni derecho a la jubilación policial".

MINISTERIO DE ... NACIONAL
Dirección General ... ense
DEP...
Fecha de Entrada 05 NOV 1992
Paso a ...
Nº. de Orden 9210426

001/1

FECHA 28/1/93 INICIAL 8E

Procesado a S...

OBSERVACIO...

01 1/1

Hoja 1 de 1
Copia No. 2
S - 2.-
Bn.Ing.Cbte.No.2
C. F l o r i d a
220915OCT992...-
R.C. - 29.

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.28/S-2/92.-

I.-EVALUACION : B - 2.-

II.-RESPONDE A :-Baja de 1 P/S.de esta Unidad por vinculación en actividades izquierdistas.-

III.-T E X T O :-Se trata del ciudadano Robert PALERMO LEMES C.I.:1.924.491-8, nacido el 26/2/62, C.C.:Q.A.A.45.922,con domicilio anterior Vía Urreta No.660(Montevideo),domiciliándose en la actualidad en Herrera No.235 (Florida).-

Prestó servicios en el C.G.E.(1982 - 1986) siendo Baja con Conducta Mala.-

En esta Unidad fue Alta el 01OCT92 siendo Baja el 30OCT92 por "No adaptarse a la Vida Militar" Conducta Buena.-

Por información obtenida por esta Agencia,se tomó conocimiento que PALERMO,Robert, trabajó para la Comisión Nacional Pro-Referéndum - (Voto Verde - Año 1989) junto al dirigente Julio FERNANDEZ RAGGIO (C/A.,PCU).-

Realizó trabajos de Publicidad en Florida junto a Edgardo MATTOS - (Posible F.A.,no se manifiesta).-

El día 25 de Agosto de 1992 durante el Desfile realizado en la Ciudad de Florida PALERMO,Robert, fue visto en la Manifestación concentrada en Ituzaingó y A.Gallinal próxima al Palco Oficial.-

Al ser interrogado al respecto,adujo que el mismo se encontraba tomando "Algunas Fotos" para una Casa de la Firma Darío CASTRO de la Ciudad de Florida.-

IV.-ACCION TOMADA :-Confección del presente Parte Especial de Información.-

V.-DISTRIBUCION :-D.R.II........................(1 Ej........Original).-
-DPTO.II,del C.G.E..............(1 Ej......Copia No.1).-
-D.G.I.D........................(1 Ej......Copia No.2).-
-ARCHIVO........................(1 Ej......Copia No.3).-
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 09 NOV. 1992
Pasa a B.X.X.
N°. de Orden 9210461

EL JEFE DEL BN.ING.CBTE.No.2.-
TTE.CNEL.
EDUARDO A. FERRO.-

001/1

9210461

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
MONTEVIDEO

M E M O R A N D U M Nro. 156 / 92

R E F E R E N T E A : GUSTAVO MEIKLE

E V A L U A C I O N : A-1

T E X T O :

Por información obtenida en esta Agencia se ha podido determinar que el mismo es socio de CARLOS JHONES (Periodista de "LA MAÑANA y "EL DIARIO"), y de un tal ARENAS (a) "El Gordo" del diario "EL DIA", el cual es drogadicto.

En la Compañía "ATLANTIC URUGUAY", de la cual es representante el Sr. MEIKLE, estarían interesados capitalistas belgas, los cuales realizarían la inversión si logran pasar los avales económicos impuestos por Uruguay.

MEIKLE es nieto de ingleses y tiene dicha ciudadanía, aparte de la uruguaya.

Tiene una hermana que es veterinaria, la cual posee antecedentes ideológicos en esta Agencia.

Es divorciado y la que tenía un gran poder económico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 01 NOV. 1992
Pase a
Nº. de Orden 9210519

es su ex-señora.

Estuvo radicado en Ecuador con un negocio en representación de una firma automotriz; por deudas y fraude se encuentra requerido en dicho país no pudiendo regresar al mismo.

Se ha tomado conocimiento que está realizando operaciones de Inteligencia, siendo sus destinatarios los siguientes Servicios argentinos: SIDE, CRIM y MARINA, los que le pagan por cada informe - U$ 3.000, vendiéndoles la misma información a los tres Servicios.

La última entrega fue el día 29/OCT/92, en un hotel céntrico de Buenos Aires, pudiéndose constatar la entrega por parte de SIDE de U$ 3.000.

Interrogada una Agencia argentina amiga, manifiestan considerarlo como doble agente.

MINISTERIO DE DEFENSA
DPTO. I
INTERIOR

El Jefe del Dpto. I (Int.)
Tte. Cnel.
Tomás Casella

002/2

T92210519

Ladrón se hacía pasar por soldado

LA MAÑANA 12/XI/92

Fue detenido un delincuente que tiene en su haber ocho procesamientos por variados delitos. El mismo se hacía pasar por soldado del ejército y en el momento de su detención, llevaba prendas militares.

Una comisión de la primera zona del Departamento de Hurtos y Rapiñas, logró el arresto de Luis Alberto Olivera López, oriental, soltero, de 32 años de edad.

El delincuente, entre los años 1981 y 1989, fue remitido ocho veces por los delitos de hurtos reiterados, apropiación indebida y estafas reiteradas.

Los funcionarios actuantes lograron recuperar tres ciclomotores, dos hurtados en la vía pública y otro adquirido con un cheque robado. También le incautaron un aparato de televisión y otros efectos, todos productos de sus andanzas en la noche.

El delincuente había sustraído una chequera de un vehículo estacionado y utilizando documentación falsa y haciéndose pasar por soldado del ejército, adquirió diversos electrodomésticos, los que posteriormente los vendía a un precio muy inferior al normal en plaza.

El detenido, en la jornada anterior, fue enviado ante la presencia del Magistrado en lo penal de séptimo turno, el que hasta el momento no ha dictado resolución. ■

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha 13 NOV. 1992
9210632

001/1

9210632

04 04 93 FE

Montevideo, 17 de noviembre de 1992

M E M O R A N D U M Nº 160/92

ASUNTO: COMISARIO INSPECTOR (R) ANGEL TAURIÑO 1497515
(Partido Colorado)

- Prestó servicios en la D.N.I.I. y en la actualidad es Vice Presidente de la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales. 513977
- Se decía "sanguinettista", pero recientemente ha aparecido en fotos con Pablo Millor (Cruzada 94).
- Ha tenido problemas de dinero dentro de la Policía y fue expulsado de la Masonería.
- Se dice que no es persona de confianza, que es muy díscolo y raro.

El Jefe del Dpto. I (Int.)

Tte.Cnel.

DPTO. I Tomás Cassella
INTERIOR

28 12 92 INICIAL FE

...RVACIONES

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Asuntos de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 26 NOV. 1992
Pase a 8 X X
Nº de Orden 92 1013

Sandra vuelve a Fray Bentos, aunque se hizo independiente

"Desde hoy no soy más pachequista; soy independiente", proclamó ayer por la mañana la figura de mayor protagonismo del año. Sandra Dodera, "mujer de milico", según se autodefinió, será recibida en triunfo hoy, a su llegada a Fray Bentos, por una caravana popular.

La joven mujer que representó a los policías de todo el Uruguay dijo al programa En Perspectiva, de radio El Espectador, que militó en la Unión Colorada y Batllista (su madre fue edila y posteriormente candidata a diputada por ese sector), pero al llegar a Montevideo y ver cómo se manejaban las cosas sufrió una desilusión. *"Les estoy dando una primicia"*, agregó: *"desde hoy no lo soy más"*.

Admitió que el mando tuvo la percepción de que las instituciones estaban en riesgo debido a los atentados que se estaban produciendo, con los cuales, aseguró, los policías no tenían vinculación alguna. Esa percepción llevó a aceptar las soluciones, pese a algunas dudas subsistentes: "Nosotros no somos golpistas ni nostálgicos", enfatizó. Durante la asamblea en el campamento policial, advirtió que, en caso contrario, habría que prepararse para las medidas prontas de seguridad. Dijo incluso que se había intentado sobornarla para mantener el conflicto y llegar a ese punto extremo.

Funcionaria municipal, dijo que ella y su esposo están *"trabajando de albañiles"* en la construcción de su propia casa (*"por ahora una pieza y un baño, nada más"*).

Las cuatro mujeres que salieron hacia Montevideo el miércoles de la semana pasada para iniciar una huelga de hambre, en protesta por las sanciones a los policías que no aceptaron la controvertida canasta alimentaria, son esperadas hoy en Fray Bentos. Su arribo en ómnibus está previsto para la hora 13 en la Plaza Rivera, donde dará comienzo una caravana hasta el centro de la ciudad, que finalizará en el domicilio de una de ellas, habitual lugar de reunión de las cuatro. ■

LA MAÑANA
21/XI/92

FECHA 30/12/92 INICIAL EE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 23 NOV. 1992
Pase a Biblioteca
N° de Orden 921143

001/1

Reconoce que la vida para ella ha cambiado mucho

Sandra Dodera ahora en la intimidad, con su familia

Fray Bentos (por Hermes L. Sauleda). Cuando todavía no se ha acallado el "sacudón" policial de la semana pasada, la inmensa mayoría del Uruguay se pregunta ¿quién es esa mujer fraybentina que en forma decidida era la "voz" de los uniformados en las tratativas con el Gobierno?.

¿Qué hace, cómo es su entorno, por qué salió en defensa de la Policía?... son preguntas comunes de la gente, que se sorprendió cuando Sandra Rosella Dodera Irigoyen llegó junto a otras tres esposas de policías a Montevideo el 11 de noviembre, decididas a iniciar la huelga de hambre, porque "hambre es lo que pasan los policías en el país".

Su cara se hizo familiar para los montevideanos: "no hay trasfondo político, sino estricta justicia en los reclamos de la familia policial".

Se manifestó "democrática y respetuosa de la ley", ahora "independiente políticamente, católica, ama de casa y trabajadora, flamante esposa de un policía con 15 años en el instituto, con el grado de agente de 2ª, sin hijos —por el momento— y poniendo el hombro "para levantar con bloques y ladrillos una modesta casa a los fondos de la de su madre".

Sandra Dodera recibió a El Día junto a su familia: Hilda Irigoyen —su madre— maestra jubilada y ex "edil por la Unión Colorada y Batllista", Gualberto Dodera —su padre— jubilado postal, impresionado por el recibimiento popular de hace apenas 48 horas, Ruben Milán —su esposo— con quien se casó hace ocho meses, sus tres perros y seis gatos.

"Las circunstancias de la vida me llevaron *simplemente* a estar en un papel importante, pero no porque fuera importante mi persona, sino por la forma en que encaré los reclamos".

"Fui sin mentiras"

"Fui a Montevideo sin ninguna clase de mentira, fui a conseguir cosas que eran lógicas: el mejoramiento de toda la familia policial y, bueno —afirma— el apoyo que tuve de todos los medios de prensa fue fundamental, porque cuando el señor Ministro dijo que eran 200 las personas que estaban allí y que en el interior estaba todo tranquilo, dudamos un poco".

"Los medios de prensa fueron los que trasladaron todo lo que estaba pasando, informando con veracidad".

¿Sandra, cómo fue tu educación?

Me eduqué en el Colegio de San José, después pasé a la escuela pública porque tenía problemas de conducta; era muy rebelde, dice entre sonrisas...

¿Eras o lo seguís siendo?

No, era. Sucede que me decían: gorda chancha y me agarraba con todo el mundo a "piñas". Terminé en el Colegio Laureles, luego continué Secundaria, que no completé.

Llegó a pesar 125 kilos

¿Cuánto pesabas?

Llegué a pesar 125 kilos. Ahora estoy en 88 y engordé unos 18 después que me casé.

Se define como "católica", hincha de Peñarol y del club Laureles de Fray Bentos en fútbol y Cajú en básquetbol. Su madre dice que "en 1975 ganó un certamen nacional literario que organizó el Ministerio de Educación y Cultura, sobre "Vida y obra de José Pedro Varela". Pese a su protagonismo relevante en torno a la familia policial afirma que "nunca" se le ocurrió ser policía y "creo que no me hubiera gustado".

Se mostró "desilusionada" por la "forma en que se maneja el poder político", donde "cada uno quiere sacar provecho —no digo todos— pero en una gran parte sí, entonces dije que en política nunca iba a dar una opinión".

¿Es cierto que alguien te habló?

Sí. Pero como no le doy importancia... me propusieron ser diputada, pero por sobre todas las cosas soy ama de casa y voy a trabajar por toda la familia de la policía.

¿Por qué se obligaba a recibir una canasta?

La pregunta fue saber qué la llevó a encabezar este grupo y nos respondió:

"Acá nos llevó el enterarnos a través de un fax —que luego hizo público el señor Jefe de Policía— de que teníamos que devolver las arvejas porque estaban en mal estado, al igual que la salsa de tomate, lo cual habíamos consumido un mes atrás. Un día se presentó un cuadro de diarrea y vómitos en mi casa y, en la de otras señoras y eso me indignó un poco. Todo empezó ahí".

"Luego mandé una carta abierta a Radio Rincón, manifestando que estaba desconforme: ¿Por qué al Policía, por tener menor grado, se le obligaba a recibir una canasta? ¿Qué clase de alimentos venían; quién era el que decidía qué clase de alimentos iban; por qué nos mandaban esa cantidad; por qué tan baja calidad? También el tema de la mutualista. Habían cambiado a la policía de Río Negro sin ninguna información".

Agrega que "ese expediente estaba viciado de irregularidades. Todo eso nos llevó un poco a salir como grupo, a formarnos en Fray Bentos y, después cuando surgieron los 25 traslados, en su mayoría de policías cuyas esposas estaban integrando este movimiento; cuando nos decidimos a iniciar una huelga de hambre y, con ese próposito llegamos".

"Todavía hay arbitrariedades"

"La mujer tiene un lugar preponderante, también en la vida de todo el país y, esto ha sido demostrado a través de la historia del Uruguay".

"Por ser mujeres no hay que limitarnos" y aclara que "no es que sea *feminista*".

¿A la mujer hay que darle participación o la tiene que ganar?

La mujer la tiene que buscar. No es que no se la den, a veces nos quedamos en casa cocinando o lavando la ropa. La mujer tiene que participar, ya sea en la política, en la economía... hemos demostrado que tenemos preparación, que podemos trabajar para lograr mejores cosas para nuestras familias.

¿Te has puesto a pensar por qué razón la gente se asombra que una mujer lleve la voz cantante? ¿Será porque eres la mujer de un Policía?

"Podría ser. Al Policía le está vedado hablar, entonces tiene que salir su mujer a buscar las cosas para todo el Instituto, pero creo que el apoyo, tal vez, es porque no hubo nada de política. Es un reclamo y en todo momento nos mantuvimos independientes de algún partido político, de cualquier gremio".

"La policía no estaba insubordinada"

¿Pensaste en algún momento que pudo quebrarse el orden institucional del país si las partes no se flexibilizaban, al estar la Policía insubordinada?

La Policía no estaba insubordinada, estaba movilizada por una cuestión de hambre. Nunca lo consideramos huelga, paro o insubordinación. Consideramos, sí, que podía ser aprovechado por otras fuerzas para desestabilizar el país, pero mostramos que no era esa la meta, sino el salario.

Sandra Dodera se mostró "segura de las Medidas Prontas de Seguridad", cuando la consultamos al respecto.

"Teníamos la seguridad de que el gobierno las hubiera aplicado, eso fue lo que nos manifestó el poder político".

¿Se dijo en la mesa de deliberaciones?

Sí, cuando comenzaron las mediaciones.

¿Alguien del gobierno lo dijo?

No me haga decir quién, pero se trató en la mesa.

¿Presiones tal vez?

No. En ningún momento nos sentimos presionados, lo único que queríamos eran soluciones.

Policía, persona culta

Dijo que de los policías "recibió un apoyo muy grande. El policía es una persona culta, en su mayoría honrado, tiene muchas dificultades desde el punto de vista económico".

Del ministro Ramírez, "no te podría decir mi impresión", "nos atendió amablemente, no nos dio ninguna clase de soluciones, después sí vinieron cuando estaba un poco presionado, pero yo le manifesté que lo informaban mal".

Sobre la relación con el jefe de Policía de Río Negro, Omar Donato, dijo que "está como cuando la última audiencia con las esposas de Nuevo Berlín. No vamos a ir más a hablar. Quien cerró las puertas fue él".

De la Iglesia, dijo haber recibido "un apoyo muy grande, fundamental, incluso la visita del Arzobispo de Montevideo al campamento dejó mucha paz".

La familia y un anhelo

Esta mujer de 28 años viene de una familia de policías, según nos explicó su madre, a quien "no le sorprendió la actitud decidida de su hija, porque ella siempre anduvo en un ámbito donde trató de ayudar a la gente y éste fue un momento propicio, por lo tanto, abrazó una causa que para mí es muy buena".

Sandra, nos invitó a ver una modesta habitación con un baño que su esposo, con la ayuda de un cuñado y ella misma, están levantando, "con gran sacrificio, porque hace meses que estamos comprando los materiales y todavía falta. Esto es para meternos adentro y después seguir. Lo hacemos al fondo de la casa de mamá, no podíamos comprar un terreno y un crédito del Banco Hipotecario es imposible", reconoció.

Sandra Dodera "quería ser veterinaria o abogada", reparte el día "entre una casa con sus quehaceres, la ropa del esposo y el trabajo en la sección de legajos y archivos de la Intendencia de Río Negro", de donde debió sacar licencia, para hacer esto que ella define sencillamente así: "hacer lo que las circunstancias de la vida me llevaron, a estar en un papel importante".

EN EL HOGAR
En la serenidad de su hogar llegó el momento de compartir el mate con sus padres y su esposo Ruben Milán, con quien se casó hace ocho meses.

FUTURO
La ayuda para levantar su propia pequeña casa en los fondos de la de su madre.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se convoca a los integrantes de los Cuadros Suplentes, Parteras, Médicos Pediatras y Medicina General, a concurrir el 26 del cte. mes a los Nuevos Policlínicos del Hospital Maciel (Salón Prof. Dr. Juan Carlos del Campo), para la elección de cargos de las especialidades mencionadas, de acuerdo con el siguiente orden:
1).- Hora 13.00 - Integrantes del Cuadro de Parteras Suplentes del Ejercicio 1991, del No.1 al final.
2).- Hora 14.00 - Integrantes del Cuadro de Médicos Pediatras Suplentes de los Ejercicios 1990 y 1989.
3).- Hora 14.30 - Integrantes del Cuadro de Médicos Suplentes de Medicina General, correspondiente a los Ejecicios 1990 (del No. 592 al final) 1988, 1987 y 1990.
Se hace saber a los integrantes, que la elección de cargos deberá hacerse en forma personal, salvo en aquellos casos en que se presente poder legal.

Montevideo, 20 de noviembre de 1992

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 24 NOV. 1992
Pase a BIBLIOTECA
921156

FECHA 21/12/92 INICIAL OO
Procesado a Sistema CPX
OBSERVACIONES

La Mañana — Viernes 13 de Noviembre de 1992

Esposas de policías fraybentinos van a la huelga de hambre

Cuatro esposas de policías de Fray Bentos concurrieron ayer al Palacio Legislativo para interiorizar a los legisladores de todas las bancadas sobre lo que denominaron "problemas de la familia policial".

Sandra Bodera, Miriam Cacciatori, Carmen Gómez y Darina Biurrorena, que tienen previsto iniciar una huelga de hambre en apoyo de demandas de mejores retribuciones para los policías, manifestaron su decepción por la falta de apoyo de los retirados policiales de Montevideo -excepto el oficial (r) Tauriño, que las ha acompañado a todas partes-, al igual que los familiares a los que recurrieron.

La medida se desarrollaría en la Catedral Metropolitana, y no la han iniciado aún porque su intermediario, el Obispo Luis del Castillo, les pidió que aguardaran un tiempo prudencial para dejarlo actuar. Mientras tanto, se sometieron a diversos exámenes médicos y comprobaron que su estado de salud les permite iniciar el ayuno previsto.

Las activistas confirmaron denuncias ya conocidas de represalias contra policías rionegrenses por parte del Jefe de ese departamento y del Comando, y dijeron que el problema no hubiera existido de formarse una mesa de diálogo integrada por parlamentarios y representantes de la familia policial. ■

(Más información, página 12.)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Fecha de Salida 25 NOV. 1992
9211342

001/1

SECRETO

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
250730NOV1992

M E M O R A N D U M Nro. 164 / 92

R E F E R E N T E A : BESSOLO, Gabriel (BXX)

E V A L U A C I O N :

T E X T O : - BESSOLO LOPEZ, Gabriel (A-1)

- Por sus manifestaciones regresó al país aproximadamente hace un año después de haber vivido en Bolivia y en Colombia. (Eval.: C-3)
- Trabaja en el Diario "La República como vendedor de publicidad, percibiendo un sueldo aproximado a los N$ 3.000.000.oo.

Eval.: C-3.- 4 12 92 fe

D I S T R I B U C I O N: ORIGINAL: B X X

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA - República O del Uruguay

DPTO. I INTERIOR

El Jefe del Dpto. I (Int)

Tomás CASSELLA.

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 25 NOV. 1992
Pasa a BXX
Nº de Orden 9211350

1/8-

R.E.Nº ....

ASUNTO: Movilización policial del 16/Nov/1992.

PROCEDENCIA: DGID

EVALUACION: A-1

OBSERVACIONES: Distribución Bxx

FIRMA: Tte. 1º [signature] NORBERTO DEVINCENSI

FECHA: 26 NOV. 1992

En Bxx procesar solamente a los Policías y Militares, los demás en Fichero común —

001/9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 26 NOV. 1992
Pase a Bxx.
Nº. de Orden 9211443

M E M O R A N D U M.-

ASUNTO: MOVILIZACION POLICIAL.-

DOMINGO 152300NOV92.- Se toma conocimiento que se estaría gestando una movilización frente a la Guardia de Coraceros, el lunes 160500NOV92,por parte de familiares y efectivos policiales.-

LUNES 160445NOV92.- Se efectúa un recorrido por las inmediaciones de la Guardia de Coraceros, sin novedad. Asimismo se toma conocimiento que habrían surgido inconvenientes en algunas Seccionales de la Capital,en los relevos de turno.-

LUNES 160730NOV92.- Se constata el predio frente a Coraceros de - concentración de efectivos policiales uniformados y de civil.

LUNES 160855NOV92.- Se estima en 100 personas aproximadamente de civil y uniformados frente a la Guardia de Coraceros detetándose unos 25 efectivos uniformados que se acercan desde las inmediaciones de Casa de Gobierno.-

LUNES 160900NOV92.- El personal movilizado rechaza una reunión con el Jefe de Policía de Montevideo.- 197 4690

LUNES 161050NOV92.- Se constata la presencia del Cnel.(R) Barrabino dialogando con efectivos policiales.
A los integrantes de la Guardia de Coraceros que hasta ese momento se encontraba junto a los manifestantes, se les niega el ingreso a dicha dependencia.
Hizo declaraciones a l prensa Sandra DODERA familiares de un agente de Fray Bentos hasta el momento portavoz de los movilizados. 821603

LUNES 161130NOV92.- Se constanta la presencia de Senador Raumar JUDE dialogando con los movilizados.-

LUNES 161400NOV92.- Está previsto para enctonces reunión de los representantes policiales con autoridades de Gobierno.-

LUNES 161430NOV92.- Se toma conocimiento de las demandas policiales que consta de 6 puntos.-

16 12 92

002

9211443

LUNES 161630NOV92.- La Sra. Sandra DODERA realiza un llamamiento a los movilizados para realizar un compás de espera de 48 hrs.-

LUNES 161900NOV92.- Se realizan aprestos para pasar la noche en predio donde se concentran los movilizados.-

LUNES 161930NOV92.- Arriba un camión de Cooperativa Policial con víveres.-

LUNES 162000NOV92.- Se detecta un notorio decrecimiento en el número de movilizados.-

LUNES 162310NOV92.- Comienzan a llegar grupos que oscilan entre 8 a 12 agentes.-
Se encuentran estacionados en la Avda.José P. Varela un total de 20 autos incrementándose a la H.0030 a unos 40 ó 50.

LUNES 162330NOV92.- Cantidad aproximada de movilizados entre 400 a 500 ubicados entre 15 a 20 carpas y tolderías.-
Se controla el ingreso de hurtos para impedir el acceso de armas y bebidas alcoholicas .-

MARTES 170010NOV92.-Arriba 6 patrulleros con luces y sirenas encendidas plegandose a la movilización.-

SITUACION AL 170900NOV92.-

-Region General Guardia de Coraceros: Entre 200 a 250 efectivos estando el 90% uniformado; se han desarmado varias carpas y tolderías;se aprecia la presencia de 5 ó 6 vehículos civiles en la zona. Se encuentra también allí personal femenino del Hospital Policial.

-C.SAn José: Se detecta movilizaciones en torno a la plaza principal.

-C.Artigas: Las seccionales de la ciudad son atendidas solos por oficiales.

C.Fray Bentos: Solo se atienden guardia de cărcel y llamadas domiciliarias

C.Salto: Se realiza un llamado para concentrarse a la H.1000 los efectivos en el Parque Arriague.-

-C.Miñas: Se constatan aproximadamente 100 efectivos en la plaza principal.-

-Según versiones sin confirmar quienes estarían organizando la presente movilización serían 3 ciudadanos cuyos apellidos son: LAZO,PINTOS y MAURIÑO cuyos demás datos se ignoran quienes además habrían tenido una activa participación en las últimas reuniones del Círculo Policial.

MEMORANDUM

A S U N T O : **MOVILIZACION POLICIAL**

MARTES 170930NOV92-Se realizan recorridas por las inmediaciones calculándose en 250 aproximadamente el número de funcionarios policiales que se encuentran en el lugar. La mayoría se encuentra provista de mantas y capas tipo ponchos, apreciándose la existencia de fogones próximos al alambrado del perímetro

MARTES 171130NOV92-Se estima la participación de unos 300 funcionarios policiales y familiares, en su mayoría uniformados (80%) y el resto de civil (15%), familiares entre los cuales se ob-/ servan mujeres y algunos niños (5%). Se constata la colocación de toldos y carpas en el perímetro del predio.

MARTES 171330NOV92-La participación se calcula en unas 400 personas, habiéndose sumado funcionarios de la Guardia de Granaderos.

MARTES 171430NOV92-Se estima que la participación es alrededor de 800 personas en actitud pacífica, destacándose la presencia de un número importante de familiares. Entre los presentes se / identificó al dirigente **Lucas PITALUGA (M20M)**, quien posteriormente realizó declaraciones en torno al tema a **CX44 RADIO PANAMERICANA.** 120035

En este período fueron expulsados periodistas que manifestaron pertenecer a medios de prensa brasileros y argentinos, quienes habían ingresado al predio y se encontraban tomando fotografías.

MARTES 171630NOV92-Se pudo constatar que los familiares presentes tienen acceso a la Guardia de Coraceros para la utilización de los / baños, asimismo que la ocupación ha traspasado el predio colocándose algunos toldos en el predio lindero donde se se encuentran las caballerizas de referida repartición.

MARTES 171700NOV92-Se detecta la presencia de quien manifestó ser **Alfredo // PIFARELLI (Agrupación 2000-Foro Batllista)**, agregando que concurría a título personal. El mencionado Sujeto se encontraba entrevistando a los funcionarios policiales y se desplazaba en el vehículo **Renault 18 matrícula 240.012.**
Se detectó el vehículo **MATRICULA 523.395** con equipo de amplificación desde el cual se anunciaba la adhesión a la / medida policial en nombre del **MOVIMIENTO NACIONAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS MILITARES.**

MARTES 171800NOV92-**Se estima que la cantidad de participantes es de 800 personas , discriminados de la siguiente manera : 60% uniformados** y 40 % entre funcionarios de civil y familiares .
Se calcula que el número de mujeres y niños representa un 20 % del total general y el número de toldos y carpas es de 40 .
En este período se verifica la presencia de **Sandra DODERA** quien arribó del Palacio Legislativo y fue entrevistada por los medios de prensa .

MARTES 171845NOV92-Se tomó contacto con el Regimiento de Caballería Nro.10 obteniéndose la siguiente información : -A las 1400horas aproximadamente fue ocupada la Seccional Primera de policía de la ciudad de Artigas .

-Frente a la mencionada seccional policial , se concentraron 150 a 200 personas entre las que se encontraban familiares retirados y funcionarios policiales de otras seccionales .

-Fue integrada una comisión mediadora para lograr el desalojo , entre cuyos integrantes se encuentra el señor Intendente y un ex-Jefe de Policía .

9211443

004

MARTES 171930NOV92-Se detectan elementos de la Dirección Nacional de Policía Caminera que hasta el momento no se habían observado, asimismo cabe destacar la existencia de carteles haciendo notar la presencia de delegaciones de las siguientes reparticiones: E.N.P., Div.Investigaciones, Tránsito Seccionales 2, 5, 14, 19, 20, 24.
Se observa un gran número de familiares arribando al lugar portando comida y dos camiones descargando leña.

MARTES 172130NOV92-Una vez conocida la medida del Gobierno por la cual se / disponía la participación de las FF.AA. en la Seguridad Pública, se efectúa una recorrida pudiéndose apreciar // que la situación se mantiene incambiada no observándose actitudes extrañas acorde al desarrollo de los acontecimientos. Se detecta la presencia de **José LOPEZ MERCAO (MLN)**.

8 91234

MARTES 172300NOV92-Se mantiene la situación descripta anteriormente. Por / comentarios realizados en el lugar, se tomó conocimiento que en el día de mañana se prevé la mayor concentración de funcionarios esperándose el arribo de delegaciones del interior, asimismo se espera un "hecho detonante" en apoyo a la movilización no pudiéndose establecer de / que se trataba. Según manifestaciones, de los reclamos / realizados se habría obtenido ya un 60%; en las próximas horas se retiraría el Servicio Art.222 como medida extrema.

MIERCOLES 180030NOV92 -Se realiza recorrida por la zona pudiéndose apreciar la / existencia de fogones y el personal policial reunido en grupos en torno a los mismos. La actitud es pacífica.-

MIERCOLES 180300NOV92- Se tomó conocimiento que una patrulla perteneciente a la Base Boiso Lanza, recibió un impacto (piedra) que le produjo rotura del parabrisas trasero.

MIERCOLES 180400NOV92- Se tomó conocimiento que se produjo una explosión en el jardín botánico que se encuentra detrás de la Residencia Suárez, por averiguaciones realizadas se logró establecer que se trataría de un artefacto explosivo que fuera arrojado desde un vehículo.

MIERCOLES 180730NOV92- Se realiza recorrida por la zona donde se encuentra la / movilización policial, observándose que la situación se mantiene incambiada.

MIERCOLES 180800NOV92- Realizadas las averiguaciones en D.E.I referente a los atentados que se habían producido en la magrugada, se / obtuvo la siguiente información:

- a las 0240 horas la patrulla perteneciente a la Base / Boiso Lanza recibió un impacto de piedra que le provocó la rotura del parabrisas trasero. El hecho se produjo en inmediaciones de Cno. Mendoza esquina Boiso Lanza.
- a las 0245 horas se realizó atentado con granada de fragmentación que hizo explosión en los fondos del Grupo de Artillería No.5 (frente a Panaderías Militares). La inspección del lugar permitió encontrar una espoleta con / las siguientes características: **M 209 A2**
  OPI-1-192
  3-68
- a las 0400 horas se produjo una explosión en los fondos de la Residencia Suárez no pudiéndose determinar el tipo de artefacto utilizado.

9211443

MIERCOLES 180915NOV92- Se estima [illegible] de 500 a 600 personas.-
Actitud pacífica.-
Se estimó un 90% del total de personas uniformados y el resto de civil notándose la ausencia de mujeres y niños.-

MIERCOLES 181000NOV92- Se ha incrementado el número de funcionarios que arriban tanto sea de civil como uniformados de ambos sexos.-

MIERCOLES 181030NOV92- Se estima un total de 800 a 900 personas (información obtenida por relevamiento en el lugar, permitiendo estimar poca presencia de familiares de funcionarios.-

MIERCOLES 181115NOV92- Cantidad aproximada: 1000 a 1200
Actitud pacífica.-
Conversación con SCM, delegado del grupo:

- Que [illegible] es vocera para no delegada del grupo movilizado y que representa solo a los "Familiares de Rio Negro". Que se le permite aparecer en primer plano a los efectos de no comprometerse mas allá (los 2 SCM) con la prensa.-

- Que el apoyo de los Oficiales ha sido permanente desde el inicio, que estos concurren de civil al campamento y que el problema es con el Ministro.-

- Que se maneja el hecho de que después del medio día, los Oficiales entreguen armamento (no el propio) y Uniformes y permanezcan de civil.-

MIERCOLES 181115NOV92- Se tomó conocimiento que en la zona de la Embajada de EE.UU se había colocado un artefacto explosivo. En el lugar se confirma que en horas de la madrugada, siendo las 02.20 Hs. aprox. fue arrojada una granada de mano que hizo explosión a 5 metros de una de las garitas de seguridad que se encuentra en el frente de la mencionada Embajada.
Realizada la inspección por parte de personal de seguridad de la Embajada se encontró la palanca de seguridad y esquirlas que quedaron esparcidas en el lugar.
La explosión solo ocasionó daños a la garita (rotura de vidrios y perforación de su pared frontal).
No se registraron heridos ya que el guardia se encontraba recorriendo otro sector del lugar.
El material encontrado fue recogido por un agente del FBI integrante de la referida representación diplomática, quién manifestó a personal de la PNII presente, sería enviado a los EE.UU para su análisis.

MIERCOLES 181530NOV92- Cantidad aprox.: 1300
Gran cantidad de familiares y personal de civil.

MIERCOLES 130915NOV92- Se estima una afluencia de 200 a 300 personas.-
Actitud pacífica.-
Se estimó un 70% del total de personas uniformados y el resto de civil notándose la ausencia de mujeres y niños.-

MIERCOLES 131000NOV92- Se está incrementando el número de funcionarios que arriban tanto sea de civil como uniformados de ambos sexos.-

MIERCOLES 131030NOV92- Se estima un total de 200 a 300 personas (información obtenida por relevamiento en el lugar, permitiendo estimar por presencia de familiares de funcionarios.-

MIERCOLES 131115NOV92- Cantidad aproximada: 1000 a 1200
Actitud pacífica.-
Conversación con SCM, delegado del grupo:

- Que [illegible] se vocera pero no delegada del grupo movilizado y que representa solo a los "Familiares de Rio Negro". Que se le permite aparecer en primer plano a los efectos de no comprometerse mas ellos (los 2 SCM) con la prensa.-

- Que el apoyo de los Oficiales ha sido permanente desde el inicio, que estos concurren de civil al campamento y que el problema es con el Ministro.-

- Que se maneja el hecho de que después del medio día, los Oficiales entreguen armamento (no el propio) y Uniformes y permanezcan de civil.-

MIERCOLES 131115NOV92- Se tomó conocimiento que en la zona de la Embajada de EE.UU se había colocado un artefacto explosivo. En el lugar se confirma que en horas de la madrugada, siendo las 02.20 Hs. aprox. fue arrojada una granada de mano que hizo explosión a 5 metros de una de las garitas de seguridad que se encuentra en el frente de la mencionada Embajada.
Realizada la inspección por parte de personal de seguridad de la Embajada se encontró la palanca de seguridad y esquirlas que quedaron esparcidas en el lugar.
La explosión solo ocasionó daños a la garita (rotura de vidrios y perforación de su pared frontal).
No se registraron heridos ya que el guardia se encontraba recorriendo otro sector del lugar.
El material encontrado fue recogido por un agente del FBI integrante de la referida representación diplomática, quién manifestó a personal de la DNII presente, sería enviado a los EE.UU para su análisis.

MIERCOLES 131530NOV92- Cantidad aprox.: 1300
Gran cantidad de familiares y personal de civil.

Se detectan delegaciones del interior(Canelones, Maldonado, Rocha)

MIERCOLES 181745NOV92- Cantidad de personas: [illegible].
Actitud pacífica.
Se constata la presencia de una delegación de 15 personas pertenecientes a la Imprenta Policial.
La red de altoparlantes estaba dirigida desde la carpa de la Seccional 4ª.
Se contabilizaron 63 autos en la zona.
Se constata la existencia de una delegación de Cerro Largo.

MIERCOLES 182115NOV92- Se detecta aproximadamente 1000 personas, discriminadas en la siguiente gama 95% hombres y 5% mujeres y niños.
(90% es civil. los restantes uniformados)

MIERCOLES 182120NOV92- Se apresia el arribo de más efectivos con bolsos, vestidos de civil y de Policía Caminera.
Los ocupantes estaban agrupados de 6 a 8 en los toldos y carpas.

MIERCOLES 23330NOV92 - Cantida de personas [illegible] aproximadamente,-
Actitud pacífica.
Es de hacer notar que la reducción en el número de personas por lo que se pudo constatar obedece al retiro de mujeres y niños, familiares del personal que se encuentra movilizado.
Según información que se pudo recabar en el lugar se esperaba el arribo de Sres. Oficiales Inspectores entre los cuales existiría un gran malestar a consecuencia del manejo que el Poder Ejecutivo había realizado sobre el tema Policial, salteando por completo las jerarquías del mando para intentar soluciones con el personal movilizado.
Según manifestaciones de los mismos funcionarios que se encontraban en el lugar, éstos estimaban que el levantamiento de las medidas previstas para el día 191800NOV92 sería casi imposible por evaluar las propuestas del Gobierno como "Una falta de respeto hacia los problemas planteados".-

JUEVES [illegible]NOV92-Comunica Cnel. ALBORNOZ que en Acuña de Figueroa y Colombia detrás del Edificio de las Comisiones, frente a la Empresa "[illegible]" de Seguridad, perteneciente al Cnel. ALBORNOZ, habrían tirado una bomba o granada, el sereno de la Empresa informó a la Eq. Cuenda 3 que fue un artefacto explosivo lanzado desde un BM.W blanco el cual pasó a alta velocidad perdiéndose [illegible].

JUEVES [illegible] - Comunica TALA 2 que en P. Campbell 1531 casi Pena hubo una [illegible] Ford Escort, Mat. 234-096 de Mdeo.

9211443

19/11/92

Hora 0900- Se concurre al lugar de la concentración dándose una concurrencia de aprox. 1000 personas.
La situación es de total tranquilidad, apreciándose que a cada instante se incorporan al mismo nuevos funcionarios y familiares. *

Hora 0920- Se efectúa clave 10

Hora 1000- Se comunica nuevamente al lugar de la concentración Policial disponiendo que la cantidad de funcionarios y familiares era de aprox. 3000, se mantiene en total tranquilidad.

Hora 1010- Se procede la salida del predio de Sandra Dodera y los automóviles allí presentes hacia la Jefatura y Cuartel de Bomberos.
Los mismos acceden a un vehículo Fiat 128 de color verde limón (no se pudo apreciar el número matrícula)
dirigiéndose este por José P Varela rumbo a Centenario tomando por calle hacia el SUR.
Posteriormente de acuerdo a información recabada se supo que los antes mencionados se dirigieron a un lugar no determinado a fin de evaluar la situación reinante hasta el día de la fecha y resolver posteriormente para una Conferencia de Prensa, para determinar que actitud se tomará.

Hora 1020- Se informa el arribo al lugar de cuatro Oficiales de Tránsito en moto, uniformados.
Los mismos permanecen breves minutos con personal concentrados, manifestando su total adhesión a las medidas tomadas.
Dichos Oficiales prometieron su concurrencia al lugar (sin uniforme) a la hora 1200 aprox., para plegarse a la movilización.

Hora 1030- Se anunció por alto parlante la colaboración por parte del Mercado Modelo con diferentes víveres para todos los funcionarios concentrados.

Hora 1110- Se aprecia el arribo de un camión Fiat perteneciente a la firma de Interina de MICIEL, descargando productos chacinados para los funcionarios concentrados, recibiendo por parte de estos un fuerte aplauso por tal acción.

Hora 1130- Se efectúa clave 15.

Nota: Es de hacer notar que en todo momento se encontraban presentes los diferentes medios de prensa.

* Se pudo apreciar una reunión de aprox. entre 40 a 50 funcionarios (la mayoría de ellos con el uniforme de Coraceros) en lugar totalmente apartado del público principal de la concentración, aparentemente este grupo estaría recibiendo directivas de Superioridad ya que se encontraban en el centro de este círculo cerrado.
Entre Hora 0920 y 1000 se disolvió la reunión.

9211443

JUE192[illegible] - Se detecta cartel de SEGURIDAD PRESIDENCIAL.-
Por comentario de funcionarios reunidos en los acu-
[illegible], se toma conocimiento de que no aceptarían las propuestas del Gobierno.-
En cuanto a la delegada Sandra Rodera y las tres re-
[illegible] de los funcionarios policiales se encon-
trarían reunidos en un lugar desconocido de Mdeo. con representantes de la Curia y delegados del Ministerio del Interior.-
Se constata presencia de Oficiales en el campamento como así tambien de los Inspectores Yamandú CASTRO y Alejandro OTERO.- 110447 247163-9

VIER[illegible] - Se toma conocimiento que en Casa de Gobierno, en el momento que estaba reunido el Consejo de Ministros se produce un corte de energía eléctrica y se constata el no funcionamiento de los grupos electrógenos.-

VIER2[illegible] - Se constata que funcionarios integrantes del Campamento comienzan en forma progresiva el levantamiento de algúnas de las carpas allí dispuestas

19211443

1/2.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DPTO.I(INT)

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Montevideo, 30 de Noviembre de 1992.-

M E M O R A N D U M Nº 169/92.-

E V A L U A C I O N : A - 1

R E F E R E N T E A : URSE, Alvaro E.

T E X T O : Tte.2ºdel arma de Ingenieros.

F/I - 1984

F/N - 10/4/1967

Destino: Bn.Ing. Nº5

Procesado por la Justicia Letrada Departamental de Florida por el delito de lesiones, siendo procesado con prisión.

4 12 92 - Se adjunta fotocopia del artículo de prensa publicado en el diario La República del 26/11/92.-

D I S T R I B U C I O N : ORIGINAL: BXX

El Jefe de la Sección Biográfico/Dpto.I

Tte. 1º Norberto DEVINCENSI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO
Fecha de Entrada 30 NOV. 1992
Pase a BXX
Nº de Orden 921564

001/2

Total hermetismo en relación a su profesión e identidad

Militar habría sido procesado por atentado en discoteca florideña

Florida,
FM Libertador

El Un militar habría sido procesado por la Justicia, en Florida, en relación a un atentado cometido contra una discoteca ubicada en la capital departamental. Se trataría de un militar con el grado de teniente 1º que revista en una unidad de Montevideo. La noticia apenas pudo ser confirmada extraoficialmente debido al acentuado y particular hermetismo con el que las autoridades se manejaron en la circunstancia.

El atentado se produjo en perjuicio de la discoteca "Epocas", el pasado 22, cuando se encontraban unas 700 personas en el interior del local. El ahora procesado utilizó un dispositivo que arrojó gas lacrimógeno contra los concurrentes. Unas 70 personas debieron ser asistidas en el hospital local lo que determinó una gran conmoción en todo Florida.

EL COMUNICADO OFICIAL

He aquí la versión textual del comunicado de la Jefatura de Policía de Florida:

"En circunstancias en que en la madrugada del día 22 se desarrollaba una reunión bailable, en la sede de una institución deportiva del medio, se produjo en el interior de la misma la presencia de un elemento extraño al ambiente que provocó una reacción en los asistentes, los cuales procurando salir al exterior en forma pasiva, resultando muchos de ellos lesionados, siendo trasladados al hospital de Florida, donde quedaron internados, siendo posteriormente dados de alta.

En procura de dar con el elemento extraño, personal de la Policía Técnica y del Cuerpo de Bomberos se constituyeron en el lugar. Ante tal situación se indagó a una persona del sexo masculino, mayor de edad, la cual fuera puesta a disposición de la Justicia Letrada departamental, la cual en el día de ayer, le tipificó el delito de lesiones, siendo procesada con prisión". Es de hacer constar que no se brindan más datos del involucrado primario. En la oportunidad tomó intervención personal de la Seccional 1ª apoyados en la eventualidad por las Seccionales 7ª y 9ª y Dirección de Investigaciones supervisados directamente por el jefe de Policía del Departamento.

002/2 9211564

1/7

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LV AÑO LV	Montevideo, 11 de noviembre de 1992.	Nº 2722 Reservado

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

RECURSO DESESTIMADO
Interpuesto por C/F (CAA) Mario A. Olazábal.-
(92033848)

RESOLUCION 71.405

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de noviembre de 1992.-

Visto: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el señor Capitán de Fragata (CAA) don Mario A. Olazábal, contra la Resolución del Poder Ejecutivo 70.718 de 11 de febrero de 1992 por la cual se desestima su solicitud de acogerse a los beneficios otorgados por la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991 (literal B, artículo 78).- Resultando: que el recurrente no fue notificado formalmente de la Resolución recurrida pudiendo de acuerdo a lo previsto por el artículo 4to. de la Ley 15.869 interponer sus recursos en cualquier momento.- Considerando: I) que a los efectos de determinar los excedentes, en el grado de Capitán de Fragata del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración se constató que existían 4 efectivos legales y 5 reales.- II) que de acuerdo a lo expresado en el considerando anterior, había un solo excedente, al cual por orden de precedencia se le concedió el retiro correspondiente.- III) que al efectuarse el segundo examen, de acuerdo a lo que establece el artículo 2do. del Decreto 596/991 de 12 de noviembre de 1991, a efectos de determinar si existían excedentes en el grado de Capitán de Fragata sin discriminación de Arma, Cuerpo o Escalafón existía una excedencia negativa de 23, por consiguiente, no habían excedentes para acceder a la solicitud de retiro del señor Capitán de Fragata (CAA) don Mario A. Olazábal, correspondiendo en consecuencia desestimar el recurso de revocación interpuesto.- Atento: a lo precedentemente expuesto, y al informe desfavorable al recurso incoado emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el señor Capitán de Fragata (CAA) don Mario A. Olazábal, confirmándose el acto administrativo impugnado.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General de la Armada, para que previa notificación del interesado se agregue al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.- **LACALLE HERRERA.- Mariano R. Brito.-**

Procesos - solo lo
Ilegible

001/7

4 12 92

CARP...
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 01 DIC. 1992
Pase a OXX
Nº de Orden 211655

RESOLUCION A.D. 25.536 DE 13 DE MAYO DE 1992.-
Se modifica, ref. C/C (CG) Luis A. Muñiz.-
(90106007)

RESOLUCION 26.076

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.536 de 13 de mayo de 1992 por la que se le estableció al señor Capitán de Corbeta (CG) en situación de retiro don Luis A. Muñiz un nuevo cómputo de servicios teniéndose en cuenta los servicios fictos.- Resultando: que procede especificar la fecha de desgravación de montepío.- Considerando: que en consecuencia corresponde modificar el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.536 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.536 de 13 de mayo de 1992 estableciéndose que **donde dice:** "..., que el presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 6 de setiembre de 1990.-" **debe decir:** "..., que el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 12 de enero de 1993.-".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

RESOLUCION A.D. 25.756 DE 22 DE JULIO DE 1992
Se modifica, ref. ex-Tte.Cnel. Ariel Gerona.-
(91103753)

69374

RESOLUCION 26.090

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó la revisión del haber de reforma del ex-Teniente Coronel en esa situación Ariel Gerona.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.756 de 22 de julio de 1992 se le fijó un nuevo haber de reforma al mencionado Jefe.- Considerando: I) lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 71.148 de 4 de agosto de 1992.- II) que en su mérito corresponde, modificar en parte la redacción del Considerando y lo dispuesto en el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.756 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar

9211655

002

atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.756 de 22 de julio de 1992, estableciéndose que en el Considerando **donde dice:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 1:779.697,00 mensuales a partir del 23 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:364.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).-" **debe decir:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 2:224.555,00 mensuales a partir del 22 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:364.257,00 Sueldo; N$ 136.426,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Coronel; N$ 266.091,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 178.767,00 Gastos de Representación; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).-" y en el numeral 2do. **donde dice:** "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:779.697,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete) mensuales, a partir del 23 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 593.232,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:186.465,00 (Nuevos pesos un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco) mensuales, ..." **debe decir:** "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 2:224.555,00 (Nuevos pesos dos millones doscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco) mensuales, a partir del 22 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 741.518,00 (Nuevos pesos setecientos cuarenta y un mil quinientos dieciocho) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:483.036,00 (Nuevos pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y seis) mensuales, ...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

RESOLUCION A.D. 25.791 DE 5 DE AGOSTO DE 1992
Se modifica, ref. ex-Mayor Brum U. Canet.-
(85033077)

RESOLUCION 26.091

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó la revisión del haber de reforma del ex-Mayor en esa situación Brum U. Canet.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.791 de 5 de agosto de 1992 se le fijó un nuevo haber de reforma al mencionado Jefe.- Considerando: I) lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 71.148 de 4 de agosto de 1992.- II) que en su mérito corresponde modificar en parte la redacción del Considerando y lo dispuesto en el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones

003 8211655

delegadas) 25.791 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (Atribuciones Delegadas) 25.791 de 5 de agosto de 1992, estableciéndose que en el Considerando **donde dice:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 1:606.399,00 mensuales a partir del 23 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).-" **debe decir:** "... un nuevo haber de reforma de N$ 1:779.697,00 mensuales a partir del 22 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 173.298,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 27.654,00 Progresivos de Personal Subalterno (6).-" y en el numeral 2do. **donde dice**: "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:606.399,00 (Nuevos pesos un millón seiscientos seis mil trescientos noventa y nueve) mensuales, a partir del 23 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 535.466,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:070.933,00 (Nuevos pesos un millón setenta mil novecientos treinta y tres) mensuales, ..." **debe decir**: "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:779.697,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete) mensuales, a partir del 22 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 593.232,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:186.464,00 (Nuevos pesos un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro) mensuales, ...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

RESOLUCION A.D. 25.790 DE 5 DE AGOSTO DE 1992.
Se modifica, ref. ex-Mayor Walter Maceira.-
(91099997)

RESOLUCION 26.092

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó la revisión del haber de reforma del ex-Mayor en esa situación Walter Maceira.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.790 de 5 de agosto de 1992 se le fijó un nuevo haber de reforma al mencionado Jefe.- Considerando: I) lo dispuesto por la

9211655

004

Resolución del Poder Ejecutivo 71.148 de 4 de agosto de 1992.- II) que en su mérito corresponde modificar en parte la redacción del Considerando y lo dispuesto en el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.790 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.790 de 5 de agosto de 1992, estableciéndose que en el Considerando **donde dice:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 1:601.790,00 mensuales a partir del 9 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).- **"debe decir:** "... un nuevo haber de reforma de N$ 1:775.088,00 mensuales a partir del 8 de octubre de 1991, integrados por N$ 1:229.060,00 Sueldo; N$ 98.325,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Teniente Coronel; N$ 173.298,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 23.045,00 Progresivos de Personal Subalterno (5).-" y en el numeral 2do. **donde dice:** "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:601.790,00 (Nuevos pesos un millón seiscientos un mil setecientos noventa) mensuales, a partir del 9 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 533.930,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y tres mil novecientos treinta) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:067.860,00 (Nuevos pesos un millón sesenta y siete mil ochocientos sesenta) mensuales,..." **debe decir**: "...que le corresponde percibir al citado Jefe en dicha situación en N$ 1:775.088,00 (Nuevos pesos un millón setecientos setenta y cinco mil ochenta y ocho) mensuales, a partir del 8 de octubre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 591.696,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:183.392,00 (Nuevos pesos un millón ciento ochenta y tres mil trescientos noventa y dos) mensuales, ...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

RESOLUCION A.D. 25.983 DE 17 DE SETIEMBRE DE 1992
Se modifica, ref. ex-Capitán Aniceto R. Barrios.-
(85048732)

RESOLUCION 26.077

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.983 de 17 de setiembre de 1992 por la que se fijó el nuevo haber de

3211655

005

reforma del Capitán en esa situación Aniceto R. Barrios.- Resultando: que procede regularizar la discriminación del nuevo haber de reforma.- Considerando: que en consecuencia corresponde modificar el Considerando II) y el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.983 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase el Considerando II y el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.983 de 17 de setiembre de 1992 estableciéndose que **donde dice:** "... y N$ 145.484,00 para el menor Leonel Barrios.-" **debe decir:** "...; N$ 145.484,00 para la menor Silvia Barrios y N$ 145.484,00 para el menor Gustavo Barrios.-" **y donde dice:** "... y al menor Leonel Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales,..." **debe decir:** "... y al menor Leonel Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales, a la menor Silvia Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales y al menor Gustavo Barrios la suma de N$ 145.484,00 (Nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) mensuales, ...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero de esta Secretaría de Estado y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.** -

---

RESOLUCION A.D. 25.792 DE 5 DE AGOSTO DE 1992
Se modifica, ref. ex-Capitán Carlos L. Cabán.-
(85039164)

CABAN

RESOLUCION 26.093

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó la revisión del haber de reforma del Capitán en esa situación Carlos L. Cabán.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.792 de 5 de agosto de 1992 se le fijó un haber de reforma al mencionado Oficial Subalterno.- Considerando: I) lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 71.148 de 4 de agosto de 1992.- II) que en su mérito corresponde modificar en parte la redacción del Considerando y lo dispuesto en el numeral 2do. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 25.792 precitada.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa

9211655

006

Nacional (atribuciones delegadas) 25.792 de 5 de agosto de 1992, estableciéndose que en el Considerando **donde dice:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 1:504.264,00 mensuales a partir del 6 de noviembre de 1991, integrados por N$ 1:143.026,00 Sueldo; N$ 91.442,00 Compensación en el Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).- **debe decir:** "...un nuevo haber de reforma de N$ 1:597.181,00 mensuales a partir del 5 de noviembre de 1991, integrados por N$ 1:143.026,00 Sueldo; N$ 91.442,00 Compensación de Cargo, asignaciones éstas correspondientes al grado de Mayor; N$ 92.917,00 Permanencia en el Grado (íntegra); N$ 20.900,00 Renglón 083-311; N$ 230.460,00 Progresivos de Oficial (30) y N$ 18.436,00 Progresivos de Personal Subalterno (4).-" y en el numeral 2do. **donde dice:** "...que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1:504.264,00 (Nuevos pesos un millón quinientos cuatro mil doscientos sesenta y cuatro) mensuales, a partir del 6 de noviembre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 501.421,00 (Nuevos pesos quinientos un mil cuatrocientos veintiuno) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:002.843,00 (Nuevos pesos un millón dos mil ochocientos cuarenta y tres) mensuales, ..." **debe decir:** "...que le corresponde percibir al citado Oficial Subalterno en dicha situación en N$ 1:597.181,00 (Nuevos pesos un millón quinientos noventa y siete mil ciento ochenta y uno) mensuales, a partir del 5 de noviembre de 1991 de cuya asignación le será liquidada la suma de N$ 532.394,00 (Nuevos pesos quinientos treinta y dos mil trescientos noventa y cuatro) mensuales y a quienes justifiquen derecho a pensión la suma de N$ 1:064.787,00 (Nuevos pesos un millón sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete) mensuales,...".- 2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.- **Mariano R. Brito.-**

NUEVO HABER DE RETIRO
Cnel. Roberto H. Martínez.-
(92096084)

RESOLUCION 26.105

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de noviembre de 1992.-

Visto: estos antecedentes por los cuales el señor Coronel en situación de retiro don Roberto H. Martínez solicita la segregación de las asignaciones docentes que integran su haber de retiro.- Resultando: que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 24.824 de 25 de setiembre de 1991, se le fijó un haber de retiro de 1:431.304,00 mensuales, a partir del 6 de marzo de 1991, integrados por N$ 1:430.286,00 Pasividad a esa fecha y N$ 1.018,00 Asignaciones Docentes.- Considerando: que encontrándose comprendido el Oficial Superior aludido en lo preceptuado por el artículo 208 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.374 de 4 de abril de 1983 el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas previa segregación de las asignaciones

007/7 9211655

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 01 DIC. 1992
Pase a Secretaría - 3 x 1
Nº de Orden 9211697

En Montevideo, a los 19 días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y dos reunidos en el Arzobispado de Montevideo, la Sra Sandra Dodera , Baltasar Olivera, Elder Marquez Cbrio Inp Retirado Angel Tauriño, Ricardo Cerrutti, Carlos Pirez y Mario Conlazo en representacion del personal sub alterno de la Policia los señores Hector Dúport, Julio Lestido, Hugo Duran y Daniel Pozzi en su calidad de mediadores representando a la comision permanente de salarios del congreso nacional de Comisiones de colaboracion policial y el presidente de la Comision de Pastoral Social del Arzobispado de Montevideo en base a las promesas presentadas por el poder ejecutivo, trasmitidas por el señor Ministro del Interior y el Sub secretario resuelven acepar dichas promesas, levantando las medidas adoptadas subrayando en especial los siguientes puntos:

I)Se formara una comision permanente integrada por representantes de la familia policial como un delegado de la Curia e integrantes de la Comision permanente de Salarios del Congreso Nacional de las comisiones de Colaboracion policial para tramitar ante las autoridades correspondientes la busqueda de un mejoramiento salarial futuro para el cuerpo policial.

2)La misma comision colaborara e implementara un proyecto para mejorar clases de viviendas a efectivisarse en 1993.

3)Se solicitara a las autoridades del Ministerio del Interior que las sanciones administrativas que puedan corresponder sean estudiadas en cada caso y se apliquen con la mayor benevolencia.

4)Se implementara el estudio de la posibilidad de establecer el descanso semanal fijo para el funcionario policial sin afectar el servicio, y el estudio del regimen disciplinario

5)se solicitara al Ministerio del Interior la reorganización del Servicio de salud policial solucionando las carencias actuales.

Hugo Duran
Julio Lestido 29 1 93
Daniel Pozzi
Hector Dupart
Baltasar Olivera

9211697

La Mañana — Martes 1º de Diciembre de 1992

Esta tarde asume el nuevo Jefe de Policía

Le fue aceptada la renuncia al Jefe de Policía de Montevideo y hoy en horas de la tarde darán posesión al subrogante, como asimismo al Subjefe de Policía.

De acuerdo a lo conversado por parte del Inspector Principal (r) Osvaldo Ramón Díaz González, con el Ministro del Interior, Dr. Juan Andrés Ramírez, el último día hábil de noviembre dejaría vacante su cargo.

De esa manera fueron vanos los intentos para que el titular de la Jefatura de Policía de Montevideo, continuara en su cargo.

Se barajaron diversos nombres y grados entre personal superior en retiro y en actividad.

También presentaba su dimisión como Subjefe de Policía el Inspector Principal Dumas Ribero González. Anteriormente había cumplido un ciclo como Subjefe en el Departamento de Durazno.

EL NUEVO JEFE Y SUBJEFE.- Finalmente fue consultado el Inspector Principal (r) Máximo Eugenio Costa Rocha, Oficial que aceptó la designación, pero nombrando como Subjefe al Inspector Principal en actividad, José Pedro Panizzolo Robato.

Ambos se desempeñaron juntos en la actualidad como Director y Subdirector de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Establecimientos de Reclusión.

Anteriormente también como Director y Subdirector, estuvieron en la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial (caja policial) y otro destino precedente lo fue en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

DIRECTOR DE COORDINACION EJECUTIVA.- Se daba como seguro que el actual Director de Coordinación Ejecutiva, Inspector Principal Humberto Castelao Ponce, también dimitiría a su cargo.

Por otro lado, y siempre dentro de los diferentes corrillos, se mencionó para ocupar la citada Dirección, al Inspector Principal Humberto Fraga Pintos, que actualmente se desempeña como Subdirector Nacional de la Escuela Nacional de Policía. Esta información no fue confirmada, ni desmentida por los medios a los cuales LA MAÑANA consultó en su oportunidad.

LOS MANDOS MEDIOS.- Cuando se produce un cambio en la cúspide de la Jefatura de Policía y en este caso, los tres Jefes principales, luego vienen los otros cambios en los mandos medios.

Es muy posible que se produzcan cambios o se vuelvan a confirmar en sus cargos a los directores tanto de Seguridad, Investigaciones, Grupos de Apoyo y el Regimiento Guardia Republicana, en la parte ejecutiva y en Dirección de Coordinación Administrativa, Administración, Secretaría General y otras unidades que dependen directamente del Jefe de Policía. ■

Archivo -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
Fecha de entrada 02 DIC. 1992
Pase a Archivo Bxx
Nº de Orden 9211707

001/1

Se reunió ayer la asamblea de policías

Declaración final expresó el rechazo a "condición de rehenes"

"No aceptamos la condición de rehenes involuntarios que nos quiere imponer el Poder Ejecutivo para modificar la ley de retiro policial", expresó ayer en su declaración final la asamblea conjunta del Círculo Policial y la Federación de Asociaciones de Retirados y Pensionistas Policiales del Uruguay (Fedapru).

Más de 300 policías, casi en su totalidad retirados, deliberaron durante tres horas en el Club Policial y aprobaron tres declaraciones referidas a la situación de funcionarios jubilados y en actividad.

El Comisario Inspector (r) Angel Tauriño comentó a El Día que la escasa presencia de policías en actividad tal vez obedeció a una "invitación" de sus jerarquías.

En relación al proyecto de ley sobre pasividades policiales elaborado por el Poder Ejecutivo, que está a estudio del Parlamento, la asamblea declaró que "la reforma constitucional debe aplicarse inmediatamente, sin dilatorias ni recortes".

"En caso que este proyecto de ley se apruebe sin las modificaciones que impulsamos, se pone en conocimiento que toda reclamación posterior que se realice por parte de los asociados que entiendan se hayan violado sus derechos, serán apoyados y asesorados por nuestra institución", manifiesta la declaración que fue propuesta por la Fedapru.

También se encomendó a las directivas de ambas instituciones continuar las gestiones a nivel político para obtener la modificación del proyecto sobre régimen de retiros del personal policial. El Círculo Policial rechaza el 50% de los artículos que integran esta iniciativa gubernamental.

La mesa de la asamblea estuvo encabezada por el presidente y el vicepresidente del Círculo Policial, Insp. Gral. (r) Hugo Pintos Funes e Insp. Ppal. (r) Nuber Lasso y el presidente de Fedapru, Insp. Gral (r) Eleazar Agosto.

Planteos al ministro

El Círculo Policial planteará al ministro del Interior, Juan Andrés Ramírez, la integración del Estado Mayor y la Junta Asesora, previstos en la Ley orgánica Policial.

Estos dos organismos se integran con oficiales de carrera y asesoran al ministro en diversos temas. Según se indicó durante la asamblea, una de las funciones específicas de la Junta es apoyar al ministerio en eventuales reformas del sistema de retiro, lo que no ocurrió en esta oportunidad.

FECHA 28 12 92 INICIAL FE
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 04 DIC 1992
Pase a Bxx
Nº. de Orden 3/4 1 1 7 4 4

"Es mejor ser delincuente"

"El señor Presidente de la República y el señor ministro del Interior nos están tomando el pelo", afirmó el Oficial Subayudante (r) Florencio Guastavino, durante su intervención en la asamblea policial. "Nosotros no amenazamos con huelgas de hambre; simplemente estamos defendiendo nuestros derechos".

Más de treinta asambleístas hicieron uso de la palabra durante las tres horas de deliberación, que tuvo momentos bastante picados, protagonizados por defensores de distintas mociones.

"Vale más ser delincuente que policía. Gasta más un delincuente en quedar libre que lo que gana un policía por atraparlo" sostuvo el Crio. (r) Pedro Vieta (Montevideo).

Otro oficial destacó que el proyecto sobre retiros establece una discriminación injusta entre oficiales policiales y de las Fuerzas Armadas, pese a que "los riesgos funcionales y reales son mucho mayores en el policía".

Problemas en Soriano

Representantes de asociaciones de retirados de varios departamentos del interior (Artigas, Canelones, Soriano, Rivera, Tacuarembó) manifestaron la preocupación de los funcionarios pasivos y activos.

El Crio. (r) César Rivero, presidente de la Asociación de Policías de Soriano, reclamó la solidaridad de la asamblea con la situación que vive el personal en actividad de la Jefatura de ese departamento.

Señaló que los policías se niegan a retirar la canasta de alimentos "porque es de ínfima calidad". Agregó que las arvejas están en mal estado, la salsa de tomate es "agua rojiza con olor desagradable" y la yerba "descartable". Sostuvo que el Jefe de Policía, Oscar Villalba, amenazó a sus subalternos con sancionarlos si no retiran los alimentos.

El Crio. (r) Gumersindo Giorgetta, presidente de la Asociación de Retirados Policiales de Tacuarembó, manifestó que "las mujeres de Soriano y Fray Bentos se pusieron los pantalones y salieron a la calle a defender a la policía", haciendo referencia a las manifestaciones realizadas en los últimos días por familiares de los funcionarios.

FECHA 30/12/92 INICIAL PE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES .....

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 04 DIC. 992
Pase a BXX
Nº de Orden 211745

DXX.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIR. GRAL NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA
BRIGADA NACIONAL ANTIDROGAS

OFICIO Nro.1977/992.-JETS/nac.-
REF:CONTENTI PARUENA,Gaston Luis y otras dos// personas, sus detenciones, interrogatorios/ y posterior conducción a esa Sede Judicial.-

Incautación de Cocaina (según prueba de campo) y marihuana.-

OBLIGADO Nro.938 Apto.102. y otras fincas.-/
Allanamiento y Ordenes. Se Informan y adjuntan.-

== A N T E C E D E N T E S ==

Montevideo, 25 de Noviembre de 1992.-

SEÑOR JUEZ LTDO.DE 1RA.INSTANCIA EN LO PENAL DE 3ER.TURNO.-

Tengo a bien llevar a su conocimiento, que en el día de ayer en base a una labor de inteligencia, llevada a cabo / por un grupo de esta Brigada Nacional a cargo del Sr.Of.Ppal Jose [illegible], se logró establecer que en el edificio ubicado en / Rio Negro [illegible], Apto 1104, un odontologo que tiene allí su consulta se estaría comercializando COCAINA. Es así que el equipo a cargo del mencionado Oficial y los Agtes. SILVA y -/ FIURI, montaron un dispositivo de vigilancia, siendo así / que pasadas las 19:00 horas, observaron que abandonaba el edificio el supuesto vendedor de COCAINA, junto a otras dos / personas una de sexo masculino y otra de sexo femenino, los cuales caminaron por la calle Rio Negro hasta Colonia continuando por esta hasta Paraguay, donde ingresaron al Bar Colonia, sito en esquina 1104, tomando asiento. En ese momento,el Sr. Oficial arriba mencionado y los Agtes. **FIURI y SILVA**, se -// aproximaron a la mesa donde se encontraban ubicados los -// sospechosos, observando que el principal sindicado le pasaba una cajetilla de cigarrillos abierta que estaba sobre la mesa / al otro [illegible] y seguidamente, le puso por sobre la mesa -// varios billetes de N$ 20.000, ante esto que parecio cartera-/ mente una venta de droga, los policias procedieron a // identificar y revisar a los sospechosos en presencia del -/ dueño de [illegible] y otros parroquianos, con los siguientes resultados: 1.- El aparente vendedor resulto ser **Gaston Luis CONTENTI PARUENA**, oriental, casado, 40 años, casado, domiciliado en Obligado 938 apto. 102, CI.1.142.535-4, odontologo y militar (CAPITAN), a quien se le incauto del bolsillo / chico derecho de su pantalon un papel platiado con restos de COCAINA, una bolsa de nylon cerrada con cinta marron con restos de la misma droga, otra bolsa de nylon cerrada, con

..//..

243-27
FAMILIA

Doc. con partes ilegibles

FECHA 16 12 92 FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información e Inteligencia
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 17 DIC. 1992
Pase a Dxx
Nº. de Orden 4211961

001/5

..//..

[illegible] marca [illegible] 7 1/2, conteniendo COCAINA / en la cantidad [illegible] aproximadamente y un tubo de vidrio con restos de esa [illegible] droga y entre el dinero en su poder se le incauta N$ [illegible] en cuatro billetes de N$ 20.000. (dinero -/ este que [illegible] por los Policias actuantes sobre la mesa del Bar [illegible] 2. el [illegible] comprador Eduardo Pablo/ **GUINLE MUIGO.** [illegible] soltero, 37 años. C.I. 1.5[illegible]1.307-4, / domiciliado en [illegible] 2987, ocupacion empleado de la de la Asociacion de Musicos, al que se le incauta de entre sus [illegible] un envoltorio conteniendo marihuana como para [illegible] cigarro, en el bolsillo izquierdo del pantalon [illegible] 1gr. de COCAINA y un papel plateado conteniendo restos de la misma droga. **3.** Monica / Lilian **[illegible]** GARCIA, oriental, soltera, 30 años, / desocupada, C.I. [illegible] domiciliada en Piran 2852 Block H/ 704, Malvin Nor[illegible] la que no se le incauto nada. Trasladados a estas [illegible] con entrada a la hora 20:30 ; estableciendose que los tres carecen de requisitorias y antecedentes [illegible].

Interrogados en actas, manifiestan: **EDUARDO GUINLE - MUIGO:** que consume cocaina desde hace aproximadamente un año y medio, como tambien en algunas oportunidades a fumado marihuana. Sobre la cocaina dice que la adquiere muchas veces a vendedores que [illegible] en forma ocasional; que en unas tres ó cuatro ocasiones la mencionada droga se la adquiere a la persona GASTON CONIENTI, por la que abona por un "PAPEL" N$ / 80.000 (nuevos pesos ochenta mil). Sobre la circunstancias de su detención manifiesta que habia concurrido al Bar ubicado en Colonia y Paraguay a comprarle un "Papel" de cocaina a GASTON CONIENTI el cual se lo entregó dentro de una caja de cigarros, estando la droga envuelta en papel de revista, abo-/ nándole N$ 80.000 en cuatro billetes de N$ 20.000; actos que/ se llevaron a cabo sobre la mesa del mencionado BAR. Agrega/ que desconoce de donde CONIENTI adquiere la cocaina que le -/ "pasa"

Por su parte GASTON CONIENTI: manifesto que desde hace un año consume cocaina, que la misma la adquiere a una persona llamada JUAN, al cual localiza por una Radio LLamado/ BIP BIP codigo [illegible] 3062, pidiendole que lo llame a su tele-/ fono, posteriormente concretan un lugar, se reunen y realiza la compra de la cocaina o en su defecto esta persona lo llama cada tanto, [illegible] saber si quiero comprar y efectuan lo / mismo. Las compras que ha realizado oscilan entre 1 gramo a 5 gramos. Que [illegible] la droga la utiliza para sus consumos, pero que en algunas ocasiones le ha vendido a Eduardo GUINLE, es decir en unas [illegible] oportunidades por valor de N$ 80.000. Dice que en el dia de ayer, luego de que Eduardo GUINLE, lo llamara a su consultorio para concretar una cita, ya que queria adquirir cocaina, lo que posteriormente realizó en el Bar de Colonia y Paraguay, entregandole un "PAPEL" por lo que recibió N$ 80.000 momentos antes de ser detenidos por esta. Policia. [illegible] acto le fue exhibida la fotografia de la persona Juan [illegible] **GADEA SOTELO**, al cual reconoce como la persona a la [illegible] le compra la Cocaina. Finaliza diciendo que la ultima vez que le compro Cocaina a JUAN GADEA, fue el dia

..//..

~~2300475~~ 2304475

29211961

002

.../...

jueves [illegible] la semana pasada, oportunidad esta que adquirió unos [illegible], abonando la suma de N$ 400.000 y de esa misma droga [illegible] que le vendió a EDUARDO GUINLE y el resto le fue incautado por esta policía en el moemtno de su detención; agregando que la venta de la droga a la persona EDUARDO GUINLE, fue realizada en la mesa del mencionado Bar, y que este le entregó cuatro (4) billetes de N$ 20.000.-

En acta la persona **GUARNIERI GARCIA**, expresó que no es consumidora de drogas, que conoce a la persona GUINLE MUIÑO [illegible] de hace aproximadamente unos 15 dias, desconociendo si este es o nó consumidor de drogas. Que concurrió con este/ al Bar de Colonia y Paraguay, con, el motivo sólo de acompañarlo, desconociendo a que iban. Sobre la compra de la cocaína [illegible] que no vió nada, dado que estaba mirando un libro.

En base a las declaraciones de marras, se realizaron las siguientes diligencias: Se solicito a usted una orden de allanamiento para la finca de GASTON CONTENTI, la cual fue expedida por Oficio Nro.4101, con la cual un equipo de esta Brigada a cargo del Sr.Of.Pastorino, procedió a inspeccionar la misma en presencia la Sra.del causante Adriana Marta BELLO DIAZ, uruguaya, casada, de 35 años de edad, domiciliada en Obligado 938 Apto.102, C.I.Nro. [illegible] finalizando la inspección sin novedad.-

Posteriormente el mismo equipo, en presencia de GATON CONTENTI, y con orden de allanamiento expedida por Oficio [illegible], procedió a la inspección del Consultorio Odontológico, sito en Rio Negro Nro.1394/1104; finalizando sin novedad.-

Siguiendo las diligencias el mismo equipo, con orden de allanamiento expedida por Oficio Nro.4103/92, concurrió al domicilio de Eduardo GUINLE, donde en presencia de Jorge Walter GUINLE GARCIA, uruguayo, casado, de 70 años de edad, C.I.Nro. [illegible], se realizó la inspección sin novedad.-

Acto seguido, con orden de allanamiento Nro.4107/92, se concurrió al domicilio de la persona Juan Victor GADEA SOTELO, sito en Chucarro Nro.1271/401; no realizandose la misma a no hallarse moradores en dicha finca.-

Corrresponde señalar que se prosiguen diligencias tendientes a la ubicación y detención de la persona Juan Victor GADEA SOTELO, el cual cuenta en esta Brigada con antecedentes por ART.31 de la Ley 14.294, Juzgado Penal de 7mo.Turno.-

Es de agregar hque atento a las declaraciones, tanto de GUINLE MUIÑO, lo presenciado por el equipo policial actuante, con referencia a la comercialización de la COCAINA, se procedió a incautar del dinero perteneciente al detenido GATON CONTENTI N$ 80.000 en cuatro billetes de N$ 20.000 cada uno, Nros. [illegible], 00657709; 02841153 y 00257325; dinero que le pagó GUINLE MUIÑO por concepto de la Cocaína adquirida, labrando el acta de incautación, la cual se adjunta.-

Las drogas incautadas, fueron enviadas a la Dirección Nacional de Policía Técnica por Memorandum Nros.437 y 438, para

.../...

9211961

.../...

su analisis y resolutivo y cumplitativo.-

A lo que hago saber me enterado usted, por intermedio de su Autoridad Superior Inmediato, sobre la situación de los mencionados detenidos; dispuso que los mismos fueran conducidos a la Brigada con el presente oficio.-

Se acompaña al presente además, acta labradas a los detenidos, y con mas todos las ordenes de allanamiento que fueron utilizadas sobre en este Oficio.

Saludo a usted atentamente.-

EL DIRECTOR DE LA BRIGADA NACIONAL ANTIDROGAS

COMISARIO INSPECTOR

NELSON RODRIGUEZ RIENZO

9211961

104

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA

OFICIO Nro. 1985/992.-NRR/ldm.-

REF: CONTENTI PARUENA Gaston Luis. Su re= misión con prisión POR UN DELITO DE = SUMINISTRO DE ESTUPEFACIENTES EN EL = GRADO DE TENTATIVA (Art.34 de la Ley= 14.294).-

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección Nacional de Información e Inteligencia

== A D M N I S T R A T I V A ==

Montevideo, 26 de Noviembre de 1992.-

SEÑOR [illegible] GENERAL DEL SERVICIO SANITARIO DEL EJERCITO.-

[illegible] los [illegible] administrativos que estime pertinente, a [illegible] informo a usted que el dia 24 de los corrie[illegible] fue detenido por personal de la Brigada = Nacional de [illegible] la persona Gaston Luis **CONTENTI PARUENA** [illegible], casado, 40 años, casado, domiciliado en == [illegible] Cédula de Identidad Nro. 1.142.[illegible]-4, de [illegible] odontologo y militar en el Grado de Capitan, quien [illegible] en esa Unidad. A esta persona se le = [illegible] cierta cantidad de COCAINA, y fue detenida junto a otras [illegible] personas.

[illegible] GASTON CONTENTI: manifesto que desde hace un año [illegible] cocaina, obteniendo la misma por intermedio de una [illegible] llamada JUAN. Que las compra que ha realizado osci- la[illegible] 1 gramo a 3 gramos, utilizando la misma para sus = consumo, [illegible] que en algunas ocasiones tambien ha vendido. Agrega [illegible] de la semana pasada, adquirió unos 6 gramos [illegible] abonando la suma de N$ 480.000.-

[illegible] estas personas al Juzgado Ldo. de 1ra. Instan[illegible] de 3er. Turno, dispuso que **Gaston Luis= CONTENTI PARUENA**, [illegible] Remitido con prision **POR UN DELITO DE SUMINISTRO DE ESTUPEFACIENTES EN EL GRADO DE TENTATIVA (Art.34 de la Ley 14.274)**, en tanto que las otras dos personas recuper[illegible] sus libertades.-

[illegible] adjunta al presente copia fiel del Oficio Nro. = 1977/9[illegible] elevado a la Justicia Penal con las actuaciones corresp[illegible] a este caso.

Saluda a usted atentamente.-

Doc. CON PARTES ILEGIBLES

EL DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA

INSPECTOR PRINCIPAL

SAUL HUMBERTO CLAVERIA

0051 / 5

9211961

A Contenti. [illegible] en Bra [illegible]

El Círculo Policial suspendió por seis meses a un Comisario Inspector

Señor Director

De mi mayor consideración:

Solicito de usted, de su gentileza, publique la siguiente nota aclaratoria sobre el Comunicado de Prensa del Círculo Policial que se refiere a mi persona, como que he sido suspendido por el término de seis meses en mi calidad de socio y por ende como Directivo.

Tal comunicación afecta mi imagen personal y pública y considero que debo aportar algunos elementos de información a los Señores Oficiales que me han votado para representarlos en la Directiva, puesto que fui electo como titular de mi propia lista, a diferencia de todos los otros directivos, exceptuando al Sr. Presidente, por el que tengo una especial consideración. Me refiero desde el Vicepresidente hasta el secretario de actas, todos necesitaron de mi voto para acceder a los cargos, mientras el que habla, deliberadamente, no aceptó ningún cargo para mantener la independencia.

A ellos debo aclarar, que a raíz de un artículo publicado en "La República", el día 3 del corriente en la página 3, titulado "Dirigente del Círculo Policial llama a votar nulo como protesta", tal publicación que acepto fue producción del firmante, pero a título expresamente personal, como lo dice el mismo, aunque la redacción tal vez se preste a la interpretación de que pretendo involucrar al Círculo, todos los periodistas saben que soy Directivo, pero no vocero del Círculo, por lo es el Presidente.

El mismo día 3 a la hora 20.00, se reunió la Directiva, convocada por el Sr. Secretario General Insp. Ppal. Jefe del estado Mayor del Sr. Ministro. Concurrieron 7 directivos de 11. El que habla asistió y expresó su opinión ante ellos como un reo, informe que era a título personal como todas las anteriores publicaciones por las que se me había observado.

Considero que como ciudadano libre de esta República, no se me puede impedir hacer uso de mis derechos, bajo el pretexto de desacato, que considero un agravio a mi calidad de representante genuino de un numeroso grupo de Oficiales que me votaron, porque no lesioné el honor de nadie, ni de la Institución.

Parece que estoy destinado a inaugurar cosas, puesto que no conozco caso de otro socio, y menos Directivo, que se haya actuado de manera tan radical y sumaria, sin sumario.

Uno de los Directivos que al comienzo de la directiva fue cuestionado y que era Secretario General de la anterior directiva, recuperó su posición armónica, debido a mi intervención evitando que se le expulsara como me ha ocurrido a mí y la paradoja es que fue el autor de la moción de expulsión que no tuvo andamiento por falta de número, resolviendo la simple suspensión por seis meses como socio. Evidentemente debe tener una razón muy particular para actuar de esa manera.

Mi opinión personal sobre tan dura medida, se arrastra por expresiones que formulé en la última asamblea del Círculo Policial en el Club Atlético, a raíz de la movilización policial en que el Círculo se quejaba de no haber sido tenido en cuenta en las negociaciones y de la pretensión de uno de los directivos de atribuir al firmante la culpa de ello, cosa que rebatí en el micrófono de la Asamblea, indicando que la culpa era de la burocracia interna ya la falta de operatividad, que los hacía llegar tarde y mal fíjense, que el conflicto se resolvió el jueves y la asamblea se realizó el viernes, con que finalidad. Tales expresiones fueron largamente aplaudidas.

Si le agregamos que desde el comienzo interviene en apoyo de los Subalternos, logrando asumir la responsabilidad, que es lo que le permite a un Jefe tener ascendiente sobre el personal, junto a sus principales protagonistas, sin haber participado de las negociaciones, pero sí intervine expresamente ante el Parlamento para flexibilizar la actitud del Poder Ejecutivo, cosa que permitió que a partir de esas gestiones, absolutamente personales y reservadas, se movilizaran muchas personas a aportar ayuda para la solución.

Hasta las 03.30 de la madrugada junto a otro Oficial en actividad, estuvimos en el Parlamento y concurrimos al despacho de un Senador, que participó en los acuerdos entre partidos.

En cuanto a mi voto, será sí y no en el mismo sobre o el sobre sin nada adentro, como protesta por la forma que se resolvió la Ley de Pasividades, principalmente la Policial y mi consejo es seguir el ejemplo de todos los retirados Policiales y Militares y sus familias y todos aquellos ciudadanos, que tengan la misma sorpresa y confusión, ante tanto argumento válido de todas las partes en la contienda política en que se ha transformado el referéndum de parte de una Ley, que llevó 16 meses de estudio, acuerdos y luego fue aprobada.

De esa manera terminaremos disolviendo el Uruguay, por falta de moderación en nuestra ambiciones, debemos pensar en el país y en nuestros hijos.

A todos los retirados de todo el país de la Policía y de las Fuerzas Armadas, con los que nos hemos reunido y conversado durante tantos meses, les digo que mi voz seguirá siendo escuchada y en cualquier momento a través de un programa permanente de radio, para todo el país.

Nada podemos esperar, que no sea de nosotros mismos y no olviden que por encima de las diferencias y dificultades, la unidad en la diversidad es lo primordial para el éxito.

Saluda a usted atentamente.

Belarmino Pintos
Crio. Inps. (r)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Defensa
Fecha de entrada 09 DIC. 1992
Pasa a BXX
Nº. de Orden 212087

001/1

D. N.
SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.

RESERVADO

DEPARTAMENTO II
HOJAS

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No. 05/92

EVALUACION: A - 1

CONFECCION: 110900DIC92

RESPONDE A: Información existente en este Departamento.

TEXTO:

Probable hurto de un uniforme N° 5 perteneciente a un Personal Superior del H. C. FF. AA.

Pasar a Archivo de BXX

ACCION TOMADA: Confección del presente

DISTRIBUCION:
1 ej. D.G.I.D.
1 ej. Dpto. II E.M.E.
1 ej. D. E. I
1 ej. Archivo

FIRMA: El Jefe del Departamento II(INF) E.M. S. S. FF. AA.

Coronel
Julio W. Fernández

001/2

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO II
Fecha de Entrada 04 DIC. 1992
Pase a BXX MILITAR
Nº de orden 9212442

11/12/92
SDI
92 12442

RESERVADO

Montevideo, 11 de diciembre de 1992.-

-El día 09 de diciembre próximo pasado, fue sustraído de un placard del Departamento de Cirugía del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, un uniforme N° 5 completo perteneciente al Alférez Médico LEITES SEPULVEDA Alejandro, integrante del equipo de cirugía del Hospital.

-En la oportunidad se constató además, que las cerraduras del placard individual del mencionado Médico estaban intactas y sin presentar signo alguno de violación.

002/2

92212442

RESERVADO

LA MAÑANA. 15 de Octubre de 1992.

Alianza Oriental habilitada

La Corte Electoral habilitó como partido político a la "Alianza Oriental", por medio de la circular 6331 del 28 de setiembre de 1992, cuyo Consejo Directivo está integrado por varios militares en retiro de importante actuación durante el período de facto.

En su comunicado de prensa Nº1 la "Alianza Oriental" indica que las autoridades del novel partido son los siguientes ciudadanos: Dr. Jorge Amondarain Mendoza, Cnel.(r) Dr. Federico Silva Ledesma, Tte.Gral.(r) Julio César Vadora, Sr. Sarandí Longardi, Prof. Pastor Santos Geloz Toledo, Vice Almirante (r) Hugo León Márquez, Prof. Marco Zoboli Posadas, Cnel.(r) Hugo Arregui, periodista Pablo Ruben Argimón, Sr. Enrique Rius, Cnel.(r) Néstor Sicco, Sr. Jorge Pereira Píriz, Cnel.(r) Cr. Eugenio Ibáñez, Prof. Norma Pereyra de Delega y Pastor Lavalleja Barceló Albano.

La "Alianza Oriental", que fue anunciada su formación el 14 de abril de este año en el Homenaje a los caídos en la lucha contra la subversión, que realizó la Alianza Democrática Oriental, tiene su sede en la Avda. Uruguay 966 y adelantó la realización de una conferencia de prensa en fecha próxima.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO 1
Fecha de Entrada 16 DIC. 992
Pasa a ...
Nº de Orden 9212699

813.817
81252

001/1

FECHA 7/1/92 INICIAL FE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Asunto Alianza Oriental habilitada como Partido Político por Corte Electoral

Amondarain 75875 - Doctor.
Silva - 135.9527 - doctor
Vadora 247 1733 - coronel
110928 4 - civil
Geloz 157 5833 - cuerpo docente
94296 1 -
150 5316 - Prof
247 1996 - ...
247 1994 - ...
247 1997 - ...
191 255 -
Pereira - Sr. 247 1910 - cuerpo
247 1923 - civil
247 1378 Prof - cuerpo
614.252 - ...

1/9

R.E.Nº ..92128928.....

ASUNTO: REGISTRO de ODONTOLOGOS y MEDICOS MILITARES AL 17/12/92.

PROCEDENCIA: SSFFAA.

EVALUACION: A-1

OBSERVACIONES: ORIGINAL BXX

MINISTERIO DE ... GENERAL
Dirección General ... Casa
DEPA...
Fecha de Ent... 21 DIC. 1992
Pase a BXX
Nº. de Orden 92128928

BIOGRAFIA

(JJ)

FIRMA: Tte. 1º NORBERTO DEFINCENSI

001/9

FECHA: 21 DIC 1992 ../.../...

GRADO	FECHA ING	C.I.	CO_SERIE	CO_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
Tte.Cnel	01-01-01	677116-6	323	27,257	COSTA	CUADRA	MARTHA	ELENA	Servicio de Sanidad del Ejercito
May.	72-02-01	889068-1	BCC	5,435	JAIME	CASAS	RAUL	MIGUEL	ESTADO MAYOR PERSONAL
	72-02-01	1041567-3	BAA	31,117	CAPUCCIO	AMOROSO	HECTOR	RICARDO	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	84-02-01	1145756-5	JAA	4,306	PEREIRA	GALIONE	JOSE	CARLOS	Escuela Militar de Aeronautica
	72-02-01	1632425-6	AX4	24,257	LANDABERRY	SALMON	JUAN	JOSE	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	67-12-01	778957-5	BZS	24,626	POINTIN	MARCHESE	LILIAN	NORA	ABASTECIMIENTO
	70-09-29	692592	BKB	7,958	SCARONE	CARRERO	MARIO	JAVIER	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	70-09-29	692592-5	BKB	7,958	SCARRONE	CARRERO	MARIO	JAVIER	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	67-12-12	874131-9	BMB	14,750	SERGIO	VILLAVERDE	JUAN	ANGEL	Brigada de Ingenieros 1
	73-11-01	1512711-6	SCA	53,356	CASERO	BOLETTA	NELSI	GRACIELA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	71-09-29	1482256-7	AXB	20,714	MANNISE	LOFARDO	OSVALDO	AGUSTIN	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	65-02-01	742953-1	BMB	14,414	MYSINE	EZUROWSKI	LEON		Servicio de Sanidad de la Armada
Cap.	80-10-08	1249624-7	AFB	[illegible]	FUNGI	MONETTI	MIRYAM	SUSANA	Care 5
	01-01-01	1142570-4	BCA	32,077	CONTENTI	FARUELO	GASTON	LUIS	Care 1
	77-02-01	1214887-9	[illegible]	24,128	DOMINGUEZ	CABOT	RUBEN		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	77-12-01	1141174-5	BBB	27,084	BELLINI	GATTO	CARLOS	ALBERTO	ESCUELA DE SANIDAD
	80-10-08	775507-2	BAB	27,132	RUIZ	ROMERO	MIRTA	NELIA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	77-11-01	1777117-1	ARA	10,074	VALENZUELA	PEREYRA	ELIZABETH	AIDA	Division Ejercito III
	81-10-08	1118826-8	AZI	8,882	CABOT		MONICA		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	77-12-01	1748827-7	-	-	TACSS	TRUJILLO	ANIBAL		Batallon de Ingenieros 2
	80-10-08	1384707-7	BCA	29,218	ACOSBEANO	CRUZ	DANIEL		Prefectura Nacional Naval
	75-02-01	1214014-1	BCA	1,500	NU≡EZ	MENENDEZ	CRISTINA	ALICIA	Brigada de Infanteria 1
	77-12-01	1144851-0	BBB	24,742	RODRIGUEZ	TORRES	ERNESTO	HEBER	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	81-11-08	1771814-4	JAA	27,037	LEGNANI	CAMBIASO	ROSINA	SOFIA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	80-10-08	1819807-2	BBB	30,800	SARMENDIA	CABALLA	SANDRA		Comando General del Ejercito
	77-12-01	1077757	ARB	4,136	LESSA	GUYER	ERNESTO	EMILIO	Brigada de Infanteria 2
	77-12-01	1107668-0	AFA	7,142	ROMEI	SALGADO	ALEJANDRO	VINICIO	Servicio de Sanidad de la Armada
	75-12-01	1159851-7	HAA	12,735	CASNATI	GUBERNA	ANA	MARIA	Regimiento de Caballeria 5
	77-12-01	1765613-4	FAA	8,467	BEYRUTI	FENIA	JOSE	CHERIF	Division Ejercito II
	75-12-01	1171674-2	AJE	4,999	RUSSI	LOPEZ	CARLOS	ONOFRIO	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	75-12-01	1502011-2	GAA	33,812	NOGUEIRA	GAMBARDELLA	GRACIELA	BEATRIZ	Grupo Artilleria 4
	75-02-01	1171770-1	BAB	77,309	FARACCHIO	CRAMPET	NELLY	SUSANA	Servicio de Sanidad del Ejercito
	71-09-29	567857-7	TFB	14,369	SILVA	GOMEZ	ALBERICO		Batallon de Ingenieros 3
	72-02-01	968402-9	ACA	4,492	SANGUINETI	PI≡EYRO	ALBERTO	LUIS	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	81-10-08	1747891-9	HAA	12,754	RACHID	ALDERETE	ROBERT	OMAR	Brigada de Caballeria 1
	77-11-01	1786667-9	TAA	24,692	NU≡EZ	MARQUIZO	DARWIN	GUILLERMO	Escuela Militar de Aeronautica
	77-11-01	1066655-9	ANA	7,988	SAINZ	SINGLET	BETTY		Comando General de la Fuerza Aerea
	77-11-01	744577-6	ARB	7,670	VOLPE	SA≡UDO	JORGE	ANTONIO	Servicio de Intendencia del Ejercito
	80-10-08	1404200-2	BUA	15,694	VILLALBA	CANTI	ALICIA	RITA	Batallon de Ingenieros de Combate 1
	80-10-08	1711991-1	BZA	26,456	SCARDOVI	NU≡EZ	SILVIO	ANTONIO	Servicio de Sanidad del Ejercito
	77-11-01	601977-4	AZB	17,944	PARIETTI	CUÑRELO	ROBERTO	LUIS	Comando General de la Fuerza Aerea
Tte.1ro.	85-02-01	2749128-4	BCA	79,243	RIVERO	PERA	SILVIA		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	80-10-08	1209183-5	AVA	15,040	PATRONE	VAZ	DANIEL	LUIS GUSTAVO	Escuela Militar
	80-10-08	1073279-4	BCA	37,575	SANZ	SALVERAGLIO	DINORAH	ROSALIA	Escuela Naval
	90-01-08	1250156-5	AVA	13,151	GUERRA	DANERI	MARIA	INES	Division Ejercito I
	85-02-01	1362689-3	BCA	43,348	LLAMBI	FARIAS	MARIA	CRISTINA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	82-07-01	2507883-6	BSA	11,600	VAZQUEZ	CELHAY	SUSANA		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	78-02-01	1881315-0	AXB	15,259	CALVETE	GARCIA	ADELA	MARIA	Escuela de Armas y Servicios
	90-10-08	3494246-0	SAA	25,059	ESCUDERO	ESTRADA	ARIEL	OSCAR	Batallon de Infanteria 11
	76-05-01	1272415-3	BOB	12,905	CANCLINI	MAGNONE	JORGE	ALEXIS	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	82-06-29	2011913-2	OBB	3,990	DAGUERRE	BARGUIN	CARLOS	ALBERTO	Escuela Militar
	82-06-29	1225100-3	AZB	14,640	DE MARTINO	ARDITO	JORGE	ESTEBAN	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	82-06-29	1188025-5	AVA	15,836	VILLARINO	PONZO	YOLANDA		Brigada de Ingenieros 1
	85-02-01	1394279-2	BNA	32,903	AMORIN	MENMENDEZ	RICARDO		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
Eq.Tte.1	85-02-01	1707322-4	BLB	28,332	DE MARCO	SCIRGADELA	GRACIELA	MARIA	Servicio de Sanidad del Ejercito

GRADO	FECHA ING	C.I.	CC_SERIE	CC_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
Tte.Crl.	82-06-29	3650659-7	FAA	39,417	PEREIRA	MARTINEZ	ELENA	AGUEDA	Batallon de Infanteria 10
	82-06-29	1239408-7	BMA	21,598	FORNARO	USERA	MIGUEL	ALBERTO	Batallon de Infanteria 14
	85-02-01	1562854-2	AXB	19,663	AKERMAN	RUDIN	SERGIO		Servicio de Sanidad del Ejercito
	92-06-29	1417709-9	AXB	17,948	MAESTRONE	AGUINSKY	SILVIA	SOFIA	Servicio Geografico Militar
	80-10-03	4060455-5	EAA	44,947	DE CASTRO	PERLAS	ELVIRA	CLORINDA	Servicio de Parques del Ejercito
	92-05-19	1228712-1	AEA	5,689	AIDARDI	OSTAPCHENCO	ALBERTO	DINO	Servicio de Material y Armamento
	82-06-29	1378494-6	BAB	38,416	PONCE DE LEON	GALLUZZI	EDUARDO	DANIEL	Instituto Militar de Estudios Superiores
[illegible]	88-08-01	1595879-1	?	?	AGUEMIAN	CHULIAN	DIKRAN		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	88-03-01	1541014-5	AZB	10,577	BERCIS	HERNANDEZ	ROXANA	VIRGINIA	Care 2
	90-02-01	1785747-0	BCA	57,229	MOMBERG	RODRIGUEZ	LIVIA		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	88-08-01	1493683-7	BJA	20,593	ROMERO	ALFONZO	SUSANA		Centro Asistencial Zonal No.1
	91-02-01	1787185-2	BCA	39,140	FRANCESE	NEBEL	MARTHA	AMALIA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	85-02-01	1322122-3	AVP	17,227	PIREZ	VILA	PATRICIA	ELENA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	90-01-22	1282416-2	AXB	24,517	[illegible]	SAMANO	MARIA	ALEJANDRA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	85-02-01	1301950-5	BJB	15,331	BARETO	MARTINEZ	MARIA	ELSA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	90-02-01	1617407-5	AXA	22,357	ARENARES	RIVAS	ANDREA	INES	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	85-02-01	1334061-7	BCA	51,818	JUBIC	OTERO	ANA	MARGARITA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	[illegible]	1455211-7	AUA	18,[illegible]	VICENTE	RODRIGUEZ	ROBERTO	JOSE	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	90-02-01	1701197-9	ATA	6,275	RAFFO	LIRIOS	MARISA		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	88-10-31	1271570-8	BLA	18,610	SENCION	STAGI	ALBA	MARIA	Prefectura Nacional Naval
	90-01-22	17[illegible]786-3	AXA	19,801	ZAFFARONI	NOVELLI	BEATRIZ		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	90-01-22	139[illegible]176-3	BBA	14,295	DIAZ	MATHEU	MARIELA		Division Ejercito IV
	90-01-22	174[illegible]378-3	BCA	50,788	DELLA SANTA	LOPEZ	LAURA		Comando General de la Armada
	88-10-30	1677298-[illegible]	BCA	3,157	NUÑEZ	SEVERI	ALVARO	AMERICO	Grupo de Artilleria 1
	90-01-22	1465852-9	BBB	71,266	RISSO	IBARRA	MARIELA	LAURA	Centro Materno Infantil
	88-02-01	129[illegible]149-4	BTA	11,182	TRUJILLO	ALFONSO	ELENA	MARIA	Servicio de Sanidad del Ejercito
	85-02-01	151[illegible]459-9	BTA	50,946	CENSATO	MELO	MARA	CLAUDIA	Regimiento de Caballeria [illegible]
	88-10-31	141[illegible]477-9	AXB	17,497	GRUNBERG	SCHOOLNIK	EDUARDO	DANIEL	Regimiento de Caballeria No.1
	85-02-01	1175766-4	AXB	16,[illegible]	TODESTA	GOMEZ	PATRICIA	MARTHA	Division Ejercito II
	90-01-22	1470897-9	BJA	20,[illegible]	BANCHIERI	TAVARES	DANIEL		Comando General de la Armada
	85-02-01	116[illegible]109-9	BC[illegible]	53,892	BERLENNER	GRULEVICH	SUSANA	JUDITH	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	91-11-22	2775959-7	BFE	6,[illegible]	MARTINEZ	SANCHEZ	HECTOR	GUSTAVO	Servicio de Veterinaria y Remonta
	90-01-22	1518997-0	BLA	22,897	PISCITTO	LUCIANI	ROSARIO		Comando General de la Armada
	90-01-22	1734458-2	EVB	38,719	MADEIRA	LANDEYRA	SANTIAGO	TOMAS	Liceo Militar General Artigas
	85-02-01	1237691-6	AXA	16,469	AGUIAR	SOLARI	ALVARO	FEDERICO	Regimiento de Caballeria 6
	91-01-22	1777205-0	BCB	11,431	LOPEZ	GONZALEZ	MARIA	ANA	Servicio de Veterinaria y Remonta
	90-01-22	1702417-2	AXB	14,809	ESKENAZI	[illegible]	CLAUDIA	IVETTE	Centro Materno Infantil
	88-10-31	1750647-7	AXA	13,169	ANDREA	BOFILL	EDGARDO	JOAQUIN	Batallon de Ingenieros de Combate 1
	90-02-01	1237189-5	BLA	29,492	GOSSWEILER	PUCH	VERONICA	MARTHA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	90-01-22	1600268-2	BCA	34,615	BLANCO	RODRIGUEZ	LIZT	MONICA	Servicio de Material y Armamento
Alf.	92-03-31	1565560-5	BLA	23,555	BO	FERRON	JORGE	EDUARDO	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	92-03-31	1947060-6	BAA	31,025	SCARRONE	RUGGIERO	PABLO	ROBERTO	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	90-02-01	1704318-4	BCA	70,147	VILLARO	CARRETERO	RAUL	LUIS	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	92-03-31	1194094-5	BPB	12,407	ZOCCARO	FREIRE	SILVANA	VENUS	Escuela Militar
	92-03-31	1508366-7	BCC	2,872	LAVEZZO	VASILICH	ANA	VERA	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	90-03-31	1455574-0	AHA	9,462	RAMIREZ	GARCIA	DINORAH	RAQUEL	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	92-03-31	1504066-2	AXB	18,911	OTHEGUY	HAMPEL	ADRIANA		DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	92-03-31	1702247-9	AZB	12,344	ROTEMBERG	WILF	ENRIQUE	BERNARDO	Servicio de Sanidad de la Armada
	92-03-31	2752334-6	CNA	4,692	POUSO	BRIGNONI	MARIA	DEL CARMEN	DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA
	92-03-31	3577740-0	AZA	33,379	MARTINEZ	TETTI	MABEL	BEATRIZ	Comando General de la Fuerza Aerea

GRADO	FECHA ING	C.I.	CC_SERIE	CC_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
Cnel.	70-09-29	969434-8	AZB	5.242	SCHNEEBERGER	JUANICO	FEDERICO	ALFREDO	SUB-DIRECCION TECNICA
Tte.Cnel	67-09-19	882638-3	BJB	100.140	MAROTTA	ALVAREZ	PASCUAL		DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	67-09-19	659785-7	AZA	16.308	BERGALLI	CAMPOMAR	LUIS	EDUARDO	SECCION CIRUGIA TORAXICA
	70-09-29	1050094-4	AGA	10.511	ORRIOZOLA	VIGIL	MIGUEL	ANGEL	ESCUELA DE SANIDAD
	67-09-19	1704770-4	BEA	7.600	COLOMBO	FERRERO	MARCOS	CRISTOBAL	SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
	70-09-29	813330-2	BCA	57.129	DE SANTIAGO	IBARBURU	PAZ		DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
	70-09-29	777521-2	BNB	19.411	FARCIC	PETCOVICH	ANTONIO		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	72-02-01	1349440-3	AUB	9.666	DIFILIPPO	DE SOUZA	JOSE	IRINEO	ATENCION DE SALUD
Tte.Cnel	44-02-01	230597-8	AJA	1.669	PIÑEYRO	GARESE	LUIS	MARIA	SERVICIO DE GASTROENTEROLOG.-
Tte.Cnel	72-02-01	329188-6	AJB	4.767	FROCHT	SULEMAN	GUILLERMO	MARIO	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
	67-09-19	695290-9	AKA	5.842	CASTIGLIONI	BARRIERE	JUAN	CARLOS	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	67-09-19	664931-7	BGB	9.445	TERRA	RODRIGUEZ	JOSE	GABRIEL	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	70-09-29	790551-4	ASB	3.366	GALLI	CHERRI	MIGUEL	ANGEL	Division Ejercito I
	70-09-29	1410329-6	[illegible]	5.990	TORTEROLO	PRADO	EDGARDO	GUALBERTO	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	65-02-01	670818-2	BZB	19.553	BUCHER	CATA	BLADEMIR		Servicio de Sanidad de la Armada
	[illegible]	[illegible]	AXB	10.797	GUTIERREZ	TELLECHEA	CARLOS	EDUARDO	Servicio de Sanidad de la Armada
	70-06-01	[illegible]	AXA	11.746	MEERHOFF	BEHERENS	WALTER	JOE	DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
[illegible]	72-05-10	1146794-0	BNA	23.0[illegible]	MUSITELLI	CARDINI	NERA		SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	[illegible]	1550663-[illegible]	ALB	7.828	GAYE	VIALE	GERMAN		SUB DIRECCION TECNICA
	72-02-01	[illegible]	BNB	29.016	AVELLINO	RODRIGUEZ	PIER	NATALIO	ESCUELA DE SANIDAD
	[illegible]	[illegible]	ALB	3.214	GIORGI	VERDELLINI	PEDRO	JOSE	SECCION CIRUGIA VASCULAR
	72-02-01	[illegible]	ALB	7.100	FERNANDEZ	CORVO	GRACIELA	SARA	SERVICIO DE NEUMOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	BTB	24.559	LAURITO	LOBEIRAS	ANA	MARIA	Dane I
	72-06-01	[illegible]	AXA	7.755	[illegible]	BARONI	MARIO	ALBERTO	SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
	72-02-01	740987-1	BGB	9.511	GORI	CARRARA	WALTER	FLORENCIO	SERVICIO DE SIQUIATRIA
	72-02-01	1175368-9	AXB	11.002	RIVERO	PIERI	OMAR	ANTONIO	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA
	72-02-01	662969-1	AXB	3.138	MUÑOZ	MICHELINI	LEON	JULIAN	SERVICIO DE REUMATOLOGIA
	72-02-01	644410-2	AUA	7.044	TRIAS	LARRIMBE	HUGO	LORENZO	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	72-02-01	557737-9	BLB	19.606	MATTURRO	GADEA	LILIANA		SERVICIO DE SIQUIATRIA
	[illegible]	950104-0	ATA	5.748	FERNANDEZ	PERDOMO	GONZALO		SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
	72-02-01	716538-6	ANA	3.622	NUNEZ	CINGERLI	HEBERT	JORGE	SUB-DIRECCION TECNICA
	72-05-10	1113301-8	BPB	11.461	PERRIER	PUENTES	JOSE	PEDRO	SECCION PATOLOGIA DE MAMA (DEPTO.CIRUGIA)
	72-02-01	1148804-7	AEA	5.620	SZWEBEL	FAJERSTON	MAURICIO	MANUEL	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	72-05-10	1381367-8	ARA	11.475	MULLER	LAGOS	MARY	GRIMMHILD	Division Ejercito III
	72-02-01	1005563-0	BMB	17.175	MUTILVA	BELLINI	RICARDO	EULOGIO	SERVICIO DE ALTO RIESGO PEDIATRICO S.A.R.P.
	72-01-01	970009-9	BBB	71.323	ALVAREZ	SATRAGNO	JULIAN	JACINTO	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	67-11-01	976912-6	BCA	11.855	GONZALEZ	MIGUEZ	LUIS	ALBERTO	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	72-02-01	659726-1	ADA	4.673	GIGUENS	MIRAMONTE	MARCOS		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	72-02-01	1179306-9	AJA	5.692	VILA	NUÑEZ	HUMBERTO	LUIS	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	72-05-10	1074263-2	BKB	10.644	PIÑEYRO	GUTIERREZ	ALBERTO	MIGUEL	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	72-02-01	1079893-2	BNA	26.969	VEROCAY	MORELL	MARIA	CRISTINA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	72-02-01	848373-9	BAA	14.546	GONZALEZ	FERRER	JAVIER		Servicio de Sanidad de la Armada
	72-02-01	769630-1	BJA	15.919	SARKISSIAN	VARTANIAN	MILTON	AGOPIAN	SERVICIO DE UROLOGIA
	72-02-01	730889-5	BBA	17.858	CHERRO	RAMPOLDI	COSME	CARLOS	Comando General de la Armada
	72-02-01	972277-5	AAB	3.091	MONTERO	DORNALECHE	MARIO	JUAN	Servicio de Sanidad de la Armada
	72-02-01	1006104-4	BPB	9.959	D'OLIVO	CIOLI	FRANCISCO	LUIS	Comando General de la Fuerza Aerea
	72-02-01	934013-2	BJB	10.867	SCARABINO	CARAVADOSSI	ROBERTO	ANTONIO	Comando General de la Armada
Cap.	77-02-01	1566563-1	ADA	6.826	NIN	FERRARI	JUAN	MARIA	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	77-02-01	1103497-9	AZB	6.523	AMONTE	GALLO	PEDRO		SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	77-02-01	1215487-1	BZA	23.346	IRIBARNE	URTIAGA	MARIO		SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	78-02-01	1912159-8	?	?	GELOS	RODRIGUEZ	RODOLFO	SERGIO	SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	73-05-01	1005712-0	AEA	4.635	DINI	OLIVERA	ARTURO		UNIDAD CORONARIA
	67-12-01	854614-5	AUA	17.274	PEREIRA	ROLDAN	RUBI	AURELIO	SERVICIO DE UROLOGIA
	77-02-01	1120000-3	AXB	15.095	OEHNINGER	GATTI	CARLOS	LUIS	SERVICIO DE NEUROLOGIA
	79-02-01	1337929-6	AXA	17.584	OLASCOAGA	PORRO	MARTA	ANTONIA	SUB-DIRECCION TECNICA

9212928

GRADO	FECHA ING	C.I.	CC_SERIE	CC_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
Cap.	73-11-01	776697-5	APA	7.673	GOYCOECHEA	GOMEZ	REINALDO		Escuela Naval
	73-05-10	1040800-4	AKA	15.059	MEDINA	MILANESI	RAUL	VALENTIN	SERVICIO DE BLOCK OBSTETRICO
	77-02-01	1764751-7	HAA	16.040	DIFILIPPO	DE SOUZA	HUGO	DANIEL	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	79-06-25	1081775-0	BFA	17.391	LUCAS	COLLINS	HUGO	ROLDAN	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	77-02-01	1755619-5	ANA	6.431	CONDE	COLLETTE	ARIEL	DARIO	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
	73-05-10	1116999-5	CLB	21.257	ANGONA	PANZERA	MYRIAM	NIEVES	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	72-02-01	[illegible]	BLA	16.456	BARACHAGA	FREIRE	MARIA	JULIA	SERVICIO DE NEUMOLOGIA INFANTIL
	73-11-01	849333-4	FAA	14.128	FORNOS	VERA	NELSON		Grupo de Artilleria 2
	80-[illegible]-24	2733346-1	ARE	12.194	GUIMARAENS	ACQUISTAPACE	MARIA	ELEONORA	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	77-02-01	1851085-4	EZB	48.[illegible]	[illegible]ERZANO	AYALA	ISMAEL	ANTONIO	Escuela Militar
	73-11-01	1420826-7	BCA	73.190	SUAREZ	FAVALE	LUIS	FERNANDO	Estado Mayor Conjunto
	73-05-01	1074241-0	ELA	16.297	DE VECCHI	GUTIERREZ	JORGE	MIGUEL	SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
	73-02-01	817587-6	AHE	5.270	PINTOS	SERRA	JOSE	LUIS	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	73-02-01	[illegible]	ACA	9.400	SANFILIPPO	BELTRAME	JOSE	ANGEL	Comando General del Ejercito
	77-02-01	953634-7	BCA	46.529	PEFFE	MILEO	CARLOS	ALBERTO	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
	80-10-24	[illegible]	AYE	14.271	SCHONEBOD	BRAUHARDT	CLAUDIA	PAMELA	SERVICIO DE INFECTOLOGIA
	77-02-01	[illegible]	BZE	10.029	HEUGUERIT	OLIVEIRA	CARLOS	WASHINGTON	ESTADISTICAS SANITARIAS
	78-08-01	[illegible]	AJB	11.020	BAIRO	ETCHEGARNE	LUIS	RAUL	Centro Asistencial Zonal No.1
	[illegible]-02-01	[illegible]	ARA	9.955	GONZALEZ	PORTO	MARIA	DE LAS NIEVES	DEPARTAMENTO DE MEDI[illegible]
	[illegible]-08-01	[illegible]	AJA	16.445	QUINTAS	DZIADOSZ	MANUEL	ALFREDO	CLINICA PREVENTIVA
	73-04-01	[illegible]	BZA	22.814	GARCIA	FIDESTA	PABLO	ROBERTO	SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
	73-11-01	946494-4	[illegible]	7.858	COLISTRO	OLAIZOLA	CARLOS	JULIO	COMISIONES MEDICAS
	73-04-01	821706-4	BMA	15.702	LEGAZCUE	ARIAS	LYLIAM	JEANNETTE	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	73-11-01	[illegible]	ACE	[illegible]	COSTA	ARIZAGA	GUSTAVO	RADAMES	SERVICIO DE DERMATOLOGIA
Cap.(R)	[illegible]	[illegible]	ABE	7.944	LOPEZ	SCHNECKENBURGER	MARIA	EMA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
[illegible]	78-08-01	[illegible]	ARE	11.990	CORSINO	MASDEU	ALLAN	HEBERT	SERVICIO DE REUMATOLOGIA
	77-11-01	776657-5	AYE	12.194	BAGSON	RAMINITZ	ALEGRE		SERVICIO DE ALTO RIESGO OBSTETRICO
	73-11-01	[illegible]	TBB	7.466	IRIBARNE	FORTEZA	SYLVIA	ELIZABETH	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
	78-05-01	[illegible]	MAA	59.494	CAMPAGNA	LABADIE	BEATRIZ	MIREYA	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	77-02-01	[illegible]	ACA	4.146	GONZALEZ	CONTRERA	ALBERTO	OSVALDO	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	73-11-01	[illegible]	ACA	15.417	TORRES	PAIVA	GUIDO	ERNESTO	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	[illegible]	[illegible]	AVA	16.495	QUINTAS	DZIADOSZ	ALFREDO	HORACIO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	77-02-01	[illegible]	ACE	7.260	THEODOSOPOULOS	SICALOS	NICOLAS	ALEJANDRO	SERVICIO DE NEUMOLOGIA
	77-02-01	[illegible]	CEE	11.215	LEIVAS	FERRAZ	JULIO	CESAR	Batallon de Infanteria 7
	77-02-01	[illegible]	BBB	21.162	MANSO	CASTELO	JUAN	CARLOS	Area Naval del Cerro
	73-11-01	[illegible]744-5	BVA	9.907	CARRARA	GUTEDA	SYLVIA	ELENA	DEPTO.ADMINISTRACION HOSPITALARIA
	77-02-01	1022759-5	AXE	11.769	MOREIRA	ZUBIETA	HECTOR	MARTIN	SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	[illegible]	[illegible]	EGB	12.788	GARBINO	BONOMI	JORGE	MAURICIO	Escuela de Armas y Servicios
	78-08-01	1701227-0	CAC	4.909	BRACCO	VIAZZI	FRANCISCO	VLADIMIR	Batallon de Infanteria 6
	77-02-01	[illegible]	NKC	8.426	VERGES	TUNESSI	MARIO	EDUARDO	Batallon de Infanteria 2
	77-02-01	1180528-[illegible]	HAA	14.213	CARTAZZO	GONZALEZ	JOSE	MARIA	Regimiento de Caballeria 3
	77-02-01	2593099-1	BAA	21.095	SCHIAVONE	BUSQUETS	PEDRO	PABLO	Servicio de Sanidad de la Armada
	77-02-01	1039691-1	BJA	15.956	CASANOVA	RISPOLI	EDUARDO	NORBERTO	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	79-02-01	1972507-6	BBA	2.255	ANASTASIA	BARRIOS	HECTOR	MAXIMO	DEPARTAMENTO DE SIQUIATRIA
	79-06-25	1224510-8	AOB	5.771	QUINTELA	MORALES	AMILCAR	HUGO	Liceo Militar General Artigas
	78-02-01	1097910-2	BCA	51.655	GOBBI	ANSUAS	HECTOR		Servicio de Sanidad de la Armada
	79-02-01	1003468-7	AUA	9.859	LEGUISAMO	LEYMONIE	GRACIELA	LENI	SERVICIO DE SIQUIATRIA INFANTIL
	73-11-01	966357-8	CBC	3.607	HERRNEDER	ALEN	WALTER	LEOPOLDO	Batallon de Infanteria 3
	78-08-01	1004557-2	AOA	10.722	PIERA	GONZALEZ	JOAQUIN		SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	78-08-01	1170008-1	BCA	47.752	CASTELAO	DEBALLI	DANIEL	FRANCISCO	Grupo de Artilleria 5
	79-02-01	984461-1	BUE	17.303	BOUZOUT	VIGNOLI	DANIEL	JUAN	Comando General de la Armada
	81-01-01	1113425-0	BCA	38.300	BUONOMO	BASILE	MARIO	JUAN	Servicio de Sanidad del Ejercito
	73-11-01	3202848-0	CDA	60.169	MILANS	GALVALISI	CARLOS	JEREMIAS	SERVICIO DE APOYO AL ENTRENAMIENTO MILITAR
	77-02-01	1193220-9	AKA	8.198	TELLEZ	VOGLIOLO	DANIEL	ANGEL	SERVICIO DE DERMATOLOGIA
	77-02-01	719263-4	GAA	32.457	FERREIRA	NOHORA	JORGE	LUIS	Batallon de Infanteria 11
Cap.(R)	90-10-18	713069-4	ACA	3.591	GUEIROLO	BENEDETTI	JAIME	GUSTAVO	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA.

GRADO	FECHA ING	C.I.	CC_SERIE	CC_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
Cnl.	79-02-01	1080991-9	BOA	36.241	PEYROULOU	CAGNONE	ALFREDO	JUAN	SERVICIO DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARAENTERAL
	77-02-01	3260259-5	LAA	19.473	SAIZ	PEDRINI	EDUARDO	DANIEL	Batallon de Infanteria 9
	79-02-01	999658-5	BLA	17.480	ABZARADEL	ALJADEFF	CARLOS	ALBERTO	Servicio de Sanidad de la Armada
	77-02-01	1234994-2	BMA	18.566	BRIGNONE	RAMOS	ANGEL	MARIO	Servicio de Sanidad del Ejercito
	77-02-01	2677244-9	SAA	35.764	MACHADO	MARTINEZ	HEBER	LEONEL	Division Ejercito IV
	77-02-01	1000254-5	MAA	45.425	MESSUTI	FORCADELL	GUILLERMO	OSCAR	Batallon de Infanteria 5
	75-05-10	1109617-9	BOA	40.967	CABEZA	AHUMADA	STELLA	MARIS	Comando General de la Armada
Cnl. R	77-11-01	[illegible]	BMB	15.653	REMERCIARI	CERSOSIMO	CELIA	LILIAN	SERVICIO DE APOYO AL ENTRENAMIENTO MILITAR
Cnl.	77-[illegible]	809208-6	ATB	10.976	ROWINSKI	PRZESTRZLENIEC	DAVID		Servicio de Sanidad de la Armada
	80-10-24	[illegible]	HAB	40.911	LABUZZI	CHALUF	CARLOS	MARIA	Escuela de Armas y Servicios
Tte.Cnel.	79-10-01	[illegible]	DAE	3.809	PEREZ	BERINDUAGUE	EDUARDO	ALBERTO	Brigada Aerea II
	80-10-17	[illegible]	AZA	26.033	DEVIS	RIVERA	MARIA	ELIDA	SECCION CIRUGIA PROCTOLOGICA
	79-02-01	[illegible]	AVA	16.497	PODESTA	GOMEZ	ANA	LUISA	Brigada Aerea I
	80-11-24	[illegible]	ABA	11.075	LANATA	GOMBET	DINORAH	ANGELITA	SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA
	79-06-25	[illegible]	AZA	30.794	PEREZ	SEINAL	JUAN	CESAR	Escuela Naval
	85-02-01	[illegible]	BLB	29.220	MADERA	BERRUETA	RUBEN		CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	82-02-01	[illegible]	BOA	50.051	MARTINOTTI	ARROYO	MARTA	LEONOR	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
	82-01-12	[illegible]	BNA	20.100	SPIESS	BLANCO	JULIO	MILTON	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	80-10-24	1147625-7	AXA	17.168	MONTEIRO	MASSAFERRO	DANIEL		SERVICIO DE GERIATRIA
	79-06-25	[illegible]	AVA	16.009	SOSA	ANGELINI	JUAN	CARLOS	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	80-10-24	[illegible]	BHA	22.147	BIAGE	ALONSO	MARIA	MARTHA	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
Tte.Cnel.	79-08-[illegible]	[illegible]	AVE	2.006	GULLER	ALBERT	WOLFGANG	GEBAHARD	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
Tte.Cnel.	81-06-22	[illegible]	AJE	11.754	FERRARI	MESCIA	MARIA	MAGDALENA	ATENCION DE SALUD
	82-05-22	[illegible]	BOA	24.273	ZEBALLOS	GRUA	CRISTINA	MARGARITA	SERVICIO DE NEUMOLOGIA
	82-01-12	1702574-7	ADA	11.608	MONTES DE OCA	PASCAL	OMAR		CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	82-09-07	1400858-8	BOA	13.262	IBEGLIO	MENDOZA	MARIA	DE LOS ANGELES	SERVICIO DE INFECTOLOGIA
	80-10-24	1299295-6	BOA	13.079	VARELA	ARANEO	JUAN	ALBERTO	Regimiento de Caballeria 4
	80-10-24	1001940-0	AFA	4.217	ALVARIZA	AMEZTOY	CARLOS	EDUARDO	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	82-03-01	1149431-7	BOA	44.[illegible]	PICCONE	LAULHE	ANA	MARIA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	82-01-12	1914247-3	ADA	6.[illegible]	HERNANDEZ	CONDE	WILTON	ADOLFO	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	82-01-12	1160779-4	BOA	49.080	MAIRI	BARBOZA	GUSTAVO	ANTONIO	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	82-03-01	1266703-4	BFB	57	FONTANS	GARCIA	MARIA DEL CARME		Servicio de Sanidad de la Armada
	82-01-12	1245756-2	ARB	11.113	GRUMBERG	AIZENAS	JOSE	LUIS	Regimiento de Caballeria 6
	79-02-01	1001709-3	ATB	7.305	LARRABURU	MANZI	RAUL	ALBERTO	Comando General de la Armada
	77-02-01	1012676-9	AAA	5.353	COLA	CANCELA	JORGE	ULISES	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	79-02-01	3762026-9	CCC	4.917	REMEDI	POMPONI	GLORIA	ETHEL	Brigada de Infanteria 3
	82-01-12	1796011-0	BOA	64.402	BLANCO	BASSO	JUAN	RAMON	Brigada de Caballeria 1
	77-07-01	912516-0	BOC	1.654	LAUFER	GOBOL	MAURICIO		SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	79-06-25	1062828-4	BUA	11.052	MAGNER	QUINTANA	HECTOR	ARMANDO	SERVICIO DE NEFROLOGIA INFANTIL
	88-03-30	29[illegible]-6	HAA	14.046	CAIRELLO	CHAER	NESTOR	ANTONIO	Brigada de Caballeria 1
	79-06-25	3396832-8	ADA	6.217	ARNAIZ	LOPEZ	JUAN	RAMON	Servicio de Sanidad de la Armada
	80-10-24	1193105-0	AUA	12.313	AZAMBUYA	GRANDAL	JOSE	MARIO	Regimiento de Caballeria 9
	79-06-14	1244556-3	BSB	7.961	CAIMI	RODRIGUEZ	TOMAS		SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	80-03-01	1216012-3	BKB	10.712	GOLDSZER	WINOKUR	MAXIMO		SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	88-02-01	1573846-2	HAA	14.145	MONTERO	PAZ	HUGO	GERMAN	Servicio de Sanidad de la Armada
	79-02-01	1011449-1	AOB	4.771	PEAGUDA	CARRO	JOSE	ANGEL	Comando General del Ejercito
	83-03-01	2003170-8	BLA	22.689	ATILIO	TAPIA	JUAN	ANTONIO	SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA
	79-02-01	1647266-9	JBC	8.078	GIRARD	PEREIRA	MIGUEL	ANGEL	Prefectura de Salto
	82-08-17	1310061-1	BCA	60.860	SOMMA	OYHANART	CAREN		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	82-01-12	1884119-9	BOA	17.308	HUELMO	OZANO	ROBERTO	WASHINGTON	SERVICIO DE UROLOGIA
	79-06-25	1105087-2	AMA	7.828	ARAMUNI	DENIS	OMAR	PEDRO	Servicio de Sanidad de la Armada
	82-01-12	1202870-7	TFD	22.614	ETCHEVERS	VIANNA	OSCAR	DANIEL	Comando General del Ejercito
	83-03-01	1350107-7	AXB	16.986	DELGADO	PEREZ	BOLIVAR		SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	85-02-01	1284639-7	BCA	55.151	BLANCO	BASSO	ANTONIO	JOSE	Comando General de la Armada
	80-10-24	1932108-1	BZA	30.824	LIMA	SANDOVAL	MIGUEL	ANGEL	Escuela Militar

GRADO	FECHA ING	C.I.	CC_SERIE	CC_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
Tte.Cro.	93-02-01	1062610-5	AZA	24.075	INVERNIZZI	PERDOMO	ENRIQUE		Batallon de Infanteria 1
	80-01-12	1173807-2	BZB	38.578	SUAREZ	MARAÑON	GUSTAVO	ENRIQUE	Regimiento de Caballeria 6
	91-01-01	1921526-4	AZA	24.922	VEGA	ALVARIZA	MONICA	SOFIA	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	79-06-25	1241907-9	BCA	44.284	VIGANO	MENENDEZ	CESAR	LUIS	Escuela Militar de Aeronautica
	75-08-01	1077431-1	BKA	10.642	GALASSO	BENTANCOUR	ALBERTO	JORGE	SERVICIO DE TOXICOLOGIA
	93-02-01	1207724-4	BAB	33.640	PEMERAN	GONZALEZ	GUSTAVO		CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	89-01-01	1 [illegible]-5	AUB	7.847	LAGA	CASTAGNETTO	JUAN	JOSE	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA.
	79-02-01	469518-7	BCA	76.715	GARIN	DE LEON	NELSON	SAUL	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	90-10-24	1101888-3	BAB	50.502	MANGO	ESCOBAR	NELSON	GUALBERTO	Brigada de Comunicaciones 1
	92-09-07	1215178-5	BBB	8.895	BIERNACKI	SUPERSON	ELENA	SUSANA	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	82-02-02	1227914-4	BAB	12.457	ARTURO	SOLDEIRO	AIDA	DEL PILAR	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	75-09-01	1100812-0	AYB	14.653	TORRADO	VALLE-LISBOA	SOLDADES	MATILDE	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	83-02-01	1274276-1	AZB	7.342	MOLLER	GRAS	AUGUSTO	JOSE	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
	82-01-12	1146109-5	HAA	10.077	PRIOSSO	SOULIER	OSCAR	ALBERTO	Servicio de Sanidad del Ejercito
	82-07-01	1744478-4	AZA	5.978	MARTINEZ	QUEIROLO	LEM	PEDRO	SERVICIO DE HEMATOLOGIA ESPECIAL
	78-11-15	1[illegible]87-5	TAA	35.087	CAMACHO	BORNIA	JUAN	ANTONIO	Regimiento de Caballeria Mecanizado 5
	18-12-01	1[illegible]68-2	BAA	14.972	AREDO	SEYMONAT	DANIEL	ALVARO	SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	77-12-01	1254.26-0	AUB	14.947	CABRERA	PELLO	ROBERTO	VICTOR	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	91-06-27	1297720-2	BFB	10.925	DE CAMPO	MARCHETTI	MAGELA	RAQUEL	SERVICIO DE CIRUGIA INFANTIL
	87-02-01	1[illegible]47-5	ALB	9.749	PERERA	CHAFFER	EDUARDO	MARIO	Batallon de Ingenieros 4
	82-06-22	12[illegible]-9	BCA	51.971	ETCHEVERRY	SAPONS	HESPERI		SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	82-01-12	11[illegible]-2	BAA	7.878	SAPERSTEIN	GERTNER	SAUL		Servicio de Sanidad del Ejercito
	79-12-01	12[illegible]-1	AAA	24.414	SILVA		CELIA		Batallon de Ingenieros de Combate 1
	87-01-01	1212742-2	BZA	27.079	RONINO	RODRIGUEZ	JORGE	DANIEL	Servicio de Sanidad del Ejercito
	83-01-12	12[illegible]-3	BBA	1.367	SIERRA	DE BARROS	PEDRO	HUGO JAVIER	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	80-07-15	1[illegible]-4	BDA	10.972	RODRIGO	GORINA	GUSTAVO	JAVIER	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	81-09-24	11[illegible]-8	AAB	4.613	MENEGHETTI	ORIENTE	MARIA	MAGDALENA	Servicio Sanitario de la Fuerza Aerea
	80-01-24	1611214-0	HAA	39.316	VAZQUEZ	FERNANDEZ/BRAGA	LIA	OFELIA	Batallon de Infanteria 4
	82-01-12	1[illegible]66-7	GAA	22.966	LINNO	MERIDO	ALBERTO	JOSE	Prefectura Nacional Naval
	89-02-01	1277196-4	BDA	73.497	VILLARREAL	SCAPFERONE	RODOLFO	RICARDO	Division Ejercito IV
	11-11-24	1219291-9	AZA	22.540	COSTA	AMY	CARLOS	EDUARDO	Servicio de Sanidad del Ejercito
Tte.2do.	87-07-01	1345535-1	AZB	4.349	PICQUERY	KAPTUR	EDUARDO		Brigada Aerea I
	91-11-01	1279838-2	AZB	8.175	BISARDI	CASTELLI	SILVIO	CESAR	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	95-02-01	1404371-7	BCB	15.102	ANTREASSIAN	TOSO	NANCY	GRACIELA	COMISIONES MEDICAS
	94-06-14	1335751-7	BBB	8.983	PICHELI	CASEP	ELENA	GRACIELA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	85-02-01	1221111-7	BAA	11.112	LOPEZ	BERDIAS	IRMA	LILIAN	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	80-04-01	1107054-9	ARB	11.197	GALLENO	VIGNEAU	GIANNINA	TERESA	SERVICIO DE CARDIOLOGIA
	85-02-01	1257385-7	BLB	14.195	INFANZON	ACOSTA	MARIA	DEL SOCORRO	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	89-04-16	1240529-6	BAB	493.021	PAPARAMBORDA	ANGLIO	MARIA DEL CARME		ATENCION DE SALUD
	86-10-09	1478904-2	AAB	10.761	CARVAJAL	LOPEZ	JOSE	JORGE	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	80-11-25	1211437-1	BAB	40.695	OSVIC	STANIC	VIDA		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	84-01-27	1252554-5	BBB	14.108	TARICCO	MEDEIROS	LUIS	ALBERTO	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
	85-12-09	1264695-1	ATB	10.220	DEL GIORGO	ROSE	ANA	MARIA	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	86-10-27	1274470-1	BAB	34.011	RAGGIO	GARCIA	ALBERTO	LEONEL	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	85-02-01	1213207-7	BAA	10.763	MENDEZ	PERERA	GRACIELA		DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
	01-01-01	1224062-0	BFB	5.399	SALGADO	JUSTILLO	MONICA		Core 6
	85-07-15	1441270-0	BLB	37.172	VERA	MERCANT	MARIA	EUGENIA	DEPTO.ADMINISTRACION HOSPITALARIA
	84-11-07	1229790-3	AAA	8.330	ROMERO	SOUTO	MARIA	BEATRIZ	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	99-09-26	1169810-4	ARB	11.261	ALONSO	JAUMANDREU	CIRO	OVIDIO	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	88-07-29	1875683-3	HAB	46.125	TERRA	LA LUZ	MARIA	DEL ROSARIO	Regimiento de Caballeria 3
	84-11-29	1346772-6	BMA	22.278	VERNOCCHI	TELLECHEA	RITA	ERMELIN	SERVICIO DE REPRODUCCION HUMANA
	85-02-01	1795128-0	BCA	62.632	LAENS	CAFARO	ALVARO		SERVICIO DE ACUPUNTURA
	85-02-01	1572195-0	APB	7.986	PREGO	MARIANO	ALFREDO	ENRIQUE	SECCION CIRUGIA VASCULAR
	81-02-03	1225083-3	BJB	14.054	MARTINEZ	TECHERA	MARIA	INES	SERVICIO DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS
	85-02-01	1517636-7	BLA	20.209	SANTOS	MACHADO	RUBENS	OSVALDO	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
	01-01-01	1128266-7	BZA	28.253	SANTURION	VELOSO	MONICA	SILVIA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	79-06-01	1298049-4	BXA	3.227	CABALLERO	CERVETTO	RODOLFO	OMAR	SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
	85-02-01	1392916-4	BTB	19.628	GRUN	ALVEZ	SANTIAGO		CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	85-02-01	1335347-4	BCA	61.177	CARRANZA	LOMBARDO	JORGE	DANIEL	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA

9212928

GRADO	FECHA ING	C.I.	CC_SERIE	CC_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
Tte.1ro.	85-08-27	1251996-4	AZA	26.327	KATZ	OLTARZ	GUSTAVO		SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	86-09-01	2025216-9	AZA	29.609	ARDAL	MACHADO	CARLOS	RUBEN	SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
	85-02-01	1516229-9	AKA	10.715	FIROTTO	LUCIANI	RAFAEL		SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
	91-01-01	1939544-2	BAB	41.860	CARABALLO	OLPA	JUANA	ISABEL	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	88-09-27	1497528-2	BCA	65.267	SUAYA	BREZZI	NELSON	SANTIAGO	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	85-02-01	1465276-4	BXA	13.895	ASTI	GARCIA	HUGO	WALTER	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
	88-09-27	2952220-2	BNA	3.829	DA SILVA	ARAUJO	MILTON		Regimiento de Caballeria 5
	87-07-01	1454202-0	AXB	17.613	PERUGGIA	PAOLINO	MARIA	SILVIA	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	85-02-01	1939544-6	BAB	41.860	CARABALLO	OLPA	JUANA	ISABEL	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	88-09-27	1577219-1	AXB	5.971	SIGNORELLI	BERTONI	SILVANA	PATRICIA	SERVICIO DE ONCOLOGIA
	84-11-28	2020827-7	EAA	31.678	CITERA	GOMEZ	JULIO	MIGUEL	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	86-08-19	1254899-6	BDB	39.016	KEUCHKARIAN	GUEVGLEZIAN	PEDRO	RICARDO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	86-10-20	1247701-1	BBB	39.852	MARTINEZ	VERDIER	TERESA	ELVIRA	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	86-12-01	1382002-0	BNB	75.440	CACERES	CATALDI	SERGIO	JESUS	Comando General del Ejercito
	83-11-01	1273490-4	BDA	14.228	LOSA	ALVAREZ	SILVERIO	FREDDY	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	84-12-27	1447007-7	ADA	17.610	VERGARA	SALABERRY	MIRTHA	INES	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	86-08-17	1279974-8	BCA	60.354	CABRERA	FIGARES	ANA	MARIA DEL CARME	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	86-08-19	1256507-0	BBB	30.894	REBOLLO	MORENO	SILVANA	MONICA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	88-10-27	1391492-9	AYB	9.610	CZIGANY	RIOS	MARIA DE LOS AN		Centro Materno Infantil
	91-11-27	1359617-6	FBA	20.305	GUEDES	SILVA	GLORIA		Grupo de Artilleria 2
	85-12-01	1766644-9	BIB	15.009	DE CASTELLET	SOSA	LAURA	MARIA	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
	88-09-27	1620194-1	BAA	79.252	HUGNITZ	BARAIBAR	ROSSANA		Grupo Artilleria 4
	86-08-19	1547004-6	BDA	57.755	VALLARI	OLIVERA	ELIZABETH	CRISTINA	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	91-01-23	1711.758-6	BDA	41.861	SOMMA	DYHANART	MONICA		DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
	88-10-26	1575301-0	AXB	15.627	BAROFFIO	ABADIE	CARLOS	ENRIQUE	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	90-01-23	4074047-6	AJA	8.287	LONGINOTTI	BOTTINO	MARTA	ELENA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	87-07-21	1446527-8	BAA	13.005	FERNANDEZ	PICERNO	RAUL	WALTER	Servicio de Retiros y Pensiones Militares
	89-01-01	1424507-0	BDA	20.756	LEPRE	POSE	FERNANDO	JUAN	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	87-02-01	1232665-9	BLA	54.806	MAESO	RISSO	EDUARDO	ANTONIO	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	88-09-27	1431029-0	BCA	56.950	DEURADI	LUZARDO	ELENA	MARIA	Brigada de Comunicaciones 1
	88-07-19	1016154-7	BCA	65.565	NAYA	DE ARMAS	GUILLERMO		SERVICIO DE ALTO RIESGO PEDIATRICO S.A.R.P.
	88-11-28	1305770-9	AXB	19.795	BRIGNOLA	LAPETINA	ANA	BEATRIZ	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
	85-02-01	2190899-1	BLA	21.760	DA SILVA	ARAUJO	ANTONIO	NERY	Brigada de Caballeria 2
	85-02-01	1512705-9	BIB	44.875	PEREZ	BLANCO	DIEGO	LUIS	Centro Materno Infantil
	88-10-27	1271257-2	BDA	13.570	GAIPISSO	FEDULLO	ROMULO	EDUARDO	Batallon de Ingenieros 2
	88-09-27	1513766-9	BCC	6.009	REYES	SELUJA	MIRTHA	IVONNE	Comando General de la Fuerza Aerea
	88-09-27	1447566-0	BBA	26.621	FARRE	DELBONO	ILIANA	STELLA	Escuela de Armas y Servicios
	86-08-19	1049591-1	BDA	51.910	BARDECIO	RODRIGUEZ	SHIRLEY	LEONOR	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	87-07-21	1521001-6	ANA	5.347	VILLA	DE MARA=ON	MARGARITA	NORA	SERVICIO DE NEFROLOGIA
	91-01-23	1707561-4	BNA	39.351	DE FREITAS	ESTAVILLO	MARIA	DE LOURDES	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
Tte.2do.	73-11-01	595266-8	ARA	6.470	VALLI	SOLANO	ANGELICA	IRIS	Comando General de la Armada
Tte.2do.	88-09-27	1433643-7	BZA	26.968	PATRON	CAMAROTE	GRISELDA		Comando General de la Armada
	85-02-01	1175372-1	BAA	25.022	APRIBELTZ	GOLDSCHMIDT	GUALBERTO	DANIEL	Batallon de Ingenieros de Combate 1
	88-09-27	2605549-9	ARB	12.342	RODRIGUEZ	LEMES	ROBINSON	JUSTINIANO	Batallon de Infanteria 2
	90-01-16	2583239-5	DAC	5.667	ARAUJO	MARTINEZ	HECTOR	JOSE	DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
	85-02-01	2634284-8	EAA	43.966	PIRIZ	HUELMO	NESTOR	JAVIER	Comando General de la Armada
	83-07-01	1323415-7	MAA	54.646	VILLADEAMIGO	VERDE	ALVARO	HECTOR	Batallon de Infanteria 5
	87-07-21	1359821-0	AXB	18.596	STUDER	ZUASNABAR	CARINA	MARGARITA	Servicio de Sanidad del Ejercito
	88-09-27	1725062-8	HAB	28.965	PINTO	CORDERO	ROBERT	CARLOS	Batallon de Infanteria 10
	89-09-27	3658867-0	AXB	20.494	PROSPER	OLIVEIRA	ESCIPION	JAVIER	Comando General de la Fuerza Aerea
	90-01-23	1518099-6	ASA	12.952	DUMPIERREZ	GONZALEZ	MARIA	TERESA	Servicio de Sanidad de la Armada
	90-01-23	1574703-5	BAB	39.704	DE GOUVEIA	CENTURION	LAURA	BEATRIZ	Servicio de Sanidad del Ejercito
	85-02-01	1322171-0	BJA	20.158	VARELA	PONS	BEATRIZ	IRIS	Instituto Militar de Estudios Superiores
Alf.	92-02-26	1490039-5	BAA	25.039	BLANCO	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARME		PRODUCCION
	88-12-13	3931516-5	DAB	4.411	PEREZ	BERINDUAGUE	MARIA	MERCEDES	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	89-07-25	3974929-3	BYA	26.018	BARRETO	MELOGNIO	DOLLI	MIRIAM	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	84-09-01	2774882-9	LAA	21.121	GOY	LITVINOV	TATIANA		SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

9212928

GRADO	FECHA ING	C.I.	CC_SERIE	CC_NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DESTINO
AL-.	91-06-01	1340733-6	AXA	19.360	TORELLO	MELO=O	PATRICIA	ANGELA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
	83-07-01	1502477-6	AJB	5.520	RICO	LEZAMA	MARIA	NOEL	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	86-11-25	3791562-6	RBD	15.690	CHIFFLET	KUBIN	ALVARO	MARCEL	SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA
	01-01-01	1545669-7	AZB	10.179	ZEFFERINO	CALLERI	NESTOR	OSVALDO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	92-02-26	1859876-2	BOB	17.332	CAMBRA	PERRONE	LAURA	IVONNE	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	91-01-01	1243371-4	AVA	17.256	FEREIRA	DA COSTA	ALICIA	CAROLINA	SERVICIO DE HEMOTERAPIA
	90-02-06	1470879-1	BKB	11.746	BANCHIERI	TAVARES	JORGE		CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	84-05-01	0982411-6	BRA	26.575	PAZ	ALANO	JUAN	FRANCISCO	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	90-05-29	1565064-6	AZA	27.575	OLIVERA	PEREZ	CESAR	GUSTAVO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	89-01-19	[illegible]	BCA	77.727	PALADIO	FERRARI	JOSE	LUIS	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	92-02-26	1477710-2	BCB	42.072	CACCIATORI	CASTRO	ARMANDO	MARIO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	90-02-06	1782355-6	BOB	41.021	LUPINACCI	DA SILVA	SUSANA	BEATRIZ	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	87-10-17	1502763-9	AJB	5.620	JULIANO	GORDANO	MARIELLA	ESTHER	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	90-03-27	1330176-5	AZA	132.176	CULSHAW	PAZ	BLANCA	MANUELA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	73-03-01	1145995-7	ASE	10.575	FLAKE	CANE	MARTA	SUSANA	DEPARTAMENTO DE SIQUIATRIA
	90-04-04	1379242-0	BMA	37.291	CORNADO-IONE	BERDOCA	SILVIA	CRISTINA	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	89-04-05	2529575-7	BFA	5.954	LEITES	SEPULVEDA	ALEJANDRO		SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
	84-11-29	2567503-9	BNA	45.478	CASTRO	FAGGIO	ELSA	BEATRIZ	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	91-01-27	1310625-1	BJA	20.475	VILLARDEL	RODRIGUEZ	HECTOR		DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
	90-02-06	1137035-9	BOA	70.077	NOBLE	LEMA	MONICA	DOLORES	Brigada de Caballeria I
	90-11-27	1497764-3	BMB	11.674	SUCCO	BRODIA	MARIA	ALICIA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	80-04-01	1516651-4	BNA	48.159	MACHIN	GONZALEZ	VICTOR		SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	90-02-06	1561382-5	BIA	66.030	SLAVE	GREZZI	GABRIEL	NATALIO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	90-02-06	1137993-3	BDA	61.033	LESSA	ABENSIO	AIDA	CARMEN	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	88-12-13	1504295-6	BFB	5.407	RODRIGUEZ	FEDEIERT	MARY	ISABEL	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL
	90-02-06	1003976-7	AVA	17.609	PARDO	JABOUIN	GUSTAVO	JAVIER	CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS
	91-11-17	1558397-5	BOE	14.988	MANDIAN	BALDI	JESUS	RICARDO	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
	90-01-23	1021546-3	AZA	18.114	DE FEO	ETCHEGARAY	GABRIEL	FLOREN	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	91-10-27	1514259-4	BDA	54.804	ITURRALDE	PENA	MARIA	ADRIANA	SERVICIO DE PEDIATRIA GENERAL
	90-04-04	1444459-7	BCA	12.579	ARISTEGUI	BARNECHE	ALEJANDRA	SOFIA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
	90-02-06	1029600-6	AZA	34.579	GALLOTTA	VALLI	EDUARDO		Escuela Tecnica de Aeronautica
	89-08-23	1196048-5	BFA	15.468	GONZALEZ	GONZALEZ	SONIA	TERESA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	90-01-27	1201670-0	BCA	70.157	ALONSO	PALACIO	MARIA	DE LOS ANGELES	Servicio de Sanidad de la Armada
	90-02-26	1457860-7	AIA	9.157	VARESI	PIREZ	MARGARITA		DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	92-02-26	1760094-7	AVA	16.637	FERNANDEZ	MILAR	ANABELA		DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	90-03-27	1759429-3	BMA	33.331	GARILLARI	BAMBADAR	SUSANA	RAQUEL	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	90-03-27	1505921-0	BAB	39.329	VIERA	FERREYRA	RICHARD	ENRIQUE	SERVICIO DE GINECOLOGIA GENERAL
	90-02-06	1619241-5	ATA	7.503	FEDERICO	POZZOLI	ADRIANA	ISABEL	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA
	91-02-16	1745647-2	BZB	49.642	LOPEZ	RIBOT	ADRIANA	MARISA	Division Ejercito I
	90-02-06	2563663-6	ATA	8.313	RODRIGUEZ	GRENNI	FERNANDO	DANIEL	Servicio de Sanidad de la Armada
	72-05-01	1702692-6	ADB	6.554	CALLABA	PIRIZ	GLORIA	MARIA	DEPARTAMENTO DE SIQUIATRIA
	92-02-26	1861554-0	BCA	84.745	ARTUCIO	ARCELUS	CAROLINA	MARIA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	90-07-01	1495225-9	BCA	63.668	LIGUGNANA	MEXIGOS	BRUNO	GABRIEL	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA
	90-02-06	1757756-7	BAB	40.819	NAPOLI	CORTAZZO	SILVIA	CARMEN	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
	90-02-06	1477363-9	BNA	34.722	RODRIGUEZ	DE LOS SANTOS	SERGIO	OMAR	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
	90-02-06	1939803-0	BNA	36.683	PEREIRA DAS NEVES	WERNER	GRISELDA		Grupo de Artilleria 5
	90-02-06	1939806-0	BNA	36.683	PEREIRA DAS NEVES	WERNER	GRISELDA		Grupo de Artilleria 1
	90-02-06	1583027-4	BCA	66.969	BERNAT	KVITEK	JOSE	ALBERTO	Regimiento de Caballeria 9
	90-02-06	2946584-1	BOB	18.340	SALDOMBIDE	MAUAD	LYBER	ALEJANDRO	Servicio Sanitario de la Fuerza Aerea
	90-02-06	1577848-6	BLA	20.336	COLOMBO	MASSOLO	ELIZABETH	VICTORIA	Servicio Sanitario de la Fuerza Aerea
	92-02-26	1408120-4	BDA	60.919	BRAZEIRO	SAQUIERES	HECTOR	DANIEL	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
	80-03-01	1219935-6	BMA	19.784	VARELA	CETANI	NEDY	CRISTINA	DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS
	90-02-06	2540704-1	BFA	7.058	SALINAS	GRECCO	JULIO	DANIEL	Servicio de Sanidad del Ejercito
	90-02-06	1173833-3	BLB	24.286	PAEZ	LLANA	CARLOS	EDUARDO	Servicio de Sanidad del Ejercito
	90-02-06	1252281-6	BOB	17.624	ANCHEN	ALVAREZ	MARIELA		Servicio de Sanidad del Ejercito
	90-02-06	2989184-1	TAA	52.879	COITINHO	RODRIGUEZ	JORGE	ELTON	Division Ejercito III
	90-05-03	2865926-7	AVB	9.098	VALIENTE	CASARETTO	CLAUDIO	MARCELO	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA
	87-04-01	1985160-4	BJA	24.902	MONZO	MARTI	CARMEN	NELIDA	DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS
	90-02-06	1656171-1	BJA	20.906	SILVESTRI	QUEIROLO	EDUARDO	ENRIQUE	Servicio de Sanidad de la Armada

La vocera policial relató la forma como se involucró en la rebelión de noviembre

Sandra Dodera se transformó súbitamente en una de las uruguayas mas populares del año

247 9456

Es uno de los casos de popularidad creciente más sorprendentes que han surgido en nuestro país. Sandra Dodera pasó en pocos días de simple esposa de un policía, agente de segunda, de una ciudad del interior, a vocera, con carisma propio, de una inesperada protesta que concitó el respaldo de miles de uniformados. El Día estuvo con ella y ésta es una síntesis del diálogo entablado

por Luis Casal Beck

—Usted aparece en Montevideo mucho antes de que se hablara de una huelga policial con la intención de hacer una huelga de hambre como familiar de un policía sancionado en Río Negro y después irrumpe en la escena como vocera de los uniformados en rebelión, ¿qué pasó realmente en ese interín?

—*Vinimos con el propósito de la huelga de* hambre por los traslados que hubo en la jefatura de Río Negro. *En total fueron 25*, la mayoría eran los esposos de las señoras que integraban el movimiento de mujeres que se había iniciado en Fray Bentos a raíz de la canasta de alimentos. La mayor parte de nuestros esposos se negaron a retirar los alimentos por considerar que eran perjudiciales para la salud de su familia. A raíz de esa problemática iniciamos la movilización, bajamos a Montevideo para mostrar a la opinión pública y al poder político las arbitrariedades del jefe de policía de Río Negro. El mismo día fuimos al arzobispado de Montevideo, estuvimos con el obispo auxiliar Luis del Castillo, él nos aconsejó esperar un tiempo prudencial y contactamos con el Ministerio del Interior. Nosotros acatamos su consejo pero *paralelamente buscamos un lugar físico* y bueno, eso fue lo que sucedió en ese interín de *días. Ese interín fue para realizarnos* los análisis correspondientes y para buscar el lugar físico de reunión. Después surgió el conflicto en sí, que surgió en Coraceros el día lunes.

—¿El conflicto fue entonces algo totalmente espontáneo? ¿no hubo ninguna planificación previa?

—Espontáneo fue desde el momento que nos levantamos en la mañana del lunes, con la noticia de que Coraceros se había ido para esa cancha de fútbol. Lo que se puede decir es que hacía tiempo que se notaba una disconformidad a nivel de la familia con el Ministerio del Interior por los bajos sueldos y las arbitrariedades que ocurren en todo el país. Pero el conflicto es espontáneo, nosotros no tenemos idea de que este conflicto pudiera surgir aquí en Montevideo.

—¿Entonces hubo cientos de uniformados que de pronto sin ninguna programación, en una acción realmente espontánea, deciden al unísono instalarse frente a Coraceros?

—Se vinieron dando muchas cosas.

—¿Cómo ser cuáles?

—Es público que Coraceros, y nosotros estamos luchando en esa asociación civil por conseguir *el descanso semanal fijo, porque Coraceros* es uno de los más perjudicados, a veces están hasta *treinta días en los cuarteles* con una cantidad de tratos inhumanos de parte de sus superiores. Lo *mismo* pasa en Granaderos y lo mismo pasa en los guardia cárceles, que no tienen un descanso semanal fijo.

TODO FUE *MUY ESPONTANEO*
Sandra Dodera aseguró que la huelga policial no tuvo ninguna planificación previa

—¿En qué circunstancia concreta usted se *transforma en vocera de los sublevados?*

—Yo me traslado a Coraceros, ellos ya me conocían a través de los *medios de prensa*. Me interiorizo del problema, de que lo que les estaba pasando a ellos era lo *mismo* que estaba pasando a nivel de todo el país. Al principio había unas doscientas personas, pero en la medida en que iban llegando distintas delegaciones de las distintas dependencias del Ministerio del Interior, al otro día sí, ya me convierto, por así decirlo, en la vocero oficial; por la cuestión de que los policías no pueden salir a los medios públicos, no pueden hacer declaraciones. Eramos conscientes de que nos jugábamos todo, desde la vida hasta la estabilidad de la familia, y bueno... demostramos educación, demostramos cultura y demostramos q[illegible] unidos nos sabemos organizar a pesar de las mil[illegible] y miles de personas que hubieron después. No p[illegible] díamos dejar entrar políticos, ni gremialistas. Q[illegible] nadie sacara votos de esta desgracia. Por que [illegible] una desgracia, no estábamos ahí de paseo, está[illegible] mos por una necesidad. Las personas que [illegible] ajenas al Ministerio las mantuvimos del ala[illegible] brado para afuera.

—Usted dice que no hubo ninguna plani[illegible] cación previa, ahora, se supone que cuando [illegible] instaló el campamento y se congregaron cie[illegible] tos de personas de algún modo tienen que h[illegible] ber organizado el funcionamiento colecti[illegible] ¿cómo se organizó eso?

(Pasa a pá[illegible])

—Cada repartición tenía su delegado que in[illegible] en una reunión general. Ahora, la organi[illegible] estuvo a cargo —más que nada— de la fa[illegible] del policía, y la parte física la ponía el poli[illegible] Coraceros, de Granaderos y el policía en sí. [illegible] cuidábamos que la comida estuviera [illegible] repartida, que no entrara ningún elemento [illegible], que no fuera de la familia, y el control de [illegible] bebidas alcohólicas. Aquella persona que vi[illegible] alcoholizada, o con intenciones de traer al[illegible], era localizada y era expulsada del campa[illegible]

—¿En algún momento tuvieron temor de [illegible] el gobierno llegara a aplicar medidas [illegible] tas de seguridad y ustedes terminaran [illegible] detenidos en una unidad militar?

—Lo que nosotros hacíamos no era desestabi[illegible] el país, ni queríamos dar un golpe de Estado. [illegible]

—Usted dicen que no querían desestabilizar. ¿Pero no le parece que una huelga de funcionarios estatales armados cuya misión consiste en mantener el *orden público* y la seguridad de los ciudadanos está al margen de la Constitución y de las leyes?

—Era una movilización, nosotros nunca lo encaramos como una huelga. Si es legal o ilegal, serán los *juristas los que determinen* si es legal o no. La Constitución de la República, que es la ley máxima que tenemos, dice que todo ciudadano tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, y eso actualmente no se cumple, entonces ¿quién es *el que viola la Constitución?* El artículo 31 de la ley Orgánica Policial dice que el Estado le tiene que dar al policía su insignia, su uniforme, su correaje. Y eso al policía no se le da desde años atrás. Se le tiene que dar un uniforme de invierno más, y el policía actualmente está con las armas que trajeron en el año 1975.

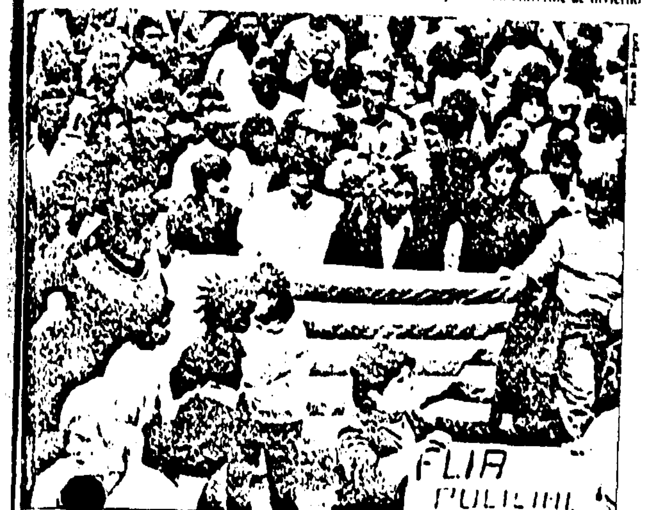

EL REGRESO TRIUNFAL
El se noviembre por la tarde el pueblo de Fray Bentos recibió a Dodera que estuvo siempre acompañada por su madre Hilda Irigoyen, ex edil colorada

—Explíqueme, ¿qué es para usted la democracia y qué significa vivir en un Estado de derecho?

—La democracia es esto que tenemos en este *momento.* Es actuar libremente, expresarnos, opinar sin censuras. Pero la democracia tiene que estar basada en la justicia. Y justicia es tener *una vivienda decorosa*, tener un descanso semanal, justicia es no pisotear los derechos humanos, como *se hace en Coraceros.*

—¿Cómo se involucró en toda esta problemática?

—Comenzó a raíz de una carta en la que yo planteo la disconformidad por recibir esa canasta de mal llamados alimentos, preguntando porqué se hacía diferencia entre los oficiales que recibían vales y nosotros que recibíamos alimentos de baja calidad y en mal estado. Plantear el artículo 77 de la Constitución de la República, la falta de uniformes, los sueldos que se pagaban, en fin toda la problemática. Se le dio lectura en la radio del Sr. Jefe de Policía a esa carta, *sin saber tal vez lo que* se venía. La carta fue el 19 de octubre, yo esa misma tarde concurrí a un programa de la radio, y ya llegó una señora de un policía que me apoyó y comenzaron a llegar muchas llamadas telefónicas apoyando.

—¿Es cierto que estudió declamación?

—No, hice teatro independiente. *Era un teatro* cómico, yo hacía un papel de una mucama. Me [illegible] y me [illegible] a [illegible]. Tuve una buena crítica local, ya que fue muy cómico el papel que hice.

—¿Cómo interpreta usted el enorme prestigio que ha adquirido en las últimas semanas?

—[illegible] el apoyo de la prensa. Y esta cosa que me voy dando cuenta después, es venir con las verdades, sin tapujos y de hablar con un lenguaje que la gente entiende, que la gente se identifica.

—Si le ofrecen la posibilidad de ser candidata a algo en las elecciones de 1994, ¿usted aceptaría?

—Mire, yo no tengo ninguna clase de aspiración política. (Producción Virginia Melián, Ricardo Ma. Rodríguez)

El 9 de abril pasado Sandra Dodera junto a su flamante esposo Ruben Milán de la Iglesia de Fray Bentos

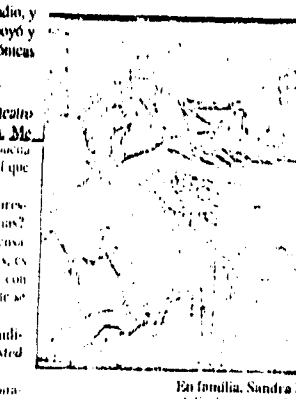

En familia. Sandra lee el diario, acompañada por su esposo y sus padres

71.

FECHA 17/1/93 INICIAL FE
Procesado a Sistema DPY
OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de entrada 29 DIC. 1992
Pase a [illegible]
N° de orden 9212974

9212974

001(B)/1

2469372 .001(A)/1 513990 9212974.

Es descendiente de sicilianos y vascos franceses

Corre el año 1967 y Sandra Dodera concurre a la jardinera del Colegio de las Monjas de San

Es descendiente de sicilianos y de vascos franceses afincados en Río Negro. *Sandra Rosella Dodera Irigoyen de Milan Centurión* nació en Fray Bentos, el 21 de diciembre de 1963. Se educó en un hogar católico donde dominaban los valores y símbolos del coloradismo.

En la residencia de la calle Oribe *Sandra Dodera* se crió con sus padres —hoy jubilados— y sus dos hermanos. Gualberto Leopoldo Dodera, su progenitor, (62 años) fue un funcionario postal que no faltó un solo día a su trabajo en 30 años y admiró a Zelmar Michelini, del que se distanció en 1971. Su madre Hilda Lily Irigoyen (58), se desempeñó como maestra, profesora de geografía y dibujo, y llegó a ser directora del liceo de Nuevo Berlín en 1975. Sus hermanos son Renzo Dodera (27), actual funcionario de la Oficina de Trabajo local, y Daniel Dodera (26) [illegible]

La señora Sandra, como se la conoció durante la reciente huelga policial, hizo sus estudios en el Colegio de las Monjas de San José, en la escuela Nero 27, el Colegio Liceo Laureles de los sacerdotes franciscanos, en su ciudad natal, y en el Instituto Nero 2 Eugenio Capdevielle de Mercedes. No llegó a ser bachiller porque le quedaron pendientes de aprobación dos asignaturas: matemáticas de quinto e historia de sexto. Estudiando libre estas materias, volvió al instituto y militó en la agrupación colorada Avanzar Estudiantil, dentro de la Asceep.

Profesora de piano y solfeo desde los 12 años. *El 3 de febrero de 1986, pasó a ser funcionaria administrativa de la* Intendencia de Río Negro donde percibe mensualmente N$ 800.000. Es en ese recinto comunal que conoció

rión —que el 10 de enero cumple [illegible] años— actual agente de segunda, con su pasaje de grad[illegible] aprobado, de la policía fraybentina. El 9 de abr[illegible] de este año se casaron en ceremonia religiosa. Milán tiene dos hijas de su primer matrimonio Carolina Beatriz de 13 años y Reinaldo André[illegible] de 8.

Si bien *Sandra Dodera* no militó orgánicamente en ningún partido, estuvo relacionada [illegible] través de su madre al Partido Colorado. Hild[illegible] Irigoyen, (descendiente de un colorado apasionado, el comisario Rufino Irigoyen que acompañado por su mujer Gregoria German, fueron [illegible] mosos en el litoral, especialmente durante los le[illegible] vantamientos saravistas de 1897 y de 1904), fu[illegible] edil pachequista entre 1985 y 1990; y actual[illegible] mente integra la lista 723 de la UCB del coron[illegible]

1 / /

La vocera policial relató la forma como se involucró en la rebelión de noviembre

Sandra Dodera se transformó súbitamente en una de las uruguayas mas populares del año

247 9406

*Es uno de los casos de popularidad creciente más sorprendentes que han surgido en nuestro país. Sandra Dodera pasó en pocos días de simple esposa de un policía, agente de segunda, de una ciudad del interior, a vocera, con carisma propio, de una inesperada protesta que concitó el respaldo de miles de uniformados. **El Día** estuvo con ella y ésta es una síntesis del diálogo entablado*

por Luis Casal Beck

TODO FUE *MUY ESPONTANEO*
Sandra Dodera aseguró que la huelga policial no tuvo ninguna planificación previa

—Usted aparece en Montevideo mucho antes de que se hablara de una huelga policial con la intención de hacer una huelga de hambre como familiar de un policía sancionado en Río Negro y después irrumpe en la escena como vocera de los uniformados en rebelión, ¿qué pasó realmente en ese interín?

—Vinimos con el propósito de la huelga de hambre por los traslados que hubo en la jefatura de Río Negro. En total fueron 25, la mayoría eran los esposos de las señoras que integraban el movimiento de mujeres que se había iniciado en Fray Bentos a raíz de la canasta de alimentos. La mayor parte de nuestros esposos se negaron a retirar los alimentos por considerar que eran perjudiciales para la salud de su familia. A raíz de esa problemática iniciamos la movilización, bajamos a Montevideo para mostrar a la opinión pública y al poder político las arbitrariedades del jefe de policía de Río Negro. El mismo día fuimos al arzobispado de Montevideo, estuvimos con el obispo auxiliar Luis del Castillo, él nos aconsejó esperar un tiempo prudencial y contactarnos con el Ministerio del Interior. Nosotros acatamos su consejo pero paralelamente buscamos un lugar físico y bueno, eso fue lo que sucedió en ese interín de días. Ese interín fue para realizarnos los análisis correspondientes y para buscar el lugar físico de reunión. Después surgió el conflicto en sí, que surgió en Coraceros el día lunes.

—¿El conflicto fue entonces algo totalmente espontáneo? ¿no hubo ninguna planificación previa?

—Espontáneo fue desde el momento que nos levantamos en la mañana del lunes, con la noticia de que Coraceros se había ido para esa cancha de fútbol. Lo que se puede decir es que hacía tiempo que se notaba una disconformidad a nivel de la familia con el Ministerio del Interior por los bajos sueldos y las arbitrariedades que ocurren en todo el país. Pero el conflicto es espontáneo, nosotros no tenemos idea de que este conflicto pudiera surgir aquí en Montevideo.

—¿Entonces hubo cientos de uniformados que de pronto sin ninguna programación, en una acción realmente espontánea, deciden al unísono instalarse frente a Coraceros?

—Se vinieron dando muchas cosas.

—¿Cómo ser cuáles?

—Es público que Coraceros, y nosotros estamos luchando en esa asociación civil por conseguir el descanso semanal fijo, porque Coraceros es uno de los más perjudicados, a veces están hasta treinta días en los cuarteles con una cantidad de tratos inhumanos de parte de sus superiores. Lo mismo pasa en Granaderos y lo mismo pasa en los guardia cárceles, que no tienen un descanso semanal fijo.

—¿En qué circunstancia concreta usted se transforma en vocera de los sublevados?

—Yo me traslado a Coraceros, ellos ya me conocían a través de los medios de prensa. Me interiorizo del problema, de que lo que les estaba pasando a ellos era lo mismo que estaba pasando a nivel de todo el país. Al principio había unas doscientas personas, pero en la medida en que iban llegando distintas delegaciones de las distintas dependencias del Ministerio del Interior, al otro día sí, ya me convierto, por así decirlo, en la vocero oficial; por la cuestión de que los policías no pueden salir a los medios públicos, no pueden hacer declaraciones. Eramos conscientes de que nos jugábamos todo, desde la vida hasta la estabilidad de la familia, y bueno... demostramos educación, demostramos cultura y demostramos q[ue] unidos nos sabemos organizar a pesar de las mil[es] y miles de personas que hubieron después. No p[o]díamos dejar entrar políticos, ni gremialistas. Q[ue] nadie sacara votos de esta desgracia. Por que [es] una desgracia, no estábamos ahí de paseo, está[ba]mos por una necesidad. Las personas que [er]an ajenas al Ministerio las mantuvimos del ala[m]brado para afuera.

—Usted dice que no hubo ninguna plani[fi]cación previa, ahora, se supone que cuando [se] instaló el campamento y se congregaron cie[n]tos de personas de algún modo tienen que h[a]ber organizado el funcionamiento colectiv[o] ¿cómo se organizó eso?

(Pasa a pág...)

—Cada repartición tenía su delegado que intervenía en una reunión general. Ahora, la organización estuvo a cargo —más que nada— de la familia del policía, y la parte física la ponía el policía de Coraceros, de Granaderos y el policía en sí. Nosotros cuidábamos que la comida estuviera bien repartida, que no entrara ningún elemento foráneo, que no fuera de la familia, y el control de las bebidas alcohólicas. Aquella persona que viniera alcoholizada, o con intenciones de traer alcohol, era localizada y era expulsada del campamento.

—¿En algún momento tuvieron temor de que el gobierno llegara a aplicar medidas prontas de seguridad y ustedes terminaran todos detenidos en una unidad militar?

—Lo que nosotros hacíamos no era desestabilizar el país, ni queríamos dar un golpe de Estado. Simplemente estábamos con un reclamo salarial, de dignidad y justicia.

—Usted dicen que no querían desestabilizar. ¿Pero no le parece que una huelga de funcionarios estatales armados cuya misión consiste en mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos está al margen de la Constitución y de las leyes?

—Era una movilización, nosotros nunca lo encaramos como una huelga. Si es legal o ilegal, serán los juristas los que determinen si es legal o no. La Constitución de la República, que es la ley máxima que tenemos, dice que todo ciudadano tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, y eso actualmente no se cumple, entonces ¿quién es el que viola la Constitución? El artículo 31 de la ley Orgánica Policial dice que el Estado le tiene que dar al policía su insignia, su uniforme, su correaje. Y eso al policía no se le da desde años atrás. Se le tiene que dar un uniforme de invierno y otro de verano. Se le tiene que proveer de armas, y el policía actualmente está con las armas que trajeron en el año 1975.

—Explíqueme, ¿qué es para usted la democracia y qué significa vivir en [un Est]ado de derecho?

—La democracia es esto que tenemos en este momento. Es actuar libremente, expresarnos, opinar sin censuras. Pero la dem[ocracia] [tie]ne que estar basada en la justicia. Y justicia es [tene]r una vivienda decorosa, tener un [s]alario [dig]nal, justicia es no pisotear los derechos humanos, como se hace en Coraceros.

—¿Cómo se involucró en toda esta problemática?

—Comenzó a raíz de una carta en la que yo planteo la disconformidad por recibir esa canasta de mal llamados alimentos, preguntando porqué se hacía diferencia entre los oficiales que recibían vales y nosotros que recibíamos alimentos de baja calidad y en mal estado. Plantear el artículo 77 de la Constitución de la República, la falta de uniformes, los sueldos que se pagaban, en fin toda la problemática. Se le dio lectura en la radio del Sr. Jefe de Policía a esa carta, sin saber tal vez lo que se venía. La carta fue el 19 de octubre, yo esa misma tarde concurrí a un programa de la radio, y ya llegó una señora de un policía que me apoyó y comenzaron a llegar muchas llamadas telefónicas apoyando.

—¿Es cierto que estudió declamación?

—No, hice teatro independiente. Era un teatro cómico, yo hacía un papel de una mucama. Me hablaron y me animé a hacerlo. Tuve una buena crítica local, ya que fue muy cómico el papel que hice.

—¿Cómo interpreta usted el enorme prestigio que ha adquirido en las últimas semanas?

—Lo fundamental fue el apoyo de la prensa. Y otra cosa que me voy dando cuenta de pues, es venir con las verdades, sin tapujos y de hablar con un lenguaje que la gente entiende, que la gente se identificó.

—Si le ofrecen la posibilidad de ser candidata a algo en las elecciones de 1994, ¿usted aceptaría?

—Mire, yo no tengo ninguna clase de aspiración política. (Producción Virginia Melian, Ricardo Ma. Rodríguez)

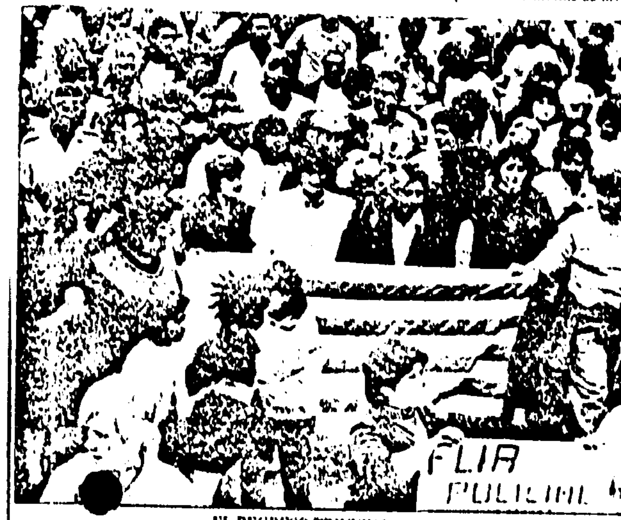

EL REGRESO TRIUNFAL
El 21 de noviembre por la tarde el pueblo de Fray Bentos recibió a Dodera que estuvo siempre acompañada por su madre Hilda Irigoyen, ex edil colorada

El 9 de abril pasado Sandra Dodera junto a su flamante esposo Ruben Milán de la Iglesia de Fray Bentos

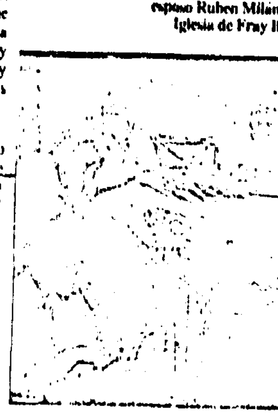

En familia, Sandra lee el diario, acompañada por su esposo y sus padres

1/1.

FECHA 17/ 1 /93 INICIAL FE
Procesado a Sistema DPY
OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de entrada 29 DIC. 1992
Pase a S.S.
N° de Orden 9212974

9212974

001(B)/1

DC 1/1

246937 .001(A)/1 513990 9212974.

Es descendiente de sicilianos y vascos franceses

Corre el año 1967 y Sandra Dodera concurre a la jardinera del Colegio de las Monjas de San...

Es descendiente de sicilianos y de vascos franceses afincados en Río Negro. *Sandra Rosella Dodera Irigoyen de Milan Centurión* nació en Fray Bentos, el 21 de diciembre de 1963. Se educó en un hogar católico donde dominaban los valores y símbolos del coloradismo.

En la residencia de la calle Oribe, *Sandra Dodera* se crió con sus padres —hoy jubilados— y sus dos hermanos. Gualberto Leopoldo Dodera, su progenitor, (62 años) fue un funcionario postal que no faltó un solo día a su trabajo en 30 años y admiró a Zelmar Michelini, del que se distanció en 1971. Su madre Hilda Lily Irigoyen (58), se desempeñó como maestra, profesora de geografía y dibujo, y llegó a ser directora del liceo de Nuevo Berlín en 1975. Sus hermanos son Renzo Dodera (27), actual funcionario de la Oficina de Trabajo local, y Daniel...

La señora Sandra, como se la conoció durante la reciente huelga policial, hizo sus estudios en el Colegio de las Monjas de San José, en la escuela Nero 27, el Colegio Liceo Laureles de los sacerdotes franciscanos, en su ciudad natal, y en el Instituto Nero 2 Eugenio Capdevielle de Mercedes. No llegó a ser bachiller porque le quedaron pendientes de aprobación dos asignaturas: matemáticas de quinto e historia de sexto. Estudiando libre estas materias, volvió al instituto y militó en la agrupación colorada Avanzar Estudiantil, dentro de la Asceep.

Profesora de piano y solfeo desde los 12 años. El 3 de febrero de 1986, pasó a ser funcionaria administrativa de la Intendencia de Río Negro donde percibe mensualmente N$ ...

...rión —que el 10 de enero cumple [...] años— actual agente de segunda, con su pasaje de grado aprobado, de la policía fraybentina. El 9 de abr[il] de este año se casaron en ceremonia religiosa. Milán tiene dos hijas de su primer matrimonio: Carolina Beatriz de 13 años y Reinaldo André[s] de 8.

Si bien *Sandra Dodera* no militó orgánicamente en ningún partido, estuvo relacionada [a] través de su madre al Partido Colorado. Hild[a] Irigoyen, (descendiente de un colorado apasionado, el comisario Rufino Irigoyen que acompañado por su mujer Gregoria German, fueron famosos en el litoral, especialmente durante los levantamientos saravistas de 1897 y de 1904), fu[e] edil pachequista entre 1985 y 1990; y actua[l]...

La relación entre religión y sociedad

Cuando el 31 de marzo de 1987 el Papa Juan Pablo II llegó a Montevideo en su primera visita pastoral, la prensa internacional puso el acento en que Uruguay era el país de cultura más laica de América Latina. La secularización es una nota dominante de este siglo, pero en nuestro medio ese proceso fue muy temprano.

En 1876 fue creado el Registro de Estado Civil. En 1885 se sanciona la Ley de Matrimonio Civil Obligatorio y en 1907 la Ley de Divorcio. En 1909 es suprimida la enseñanza religiosa de las escuelas. En la Constitución de 1919 queda definitivamente separada la Iglesia del Estado.

Los católicos tuvieron en el pasado alguna incidencia (promovieron mejoras en la legislación social a través de la Unión Cívica con Secco Ilia, Brena, Chiarino; logrando en los años 30 eliminar la despenalización del aborto). Sin embargo, su gravitación decreció y prácticamente se restringió a los grupos de reflexión formados en las diócesis y a los colegios.

El Uruguay liberal no era religioso. La política vaticana desde 1979, cuando asumió Juan Pablo II, fue potenciadora de la presencia católica en todas partes. Intentó un acelerado reverdecer de la fe en clave misionera. En 1985 el país volvió a la democracia y llegó al Arzobispado de Montevideo un pragmático wojtyliano: José Gottardi. El propio Papa polaco llegó dos veces a Uruguay: 31 de marzo/1 de abril de 1987, 7, 8 y 9 de mayo de 1988.

Los católicos encararon a partir de entonces una ofensiva importante para aumentar su protagonismo, viendo con preocupación el crecimiento de los pentecostales y cultos afrobrasileños. Un momento fundamental se dio en marzo de 1990, cuando llegó a la Presidencia de la República Luis Alberto Lacalle, un católico militante que rompiendo una larga tradición, el día de su asunción participó en una ceremonia religiosa especial en la propia Catedral. Su gabinete quedó integrado mayoritariamente por quienes profesan esta creencia. Cuando asumió Daniel Corbo como titular de Educación Secundaria e invocó a una deidad religiosa, estalló en el Codicen un debate sobre la laicidad que antes se había asociado con lo político más que con la cuestión religiosa.

En este conflicto de la policía, Ramírez es católico. Pero quien se confiesa "católica, apostólica y romana" es la propia Sandra Rosella Dolera Irigoyen, vocera de los rebeldes. La joven que sedujo por su elocuencia, cumple 29 años el 21 de diciembre y está casada desde el 9 de abril con un agente de segunda de la Policía de Fray Bentos que había sido sancionado.

EL DIA
24/NOV/92

001/1

20 12 92

FE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de entrada 30 DIC. 1992
Pase a Bxx
Nº de orden 9213030

9213030

Insp. Galnárez Nuevo Subjefe de Tacuarembó

El inspector principal Xavier Galnarez asumirá funciones hoy como subjefe de Policía de Tacuarembó, sin perjuicio de las que actualmente viene desempeñando como director nacional de Comunicaciones del Ministerio del Interior.

Galnarez será impuesto en su nuevo destino por el subdirector general de Secretaría del Ministerio del Interior e inspector nacional de Policía, inspector principal (R) José Dávila Díaz, en ceremonia que se cumplirá en horas de la mañana en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con la presencia de su titular Norberto Bernachín

El futuro subjefe de Policía de Tacuarembó fue distinguido el año pasado con la medalla al mérito Ministerio del Interior, en reconocimiento a su gestión al frente de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

1/1

EL PAIS
29 12 92

001/1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General [illegible] de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 30 DIC. 1992
Pase a GXX
Nº de Orden 9213031

Gente con BRONCA

Sr. Director:

Desearía se publicara en "El Diario", que usted tan dignamente dirige como Redactor Responsable y Director, la siguiente carta abierta a la señora Sandra Dodera.

Hay un viejo refrán que dice que el que calla otorga. Ignoro cuál fue la causa por la cual tanto el Centro de Retirados Militares y la Asociación de Retirados Policiales, no contestaron las declaraciones bastante fuera de lugar de la señora Sandra Dodera, a su llegada a nuestra capital procedente de Río Negro, en compañía de señoras con el fin de hacer, una huelga de hambre.

En conferencia de prensa, la mencionada señora como principal portavoz del grupo manifestó entre otras cosas que "los retirados militares se pongan los pantalones ya que no tienen nada que perder", agregando luego que tenía un poco de desilusión en cuanto a lo actuado por los retirados policiales, "que hoy están cómodamente sentados en sus casas", y que "deberían venir también a dar la cara, tendrían mucho más".

Pero sólo voy a referirme a algunas expresiones. Todos los retirados policiales, desde hace mucho tiempo criticamos la situación que atraviesan los policías de toda la República y los bajos sueldos que perciben.

Prueba de esto es la Asamblea efectuada el día 29 de octubre en el Club Policial, donde estaban presentes delegaciones, de todo el país, como también directivos del Círculo Policial, los que con los pantalones bien puestos y con manifestaciones firmes, declararon a la prensa, que "no aceptamos las condiciones de rehenes involuntarios que nos quiere imponer el Poder Ejecutivo", como así también que "no se pretenda interpretar nuestra sana disciplina, respeto y corrección, valores indivisibles del Policía, como actos de sumisión, porque no somos sumisos ni pacatos".

Usted, señora Dodera, dijo "creo que si se pusieran los pantalones..." Yo le diré el hecho que usted crea no le da ningún derecho a pronunciar las manifestaciones que hizo a su llegada a nuestra capital.

La directiva del Centro de Retirados Policiales y del Círculo Policial son personas de merecido concepto por su prestigio durante su actuación al frente de sus respectivas asociaciones. Yo me siento muy orgulloso en pertenecer al Centro de Retirados Policiales.

Lo que me llama la atención es el silencio del señor Angel Tauriño, hasta hace poco Secretario General del Centro de Retirados Policiales y asesor de la Señora Dodera, que sabe muy bien que los retirados policiales, la mayoría no están cómodamente sentados en su casa, sino, que trabajan para vivir un poco más cómodos.

Florencio Guastavino Vega
Retirado Policial.
Carné N° 76.266
Defensor de los policías en actividad

EL DIARIO 30/12/92 BXX

7 1 92 8E

C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Inteligencia de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de entrada 31 DIC.
Pase a BXX
N°. de Orden 0213117

001

Gente con BRONCA

Sr. Director:

Desearía se publicara en "El Diario", que usted tan dignamente dirige como Redactor Responsable y Director, la siguiente carta abierta a la señora Sandra Dodera.

Hay un viejo refrán que dice que el que calla otorga. Ignoro cuál fue la causa por la cual tanto el Centro de Retirados Militares y la Asociación de Retirados Policiales, no contestaron las declaraciones bastante fuera de lugar de la señora Sandra Dodera, a su llegada a nuestra capital procedente de Río Negro, en compañía de señoras con el fin de hacer, una huelga de hambre.

En conferencia de prensa, la mencionada señora como principal portavoz del grupo manifestó entre otras cosas que "los retirados militares se pongan los pantalones ya que no tienen nada que perder", agregando luego que tenía un poco de desilusión en cuanto a lo actuado por los retirados policiales, "que hoy están cómodamente sentados en sus casas", y que "deberían venir también a dar la cara, tendrían mucho más".

Pero sólo voy a referirme a algunas expresiones. Todos los retirados policiales, desde hace mucho tiempo criticamos la situación que atraviesan los policías de toda la República y los bajos sueldos que perciben.

Prueba de esto es la Asamblea efectuada el día 29 de octubre en el Club Policial, donde estaban presentes delegaciones, de todo el país, como también directivos del Círculo Policial, los que con los pantalones bien puestos y con manifestaciones firmes, declararon a la prensa, que "no aceptamos las condiciones de rebanes involuntarios que nos quiere imponer el Poder Ejecutivo", como así también que "no se pretenda interpretar nuestra sana disciplina, respeto y corrección, valores indivisibles del Policía, como actos de sumisión, porque no somos sumisos ni pacatos".

Usted, señora Dodera, dijo "creo que si se pusieran los pantalones..." Yo le diré el hecho que usted cree no le da ningún derecho a pronunciar las manifestaciones que hizo a su llegada a nuestra capital.

La directiva del Centro de Retirados Policiales y del Círculo Policial son personas de merecido concepto por su prestigio durante su actuación al frente de sus respectivas asociaciones. Yo me siento muy orgulloso en pertenecer al Centro de Retirados Policiales.

Lo que me llama la atención es el silencio del señor Angel Tauriño, hasta hace poco Secretario General del Centro de Retirados Policiales y asesor de la Señora Dodera, que sabe muy bien que los retirados policiales, la mayoría no están cómodamente sentados en su casa, sino, que trabajan para vivir un poco más cómodos.

Florencio Guastavino Vega
Retirado Policial.
Carné Nº 76.256
Defensor de los policías en actividad

EL DIARIO 30/12/92 BXX

F 1 92 8E

C

001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Inteligencia de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de archivado 31 DIC. 1992
Pase a BXX
Nº. de Orden 9213117

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

A. G. I. I.

DIV. MICROFILMACION

ROLLO N° 1317

ACTA DE CIERRE DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION: (ORGANISMO) DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

FECHA DE FINALIZACION DE LA MICROFILMACION: 16 de diciembre de 1993.

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS DE BXX CORRESPONDIENTES AL AÑO 1992.-

IDENTIFICACION DEL ULTIMO ORIGINAL MICROFILMADO: R.E. No. 9213117 - Fs. 01/60 .-

OPERARIO/S: Sdo.1a. S. López y Sdo.1a. G. Pose.

REDUCCION DE IMAGEN: 29 X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO: NO

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el último documento microfilmado en el cierre del acta, se da por finalizada la microfilmación, firmando para su constancia el funcionario responsable y la Dirección de la Oficina, como aval de la autenticidad de este Rollo.-

El Encargado de la División Microfilmación

S.O.M.

Juan Carlos Martínez

El Jefe del AGII de la D.G.I.D.

A.G.I.I.

Cnel.

Walter A. Resa.

FIN

ROLLO

1317